ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO Nº 615
(22 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y en el artículo 576 del Decreto Distrital 555 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 58 *ídem* establece que *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad tiene una función social. Como tal, le es inherente una función ecológica. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica(...)".*

Que el artículo 311 *ibidem* dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que el artículo 365 *ejúsdem* establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con el artículo 367 constitucional, *"La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación."*

Que la Corte Constitucional ha emitido variada jurisprudencia mediante las Sentencias C-936 de 2003[1], C-493 de 2015[2], C-444 de 2009[3], C-191 de 2021[4] y SU-016 de 2021[5] en las cuales ha precisado el alcance del derecho a la vivienda digna, y ha establecido como criterio orientador que este no necesariamente implica hacerse propietario de la vivienda en la que se habita, tal como se desarrolla en extenso, en la exposición de motivos del presente acto. Por el contrario, este derecho se proyecta sobre la necesidad humana de disponer de un sitio de vivienda, sea propio o ajeno, que reúna las características necesarias para permitir realizar de manera digna el proyecto de vida, así, este derecho se vincula con otros derechos fundamentales como el derecho a la vida.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* determina que "El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 333, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política (…)".

Que la Ley 388 de 1997 *"Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"* contempla regulaciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la preservación del patrimonio cultural y natural; así establece en los numerales 3 y 4 de su artículo 3 que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, que busca, entre otros fines:

---

[1] Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-936 de 2003, M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett, p. 30 y 38.
2 Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-493 de 2015, M.P. Dra. María Victoria Calle Correa, p. 23
[3] Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-444 de 2009. M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. P. 36 y 38.
[4] Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-191 de 2021, M.P. Dr. José Fernando Reyes Cuartas, p. 17.
[5] Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia SU-016 de 2021. M.P. Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado. p., 59 y 60, 77 y 78.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

"(...) Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural" y *"(...) Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales".*

Que el numeral 7 del artículo 8 *ibídem* determina que "*calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social*" es una acción urbanística, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.

Que los literales b), j) y m) del artículo 58 *ídem*, modificado por el artículo 30 de la Ley 2044 de 2020, y el artículo 31 de la Ley 2079 de 2021, disponen que existen motivos de utilidad pública o de interés social para la adquisición de inmuebles, cuando la finalidad sea el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos localizados en sectores de alto riesgo, la constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente, los recursos hídricos y el traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes.

Que el artículo 59 *ibídem* faculta, entre otras, a las entidades territoriales, a los establecimientos públicos y a las sociedades de economía mixta de cualquier orden, para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles cuando en cumplimiento de sus facultades se requiera.

Que el artículo 91 *ejusdem* define la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos.

Que por su parte el artículo 92 *ibidem*, establece que los municipios y distritos determinarán sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral, para lo cual, en el Plan de Ordenamiento Territorial y los Instrumentos que lo desarrollen, definirán "objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente", aclarando

que *"(...) las zonas o áreas destinadas para este tipo de viviendas deberán desarrollarse de conformidad con este uso, por sus propietarios o por las entidades públicas competentes en los casos en los que se hubiere determinado la utilidad pública correspondiente".*

Que así mismo, el artículo 121 de la norma en cita señala que *"(...) Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas y responderá por este hecho (...)".*

Que el artículo 46 de la Ley 1537 de 2012 *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones"* establece que en los planes parciales con tratamiento de desarrollo en suelo urbano y de expansión urbana, se determinarán porcentajes destinados al desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario y que "*Cuando el suelo destinado para el desarrollo de proyectos VIP se encuentre en el mismo proyecto, deberá quedar expresamente señalado y determinado en la Escritura Pública de constitución de la urbanización, la cual deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles (...).*"

Que el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015, vigente por mandato del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", prevé que:

> *"(...) Las entidades públicas en el marco de procesos de reasentamiento o reubicación de población y atendiendo a las características que les hayan dado origen, adelantarán en las condiciones que señale el reglamento, una o varias de las siguientes acciones, provisión temporal de una solución de alojamiento; la adquisición de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre; la asesoría y formulación de un programa de vivienda para su reubicación, de adquisición de la nueva alternativa o solución habitacional; la asignación otorgamiento del Valor Único de Reconocimiento, cuando a este hubiere lugar o la adquisición del inmueble ubicado en zona de alto riesgo o de*

desastre por la vía de permuta por la nueva solución habitacional ofrecida; el acompañamiento a la población objeto de reasentamiento para que puedan acceder a la oferta pública preferente de servicios sociales en el nuevo hábitat y el desarrollo de programas de reactivación económica".

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 2079 de 2021 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"*, uno de los objetivos de la política pública de hábitat y vivienda es: *"Establecer mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país".*

Que el artículo 4 *ibídem*, dispone que *"(...) las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas, ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial".*

Que mediante Sentencia AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ordenó al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá realizar, revisar y/o ajustar los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA, de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Adicionalmente ordenó que los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes.

Que el artículo 38 de la Ley 2294 de 2023 "*Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"* prevé que corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres coordinar *"(...) con las entidades sectoriales del nivel nacional y entidades territoriales, la estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión*

del suelo, como acción directa de reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático"; y que *"(...) las prioridades de la estrategia estarán enfocadas en asentamientos en alto riesgo, y se tendrán en cuenta entre otros: el ordenamiento de los asentamientos en torno al agua, la financiación de estudios de riesgos, la asistencia técnica para la gestión de suelo y el reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable y el mejoramiento de las condiciones de hábitat con base comunitaria (...)".*

Que el artículo 193 ídem dispone que "(…) *es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a Internet declarado como servicio público esencial, para lo cual, velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales (...)".*

Que así mismo, el artículo 227 *ibidem*, crea el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, indicando que este:

> *"(...) articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos, promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsará la economía circular".*

Que el Acto Legislativo 02 de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, como entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, con el fin de garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que la Ley 2199 de 2022 "*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*", en su artículo 9º, define las competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, e indica que ejercerá, de manera prioritaria, competencias entre otras áreas en materia de servicios públicos.

Que para la formulación del presente Plan, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en relación con su regulación en materia de subsidios de vivienda, Política Pública de Vivienda Rural, desarrollo urbano, instrumentos de financiación de la vivienda, lineamientos de espacio público y sus estándares urbanísticos, así como subsidios en materia de los servicios de acueducto y saneamiento básico.

Que el Acuerdo Distrital 347 de 2008 "Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D.C.", prevé, en su artículo 1º, *"(...) los lineamientos para una política pública de la gestión y administración del agua en el Distrito Capital, con el objetivo de recuperar y conservar el equilibrio natural del ciclo hídrico y asegurar que los habitantes satisfagan sus necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras"*.

Que el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", fija las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Hábitat, entre las cuales se encuentran la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural; garantizar el desarrollo de los asentamientos y; facilitar el acceso de la población a una vivienda digna, lo que incluye la prestación de los servicios públicos con criterios de calidad y eficiencia.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su artículo 9, contempla el logro de "aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural", para lo cual se busca facilitar la adquisición y acceso a la vivienda favoreciendo a los hogares con menores ingresos de la población.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 77 del citado Acuerdo prevé que la Secretaría Distrital del Hábitat *"diseñará el procedimiento y reglamentación para que previo a la enajenación de vivienda de Interés Prioritario o de Interés Social, se otorgue a esta entidad la primera opción de separar las unidades habitacionales con destino a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos para la asignación de subsidios y que cuenten con el cierre financiero"*.

Que como consecuencia de lo anterior, la Administración Distrital profirió el Decreto Distrital 213 de 2020 "*Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario*".

Que el mencionado decreto distrital fue modificado por los Decretos Distritales 541 de 2021 "*Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones*" y 421 de 2022 "*Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones*", con el propósito de facilitar y ampliar la cobertura de los hogares que pueden acceder al subsidio distrital de vivienda a partir de la modificación de los requisitos y criterios de focalización; aumentar los valores y montos para la materialización progresiva del derecho a vivienda, optimizar la asignación de los recursos disponibles para su otorgamiento y ajustar los criterios para aumentar la oferta de vivienda de interés social y prioritario.

Que en materia de residuos sólidos, se expidió el Decreto Distrital 345 de 2020 "*Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*", en el que se desarrollan las estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor y se establecen actividades que orientan la prestación del Servicio Público de Aseo.

Que el Decreto Distrital 145 de 2021 *"Por medio del cual se adoptan lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto adoptar lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso

a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., que busca responder al desafío del hábitat sostenible, armonizar los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030, vinculando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ordenamiento territorial con la intervención de entornos urbanos y rurales con soportes suficientes, la programación de vivienda digna y entornos vitales, seguros y accesibles, promoviendo diferentes soluciones habitacionales de calidad, diversas y óptimas para responder a las necesidades habitacionales mediante una gestión integral del hábitat.

Que el artículo 101 ídem define la estrategia de la Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación en tanto componente del POT como la *"(...) promoción del hábitat sostenible y vivienda con énfasis en la oferta de VIS y VIP respondiendo a las necesidades ante el déficit cualitativo y cuantitativo, la formación de nuevos hogares y las viviendas de reemplazo que demandan la construcción de vivienda social y el reasentamiento priorizando aquellas zonas receptoras y la diversidad de soluciones habitacionales."*

Que frente a la transformación para la disposición final de residuos sólidos, el Plan de Ordenamiento Territorial en el artículo 192 dispone que al interior del Parque de Innovación Doña Juana se desarrollarán las actividades de tratamiento y transformación para su adecuado funcionamiento, para lo cual se identifican entre otras, zonas de amortiguamiento ambiental que requieren mitigar los impactos ambientales originados por la disposición final de residuos sólidos, que afectan a los Centros Poblados colindantes.

Que el parágrafo 3° del artículo 192 *ibidem*, priorizó los proyectos estratégicos del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente para mitigar los impactos del Parque de Innovación Doña Juana y alcanzar el desarrollo rural sostenible en las veredas Mochuelo Bajo y Alto, que hacen parte de la categoría de suelo de protección rural, como área para la producción agrícola y ganadera y de protección de recursos naturales colindantes al Parque de Innovación Doña Juana y definió que para cumplir con el objetivo planteado la Administración Distrital debe definir e implementar un instrumento de gestión mediante la formulación participativa con los actores del territorio.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que para dar cumplimiento a lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 488 del Decreto Distrital 555 de 2021 el Plan del Hábitat y Servicios Públicos debe incluir la articulación con las políticas públicas de gestión integral del hábitat, de servicios públicos y de gestión integral de residuos sólidos, en el presente Decreto se concretan estrategias a implementar en la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana con el fin de promover una gestión integral de los residuos sólidos.

Que en ese sentido, producto de los procesos de participación adelantados conjuntamente por las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico, de Ambiente y de Planeación, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la comunidad de las veredas de Mochuelo Bajo y Alto, se definió una propuesta de plan de acción que incluye estrategias de ocupación de territorio, de desarrollo sostenible, de productividad y bienestar social, así como de gestión participativa en la recuperación y cuidado de los recursos naturales, cuya implementación requiere su incorporación en la gestión integral del territorio, a través de su inclusión en el Plan del Hábitat y Servicios Públicos con el fin de dar cumplimiento a la priorización de los proyectos estratégicos del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente.

Que el artículo 296 *ibídem* contiene disposiciones referentes al cumplimiento de la obligación de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social en el tratamiento de desarrollo, e indica que:

> *"Se permitirá el cumplimiento de la obligación mediante traslados siguiendo lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen. En todo caso, para fomentar el desarrollo de Vivienda de Interés Social y Prioritaria, en las zonas con alta concentración de empleo se incentivará el traslado de la obligación a dichas zonas. La metodología del cálculo de equivalencia y la forma del cumplimiento será reglamentada por las Secretarías Distritales del Hábitat y de Planeación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente Plan. Hasta entonces, se aplicarán de manera general las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 221 de 2020".* (Subraya fuera de texto).

Que en efecto, mediante el Decreto Distrital 221 de 2020 se establecieron disposiciones en relación con los porcentajes mínimos de suelo destinado a la construcción de vivienda de

interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), e incentivos para su cumplimiento; sin embargo, las disposiciones relacionadas con estos porcentajes mínimos de suelo, los incentivos para su cumplimiento y su pago compensatorio fueron reguladas directamente en el Decreto Distrital 555 de 2021 y a la fecha el único artículo que se encuentra vigente de dicha reglamentación es el 8, que regula el traslado de la obligación VIP y VIS; razón por la cual, la presente reglamentación deroga el citado artículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 296 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que por su parte, el artículo 323 del Decreto Distrital 555 de 2021 determina como una de las alternativas para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación de destinar porciones de suelo a la construcción de vivienda de interés social o prioritario o su equivalente en metros cuadrados de construcción:

> *"(...)* ***2. Mediante el traslado*** *a otra zona localizada dentro de la misma Unidad de Planeamiento Local o en zonas delimitadas como receptoras de vivienda de interés social y prioritario según el Mapa n.° CU-5.2. "Áreas de actividad y usos de suelo"* ***o en las áreas calificadas o definidas por la Secretaría Distrital del Hábitat para el desarrollo de proyectos de vivienda social o en aquellos proyectos donde se concreten porcentajes superiores para VIP o VIS a los definidos en la obligación urbanística siempre y cuando sean certificados por la Secretaría Distrital del Hábitat*** *(...)"* (Negrilla fuera del texto original)

Que los artículos 385 y 386 *ídem* establecen disposiciones para el reasentamiento de hogares localizados en predios de alto riesgo no mitigable o donde se requiera ejecutar obras de estabilización, retención, drenaje o control, para evitar que la zona de afectación se amplíe e involucre nuevos predios, y definen las acciones que implica la realización del proceso de reasentamiento.

Que el parágrafo 5º del artículo 386 *ibidem* señala que la Caja de la Vivienda Popular es la responsable de la operación y direccionamiento del reasentamiento de hogares localizados en alto riesgo no mitigable, para lo cual reglamentará su operación.

Que el mencionado Decreto Distrital concreta los desafíos regionales en materia de servicios públicos y plantea su fortalecimiento para satisfacer la demanda regional en términos de

abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios, con criterios de sostenibilidad y en atención a la emergencia climática.

Que el artículo 484 *ibid* señala las distintas formas en que se puede realizar la financiación de las actuaciones estratégicas, como lo son la contraprestación en especie o en dinero, el reparto de cargas y beneficios y obligaciones urbanísticas. Así mismo, el artículo establece que se "*podrán crear fondos cuenta para las AE con el objeto de recibir los pagos de las obligaciones urbanísticas que se generen en el ámbito de reparto de cada Actuación Estratégica y que serán destinados a financiar las obras requeridas. Esto incluye los pagos compensatorios de cesiones en suelo, en dinero o en especie, los que se deriven de la implementación de instrumentos de financiación y los demás que establezca el presente Plan.*"

Que el artículo 485 *ejúsdem* se refiere a los instrumentos de planeación derivados del Plan de Ordenamiento Territorial, e indica que los mismos "*tienen por objeto desarrollar las estrategias, políticas y decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial para cumplir las finalidades de orientación y reglamentación del uso, ocupación y gestión del suelo, teniendo en cuenta objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales definidos en el presente Plan.*"

Que dentro de los instrumentos de planeación derivados del POT que *"(...) concretan el modelo de ocupación territorial en el largo plazo, la programación de la inversión, los requerimientos de soportes territoriales y vivienda social, con un enfoque de justicia territorial"*, se encuentran los planes maestros.

Que el artículo 486 *ibidem* define los Planes Maestros como aquellos "(…) *instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial (...)"*, y su objetivo es *"(...) asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y sociales, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales, y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial"*.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que mediante comunicación, identificada con el radicado No. 2-2023-113836 de fecha 26 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para la adopción del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, formulado por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el artículo 488 *ídem* dispone el alcance, objetivos y contenidos mínimos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, e indica que este instrumento concreta las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos en materia de hábitat tanto urbano como rural, y otros aspectos esenciales relacionados con el ordenamiento territorial y los servicios públicos; y su finalidad es coordinar e implementar eficazmente la planeación, financiación y gestión territorial garantizando la sostenibilidad de los servicios públicos y promoviendo soluciones habitacionales adecuadas para todos los ciudadanos.

Que el artículo 508 del Decreto Distrital 555 de 2021 define los instrumentos y mecanismos de financiación y gestión de suelo como aquellos que "*(...) facilitan la ejecución de actuaciones y acciones urbanísticas, que permiten asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios. Sin perjuicio que algunos de los instrumentos, por su diseño y sus objetivos, comparten la naturaleza de instrumentos de financiación y de gestión del suelo (...)*".

Que a su vez, el artículo 583 ibidem prevé que la *"(...) Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital"*.

Que el parágrafo 1° del referido artículo 583, define la gestión integral del hábitat *"(...) como el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y las acciones en el funcionamiento social que contribuyan en el desarrollo territorial. Se entienden como intervenciones físicas aquellas relacionadas con las construcciones o actuaciones respecto de las edificaciones, espacio público, urbanización y ecosistemas que contribuyan en el logro de los estándares de calidad del hábitat en la ciudad de proximidad propuestos en el presente documento. Se entienden como acciones sobre el funcionamiento social las relacionadas con la coordinación, participación, información y formación para la producción del hábitat"*.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que mediante la Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó e implementó la metodología para incorporar los enfoques poblacionales, diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito, la cual contempla lineamientos para que las entidades incluyan dichos enfoques en los instrumentos de planeación a su cargo.

Que mediante el Acuerdo Distrital 858 de 2022 el Concejo de Bogotá aprobó el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, lo cual exige que los proyectos previstos en el Plan que se adoptan, a través del presente decreto, deban articularse a escala regional, y las condiciones para dicha articulación deberán concretarse a través del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y de los Hechos Metropolitanos.

Que el Decreto Distrital 561 de 2022 adoptó la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat 2022-2031, que tiene el objetivo de mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de la producción y acceso a soluciones habitacionales, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional.

Que el artículo 12 del mencionado Decreto Distrital contempla los tipos de soluciones habitacionales, *"para solventar las necesidades efectivas de vivienda en los diferentes escenarios de crecimiento poblacional y de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial"*, dentro de los cuales se encuentran: la vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, vivienda bifamiliar, la vivienda colectiva, vivienda de construcción progresiva, vivienda productiva, vivienda rural, vivienda pública en arriendo, soluciones habitacionales con servicios, vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que el Decreto Distrital 122 de 2023, *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 233, 243 y 384 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) 2022-2032 Decreto Distrital 555 de 2021, en lo relacionado con la vivienda colectiva y las soluciones habitacionales con servicios, y se dictan otras disposiciones"*, regula las condiciones de las soluciones habitacionales descritas en el citado Decreto Distrital 561 de 2022.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con el Decreto Distrital 233 de 2023, *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035"* dicha Política *"(...) es un instrumento para la materialización de la planeación que abarca otros enfoques y permite garantizar a las bogotanas y bogotanos la protección de sus derechos, especialmente a la vivienda digna".*

Que el Decreto Distrital 558 de 2023 precisa "los requisitos y condiciones para la delimitación, formulación, adopción y ejecución de las Actuaciones Estratégicas y los Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible -PRUMS de que trata el Decreto Distrital 555 de 2021" y define funciones de los Operadores Públicos Urbanos en las labores de coordinación de dichas actividades.

Que el Conpes Distrital 29 de 2023 *"Política Pública Bogotá territorio inteligente 2023-2032"* aborda la insuficiencia de condiciones habilitantes para desarrollar una inteligencia colectiva de territorio, sustentada en el aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación y que responda de forma integrada y eficiente a las problemáticas de ciudad.

Que la formulación e implementación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos se articula con los principios, estrategias y objetivos establecidos en la Ley 388 de 1997, y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, así como con los principios rectores, las políticas de largo plazo, las estrategias y objetivos del Modelo de Ocupación del Territorio propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021; y con la Política Pública de la Gestión Integral del Hábitat en el Distrito Capital, adoptada mediante el Decreto Distrital 561 de 2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 486, numeral 3, y 488 del Decreto 555 de 2021, es necesario adoptar el Plan del Hábitat y Servicios Públicos, el cual territorializa las propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial; define acciones en el territorio hasta el año 2035 en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos; prioriza la localización de soluciones habitacionales y de infraestructura de servicios públicos concretando el Modelo de Ordenamiento Territorial a partir de ámbitos territoriales según su vocación; y regula aspectos de gobernanza y financiación necesarios para su cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Que los proyectos definidos para el Plan del Hábitat y Servicios Públicos priorizan, territorializan y definen los instrumentos de gestión y financiación, asociados a la ejecución de los productos contenidos en la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat, adoptada mediante el Decreto Distrital 561 de 2022, que da cumplimiento a la Política de Hábitat y Vivienda del artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, la Política Pública de Servicios Públicos contenida en el Decreto 223 de 2023 y la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente aprobada en el Conpes 029 de 2023.

Que asimismo, en el proceso de formulación se articularon los objetivos y proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos con las metas e infraestructuras propuestas en el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, adoptado mediante Decreto Distrital 427 de 2023, y en el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, adoptado mediante Decreto Distrital 497 de 2023, y se incorporaron recomendaciones y lineamientos de las entidades del sector, gremios, academia y ciudadanía en general. De igual forma se incorporaron los proyectos territoriales señalados en la Política de Gestión Integral del Hábitat, adoptada mediante el Decreto Distrital 561 de 2022 y en la Política de Servicios Públicos, adoptada mediante el Decreto Distrital 233 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ***Objeto.*** Adóptese el Plan del Hábitat y Servicios Públicos- PHSP- como instrumento de planeación que orienta y programa la inversión pública para concretar el Modelo de Ocupación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial, promoviendo el equilibrio social y territorial, impulsando el desarrollo organizado de la vivienda en general, y priorizando la vivienda de interés social y prioritario de forma coordinada con el aseguramiento de los soportes territoriales, incluyendo la disponibilidad y adecuada prestación de los servicios públicos.

Artículo 2°.- ***Objetivo del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** El propósito del Plan del Hábitat y Servicios Públicos es desarrollar las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, en concordancia con las políticas públicas sectoriales, para asegurar la cualificación oportuna del hábitat urbano y rural, y lograr el equilibrio territorial entre la producción y el mejoramiento de soluciones habitacionales diversas, la disponibilidad efectiva de espacio público y demás soportes territoriales y el acceso a oportunidades económicas, con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario, garantizando la cobertura, productividad, calidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 3°.- ***Ámbito de aplicación y alcance.*** Las disposiciones del Plan del Hábitat y Servicios Públicos aplican para la jurisdicción del Distrito Capital en suelo urbano, rural y de expansión, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Este Plan se desarrolla en las escalas regional, distrital y local de que trata el artículo 6 del Plan de Ordenamiento Territorial, y territorializa sus objetivos específicos en distintos ámbitos territoriales, a partir de la definición normativa que reconoce las formas de producción del territorio, la promoción de la mixtura de usos y la diversidad de actividades establecidas en el Modelo de Ocupación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial, mediante las estrategias y proyectos priorizados que se incluyen en el Anexo 1. Matriz de Proyectos que hace parte del presente Decreto.

Artículo 4°.- Documentos anexos. Hacen parte integral del presente decreto los siguientes documentos:

4.1 Anexo 1. Matriz de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos. Contiene la descripción de los proyectos, su ámbito territorial aplicable, los indicadores de producto asociados, el costo total, la fuente de financiación y las entidades responsables de su ejecución.

4.2 Anexo 2. Documento Técnico de Soporte del Plan del Hábitat y Servicios Públicos que incluye los siguientes anexos:

4.2.1. Anexo A. Diagnóstico por tipo de servicios públicos.
4.2.2. Anexo B. Memorias del proceso de participación y diálogo.
4.2.3. Anexo C. Hojas de vida de indicadores de resultado.
4.2.4. Anexo D. Metas por Unidad de Planeamiento Local.
4.2.5. Anexo E. Cartografía por Unidad de Planeamiento Local.

4.3 Anexo 3. Fichas y cartografía de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.

4.4 Anexo 4. Plan de Acción para las veredas Mochuelo Bajo y Alto. El Plan de Acción es el instrumento de gestión urbano y rural para las veredas Mochuelo Bajo y Alto, y contiene el ámbito de gestión, los objetivos, acciones, productos, tiempos de ejecución, metas, costos y entidades responsables.

Parágrafo.- Cuando existan inconsistencias entre las disposiciones establecidas en los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Proyectos".

Artículo 5º.- ***Objetivos específicos.*** El Plan del Hábitat y Servicios Públicos tiene como objetivos específicos los siguientes:

5.1. Producción: Aumentar la producción de soluciones habitacionales con soportes territoriales para responder al déficit habitacional y garantizar la provisión de servicios públicos para los diferentes usos en el Distrito Capital.

5.2. Productividad: Mejorar la provisión de servicios públicos y la oferta de las soluciones habitacionales para fortalecer el tejido productivo y la mezcla de usos.

5.3. Calidad: Garantizar las condiciones de calidad del hábitat y de los servicios públicos del Distrito Capital, atendiendo las características específicas de los diferentes ámbitos territoriales.

5.4. Sostenibilidad: Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de soluciones habitacionales y de servicios públicos,

respondiendo a los desafíos de cambio climático, ciudad inteligente e inclusión productiva.

Parágrafo.- El presente Plan define estrategias asociadas a cada objetivo específico, las cuales se desarrollan en proyectos contenidos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos que hace parte del presente decreto.

El Anexo 1 precisa para cada proyecto, las metas, ámbitos territoriales, plazos de ejecución, indicadores, costos y fuentes de financiación, instrumentos de gestión y financiación y, entidades responsables.

Las entidades y empresas públicas del Sector Hábitat y las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos incorporarán en sus planes de obras e inversión los proyectos a su cargo y definirán el esquema operativo para su concreción, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente Plan.

Artículo 6º.- ***Estrategias para el cumplimiento del objetivo de producción.*** Son estrategias para el cumplimiento del objetivo de producción para la generación de soluciones habitacionales y la prestación de servicios públicos:

6.1. Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante distintas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e incentivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

6.2. Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritario, en venta o arriendo.

6.3. Apoyar los planes regionales de vivienda y hábitat, mediante la generación de lineamientos y el desarrollo de proyectos de soluciones habitacionales y soportes territoriales de escala regional.

6.4. Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.

6.5. Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.

6.6. Fortalecer la provisión de servicios públicos en las áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el Modelo de Ocupación Territorial definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/diferenciales.

Artículo 7°.- ***Estrategias para el cumplimiento del objetivo de productividad.*** Son estrategias para el cumplimiento del objetivo de productividad para mejorar la provisión de servicios públicos y la oferta de soluciones habitacionales:

7.1. Conectar el desarrollo de vivienda y hábitat con la inclusión productiva, priorizando áreas estratégicas de la ciudad con actividades económicas existentes o con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente.

7.2. Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad con actividades económicas existentes o con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas de los usos productivos.

7.3. Incentivar el uso de Tecnologías de la información y Comunicaciones - TIC en la provisión de servicios públicos que permitan mejorar las condiciones de competitividad de las áreas de desarrollo económico de la ciudad y fortalecer el tejido económico existente.

Artículo 8º.- ***Estrategias para el cumplimiento del objetivo de calidad.*** Son estrategias del para el cumplimiento del objetivo de calidad del hábitat y los servicios públicos:

8.1. Promover el desarrollo de estándares de calidad adecuados para soluciones habitacionales y sus entornos.

8.2. Implementar mecanismos para el mejoramiento de la vivienda, promover la seguridad y formalización de la tenencia, y ofrecer acompañamiento social, técnico y financiero a los hogares que se encuentren en condiciones habitacionales inadecuadas.

8.3. Optimizar los procesos de mejoramiento integral del hábitat, mediante la legalización **y** formalización urbanísticas y los Planes de Intervención para Mejoramiento Integral – PIMI-Hábitat, de forma articulada con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y con los Proyectos Integrales de Proximidad que adopten las Unidades de Planeamiento Local.

8.4. Impulsar la formalización del arrendamiento en condiciones habitacionales adecuadas.

8.5. Fortalecer la capacidad de las infraestructuras del Distrito Capital para el tratamiento de agua potable, la gestión integral de residuos sólidos, y la interconexión con las redes regionales y/o nacionales de energía y gas.

8.6. Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas del territorio.

8.7. Establecer mecanismos de coordinación de los planes de reposición y recualificación de las redes e infraestructuras de las empresas prestadoras para hacer más eficiente la inversión de recursos tendientes al mejoramiento de la calidad de prestación de servicio.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

Artículo 9º.- ***Estrategias para el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad.*** Son estrategias para el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de soluciones habitacionales y de servicios públicos:

9.1. Promover la sostenibilidad de los ecosistemas urbanos y rurales con la generación de nuevas soluciones habitacionales con criterios de construcción sostenible y entornos con prácticas de ecourbanismo.

9.2. Implementar acciones para evitar la ocupación informal en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo.

9.3. Fortalecer los mecanismos de actuación y coordinación institucional de las entidades y organismos asociados a la gestión integral del hábitat.

9.4. Implementar infraestructuras de provisión de servicios públicos que promuevan el uso racional de los recursos como el agua y la energía, el uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables y la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

9.5. Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

9.6. Implementar alternativas de financiación de la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario.

Artículo 10º.- ***Definición de proyectos complementarios.*** Los proyectos complementarios o adicionales a los definidos en el presente Plan y su Anexo 1 que llegaren a identificar las entidades del Sector Hábitat o las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos podrán ser incorporados en los respectivos Planes Distritales de Desarrollo, Planes de Desarrollo Local, Planes de Inversión de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y en las políticas públicas sectoriales, promoviendo el cumplimiento de los objetivos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos y su articulación con las estrategias previstas en los artículos anteriores.

Artículo 11°.- ***Articulación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos con las políticas públicas del Sector Hábitat.*** Las entidades responsables de la formulación de los proyectos del presente Plan deberán incorporar en dicha labor los enfoques territorial, poblacional, diferencial y de género, regional, y ambiental, incluidos en la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat y en la Política Pública de Servicios Públicos. Para el efecto, deberán precisar los criterios y elementos de los enfoques a incorporar en cada proyecto con base en las orientaciones definidas en el Anexo 1. Matriz de Proyectos.

Parágrafo.- Las políticas públicas sectoriales que se adopten o modifiquen con posterioridad a la entrada en vigencia de este Plan, deberán armonizarse con los proyectos previstos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente decreto.

Artículo 12°.- ***Articulación con otros instrumentos que concretan el Modelo de Ocupación Territorial.*** La ejecución de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, de acuerdo con la propuesta de convergencia interinstitucional del Plan de Ordenamiento Territorial, deberá coordinarse con los siguientes instrumentos de planeación:

12.1. La implementación de nodos de equipamientos, manzanas del cuidado y espacio público, teniendo en cuenta la totalidad de disposiciones del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

12.2. El desarrollo de las infraestructuras que defina el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.

12.3. La incorporación de los Proyectos Integrales de Proximidad definidos en las Unidades de Planeamiento Local, en articulación con las Gerencias de las Unidades de Planeamiento Local.

Parágrafo 1°.- La concreción de los lineamientos para la gestión espacial del empleo y la productividad a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deberá potenciar el tejido económico de proximidad, las ventajas competitivas de las aglomeraciones

productivas y la provisión de servicios públicos en función del empleo y las economías de aglomeración con énfasis en la especialización de escala urbana.

Parágrafo 2º.- Los nodos de equipamientos, manzanas del cuidado y espacio público y los Proyectos Integrales de Proximidad que se localicen en el ámbito de los proyectos previstos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente Plan, deberán ser priorizados por las entidades responsables para su ejecución de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Planeación mediante el Observatorio del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, teniendo en cuenta los proyectos a cargo del Sector Hábitat y el ejercicio del derecho de preferencia de que tratan los artículos 537 y 538 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Artículo 13º.- ***Incorporación de estrategias del Plan del Hábitat y Servicios Públicos en otros instrumentos de planeación.*** Para reducir el déficit de soluciones habitacionales y mejorar la prestación de servicios públicos, los instrumentos de planeación derivados del Plan de Ordenamiento Territorial, señalados en el numeral 2 del artículo 485 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las Actuaciones Estratégicas, deberán contribuir a la implementación del Plan que se adopta en el presente Decreto; razón por la cual, en el momento de su formulación y diseño, según su naturaleza y alcance, deberán definir mecanismos de financiación y ámbito territorial, para la concreción de los proyectos de que trata el Anexo 1. Matriz de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos que hace parte integral de este decreto que se localicen en el ámbito de dichos instrumentos de planeación.

Las entidades encargadas de adoptar instrumentos de planeación y gestión deberán verificar la incorporación de las acciones previstas en el presente artículo.

Artículo 14º.- ***Principales metas del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** La planeación del Sector Hábitat deberá estar orientada al cumplimiento de las metas estratégicas establecidas a continuación: .

14.1. Atender el 100% del déficit cuantitativo urbano y rural, apoyado en la producción de 75.581 VIS y VIP en proyectos públicos y 18.000 unidades a través del reúso y subdivisión de edificaciones.

14.2. Atender 50% del déficit cualitativo en la ciudad popular y el 100% en la ruralidad, con la realización de 56.560 mejoramientos de vivienda.
14.3. Promover que el 75% de las viviendas VIS y VIP cuenten con certificación de construcción sostenible.
14.4. Promover un 45% de lanzamientos de vivienda VIS y VIP en Unidades de Planeamiento Local superavitarias de soportes urbanos.
14.5. Promover la iniciación de 592.746 soluciones VIS y VIP.
14.6. Habilitar 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos en las 25 Actuaciones Estratégicas.
14.7. Asignar 40.500 subsidios distritales de adquisición de VIS y VIP.
14.8. Alcanzar el 100% de cobertura universal con calidad en servicios públicos y TIC en suelo urbano y centros poblados rurales.
14.9. Garantizar el abastecimiento de agua potable para Bogotá y los municipios con abastecimiento de Agua Potable por parte de la EAAB.
14.10. Aprovechar como mínimo el 20% de aguas lluvias.
14.11. Aprovechar como mínimo el 50% de los residuos sólidos.
14.12. Realizar el tratamiento del 100% de las aguas residuales generadas en el Distrito.
14.13. Desarrollar las infraestructuras de servicios públicos que garanticen la operación de sistemas de movilidad sostenible.

Los plazos previstos para el cumplimiento de las metas se establecen en el Anexo 1. Matriz de Proyectos, que hace parte integral del presente Plan.

TÍTULO II
DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS SOLUCIONES HABITACIONALES

Artículo 15°.- ***Áreas calificadas para recibir traslados de vivienda VIS y VIP en tratamiento de consolidación o de renovación urbana.*** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 323 del Decreto Distrital 555 de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat en el listado de áreas que califique para recibir traslados de vivienda VIS y VIP

deberá dar prioridad a las Áreas de Actividad Receptoras de Vivienda de Interés Social en tratamiento de consolidación o de renovación urbana.

Los proyectos receptores de la obligación podrán ser de vivienda nueva o de reúso de edificaciones para vivienda.

Parágrafo.- La Secretaría Distrital del Hábitat podrá definir ámbitos adicionales de traslado, cuando los indicadores de soportes urbanos del seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial muestren capacidad de recibir vivienda nueva. La Secretaría Distrital del Hábitat realizará el seguimiento al cumplimiento de la obligación VIS y VIP.

Artículo 16°.- ***Fórmula para el traslado de la obligación de vivienda de interés social en tratamiento de desarrollo.*** En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 296 del Decreto Distrital 555 de 2021, el traslado de la obligación de vivienda de interés social y prioritario en tratamiento de desarrollo se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A2=A1(VI/V2)$$

Donde:

$A2$: Área construida/área de suelo útil de vivienda de interés prioritaria (VIP) o vivienda de interés social (VIS) según corresponda, trasladada a otro proyecto.
$A1$: Área construida/área de suelo útil de vivienda de interés prioritaria (VIP) o vivienda de interés social (VIS) según corresponda, a destinar en el proyecto original.
$V1$: Valor de referencia del metro cuadrado de suelo donde se ubica el proyecto original definido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
$V2$: Valor de referencia del metro cuadrado de suelo a donde se traslada la obligación definida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Cuando el Área de Terreno sea el resultado del englobe de uno o varios predios, para el cálculo del valor a trasladar se tomará el mayor valor de referencia.

Artículo 17°.- ***Disposiciones relativas al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en Actuaciones Estratégicas.*** Los propietarios de predios localizados en zonas deficitarias de soportes urbanos de origen informal y de licenciamiento directo en Actuaciones Estratégicas podrán aportar el pago en especie de las obligaciones urbanísticas de espacio público de acuerdo con las condiciones que se prevean en la adopción de la respectiva Actuación

Estratégica y previa verificación del Operador Urbano Público a cargo de la estructuración y ejecución de la respectiva Actuación.

Artículo 18°.- ***Priorización de proyectos con cargo a los recursos del pago compensatorio en dinero de la obligación de destinar suelo a vivienda de interés social y prioritario.*** Con los recursos que ingresen por el pago compensatorio de la obligación de destinar suelo para la construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario al Patrimonio Autónomo Subordinado Fondo de Compensaciones Obligados VIS/VIP - PAS FCO o al mecanismo que haga sus veces, se priorizará la estructuración y ejecución de los proyectos públicos de vivienda de interés social y/o prioritario; así como de los proyectos de vivienda pública para arrendamiento que se localicen en área de actividad receptora de vivienda de interés social, nueva o en reúso, que desarrollen la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular, la Secretaría Distrital del Hábitat o las entidades que asuman sus funciones.

Artículo 19°.- ***Calificación de suelo para VIS y VIP***. La calificación de suelo para vivienda VIS y VIP comprende la identificación y localización de los predios que se destinarán para mantener una oferta asequible de VIS y VIP. La Secretaría Distrital del Hábitat adelantará los estudios necesarios para calificar los predios que se destinarán a vivienda VIS y VIP, y definirá mediante acto administrativo los procedimientos requeridos para su calificación y seguimiento.

Artículo 20°.- ***Seguimiento de la VIS y VIP.*** La Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del seguimiento al cumplimiento de la obligación urbanística de destinar suelo para la construcción de vivienda VIS y VIP, publicará anualmente la siguiente información georreferenciada, en las plataformas digitales oficiales de la entidad:

20.1. Cuantificación de toda la vivienda VIS y VIP construida, discriminando aquella derivada del cumplimiento de la obligación urbanística de construcción de vivienda VIS y VIP cumplida en sitio.

20.2. Análisis de las bases de licenciamiento del sistema de reporte que disponga la Secretaría Distrital de Planeación y las viviendas resultantes de la obligación para evaluar dinámicas del mercado.

20.3. Análisis que dé cuenta del número de licencias de urbanismo y construcción expedidas generadoras y receptoras del traslado de la obligación de VIS y VIP. La Secretaría Distrital del Hábitat analizará la información reportada a la Secretaría Distrital de Planeación respecto de las licencias de proyectos localizados en el Área de Actividad Receptora de Vivienda de Interés Social, en los cuales se proponga área de suelo útil o construida, receptora de vivienda de interés social. Los resultados de este análisis deben incluirse en el reporte.

20.4. Análisis del número de licencias de urbanismo y construcción en las que se cumpla la obligación urbanística de destinar suelo a la construcción de vivienda VIS y VIP mediante la compra de derechos fiduciarios de que trata el numeral 3 del artículo 323 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Parágrafo.- La Secretaría Distrital del Hábitat establecerá mecanismos adicionales de verificación del cumplimiento de la obligación urbanística de destinar suelo para la construcción de vivienda VIS y VIP. Así mismo, hará seguimiento a los recursos recaudados por concepto del pago compensatorio del cumplimiento de dicha obligación, con el fin de garantizar que se materialicen en las zonas priorizadas para VIS y VIP.

Artículo 21°.- ***Identificación y gestión integral de áreas en el contexto del reasentamiento.*** Dentro del polígono de intervención de los procesos de reasentamiento, se podrán incluir los predios que se requieran para la realización de obras de estabilización, retención, drenaje y control, delimitando porciones integrales que permitan el desarrollo de proyectos ambientales y urbanos, para promover el tratamiento integral de los suelos de protección por riesgo o resiliencia climática, evitar la nueva ocupación, garantizar la rehabilitación y el uso sostenible de las zonas desocupadas.

Parágrafo 1°.- Se entiende por polígono de intervención la delimitación espacial realizada al momento del diagnóstico y caracterización técnica del proceso de reasentamiento, que

define en qué áreas de los territorios intervenidos por el reasentamiento se permite el desarrollo de proyectos urbanos integrales.

Parágrafo 2º.- Los suelos de protección por riesgo se incorporarán al Inventario de Espacio Público de Bogotá D.C. mediante el diseño y ejecución de un plan de intervenciones prioritarias, a cargo de la autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 o en la que la modifique, sustituya o adicione.

Artículo 22º.- ***Opción de separación preferente.*** La Secretaría Distrital del Hábitat ejercerá la primera opción de separación de unidades de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social que se produzcan y se comercialicen en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. con destino a los hogares que cumplan los requisitos para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda y cuenten con el cierre financiero, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 y 241 de 2022 o las normas que los modifiquen.

La separación preferente aplicará hasta el 50% de las unidades de vivienda de interés prioritario y hasta el 30% de las unidades de vivienda de interés social. La compra de estas viviendas podrá aplicar para consolidar un stock de vivienda pública en arriendo.

Parágrafo.- La Secretaría Distrital del Hábitat establecerá el procedimiento operativo para realizar la separación preferente.

Artículo 23º.- ***Destinación y focalización de la adquisición de VIS y VIP mediante oferta preferente en Actuaciones Estratégicas.*** De la separación por oferta preferente de que trata el artículo 529 del Decreto 555 de 2021 que realice la Secretaría Distrital del Hábitat en los términos del artículo anterior, al menos el 20% de la vivienda de interés social y prioritario que se adquiera deberá destinarse preferentemente para vivienda de reemplazo para hogares que sean objeto de reasentamiento por condiciones de alto riesgo que defina la Administración Distrital y/o a hogares localizados en predios destinados a obra pública para la ejecución de Proyectos Integrales de Proximidad donde se localice la Actuación.

Parágrafo.- Según la caracterización socioeconómica de cada Actuación Estratégica y el rol del Operador Público Urbano, se podrán definir criterios adicionales de focalización para el cumplimiento del Decreto Distrital 563 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 24°.- ***Diversificación de la oferta de subsidios distritales.*** El diseño de subsidios distritales de vivienda deberá contemplar las diferentes soluciones habitacionales, dentro de las cuales se encuentra: vivienda nueva, vivienda en arriendo, lotes con servicios, vivienda productiva, vivienda usada o de reúso, subdivisión de vivienda, vivienda de interés cultural, mejoramiento habitacional, mejoramiento progresivo estructural y mejoramiento progresivo para ampliación, entre otras.

En el diseño del subsidio distrital de vivienda la Secretaría Distrital del Hábitat deberá incluir condiciones que contemplen el enfoque poblacional, diferencial y de género incluidos en la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat y en la Política Pública de Servicios Públicos.

Artículo 25°.- ***Ámbito de intervención de la Curaduría Pública Social.*** La Caja de la Vivienda Popular en ejercicio de las funciones de Curaduría Pública Social tendrá presencia territorial desconcentrada en barrios legalizados del suelo urbano y en centros poblados rurales, para adelantar los trámites de expedición de licencias de construcción en sus respectivas modalidades, así como para la aprobación de otras actuaciones, respecto de los predios que se requieran para la ejecución de planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social a cargo de las entidades públicas o liderados por estas.

Parágrafo.- La Caja de la Vivienda Popular apoyará técnicamente a los interesados en adelantar procesos de mejoramiento de vivienda urbana y rural.

Artículo 26°.- ***Actores estratégicos para la implementación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Operadores Públicos Urbanos priorizarán sus intervenciones de manera diferenciada, de conformidad con los proyectos descritos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos de la siguiente manera:

26.1 La Caja de la Vivienda Popular prioritariamente actuará en los siguientes ámbitos territoriales:

26.1.1 Sectores con tratamiento de mejoramiento integral.
26.1.2 Sectores clasificados en tratamiento de mejoramiento integral en el marco del Decreto 190 de 2004 o sus normas reglamentarias, que han superado niveles de déficit de soportes urbanísticos, y se clasifican en el tratamiento de consolidación en el Decreto Distrital 555 de 2021.
26.1.3 Sectores con asentamientos de origen informal en condiciones de precariedad y consolidados que no han sido objeto de legalización urbanística o están en proceso, en los términos establecidos por la Ley 2044 de 2020 y demás disposiciones aplicables.
26.1.4 Áreas de actividad estructurantes receptoras de actividades económicas.
26.1.5 Áreas de actividad de proximidad receptora de soportes urbanos.
26.1.6 Suelo rural

26.2 En los demás ámbitos territoriales en suelo urbano, actuará prioritariamente la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias.

Parágrafo 1°.- Para la ejecución de los proyectos establecidos en el presente Plan, se requerirá de la participación de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, así como la convergencia con otras entidades de los Sectores del Hábitat, Ambiente y Gobierno.

Parágrafo 2°.- La Caja de la Vivienda Popular ejercerá las funciones de operador urbano público para la coordinación, estructuración, formulación y ejecución de actuaciones urbanas en los términos señalados en los artículos 386 y 582 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten. En el marco de lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer uso de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del desarrollo territorial contenidos en el Plan Ordenamiento Territorial.

Artículo 27°.- ***Plan de Acción para las veredas Mochuelo Bajo y Alto.*** Adóptese el Plan de Acción para las veredas Mochuelo Bajo y Alto contenido en el Anexo No. 4 que hace parte integral del presente decreto, para el desarrollo de un modelo de asentamiento sostenible y

de corresponsabilidad, en procura de la preservación y restauración de las condiciones ambientales, urbanísticas y socioeconómicas de las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, colindantes al Parque de Innovación Doña Juana.

En todo caso, el Anexo 4. Plan de Acción para las veredas Mochuelo Bajo y Alto podrá ser precisado, actualizado y/o complementado mediante resolución de la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a las conclusiones de los informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos.

Artículo 28º.- ***Esquema de garantía pública financiera de respaldo a las pólizas o fianzas de contratos de arrendamiento.*** De conformidad con el artículo 33 del Decreto Distrital 145 de 2021 o la norma que lo modifique, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá destinar recursos para la promoción del arrendamiento formal en el Distrito Capital, mediante acuerdos o alianzas con entidades nacionales, para el establecimiento de esquemas de garantías de respaldo a este tipo de contratos.

La Secretaría Distrital del Hábitat establecerá las condiciones del instrumento financiero, incluyendo disposiciones sobre el manejo de los recursos, la población beneficiada y los criterios de acceso a este beneficio, entre otros.

Artículo 29º.- ***Incentivos para el acceso a soluciones habitacionales.*** Los incentivos distritales previstos en el Decreto Distrital 145 de 2021 o el que haga sus veces, y en el Plan de Ordenamiento Territorial, se focalizarán para fomentar el acceso a soluciones habitacionales y para promover el mantenimiento de la vivienda de interés social en áreas de actividad receptora de vivienda de interés social, como lo son la priorización pública de vivienda, los programas de vivienda en arriendo para ahorro programado de compra, oferta de vivienda pública en arriendo, subsidios de arriendo en vivienda nueva y usada, mejoramiento, reúso, vivienda productiva y para soluciones habitacionales con servicios para hogares de menores ingresos.

Parágrafo 1º.- La Secretaría Distrital del Hábitat hará seguimiento anual a las dinámicas de la demanda y elaborará el respectivo informe, como insumo para la focalización de su inversión.

Parágrafo 2°.- La Administración Distrital deberá priorizar la oferta de servicios sociales y de cuidado a la población receptora de viviendas de interés social y prioritario en el marco del Observatorio del Cuidado establecido en el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

Artículo 30°.- ***Incentivos a la transición de usos no residenciales a residenciales.*** La Secretaría Distrital del Hábitat desarrollará los incentivos distritales mencionados en el Anexo 1. Matriz de Proyectos, como son banco de materiales, Ventanilla Única para el reúso y subdivisión, instrumentos de financiación, subsidios de arrendamiento y subsidios para vivienda usada o vivienda productiva.

La Secretaría Distrital del Hábitat identificará las edificaciones con potencial de reúso para promover proyectos asociativos destinados a vivienda en arriendo VIS y VIP, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 52 de la Ley 388 de 1997, referente a la declaratoria de desarrollo prioritario de las edificaciones abandonadas o subutilizadas.

TÍTULO III
DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 31°.- ***Priorización de proyectos para la infraestructura de servicios públicos.*** Para garantizar la articulación de los planes de inversión de las empresas prestadoras de servicios públicos y hacer más eficiente la inversión de los recursos, en la ejecución del Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente Plan, se deberá tener en cuenta la priorización de priorizar las siguientes áreas de intervención:

31.1. Áreas de expansión urbana.

31.2. Actuaciones Estratégicas.

31.3. Proyectos integrales de proximidad que definan las Unidades de Planeamiento Local.

31.4. Sectores que establezcan los Planes de Intervención para el Manejo Integral del Hábitat PIMI-Hábitat.

31.5. Manzanas del Cuidado, nodos de equipamientos, espacio público y demás tipos de intervenciones del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

31.6. Áreas con baja capacidad remanente en las redes existentes, identificadas en el diagnóstico del Plan del Hábitat y Servicios Públicos que coincidan con áreas localizadas en Tratamiento de Renovación Urbana o que correspondan a áreas a densificar en el marco de los proyectos del presente Plan.

31.7. Proyectos de Renovación Urbana para la movilidad sostenible – PRUMS.

31.8. Áreas con tratamiento de mejoramiento integral.

31.9. Centros poblados rurales.

Artículo 32°.- ***Normas generales para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de servicios públicos.*** La Administración Distrital, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat podrá adoptar de acuerdo con la normativa vigente, la regulación de los aspectos relacionados con procedimientos y condiciones específicas para el despliegue, mantenimiento, recuperación y soterramiento de infraestructuras, por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos para la gestión de los servicios públicos objeto del presente Plan.

Para el soterramiento de infraestructura de servicios públicos y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, las empresas prestadoras de servicios públicos podrán hacer uso del subsuelo de predios públicos o privados para la implantación de infraestructuras requeridas para la prestación del servicio cumpliendo con la normativa ambiental, urbanística y técnica vigente para su diseño, construcción y funcionamiento. Para tal fin, deberán cumplir con los trámites, permisos, pagos y demás requisitos que sean necesarios, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 33°.- ***Esquemas diferenciales para la prestación de Servicios Públicos para Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito Capital.*** En el marco de los objetivos sectoriales de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos en la Ley 142 de 1994, en aquellas áreas del territorio del Distrito Capital en las cuales, por condiciones técnicas, operativas, jurídicas, sociales o de gestión no sea posible alcanzar estándares de eficiencia, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se podrán implementar esquemas diferenciales de prestación de dichos servicios, entendidos como el conjunto de condiciones técnicas, operativas, jurídicas, sociales y de gestión que permitan garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano y al saneamiento básico en un área o zona determinada del suelo urbano y/o rural, atendiendo a sus condiciones particulares.

La implementación de esquemas diferenciales para la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, o la normativa que los complemente o sustituya.

En todo caso, para poder aplicar los esquemas diferenciales en el Distrito Capital, el prestador de los servicios públicos correspondiente deberá formular un Plan de Gestión en el cual se establezcan como mínimo:

33.1. Las metas, indicadores, plazos, objetivos, acciones y fuentes de financiación para el cumplimiento de las condiciones diferenciales definidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, o las normas que los complementen o sustituyan.

33.2. El plan de gestión para la implementación del esquema diferencial.

33.3. El plan de obras e inversiones de la alternativa propuesta en el esquema.

33.4. El plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos para el cumplimiento de los estándares de prestación de dichos servicios dentro del esquema diferencial.

Parágrafo.- La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital del Hábitat priorizará el apoyo técnico y financiero para la estructuración e implementación de las acciones derivadas de los planes de gestión para la implementación del esquema diferencial, en los temas de su competencia previstos en el presente artículo.

Artículo 34°.- ***Entrega de información de obras en redes e infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.*** Los actores que ejecuten obras relacionadas con la extensión, reposición y/o formalización de redes e infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en el Distrito Capital deberán informar a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o empresas prestadoras de tecnologías de la información y las comunicaciones correspondientes, sus intervenciones, en un periodo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, de manera que estos tengan actualizado su catastro de redes e infraestructuras y suministren a la Secretaría Distrital del Hábitat, la información correspondiente, para el fortalecimiento y actualización del Catastro Integrado de Redes y Usuarios del Distrito Capital.

TÍTULO IV
GOBERNANZA DEL PLAN DEL HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 35°.- ***Gobernanza del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** Para la gobernanza del Plan del Hábitat y Servicios Públicos se establecen los siguientes medios para verificar su cumplimiento y coordinar a los actores involucrados en su ejecución:

35.1. Orientación estratégica: Este proceso estará a cargo del esquema de convergencia interinstitucional definido para el seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 581 del Decreto Distrital 555 de 2021. En esta instancia se adelantará principalmente la articulación e incorporación de los proyectos del presente Plan en los Planes Distritales y Locales de Desarrollo, sus Programas de Ejecución, en los Planes de Acción Sectoriales y en los Planes Operativos Anuales de las entidades distritales asociadas a la gestión integral del hábitat, así como en los Planes de Inversión de las Empresas Prestadoras de Servicios

Públicos. Esta instancia también adelantará el seguimiento y evaluación general del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, en lo relacionado con las metas asociadas del Plan de Ordenamiento Territorial.

35.2. **Coordinación general:** La coordinación general del Plan estará a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, sus principales actividades serán la gestión de proyectos y recursos, la coordinación interinstitucional con entidades del orden nacional, regional, distrital, local y con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en especial con las Comisiones Intersectoriales y mesas técnicas relevantes definidas en el Decreto Distrital 480 de 2022, la articulación con otros instrumentos de planeación y gestión a través de sus operadores y gerencias, y la vinculación de actores privados y sociales. Para la adecuada coordinación e implementación del presente Plan, la Secretaría Distrital de Hábitat podrá ejercer funciones de gerencia pública. La coordinación general desarrollará los mecanismos necesarios como mesas técnicas temáticas y/o territoriales, mesas de articulación con actores privados y sociales, suscripción de contratos y convenios interadministrativos o de asociación, generación de alianzas estratégicas, entre otros que se definan.

35.3. **Integración regional:** La Secretaría Distrital del Hábitat en articulación con el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, promoverá un diálogo continuo en torno a las apuestas regionales de soluciones habitacionales y servicios públicos contenidas en el presente Plan, en el marco de la formulación e implementación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y de los Lineamientos para la Ocupación del Territorio, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2199 de 2012. El Distrito Capital en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá participar en los Comités temáticos y sectoriales de la Región Metropolitana que se conformen en materia de hábitat, vivienda y servicios públicos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2199 de 2022.

35.4. **Participación ciudadana y rendición de cuentas**: La Secretaría Distrital del Hábitat deberá realizar la divulgación de logros y avances del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, la articulación con las instancias de participación ciudadana del Sector, y adelantará procesos de rendición permanente de cuentas en articulación con la

rendición de cuentas anual del Plan de Ordenamiento Territorial, en un lenguaje claro e incluyente, y teniendo en cuenta el enfoque poblacional-diferencial y de género.

35.5. Seguimiento y evaluación: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará el seguimiento y evaluación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, y se encargará de su articulación con entidades y actores responsables de reportar los avances de los proyectos del Plan, así como de verificar la disponibilidad de la información, su armonización con el expediente distrital y con el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.

35.6. Gestión del conocimiento para la innovación: La Secretaría Distrital del Hábitat promoverá la vinculación con actores públicos, privados, académicos y sociales para la producción colaborativa de conocimiento en torno a la gestión integral del hábitat y a las apuestas del presente Plan; la articulación con los Observatorios del Plan de Ordenamiento Territorial , así como con el Observatorio del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales para el caso del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, y con la instancia pertinente, para el caso del Plan de Movilidad Sostenible y Segura –PMSS; y la puesta en marcha de un repositorio abierto para la difusión del conocimiento producido, con alcance regional e internacional.

Parágrafo 1º.- La Secretaría Distrital del Hábitat ampliará el alcance de la Ventanilla Única de la Construcción, incorporando plataformas y sistemas existentes en el Distrito Capital que estén relacionados con el conjunto del ciclo constructivo de la vivienda, con el propósito de simplificar y optimizar trámites.

Parágrafo 2º.- Para el desarrollo de sus competencias en el marco de los procesos de coordinación sectorial, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá apoyarse en las instancias existentes en la Administración Distrital, con competencia directa en los temas objeto del presente Plan, como es el caso del Consejo Consultivo del Hábitat y del Comité Operativo de Obras e Infraestructura de Servicios Públicos.

Artículo 36º.- ***Gerencia Pública para la Gestión Integral del Hábitat.*** La Secretaría Distrital del Hábitat ejercerá la función de Gerencia Pública para la Gestión Integral del Hábitat, y en

consecuencia le corresponde coordinar la ejecución de proyectos definidos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente Plan mediante la formulación, estructuración y ejecución de instrumentos, mecanismos y estrategias para la planeación, gestión, financiación, diseño, promoción y desarrollo de dichos proyectos, de manera directa o a través de sus entidades adscritas y vinculadas.

La Secretaría Distrital del Hábitat coordinará las iniciativas y esfuerzos conjuntos que desarrollen gerencias, operadores urbanos y en general cualquier otra entidad u organismo público, privado o de carácter mixto, según corresponda, que incorporen políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital, asegurando la coherencia y efectividad de las propuestas en cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.

Artículo 37°.- ***Cumplimiento de metas del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** Las entidades señaladas como responsables de la ejecución y seguimiento del Plan del Hábitat y Servicios Públicos deberán cumplir con las metas definidas para cada proyecto, las cuales están desagregadas a corto, mediano y largo plazo en el Anexo 1. Matriz de Proyectos que hace parte del presente decreto. Para lo anterior, deberán priorizar y programar los recursos necesarios para su implementación en sus presupuestos para para cada vigencia fiscal.

Artículo 38°.- ***Programación de recursos.*** Para otorgar el concepto favorable al Plan Plurianual de Inversiones de cada Plan de Desarrollo, de qué trata el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, la Secretaría Distrital de Planeación deberá remitir al CONFIS Distrital un concepto sobre la programación de los recursos asignados para ejecutar el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, así como los planes de acción de las políticas públicas. Para los efectos de este Plan, dicho concepto considerará el cumplimiento de las metas definidas en el Anexo 1. Matriz de proyectos del presente decreto.

Para aprobar los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos y de los Entes Universitarios Autónomos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta, literales c) y e) del artículo 10 del Decreto 714 de 1996, la Secretaría Distrital de Planeación deberá remitir al CONFIS Distrital un concepto sobre la

programación de los recursos asignados para ejecutar el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, así como los planes de acción de las políticas públicas durante cada vigencia. Para los efectos de este Plan, dicho concepto considerará la programación de recursos que permitan el cumplimiento de las metas definidas en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.

Artículo 39°.- ***Indicadores.*** Para el seguimiento y evaluación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos se utilizarán indicadores de resultado y de producto, los cuales se medirán con una periodicidad anual.

Los indicadores de resultado medirán el aporte del Plan del Hábitat y Servicios Públicos al cumplimiento de las metas del Plan de Ordenamiento Territorial y sus efectos en el territorio. Permitirán evaluar la situación de partida en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, sobre la cual el presente Plan busca incidir positivamente, así como hacer evaluación de efectos. Los indicadores de resultado recogerán parte de los indicadores propuestos en el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial y otros propuestos por el Plan del Hábitat y Servicios Públicos, que se encuentran detallados en el Anexo C. Hojas de Vida Indicadores de Resultado del Documento Técnico de Soporte.

Los indicadores de producto medirán el avance en el cumplimiento de las metas de los proyectos específicos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos. Permiten medir el nivel de cumplimiento en la ejecución del presente Plan. Estos indicadores se encuentran detallados en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del presente Decreto.

Corresponderá a las entidades distritales y a las empresas prestadoras de servicios públicos responsables de la ejecución de los proyectos incorporados en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat, la elaboración de las hojas de vida de los indicadores de producto.

Las entidades distritales y empresas prestadoras de servicios públicos responsables de la ejecución de los proyectos deberán suministrar y reportar información de los indicadores de producto a la Secretaría Distrital del Hábitat, a más tardar el quince (15) de noviembre de

cada año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 584 de Decreto Distrital 555 de 2021.

La Secretaría Distrital del Hábitat deberá entregar a la Secretaría Distrital de Planeación la información final de la ejecución anual de los proyectos previstos en el presente Plan, con el fin de actualizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año.

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40°.- ***Plazo de ejecución del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.*** El Plan del Hábitat y Servicios Públicos se ejecutará durante las vigencias establecidas para el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el artículo 605 del Decreto Distrital 555 de 2021, a partir de cada período constitucional completo de la Administración Distrital, así:

Vigencia	Inicio	Fin
Corto	01 enero 2024	31 diciembre 2027
Mediano	01 enero 2028	31 diciembre 2031
Largo	01 enero 2032	31 diciembre 2035

Para lo dispuesto en el presente artículo el Anexo 1. Matriz de Proyectos establece las vigencias en las cuales debe ser ejecutado cada uno de los proyectos que incorpora.

El presente Plan podrá ser modificado en caso de que se realice una revisión al Plan de Ordenamiento Territorial que implique la actualización de aspectos directamente relacionados con el mismo, o para efectos de acoger las disposiciones del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y los Lineamientos para la Ocupación del Territorio que sean adoptados.

También podrá ser modificado, en caso de cambios institucionales, territoriales, poblacionales, económicos y/o sociales que ameriten ajustes, los cuales se deberán limitar a

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"

los componentes programático, de gobernanza, financiero o de seguimiento y evaluación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, y deberán ser debidamente sustentados.

Artículo 41°.- Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital y se deberá publicar en la Gaceta de Urbanismo y Construcción conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo, deroga el Decreto Distrital 221 de 2020.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Carlos Felipe Reyes Forero, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
León Darío Espinosa Restrepo, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
María Cristina Rojas Eberhard, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Santiago Vargas Triviño, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Manuela Lobo Guerrero Duque, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
William David Bautista Marulanda, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Revisó: María Margarita Ruiz Rodgers, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Ximena Aguillón Mayorga, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Claudia Silva Yepes, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Gloria Esperanza Narváez Tafur, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Marcela Rozo Covaleda, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Sirly Castro Tuirán, Contratista Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT
Aprobó: Yaneth Prieto Perilla, subdirectora de Servicios Públicos - SDHT
María Paula Salcedo Porras, Subsecretario de Planeación y Política (e) - SDHT
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín, Subsecretaria Jurídica – SDHT

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

PLAN DEL HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO 1. MATRIZ DE PROYECTOS

Objetivo específico	Resultado (Meta POT)	Estrategia	Tipo de soluciones habitacionales o servicio público	Nombre proyecto	Descripción del proyecto	Regional	Distrital						Rural	Clave ámbito territorial	Indicador de producto		Indicador de producto				Costo total *Estimado sujeto a variaciones*	Fuente de financiación	Entidad(es) responsable(s)	Entidad(es) corresponsable(s)
							AA Grandes Servicios Metropolitanos	AA Estructurante		AA Proximidad		PEMP				Nombre indicador de producto	Periodicidad de medición	Línea base		Meta					
								Recuperar de actividades económicas	Recuperar a de SDS	Generación de espacios urbanos	Recuperar en espacios urbanos						Valor	Año	Corto plazo (2023-2027)	Mediano plazo (2028-2031)	Largo plazo (2032-2035)	Meta total			
PRODUCCIÓN	221.777 viviendas de interés social y prioritario (mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Vivienda nueva formal	Desarrollo de proyectos públicos de vivienda social para la generación de 20.000 VIP y 17.000 VIS	El proyecto busca promover el desarrollo de un parque público de 27.000 viviendas VIP y VIS, mediante diversas soluciones habitacionales, y la generación de unidades productivas, en AB_AMERIS, AMERIS, AMERIS, AMPEQU, AMUSU, fortalecimiento de renovación urbana, desarrollo y mejoramiento integral, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y la consecuente generación del catastro social de los interesados, los proyectos priorizados esquemas de arrendamiento social para la entrega de las unidades a los beneficiarios finales.		X	X	X	X	X			AB_ TRU, TOU, TMI	Unidades de VIP y VIS iniciadas en proyectos públicos o asociativos en suelo público	Anual	n.a.	2022	5.150 VIP 9.023 VIS	8.682 VIP 9.779 VIS	7.682 VIP 9.783 VIS	20.500 VIP 17.605 VIS	$	983.837.367.257,42	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada	Renuillo- en TRU CVP en TMI, AMPEQU, AMUSU	SDHT
	221.777 viviendas de interés social y prioritario (mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Vivienda nueva por gestión del suelo - Terrazas y Plan Vecinos	Desarrollo de soluciones habitacionales mediante la iniciativas "Plan Terrazas", y "Plan Vecinos", para la generación de 37.017 VIP-VIS	El proyecto tiene como objetivo la priorización de recursos y capacidad técnica para la generación de 37.017 VIP-VIS, incluyendo el desarrollo y habilitación de viviendas productivas, por medio del esalatamiento de Plan Terrazas, y Plan Vecinos, en AMPEQU y fortalecimiento de mejoramiento integral y desarrollo.					X			TMI, TOU	Unidades de VIP-VIS generadas mediante plan terrazas y plan vecinos	Anual	Plan Terrazas: 1.282 VIP	2020-2023	Plan Terrazas: 9.882 VIP-VIS Plan Vecinos: 9.882 VIP-VIS	Plan Terrazas: 9.359 VIP Plan Vecinos: 9.359 VIP-VIS	Plan Terrazas: 7.085 VIP Plan Vecinos: 9.192 VIP-VIS	Plan Terrazas: 18.809 VIP Plan Vecinos: 17.704 VIP-VIS	$	1.1.002.879.768.966,17	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada	CVP en TMI y AMPEQU	
	221.777 viviendas de interés social y prioritario (mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Lotes con servicios	Planes parciales de iniciativa pública en Meichuly y Quiba	El proyecto del proyecto es el desarrollo de los planes parciales de Meichuly y Quiba en áreas de borde, AMERIE y habilitando de desarrollo, que incentiven la generación de lotes con servicios, incluyendo la financiación pública de infraestructuras y soportes que se requieren para el éxito de los proyectos.			X					TOU, áreas de borde	Hectáreas habilitadas para el desarrollo de lotes con servicios y soportes urbanos	Anual	0	2022	Adopción planes parciales	7.000000	14.290000	21,29	$	32.334.349.365,47	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada CVP en AMERIE	SDHT Renuillo	SDP
	5% de déficit de vivienda rural (cuantitativo).	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Vivienda nueva formal	Producción pública de 670 VIP rurales.	El objetivo del proyecto es ofrecer 670 soluciones habitacionales para reducir el déficit cuantitativo en la ruralidad, combinando políticas de titulación, licenciamiento y otorgamiento de subsidios, incluyendo la construcción en sitio propio, particularmente en centros poblados, zonas de transición y borde urbano rural.							Cerdera, Borde urbano rural, disperso, Cerrado, borde urbano rural, cerdera	Unidades de VIP rurales nuevas entregadas	Anual	70	2022	164	168	318	570	$	26.964.856.166,56	recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada	SDHT	Apoyo técnico y corresponsabilidad del BHCV
	221.777 viviendas de interés social y prioritario (mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Vivienda nueva formal	Habilitación y gestión de 8.374 hectáreas de suelo a través de la formulación de planes parciales o unidades de actuación en distintos territorios priorizados.	El objetivo del proyecto es habilitar 8.374 hectáreas de suelo a través de la implementación de un modelo de gestión eficiente y sostenible, en áreas intervenidas mediante 46 (planes parciales, en suelo urbano, y en áreas de intervenciones integrales en la ruralidad. Para ello, se articulará la inversión pública y privada. Además, se establecerá una mesa de solución de conflictos para resolver los numerosos problemas y desafíos que surjan durante la fase de ejecución.		X		X	X	X	X		Centros poblados y rural dispersa, AE_ Planes Parciales	Número de hectáreas habilitadas para desarrollo en suelo urbano y planes parciales adoptados	Anual	3,32	2022	2.433	2.763	3.208	8.374	$	313.739.924.186,80	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada	Renuillo.	SDHT
	221.777 viviendas de interés social y prioritario (mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante diversas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e inventivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.	Vivienda pública para el arriendo	Producción de 1.000 viviendas públicas para el arriendo de hogares en situación de vulnerabilidad	El objetivo del proyecto es generar 1.000 viviendas públicas para poner en arriendo a hogares en situación de vulnerabilidad, en especial en las UPZ Tintal Sur, Ciudad Jardín, Bosa Occidental, Bosa Central, en áreas de tratamientos de renovación urbana, consolidación, densidad y conversación. Los proyectos tendrán en consideración los enfoques diferenciales de género, étnico, de discapacidad, de ciclo vital, de población migrante, de habitante de calle, grupo etario, y grupo étnico y situación de desplazamiento para realizar una focalización. Este proyecto utilizará recursos como subsidios, ingresos corrientes de libre destinación, alcance del cumplimiento de la obligación y otros instrumentos de financiación que su puesta en funcionamiento, y estará a cargo de la SDHT, CVP, Renuillo y las Universidades.		X	X	X	X	X		X		Tratamientos de renovación, consolidación, densidad y conversación	Viviendas públicas puestas en arrendamiento a hogares vulnerables	Anual	n.a.	2022	300	350	400	1000	$	206.000.000.000,00	Subsidios, ingresos de VIS VIP (en año y plazo), ingresos corrientes de libre destinación, instrumentos de financiación del ordenamiento territorial	SDHT, Renuillo, CVP, Universidades
	786.638 soluciones de vivienda entre oferta nuevas y otras alternativas	Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritario, en vecta o arriendo.	Reuso de edificaciones	Fomento de 12.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, mediante asistencia técnica con incentivos financieros.	El proyecto busca la generación de 12.000 nuevas soluciones habitacionales mediante procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, mediante la generación de VIP, mediantes asistencia técnica a propietarios, arquitectos y profesionales del sector, ajustes normativos e incentivos financieros, y redensificación predial, en particular en AADSM, AMERIS, AMERIE, AMSUJ, AMPEQU, AE_ planes parciales en renovación urbana. La asistencia se enfocará en la reducción de costos de transacción, la simplificación de la subdivisión y reúso. El proyecto tendrá en consideración la disposición del artículo 317 del POT para aprovechar los espacios vacíos aéreos a los edificios existentes, promoviendo la densificación, potenciando las fachadas activas y asumiendo la ocupación por área útil.		X	X	X	X	X			AE_ planes parciales en renovación urbana	Número de nuevas soluciones habitacionales resultado de procesos de subdivisión y reúso de edificaciones apoyadas	Anual	n.a.	2022	3.444	3.960	4.596	12000	$	109.454.097.606,72	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada CVP en AMERIE, AMPEQU	Renuillo CVP en AMERIE, AMPEQU	SDHT
	786.638 soluciones de vivienda entre oferta nuevas y otras alternativas	Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritario, en vecta o arriendo.	Reuso de edificaciones - Subdivisiones	Fomento de 6.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones en áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural	El proyecto busca apoyar los procesos de subdivisión de inmuebles para VIS y VIP, mediantes técnica a propietarios con incentivos financieros y redensificación predial, priorizando áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural, en particular en AADSM, AMERIS, AMERIE, AMSUJ, AMPEQU, en EeTPOT para aprovechar los espacios vacíos aéreos a las edificaciones con los mismos residenciales, potenciando las fachadas activas y asumiendo la ocupación por área útil.		X	X	X	X	X		X		Sectores de Interés cultural TMI	Número de nuevas soluciones habitacionales resultado de procesos de subdivisión y reúso de edificaciones apoyadas	Anual	n.a.	2022	1.722	1.980	2.298	6.000	$	52.727.226.803,36	Recursos distritales, cofinanciación nacional, cofinanciación privada	IDPC	SDHT
	786.638 soluciones de vivienda entre oferta nuevas y otras alternativas	Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritario, en vecta o arriendo.	Reuso de edificaciones	Laboratorio para el reúso de edificaciones a través del desarrollo de 60 proyectos públicos emblemáticos articulados con el programa de arrendamiento social.	El proyecto busca fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado y la academia en el desarrollo y aplicación de técnicas innovadoras para el reúso de edificaciones en 60 proyectos habitacionales emblemáticos, equivalentes a 60.000 metros cuadrados adaptados para vivienda, priorizando áreas de alta demanda habitacional y con un déficit de nuevas viviendas, los proyectos priorizan de esquemas de arrendamiento social para la entrega de las unidades a los beneficiarios finales. Se busca generar conocimiento y capacidades técnicas para la implementación a gran escala de edificaciones, en particular en AADSM, AMERIS, AMPEQU, PEMP, AE_y planes parciales en renovación urbana.		X		X	X	X		X		AE_ planes parciales en renovación urbana	Número de proyectos emblemáticos de reúso y subdivisión ejecutados	Anual	0	2022	10	20	30	60	$	339.067.280.017,24	Recursos propios, cofinanciación internacional	SDHT	Renuillo CVP IDPC Instituciones educativas
		Apoyar los planes regionales de vivienda y hábitat, mediante la generación de lineamientos y el fortalecimiento de capacidades de actores institucionales y soportes territoriales de escala regional.		Estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión para Soacha, Sibaté y Mosquera Metropolitana que concrete redes regionales integrales de empleo y soportes territoriales asociados a infraestructura de movilidad, equipamientos y producción desconcentrada de vivienda formal	El objetivo del proyecto es el estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión que contenga lineamientos, objetivos, priorización, identificación de áreas críticas, enfoque en grupos poblacionales vulnerables, instancias de participación y consulta, estrategia de sostenibilidad e instrumentos de gestión y financiación, como lo son las APP y el Mecanismo de Obras por Impuestos, así como un sistema de seguimiento y evaluación para la generación de soportes territoriales que permitan el desarrollo de vivienda asociada en la región, en especial en proyectos en Soacha, vecinos asociados al Regiotram del Norte y Occidente, al Metro y Cable hasta Bosnia, al Cable to Cielos y al Anillo Logístico de Occidente	X								Regional Funza, Cota, Chía, Tenjo, Tabio, Soacha, La Calera, Madrid, Zipaquirá, Mosquera, Facatativá, proyectos asociados a movilidad, equipamientos, y servicios públicos	Estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión convertido con la Región Metropolitana	Anual	0	0	0	1	0	1	$	1.900.000.000,00		Región Metropolitana, municipios	
		Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo, y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.	Sistema de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial - Subsistema de Acueducto.	Optimización de infraestructuras del Subsistema de Acueducto, para incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región.	Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable Río Blanco, Francisco Wiesner y Tibitóc, para incrementar en 3,69 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. Optimización de la línea de conducción de agua Regadera-Chingaza-Wiesner para incrementar en 5,24 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. Reúso de aguas en plantas de tratamiento de aguas potable, para incrementar en 5,17 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región.	X									Caudal adicional en el Sistema de Abastecimiento de la EAAB	Anual	16,89 M3/s	2023	20,99 m3/s	20,99 m3/s	20,99 m3/s	20,99 m3/s	$	Sujeto a plan de inversiones EEP	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	N.A.
		Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos de acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo, y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - Subsistema de Acueducto.	Obras de rehabilitación línea de conducción Tibitoc-Casalarena.	Obras de rehabilitación y reducción de la vulnerabilidad de la línea Tibitoc-Casa Loma, en 10 km, entre el PR 0+000 y el PR 10+000, en el tramo que entra en occidente de la ciudad desde la calle 80 hasta el eje_y vial, funcionamiento en vital para asegurar el servicio de agua potable a tres millones de habitantes	X	X	X	X	X	X				Km de línea de conducción rehabilitadas	Anual	39	2023	13	0	0	52	$	550.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	N.A.
		Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos de acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo, y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - Subsistema de Acueducto.	Elaboración de estudios, diseños e implementación de la solución para la ampliación de la capacidad de abastecimiento, solución y almacenamiento de agua cruda para garantizar el abastecimiento de largo plazo de Bogotá y municipios aledaños, prioritario al año 2035.	Actualización de los diseños existentes, y formulación de los estudios necesarios que permitan ejecutar las obras necesarias para la captación, solución y almacenamiento de agua cruda que garantice garantizar satisfacer la demanda de agua de la población de los municipios que son abastecidos por el sistema de acueducto metropolitano. (Requiere ejecución posterior de las obras alternativa seleccionada).	X									Solución técnica implementada	Anual	0	2023	1	Implementación solución identificada	Implementación solución identificada	1	$	8.5.000.000.000	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	N.A.
		Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos de forma acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.	Sistema de gestión de residuos sólidos	Estudios, ingeniería de detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los siguientes sistemas y obras alternativas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos: Planta de tratamiento de lixiviados al interior del PRSJ. Planta de separación de los residuos sólidos que ingresan diariamente al PRSJ, provenientes de las rutas de recolección ordinaria urbana, según el tipo de residuo (inorgánicos y orgánicos), residuos que posteriormente serán materia prima para los procesos de Compostaje Residuo quimico y/o preaprovechamiento de CDR, entre otros. Planta para llevar a cabo el proceso de biodegradación de los residuos orgánicos provenientes de la planta de separación y clasificación y/o del material orgánico separado en la fuente que ingresa al PRSJ. Planta para el proceso de la fracción con potencial calorífico de aquellos residuos que no se pueden reciclar o revitilizar, generando una alternativa de valorización energética de residuos (CDR), para ser comercializado nacionalmente en la industria cementera. Habilitación de una zona de emergencia al interior del PRSJ, que pueda suplir la disposición final de residuos sólidos ante cualquier emergencia o contingencia natural, antropogénica o tecnológica que se llegase a presentar en la ciudad."	X									Número de plantas construidas y en operación.	Anual	0	2023	1	2	2	5	$	290.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP Recursos Distritales	UAESP	SDHT
		Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - subsistema de Acueducto.	Estudios, diseños e implementación de solución para la ampliación de la capacidad de conducción de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital.	Estudio técnico para la definición de alternativas para mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital, a partir de la proyección de demanda generada por su crecimiento poblacional esperado y por las condiciones establecidas en sus POT.	X									Solución técnica implementada	Anual	0	2023	1	Implementación solución identificada	Implementación solución identificada	1	$	2.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	N.A.
		Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - subsistema de Acueducto. - Subsistema de Alcantarillado	Formular y estructurar una estrategia para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	La formulación y estructuración de la empresa regional contendrá las siguientes etapas: Etapa 1. Diagnostico de la prestación de los servicios públicos en la región. La primera etapa consiste en la realización de un diagnostico de la prestación en la región, con la identificación de los aspectos que requieren mejora. En esta etapa se realizará la siguiente actividad: Actividad 1.1 Evaluar integralmente la situación actual de los esquemas regionales de prestación de servicios públicos de la región. Esta evaluación incluye los aspectos técnico-operativos, financieros, legales e institucionales, las empresas actuales o de los esquemas de prestación vigentes. Etapa 2. Legitimidad social y política Actividad 2.1 Divulgación y socialización de los resultados del diagnóstico. Esta actividad busca socializar los resultados de avance de los municipios que podrían conformar la empresa regional. Actividad 2.3 Definir criterios de participación que permitan avanzar en la construcción de un escenario de confianza, que garantice la participación de los municipios en el proceso de la empresa regional. Estos criterios de abastecimiento, tratamiento, redes, operación, distribución, comercialización, hasta el manejo de los vertimientos para el mejoramiento de la calidad de las fuentes receptoras. Actividad 2.4. Identificar municipios potenciales, mediante la socialización y discusión del diagnóstico que serán considerados en la formulación y estructuración de la empresa regional para la ampliación de los servicios a	X									Porcentaje de avance en la formulación y estructuración de la empresa regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.	Anual	0	2023	100%	0%	0%	100%	$	2.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP Recursos Distritales	SDHT	EAAB ESP
		Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.	Sistema de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER	Desarrollo de sistemas de generación de energía regional mediante el desarrollo de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable FNCER en el distrito de la RAPE que den soporte a la implementación del Modelo de Ordenamiento Territorial	Definición y construcción de sistemas de Generación de energía mediante FNCER en el distrito de la RAPE que den soporte a la implementación del Modelo de Ordenamiento Territorial	X									Capacidad instalada en MWp a partir del esquema empresarial regional	Anual	30	2023	15	20	40	105 MWp	$	400.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP Cofinanciación Nacional Cofinanciación internacional	GEB - Privados	SDHT
		Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.	Sistemas de gas natural y sistemas alternativos de gas.	Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.	Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.	X	X	X	X	X	X	X			Número de programas de identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.	Anual	30,7	2023	0	1	0	1		Sujeto a plan de inversiones EEP	Fuentes Empresas SSPP Cofinanciación Nacional	Van G - TGI	SDHT
		Fortalecer la prestación de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el MOT definido en el POT mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/ diferenciales.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - Subsistema de Acueducto. - Subsistema de Alcantarillado	Obras de refuerzo del sistema matriz de acueducto (Avenida Centenario, Centenario-Alsacia, Alsacia-Kennedy, Kennedy-Casa Blanca, Casa Blanca-Bosa, Bosa-Bosa Occ, Kennedy-Bosa Tintal).	Obras de construcción de redes para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto en diferentes sectores de la ciudad, para cumplir con los requisitos de velocidad y presiones durante horas de consumo máximo diario y horario.		X	X	X	X	X	X			Número de tramos matrices de acueducto ejecutadas.	Anual	0	2023	4	4	4	12	$	780.000.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	IDU
		Fortalecer la prestación de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el MOT definido en el POT mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/ diferenciales.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - subsistema de acueducto. - Subsistema de Alcantarillado	Construcción de tanques de almacenamiento para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto (Tanque Volador, Tanque Patio Rubio II, Tanque Patio Rubio III, Tanque El Mirador, Tanque El Refugio, Sistema Bosa Cerro Sur).	Obras de construcción de tanques de almacenamiento para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto en diferentes sectores de la ciudad, para cumplir con los requisitos de velocidad y presiones durante horas de consumo máximo diario y horario.		X	X	X	X	X	X			Número de tanques de almacenamiento de agua potable construidos.	Anual	0	2023	2	2	2	6	$	39.600.000.000,00	Fuentes Empresas SSPP	EAAB ESP	N.A.
		Fortalecer la prestación de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el MOT definido en el POT mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/ diferenciales.	Sistema de acueducto, alcantarillado, sanitario y drenaje pluvial - Subsistema de Acueducto. - Subsistema de Alcantarillado	Construcción/optimización de redes para mejorar la cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado en los centros poblados rurales de Sumapaz, en los asentamientos humanos priorizados de acueducto y alcantarillado en suelo rural, centros poblados.	Construcción de redes necesaria para mejorar la cobertura y calidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los centros poblados rurales de Sumapaz, en los asentamientos humanos priorizados de acueducto y alcantarillado en suelo rural, centros poblados.							X			Porcentaje de cobertura Acueducto, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Centros Poblados Rurales.	Anual	60,8% Acued 12,8% Alcant	2023	70% Acued 28% Alcant	85% Acued 40% Alcant	100% Acued 90% Alcant	100% Acued 90% Alcant		Sujeto al plan de inversiones Acueducto Comunitario (PPSP)	Recursos Distritales	SDHT	Alcaldías locales.
		Fortalecer la prestación de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el MOT definido en el POT mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/ diferenciales.	Sistemas de gas natural y sistemas alternativos de gas.	Construcción de infraestructura para proveer de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en suelo rural del Distrito como alternativa para mejorar acceso al servicio público de gas.	Construcción de infraestructura para proveer de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en suelo rural del Distrito como alternativa para mejorar acceso al servicio público de gas. Construcción de estaciones de Gas Natural Comprimido como una alternativa de suministro para aquellas poblaciones que por sus características de demanda e infraestructura, requieren de soluciones diferentes a un sistema de transporte convencional. Este sistema consiste en el transporte de gas hasta el centro de consumo mediante vehículos y módulos de almacenamiento equivalentemente diseñados.							X			Centros Poblados y el resto rural dispersa con una baja densidad poblacional.	Número de infraestructuras para proveer de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o Estaciones de Gas Natural Comprimido en funcionamiento en suelo rural del Distrito.	Anual	0	2023	1	3	3	7		Sujeto a plan de inversiones EEP	Fuentes Empresas SSPP Recursos distritales Cofinanciación Nacional	VIVATI	SDHT
		Fortalecer la prestación de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el MOT definido en el POT mediante la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/ diferenciales.	Sistemas de gas natural y sistemas alternativos de gas.	Extensión, optimización y ampliación de la infraestructura existente para atender las demandas del mercado de gas natural residencial, comercial, industrial y sectorial.	Diseñar e implementar acciones que permitan garantizar el acceso, la distribución efectiva y eficiente del servicio de gas. Para lo anterior, se deberán generar mecanismos e instrumentos que garanticen las intervenciones de la infraestructura tendientes a materializar la prestación efectiva y una cobertura universal de las redes de gas, así como alternativas de suministro para su eficiente prestación a los usuarios de uso comercial e industrial que se encuentren en la ciudad. Además, garantizar el acceso y distribución efectiva y eficiente del servicio de gas a través de lo s las personas prestadoras del servicio. Para lo anterior se deberán generar mecanismos e instrumentos que garanticen las condiciones de la prestación efectiva y una cobertura de las redes de gas, así como alternativas de suministro para su eficiente prestación			X	X	X	X				Porcentaje de Cobertura	Anual	94%	2021	97%	100%	100%	100%		Sujeto a plan de inversión EEP	Fuentes Empresas SSPP	VIVATI	SDHT

| | | |

| | | |

	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial sostenible - Subsistema de Abastecimiento.	Diseño y Construcción de la Planta para el aprovechamiento de lodos generados en los procesos de tratamiento de aguas residuales del Distrito Capital.	Construcción de la planta para la gestión integral de los lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales en las PTAR del Distrito Capital.	x	x								Número de Plantas para el aprovechamiento de lodos.	Anual	0	2023		1		1	Jugeto plan de inversiones	Fuentes empresas de EIPP	EAAB ESP	
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial sostenible - Subsistema de Abastecimiento.	Construcción de SUDS de tipologías mayores para aprovechamiento de aguas lluvias.	Con el fin de fortalecer el modelo de Economía Circular en el sistema de acueducto y alcantarillado se requiere la construcción de infraestructura para el aprovechamiento de este tipo de aguas que principalmente consiste en redes, estaciones de bombeo y tanques.				x					Porcentaje de aprovechamiento de aguas lluvias.	Anual	SID	2023	0%	12%	20%	20%	Jugeto plan de Desarrollo Distrital	Fuentes Empresas EIPP Recursos Distritales	EAAB ESP	
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial sostenible - Subsistema de Abastecimiento.	Elaboración del catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural.	Desarrollar por cada prestador comunitario el catastro de redes que permita identificar la capacidad de cada acueducto y la cobertura del servicio.							x			Catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural actualizado	Anual	0%	2023	25%	62%	100%	100% del Catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado	$ 1.000.000.000,00	Recursos Distritales	SDHT	
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER	Expansión y modernización del alumbrado público urbano y rural mediante luminarias eficientes, inteligentes y/o FNCER en áreas urbanas y rurales del Distrito.	Extensión de las redes actuales de alumbrado público en suelo rural, con el fin de optimizar las condiciones viarias para el mejoramiento de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos mediante. Implementación a LED del Sistema de Alumbrado Público de Bogotá D.C. tiene por objeto mejorar las condiciones de iluminación, empezando la sensación de seguridad a los ciudadanos, respetando el entorno urbano, contribuyendo con el uso racional y eficiente de la energía, cuidando el medio ambiente y reduciendo los costos de la factura de energía eléctrica de Bogotá. Su implementación se también un camino hacia una energía más barata y una forma de contribuir a disponer de ecosistemas para un mejor vivir, además de reducir la dependencia de los recursos fósiles y combustibles para hacer las mismas actividades reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, preservamos nuestros recursos y disminuimos los costos en energía.			x	x	x	x	x	x	x		Cobertura del Sistema de Alumbrado Público Suelo Urbano. Cobertura del Sistema de Alumbrado Público Suelo Rural (Centros Poblados) Porcentaje de Luminarias con tecnología LED, inteligentes y/o FNCER	Anual	Cobertura Urbana 99,6% Rural CP 30,4% RD 73,7% Luminarias led 64,81 %	Cobertura 1_2021 Reemplaz o LED 2023	100% 100% 50% 50%	100% 100% 80% 100%	100% 100% 95% 100%	Cobertura Urbana 100% Cobertura CP 100% Rural Dispersо 95% luminaria led 100%	$ 160.709.092.000	La inversión es realizada con recursos propios dentro Enel Colombia. Prorta el pago de las servicios de AP con recursos de recursos distritales radicados por la UAESP dentro del presupuesto de la entidad.	UAESP Prestador o operador del Servicio	SDHT	
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER/ Sistemas de gas natural y sistemas de gas...	Construcción y ampliación de estaciones de servicio para la operación de los sistemas de transporte público masivo con base a energía y gas	Con la implementación de rutas alternativas de movilidad con base en combustibles limpios, se requiere que el sistema tenga la suficiencia para garantizar la correcta operación de estos sistemas. En este sentido, se requerirá la ampliación de las capacidades de las infraestructuras existentes y la construcción de nuevas infraestructuras para la operación de rutas alternativas de movilidad sostenible				x	x	x			Puntos de recarga suficientes para atender la movilidad sostenible	Anual	98% Demanda Actual	2023	100%	100%	100%	100% Puntos de Recarga Requeridos	Jugeto a plan de Desarrollo Distrital	Recursos Distritales Fuente Empresas EIPP Cofinanciación Privada	SDHT - Secretaría de Movilidad	Enel - Van 3 - Desarrolladores proyectos de Movilidad
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Todos los EIPP	Implementación Sistemas de Telemedición y Telegestión en los servicios públicos para control de consumos y gestión de operación y de emergencias.	La telemetría permitirá al usuario un mayor control de su consumo y por consiguiente de su factura, además de permitir una gestión más eficiente y más eficiente con las personas prestadoras, así como será fuente de información oportuna para la toma de decisiones, especialmente en caso de emergencia			x						Porcentaje de implementación de sistemas de telegestión, carbonómetros y otros preferenciales	Anual	0%	2023	25%	62%	100%	100%	Sin Estimar	Fuentes Empresas EIPP Cofinanciación Privada	Prestadores	SDHT	
	Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Sistema de gestión integral de residuos sólidos	Construcción de celda para disposición final de residuos. Sólidos para garantizar prestación del servicio de aseo como parte de la transición hasta el modelo de Economía Circular	Dado que en la actualidad se está próximo a superar la capacidad licenciada de disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario Doña Juana y en el corto y mediano plazo garantizar la disposición final de residuos sólidos, con miras a ir disminuyendo de manera gradual la disposición de residuos en rellenos e ir aumentando su tratamiento y transformación, con el objetivo de implementar economía circular.			x	x	x	x				Construcción de Celda para disposición final de residuos.	Anual	0	2023		1		1	Sin Estimar	Fuente de financiación Empresas Distritales, cofinanciación nacional, fuentes privadas EIPP, cofinanciación privada o internacional	UAESP	SDHT	
	Implementar alternativas de financiación de la prestación de EIPP en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario	Todos los EIPP	Estudio para la generación de incentivos económicos que faciliten la financiación de nuevas tecnologías innovadoras y proyectos con enfoque ambiental.	Dado que los bonos tendrían bajos rendimientos, calificaciones y perfiles de rendimiento similares a inversiones de renta fija alternativas, estos bonos verdes, sociales y sostenibles que faciliten la adquisición de nuevas tecnologías innovadoras económicos como ambientales en un riesgo adicional significativo. Se requiere la estructuración para la emisión bonos verdes, sociales y sostenibles que faciliten la adquisición de nuevas tecnologías innovadoras, finanzas proyectos y promover la resiliencia económica y climática.	x	x								Elaboración del estudio para la formulación del marco de referencia - Taxonomía Verde	Anual	2023	0	1	Implementación Solución Definida	Implementación Solución Definida	1	Sin Estimar	Recursos Distritales Fuente Empresas EIPP Cofinanciación Privada	SHDT	Prestadores
	Implementar alternativas de financiación de la prestación de EIPP en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario	Sistema de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER	Proyecto FNCER de infraestructura de autogeneración que beneficien a usuarios residenciales de estratos bajos. (Comunidades Energéticas).	Proyecto para aprovechar las cubiertas de edificaciones públicas y privadas en sectores urbanos y rurales con altos índices de no pago del servicio de energía, para la generación de energía propia y excedentes para ampliación de oferta energética.				x	x			x		Numero de Equipamentos con sistema de autogeneración por insolitos pública Número de Comunidades Energéticas de viviendas vulnerables con sistema de Autogeneración por insolitos pública	Anual	0	2023		15 5	10 5	20 10	$ 5.000.000.000,00	Recursos Distritales Fuente Empresas EIPP Cofinanciación Privada	SDHT	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ



Plan del Hábitat y Servicios Públicos

Documento Técnico de Soporte
2023

EQUIPO DIRECTIVO

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Nadya Milena Rangel Rada
Secretaria Distrital de Hábitat

Jaime Andrés Flórez Murcia
Subsecretario de Planeación y Política

María Paula Salcedo Porras
Subdirectora de Información Sectorial

Neiber Yaneth Prieto Perilla
Subdirectora de Servicios Públicos

EQUIPO TÉCNICO

Coordinación
María Margarita Ruiz Rodgers – Coordinadora general
Laura Zimmermann – Coordinadora técnica

Componente de soluciones habitacionales
Carlos Felipe Reyes – Coordinador
Manuela Lobo-Guerrero
Claudia Patricia Silva
Hernán Enríquez
Juan Camilo Peña
Nelson Hernández
Tania Sofía Puentes

Componente de servicios públicos
León Darío Espinosa – Coordinador
Gloria Esperanza Narváez
Sirly Castro
Santiago José Vargas
William Bautista
Marcela Rozo

Componente de instrumentos de gestión y financiación
María Cristina Rojas - Coordinadora
Luis Eduardo Montenegro

Componente de participación ciudadana
Luis de la Hoz

TABLA DE CONTENIDO

Introducción **11**
1. Diagnóstico y contexto **13**
1.1. Alcance, ámbitos y escala de decisión 13
1.1.1. Disposiciones generales del Plan del Hábitat y Servicios Públicos 13
1.1.2. Alcance de las decisiones del PHSP 14
1.1.3. Niveles de decisión del Plan sobre los ámbitos territoriales establecidos 16
1.2. Marco normativo y conceptual 20
1.2.1. Disposiciones normativas en materia de soluciones habitacionales 21
1.2.2. Disposiciones normativas en materia de servicios públicos 32
1.2.3. Antecedentes conceptuales del PHSP 41
1.3. Articulación con políticas y proyectos del sector 46
1.3.1. Política de Ecourbanismo y Código de Construcción Sostenible 47
1.3.2. Política de Gestión Integral del Hábitat 48
1.3.3. Política de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 53
1.3.4. Política Pública Bogotá Territorio Inteligente 56
1.3.5. Política Distrital de Economía Circular 57
1.3.6. Articulación con proyectos de las empresas prestadoras de servicios públicos 59
1.4. Resultados del proceso de participación 62
1.4.1. Balance de procesos de participación ciudadana previos 62
1.4.2. Proceso de participación ciudadana del PHSP 69
1.5. Caracterización por Zonas de Programación y Gestión Territorial 71
1.5.1. Lectura poblacional y análisis de demandas 71
1.5.2. Caracterización de la oferta 77
1.5.3. Necesidades desde la ruralidad 106
1.5.4. Necesidades desde la región 110
1.5.5. Balance de implementación de instrumentos de gestión y financiación 112
1.5.6. Situación por resolver y necesidades estructurantes 125
1.6. Conclusiones del diagnóstico 127
2. Modelo prospectivo **129**
2.1. Variables y metodología de análisis 129

2

2.1.1. Soluciones habitacionales 129
2.1.2. Servicios públicos 133
2.2. Resultados y escenario consensuado soluciones habitacionales 139
2.3. Resultados y escenario consensuado servicios públicos 145
3. Componente estratégico del Plan 168
3.1. Articulación con desafíos, objetivos, programas y proyectos POT 168
3.1.1. Articulación con el contenido estratégico del POT 168
3.1.2. Articulación con el contenido programático del POT 169
3.2. Objetivos y estrategias del plan 181
3.3. Metas generales 183
4. Actuaciones del Plan 186
4.1. Programación por ámbitos 186
4.2 Articulación con el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales y el Plan de Movilidad Sostenible y Segura 214
4.3 Incorporación del enfoque de género, diferencial y de derechos 216
4.3.1 Elementos de contexto 216
4.3.2 Incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género en el PHSP 219
4.4 Articulación con Unidades de Planeamiento Local (UPL) 222
4.5 Elementos y directrices para la formulación de instrumentos de planeación con alcance territorial 223
4.6 Efectos e impactos del Plan 226
4.7 Efectos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 229
5 Facultades normativas del Plan 232
5.1 Facultades normativas en materia de soluciones habitacionales 232
5.1.1 Calificación de suelo para VIS-VIP 232
5.1.2 Reasentamiento de hogares 242
5.1.3 Cumplimiento de la obligación VIS y VIP 246
5.1.4 Destinación de las unidades de vivienda resultado de la obligación VIS y VIP para reasentamiento y relocalización 247
5.2 Facultades normativas en materia de servicios públicos 249
5.2.1 Priorización de proyectos para la infraestructura de servicios públicos 249
5.2.2 Normas generales para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de servicios públicos 250

5.2.3 Despliegue de infraestructuras en el subsuelo para la prestación de servicios públicos 251
5.2.4 Esquemas diferenciales para la prestación de Servicios Públicos para Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito Capital 252
5.2.5 Entrega de información de obras en redes e infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y las Tecnologías de la Información y la Comunicación 254
6 Gobernanza y financiación del Plan 255
6.1 Problemáticas de gestión 255
6.2 Actores asociados a la gestión integral del hábitat 258
6.2.1 Entidades públicas 258
6.2.2 Actores privados y sociales 262
6.3 Arreglo institucional para la gestión del Plan 263
6.3.1 Orientación estratégica 265
6.3.2 Coordinación general 265
6.3.3 Integración regional 267
6.3.4 Participación ciudadana y rendición de cuentas 269
6.3.5 Seguimiento y evaluación 270
6.3.6 Gestión del conocimiento para la innovación 270
6.4 Pactos de borde 272
6.5 Financiación del Plan 282
6.5.1 Costeo de proyectos y fuentes de financiación 282
6.6 Riesgos asociados a la financiación del Plan y acciones de mitigación 294
7 Sistema de seguimiento y evaluación del Plan 296
7.1 Metodología de seguimiento 296
7.2 Indicadores de seguimiento y evaluación 299
7.2.1 Indicadores de resultado 300
7.2.2 Indicadores de producto 305
7.3 Articulación con el expediente urbano 305
7.4 Articulación con el Plan Estadístico Distrital 307
Conclusiones 309
Consideraciones finales 310
Sobre la consulta de los documentos del PHSP 310
Sobre la actualización de las proyecciones de soluciones habitacionales y posibles discrepancias 310

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. FORMAS DE GENERACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE SOLUCIONES HABITACIONALES 15
ILUSTRACIÓN 2. FORMAS DE GENERACIÓN Y SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS 16
ILUSTRACIÓN 3. ÁMBITOS TERRITORIALES BASE PARA EL EJERCICIO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL PHSP – ESCALA DISTRITAL 18
ILUSTRACIÓN 4. ARTICULACIÓN DEL PHSP A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL Y DISTRITAL 21
ILUSTRACIÓN 5. DEMANDA TOTAL ESCENARIOS DE USO DE AGUA EN COLOMBIA 2017-2030 35
ILUSTRACIÓN 6. ENFOQUE CONCEPTUAL DEL PHSP 42
ILUSTRACIÓN 7. ARTICULACIÓN DEL PHSP CON POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES 47
ILUSTRACIÓN 8. APORTES PARA SU FORMULACIÓN 69
ILUSTRACIÓN 9. POBLACIÓN SEGÚN ZONAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (IZQUIERDA) E ILUSTRACIÓN 10. VIVIENDAS SEGÚN ZONAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (DERECHA) 72
ILUSTRACIÓN 11. VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN POR ZONAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL UPL 2017 - 2021 73
ILUSTRACIÓN 12. EVOLUCIÓN VIS-VIP-NO VIS 2007-2022 (INICIACIONES) 78
ILUSTRACIÓN 13. LANZAMIENTOS DE VIVIENDA VIS-VIP EN UPL DEFICITARIAS Y SUPERAVITARIAS DE SOPORTES URBANOS ENTRE 2016-2022 79
ILUSTRACIÓN 14. EMPLEOS EN 2022 VS UBICACIÓN LANZAMIENTOS VIP-VIS 2016-2022 80
ILUSTRACIÓN 15. ÁREAS DE ORIGEN INFORMAL Y DESARROLLOS RESIDENCIALES SIN LICENCIA ENTRE 2018-2022 81
ILUSTRACIÓN 16. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN BOGOTÁ 2020-2050 83
ILUSTRACIÓN 17. VIVIENDAS DESOCUPADAS EN 2019 Y PROCESOS DE SUBDIVISIÓN DE VIVIENDA EN 2021 85
ILUSTRACIÓN 18. VIVIENDA PRODUCTIVA: COMBINACIÓN CON UNA ACTIVIDAD NO RESIDENCIAL 87
ILUSTRACIÓN 19. DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA Y TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL POT 89
ILUSTRACIÓN 20. COBERTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN SUELO URBANO 99
ILUSTRACIÓN 21. COBERTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO EN SUELO URBANO 100
ILUSTRACIÓN 22. COBERTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN SUELO URBANO 101
ILUSTRACIÓN 23. COBERTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO (RECOLECCIÓN DE BASURAS) EN SUELO URBANO 102
ILUSTRACIÓN 24. COBERTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL EN SUELO URBANO 103
ILUSTRACIÓN 25. COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN SUELO URBANO 104
ILUSTRACIÓN 26. INICIACIONES ANUALES 2007 – 2022 Y PROYECCIÓN 2023 – 2035 131
ILUSTRACIÓN 27. EJERCICIO DE PROYECCIONES DE LOCALIZACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS EN LA CIUDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL POT 131
ILUSTRACIÓN 28. MAPA SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES POT 136
ILUSTRACIÓN 29. DISTRIBUCIÓN MANZANAS DEL CUIDADO 137
ILUSTRACIÓN 30. UBICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES DURANTE LA VIGENCIA POT SEGÚN EL TIPO DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA 140
ILUSTRACIÓN 31. ÁMBITOS TERRITORIALES PRIORIZADOS PARA VIVIENDA NUEVA 141
ILUSTRACIÓN 32. IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN CONDICIÓN DE DÉFICIT HABITACIONAL EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ 143
ILUSTRACIÓN 33. VIVIENDA NUEVA PARA MOVILIDAD DE HOGARES DE BOGOTÁ EN MUNICIPIOS 145
ILUSTRACIÓN 34. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS REDES MATRICES DE ACUEDUCTO (CAUDAL DISPONIBLE) 146
ILUSTRACIÓN 35. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS REDES TRONCALES DE ALCANTARILLADO 147
ILUSTRACIÓN 36. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) 148

ILUSTRACIÓN 37. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) 149
ILUSTRACIÓN 38. COBERTURA DE LAS MICRO RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA 151
ILUSTRACIÓN 39. LOCALIZACIÓN Y COBERTURA ESPACIAL DE LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DISTRITO CAPITAL 152
ILUSTRACIÓN 40. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS (COMPOSTERAS PRIVADAS) 153
ILUSTRACIÓN 41. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD 154
ILUSTRACIÓN 42. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO (CAUDAL DISPONIBLE) EN EL ESCENARIO DE CONCRECIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL PHSP 156
ILUSTRACIÓN 43. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) EN EL ESCENARIO DE CONCRECIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL PHSP 157
ILUSTRACIÓN 44. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) EN EL ESCENARIO DE CONCRECIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL PHSP 158
ILUSTRACIÓN 45. PROYECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS COMERCIO Y SERVICIOS DE ESCALA URBANA EN ÁREAS CORAZONES PRODUCTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL POT 159
ILUSTRACIÓN 46. PROYECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS INDUSTRIA ARTESANAL DE ESCALA URBANA EN ÁREAS CORAZONES PRODUCTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL POT (IZQUIERDA) E ILUSTRACIÓN 47. PROYECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS EN LA CIUDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL POT (DERECHA) 160
ILUSTRACIÓN 48. LOCALIZACIÓN DE LOS NODOS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS Y RURALES 161
ILUSTRACIÓN 49. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO (CAUDAL DISPONIBLE) EN EL ESCENARIO PROSPECTIVO DEL PHSP 163
ILUSTRACIÓN 50. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO. IDENTIFICACIÓN DE UGAS CON MENOR CAPACIDAD REMANENTE PARA EL ESCENARIO PROSPECTIVO DEL PHSP 164
ILUSTRACIÓN 51. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) EN EL ESCENARIO PROSPECTIVO DEL PHSP 165
ILUSTRACIÓN 52. CAPACIDAD REMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL (PORCENTAJE DE SATURACIÓN) EN EL ESCENARIO PROSPECTIVO DEL PHSP 166
ILUSTRACIÓN 53. METAS GENERALES Y POTENCIAL DE SOLUCIONES HABITACIONALES PHSP 184
ILUSTRACIÓN 54. SOLUCIONES HABITACIONALES OBTENIDAS 2007 - 2035 SEGÚN EJECUCIÓN DEL PHSP 226
ILUSTRACIÓN 55. PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL DECRETO 190 DE 2004 233
ILUSTRACIÓN 56. ESTIMACIÓN DEL COSTO DE APOYO A LA VIS-VIP 235
ILUSTRACIÓN 57. ÍNDICE DE VIVIENDA USADA EN BOGOTÁ, VIVIENDA USADA VIS NACIONAL Y SALARIO MÍNIMO (BASE 2008) 237
ILUSTRACIÓN 58. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO Y DEL PRECIO DE LA VIVIENDA USADA POR UPL 238
ILUSTRACIÓN 59. EL RETO DE PRESERVAR EL STOCK: TENSIÓN ENTRE OBJETIVOS DE ACUMULACIÓN DEL ACTIVO (EN BENEFICIO DEL HOGAR BENEFICIADO) Y ASEQUIBILIDAD DE LARGO PLAZO 239
ILUSTRACIÓN 60. MAPA DE PROCESOS DEL PHSP 264
ILUSTRACIÓN 61. ACTORES Y ROLES EN LA GOBERNANZA DEL PHSP 271
ILUSTRACIÓN 62. AGENTES CLAVE DE LA GOBERNANZA DEL PHSP POR ESCALAS 272
ILUSTRACIÓN 63. MAPA DE ACTORES PACTO DE BORDE MOCHUELO 278
ILUSTRACIÓN 64. ÁMBITOS DE GESTIÓN MOCHUELO BAJO Y ALTO 280
ILUSTRACIÓN 65. COSTOS DE LOS PROYECTOS DEL PHSP POR OBJETIVO 283
ILUSTRACIÓN 66. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PHSP, 2024 – 2035 (BILLONES) 285
ILUSTRACIÓN 67. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PHSP 286

ILUSTRACIÓN 68. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN POR COMPONENTES DEL PHSP 287

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ELEMENTOS REGIONALES, DISTRITALES Y LOCALES DEL MOT QUE CONCRETA EL PHSP 17
TABLA 2. DISPOSICIONES NORMATIVAS DISTRITALES DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES..... 31
TABLA 3. PERSONAS POR HOGAR SEGÚN ZONAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL 71
TABLA 4. DÉFICIT HABITACIONAL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES POR ZONAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, URBANO Y RURAL, 2018 75
TABLA 5. DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA SEGÚN TRATAMIENTO URBANÍSTICO 90
TABLA 6. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO PEATONAL Y PARA EL ENCUENTRO 92
TABLA 7. GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS..... 93
TABLA 8. POSIBILIDAD DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO URBANO Y RURAL 97
TABLA 9. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO URBANO..... 98
TABLA 10. DÉFICIT HABITACIONAL EN LA RURALIDAD SEGÚN SISBEN IV 2023 106
TABLA 11. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO RURAL 107
TABLA 12. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS..... 108
TABLA 13. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO RURAL DISPERSO 109
TABLA 14. NECESIDADES DE VIVIENDA Y POTENCIAL DE DESARROLLO EN MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL POT (2022 - 2035) 110
TABLA 15. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL APLICABLES EN EL DISTRITO CAPITAL 112
TABLA 16. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y RECAUDO 2000-2022 (REPORTADO) 121
TABLA 17. SUBSIDIOS DISTRITALES PARA VIVIENDA 2012-2022 (REPORTADOS) 122
TABLA 18. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ANUAL (REPORTADO) 124
TABLA 19. DEMANDA TOTAL DE SOLUCIONES HABITACIONALES..... 125
TABLA 20. SÍNTESIS CONCLUSIONES DIAGNÓSTICO SOLUCIONES HABITACIONALES Y SERVICIOS PÚBLICOS127
TABLA 21. DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS NUEVAS POR TRATAMIENTO URBANÍSTICO 132
TABLA 22. DISTRIBUCIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES HABITACIONALES SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD..... 132
TABLA 23. PARTICIPACIÓN DE LAS OFERTAS DE VIVIENDA NUEVA (2020 -2022)..... 133
TABLA 24. EJERCICIO DE PROYECCIONES DE LOCALIZACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS EN LA CIUDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL POT 134
TABLA 25. PROYECCIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA OFERTA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL DISTRITO CAPITAL POT 138
TABLA 26. PROYECCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES POT Y PHSP A 2035 139
TABLA 27. SOLUCIONES HABITACIONALES NUEVAS POR UPL PROYECTADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL POT 142
TABLA 28. SOLUCIONES HABITACIONALES NUEVAS QUE PUEDE DESARROLLAR LA REGIÓN..... 144
TABLA 29. ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS POT CON COMPONENTE DE SOLUCIONES HABITACIONALES PHSP 169
TABLA 30. ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS POT CON COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS PHSP 174
TABLA 31. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PHSP..... 182
TABLA 32. PROYECTOS DEL COMPONENTE DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL PHSP 189
TABLA 33. PROYECTOS DEL COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PHSP..... 197
TABLA 34. EFECTOS DEL PHSP EN LOS ODS 229

TABLA 35. FASES DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ÁREAS CON RESTRICCIONES URBANÍSTICAS, AMBIENTALES O DE RIESGO 244
TABLA 36. COMPROMISOS DERIVADOS DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 QUE INCIDEN EN 255
TABLA 37. METODOLOGÍA DEL PLAN ACCIÓN MOCHUELO BAJO Y ALTO 274
TABLA 38. MAPA DE ACTORES MOCHUELO BAJO Y ALTO 276
TABLA 39. OBJETIVOS DE GESTIÓN PROPUESTOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE LAS VEREDAS MOCHUELO BAJO Y ALTO 281
TABLA 40. INDICADORES DEL POT ARTICULADOS CON EL PHSP 297
TABLA 41. PROYECCIÓN DE PRODUCCIÓN SOLUCIONES HABITACIONALES POT Y PHSP A 2035 311

ANEXOS

Anexo A. Diagnóstico por tipo de servicios públicos.
Anexo B. Memorias del proceso de participación y diálogo.
Anexo C. Hojas de vida de indicadores de resultado.
Anexo D. Metas por Unidad de Planeamiento Local.
Anexo E. Cartografía por Unidad de Planeamiento Local.

HOJA DE CONTROL:	
Referencia:	Documento Técnico de Soporte PHSP
Documento:	Documento principal
Folios / Anexos:	El documento contiene 312 páginas y 5 Anexos

HISTORIA DE ELABORACIÓN:		
Versión:	Fecha:	Detalles:
1.0	Octubre, 2023	.

GLOSARIO DE SIGLAS

AE	Actuaciones Estratégicas
BIC	Bien de Interés Cultural
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CVP	Caja de la Vivienda Popular
DADEP	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DTS	Documento Técnico de Soporte
EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
EFC	Estructura Funcional y del Cuidado
EM	Encuesta Multipropósito
ESP	Empresa de Servicios Públicos
ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IRCA	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua
JBB	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
LGBTI	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexuales
MIB	Programa de Mejoramiento Integral de Barrios
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NAU	Nueva Agenda Urbana
No VIS	Vivienda diferente de interés social y prioritaria
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
OPV	Organizaciones Populares de Vivienda
PDD	Plan de Desarrollo Distrital
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
PGIH	Política de Gestión Integral del Hábitat
PHSP	Plan del Hábitat y Servicios Públicos
PIMI	Plan de Intervención para Mejoramiento Integral
PMSS	Plan de Movilidad Sostenible y Segura
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PPSP	Política Pública de Servicios Públicos
PSCSS	Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales
RENOBO	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad

SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SG	Secretaría General
UAECD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
UAESP	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
UPL	Unidades de Planeamiento Local
UPR	Unidades de Planeamiento Rural
UPZ	Unidad de Planeamiento Zonal
VIC	Vivienda de Interés Cultural
VIP	Vivienda de Interés Prioritario
VIS	Vivienda de Interés Social
VUC	Ventanilla Única de la Construcción

Introducción

El presente es el documento técnico de soporte del Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP) para el Distrito Capital, instrumento derivado del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "*Bogotá Reverdece 2022-2035*" adoptado mediante el Decreto 555 de 2021. El Plan tiene como objetivo concretar y territorializar estrategias de gestión integral del hábitat, desarrollando las políticas sectoriales al horizonte de 2035, en materia de producción y calidad de la vivienda con soportes territoriales y de prestación sostenible de los servicios públicos. Así mismo, define un esquema de coordinación e implementación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación para asegurar la cualificación oportuna del hábitat urbano y rural y lograr el equilibrio entre la producción de soluciones habitacionales diversas, el acceso a oportunidades económicas y la calidad en la prestación de los servicios públicos, del cuidado y sociales. Su ámbito de aplicación corresponde al suelo urbano y rural del Distrito Capital, con proyección hacia la región metropolitana, en el cual se priorizan estrategias y proyectos diferenciados que concretan el Modelo de Ocupación Territorial-MOT del POT, enfocados en cuatro objetivos específicos:

1. **Producción:** Aumentar la producción de soluciones habitacionales con soportes territoriales para responder al déficit habitacional, y garantizar la provisión de servicios públicos para los diferentes usos en el Distrito Capital.
2. **Productividad:** Mejorar la provisión de servicios públicos y la oferta de las soluciones habitacionales para fortalecer el tejido productivo y la mezcla de usos.
3. **Calidad:** Garantizar las condiciones de calidad del hábitat y de los servicios públicos en el Distrito Capital, atendiendo las características específicas de los diferentes ámbitos territoriales.
4. **Sostenibilidad:** Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, respondiendo a los desafíos de cambio climático, ciudad inteligente e inclusión productiva.

De acuerdo con el Decreto Distrital 561 de 2022, mediante el cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat, las soluciones habitacionales son las distintas modalidades de vivienda que se promueven a través de instrumentos y/o mecanismos de regulación, gestión o financiación, que permiten a los hogares mejorar las condiciones de la vivienda, acceder a una solución de vivienda nueva, usada o en arrendamiento.

Por su parte, los servicios públicos objetos del presente Plan abarcan distintos sistemas: el Sistema de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial Sostenible, el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Sistema de Energía eléctrica, Alumbrado Público y Fuentes No Convencionales de Energía, el Sistema de Gas Natural y Sistemas Alternativos de Gas, y el Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El capítulo 1 presenta el diagnóstico y contexto del PHSP; aborda el marco normativo y conceptual del Plan, caracteriza la demanda y oferta de soluciones habitacionales y de servicios públicos en el Distrito Capital, e identifica brechas y necesidades estructurales a atender. El capítulo 2 plantea el modelo prospectivo propuesto a 2035 en materia de soluciones habitacionales y de servicios públicos. El capítulo 3 presenta el componente

estratégico del PHSP, su articulación con las principales apuestas del POT, sus objetivos y estrategias, así como las metas generales. El capítulo 4 detalla la programación de actuaciones propuestas por el PHSP en los distintos ámbitos territoriales, su articulación con otros instrumentos, así como los efectos e impactos esperados. El capítulo 5 presenta las disposiciones normativas que adopta el Plan en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, y el capítulo 6 expone la propuesta de gobernanza y los roles de los diversos actores públicos, privados y sociales asociados a la gestión integral del hábitat, así como el componente financiero del PHSP, detallando los costos, fuentes e instrumentos de financiación. Por último, el capítulo 7 plantea el sistema de seguimiento y evaluación con su respectiva batería de indicadores.

Este documento ha sido elaborado por la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), entidad responsable del Plan.

1. Diagnóstico y contexto

El capítulo de diagnóstico y contexto presenta las determinantes, necesidades, problemáticas y condiciones generales que amparan la formulación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP). Incluye, en la primera sección, la descripción del alcance general, los ámbitos territoriales y las escalas de decisión que rigen la formulación del PHSP. La segunda sección detalla el marco normativo y conceptual del Plan, incluyendo la revisión normativa y jurisprudencial distrital, nacional e internacional en materia de hábitat y de servicios públicos. La tercera sección articula los instrumentos de política vigentes del sector con el PHSP. La cuarta sección presenta los resultados de los procesos de participación incidente realizados previamente y durante la formulación del Plan. La quinta sección presenta un diagnóstico que recoge y actualiza los análisis incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Finalmente, la última sección sintetiza las conclusiones generales del diagnóstico.

1.1. Alcance, ámbitos y escala de decisión

1.1.1. Disposiciones generales del Plan del Hábitat y Servicios Públicos

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 responde a una serie de desafíos que buscan articular el ordenamiento territorial de la ciudad de Bogotá con los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

El Modelo de Ocupación Territorial (MOT) multiescalar que se ha adoptado en el actual POT, para tal fin plantea *"un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales; que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos"* (Art. 6, POT, 2021).

Para concretar este modelo de ocupación, el cual determina la forma en que se localizan sobre el territorio las diferentes actividades de origen antrópico –entre ellas y siendo una de las más importantes *la vivienda*– la ciudad requiere de una serie de infraestructuras mediante las cuales se satisfagan las necesidades de prestación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas, comunicación, gestión integral de residuos sólidos), movilidad y servicios dotacionales, entre otras.

La planificación de estas infraestructuras requiere superar la mirada sectorial y articularse con las directrices que sobre ocupación del territorio ha establecido el propio modelo de ocupación. Es en este contexto que aparece la figura de los denominados *Planes Maestros*, como instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial. El POT, en su artículo 486, establece que el objetivo de los planes maestros es "*asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y*

sociales, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales, y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial" (Art. 486, POT, 2021).

El presente Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), de acuerdo con el Artículo 488 del POT, "*concreta las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos en materia de hábitat urbano y rural, gestión integral territorial, sostenibilidad de los servicios públicos y generación de soluciones habitacionales del ordenamiento territorial"* (Art. 488, POT, 2021). El objetivo principal del Plan es "*coordinar e implementar los instrumentos de financiación, planeación y políticas públicas de gestión integral del hábitat, de servicios públicos y gestión integral de residuos sólidos para asegurar la cualificación oportuna del hábitat - urbano y rural para lograr el equilibrio entre la producción de viviendas, la producción de empleos y calidad en la prestación de los servicios públicos, del cuidado y sociales"* (Art. 488, POT, 2021).

Lo anterior, implica, que, en materia de servicios públicos, se debe garantizar la infraestructura para que la prestación de los servicios públicos requeridos se lleve a cabo de forma oportuna, eficaz, eficiente y con estándares de calidad idóneos. Para tal fin, no solo se deben contemplar las demandas actuales (tanto residenciales como de otros usos e infraestructuras) sino también prever las demandas que se originarían en los próximos años a partir del MOT planteado en el POT.

El POT dispone en los artículos 488 y 583 que la formulación del PHSP está a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), en coordinación con las entidades distritales y empresas de servicios públicos (Art. 488, POT, 2021). Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat es la entidad encargada de coordinar la implementación de nodos de equipamientos, manzanas del cuidado y espacio público en el marco del PHSP (Art. 583, POT, 2021), en articulación con las disposiciones establecidas en el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

1.1.2. Alcance de las decisiones del PHSP

El alcance general del Plan del Hábitat y Servicios Públicos está dado por el POT Decreto 555 de 2021 y consiste en concretar estrategias de gestión integral del hábitat en articulación con las políticas sectoriales, en materia de producción y calidad de la vivienda con soportes territoriales y la garantía de la prestación sostenible de los servicios públicos.

Según el artículo 488 del POT, el PHSP deberá determinar como mínimo:

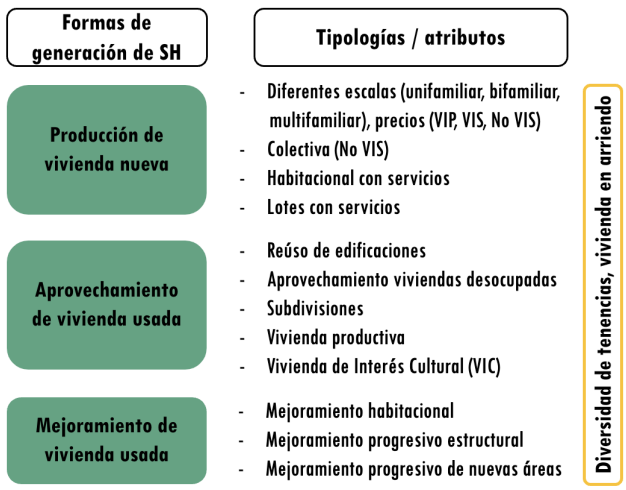
1. *"Las acciones para reducir el déficit de soluciones habitacionales y mejorar la prestación de servicios públicos.*
2. *La definición de criterios para la priorización de proyectos e intervenciones.*
3. *La definición de acciones para la inclusión productiva y la consolidación de tejido económico en los barrios populares.*
4. *Los instrumentos y mecanismos de gestión y financiación aplicables para los proyectos y programas que defina.*

5. *La calificación y localización del suelo para generación de vivienda de interés social y prioritario.*
6. *La definición e implementación de diferentes alternativas para la producción de soluciones habitacionales, tales como oferta nueva, lotes con servicios, reúso de edificaciones, vivienda en alquiler, vivienda de interés cultural, vivienda productiva y progresiva.*
7. *Los lineamientos para la articulación de los Planes de Inversión de los Sistemas de Servicios Públicos en concordancia con las prioridades del presente Plan.*
8. *Las normas generales para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de servicios públicos.*
9. *La articulación con las políticas públicas de gestión integral del hábitat, de servicios públicos y de gestión integral de residuos sólidos.*
10. *La determinación de los mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y responsables y, en general los medios para verificar su avance y cumplimiento.*
11. *Las condiciones para su articulación con el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.*
12. *Las condiciones para su modificación y revisión"* (Art. 488, POT, 2021).

Para desarrollar este alcance, el PHSP contempla dos componentes, el de soluciones habitacionales y el de infraestructura de servicios públicos, para los cuales define unas formas de producción y prestación asociadas, que orientan el diagnóstico, prospectiva y formulación del Plan.

Para el primer componente, se establecen adicionalmente las siguientes tipologías de soluciones, reconociendo la diversidad de necesidades habitacionales de los hogares bogotanos, y que se desprenden del contenido normativo y programático del POT.

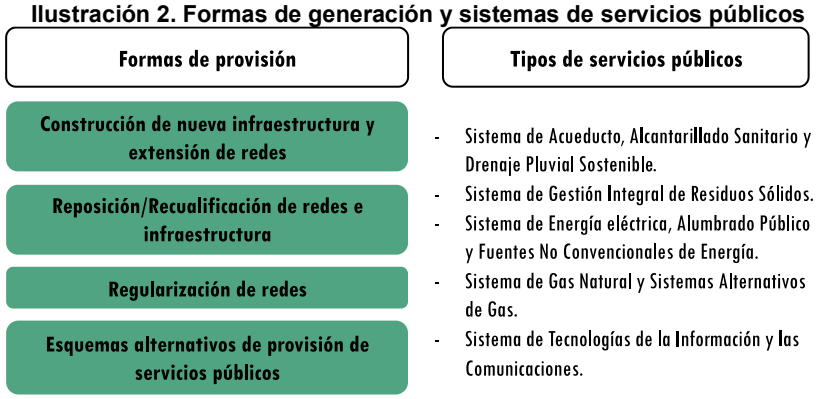
Ilustración 1. Formas de generación y tipologías de soluciones habitacionales



Fuente: Elaboración propia (SDHT, 2023)

A su vez, el componente de servicios públicos define las siguientes formas de provisión, que aplican a los distintos sistemas de servicios públicos de alcance del PHSP.

Ilustración 2. Formas de generación y sistemas de servicios públicos



Fuente: Elaboración propia (SDHT, 2023)

1.1.3. Niveles de decisión del Plan sobre los ámbitos territoriales establecidos

Como instrumento de planificación complementario del POT, el PHSP desarrolla sus contenidos a escala distrital en todo el territorio del Distrito Capital, tanto en el suelo urbano como rural.

No obstante, dado el papel que el Distrito Capital tiene en el escenario regional, buena parte de las acciones incluidas en el PHSP pueden tener un impacto que trasciende los límites administrativos del Distrito y que se encuadran en las dinámicas regionales de articulación entre diferentes entes territoriales. Como tal, los planteamientos de articulación regional que se realizan desde el PHSP deben leerse en el marco de las discusiones de la Región Metropolitana (Ley 2199 de 2022) y representan aportes e insumos desde el Distrito Capital para la toma de decisiones alrededor del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y los Hechos Metropolitanos.

Por su parte y en el interior de la escala distrital, el PHSP establece estrategias de actuación diferenciadas para los suelos rural, urbano y de expansión, entendiendo que estos territorios tienen vocaciones distintas, juegan roles diferentes en la concreción del MOT y poseen demandas particulares en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos que no pueden ser resueltas mediante una única estrategia. Así mismo, el PHSP contempla la escala local para materializar la apuesta del POT por una ciudad próxima y cuidadora.

Se mencionan a continuación los elementos del MOT que el PHSP debe concretar en las tres escalas propuestas.

Tabla 1. Elementos regionales, distritales y locales del MOT que concreta el PHSP

Elementos regionales por articular	Elementos distritales por articular	Elementos locales por articular
Articulación de la oferta de soluciones habitacionales con la infraestructura de movilidad regional y grandes servicios metropolitanos	Equilibrio entre áreas de la ciudad superavitarias y deficitarias en soportes urbanos	Ciudad próxima con mezcla de usos y acceso a servicios
Fortalecimiento de los Sistemas de Servicios Públicos con perspectiva de satisfacer la demanda regional	Articulación de la oferta de soluciones habitacionales y servicios públicos en áreas de grandes dotacionales y actividades económicas estratégicas	Gestión local del hábitat que involucre a la vivienda con su entorno a través de la participación comunitaria
Protección de los elementos que componen la Estructura Ecológica Regional para asegurar el abastecimiento hídrico distrital	Acciones para la transición urbano-rural como Pactos de Borde y Ecobarrios, entre otros.	Puesta en valor de los patrimonios locales

Fuente: Elaboración propia SDHT (2023) con base en Decreto 555 del 2021

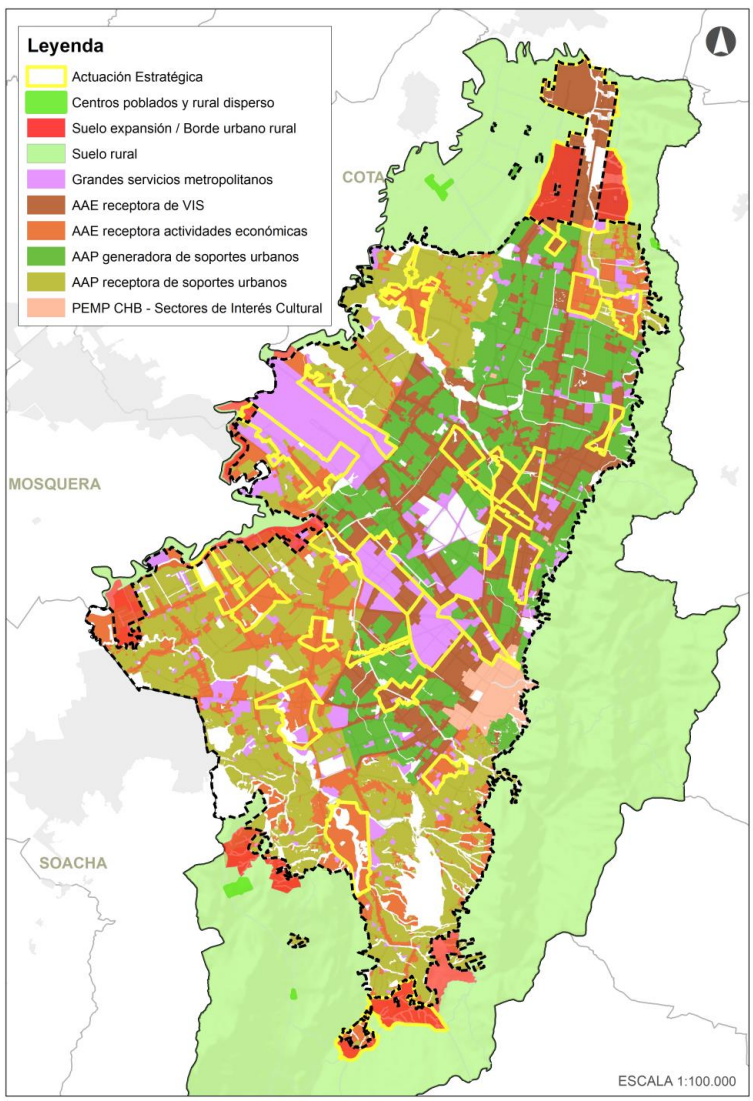
Con el fin de territorializar las acciones del PHSP y aportar a la concreción del MOT, sus elementos, principios orientadores y acciones, el presente Plan despliega sus estrategias en once *ámbitos territoriales diferenciados* definidos en el POT. Si bien las Áreas de Actividad del POT representan una primera entrada para materializar las apuestas del MOT, se amplían los ámbitos territoriales como se describe a continuación, involucrando, por ejemplo, las actuaciones estratégicas o los tratamientos urbanísticos, que son unidades territoriales de suma importancia para la definición y cualificación de las acciones que son competencia de este plan. También se contemplan las Unidades de Planeamiento Local (UPL) para articular lo relacionado con la escala local y la apuesta por una ciudad próxima y vital.

Es así como los siguientes ámbitos territoriales y de actuación constituyen el punto de partida para los análisis de diagnóstico y prospectiva, enlazándolos con la formulación de actuaciones específicas en cada uno de ellos.

1. Actuaciones estratégicas (AE).
2. Áreas de actividad de Grandes Servicios Metropolitanos (AAGSM).
3. Áreas de actividad estructurantes receptoras de VIS-VIP (AARVIS).
4. Áreas de actividad estructurantes receptoras de actividades económicas (AARAE).
5. Áreas de actividad de proximidad generadoras de soportes urbanos (AAGSU).
6. Áreas de actividad de proximidad receptoras de soportes urbanos (AAPRSU).
7. Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y Sectores de Interés Cultural (SIC).
8. Suelo de expansión / Borde urbano-rural.
9. Centros poblados rurales.
10. Suelo rural disperso.
11. Regional - municipios con relaciones funcionales con Bogotá D.C.

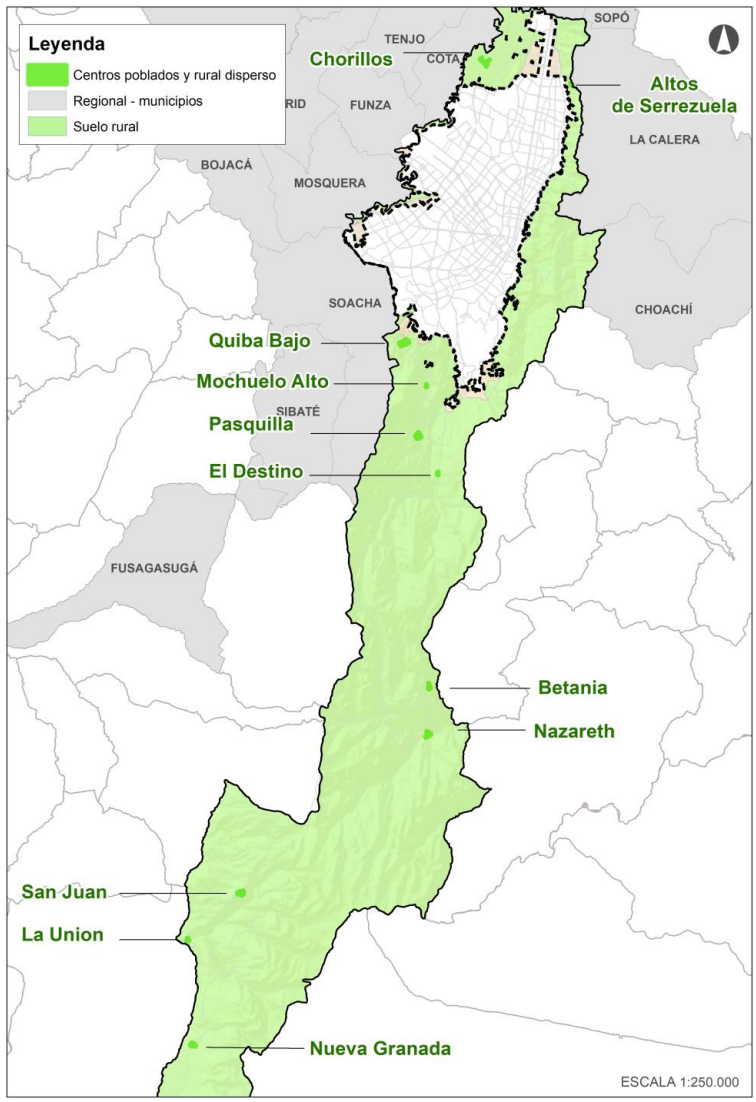
El siguiente mapa presenta los ámbitos territorializados en el mapa de Bogotá y la Región Metropolitana.

Ilustración 3. Ámbitos territoriales base para el ejercicio de análisis y prospectiva del PHSP – escala distrital



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023) con base en Decreto 555 de 2021

Ilustración 3. Ámbitos territoriales base para el ejercicio de análisis y prospectiva del PHSP – escala regional



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023) con base en Decreto 555 de 2021

Las actuaciones estratégicas (AE) definidas en el art. 478 del POT como las *"intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial"*, se sobreponen sobre los demás ámbitos territoriales, entendidas como piezas ejemplares para el desarrollo urbano sostenible donde se priorizan las acciones públicas para la revitalización urbana del MOT. En suelo urbano, la mirada territorial para la formulación del PHSP requiere entonces comprender la interacción de actuaciones estratégicas, tratamientos urbanísticos, áreas de actividad o Planes Especiales de Manejo y Protección, así como las disposiciones de todo el territorio según la clasificación del suelo, cada una de las UPL y el contenido programático que establece la hoja de ruta para la concreción de las determinantes de ordenamiento establecidas en el POT en relación con los temas del hábitat y los servicios públicos.

El diagnóstico, la prospectiva y la formulación del PHSP analizan cada solución habitacional de acuerdo con los ámbitos territoriales donde se debería priorizar su ejecución, de conformidad con el MOT y las disposiciones relacionadas del POT. Es así como, por ejemplo, el desarrollo de soluciones habitacionales con servicios se aborda principalmente en el contexto del área de actividad de grandes servicios metropolitanos, mientras que los instrumentos para ejecutar la vivienda de interés social y prioritario se priorizan en el área de actividad receptora de VIS-VIP y en actuaciones estratégicas. De manera diferenciada se responde a las dinámicas de la ciudad.

Adicional a los ámbitos territoriales planteados anteriormente, se consideran otras áreas de la ciudad como relevantes para el cumplimiento de los propósitos plasmados en los objetivos y los proyectos del PHSP, además de constituir puntos de articulación con los Planes del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales (PSCSS), de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS) y el POT. Estos ámbitos son las Áreas de Integración Multimodal (AIM), los Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS), los Patrimonios Vitales, los ámbitos de obra pública, nodos de equipamiento POT, equipamientos estructurantes del PSCSS, barrios de origen informal legalizados, eco barrios, áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo, las zonas objetivo del Plan Vecinos, y zonas de influencia de los corazones productivos y de las manzanas del cuidado, dado que su transformación genera oportunidad para la localización de vivienda con los soportes urbanos que consolidan el modelo de proximidad. Así mismo, los proyectos del PHSP deben articularse con los instrumentos de planeación derivados del POT, como lo son los planes parciales.

1.2. Marco normativo y conceptual

El PHSP se articula con una serie de disposiciones e instrumentos a nivel internacional, nacional y distrital, que se detallan a continuación y se pueden apreciar en la siguiente ilustración.

Ilustración 4. Articulación del PHSP a nivel internacional, nacional y distrital



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

1.2.1. Disposiciones normativas en materia de soluciones habitacionales

En el presente capítulo se hace un repaso de la evolución que ha tenido la legislación internacional, nacional y local, en materia de soluciones habitacionales, que son relevantes para la formulación del PHSP.

1.2.1.1. Disposiciones internacionales

La comunidad internacional ha reconocido la importancia del derecho a la vivienda a través de una serie de figuras de derecho internacional, concretamente sobre vivienda adecuada, salud y asentamientos humanos sostenibles.

- En 1966 se reconoce por primera vez en un ámbito global el derecho a la vivienda adecuada, en la Declaración Universal de Derechos Humanos ante las Naciones Unidas, el cual queda plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 (ONU, 2010). Este pacto es ratificado por Colombia con la Ley 74 de 1968. El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 del PIDESC lo definen como "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad" (Ley 74 de 1968).
- Más adelante, en 1976 se adopta la Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, llamada Hábitat I. En esta declaración, partiendo de la necesidad de

asentamientos humanos sostenibles y las consecuencias de la rápida urbanización, se define por primera vez “vivienda adecuada” y se hacen recomendaciones para los países y su alcance ((ONU), s.f).

- Tras la conferencia Hábitat I, se establecen bases para la creación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). ONU-Hábitat hoy en día promueve que los pueblos y las ciudades sean sostenibles social y ambientalmente ((ONU), s.f).
- En 1991, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) establece recomendaciones sobre la importancia y alcance del derecho a la vivienda adecuada del Artículo 11 del PIDESC en la Observación General número 4. El Comité establece que este derecho no debe interpretarse en un sentido restrictivo que lo equipare con tener un tejado o que lo considere como una comodidad. El derecho a la vivienda adecuada debe considerarse como "el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”. Lo anterior es importante puesto que este es un derecho con una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales, de los cuales se deriva el concepto de dignidad humana y el principio de no discriminación (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 1991). Frente al concepto de ‘vivienda adecuada’, los aspectos mencionados son: (i) la seguridad jurídica de la tenencia, (ii) la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, (iii) gastos soportables asociados, (iv) habitabilidad, (v) asequibilidad, (vi) lugar o ubicación, y (vii) adecuación cultural (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 1991).
- Veinte años después de la conferencia de Vancouver, se llevó a cabo la Conferencia Hábitat II en Estambul, también llamada la “Cumbre de ciudades y pueblos”, en 1996. En esta conferencia se abordó el tema de vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos viables en un mundo rápidamente urbanizado. El resultado fue el Programa de la Declaración de Estambul, en el cual los gobiernos de comprometieron a tomar acciones hacia asentamientos humanos sostenibles como aquellos que impulsan el desarrollo en un mundo urbanizado (ONU Hábitat, s.f).
- Para el cambio de siglo, en el año 2000 en Nueva York, se establecen los Objetivos del Milenio (ODM), como una agenda global a quince años, donde las naciones se comprometan a tomar acciones para reducir la pobreza y el hambre, disminuir las enfermedades, las inequidades entre sexos, enfrentar la falta de educación, la falta de acceso al agua y saneamiento y detener la degradación ambiental (CEPAL, s.f). A pesar de ser un hito para el desarrollo de los países, no hay un objetivo que haga referencia expresa al tema de vivienda, asentamientos o hábitat.
- En el año 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidad convocó a asambleas extraordinarias para revisar y evaluar la implementación del Programa de Hábitat. De estas sesiones se renovó el compromiso de los Estados Miembros con los principios de vivienda adecuada y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles a través de la Declaración sobre Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio. En este mismo año se estableció el Foro Urbano Mundial, con el fin de aproximarse a la rápida urbanización y el impacto que eso tenía en las comunidades, ciudades, economías, cambio climático y políticas públicas (ONU-Hábitat, s.f).
- Después de cumplido el plazo para la Agenda de los ODM en 2015, las Naciones

Unidas renovaron estos compromisos y se estableció la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo asuntos como lo son los asentamientos humanos, la vivienda y las ciudades. El Objetivo número 11: Ciudades y Asentamientos Humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles busca promover que las comunidades y las ciudades sean ambientalmente sostenibles, que tengan acceso a información confiable sobre las condiciones y tendencias urbanas, desarrollen capacidades en sus entidades locales y nacionales, y establezcan mecanismos de monitoreo para apoyar la recopilación de datos (ONU-Hábitat, s.f).

- La conferencia Hábitat III se llevó a cabo en Quito en el 2016, de la cual se adoptó la Declaración de Quito sobre Ciudades Sostenibles y Asentamientos Humanos para Todos. Dentro de esta declaración se aprobó la "Nueva Agenda Urbana", a basada en tres principios: (i) no dejar a alguna ciudad atrás en su desarrollo, (b) promover las economías urbanas sostenibles e inclusivas, y (c) fomentar la sostenibilidad ambiental, buscando así guiar el desarrollo urbano en las ciudades de los países miembros de las Naciones Unidas (CiuHábitat, 2016 en (Hurtado Rassi, 2016). Adicionalmente, la Nueva Agenda Urbana contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los ODS respectivamente.

Finalmente, el derecho a la vivienda adecuada ha sido reconocido por otros tratados internacionales de derechos humanos, en tanto es un derecho transversal que atraviesa múltiples derechos. A continuación, el listado de tratados:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, art. 21
- Convenio nº 117, de 1962, de la Organización Internacional del Trabajo sobre política social (normas y objetivos básicos), art. 5 2).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, art. 5 e) iii).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, art. 17.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, arts. 14 2) y 15 2).
- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, arts. 16 1) y 27 3).
- Convenio nº 169, de 1989, de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, arts. 14, 16 y 17.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990, art. 43 1) d).
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 2006, arts. 9 y 28 (ONU Hábitat, s.f).

1.2.1.2. Disposiciones nacionales y jurisprudenciales

El marco normativo sobre la vivienda en Colombia se ha desarrollado a partir de diversas normas, de carácter nacional a partir de leyes y sus decretos reglamentarios, y sentencias judiciales de distintas instancias. En materia legal se incluyen las siguientes:

- La Ley 9 de 1989 es un hito en materia de derecho urbanístico y ordenamiento territorial en Colombia, pues provee un primer marco operativo para los servidores

públicos frente a la creciente urbanización de las ciudades en ese momento. De los temas a resaltar se encuentra la protección a moradores en proyectos de renovación urbana (artículo 39 y subsiguientes), la legalización de títulos para vivienda de interés social (artículo 44 y subsiguientes), disposiciones generales sobre vivienda de interés social, la introducción de instrumentos financieros para la reforma urbana (artículo 95 y subsiguientes), la creación de un Banco de Tierra para provisión de suelo para Vivienda de Interés Social, así como la definición de elementos constitutivos del espacio público.

- Poco después de esta norma llega la Constitución Política de 1991, reuniendo elementos normativos internacionales que hasta el momento habían establecido derechos en materia de vivienda, reconociendo la función social y ecológica de la propiedad, y los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, el artículo 51 dispone que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna, y que *"será el Estado el que fijará las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, promoviendo planes de vivienda VIS, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"* (Constitución Política de Colombia, 1991). También, el reconocimiento de la igualdad de todas las personas ante la ley en tanto a acceso a derechos, libertades y oportunidades en su artículo 13, es un pilar fundamental para garantizar el adecuado acceso de las personas a los derechos consagrados en ésta y en todas las leyes del ordenamiento jurídico colombiano. De los artículos mencionados se han desprendido varios pronunciamientos de las distintas instancias judiciales, en especial de la Corte Constitucional, que evalúan la aplicación del derecho a la vivienda digna en el marco de un derecho de contenido prestacional, con alcance de derecho fundamental por conexidad, y como un derecho fundamental por sí solo.
- Posteriormente se expide la Ley 3 de 1991, con la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, y se reforma el Instituto de Crédito Territorial (ICT), entre otros aspectos.
- En 1997, con la expedición de la Ley 388, modificatoria de las Leyes 9 de 1989 y Ley 3 de 1991, se afianzan elementos introducidos por las normas expedidas en años anteriores. Con esta Ley se consolida un régimen municipal de ordenamiento territorial del cual se van a derivar normas y reglamentaciones que la detallen. Esta norma establece como objetivos generales, entre otros, la promoción del ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la protección del patrimonio ecológico y cultural, la garantía de que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad, para hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, velar por la creación y defensa del espacio público, y por la protección del ambiente y la prevención de desastres. También establece disposiciones para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y de mejoramiento integral, en donde retoma muchas de las disposiciones de la Ley 9 de 1989. Tiene un capítulo exclusivo para la Vivienda de Interés Social, donde modifica la ofrecida por la Ley 9 de 1989, y define este concepto, la forma en que se definirá su valor en el Plan Nacional de Desarrollo, su relación con los Planes de Ordenamiento Territorial, la prestación de servicios públicos, otorgamiento de subsidios, y otros asuntos relacionados con el régimen de propiedad.
- En 2011 se expide la Ley 1454, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que

establece un nuevo marco de competencias entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales.

- En 2012 se expiden dos normas con una incidencia alta en los temas de vivienda: la Ley 1523 que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y la Ley 1537 de 2012, que dicta normas para promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda. En la Ley 1537 del 2012 además, se señalan *"las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos"* (artículo primero). En cuanto a la coordinación de las entidades nacionales y territoriales, según el artículo 3 de esta misma Ley, *"les corresponde a los entes territoriales municipales y distritales tomar las decisiones que promuevan la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social"*. Se plantea también un conjunto de los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda por parte de las entidades del orden territorial y nacional.
- La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su artículo 157 dispone que las entidades públicas en el marco de procesos de reasentamiento o reubicación de población y en atención a las características que les hayan dado origen, adelantarán acciones para que los hogares puedan acceder a la oferta pública preferente de servicios sociales en el nuevo hábitat y el desarrollo de programas de reactivación económica.
- La Ley 2044 de 2020, que dicta normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales, tiene como objeto sanear la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, además de fijar las pautas para la titulación de predios de uso público a favor de entidades territoriales. En este mismo año se expidió el Acto Legislativo 02 de 2020, que modifica el artículo 325 de la Constitución Política de 1991 para la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, como entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial.
- El marco de la política nacional sobre el financiamiento de la producción de espacio edificado residencial se encuentra en la Ley 2079 de 2021. Dentro de sus objetivos se hace énfasis en lo económico en el que establece mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento de subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país. Los instrumentos que ofrece la ley para el acceso a la vivienda consideran fundamentalmente las condiciones de pago de la vivienda, tasa de interés, subsidio, plazos de financiamiento, garantías que permiten la producción de vivienda del sector privado, pero no hace referencia a la producción de vivienda pública.
- Recientemente se expidió la Ley Orgánica 2199 de 2022 con la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Este es un hito normativo fundamental para la formulación de distintos instrumentos en el territorio, pues permite una integración de políticas públicas a una escala más macro, para el cumplimiento de

objetivos conjuntos.

- El Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, contiene disposiciones que implican cambios para el sector vivienda, como lo son: la definición del término de barrio subnormal, la ampliación de subsidios para las viviendas rurales que cubra fuentes alternas descentralizadas o no convencionales, el fortalecimiento de la aplicación de la estratificación en el área rural, el cambio en el concepto de vivienda de interés social, la reglamentación de los criterios de sostenibilidad y de las condiciones socioeconómicas del hogar y de habitabilidad de las viviendas, la ampliación del financiamiento del Gobierno nacional a través de Fonvivienda para las obras y/o intervenciones físicas del territorio a los municipios o distritos, entre otros.

A nivel reglamentario, debido a la cantidad de decretos reglamentarios existentes, en 2015 se decide hacer una unificación de las reglamentaciones por sector. El caso del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio se reúne en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual establece disposiciones sobre subsidios de vivienda, la Política Pública de Vivienda Rural, desarrollo urbano, instrumentos de financiación de la vivienda, el Subsidio Familiar de Vivienda, así como lineamientos de espacio público y sus estándares urbanísticos. Desde entonces han sido incorporados al DUR diversos decretos reglamentarios en materias de vivienda, entre los que se incluyen:

- Los Decretos 1533 de 2019 y 739 de 2021 establecen las definiciones y los alcances de los conceptos de Vivienda de Interés Social - VIS, Vivienda de Interés Prioritario - VIP y Subsidio Familiar de Vivienda - SFV, evidenciando la relación natural e inherente entre un subsidio otorgado para adquirir vivienda y las viviendas destinadas a cerrar las brechas de desigualdad en el país.
- En cuanto a la vivienda rural el Decreto 1341 de 2020 “Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural” establece lineamientos para la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural. Se establecen instrumentos financieros para la promoción de la vivienda rural, y los montos y funcionamiento del subsidio de vivienda de interés social y prioritario rural.
- En lo que respecta a la relación entre la provisión y el acceso a la vivienda y el ordenamiento territorial, el Decreto 1232 de 2020 define que los Planes de Ordenamiento Territorial deben contener en su componente urbano “los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permitan atender” entre otros aspectos: “la solución al déficit actual y proyectado en la vigencia del plan”; “la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas”; y el desarrollo de programas de vivienda de interés social (Art. 2.2.2.1.2.1.2).

A nivel jurisprudencial:

- La Corte Constitucional, en sentencia C-936 de 2003 analiza la constitucionalidad del artículo 1 de la Ley 795 de 2003 que autoriza a las entidades bancarias la realización de contratos de leasing habitacional sin desarrollar sistemas adecuados

de financiación a largo plazo para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna. Frente a esto, la Corte determina que "*el acceso a la vivienda digna no se refiere exclusivamente a la financiación de la propiedad sobre la vivienda, pues expresamente se protegen todas las formas de tenencia de la vivienda.*" También, reitera que el derecho a la vivienda digna no implica únicamente derecho a la propiedad sobre la vivienda, pues admite distintas formas de tenencia sobre esta. Concluye que "*la realización del derecho a la vivienda digna significa, en punto a la existencia de un sistema adecuado de financiación a largo plazo, (i) la existencia de uno o varios sistemas, conforme las necesidades de los asociados y (ii) que no se impongan restricciones para que quienes requieran de la modalidad de financiamiento sujeta a condiciones especiales, puedan acudir a éste"*.

- Dada la diferencia conceptual existente entre la Carta y los instrumentos internacionales, en aplicación de los principios pro persona y de eficacia de los derechos, en la Sentencia C-493 de 2015, la Corte Constitucional señaló que corresponde a los jueces y demás autoridades encargadas de aplicar y proteger los derechos humanos dar el mayor alcance posible a cada una de esas prescripciones. Para la Corte, el derecho a la vivienda digna es de carácter progresivo y supone para el Estado la carga de brindar los medios que conduzcan a su materialización. Para cumplir con ese objetivo, las autoridades deben expedir los instrumentos legislativos que permitan la creación de un sistema coordinado entre las distintas entidades.
- La Corte Constitucional, en sentencia C-444 de 2009 resuelve la cuestión de si es constitucional la exclusión de la previsión legal de constituir la póliza de estabilidad y calidad de la vivienda, considerando si dicha omisión vulnera el derecho a la vivienda digna y a la propiedad privada. Esta Corporación se ha referido a la naturaleza y al alcance del derecho a la vivienda digna, reconociendo que "*se trata de un derecho económico y social, por ende, de naturaleza prestacional y progresiva, ha señalado que en ciertos casos algunas facetas de la vivienda digna alcanzan la categoría de derechos fundamentales*". Así mismo, el principio de progresividad y garantía de no regresividad de los derechos sociales prestacionales determina que todo retroceso frente al nivel de protección alcanzado es constitucionalmente problemático debe presumirse en principio inconstitucional. Sin embargo, esto no es un mandato absoluto y las autoridades deberán demostrar que existen razones suficientes para una medida regresiva respecto de un derecho social.
- La Sentencia C-191 de 2021 decide sobre la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 6 (parcial) de la Ley 3 de 1991, "*por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones*". La Sala Plena de la Corporación determinó que los beneficiarios del subsidio de vivienda cuyas soluciones habitacionales hayan sido despojadas en el marco del conflicto armado interno o abandonadas como consecuencia del desplazamiento forzado, se podrán volver a postular para acceder a dicho beneficio, por cuanto el Congreso no incluyó dentro de la excepción a las personas que perdieron su

vivienda por razones completamente ajenas a su voluntad. La base de esta decisión es el derecho a la vivienda digna con alcance como derecho fundamental. Esto, partiendo del entendimiento de que "*i) el derecho fundamental a la vivienda digna es autónomo, ii) al Estado le corresponde brindar posibilidades para su materialización de acuerdo a los recursos disponibles y garantizar el acceso en condiciones de igualdad, lo cual pasa por la protección especial de sujetos vulnerables. Así como, iii) el deber de no retroceder de forma injustificada en el nivel de protección alcanzado.*"

- La Corte Constitucional, en sentencia SU-016 de 2021 resuelve la cuestión de cuáles son las garantías mínimas y los procedimientos legales requeridos para la realización de una diligencia de desalojo de un predio en casos donde las personas afectadas están en una situación de desplazamiento forzado y/o vulnerabilidad. Esta corporación considera que "*el derecho a la vivienda digna de las víctimas de desplazamiento forzado es fundamental y merece una actuación reforzada de Estado para su protección y restablecimiento; por lo tanto, la acción de tutela es procedente para reclamar su protección. Además, las autoridades tienen la obligación de prever soluciones de vivienda temporal o permanente de manera digna, crear planes y programas sociales para acceder a estas soluciones y proporcionar el debido acompañamiento para materializar esta prerrogativa.*" Así mismo, frente a la política de vivienda para la población migrante, la Corte establece su alcance en tanto considera que "*(i) la realización del derecho a la vivienda es de carácter progresivo; (ii) está proscrita la discriminación fundada en criterios como el origen nacional, pero se otorga un margen de actuación a los Estados para que definan cómo garantizar los derechos económicos a los nacionales de otros países; (iii) la regularización de la situación migratoria es un criterio relevante en el acceso a políticas de vivienda, no solo desde una perspectiva de los deberes, sino también porque esta condición está relacionada con el interés de permanencia; y (iv) en todo caso la faceta prestacional se desarrolla mediante herramientas de priorización, que implican la postergación y exclusión de soluciones habitacionales para algunos sujetos, y a través de políticas de largo plazo.*"

1.2.1.3. Disposiciones distritales

En materia de normas distritales, Bogotá tiene una serie de decretos en materia de hábitat, de los cuales se mencionan los más relevantes para la formulación del PHSP.

- El Decreto 327 de 2007, por medio del cual se adopta la Política de Ruralidad de Bogotá, busca garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital.
- El Decreto Distrital 166 de 2015 modifica el Decreto 539 de 2012 y adopta medidas para incorporar el enfoque diferencial en la política de vivienda distrital en relación con comunidades indígenas víctimas del conflicto armado. Es importante este decreto, pues incorpora elementos de enfoque diferencial a la política de vivienda

distrital con el fin de ofrecer soluciones a población indígena víctima del conflicto armado y ofrecer soluciones habitacionales en el Plan Parcial Tres Quebradas.

- El Acuerdo Distrital 761 de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". En su programa estratégico del artículo 17 establece como una de las metas la integración regional, para promover el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad. Adicionalmente, este acuerdo, en su artículo 2, busca aportar a la garantía de los derechos de los más vulnerables, por medio de la oferta institucional, mixta y privada, en cuya línea aporta a la superación progresiva de la naturalización de la exclusión, discriminación, y segregación socioeconómica y espacial. También crea una estrategia para la conformación de un banco regional de tierras en su artículo 15, programa 52, propósito 5. Finalmente, en su artículo 66 establece que la administración promoverá la generación y consolidación de espacios de participación e incidencia de los pueblos y minorías étnicas de la capital a través de la construcción de planes y acciones que redunden en la visibilización, la garantía de derechos la calidad de vida y la inclusión integral desde el enfoque diferencial de los grupos étnicos, entendiendo la riqueza cultural y la gran diversidad étnica en Bogotá, junto con la importancia de desarrollar acciones específicas que atiendan las necesidades de dicha población y disminuyan las brechas sociales y económicas.
- El Decreto Distrital 145 de 2021, por el cual se adoptan lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es adoptar lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad. De definen los criterios y requisitos para el acceso a soluciones habitacionales.
- El Decreto 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión por vencimiento de plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, busca "consolidar una gobernanza regional eficiente y responsable, que garantice la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y la competitividad, así como la vida digna, la movilidad, el acceso equitativo a las oportunidades, en el marco de la solidaridad y confianza entre los territorios con los cuales Bogotá comparte relaciones funcionales" (POT, 2021. Art. 2, numeral 1). Entre las disposiciones a resaltar de este instrumento de planeación está el artículo 233, el cual establece los usos de suelo permitidos para suelo urbano y de expansión urbana, el artículo 485, que se refiere a los instrumentos de planeación, el 488 que establece los objetivos principales del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, el artículo 508 que define los instrumentos y mecanismos de financiación y gestión del suelo, y el artículo 583 donde define la Gestión Integral del Hábitat y a la Secretaría Distrital del Hábitat como la encargada de coordinar e implementar el PHSP.
- En la Circular Interpretativa 007 de 2022, expedida en el marco de la facultad del artículo 102 de la Ley 388 de 1997, la Secretaría Distrital de Planeación interpretó las normas relacionadas con el área mínimo y espacial de las unidades de vivienda nueva en las tipologías de vivienda colectiva y soluciones habitacionales con

servicios, cuya conclusión prevé que dichas soluciones de vivienda no estén sujetas a las disposiciones de configuración y espacios mínimos (áreas construidas) de que trata el artículo 384 del Decreto Distrital 555 de 2021.

- Con respecto a la Ley Orgánica 2199 de 2022 mencionada en el apartado anterior, el Distrito oficializó el ingreso a la Región Metropolitana a través del Acuerdo Distrital 858 de 2022.
- Finalmente, la política pública sectorial más reciente es el Decreto 561 de 2022 de Gestión Integral del Hábitat 2022-2031, que tiene el objetivo de mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de la producción y acceso a soluciones habitacionales, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional. Esta política, en conjunto con el POT, como fue mencionado anteriormente, son fundamentales para la formulación del PHSP.

Las diferentes soluciones habitacionales que permiten atender las necesidades de vivienda de la ciudad se rigen por disposiciones normativas específicas que se sintetizan en la tabla a continuación.

Tabla 2. Disposiciones normativas distritales de las soluciones habitacionales

Solución habitacional	Norma	Disposición
Vivienda nueva	Decreto 561 de 2022, artículo 12, numeral 1, 2 y 3	Vivienda unifamiliar: Edificación construida con los espacios necesarios para ser ocupada en su totalidad por una sola familia. Se caracteriza por desarrollarse individualmente en uno o varios lotes. Vivienda bifamiliar: Par de edificaciones o unidades habitacionales construidas individualmente con los espacios necesarios para que cada una sea ocupada por una sola familia. Se caracteriza por desarrollarse en un mismo lote. Vivienda multifamiliar: Corresponde a soluciones habitacionales desarrolladas en edificaciones que comprenden tres o más unidades constructivas independientes, y cuya área mínima habitable corresponde a 36 metros cuadrados (m2). Estas edificaciones deben prever áreas y servicios comunales, cuya propiedad y utilización se definen en reglamentos de propiedad horizontal.
Vivienda colectiva	Decreto 561 de 2022, artículo 12, numeral 4	Corresponde a un tipo de vivienda que, por su área, configuración y espacios mínimos requiere de una mayor proporción y área del equipamiento comunal privado para suplir las áreas que no se alcanzan a desarrollar dentro de la unidad residencial, tales como área para lavado de ropas, zona multifuncional para reunión social, el trabajo y/o la actividad física que trata el artículo 384 del Decreto Distrital 555 de 2021. Este tipo de vivienda es NO VIS - VIP, y puede desarrollarse en un área habitable a partir de 18 metros cuadrados y menor a 36 metros cuadrados por unidad.
Soluciones habitacionales con servicios	Decreto 561 de 2022, artículo 12, numeral 10, Decreto 122 de 2023.	Corresponde a un tipo de vivienda con un área habitable de mínimo 18 metros cuadrados (construidos en el uso) por unidad, destinada a estudiantes, personas mayores y personas vulnerables que requieran servicios de cuidado - formativos, asistenciales y/o médicos- y para los cuales se requiere, con destino a servicios del cuidado, de áreas adicionales del equipamiento comunal privado necesarias para el grupo social residente. El equipamiento comunal privado es aquel que suple las áreas que no se alcanzan a desarrollar al interior de la unidad residencial tales como área para lavado de ropas, zona multifuncional para reunión social, el trabajo y/o la actividad física de que trata el artículo 384 del Decreto Distrital 555 de 2021, y el equipamiento comunal privado adicional, es aquel

		destinado a los servicios del cuidado necesarios para el grupo social residente. Para las Soluciones Habitacionales con Servicios la referencia a "personas mayores" corresponde a lo que la condición 2 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 denominada adulto mayor.
Mejoramiento de vivienda	Decreto 561 de 2022, artículo 12, numeral 5 (vivienda de construcción progresiva)	Es la vivienda construida en asentamientos legalizados sujeta a actos de reconocimiento en donde pueden confluir recursos públicos para su mejoramiento o ampliación, la cual puede variar su área útil inicial incrementándola en función de las necesidades de los residentes y orientadas a disminuir gradualmente la vulnerabilidad en la vivienda, a partir del reconocimiento, la reconfiguración arquitectónica y reforzamiento estructural. Puede incorporar la subdivisión predial o sometimiento a régimen de propiedad horizontal, en procura del mejoramiento o la generación de una o varias soluciones habitacionales en la misma edificación.

1.2.2. Disposiciones normativas en materia de servicios públicos

En el presente capítulo se hace un recuento de la evolución que ha tenido la legislación en materia de servicios públicos y para cada sistema particular mencionado en el capítulo 1.1.2, que se considere relevante para la formulación del PHSP.

1.2.2.1. Disposiciones internacionales y nacionales

Con la intención de poner fin a la pobreza, proteger los ecosistemas y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, fueron adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con un total de 17 objetivos y 169 metas específicas.

En el ámbito nacional, a través del documento CONPES 3918 de 2018 *"Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"*, el país definió como política pública una hoja de ruta para cada ODS y metas asociadas, incluyendo indicadores, entidades responsables y recursos requeridos para su logro. En concordancia con lo anterior, el Distrito acoge en el POT dichas propuestas e incorpora en la implementación de los proyectos de servicios públicos, las metas de los ODS.

A partir del documento y lo establecido por el Gobierno nacional, es pertinente señalar la importancia de la participación del sector de servicios públicos y comunicaciones para el cumplimiento de las metas trazadoras establecidas, a saber:

- ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento, con una meta al 2030 del 100% de acceso a agua potable adecuada.

- ODS 7 Energía Asequible y no Contaminante, con meta de cobertura de energía eléctrica del 100% de viviendas al 2030.
- ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura, indicando el 100% de los hogares con conexión a internet en el año 2030.
- ODS 12, Producción y Consumo Responsables, estableciendo una tasa de reciclaje y nueva forma de utilización de residuos sólidos al año 2030 del 17,9%.
- ODS 13, Acción por el Clima, reafirmando el compromiso colombiano en la COP21, Acuerdo de París, de un 20% de reducción de emisiones totales de gases efecto invernadero.

Además, se destaca que partir del suministro de servicios públicos y comunicaciones se facilita la contribución al desarrollo de los demás sectores de la sociedad, particularmente aportando a la consolidación del ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", tanto para las grandes concentraciones urbanas, como en la accesibilidad e inclusión de las comunidades rurales y marginadas.

Por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el CONPES 3874 de 2016 mediante el cual define la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y del Lanzamiento de la Estrategia de Economía Circular a finales de 2018. Además, a través del documento CONPES 4004 del 2020, definió la Política de Economía Circular en la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales.

La Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) tiene como consigna *"producir conservando y conservar produciendo"*, lo cual representa un cambio en la forma de pensar y utilizar los productos; pasando de una economía lineal (un solo uso en los productos) a una economía circular (reusar, reciclar). Lo anterior conlleva a una economía reparadora y regenerativa del Ambiente y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos y la recuperación de los ecosistemas.

La ENEC prioriza 6 flujos de materiales que son de gran importancia para el país:

1. Flujos de materiales industriales y productos de consumo masivo.
2. Flujos de materiales de envases y empaques.
3. Flujos de biomasa.
4. Fuentes y flujos de energía.
5. Flujo del agua.
6. Flujos de materiales de construcción.

En primer lugar, frente al manejo de los residuos sólidos dentro del enfoque de economía circular, es pertinente mencionar el concepto de Basura Cero toda vez que la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establece la necesidad de *"presentar una Ley de Gestión Integral de Residuos con enfoque en economía circular para orientar la inversión en el desarrollo de modelos de negocio para su aprovechamiento. Además, se formulará la Política Nacional de Producción y Consumo Responsable para desarrollar el modelo de economía circular y se estructurarán proyectos estratégicos regionales para el desarrollo de la infraestructura de gestión de residuos, con enfoque de cierre de ciclos".*

En ese contexto, Basura Cero tiene como objetivo garantizar una gestión eficiente y adecuada de los residuos sólidos que es crucial para el logro de los ODS. De igual forma, el Decreto 489 de 2012 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana” establece un programa denominado “Basura Cero”.

Al respecto, es importante mencionar que, en América Latina, los países que mayor porcentaje de residuos reciclan son Colombia (16%) y Perú (17%). No obstante, los valores aún son muy bajos, por lo cual se evidencia un alto potencial de mejoramiento. En este sentido, debe existir una nueva forma de entender los residuos sólidos, de forma que se reconozcan como materia prima objeto de aprovechamiento y reintegro en los ciclos de la economía, mediante actos que involucren a la sociedad en una cultura de consumo responsable.

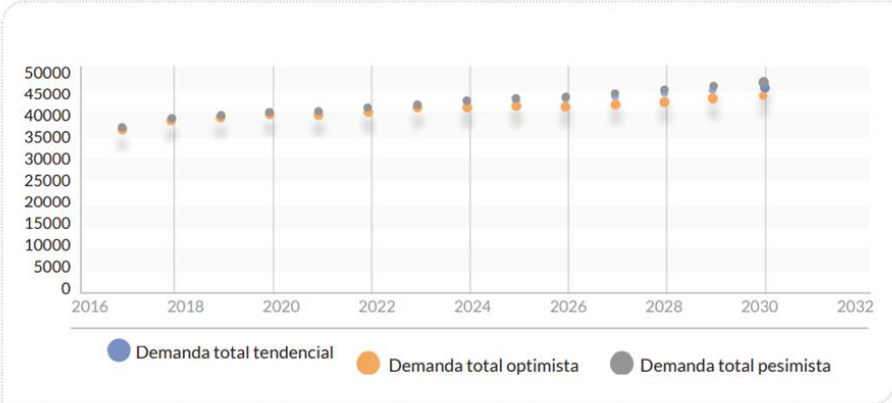
Es así como, desde el año 2016, el Banco Mundial viene adelantando discusiones internacionales con el fin de crear la necesidad de un cambio de paradigma en el sector del agua, modificando el enfoque de manera que las aguas residuales no se vean como un desecho sino como un recurso valioso.

En el Estudio Nacional del Agua (ENA 2018), se indica que las proyecciones de uso de agua serán las siguientes, en diferentes sectores:

- Uso Doméstico (Servicios Públicos) al año 2030 alcanzará los 3121 millones de m3.
- Sector Industria al año 2030 se proyecta requerir 2800 millones de m3.
- Sector Comercio y Oficial al año 2030 se proyecta requerir 1100 millones de m3.
- Sector Agrícola al año 2030 se proyecta requerir 11000 millones de m3.
- Sector Pecuario al año 2030 se proyecta requerir 5000 millones de m3.
- Sector Hidrocarburos presentará un decrecimiento y al año 2030 se proyecta requerir 300 millones de m3.
- Sector Minero mantendrá su consumo y al año 2030 se proyecta requerir 800 millones de m3.
- Hidroenergía y Termoenergía con Hidroituango al año 2030 se proyecta requerir 16500 millones de m3.

La tendencia en la demanda total de agua entre el año 2017 a 2030 se presenta a continuación.

Ilustración 5. Demanda total escenarios de uso de agua en Colombia 2017-2030



Fuente: Estudio ENA (2018). Fig. 164

Por existir una gran variación en las condiciones del recurso hídrico en las diferentes regiones del país, la condición de vulnerabilidad no es constante en todos los municipios y algunos podrán sufrir de escasez de agua o inundaciones por el impacto del cambio climático. Por lo tanto, la conservación de las características y la dinámica del agua dependen de la salud de los ecosistemas, del uso eficiente y del manejo responsable de los recursos naturales. La disponibilidad de agua dulce depende del agua superficial y subterránea; no solo de la cantidad, sino también de la calidad y de su distribución espacial y temporal. Es en este aspecto que se vuelve importante la Economía Circular y el Reúso de las Aguas Residuales.

En cuanto a la normativa aplicable al componente de servicios públicos del PHSP, se puede evidenciar que, a la par de un marco normativo general aplicable a todos los servicios públicos, existe una regulación específica tanto nacional como distrital para cada uno de ellos, la cual tiene en consideración aspectos particulares. A continuación, se presentan las normas, decretos o resoluciones reglamentarias para cada uno de los servicios públicos que forman parte del Sistema de Servicios Públicos del POT.

1.2.2.2. Disposiciones legales por sistemas de servicios públicos

- **Sistema de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial Sostenible**

Disposición legal	Entidad	Descripción
Ley 142 de 1994	Congreso	*"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*
Ley 373 de 1997	Congreso	*"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"*
Ley 388 de 1997	Congreso	*"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"* Ley Ordinaria

Disposición legal	Entidad	Descripción
Resolución 1433 de 2004	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	*"Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones"*
Resolución 2115 de 2007	Min. De la Protección Social - Min. De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	*"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*
Decreto 1575 de 2007	Presidencia de la República	*"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*
Resolución 5731 de 2008	Secretaría Distrital de Ambiente	*"Por la cual se adoptan nuevos objetivos de calidad para los Ríos Salitre, Fucha, Tunjuelo y el Canal Torca en el Distrito Capital"*
Resolución 3956 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	*"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital"*
Decreto 3930 de 2010	Min. de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	*Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 552 de 2011	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se dictan medidas para mejorar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de comunidades organizadas en acueductos comunitarios"*
Sentencia AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo de 2014.	Consejo de Estado	"Sentencia del Río Bogotá"
Decreto 1077 de 2015	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	*"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible	*"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 1898 de 2016	Presidencia de la República	*"Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales"*
Resolución 330 de 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	*"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 424 de 2001, 668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"*
Resolución 844 de 2018	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	*"Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferencias definidos en el Capítulo 1, del título 7, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015"*
Decreto 1090 de 2018	Presidencia de la República	*"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa*

Disposición legal	Entidad	Descripción
		para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1257 de 2018	Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible	*"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015"*
Acuerdo 020 de 2020	CAR	*"Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO_5 y SST para la cuenca del Río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024"*
Decreto 555 de 2021	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

- **Sistemas de energía eléctrica, alumbrado público y fuentes no convencionales de energía renovable**

Disposición legal	Entidad	Descripción
Ley 1715 de 2014	Congreso	*"Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional"*
Ley 1682 de 2013	Congreso	*"Disposiciones generales, principios y políticas de la Infraestructura del transporte"*
Resolución 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	*"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE"*
Decreto 566 de 2014	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024"*
Decreto 1073 de 2015	Ministerio de Minas y Energía	*"Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"*
Resolución 1319 de 2015	Secretaría Distrital de Planeación	*"Por la cual se adopta el plan de acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, D. C., 2014-2024"*
Acuerdo 732 de 2018	Concejo de Bogotá D.C.	*"Por medio del cual se adoptan medidas para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*
Ley 1964 de 2019	Congreso	*"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"*
Ley 2099 de 2021	Congreso	*"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 555 de 2021	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

- **Sistemas de Gas Natural y Sistemas Alternativos de Gas**

Disposición legal	Entidad	Descripción
Ley 142 de 1994	Congreso	*"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*
Ley 1753 de 2015	Congreso	*"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País"*

Decreto 1073 de 2015	Ministerio de Minas y Energía	*"Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"*
Ley 1955 de 2019	Congreso	*"Por el (sic) cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*
Ley 2099 de 2021	Congreso	*"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones"*
Ley 2128 de 2021	Congreso	*"Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad, y cobertura del gas combustible en el país"*
Ley 2169 de 2021	Congreso	*"Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"*
Resolución 40246 de 2020	Ministerio de Minas y Energía	*"Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP"*
Decreto 555 de 2021	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*
Resolución MME 940 de 2022	Ministerio de Minas y Energía	*"Por la cual se modifica la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2022-2031 efectuada por virtud de la Resolución número 00841 del 6 de mayo de 2022"*

- **Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Disposición legal	Entidad	Descripción
Decreto 2811 de 1974	Presidencia de la República	*"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*
Resolución 2133 de 2000	CAR	*"Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana"*
Decreto 4741 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	*"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*
Decreto 838 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	*"Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones"*
Resolución 2791 de 2008	CAR	*"Por la cual se modifica una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones"*
Decreto 456 de 2010	Secretaría Distrital de Planeación	*"Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital"*
Decreto 113 de 2013	Secretaría Distrital de Planeación	*"Por medio del cual se complementa el Decreto Distrital 312 de 2006, Plan Maestro de Residuos Sólidos, se modifica el Decreto Distrital 456 de 2010, en relación con la adopción de normas urbanísticas y arquitectónicas*

Disposición legal	Entidad	Descripción
		para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos no afectas (Sic) al servicio público de aseo, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 2981 de 2013	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	*"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*
Resolución 1351 de 2014	CAR	*"Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana" y se toman otras determinaciones"*
Decreto 1076 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*
Decreto 1077 de 2015	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	*"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*
Decreto 596 de 2016	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*
CONPES 3874 de 2016	Departamento Nacional de Planeación	*"Política Nacional para la Gestión Integral De Residuos Sólidos"*
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible	*"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"*
Resolución 1326 de 2017	Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible	*"Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 284 de 2018	Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible	*"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones"*
Acuerdo 45 de 2019	CAR	*"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 345 de 2020	Secretaría Distrital del Hábitat	*"Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 555 de 2021	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

- **Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC**

Disposición legal	Entidad	Descripción
Ley 1341 de 2009	Congreso	*"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –*

		TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1078 de 2015	Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones	*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*
Resolución 5050 de 2016	Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC	*"Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones"*
Resolución 774 de 2018	Agencia Nacional del Espectro	*"Por la cual se adoptan los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos, se reglamentan las condiciones que deben reunir las estaciones radioeléctricas para cumplirlos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones"*
Ley 1978 de 2019	Congreso	*"Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"*
Código de las Buenas Maneras Prácticas para el despliegue de infraestructura	Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC	*"Código de las Buenas Maneras Prácticas para el despliegue de infraestructura"*
Ley 2108 de 2021	Congreso	*"Ley de internet como servicio público esencial y universal" o "por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 555 de 2021	Alcaldía de Bogotá	*"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*
Decreto 083 de 2023	Alcaldía de Bogotá	*"Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización, instalación, localización y regularización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C., en los términos señalados en los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*

1.2.3. Antecedentes conceptuales del PHSP

La formulación del PHSP se enmarca en el concepto de gestión integral del hábitat que según el POT "se entiende como el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y las acciones en el funcionamiento social que contribuyan en el desarrollo territorial. Se entienden como intervenciones físicas aquellas relacionadas con las construcciones o actuaciones respecto de las edificaciones, espacio público, urbanización y ecosistemas que contribuyan en el logro de los estándares de calidad del hábitat en la ciudad de proximidad (…) Se entienden como acciones sobre el funcionamiento social las relacionadas con la coordinación, participación, información y formación para la producción del hábitat" (Art. 583 POT 2021).

Con base en este enfoque, el PHSP aborda la gestión integral del hábitat desde tres dimensiones interrelacionadas:

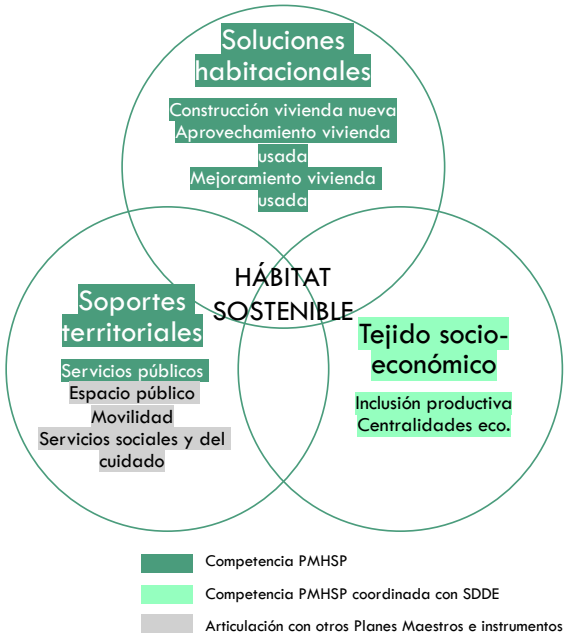
- **Las soluciones habitacionales**, entendidas como el conjunto de alternativas de vivienda que se desarrollan acorde con las disposiciones de ordenamiento territorial, las cuales deben responder a las necesidades diversas de los hogares y contribuir a la disminución del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo.

- **Los soportes territoriales**, entendidos como la accesibilidad al conjunto de sistemas de soportes necesarios para lograr un hábitat adecuado y sostenible como el sistema de servicios públicos, el sistema de espacio público, el sistema de movilidad, y el sistema del cuidado y servicios sociales. Esta dimensión se relaciona entonces con la calidad del entorno y no se puede disociar de aspectos ambientales como la protección de la Estructura Ecológica Principal y la lucha contra el cambio climático.

- **El tejido socioeconómico y competitividad**, entendido como el conjunto de actividades y vínculos necesarios para la convivencia pacífica, el acceso al conocimiento y oportunidades económicas, la productividad y la innovación en el territorio.

El PHSP aborda estas dimensiones desde una perspectiva integral, en la búsqueda de un equilibrio entre los elementos de su competencia y alcance directo (ver capítulo 1.1.2) - la provisión de soluciones habitacionales de calidad, la prestación sostenible de servicios públicos y el fortalecimiento del tejido económico en los barrios populares-, y los otros soportes territoriales que implican una articulación con los demás Planes Maestros (Movilidad Sostenible y Segura, Sistema del Cuidado y Servicios Sociales), con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital, y materializar la apuesta del POT por un territorio próximo y cuidador.

Ilustración 6. Enfoque conceptual del PHSP



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

Para ello, parte de reconocer las tendencias poblacionales y de su localización, las necesidades habitacionales y dinámicas de informalidad urbana, la necesidad de la inclusión productiva y de búsqueda de alternativas para el desarrollo social y económico de la población del Distrito, así como las tendencias y desafíos socioespaciales en ciudades latinoamericanas y en Bogotá en particular, ampliamente descritos en la literatura, que se precisan en el capítulo de diagnóstico del Plan y orientan su formulación.

Se presenta a continuación una breve contextualización conceptual de los principales fenómenos y nociones que aborda el PHSP en los siguientes capítulos.

- **Déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, informalidad urbana y segregación socioespacial**

Para la política pública nacional y distrital, el problema de la vivienda suele analizarse a través del indicador de déficit habitacional, en sus componentes cuantitativo y cualitativo. El déficit cuantitativo, según la metodología del DANE, corresponde a la situación de hogares viviendo en condiciones de extrema precariedad habitacional (en el material de paredes y por condiciones de hacinamiento crítico y cohabitación, principalmente), que, en teoría, requerirían una nueva vivienda. Bajo esta lógica, la solución de política pública se orienta a promover la construcción de vivienda nueva.

Sin embargo, las lógicas de producción de vivienda formal en las ciudades, determinadas principalmente por los valores del suelo y la capacidad adquisitiva de los hogares, generan pocas alternativas para los hogares con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad, para los cuáles además la oferta de subsidios y apoyos para la vivienda es limitada. Así, los hogares más pobres y que componen el déficit cuantitativo terminan solucionado sus necesidades habitacionales en el mercado informal. Las mismas familias que inician su trayectoria habitacional en extrema precariedad, con el tiempo van mejorando sus condiciones y terminan migrando al déficit cualitativo (precariedad habitacional mitigable con mejoramiento, relacionada con situaciones deficientes de los pisos, cocina, acceso a servicios públicos o formas de hacinamiento mitigable) cuando reemplazan los materiales por unos permanentes y amplían su vivienda.

Esta es la razón por la que progresivamente se disminuye el déficit cuantitativo al tiempo que aumenta el cualitativo. De tal modo que es la misma población en condición de pobreza la que termina solucionando el problema de vivienda de estos hogares de más bajos ingresos. Lo que se evidencia con esto es que la política pública habitacional ha tenido dificultades estructurales para llegar a la población más pobre en cantidad suficiente, ampliamente identificadas en numerosos estudios y evaluaciones de impacto (Arredondo, 2019; Parias, 2020; Torres, 2016; Yepes y Ramírez, 2017).

Como resultado de estas dinámicas de acceso al suelo y la vivienda, las ciudades de la región y Bogotá en particular presentan altos índices de segregación socioespacial, lo cual se puede medir en términos de localización de los distintos grupos sociales en el territorio, de acceso a soportes territoriales y calidad urbana, y/o de estigmas o niveles de prestigio, y se relaciona con las dinámicas cotidianas y de proximidad en los diferentes territorios.

Ante este contexto, la mirada desde el enfoque de sistema residencial parte de comprender que, desde el lado de la demanda, los hogares que requieren una vivienda están en permanente transformación, y toman un conjunto complejo de decisiones y elecciones residenciales, determinadas por su composición, momento del ciclo de vida y por su posición en la estructura social, asociada a un determinado nivel de ingresos y una disponibilidad de recursos (García, 2019). Por otra parte, las dinámicas de transformación de los hogares y sus elecciones residenciales se articulan con toda la complejidad del comportamiento de la oferta de vivienda. La mirada sistémica debe reconocer que la producción de viviendas se articula a dinámicas macroeconómicas que determinan el funcionamiento de los mercados de suelo y vivienda, mediante múltiples formas de producción de espacio construido que se dan en los diferentes contextos históricos (Cuervo y Jaramillo, 2021).

En síntesis, el análisis del sistema residencial debe reconocer la forma en que la composición, estructura y transformaciones de los hogares determinan las decisiones residenciales y los mecanismos de articulación de estas decisiones con los procesos de producción de vivienda en sus múltiples formas (autoconstrucción, vivienda nueva, producción por encargo, subdivisiones, entre otras). A esta complejidad debe sumarse el análisis de la circulación de las viviendas producto de los procesos de movilidad residencial, migración y recambio de los hogares (Levy, 1998). A la par, uno de los principales

problemas para garantizar la reproducción y equilibrio de los sistemas residenciales, tiene que ver con la complejidad del funcionamiento de la propiedad y del mercado de suelo, y la influencia de la apropiación privada de las rentas, que dificulta el acceso a la vivienda en condiciones adecuada de los sectores de bajos ingresos.

En ese marco, se requiere la intervención de la administración pública como regulador del suelo para garantizar el aprovechamiento adecuado a las necesidades y posibilidades de los habitantes. Una política que privilegia o ignora el derecho a la vivienda y la importancia de la localización, termina beneficiando a la especulación, rompe los lazos solidarios entre las comunidades y las instituciones y promueve formas organizativas que favorecen los "juegos de poder" (Coalición Internacional para el Hábitat, 2017).

De tal modo, son necesarias todas aquellas medidas que amplíen las oportunidades de los hogares de bajos ingresos de acceder a suelos bien localizados, con buenos sistemas de soportes territoriales, y que promuevan la generación suficiente de oferta de vivienda a la que efectivamente acceda la población más pobre (Morales, s/f; Smolka y Biderman, 2011; Goytia *et al.*, 2010). En esa medida, la atención a los déficits de equipamiento, espacio público y la accesibilidad son importantes para mejorar las condiciones habitacionales de los hogares, pero no solucionan directamente los problemas asociados a la segregación residencial si no se acompañan de estrategias que mejoren el acceso a vivienda adecuada de los pobres, y pueden terminar promoviendo mayor informalidad (Jaramillo, 2008).

- **Implicaciones y abordaje de los servicios públicos**

El desarrollo de las diferentes actividades antrópicas en el territorio trae consigo la demanda en la prestación de servicios públicos. Ya sea como soporte de las actividades residenciales o como base para el desarrollo de las actividades económicas y dotacionales, la cobertura de servicios públicos es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de las ciudades. En este sentido, las ciudades han realizado enormes esfuerzos para lograr ampliar la cobertura de servicios públicos, mejorando aspectos de calidad y sostenibilidad.

Sin embargo, las dinámicas residenciales antes mencionadas representan serios retos en materia de servicios públicos para las ciudades de la región. Por ejemplo, el continuo crecimiento de la informalidad urbana demanda ampliar la prestación de servicios públicos, especialmente de acueducto y alcantarillado, muchas veces de manera posterior a la construcción de las viviendas, lo cual obliga a una mayor erogación presupuestal de las entidades públicas y de los privados asociados.

Adicionalmente, suelen presentarse diferencias importantes en las coberturas de servicios públicos entre el suelo urbano y el suelo rural, como se detallará en el capítulo de diagnóstico. Si bien los índices de cobertura son generalmente muy altos en áreas urbanas, persisten algunas zonas urbanas de difícil acceso con coberturas bajas. La situación también se diferencia de un sistema o tipo de servicio a otro; en términos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por ejemplo, las coberturas suelen ser menores que para los demás servicios, y demandan abordar otros temas relacionados con las brechas culturales y los costos del servicio.

En áreas rurales, solamente el servicio público de energía suele presentar altos índices de cobertura. Por las distancias y los altos costos de extensión de redes, urge encontrar alternativas que sean sostenibles financieramente y que, cumpliendo con las condiciones técnicas de calidad, permitan disminuir las brechas existentes en la prestación de los servicios a los hogares rurales.

Por otro lado, la demanda de servicios públicos por parte de los usos no residenciales también es un aspecto para considerar. La dinámica de transformación tecnológica en los procesos productivos y de prestación de servicios a la población hace necesario un uso cada vez más intensivo de servicios como la energía eléctrica y las tecnologías de la información y las comunicaciones. En este sentido, las ciudades deben prepararse para un aumento de la demanda actual, de manera que la capacidad de abastecimiento, transformación y distribución de buena parte de las infraestructuras existentes requieren ser fortalecidas mediante el desarrollo de nuevos proyectos estratégicamente localizados.

El PHSP debe entonces abordar estos distintos aspectos, pero es importante anotar que no pretende remplazar la planificación propia de cada uno de los sistemas de servicios públicos sino que, por el contrario, busca fortalecer el ejercicio de planificación de cada uno de ellos, brindando elementos de análisis para la toma de decisiones y la definición de proyectos específicos que permitan garantizar la prestación de los servicios públicos en buenas condiciones de calidad, eficacia y eficiencia para toda la población de la ciudad.

- **Regionalización**

Es importante mencionar que, como muchas ciudades latinoamericanas, Bogotá ha crecido hacia sus municipios fronterizos, generándose una conurbación e incorporación urbana de éstos, por lo cual la ciudad ha venido reconociendo la necesidad de plantear alternativas de hábitat y soportes territoriales integrados y sostenibles a esta regional.

En efecto, la dinámica de crecimiento poblacional y de ocupación del territorio en el Distrito Capital y en los municipios de su área de influencia evidencia cada vez más la necesidad de contemplar la región como el escenario del ordenamiento territorial. No es posible vislumbrar soluciones a la demanda de vivienda sin contemplar las relaciones existentes entre la ciudad de Bogotá y los municipios cercanos. Este hecho conlleva a que el análisis de la demanda y oferta de servicios públicos también requiera una mirada regional.

No es posible contemplar la prestación de los servicios públicos como un hecho exclusivamente distrital o municipal, por cuanto factores como el abastecimiento de agua, energía y gas solo pueden garantizarse a través de la interconexión de infraestructuras creadas y localizadas con una lógica regional. De igual forma, la necesidad de reducción de los impactos ambientales que produce la prestación de servicios públicos, la generación de residuos sólidos y de vertimientos, requieren de la actuación articulada de los diferentes entes territoriales y de la construcción de infraestructuras de escalas que superen la distrital y municipal.

Lo anterior lleva a plantear en el PHSP estrategias y lineamientos que orienten el desarrollo habitacional y de servicios públicos a escala de la región.

- **Enfoque poblacional-diferencial y de género**

Adicional al enfoque regional, el PHSP incorpora un enfoque poblacional-diferencial y de género como eje transversal al abordar la población de la región y el distrito en sus diferentes condiciones y necesidades. Es importante mencionar que el Plan se basa en el análisis poblacional desarrollado en el POT y realiza algunos ajustes de tendencias[1] de territorialización de la población con lo cual se reconoce la amplia diferenciación por ingreso, género, condición de discapacidad, grupo etario, entre otros. Adicionalmente, incorpora el análisis poblacional y sociodemográfico realizado por otros Planes Maestros, especialmente el del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales que vincula la dimensión de proximidad.

En este sentido, el PHSP busca generar las condiciones para facilitar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a soluciones habitacionales adecuadas y a los servicios públicos, identificando esquemas alternativos complementarios a las formas tradicionales de producción de vivienda y de provisión de servicios públicos, que permitan disminuir el déficit habitacional y las brechas existentes en la prestación de servicios públicos. Para tal fin, el PHSP complementa los planteamientos del POT, territorializando las diferentes necesidades y planteando posibilidades de actuación pública de manera diferenciada, a partir de las condiciones de la población y del territorio. Para mayor detalle sobre la incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género en el PHSP, revisar el capítulo 4.3.

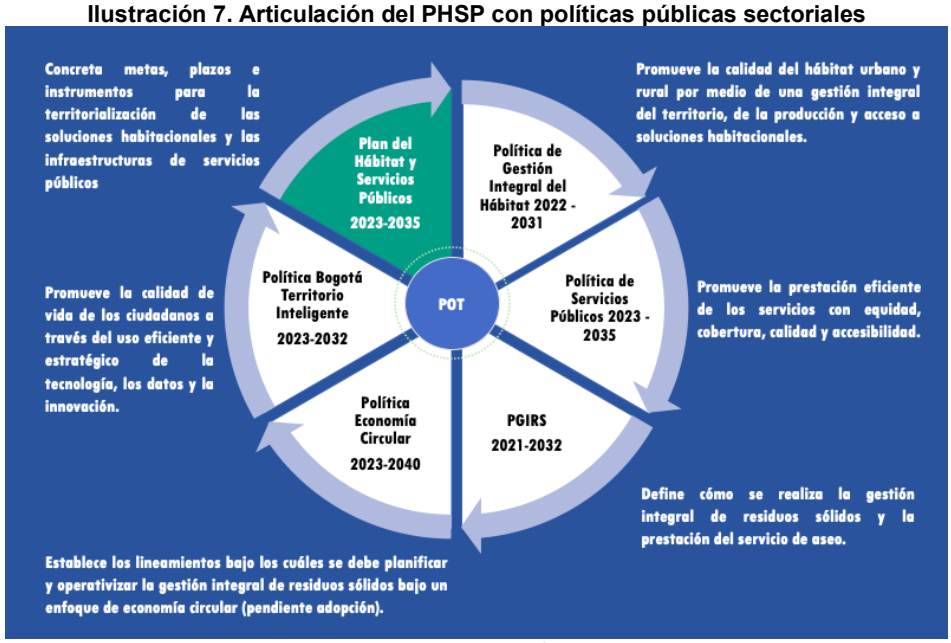
1.3. Articulación con políticas y proyectos del sector

Adicional al POT, el PHSP se articula con las siguientes políticas distritales del sector: la Política de Ecourbanismo y Código de Construcción Sostenible adoptada en el POT, la Política de Gestión Integral del Hábitat (2022), la Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible (2023), la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos actualmente en formulación y la cual deberá armonizarse con los contenidos del presente Plan, y la Política de Bogotá Territorio Inteligente (2023).

El principal aporte del PHSP es concretar metas, plazos e instrumentos para la territorialización de las acciones contenidas en dichas políticas, así como otras que se consideren necesarias para la concreción del MOT en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, como se ilustra a continuación.

[1] El diagnóstico de demanda de soluciones habitacionales estudia las necesidades de vivienda diferenciadas según sexo del jefe del hogar, participación de adultos mayores en jefatura de hogar, niveles de ingreso, y pertenencia a grupos étnicos. Esta información luego sirve de referencia para la propuesta de soluciones habitacionales según ámbito territorial.

Ilustración 7. Articulación del PHSP con políticas públicas sectoriales



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

1.3.1. Política de Ecourbanismo y Código de Construcción Sostenible

La Política de Ecourbanismo y Código de Construcción Sostenible fue incorporada en el POT con el fin de lograr la construcción de un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático. La política y sus disposiciones son una base para la formulación de las estrategias de construcción sostenible de vivienda y servicios públicos del PHSP.

El territorio más vulnerable en materia de adaptación al cambio climático es el hábitat popular, donde uno de los retos de largo plazo es evitar más asentamientos informales en las zonas de estructura ecológica principal para lo cual Bogotá adoptó el Plan de Acción Climática 2020-2050. A través de las instituciones, el sector privado y los ciudadanos se busca la reducción del 15% de emisiones de GEI a 2024, y del 50 % para 2030, logrando así que la ciudad sea carbono-neutral en el 2050.

La Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono de 2022 parte de la línea base de emisiones de gases efecto invernadero en el sector de las edificaciones en Colombia, que, si bien representan el 7% de las emisiones nacionales, por su magnitud, son comparables con las que genera la industria nacional (Universidad de los Andes & Hill, 2021 en Hoja de Ruta ENCC, Pg. 32, 2022). Esto posiciona a la industria de las edificaciones en un lugar importante dentro de la estrategia climática del país, por su gran potencial de mitigación e influencia en todas las etapas de su ciclo de vida. La construcción

sostenible ha ido incrementando en los últimos años, entre otros, por la movilización del mercado, mediante instrumentos de política y financieros; el mayor compromiso del sector edificador para disminuir los impactos ambientales y dar cumplimiento a las metas climáticas (Hoja de Ruta ENCC, Pg. 34, 2022). Ahora bien, con esto en mente, la política identifica que hay carencias en aspectos regulatorios de este sector, pues al momento de hoy no hay regulaciones para edificios bajos en carbono ni se plantean bajo jurisdicciones zonales; la normativa de ahorro de agua y energía en edificios nuevos no aplica a existentes ni a las renovaciones; hay un potencial de medidas de descarbonización en el stock existente de edificaciones (con la electrificación de usos finales, medidas de eficiencia energética, y uso de energías limpias); entre otras situaciones de carácter normativo, tecnológico, de incentivos y capacidades que es necesario fortalecer y robustecer en Colombia (Hoja de Ruta ENCC, Pg. 34, 2022).

La reglamentación de la Política orienta el desarrollo sostenible y el impacto que tendrá sobre el sector de la construcción, así como a nivel económico y de la gestión pública, ya que esto implica apertura en los diferentes sectores de la sostenibilidad y mayores responsabilidades de la administración distrital para garantizar al cumplimiento de las disposiciones que se adopten. Allí se establecen condiciones específicas para cada uno de los 8 temas identificados en el Artículo 117 del POT, haciendo evidentes las oportunidades y retos que cada uno presenta:

- Reverdecimiento: Superficies verdes y arborización en las áreas libres privadas, infraestructura vegetada en cubierta y fachada.
- Medidas Pasivas, confort en las edificaciones: Se analizan los parámetros de confort, lumínico, higrotérmico y acústico los cuales se puede definir como el rango de las condiciones del entorno consideradas aceptables dentro de un espacio habitable, en el que el ser humano desarrolla sus actividades.
- Eficiencia en Agua y Energía: se analizan las estrategias encaminadas a reducir el consumo de agua y energía en las edificaciones y las practicas comunes de sostenibilidad implementadas actualmente.
- Materiales: se analizan los criterios de sostenibilidad de los materiales
- Residuos: áreas e infraestructura para la gestión de residuos en las edificaciones.
- Normas urbanísticas aplicables a las construcciones vecinas y colindantes con áreas de la Estructura Ecológica Principal: impacto de las construcciones por iluminación artificial, colisiones de aves, pasos de fauna y franjas amortiguadoras.
- Incentivos a la construcción sostenible.
- Mecanismo de verificación seguimiento y control.

La sostenibilidad se convertirá en uno de los factores más importantes, en términos de competitividad de las ciudades actuales, de esta manera Bogotá deberá consolidarse como una ciudad líder en la planeación, diseño y construcción con criterios de sostenibilidad y promover desde la competencia de lo público las regulaciones e incentivos que nos permita posesionar la ciudad hacia un enfoque de desarrollo sostenible.

1.3.2. Política de Gestión Integral del Hábitat

La Política de Gestión Integral del Hábitat, expedida mediante Decreto 561 de 2022, tiene como objetivo "*mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una*

gestión integral del territorio, de las soluciones habitacionales y su mejoramiento, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional". Esta política es la rectora del sector y el Plan se articula con ella, desde sus problemáticas, objetivos específicos, estrategias y productos.

Esta política realiza una propuesta con visión de escala local para el Distrito Capital, con acciones de corto, mediano y largo plazo hasta el año 2030, que buscan dar solución a las condiciones estructurales identificadas en el diagnóstico, que generan un hábitat del territorio urbano y rural de baja calidad, acceso y disfrute desigual por parte de sus habitantes, principalmente por tres factores:

(i) La "baja calidad, disponibilidad y acceso a bienes comunes y servicios públicos de manera homogénea en el territorio". Este factor se analiza desde el acceso y disfrute de los ciudadanos a los atributos del entorno. El diagnóstico establece que el 38% del total de las manzanas de Bogotá requieren mejoramiento de las condiciones del entorno, especialmente en provisión de bienes y servicios; y, el 21% de las manzanas requieren acciones de intervención en las condiciones de la vivienda y su entorno. Por su parte, el indicador de espacio público efectivo promedio para el Distrito es de 4,57 m2/habitante y de 3 m2/habitante de parques disponibles en su entorno inmediato (500m de su vivienda). La mayor parte de la población tiene acceso a menos de 2m2 construidos de equipamiento por habitante en el entorno inmediato de sus viviendas (500m de su vivienda) (DTS PGIH, 2022).

(ii) Un "bajo acceso a soluciones habitacionales dignas". Este factor se analizó principalmente con las situaciones de hacinamiento mitigable, las deficiencias en las condiciones constructivas internas y de la estructura de la vivienda, y, el bajo acceso y/o calidad de los servicios públicos al interior de esta tanto en lo urbano como en lo rural. De manera paralela, se identificaron restricciones para el cierre financiero de los hogares, en parte debido al bajo acceso a crédito hipotecario, en un escenario de 46,8% de informalidad laboral (DANE, 2021 en DTS PGIH, 2022), baja cultura de ahorro de los hogares y pérdida de empleos por la pandemia COVID-19.

(iii) Finamente, está la "desarticulación entre los actores interesados en intervenir de manera integral el hábitat". La organización del Sector Hábitat, como encargado de liderar la Secretaría Distrital del Hábitat, para mejorar e impactar la calidad de este, ha sido baja hoy en día (DTS PGIH, 2022).

Para cumplir con el objetivo principal, las estrategias se dividen en tres objetivos: (i) Promover el acceso y disfrute a territorios de calidad y del cuidado, (ii) Generar herramientas que faciliten la producción, acceso y mejora de soluciones habitacionales, y (iii) Potenciar los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat. A continuación, se describen las estrategias y los productos de la política asociados a cada uno de los objetivos y que son de relevancia para el PHSP.

Objetivos	Estrategias	Productos
1.Acceso y goce efectivo de los bienes y servicios del entorno próximo a la vivienda, en el suelo urbano y rural, en sectores con deficiencias y con oportunidades para consolidar territorios sostenibles y cercanos para lograr territorios próximos y cuidadores.	(i) Impulsar la consolidación de una ciudad cuidadora y próxima de 30 minutos, (ii) Integrar en la planificación y gestión del hábitat medidas para el desarrollo de una ciudad construida responsable ambientalmente, y (iii) Prevenir y preservar los suelos susceptibles de ocupación ilegal en zonas de riesgo y estructura ecológica principal.	- Hectáreas gestionadas para proyectos de desarrollo, revitalización y renovación urbana (a cargo de RENOBO). - Intervención integral en los territorios priorizados en la categoría 1 de déficit urbano. - Intervención integral en territorios priorizados con déficit urbano. - Mejoramiento integral de espacio público a escala barrial con participación ciudadana en los territorios priorizados (a cargo de la CVP). - Proyectos integrales para la recuperación de la vitalidad de territorios formulados. - Planes Parciales adoptados por la SDP. - Actuaciones urbanas integrales gestionadas por la Secretaría Distrital de Hábitat. - Actuaciones urbanas integrales gestionadas por RENOBO. - Barrios legalizados y regularizados urbanísticamente de conformidad con el modelo de ordenamiento territorial por la SDP. - Expedientes radicados ente la SDP para legalización de asentamientos y regularización de desarrollos legalizados. - Expedientes radicados ente la SDP para legalización de asentamientos y regularización de desarrollos legalizados. - Formulación de instrumentos de gestión en tratamiento de mejoramiento integral. - Metodología para el diseño y gestión de los proyectos integrales de gestión del hábitat. - Ecobarrios implementados. - Monitoreo a polígonos para evitar la ocupación ilegal del suelo. - Estrategia de prevención a la ocupación o desarrollos ilegales. - Territorios intervenidos objeto de recuperación para aprovechamiento y apropiación. - Proyectos de mejoramiento de espacio público rural en centros poblados. - Estudios técnicos para la caracterización de los centros poblados y los nodos de equipamiento rural.
2.Promoción de producción de las diversas soluciones habitaciones, así como la eliminación de las barreras de acceso a la vivienda	(i) Promover la oferta de vivienda, (ii) Facilitar el acceso a soluciones habitacionales y (iii) Realizar intervenciones para	- Iniciaciones de vivienda VIS o VIP promovidas. - Proyectos gestionados para la construcción de unidades habitacionales VIS y VIP en zona con tratamiento de renovación urbana y/o desarrollo. - Hectáreas de suelo útil gestionado a través de instrumentos de planeación y/o gestión,

de calidad por parte de los hogares en las zonas urbanas y rurales, en cercanía a servicios del cuidado, transporte, equipamientos, con servicios públicos, calidad arquitectónica y bioclimática	mejorar la calidad de la vivienda.	destinado a la producción de VIS, VIP y usos complementarios. - Estudios de caracterización y definición de necesidades de las soluciones habitacionales que responda a los enfoques poblacional – diferencial. - Subsidios de mejoramiento progresivo de vivienda ejecutados. - Diseñar e implementar soluciones habitacionales en la modalidad de vivienda en arriendo en edificaciones con potencial de reúso. - Subsidios distritales otorgados a los hogares, para acceder a viviendas nuevas VIP y VIS. - Estudio de la vivienda en renta con enfoque en los hogares de menores ingresos. - Repositorio virtual de oferta de vivienda. - Programa de arrendamiento público. - Viviendas VIS y VIP separadas en el marco del programa de Oferta Preferente. - Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable trasladados. - Predios localizados en estratos 1 y 2 titulados. - Subsidios de mejoramiento de vivienda urbana modalidad habitabilidad ejecutados. - Actos de reconocimiento expedidos a través de la Curaduría Pública Social. - Intervenciones para el mejoramiento progresivo de vivienda. - Estrategia para promover la calidad en la producción de vivienda nueva en Bogotá - Vivienda rural nueva. - Viviendas rurales mejoradas.
3.Fortalecer la articulación, coordinación y promoción de acciones participativas e incluyentes entre la administración distrital, actores públicos, organismos de cooperación, sociedad civil, sector privado y academia en los procesos de gestión integral del hábitat para soluciones	(i) Definir lineamientos para la gestión del hábitat, (ii) Desarrollar procesos de gestión del conocimiento sobre el hábitat, (iii) Implementar mecanismos para la gobernanza regional del hábitat, (iv) Desarrollar mecanismos que articulen las intervenciones en el hábitat, (v) Promover la cultura ciudadana y la participación	- Lineamientos para mejoramiento de entornos urbanos. - Lineamientos técnicos generales para la formulación de proyectos para la recuperación de la vitalidad del territorio y adecuación normativa elaborados. - Lineamientos de enfoque poblacional, diferencial y de género para una gestión integral del hábitat consciente, incluyente y cuidadora. - Lineamientos para la prevención y gestión de las ocupaciones informales.

conjuntas, innovadoras y transformadoras de territorios.	incidente de la ciudadanía para la gestión del hábitat.	

El primer objetivo de la Política de "Acceso y goce efectivo de los bienes y servicios del entorno próximo a la vivienda, en el suelo urbano y rural, en sectores con deficiencias y con oportunidades para consolidar territorios sostenibles y cercanos para lograr territorios próximos y cuidadores", y en especial la estrategia de "Impulsar la consolidación de una ciudad cuidadora y próxima de 30 minutos" también desarrollan el Modelo de Ocupación Territorial del POT. El PHSP tiene entonces el reto de asegurar la producción de VIS-VIP nueva y otras soluciones habitacionales asequibles en entornos de calidad, en un contexto en el que el mercado reconoce las mejores localizaciones en la ciudad y la capacidad de pago de los hogares, generando una ausencia de oferta para los de menores ingresos en zonas bien dotadas en soportes territoriales. Las mejores condiciones de localización tienen impacto en la estratificación que a su vez implica tarifas altas de servicios públicos, al igual que en el avalúo catastral y el impuesto predial derivado.

Si bien el PHSP, desde su componente habitacional, se enfoca en impulsar y generar las condiciones para la producción de soluciones habitacionales diversas y bien localizadas, se articula también con los mecanismos de gestión de la demanda que plantea la PGIH y aborda los aspectos de acceso y asequibilidad a través de las siguientes apuestas:

- Retoma, amplia y diversifica el portafolio de subsidios del Distrito a través de un proyecto dedicado, en línea con el Decreto Distrital 145 dehttps://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=109537 2021 *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"* (ver Anexo 1. Matriz de Proyectos para mayor detalle sobre este proyecto).

- Incluye proyectos e instrumentos para gestionar oferta de VIS-VIP en entornos próximos y de calidad, como la obligación VIS-VIP permitiendo únicamente su traslado a las áreas con mayores soportes territoriales (AAERVIS). Esto permite focalizar la oferta de vivienda asequible en zonas estratégicas de la ciudad, que a su vez acerca a los hogares de menores ingresos a los lugares de empleo y productividad, esperando de esta forma un mejor acceso a oportunidades económicas y la generación de mayores ingresos. Debido a la proximidad, permite también disminuir el gasto en transporte y oferta del cuidado y servicios sociales.

- Establece otros incentivos para la demanda como la definición del estrato 1 y 2 para la VIS y la VIP, teniendo en cuenta que los subsidios enfocados en los servicios públicos básicos, como electricidad y agua, mejoran la capacidad de pago de manera importante (Higgins y Pereira, 2013 en SDP, 2013).

- Califica el suelo para VIS-VIP, reglamentando la acción urbanística del artículo 8 de la Ley 388 de 1997, por medio de la cual se destina suelo para el uso específico de vivienda de interés social y/o vivienda de interés prioritario, a través de los distintos

instrumentos del POT, como lo son los planes parciales, actuaciones estratégicas y/o el licenciamiento urbanístico.

1.3.3. Política de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible

La *Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035* (PPSP), adoptada mediante el Decreto 233 de 2023, plantea como objetivo principal *"establecer el modelo integrado de gestión circular de los servicios públicos con sostenibilidad ambiental, social y gobernanza colaborativa con el fin de mejorar las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de la población"*.

Para el alcance de este objetivo, la propuesta plantea generar una nueva visión respecto a la prestación de los servicios públicos, buscando minimizar los impactos ambientales mediante el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos naturales.

Esta política pública identificó retos y problemáticas en la forma en que se gestionan los servicios públicos al interior de la cadena de prestación de los servicios, en temas ambientales, falta de acceso universal, problemas en la calidad del servicio en áreas rurales y algunas urbanas, y dificultades en la gobernanza de los servicios públicos entre diferentes actores a lo largo de la cadena de prestación. Estas problemáticas deben resolverse para avanzar en el cumplimiento local de los ODS, la agenda climática y en aras de garantizar servicios con calidad para futuras generaciones.

En este contexto, la Política Pública de Servicios Públicos plantea los siguientes objetivos específicos (Proyecto de Decreto PPSP, 2022):

(i) Impulsar la implementación de prácticas sostenibles para una gestión eficiente. En este objetivo se encuentran prácticas que buscan mejorar la gestión del agua en la cadena del servicio, así como desarrollar instrumentos para facilitar la transición energética, promoviendo fuentes no convencionales de energía renovable y la eficiencia energética.

(ii) Mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos. Este objetivo incorpora estrategias diferenciales para el cierre de brechas de cobertura, calidad y accesibilidad a los servicios públicos que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de la población, incorporando los enfoques poblacional- diferencial y de género así como contemplando las particularidades específicas para suelo urbano, en asentamientos informales en proceso de legalización o integrados en tratamiento de mejoramiento integral; así como en suelo rural, entendiendo las diferencias entre los centros poblados y la vivienda rural dispersa.

(iii) Dinamizar la gobernanza colaborativa en la gestión de los servicios públicos. Este objetivo se enfoca en cuatro tipos de estrategias: a) el fortalecimiento de la participación y el control social, promoviendo una cultura de uso y consumo eficiente de los servicios públicos, b) el desarrollo de procesos de gestión del conocimiento e innovación sobre servicios públicos, con enfoque de género y diferencial que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de la población, c) la generación de estrategias público-privadas y de cooperación internacional, y d) la implementación de mecanismos para la gobernanza regional de los servicios públicos**.**

La PPSSP establece una serie de estrategias para alcanzar sus objetivos. A continuación, se presentan las principales que se convierten en insumos para la formulación del PHSP.

Objetivos	Artículos proyectados	Estrategias
Sostenibilidad ambiental	Artículo 10. Gestión Circular del agua potable y aguas residuales.	Implementar el enfoque de Economía Circular en la gestión del agua.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 11. Uso de biosólidos producto del tratamiento de las aguas residuales.	Aprovechar los biosólidos producto del tratamiento de aguas residuales.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 12. Monitoreo de las aguas residuales no domésticas en el alcantarillado sanitario.	Monitorear aguas residuales no domésticas en el alcantarillado sanitario.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 13. Recolección y aprovechamiento de agua lluvia a través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles - SUDS.	Aprovechar las aguas lluvias mediante el uso de SUDS.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 14. Recolección y reúso de aguas lluvias y grises.	Promover el reúso de aguas lluvias y grises.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 16. Transición energética en Bogotá con alcance regional.	Desarrollar instrumentos para facilitar la transición energética.
Sostenibilidad ambiental	Artículo 18. Investigación para el desarrollo de los Distritos Térmicos.	Incentivar la investigación para la implementación de Distritos Térmicos.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 20. Proyectos de inversión en acueducto y alcantarillado en centros poblados	Desarrollar planes de inversión para acueductos comunitarios con horizontes a 2035.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 21. Esquemas no convencionales para la prestación de servicios públicos de agua y manejo de aguas residuales en viviendas rurales dispersas.	Promover soluciones no convencionales para el cierre de brechas en la cobertura de servicios públicos.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 22. Abasto de agua en vivienda rural dispersa.	Implementar sistemas alternativos colectivos e individuales para abasto de agua en territorios rurales en donde no haya personas prestadoras.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 24. Articulación para inversión en Fondos de Desarrollo Local.	Articular inversiones en Fondos de Desarrollo Local.

Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 25. Fortalecimiento de los acueductos rurales en la gestión comunitaria del agua.	Fortalecer los acueductos rurales en la gestión comunitaria del agua.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 26. Tecnologías de redundancia para el sistema de energía eléctrica.	Implementar tecnologías de redundancia para el sistema de energía eléctrica necesarias para garantizar la calidad del servicio en áreas rurales.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 27. Mejoramiento de la prestación del servicio de gas combustible en área rural.	Implementar soluciones alternativas para mejorar la prestación del servicio de gas combustible en área rural.
Social: Cobertura, calidad y accesibilidad	Artículo 31. Instalación de puntos de hidratación o bebederos en espacio público.	Incentivar la instalación de puntos de hidratación o bebederos para el consumo humano y opcionalmente para animales de compañía.
Gobernanza colaborativa	Artículo 37. Prácticas sostenibles en materia de Servicios Públicos en Ecobarrios.	Fortalecer las prácticas sostenibles en servicios públicos en el marco del programa Ecobarrios.
Gobernanza colaborativa	Artículo 42. Servicios públicos inteligentes.	Promover la implementación de dispositivos para la telemedición y telegestión en los Servicios Públicos Domiciliarios.
Gobernanza colaborativa	Artículo 43. Estrategia para el mejoramiento de trámites asociados a la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos.	Fortalecer la ventanilla única de construcción para facilitar y agilizar los trámites asociados a la construcción de obras de infraestructura en servicios públicos y al despliegue de las tecnologías de telecomunicaciones.
Gobernanza colaborativa	Artículo 44. Instrumentos para la Gestión del suelo para intervenciones de servicios públicos.	Elaborar y suscribir los instrumentos jurídicos tales como memorandos de entendimiento, contratos interadministrativos o los que se consideren pertinentes, con el fin facilitar la gestión del suelo apto para la localización de infraestructura de Servicios Públicos.
Gobernanza colaborativa	Artículo 49. Gobernanza regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía	Proponer la constitución de una empresa regional en la gestión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y articular con la Región Administrativa y de Planificación Especial RAP-E Región Central la creación de una empresa regional en energía eléctrica y fuentes no convencionales.

1.3.4. Política Pública Bogotá Territorio Inteligente

La Política Pública Bogotá Territorio Inteligente (PPBTI) fue aprobada mediante CONPES Distrital del 31 de mayo de 2023 y a partir de la misma se expidió el Decreto Distrital 314 de 2023, mediante el cual se dictan lineamientos para promover el acceso y uso al servicio público esencial de internet, se avanza hacía un posterior reconocimiento de un mínimo vital de internet en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Esta política busca desarrollar la oferta de conectividad pública y promover la ampliación de cobertura y de oferta para la conectividad, para efectos de propender por el aumento del acceso, uso y apropiación del servicio público esencial de acceso a internet con la finalidad de cumplir progresivamente con el principio de universalidad en el Distrito Capital.

Para tal fin se establecen tres estrategias que permiten guiar los planes, programas y proyectos para la promoción del acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad de Bogotá y para propender por la universalidad del servicio en el Distrito:

- Conectividad hacia la universalidad.
- Acceso abierto y público a internet en las instalaciones de las entidades públicas.
- Acceso comunitario a internet.

En este sentido, la PPBTI establece una serie de lineamientos para alcanzar sus objetivos. A continuación, se presentan las principales que se convierten en insumos para la formulación del PHSP.

Estrategia	Artículos	Lineamientos
Conectividad hacia la universalidad	Artículo 6. Criterios para la definición de beneficiarios.	Con el fin de definir el instrumento para focalizar la población beneficiaria y los responsables de las iniciativas, se considerarán grupos de población a partir de criterios de condición de pobreza, condiciones especiales de vulnerabilidad, población cuidadora, ubicación.
Acceso abierto y público a internet en las instalaciones de las entidades públicas	Artículo 9. Obligación de acceso para todas las entidades distritales.	Todas las entidades distritales del nivel central, descentralizado y las diferentes localidades del Distrito Capital propenderán por implementar soluciones de acceso comunitario a Internet mediante zonas de acceso Wifi gratuitas, al menos dentro de los espacios dispuestos para atención al público de la respectiva entidad atendiendo a las indicaciones sobre la materia por parte de la Alta Consejería Distrital para las TIC.

Acceso comunitario a internet	Artículo 10. Acceso, uso y apropiación de internet en entidades e infraestructuras públicas.	Las entidades públicas del nivel central, descentralizado y las localidades del Distrito Capital, en cumplimiento del derecho al acceso a la información y a las comunicaciones, y conforme a los mandatos del objetivo específico de cierre de Brecha digital de la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente, tendrán plazo hasta el 30 de diciembre de 2028 para establecer zonas Wifi en todos los espacios dispuestos para atención al público de la respectiva entidad, así como en otros espacios tales como Instituciones Educativas Distritales, Centros de Desarrollo Comunitario, salones comunales de carácter público y demás espacios públicos que defina la Administración Distrital.

1.3.5. Política Distrital de Economía Circular

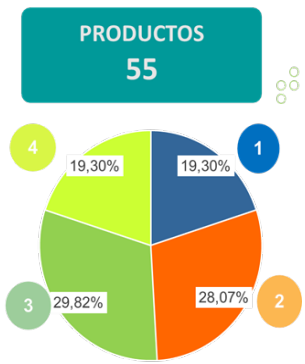
La Política Distrital de Economía Circular (PDEC), se encuentra en proceso de aprobación en CONPES Distrital y se enfoca en un problema central que es la "prevalencia de modelos de economía lineal basados en la extracción y transformación de recursos para la producción y consumo de bienes y servicios y la inadecuada gestión de residuos", y sus causas como son los procesos lineales en la producción y consumo de los bienes y servicios, la prevalencia de hábitos culturales no sostenibles, los bajos niveles de reutilización, aprovechamiento y tratamiento diferenciado de los residuos, y la desarticulación de los actores e ineficiencia de instrumentos normativos y económicos.

El objetivo general que plantea esta política pública consiste en realizar la transición hacia la economía circular para el desarrollo sostenible de Bogotá al 2040, y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, sustentado en cuatro objetivos específicos:

- Fomentar la economía circular a través de hábitos, prácticas, actitudes y estilos de vida sostenibles.
- Promover en los actores económicos de la ciudad, las modalidades y patrones de producción y consumo encaminados a la circularidad.
- Dinamizar la gestión del ciclo de los materiales en su aprovechamiento, tratamiento y valorización.
- Fortalecer la gobernanza y la gestión del conocimiento para la transición hacia la Economía Circular.

Es así como se formularon resultados con sus respectivos productos, como se muestran en la siguiente figura:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	PRODUCTOS
1. Fomentar la economía circular a través de hábitos, prácticas, actitudes y estilos de vida sostenibles.	3	11
2. Promover en los actores económicos de la ciudad, las modalidades y patrones de producción y consumo encaminados a la circularidad.	2	16
3. Dinamizar la gestión del ciclo de los materiales en su aprovechamiento, tratamiento y valorización	3	17
4. Fortalecer la gobernanza y la gestión del conocimiento para la transición hacia la Economía Circula.	2	11
TOTAL	**10**	**55**



Fuente: SDA-2023

Ahora bien, para conseguir el objetivo 3, es importante tener presente algunos de los proyectos que se establecen en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Distrito Capital, así mismo, los proyectos de infraestructura que se deberán definir en el PHSP relacionados con: Composteras públicas en parques de borde y de montaña, Planta de compostaje en el PIDJ, Planta de biometanización para generación de gas, Construcción de celdas para el manejo de orgánicos, Planta de separación en operación en PIDJ, Celda de disposición final con mira a disminución gradual de enterramiento de residuos, entre otros, los cuales se deberán territorializar en el presente Plan.

Implementación de estrategias y productos de las políticas sectoriales en el PHSP

Las políticas sectoriales mencionadas son un insumo fundamental para la formulación del PHSP, cada una en aspectos distintos. Los objetivos y estrategias planteados en la Política de Gestión Integral del Hábitat, en la Política de Servicios Públicos y en la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente enmarcan la definición de objetivos, estrategias y proyectos del PHSP. Estas políticas cuentan con un plan de acción que detalla los productos a desarrollar, los cuales deben ser territorializados por el PHSP, precisados en términos de metas y viabilizados en términos de instrumentos de gestión y financiación. Para tal efecto, para cada proyecto planteado en el presente Plan, se estipula en el Anexo 1. Matriz de Proyectos en qué medida se articula con los productos de estas tres políticas.

A su vez, las políticas en proceso de adopción como son la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible y la Política Distrital de Economía Circular deben articularse con el contenido estratégico y programático del PHSP. Por ejemplo, los lineamientos que la Administración Distrital viene trabajando alrededor de los temas de economía circular, y que involucran aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos en la ciudad y la

región, permiten complementar la definición de algunas de las estrategias a trazar en el PHSP en lo que tiene que ver con la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos y en la búsqueda de mayores eficiencias en los mismos.

En síntesis, como instrumento reglamentario del POT, el PHSP está llamado a recoger las disposiciones sectoriales vigentes y servir de derrotero para la concreción de estas, en términos de metas claras, territorialización en los distintos ámbitos territoriales de la ciudad, y articulación con instrumentos de gestión y financiación, más aún, teniendo en cuenta que su vigencia es la misma del POT.

1.3.6. Articulación con proyectos de las empresas prestadoras de servicios públicos

Así mismo, el PHSP incorpora proyectos en curso y priorizados en los respectivos planes de inversión vigentes de las empresas públicas y privadas prestadoras de servicios públicos como se describe a continuación.

Empresa	Proyectos previstos en el Plan de Inversión
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Optimización de infraestructuras del Subsistema de Acueducto, para incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas y Estación Elevadora Canoas. Conexión túnel Tunjuelo Canoas y Estructura de descarga del túnel de emergencia Interceptor Tunjuelo Canoas. Obras de rehabilitación línea de conducción Tibitoc-Casablanca. Obras de refuerzo del sistema matriz de acueducto (líneas Las Villas, Avenida Centenario, Centenario-Alsacia, Alsacia Occidental, Tintal Norte, Bosa 3, Avenida San José, Avenida El Rincón, Kennedy-Bosa-Tintal, Avenida Ciudad de Villavicencio, Carrera 99). Extensión Red Matriz de Acueducto y Red Troncal de Alcantarillado del Distrito en Actuaciones Estratégicas. Proyectos de optimización/rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable (Tanque Suba Medio, Tanque Suba Alto, Tanque Jalisco, Líneas de distribución del Tanque La Laguna y El Uval). Ampliación/Optimización de cadenas de bombeo. Fallo de Consejo de Estado sobre Cerros Orientales (Cadena de bombeo Coditos, Sistema Matriz Cerros Nororientales, Sistema Matriz Cerros Centro-orientales, Sistema Matriz Cerros Surorientales, Sistema de Acueducto Barrio Aguas Claras). Rehabilitación integral de canales de aguas lluvias (Canales Cuenca Torca, Canales Cuenca Salitre, Canal Córdoba, Canal Tintal II, Canal Tintal III, Canal Comuneros, Canal Río Fucha). Rehabilitación integral del sistema troncal de alcantarillado por subcuencas (Calle 22, Comuneros-Américas, Ejido, San Agustín, Norte-Callejas, CAN, Arzobispo-Galerías, Bombeo Salitre, Salitre Gravedad, Boyacá, Chicó-Río Negro, Albina, Río Seco, San Francisco, Molinos).

	Construcción de Bypass Estación de Bombeo El Recreo al Interceptor Fucha-Tunjuelo y Estación de Bombeo Britalia al Interceptor Tunjuelo Bajo. Construcción de Interceptor Zona Franca. Construcción de infraestructuras para el saneamiento de quebradas (Quebradas Chiguaza, Yomasa, Hoya de Ramo y La Fiscala, Fucha).
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.– ESP	Expansión y optimización de la infraestructura de telecomunicaciones.
Enel Colombia S.A. – ESP	Construcción de líneas de transmisión de energía de interconexión al SIN. Construcción de nuevas líneas de alta tensión (Guaymaral, Montevideo y Nueva Esperanza – Indumil). Ampliación y desarrollo de nuevas redes de transmisión necesarias en el distrito, que incorpora migración de tensiones superiores de 57,5 Kva a 115 Kva. Modernización y ampliación de redes de transmisión y de las Subestaciones San Facon, Gorgonzola, Techo, Veraguas, entre otras. Construcción de una plataforma que permita la conexión masiva de sistemas de generación de energía mediante FNCER en el ámbito de la RAPE. Construcción, instalación o repotenciación de nuevas subestaciones de energía tales como: Muzu, Victoria, Chicalá, Guaymaral y/o ampliación de la capacidad de la subestación Torca y/o en la Actuación Estratégica denominada Lagos de Torca. Ampliación de capacidad de redes de distribución al interior del perímetro urbano. Estaciones de recarga para vehículos eléctricos. Soterramiento y Organización de redes en el espacio público distrital incluyendo el retiro de redes en desuso.
VANTI S.A. – ESP	Fortalecimiento de la capacidad de conexión a la Red de Alta Presión de Gas Natural. Optimización, ampliación y extensión de la infraestructura existente para atender las demandas del Mercado de gas natural para los usos residencial, Industrial y comercial. Proyecto regional de identificación y desarrollo de infraestructuras para la captación y transporte de gas natural y biogás que amplíen la oferta regional. Ampliación de infraestructura para provisión de Gas Licuado del Petróleo (GLP) o estaciones de gas comprimido. Construcción y ampliación de infraestructuras necesarias para la operación de los sistemas de movilidad limpia con base a energía y gas. Ampliación y renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en Actuaciones Estratégicas con suelos con tratamiento de desarrollo o de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente.
TIC	Centros de acceso comunitario a las TIC – Telecentros.

	Desarrollo de infraestructura alternativa para la ampliación de la cobertura de servicios TIC en suelo rural (internet satelital en nodos de equipamientos rurales). Ciudad verde y amable con acceso a las TIC. TIC-Social. Zonas WIFI 33 Unidades de Planeamiento Local de Bogotá (espacios públicos, equipamientos públicos, estaciones del sistema de movilidad). Articulación con proyectos de las empresas y/o personas prestadoras de servicios públicos Soterramiento y Organización de redes en el espacio público distrital incluyendo el retiro de redes en desuso.
GIRS	Estudios, ingeniería de detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los sistemas para la transformación al Parque Tecnológico Ambiental de Innovación Doña Juana (PIDJ) Identificación de zonas potenciales para la Construcción Infraestructuras para Clasificación y aprovechamiento de residuos. Diseño y puesta en marcha de Puntos Limpios para separación de residuos de construcción y demolición - RCD de pequeños generadores y/o puntos críticos. Diseño y puesta en marcha del Parque Industrial de plásticos. Estudios, diseños e implementación de tratamientos mecánicos, térmicos, aeróbicos, anaeróbicos para obtener abonos, fertilizantes, bioenergía, entre otros, incluido la definición de ámbitos adicionales para localización de Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento. Construcción de celda para cierre progresivo propendiendo por una disminución gradual del manejo de residuos mediante la técnica de relleno en el PIDJ.

Finalmente, el PHSP incluye una serie de proyectos que resultan ser transversales a los diferentes servicios públicos y que, como tal, se articulan dentro del proceso de planificación sectorial de las diferentes empresas prestadoras:

Empresas Prestadoras de Servicios Públicos	Creación de Sistema centralizado de información para la gestión en tiempo real de los Servicios públicos del Distrito incluyendo una solución omnicanal para la gestión de información y atención a la comunidad en temas relacionados con la prestación de SSPP Implementación Sistemas de Telemedición y Telegestión en los servicios públicos para control de consumos y gestión de operación y de emergencias. Estudio para la generación de recursos de Taxonomía Verde que faciliten la financiación de nuevas tecnologías innovadoras y proyectos con enfoque ambiental.

Estos proyectos, a la par de las mejoras en las condiciones de eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios públicos, lo cual incluye la incorporación de nuevas tecnologías en sus procesos internos, redundan en el fortalecimiento de la articulación entre el ordenamiento territorial de la ciudad y la planificación y ejecución de las infraestructuras de servicios públicos requeridas.

1.4. Resultados del proceso de participación

Para los efectos de conceptualización del PHSP, se parte de que la participación ciudadana es un **derecho fundamental,** consagrado en la Constitución Política de Colombia, siendo éste un mecanismo concreto que permite avanzar en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Al referirnos al derecho, según el Decreto 503 de 2011, mediante el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, se enfatiza en el ejercicio del pleno poder para transformar e incidir en la esfera pública, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales.

En esta línea, durante la formulación del PHSP se revisaron diferentes procesos previos de participación ciudadana a nivel metodológico y de resultados, con el objetivo de identificar insumos de interés de los actores sociales y la ciudadanía a incorporar en el Plan. Se revisaron en particular tres procesos participativos de relevancia para el PHSP: el del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 (de particular interés por lo que el PHSP es un instrumento que deriva del POT), el de la Política de Gestión Integral del Hábitat, adoptada mediante el Decreto 561 de 2022, y el de la Política de Servicios Públicos, que se encuentra en proceso de adopción, éstas dos últimas, por ser políticas que se relacionan de manera directa con el PHSP como anteriormente.

Así mismo, se desarrollaron canales y espacios de socialización y retroalimentación del diagnóstico y formulación del PHSP, en los cuales participaron organizaciones y la ciudadanía en general, la academia, los gremios, y servidores de entidades del sector.

Este capítulo presenta el balance de la revisión de procesos previos y de las actividades participativas llevadas a cabo por el PHSP.

1.4.1. Balance de procesos de participación ciudadana previos

- **Proceso de participación Plan de Ordenamiento Territorial**

En el entendido de que la participación ciudadana es uno de los principios rectores del ordenamiento territorial y un derecho fundamental reconocido constitucionalmente en Colombia, donde el Estado tiene la responsabilidad de generar mecanismos y ofrecer espacios de interlocución que garanticen la intervención y participación activa de la ciudadanía en el diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en los procesos de planeación y la gestión pública, el Distrito Capital formuló la estrategia de participación para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el propósito de que el conocimiento de la ciudadanía sobre el territorio

sea incorporado en todas sus etapas, al igual que fuesen recibidas y analizadas sus expectativas y visiones sobre la ocupación y administración del territorio que habitan. Por esto, se generaron espacios e instancias de carácter cívico e interinstitucional en los niveles distrital, sectorial y local, que promovieron la participación de la ciudadanía en todos los momentos de su ciclo vital y en su diversidad étnica, sexual y cultural.

Este proceso de participación del POT, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 24 de la Ley 388 de 1997, se realizó garantizando la disponibilidad de canales de participación ciudadana, la convocatoria diversa a la ciudadanía y organizaciones sociales, la atención de audiencias públicas, así como cualquier otro mecanismo o forma de participación establecido en la Ley.

Para hacer efectivo el proceso de participación ciudadana se diseñaron e implementaron las siguientes acciones:

- Reuniones virtuales y presenciales
- Reuniones con instancias de representación ciudadana
- Canales de consulta ciudadana (activación de líneas telefónicas, activación de canales virtuales, encuestas virtuales y aplicación de encuestas en el territorio).
- Canales de correspondencia
- Espacios interactivos y pedagógicos
- Canales de correspondencias y canales de divulgación

De acuerdo con los documentos realizados por el equipo del Plan de Ordenamiento Territorial disponibles en la página de la Secretaría Distrital de Planeación (consultada el 8 de mayo de 2023), la estrategia de participación en el proceso de revisión general, buscó de manera permanente que las y los participantes se sintieran escuchados, expusieran sus necesidades y presentaran soluciones, con una metodología fundamentada en la acción colectiva que se concretó a través de aportes, entendidos como una propuesta, pregunta, observación o recomendación sobre cómo mejorar la organización de un territorio, y particularmente referentes a aspectos ambientales, socioeconómicos, culturales, urbanísticos, entre otros, de un espacio próximo o de un referente espacial más amplio.

Producto de la participación ciudadana en la etapa de formulación fueron recibidos 24.325 aportes, de los cuales 17.838 se relacionaron con alguno de los seis (6) ejes temáticos del POT (Estructura Ecológica Principal, renovación urbana, sistema de cuidado, movilidad, región, población y otros –patrimonio, actividad económica, otros tratamientos y vivienda). Del total de aportes por ejes temáticos, 17.033 resultaron incidentes, es decir, sirvieron para incluir o eliminar temas o para modificarlos, ajustarlos o ratificarlos total o parcialmente.

La estrategia de participación estuvo basada en 3 fases: Diagnóstico, Formulación, y Concertación y Consulta. Las fases tuvieron como finalidad dirigir la participación para la revisión del POT de Bogotá y garantizar la discusión y posterior aprobación de este. Para ello, se basaron en los modelos de gobierno abierto, modelo colaborativo y modelo de acción colectiva, lo que permitió definir los componentes de la estrategia de participación democrática de manera escalonada. Igualmente, se realizaron diferentes pasos, con el fin de discutir y obtener retroalimentación y consenso: paso 1 contextualización, paso 2 debate público, paso 3 sistematización y evaluación y finalmente, paso 4 retroalimentación.

El POT recogió los aportes de la ciudadanía por objetivos e incorporó en su segunda versión algunos de éstos. Se enuncian a continuación los principales aportes, algunos de los cuales se recogen y articulan con el PHSP.

- Reconocer protagónicamente la situación de emergencia climática en Bogotá D.C., declarada por el Acuerdo 790 de 2020, con la definición de la Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia, dentro de las Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial. Adicionalmente, también se incorpora la relación de las medidas territoriales de mitigación y adaptación al cambio climático propuestas en el POT, con las medidas del Plan de Acción Climática de Bogotá.
- Mayor visibilidad de los enfoques poblacional-diferencial y de género. Se fortaleció la incorporación de los enfoques estableciendo principios y desafíos precisos para los enfoques, poblacional, diferencial, de género y derechos, como reconocimiento de las diversidades, plurietnicidad y multiculturalidad de las personas, definición de acciones que garanticen a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones y los derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación.
- Política y mecanismos de protección a moradores y unidades productivas en los procesos de revitalización urbana. Además de incluir una nueva política en el POT orientada a evitar el desplazamiento de población y actividades productivas de los territorios inmersos en procesos de transformación, se incluye un conjunto de mecanismos que en el marco de planes parciales de renovación o en proyectos urbanísticos sin plan parcial, buscan promover con incentivos y obligaciones la permanencia de propietarios originales residentes y comerciantes en las zonas objeto de las intervenciones.
- Inclusión de la quebrada Limas dentro del conector ecosistémico de la Medialuna del Sur. Se amplió el conector ecosistémico de la Medialuna del Sur incluyendo la quebrada Limas en Ciudad Bolívar.
- Precisión sobre las implicaciones del mapa de amenaza por inundación por encharcamiento. Se precisa que corresponde a un mapa indicativo, con lo cual se aclara que no genera condicionamientos y restricciones al uso del suelo, ni implica requisitos para desarrollar proyectos urbanísticos. La zonificación de amenaza por inundación por encharcamiento se convierte en una herramienta para que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB priorice acciones enfocadas a mejorar el sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad.
- Inclusión de estudios detallados de desbordamiento y rompimiento de jarillones dentro de la priorización de estudios detallados por inundación, lo que permitirá ampliar el conocimiento frente a este tipo de fenómenos, determinar la categorización del riesgo de la ciudad y establecer las medidas de mitigación que se requieran.
- Inclusión de nuevas calles verdes para proteger la calidad ambiental y paisajística de sus entornos urbanos, como por ejemplo creando el Parkway calle 147 entre autopista y Av. Boyacá, mejorando las condiciones de arborización y anchos de las franjas de paisajismo y para la calidad urbana, armonizado con la necesidad de mejorar la accesibilidad a escala local.

- Ajuste de trazados viales para evitar superposiciones con quebradas y humedales. Por ejemplo, se ajustan: el trazado de la avenida Dagoberto Mejía, confirmando circuitos de vías locales que no impliquen el paso de nuevas vías sobre el humedal el Burro; la avenida Mariscal Sucre para disminuir la posible afectación se está vía sobre el humedal el Tuno; el trazado de la avenida San José hacia el sur para no pasar por la RTVDH ni por el canal ni el humedal El Conejito.
- Ajuste en el trazado del cable de Usaquén. El trazado inicial del cable de Usaquén fue modificado para que la estación de partida no quede en el centro fundacional, con el fin de proteger los valores patrimoniales del sector de interés cultural. En la propuesta ajustada la estación de partida del cable queda en la calle 134, donde las posibilidades del lugar permiten además integrar nuevos usos urbanos asociados a la infraestructura de transporte y dotar de mayor vitalidad el sector.
- Ajustes y complementaciones a la malla vial. Se disminuyó el ancho de la avenida el Cortijo para disminuir la afectación de la vía de 60mt a 40 Mt, y se incluyeron dentro de los proyectos del POT: - La avenida Camino de Pasquilla desde la Av. Boyacá hasta el límite del suelo rural urbano. - Las Avenidas San Francisco y Alameda del Sur para consolidar un circuito con la avenida Camino de Pasquilla en Ciudad Bolívar. - La avenida Guacamayas desde la Av. Darío Echandía hasta la avenida de la Victoria - También se priorizaron dos circuitos nuevos de malla intermedia en la UPL san Cristóbal.
- Red de cuidado conformada por las manzanas del cuidado de toda la ciudad, las cuales contienen los servicios sociales que permiten facilitar las labores cotidianas y de formación de las personas cuidadoras, y la atención de personas mayores, niñas, niños y personas movilidad reducida en cada UPL.
- Regularización de antejardines. Se incluyen medidas que permiten la regularización de antejardines que históricamente han sido ocupados, sustituyendo o compensando estas áreas para poder formalizar su situación urbanística.
- Inclusión de actividades y servicios en los espacios públicos y equipamientos. Se establece la localización de baños de uso público y ciclo parqueaderos en los espacios públicos y equipamientos. Se precisan las condiciones para facilitar la localización de mercados temporales, el desarrollo de huertas urbanas y demás iniciativas comunitarias promoviendo el aprovechamiento, uso, goce y disfrute de los espacios públicos.
- Mitigación de impactos de hornos crematorios. Se precisó la propuesta que no se permite la instalación de nuevos cementerios ni hornos crematorios dentro de la ciudad, y en cuanto a los existentes, pueden permanecer, siempre y cuando a mediano y largo plazo, involucren en su operación tecnologías alternativas que reduzcan al mínimo los impactos por emisiones o residuos al ambiente.
- Permanencia del uso dotacional. Se mantiene la permanencia de los equipamientos existentes, permitiendo la multifuncionalidad con otros dotacionales y con mezcla de usos como medida para incentivar su permanencia. Excepcionalmente se permite el traslado de la obligación a UPL deficitarias siempre y cuando el Distrito no requiera el equipamiento y cumpliendo mecanismos de compensación.
- Cambio en los usos rurales de Mochuelo. Se precisaron las zonas y áreas dentro del polígono del Parque de Innovación Doña Juana, además de los usos aplicables a las áreas del entorno de Doña Juana determinándose un instrumento de gestión social con participación de las comunidades.

65

- Ajustes en la mezcla de usos en zonas predominantemente residenciales. El área de actividad de proximidad corresponde a las zonas con uso principal residencial, donde, además, se promueve la localización de usos de comercio y servicios que permiten el acceso y cercanía de su población a los servicios y al cuidado inmediato requerido. Para mejorar la tranquilidad y condiciones de convivencia de estas áreas, se restringieron aún más las posibilidades de localizar usos como el de bares y locales de entretenimiento para adultos, quedando permitidos solo en predios con frente sobre las principales vías de la ciudad. Un ejemplo de donde aplican estas restricciones es el barrio Modelia. En el mismo sentido, se ajustó la norma de localización de las bodegas privadas de reciclaje, quedando estas permitidas con condiciones de localización y acciones de mitigación, en las áreas que tienen predominancia del uso comercial, servicios e industrial, y se prohíben en las áreas de proximidad.
- Modificaciones a la definición y parámetros máximos del índice de construcción, para el cálculo de obligaciones urbanísticas y el límite de aprovechamiento de los proyectos. Esto con el fin de mejorar el aprovechamiento y el cierre financiero de los proyectos en los tratamientos de desarrollo, renovación y consolidación, principalmente.
- Precisión y mayor claridad en la definición de las normas de edificabilidad, mediante la zonificación de la altura máxima y las condiciones de edificabilidad aplicables a nivel de sectores normativos para todos los tratamientos. Se incluye un mapa de edificabilidad con alturas para cada una de las UPL en su área urbana.
- Precisión a la delimitación de las áreas donde aplica el tratamiento de renovación urbana, dando mayor claridad respecto de la figura de renovación urbana programada, la cual se suprime. Se aumentan las áreas de renovación urbana para concretar una meta mayor de vivienda social y de reverdecimiento en la ciudad.
- Aprovechamientos urbanísticos para clubes, cantones y escuelas militares dejando 2/3 partes del predio en soportes urbanos con parques. Simplificación del marco normativo para que directamente mediante trámite de licencia, los propietarios de clubes, cantones y escuelas militares puedan hacer reordenamiento del suelo, aprovechar con usos más rentables y mayor edificabilidad una tercera parte del suelo a cambio de ceder las dos terceras partes como espacio público para la ciudad.

- **Proceso de participación Política Pública de Gestión Integral del Hábitat**

También se tomó en cuenta la metodología y resultados del proceso de participación de la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (PGIH) 2021-2030. En este apartado, se muestran las soluciones aportadas por la ciudadanía sobre producción de vivienda, acceso a servicios públicos y gestión del hábitat en el Distrito Capital recibidas durante el proceso de participación ciudadana, para la construcción de dicha política pública.

La metodología del proceso de participación de la formulación de la Política constó de tres fases: Consulta, Participación y Socialización. El objetivo fue vincular al sector privado, la academia, las entidades de cooperación y a la ciudadanía en general en la formulación. En particular, se buscó dar voz a los ciudadanos y actores involucrados para nutrir las soluciones y el enfoque de la política pública y promover la apropiación de ésta al interior

del Sector Hábitat, entidades del Distrito Capital y la ciudadanía. Durante el proceso se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de todos los actores involucrados respecto al marco estratégico (objetivos, estrategias y productos).

Por otro lado, los actores territoriales que participaron en cada uno de los espacios e instancias de co-construcción incluyeron a la ciudadanía no organizada y organizada (grupos poblacionales y diferenciales, organizaciones sociales y comunitarias), universidades, organizaciones populares de vivienda y sector privado (agremiaciones y empresas), agencias de cooperación, entidades públicas y Juntas de Acción Comunal.

Para el proceso de recolección de información como propuestas, críticas e inconformidades por parte de los distintos actores sociales se aplicó en el segundo trimestre del 2022, una encuesta a la ciudadanía organizada, dos a la ciudadanía no organizada (Bogotá Abierta), se realizaron reuniones con grupos focales, y se realizó socialización en redes sociales y en medios de comunicación interna del sector del hábitat. Igualmente, se realizó un Foro virtual “Hacia la construcción de un mejor hábitat para Bogotá”.

La estrategia de participación implementada permitió recolectar recomendaciones y requerimientos por la ciudadanía de los sectores privados y públicos en materia del hábitat y acceso a servicios públicos. La política tuvo en cuenta en su proceso participativo y de formulación elementos diferenciales y de género. Al respecto, se plantean los principales elementos abordados en el proceso de participación: se incorporan a la política, elementos relacionados con disminución de trámites, aumento de coberturas VIP y VIS, ampliación de la oferta de subsidios, involucramiento de la gestión de tierras y de los bancos de materiales, incorporación de la oferta de vivienda colectiva y con acceso a servicios, entre otros.

Igualmente, se incorpora en la Política, la vivienda productiva y la oferta de vivienda en arriendo. Se tienen en cuenta la proximidad a equipamientos de servicios sociales y zonas recreativas, y los proyectos de reúso de edificaciones. Se plantea también la necesidad de ampliar la oferta de crédito asociada al subsidio de vivienda, la modificación de áreas mínimas de vivienda y la necesidad de realizar procesos participativos para mejorar el entorno en los PIMI.

Asociados a los servicios públicos, se plantea la ampliación de coberturas y disminución de costos, vía tarifas. Así mismo, se evidencian aspectos relacionados con la inclusión de materiales ecológicos y sostenibles, que permitan disminuir costos asociados, especialmente en la ruralidad.

En total, los ciudadanos participantes generaron como propuesta 180 productos para ser incorporados en la Política. Estas propuestas se revisaron e incorporaron al PHSP en diferentes proyectos.

- **Proceso de participación Política Pública de Servicios Públicos**

Finalmente, se tomaron como insumos los resultados de la participación ciudadana llevada a cabo durante la formulación de la Política Pública de Servicios Públicos (PPSP), en la cual se realizaron trece (13) mesas técnicas y un (1) taller entre marzo y noviembre de 2021

con vocales de control, gremios, estudiantes universitarios, sector público distrital, empresas de servicios públicos, expertos nacionales, internacionales, y academia.

Adicionalmente, en el proceso de agenda pública desarrollado durante el año 2022 se organizaron espacios con otros actores como organizaciones y asociaciones ciudadanas, manteniendo diferentes enfoques como género (mujeres campesinas y rurales), territorial (urbano, rural) y poblacional (niñas, niños y adolescentes), vocales de control, así como eventos con la academia y gremios, con acompañamiento del IDPAC. Este proceso contó con dieciséis (16) talleres de correlación, cuatro (4) mesas de trabajo técnicas, dos (2) mesas de identificación de acciones con la comunidad, siete (7) grupos focales, un (1) foro de academia, un (1) foro de gremios, y un taller con invitados internacionales.

La propuesta de la PPSP también fue presentada en las sesiones del Consejo Consultivo del Hábitat del 5 y 19 de septiembre de 2022.

A partir de los temas tratados y de las principales conclusiones de las actividades y eventos de participación desarrollados para la formulación de la PPSP, se identifican los siguientes insumos para el PHSP:

- Contaminación de fuentes hídricas por aguas residuales vertidas sin tratar en suelo urbano (Río Bogotá) y suelo rural.
- Inadecuada gestión de aguas servidas y lodos residuales.
- Inadecuado tratamiento de aguas residuales industriales.
- Asentamientos y barrios de origen informal que no tienen los servicios públicos domiciliarios regularizados. Las brechas en la prestación, calidad, accesibilidad y asequibilidad en los servicios públicos tanto en lo rural como en lo urbano en los hogares más vulnerables son profundas, estructurales y reducen la posibilidad de desarrollo social y económico de estos hogares.
- Dificultades en la accesibilidad y asequibilidad al servicio de internet de niñas, niños y adolescentes porque no cuentan con los recursos para pagar un plan o para tener un computador.

1.4.2. Proceso de participación ciudadana del PHSP

Ilustración 8. Aportes para su formulación



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

El PHSP, como instrumento de concreción del POT y de las políticas públicas sectoriales, recoge los aportes suministrados por los actores públicos, privados y sociales involucrados en los procesos de participación ciudadana antes mencionados.

Adicionalmente, el PHSP adelantó estrategias, espacios y canales de socialización y retroalimentación de sus contenidos durante el primer semestre del año 2023.

Puesto que los diagnósticos relevantes ya habían sido objeto de retroalimentación en los procesos participativos del POT y de las políticas, se convocó a la ciudadanía en general y a los grupos de interés (organizaciones sociales urbanas y rurales, gremios y academia principalmente) al espacio virtual Hablemos, especialmente preparado por la Escuela de Hábitat de la SDHT y titulado “Hablemos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos: pensemos juntos”.

Este espacio virtual se desarrolló a través de un conversatorio con personas vinculadas al PHSP, representantes de los gremios del sector y academia. Se contó con dos momentos de diálogo, de acuerdo con los componentes del Plan: Soluciones Habitacionales y Servicios Públicos. Igualmente, se dio espacio a las preguntas de los participantes en el Hablemos y se socializaron ideas de las personas inscritas en torno a inclusión productiva y sostenibilidad ambiental en las viviendas y barrios del Distrito Capital. Las preguntas del conversatorio se centraron en el acceso a la vivienda y los servicios públicos de la población de menores ingresos y rural, así como a la generación de alianzas entre el sector público y privado. Por parte de los panelistas se plantearon temas relacionados con roles y competencia entre las entidades de servicios públicos, gobernanza, institucionalidad, segregación socioespacial y calificación del suelo.

Al ser un evento virtual que queda colgado en las redes sociales de la SDHT, permite su

reproducción de manera posterior. En total, el Hablemos logró alcanzar a 1.562 personas, con 553 reproducciones, 47 reacciones y 35 comentarios de los participantes.

Adicionalmente, se realizó un espacio virtual de socialización y retroalimentación del PHSP con funcionarios y contratistas de las entidades del sector Hábitat, titulado “Habitardes” y liderado por la SDHT. Este espacio destinado a comentar los aspectos de formulación del Plan buscó la participación de servidores para divulgar los proyectos del Plan y escuchar inquietudes sobre sus propuestas.

Por otra parte, se presentaron para socialización y retroalimentación los aspectos de diagnóstico y formulación del PHSP en dos instancias estratégicas del sector: la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y el Consejo Consultivo del Hábitat. En estos espacios se logró concertar con las diferentes entidades y actores privados y sociales participantes información sectorial necesaria para el Plan y se obtuvo retroalimentación sobre la formulación de proyectos.

En paralelo, se divulgó en redes sociales material didáctico sobre los avances del PHSP, especialmente a través de un documento denominado “ABC del Plan del Hábitat y Servicios Públicos” que explica en un lenguaje claro e incluyente los principales alcances y apuestas del Plan, lo que permitió activar el diálogo con la ciudadanía en distintas plataformas.

Es así como los espacios y canales de participación y diálogo antes mencionados permitieron ajustar las propuestas del Plan e incorporar elementos para su desarrollo que reflejaran las preocupaciones e ideas de una diversidad de actores asociados a la gestión integral del hábitat. Para mayor detalle sobre cada espacio desarrollado, consultar el Anexo B. Memorias del proceso de participación y diálogo del PHSP.

1.5. Caracterización por Zonas de Programación y Gestión Territorial

Este capítulo presenta en primera instancia el análisis de la demanda y oferta de soluciones habitacionales y servicios públicos en las Zonas de Programación y Gestión Territorial y ámbitos territoriales definidos por el PHSP, y continúa con un balance de la implementación de los instrumentos de gestión y financiación del ordenamiento territorial. Con base en lo anterior, se identifica el problema a resolver, así como las principales necesidades estructurantes a atender.

1.5.1. Lectura poblacional y análisis de demandas

1.5.1.1. Demanda de soluciones habitacionales

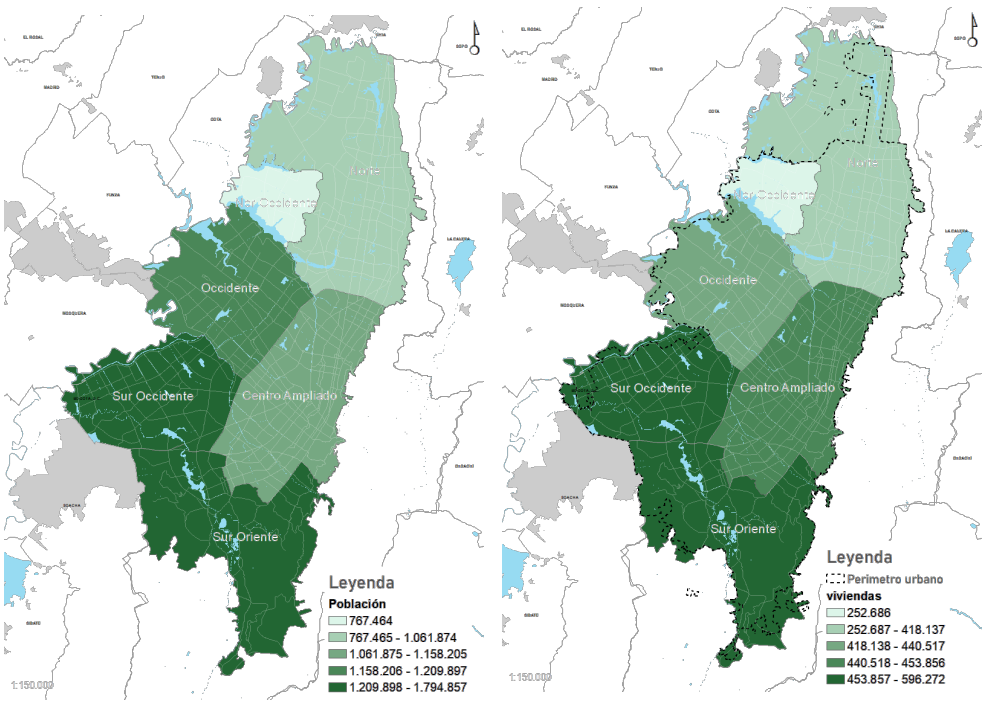
El reconocimiento de las necesidades habitacionales de Bogotá durante la vigencia del POT requiere como punto de partida el análisis de las principales dinámicas poblacionales y de vivienda en la ciudad. Los siguientes mapas muestran la distribución de la población y viviendas por UPL y permiten evidenciar las necesidades de la población (para 2021, según la EMP, la ciudad tenía 7.827.948 habitantes y 2.757.102 viviendas). Con 3.553.473 habitantes, las Zonas de Programación y Gestión Territorial Sur Oriente y Sur Occidente aglutinan el 45% de la población de la ciudad, y suman un total de 1.191.906 viviendas. El Centro ampliado cuenta con una población de 1.158.205 habitantes (15% del total de la ciudad) y un stock habitacional de 453.856 viviendas. Las Zonas de Programación y Gestión Territorial Norte y Noroccidente acogen a una población de 1.829.338 habitantes (24% del total) y 670.823 viviendas. Finalmente, la Zonas de Programación y Gestión Territorial Occidente agrupa a una población de 1.209.897 habitantes (16% del total) y 440.517 viviendas. La siguiente tabla muestra la relación de personas por vivienda en las distintas zonas de la ciudad.

Tabla 3. Personas por hogar según Zonas de Programación y Gestión Territorial

Zonas de Programación y Gestión Territorial	Personas por vivienda
Sur Oriente y Sur Occidente	2,98
Centro ampliado	2,55
Norte y Noroccidente	2,73
Occidente	2,75

Fuente: SDHT con base en la Encuesta Multipropósito 2021, DANE

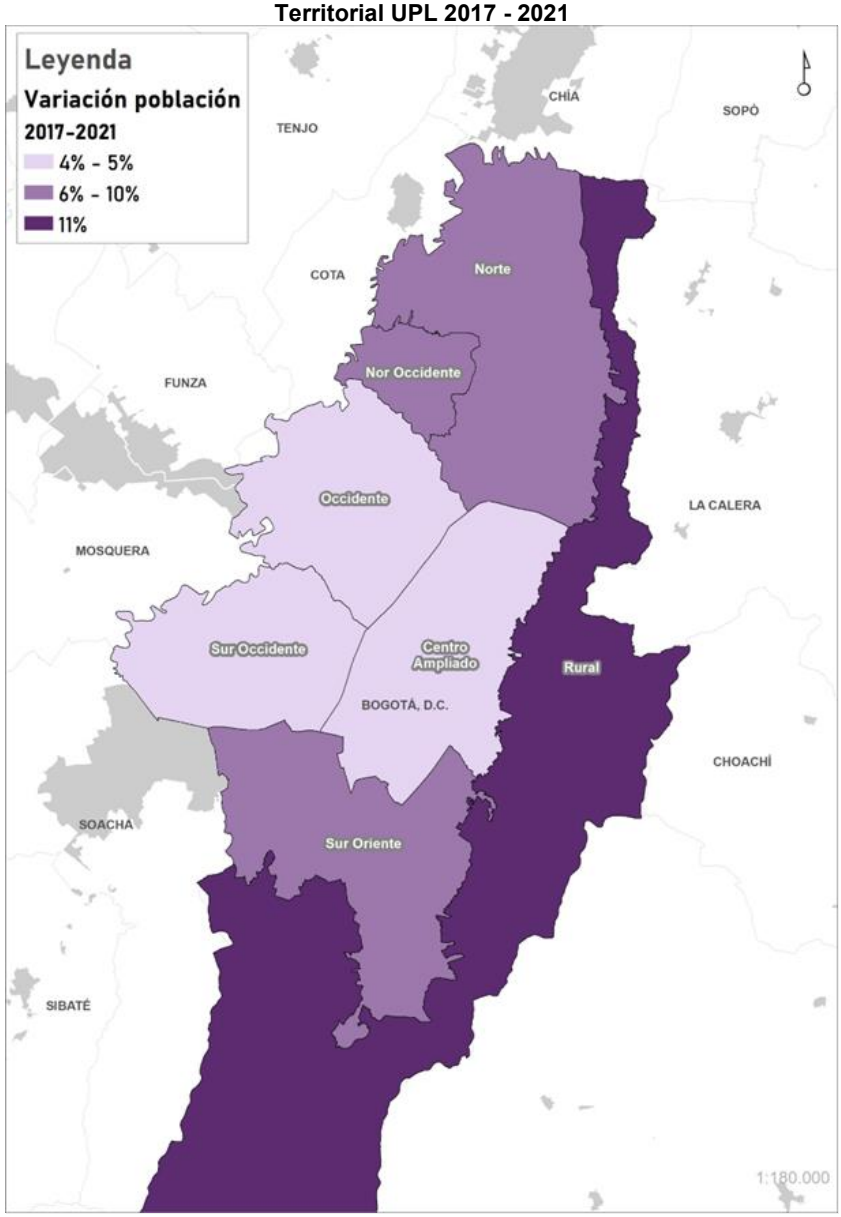
Ilustración 9. Población según Zonas de Programación y Gestión Territorial (izquierda) e Ilustración 10. Viviendas según Zonas de Programación y Gestión Territorial (derecha)



Fuente: SDHT con base en la Encuesta Multipropósito 2021, DANE

El siguiente mapa permite observar la evolución de la dinámica poblacional en estas Zonas de Programación y Gestión Territorial para el periodo 2017 – 2021, de acuerdo con la información de la Encuesta Multipropósito. Se observa en primer lugar que toda la ciudad registró ganancias poblacionales durante esos cuatro años, aunque a diferentes ritmos: la Zona de Programación y Gestión Territorial rural registró la tasa de mayor crecimiento poblacional al aumentar en un 11%, seguido por las Zonas de Programación y Gestión Territorial Norte, Nor Occidente y Sur Oriente con un 10%. Las Zonas de Programación y Gestión Territorial más centrales registraron las menores tasas de crecimiento (Zonas de Programación y Gestión Territorial Occidente con crecimiento del 5%, Centro Ampliado y Sur Occidente, con 4% ambos).

Ilustración 11. Variación de la población por Zonas de Programación y Gestión Territorial UPL 2017 - 2021



Fuente: SDHT con base en la Encuesta Multipropósito 2017 y 2021, DANE

La medición de las necesidades de vivienda en la ciudad se obtiene a partir del cálculo del déficit habitacional, compuesto por dos tipos o formas: el déficit cuantitativo y el déficit cualitativo. A través del déficit cuantitativo, se identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, para las cuales se hace necesario adicionar nuevas viviendas al stock total de viviendas, dado que las deficiencias estructurales y de espacio no se pueden mejorar para lograr salir de la condición de déficit. Por su parte, el déficit cualitativo identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias no estructurales y para las cuales es posible hacer mejoramientos o ajustes y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad. El déficit habitacional es medido a través del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018) y anualmente a través de las encuestas de calidad de vida realizadas a nivel nacional por el DANE.

En la Encuesta de Calidad de Vida de 2022 (ECV 2022) se identificaron 328.060 hogares en situación de déficit habitacional en el Distrito Capital, 324.460 en áreas urbanas (equivalente al 9,8% de los hogares urbanos) y 3.600 en áreas rurales (37,2%) del total. El déficit cuantitativo afecta a 40.130 hogares (1,4% del total de la ciudad), y el déficit cualitativo a 287.930 hogares.

Los resultados del déficit habitacional a partir de la ECV 2022 son menores a la medición censal en 2018. Según el CNPV 2018, en Bogotá, 353.580 hogares se encontraban en situación de déficit habitacional. De éstos, 351.027 se encontraban en suelo urbano. En cuanto al déficit cuantitativo, se registraban 96.529 hogares urbanos, mientras que 254.498 hogares urbanos vivían en condición de déficit cualitativo.

Para revisar las condiciones de déficit en las diferentes áreas de la ciudad se emplea el registro censal, que tiene información geográfica detallada. La tabla a continuación presenta la caracterización de la situación de vivienda en las Zonas de Programación y Gestión Territorial, a través del análisis del déficit habitacional, en sus componentes cuantitativo y cualitativo, según diferentes características de la población de los hogares de Bogotá (sexo, edad del jefe de hogar, tamaño, rango de ingresos, pertenencia a grupos étnicos y situación de la tenencia de la vivienda de los hogares) para el año 2018.

De la tabla se extraen las siguientes características generales de la situación habitacional:

- La distribución entre jefatura masculina o femenina del hogar no varía de manera significativa entre las Zonas de Programación y Gestión Territorial, con una mayor participación de la jefatura masculina para el conjunto de la ciudad. El sexo del jefe de hogar tampoco genera diferencias significativas con respecto a la probabilidad de encontrarse en situación de déficit habitacional.
- Los hogares con déficit habitacional, en todas las Zonas de Programación y Gestión Territorial, presentan un mayor porcentaje de jefes de hogar adultos mayores que los hogares sin déficit. Lo anterior es evidencia de una mayor incidencia de necesidades habitacionales en la población adulta mayor.
- Cerca del 48% de los hogares en déficit habitacional tienen cuatro o más integrantes, comparado con sólo el 28,8% para los hogares sin déficit. La atención a los hogares en déficit requiere entonces reconocer estos mayores tamaños para

el diseño de alternativas habitacionales. Es importante, sin embargo, mencionar que la tendencia poblacional es a la disminución del número de integrantes por hogar.

- A lo largo de la ciudad el porcentaje de hogares pertenecientes a grupos étnicos es estable, alrededor del 1,6%. Los hogares en déficit habitacional presentan un porcentaje mayor de hogares con integrantes pertenecientes a grupos étnicos.
- Dentro de los hogares en situación de déficit habitacional, el 89% tenía ingresos menores a dos salarios mínimos, comparado con el 61% de los hogares sin situación de déficit. Lo anterior es evidencia de la relación entre las condiciones socioeconómicas y las carencias habitacionales, así como de la dificultad de acceso a la vivienda por estos hogares.
- Por último, los hogares en situación de déficit habitacional presentan niveles de arriendo como forma de tenencia cercanos al 70%, comparados con el 47,9% para los hogares sin déficit. Lo anterior es indicativo de que el arrendamiento se privilegia en contextos de necesidad, donde hay mayores dificultades para acceder a la propiedad de la vivienda.

Tabla 4. Déficit habitacional y características de los hogares por Zonas de Programación y Gestión Territorial, urbano y rural, 2018

SECTOR / CONDICIÓN		Sexo del jefe de hogar		% de hogares con jefe de hogar adulto mayor (%)	Tamaño del hogar				Rango de ingreso			Grupo étnico (%)	% Tenencia en arriendo (%)
		Hombre (%)	Mujer (%)		1 (%)	2 (%)	3 (%)	4 o más (%)	Más de 4 SM (%)	2 a 4 SM (%)	Menos 2 SM (%)		
Sur Occidente	Déficit cuantitativo (5.6%)	59,7	40,3	13,6	0,8	23,8	26,2	49,2	8,8	19,9	71,3	1,7	79.7
	Déficit cualitativo (9.7%)	60,3	39,7	9,1	9,3	3,9	33,7	53,1	8,2	16,3	75,5	1,9	74.6
	Sin déficit (84.7%)	57,7	42,3	19,9	21,7	23,8	23,5	31	8,2	16,3	75,5	1,4	48.6
Sur Oriente	Déficit cuantitativo (5.8%)	56,8	43,2	14,4	3,4	23,6	25,1	47,9	3,3	10,8	85,9	1,7	53.1
	Déficit cualitativo (14.8%)	60,3	39,7	10,7	10	3,9	32,3	53,8	3,3	10,8	85,9	1,8	73.1
	Sin déficit (79.4%)	58,5	41,5	22,4	21,2	24,1	22,7	31,9	3,3	10,8	85,9	1,2	52.5

Centro Ampliado	Déficit cuantitativo (2.5%)	55	45	19	5	26,6	23,9	44,5	31,2	22,9	45,9	2	69.5
	Déficit cualitativo (8.5%)	58,1	41,9	13,7	23,3	7,9	30,2	38,6	31,2	22,9	45,9	2,5	80
	Sin déficit -89%	56,8	43,2	28,1	32,1	26,1	19	22,9	31,2	22,9	45,9	1,3	50.9
Occidente	Déficit cuantitativo (2.4%)	59,7	40,3	13,6	0,8	23,8	26,2	49,2	8,8	19,9	71,3	1,7	80.3
	Déficit cualitativo (8.2%)	62,4	37,6	12,3	13,1	6,5	32,7	47,7	19,8	24,3	55,8	1,8	77.8
	Sin déficit (89.4%)	58,1	41,9	25,4	22	24,8	23,7	29,5	19,8	24,3	55,8	1,2	46.3
Nor Occidente	Déficit cuantitativo (3.5%)	59,7	40,3	13,6	0,8	23,8	26,2	49,2	8,8	19,9	71,3	1,7	84.1
	Déficit cualitativo (11.1%)	62,1	37,9	9,1	8,2	4,4	32,3	55,1	8,8	19,9	71,3	2,6	75.9
	Sin déficit (85.4%)	58,1	41,9	19,4	19,8	24	23,9	32,2	8,8	19,9	71,3	1,5	49.5
Norte	Déficit cuantitativo (1.2%)	59,7	40,3	13,6	0,8	23,8	26,2	49,2	8,8	19,9	71,3	1,7	62.5
	Déficit cualitativo (6.2%)	62	38	14,5	26,6	8,1	26,6	38,7	48,6	21,9	29,5	1	65.5
	Sin déficit (92.6%)	58	42	30,4	24	28,2	22,9	24,9	48,6	21,9	29,5	0,8	38.5
Rural	Déficit cuantitativo (8.9%)	59,7	40,3	13,6	0,8	23,8	26,2	49,2	8,8	19,9	71,3	1,7	43.6
	Déficit cualitativo -31%	59,3	40,7	14,3	16,9	12,2	26	45	0,9	3,9	95,2	1,3	62.4
	Sin déficit (60.1%)	58,3	41,7	19,1	20,6	25	22,7	31,7	0,9	3,9	95,2	1,2	54.8

Total	Déficit cuantitativo (3.8%)	56.8	43.2	15.1	2.4	26.4	25.8	45.4	3	4.4	92.6	1.6	64.4
	Déficit cualitativo (10.2%)	60.7	39.3	11.2	13.4	5.4	31.7	49.5	4.5	7.3	88.2	1.9	74.3
	Sin déficit -86%	57.9	42.1	24.22	23.6	25.1	22.6	28.8	20	18.9	61.1	1.2	47.9

Fuente: SDHT con base en CNPV 2018 complementado por datos de la Encuesta Multipropósito 2021, DANE

1.5.1.2. Demanda de servicios públicos

En materia de servicios públicos, se debe tener en cuenta no solamente las demandas residenciales de los hogares actuales en los distintos ámbitos territoriales, sino también las demandas residenciales proyectadas a 2035 y su condición espacial, que incorporen las perspectivas de crecimiento poblacional.

Ahora, el crecimiento esperado en la demanda de servicios públicos en la ciudad no solamente respondería al aumento en el número de viviendas en el suelo urbano y en el suelo rural del Distrito Capital. En efecto, la infraestructura de servicios públicos también debe responder a las demandas de otros usos e infraestructuras como son los sistemas de movilidad, los equipamientos de la ciudad y las actividades económicas; no solamente las que existen en la actualidad, sino también las nuevas que surgirán a 2035 como producto de la materialización del MOT.

De acuerdo con lo anterior, el capítulo del modelo prospectivo evalúa ese total proyectado de demandas de servicios públicos a 2035.

1.5.2. Caracterización de la oferta

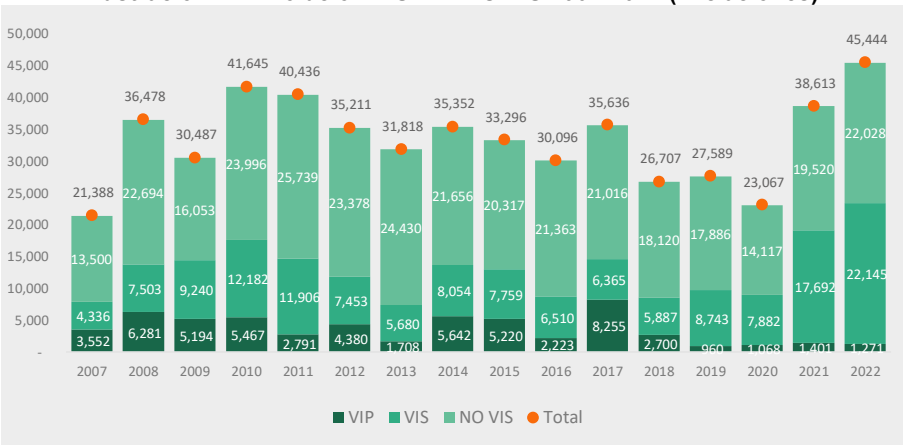
1.5.2.1. Oferta de soluciones habitacionales

Se presenta a continuación un análisis de la oferta de soluciones habitacionales que se genera en la ciudad, con base en las tres formas de producción mencionadas en el capítulo 1.1.2: la construcción de vivienda nueva, el aprovechamiento de la vivienda usada y el reúso de edificaciones, y el mejoramiento de la vivienda usada.

Producción de vivienda nueva

En relación con la *producción de vivienda nueva*, la siguiente gráfica muestra la evolución de las iniciaciones de vivienda en el periodo 2007-2022. Para el periodo completo se obtiene un promedio anual de 34.125 unidades iniciadas, con valores superiores al promedio para los años 2021 y 2022. Durante los años 2010 y 2011, en plena fase de alto crecimiento de la economía colombiana, se obtuvieron a su vez iniciaciones por encima de las 40.000 unidades anuales. Como lo veremos posteriormente, en años recientes la proporción de VIP/VIS, con relación a la vivienda no VIS, ha crecido en la ciudad.

Ilustración 12. Evolución VIS-VIP-NO VIS 2007-2022 (Iniciaciones)

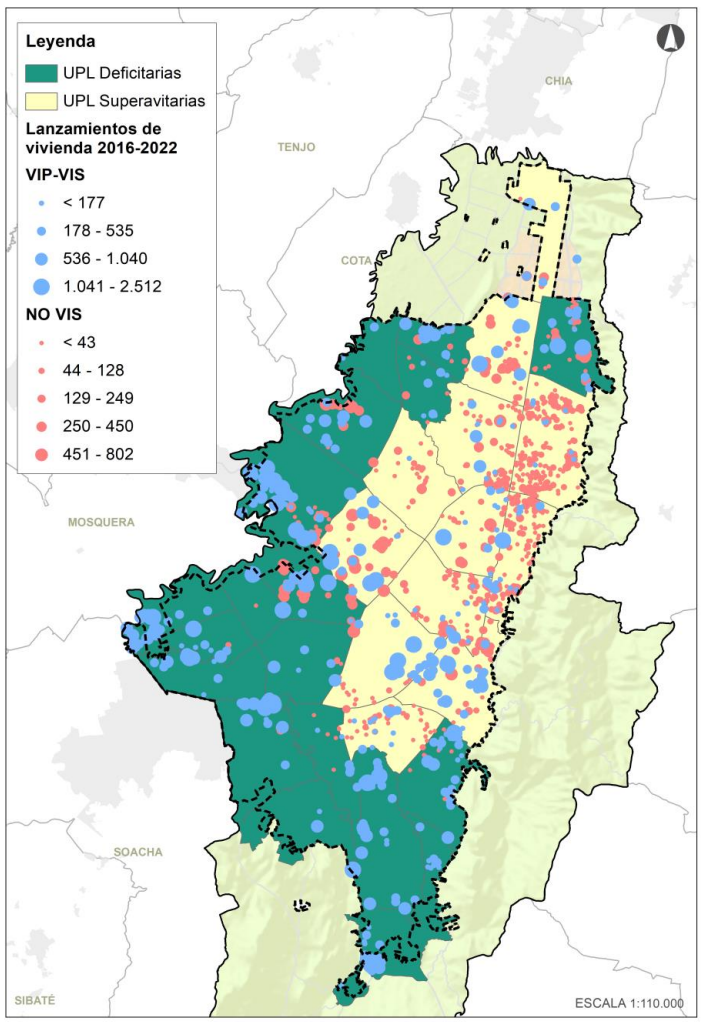


Fuente: SDHT con base en CEED – DANE (2023)

Este ritmo de producción de vivienda nueva es insuficiente para satisfacer la demanda. Si se calculara un promedio simple anual de las necesidades habitacionales identificadas, se obtendría un número superior a las 100.000 unidades actuales, que contrastan con las 34 mil iniciaciones promedio anuales de vivienda nueva formal que se registraron en la ciudad durante el periodo 2007-2022.

Adicionalmente, esta oferta de vivienda nueva no se desarrolla en áreas que cuenten con soportes territoriales adecuados. De acuerdo con cifras de Galería Inmobiliaria (2023), los lanzamientos de vivienda VIS-VIP en UPL deficitarias en soportes urbanos alcanzaron el 67% del total durante el periodo 2016-2022 en la ciudad.

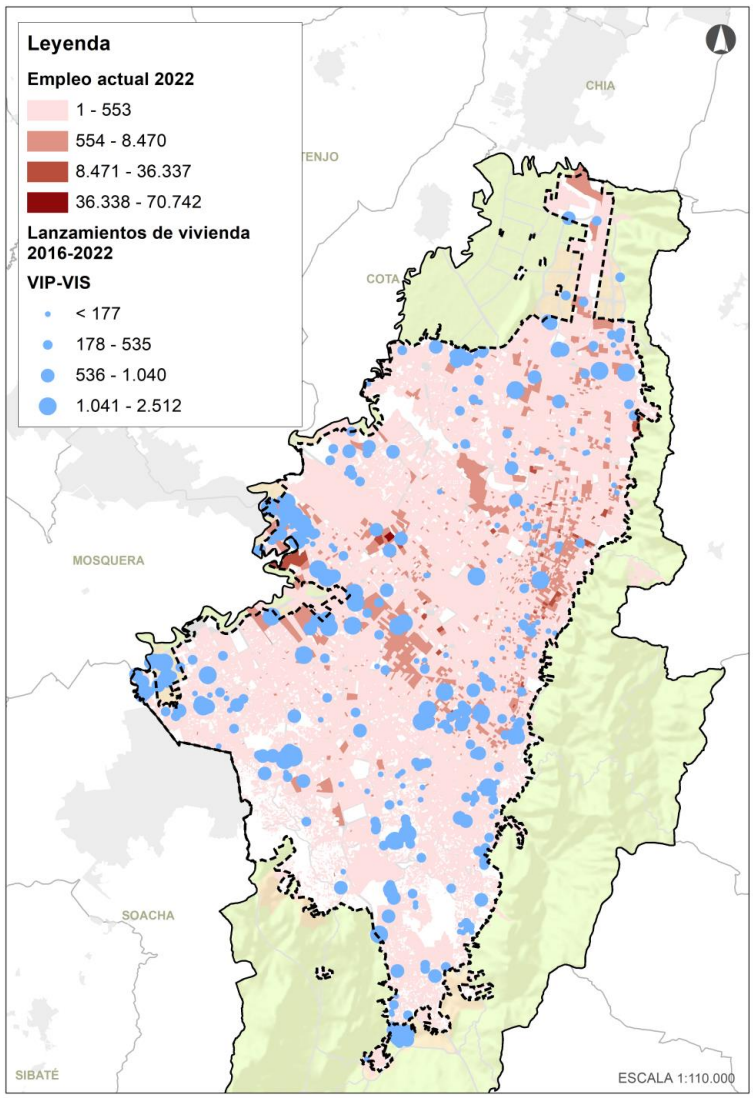
Ilustración 13. Lanzamientos de vivienda VIS-VIP en UPL deficitarias y superavitarias de soportes urbanos entre 2016-2022



Fuente: SDHT con base en Galería Inmobiliaria (2023)

La oferta, contrastándola con información de ocupación de empleo del año 2022 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tampoco se localiza en zonas intensivas en oportunidades y actividades económicas, como lo muestra el siguiente mapa.

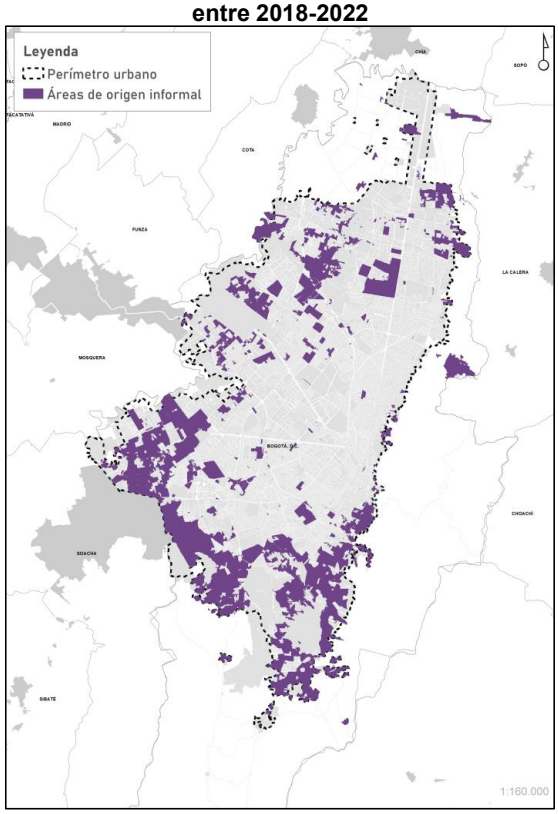
Ilustración 14. Empleos en 2022 vs ubicación lanzamientos VIP-VIS 2016-2022

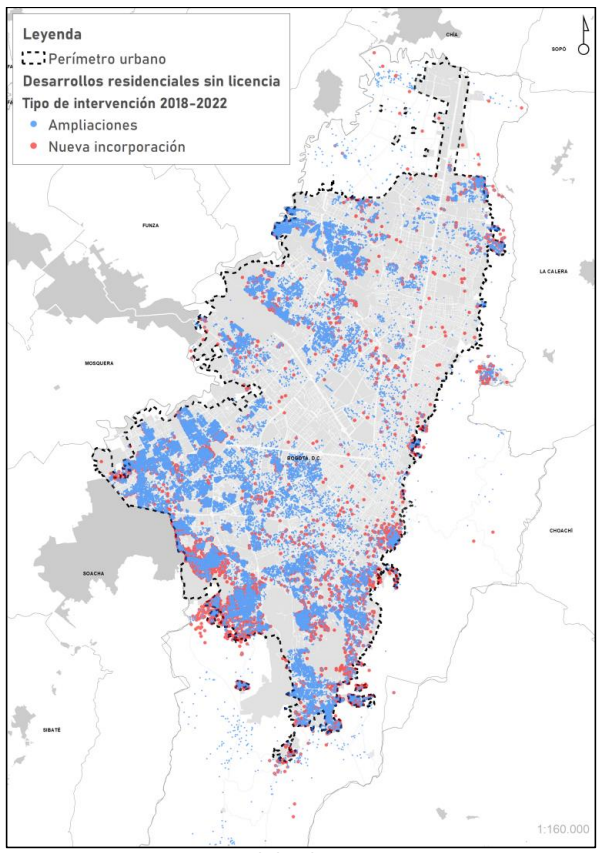


Fuente: Elaboración propia con base en datos SDDE (2023)

Las restricciones al desarrollo formal de vivienda y su baja asequibilidad han contribuido al desarrollo de la ciudad informal. Para la identificación de los procesos de crecimiento informal, se realizan dos metodologías: en la primera se combinan las zonificaciones de mejoramiento integral con los planos urbanísticos de áreas regularizadas o en proceso de regularización, sobre el total del área urbana de la ciudad. Mediante este análisis se encuentra que el 30,6% del desarrollo urbano de la ciudad es de origen informal, equivalente a 21 mil manzanas catastrales.

Ilustración 15. Áreas de origen informal y desarrollos residenciales sin licencia entre 2018-2022



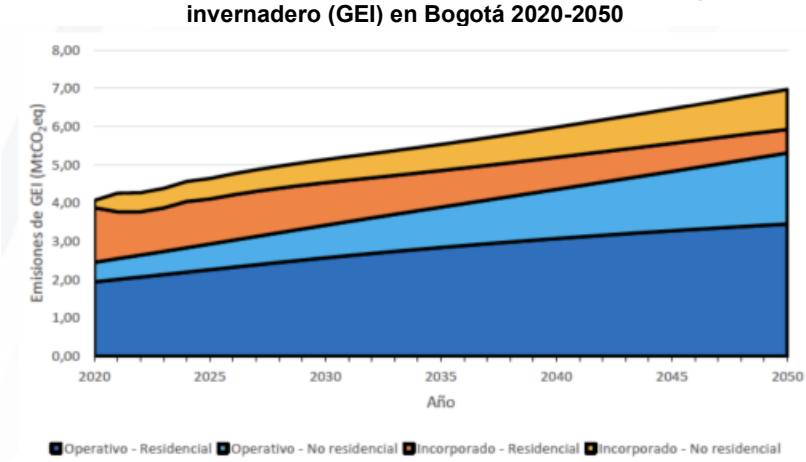


Fuente: SIS – SDHT (2023)

Otra metodología para entender la informalidad es la comparación de áreas construidas (incluyendo la incorporación de nuevas áreas y la ampliación de edificaciones[2]) con los procesos de licenciamiento urbanístico, teniendo en cuenta que todo proceso de construcción o ampliación en la ciudad debería surtir un proceso de licenciamiento previo a la ejecución de la obra. Al hacer el análisis para el periodo 2018 - 2022, se encuentra que 8.890 predios fueron incorporados sin licencia, lo que equivale al 7% de las incorporaciones de predios de ese periodo. Adicionalmente 56.347 predios fueron ampliados sin licencia, lo que equivale al 84,1% de las ampliaciones de ese periodo, es decir, solo el 15,9% tuvieron licencia para realizar la obra. Durante el periodo analizado, se originaron en promedio 13.047 predios de origen informal cada año. Este fenómeno se encuentra mayoritariamente en las Zonas de Programación y Gestión Territorial: Sur Oriente que recoge el mayor porcentaje de predios (38%) con 24.950 unidades, seguido por Sur Occidente (29%, 18.703 predios) y Nor Occidente (9%, 6.012 predios).

La producción de vivienda nueva en el Distrito enfrenta además retos en materia de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, donde la producción y la habitación de la vivienda juegan un papel relevante. La operación del sector residencial correspondió al 60,3% de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2020, con una proyección de crecimiento hasta llegar al 76,2% en 2050.

Ilustración 16. Participación del sector residencial en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Bogotá 2020-2050



[2] El estudio realizado al interior de la Secretaría de Hábitat consistió en identificar los predios de origen informal a partir de nuevas incorporaciones y ampliaciones. **Nuevas incorporaciones**: corresponden a aquellos predios incorporados a la base catastral sin tener asociada una licencia de construcción. **Ampliaciones:** corresponden a los aumentos en el área construida mayor a 45 m2 (de acuerdo con la metodología del documento de Oferta y Demanda de Vivienda de la Secretaría Distrital de Planeación 2019) de unidades prediales existentes que resultan del cruce entre las bases catastrales de 2018 y 2022 y que no tienen asociada una licencia de construcción en la modalidad de ampliación.

Fuente: Proyecto edificaciones neto cero carbono. Entregable 2. Uniandes. CCCS en Diagnóstico Política ECOS, 2022

Aprovechamiento de la vivienda usada

Una ciudad como Bogotá, con cerca de 500 años de historia, tiene un enorme stock residencial construido, que se transforma diariamente en función de los cambios poblacionales de sus habitantes. Por lo anterior, resulta relevante preguntarse por el potencial del stock edificado existente para producir nuevas viviendas o permitir la acomodación de nuevos hogares en las ya existentes en función de los procesos de circulación del espacio residencial.

Un indicador inicial de la producción de viviendas en el stock existente es la diferencia entre la construcción de nuevas viviendas y el delta de viviendas reportado en el último periodo intercensal. Según el censo de edificaciones, entre 2005 y 2018 se construyeron 582.850 viviendas, según catastro se registraron 557.509 nuevos predios de uso residencial, y según la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se generaron 573.523 nuevos suscriptores (SDP, 2019). Sin embargo, de acuerdo con los censos 2005-2018, se generaron 760.834 nuevas viviendas en el periodo intercensal. Si tomamos el dato de mayor valor en cuanto a construcción de nuevas viviendas (censo de edificaciones), hay una diferencia de 177.984 viviendas. Estas viviendas corresponden al 23% del total, producto de procesos de subdivisión de unidades ya existentes.

Uno de los mecanismos para la generación de nuevas soluciones habitacionales a través del stock existente es la subdivisión de viviendas. Para poder tener un estimado de la producción de viviendas por subdivisión se calculó el número de viviendas habilitadas con conexión de acueducto, realizadas en predios que, según datos de catastro, no tuvieron aumento en el área construida mayor a 30 metros cuadrados por cada vivienda habilitada durante los dos años anteriores a la conexión. Dado que solo se contaba con datos de catastro desde 2016, el cálculo de subdivisiones tiene datos desde 2017 hasta 2021. En este periodo se registraron 9.159 subdivisiones. En el 2017 se registraron más de 3.000, disminuyendo a menos de 500 durante la pandemia. En el 2021 se registraron 2.759 subdivisiones.

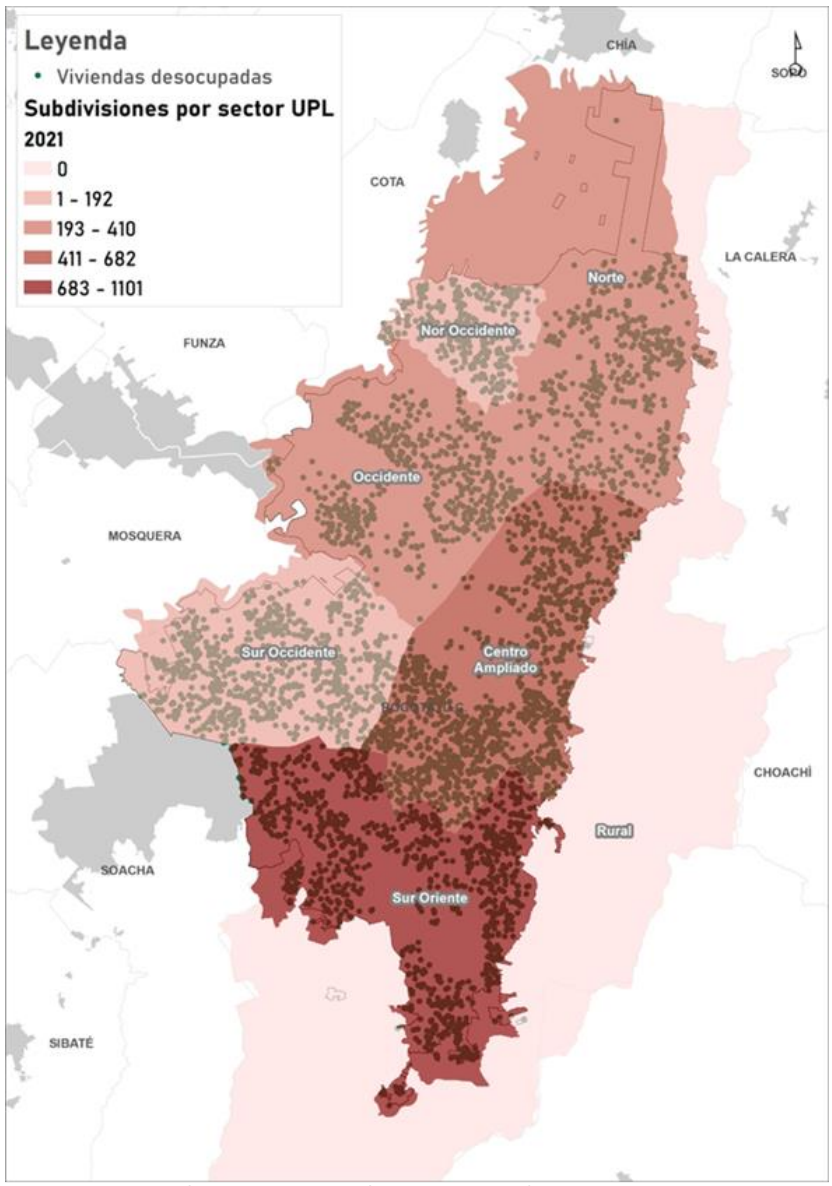
Otro fenómeno que puede ser intervenido para el aprovechamiento del stock existente es el de la desocupación de viviendas. Mediante la información sobre el consumo de servicios públicos se puede estimar el número de viviendas que no presentan consumos por un periodo de tres meses, sobre las cuáles se puede suponer una desocupación o vacancia. En 2019, la información de unidades residenciales que no registraban consumos de servicios públicos mostraba un total de 6.147 consideradas desocupadas en todo el Distrito.

El siguiente mapa presenta la distribución territorial de las viviendas desocupadas en 2019 y de subdivisiones registradas en el 2021. Por Zonas de Programación y Gestión Territorial, el 40% de los casos de subdivisión identificados se encuentran en la Zona de Programación y Gestión Territorial Sur Oriente, entrelazados con situaciones de informalidad y procesos de legalización urbanística. La segunda Zona de Programación y Gestión Territorial con mayor volumen de subdivisiones es el Centro Ampliado, que agrupa el 25% del total. En el

mapa se incluyen además las viviendas desocupadas según consumo de servicios públicos. Como se puede observar, esta condición está presente en toda la ciudad.

Esta información muestra la existencia de procesos en la ciudad que pueden ser aprovechados para el reúso de edificaciones existentes y que pueden contribuir a la atención de las necesidades habitacionales, especialmente en territorios sujetos a procesos de transformación urbana.

Ilustración 17. Viviendas desocupadas en 2019 y procesos de subdivisión de vivienda en 2021

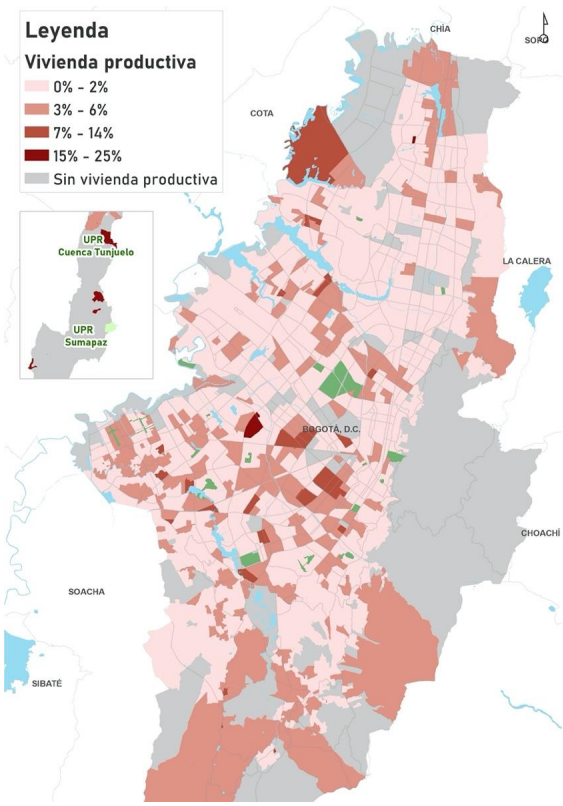


Fuente: SDHT con base en información de UAECD y Acueducto (2022)

Vivienda productiva

Otro fenómeno relevante para el análisis de la situación habitacional en el stock existente es el uso productivo de la vivienda. Ante la ausencia de opciones cercanas de generación de ingresos, alternativas como la vivienda productiva son una respuesta. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, de las 2.517.733 viviendas, el 1,5% (37.870) compartía el uso con una actividad no residencial. Su ubicación se puede observar en la siguiente ilustración. Por Zonas de Programación y Gestión Territorial, Sur Occidente recoge el mayor porcentaje de viviendas productivas (31%) con 9.357 unidades, seguido por Sur Oriente (30%, 8.928 unidades) y Occidente (21%, 6.303 unidades). La Encuesta Multipropósito (EM) 2021 registra un número mayor de viviendas productivas: un total de 106.704 viviendas tendrían un espacio en la edificación dedicado a negocios de industria, comercio o servicios, equivalente al 4% de las viviendas en el Distrito.

Ilustración 18. Vivienda productiva: combinación con una actividad no residencial



Fuente: SDHT con base en CNPV DANE (2018)

Mejoramiento de la vivienda usada

Finalmente, y en relación con el *mejoramiento de vivienda usada,* se evalúa la condición de déficit cualitativo a partir de la información censal, que como se mencionó en apartados anteriores, permite la desagregación geográfica en las distintas áreas de la ciudad. La información del CNPV mostró que 254.498 hogares urbanos se encontraban en condición de déficit cualitativo de vivienda (condiciones que podrían ser atendidas a través de un mejoramiento de las condiciones habitacionales o la conexión a un servicio público). Al estudiar la información disponible de estos hogares según el tipo de carencias y su localización, se encontró que 197.129 hogares tenían alguna carencia relacionada con su vivienda y 57.213 hogares tenían solo la ausencia de conexión a uno o varios servicios públicos (para 156 hogares no se contaba con la información sobre su ubicación territorial). De los hogares con carencias relacionadas con vivienda, el 47% se encontraban localizados en áreas sujetas a acciones de mejoramiento (tratamiento de mejoramiento integral según el POT o áreas de tratamiento de consolidación que se ubicaban en mejoramiento integral en el POT anterior). El 53% se ubicaba en diferentes sectores de la ciudad. En consecuencia, es de resaltar que los esfuerzos en la atención a las zonas sujetas de mejoramiento deben complementarse con esquemas de apoyo que atiendan la condición de déficit cualitativo de hogares viviendo por fuera de estas áreas.

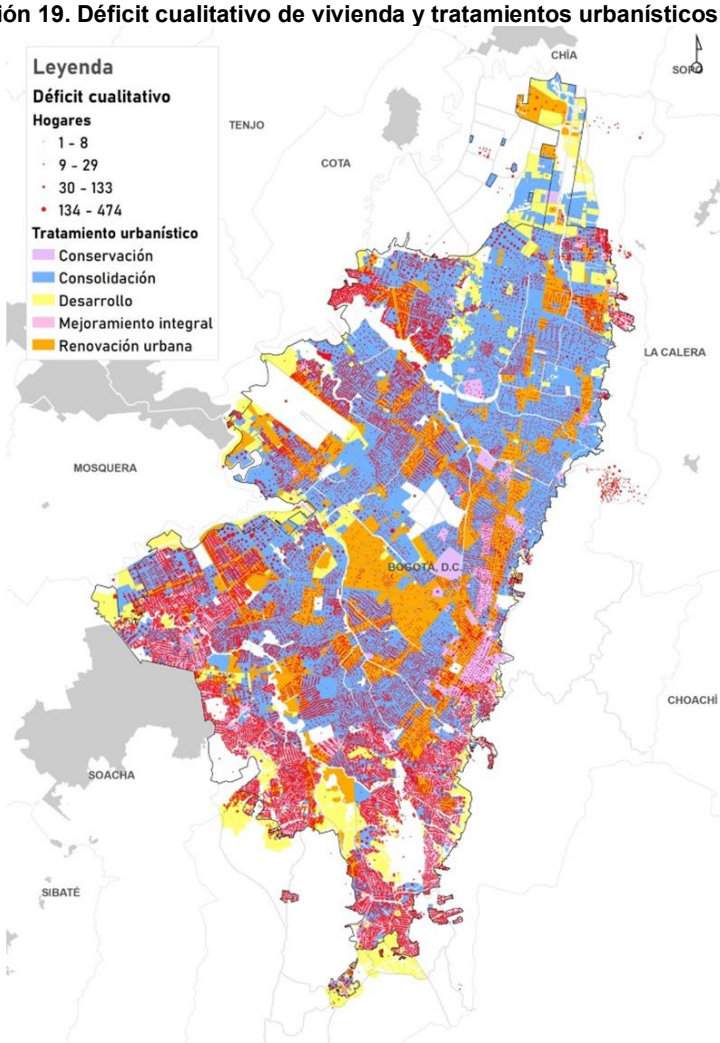
Al respecto, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció una metodología para la definición de las áreas de actuación y priorización del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios para el período 2020-2024, la cual se enmarcó en un proceso de participación y gestión interinstitucional con las entidades participantes de la Mesa para el Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos-MMIAH. Se realizó una priorización de territorios para el mejoramiento integral, donde se concentraron las acciones y recursos propios del Mejoramiento Integral de Barrios de la SDHT y la CVP, especialmente acciones tendientes al mejoramiento de entornos mediante la realización de planes de acción, estudios y diseños, así como la intervención física de estas áreas. En estas mismas áreas se focalizaron acciones de mejoramiento de vivienda.

Adicionalmente, las estrategias, el procedimiento y metodología para la priorización y formulación de los Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat a desarrollarse durante la vigencia del POT, conforme con lo establecido en el artículo 507 del Decreto Distrital 555 de 2021, consideran la integración de las intervenciones de mejoramiento de vivienda con el mejoramiento de barrios, a través de estrategias que desarrollen las acciones para el mejoramiento de las condiciones urbanísticas de los asentamientos de origen informal que se encuentren o no incorporados a la estructura urbana. La mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas incluye tres acciones de intervención:

- Mejoramiento de vivienda progresiva (Plan Terrazas) y mejoramiento de vivienda en habitabilidad.
- Mejoramiento Integral de entorno y hábitat de barrios.
- Proyecto Legalización de asentamientos humanos y Formalización de barrios legalizados.

Por lo anterior, el presente PHSP recoge las consideraciones de la formulación de los Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI y plantea estrategias y proyectos de apoyo que también puede beneficiar otras áreas de la ciudad, para brindar herramientas de superación del déficit cualitativo de vivienda.

Ilustración 19. Déficit cualitativo de vivienda y tratamientos urbanísticos del POT



Fuente: SDHT con base en CNPV DANE (2018) y POT (2021)

Tabla 5. Déficit cualitativo de vivienda según tratamiento urbanístico

Localización hogares en déficit cualitativo (urbano)	Solo servicios públicos	Vivienda	Total
Tratamiento de mejoramiento integral	10.418 (4.1%)	65.377 (25.7%)	75.795 (29.8%)
Tratamiento de consolidación (antes en mejoramiento)	4.088 (1.61%)	27.177 (10.69%)	31.265 (12.29%)
Otros tratamientos	42.707 (16.79%)	104.575 (41.12%)	147.282 (57.91%)
Total*	**57.213 (22.49%)**	**197.129 (77.51%)**	**254.342 (100%)**

Fuente: SDHT con base en CNPV DANE (2018) y POT (2021)
*La información de déficit cualitativo para este análisis se obtiene de la información territorializada del Censo 2018 disponible por el DANE, en la que el total de déficit cualitativo (254.342 hogares) es menor al dato total reportado por la misma entidad (256.633 hogares). No se emplea información de la Encuesta de Calidad de Vida por no tener representatividad en los territorios analizados.

En suma, los tres modos de producción de soluciones habitacionales (vivienda nueva, aprovechamiento y mejoramiento de vivienda usada) deben ser impulsados para la atención de las necesidades habitacionales de los diferentes grupos poblacionales que habitan en la ciudad, especialmente de aquellos que presentan mayor dificultad de acceso a una solución de vivienda formal. A nivel territorial, las Zonas de Programación y Gestión Territorial Sur, Sur Occidente y Nor Occidente presentan mayores condiciones de déficit, menores oportunidades económicas y una oferta limitada de subsidios para el mejoramiento de las condiciones habitacionales. Estas problemáticas deben ser abordadas de forma diferencial en el contenido programático del PHSP.

Hábitat y entornos con soportes urbanos

El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Reverdece 2022-2035 – POT, ha tenido el gran desafío de comprender y dar respuesta a las necesidades de una ciudad compleja y diversa en su desarrollo desigual, segregador y reconoce las distintas formas de habitar el territorio. Las acciones contempladas en el Plan del Hábitat y Servicios Públicos buscan mejorar la calidad de las viviendas al tiempo que se fortalecen dinámicas para el disfrute de un entorno de calidad, productivo y para el encuentro. El nuevo paradigma le apuesta a tener viviendas con ciudad, una ciudad próxima y cuidadora.

Para la producción de soluciones habitacionales con soportes urbanos, el Plan del Hábitat y Servicios Públicos prevé estrategias territoriales para su concreción y localización en zonas bien servidas y con calidad urbanística en toda la ciudad, lo cual permite reducir la segregación socio espacial para que las familias con mayores necesidades se puedan ubicar en áreas que cuentan con equipamientos, vías, y mejor espacio público, con mayor acceso a fuentes de empleo y de ingresos. Existe una relación directa entre la vivienda y las dinámicas de su entorno que incide en la percepción que se tiene en la calidad de vida.

Los soportes urbanos se entienden como la infraestructura pública que ofrece una mejor calidad de vida con un espacio público peatonal, para el encuentro, la cultura, la recreación y el deporte, una movilidad sostenible y segura, así como servicios sociales para el cuidado. El POT, a través de sus tres planes maestros busca de manera articulada concretar el modelo de ordenamiento mediante la implementación de redes estructurantes y de proximidad de espacio público con la implementación de los proyectos integrales de proximidad de las Unidades de Planeamiento Local[3], de manera que cumplan un rol de proximidad en el modelo de ocupación multiescalar atendiendo los déficits de ciudad y acercando los soportes urbanos de movilidad y del cuidado a las soluciones habitacionales.

El sistema de espacio público peatonal y para el encuentro definido en el POT agrupa las áreas destinadas al uso, goce y disfrute colectivo que tienen el propósito de brindar espacios que permiten la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, de contemplación, disfrute y contacto con la naturaleza. Está conformado principalmente por parques, plazas, plazoletas, infraestructura peatonal, espacios privados de uso público para el encuentro y elementos complementarios como el mobiliario urbano.

El espacio público, al igual que los parques urbanos, no ha operado de forma sistémica a pesar de esfuerzos administrativos en determinar la conformación de sistemas en función de las escalas y bajo relaciones de complementariedad. Esto produce que no se perciban diferencias funcionales significativas entre los parques de las diferentes escalas. De otro lado, el diagnóstico del POT evidenció que la ciudad mantiene rezagos. Con 4,62 m2 de espacio público efectivo por habitante a 2019, según DADEP, pero con fuertes brechas al interior del Distrito (Bosa cuenta con 2,09 m2/hab y Barrios Unidos con 13,54 m2/hab). La ciudad no alcanza la meta de 6m2, determinada en el Plan Maestro de Espacio Público.

Para atender el déficit de espacio público, el POT clasificó las UPL partiendo del estándar nacional de 15 m2/hab, en resumen:

- 16 UPL presentan déficit moderado entre 3 y 6 m2/hab.
- 10 UPL presentan déficit crítico con menos de 3 m2/hab, concentradas en una especie de herradura occidental abierta hacia el oriente de la ciudad.
- 7 UPL presentan un indicador entre 6 y 15 m2/hab, Torca es la única que se encuentra por encima del estándar.

Estos datos arrojan que estableciendo como meta el estándar de 15 m2 de espacio público por habitante, a 2035 en el distrito serán necesarios 96.275.757 de m2 de nuevo espacio público, que en proporción equivaldrían a 29 nuevos parques del tamaño del Simón Bolívar (con sus 18 polígonos).

Para atender el déficit, los objetivos y estrategias previstos en el POT se concretan en la construcción de grandes proyectos de ciudad, prioritariamente en las actuaciones estratégicas y en los suelos más deficitarios a partir de la priorización de los proyectos

[3] Su principal objetivo es mejorar, proveer y conectar el espacio público y los servicios de la escala local y articularse con las intervenciones previstas en los tres Planes Maestros para que de manera multiescalar se concrete el Modelo de Ocupación Territorial propuesto en el POT.

integrales de proximidad incluidos en las UPL próximos a las viviendas, para acercar la oferta de espacio público cualificado a las comunidades.

Tabla 6. Objetivos y estrategias del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro

Objetivos específicos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro	Estrategias del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro
Aumentar el espacio público con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.	Generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad.
Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	Cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema.
Aumentar la calidad ambiental del espacio público para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.	Renaturalización a fin de cualificar sus condiciones ambientales y de confort.
Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro.	Sostenibilidad y gestión para fortalecer la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute con enfoque de género.

Fuente: SDP, (2021).

La estrategia de generación se deberá implementar de manera integral en el contenido programático del Plan del Hábitat y Servicios Públicos desarrollando las tres medidas que, según el POT, permitirán alcanzar la meta de 15 m2 por habitante integrando acciones complementarias como ecobarrios, barrios vitales, calles comerciales a cielo abierto y redes de urbanismo tácticos sociales.

1. Generación de espacio público a través de los programas y proyectos del POT procurando a 2035 elevar el estándar a 6 m2 de espacio público por habitante.

- Parques de borde de la red estructurante. Se delimitan áreas en los bordes del área urbana como espacios de transición y articulación que sirven a las personas que habitan en el suelo urbanos y el suelo rural y que se articulan con la Estructura Ecológica Principal.
- Parques de la red de proximidad en UPL deficitarias. Se delimitaron áreas a habilitar como zonas de uso público localizados en las UPL que presentan los mayores déficits de espacio público.

2. Generación de espacio público a través de las acciones y actuaciones urbanísticas contempladas en los instrumentos definidos en el POT: se prevé obtener cesiones para espacio público derivadas de las obligaciones urbanísticas aplicables a cada tratamiento que aportan 4 m2 adicionales al logro del estándar, así:

Tabla 7. Generación de espacio público a través de acciones y actuaciones urbanísticas

Generación de espacio público a través de las actuaciones urbanísticas	Área estimada de carga en sitio	Área estimada de carga por compensación
Tratamiento de Consolidación (25% en sitio y 25% compensado)	3.800.275	3.800.275
Tratamiento de Mejoramiento Integral (30% en sitio. No permite traslado o compensación)	2.409.780	0
Tratamiento de Renovación por licencia (35% en sitio)	2.902.165	2.487.570
Tratamiento de Renovación por plan parcial (35% en sitio)	1.331.085	1.140.930
Tratamiento de Desarrollo por plan parcial (50% en sitio. No permite traslado o compensación)	9.317.650	0
Tratamiento de Desarrollo por licencia (25% en sitio y 25% compensado)	3.219.275	3.219.275
Reordenamiento de clubes, cantones y escuelas militares (66% en sitio. No permite traslado o compensación)	2.290.613	0
TOTAL	**35.918.893**	

Fuente: SDP, (2021).

3. Reconversión de espacio público total en espacio público peatonal y para el encuentro a través de la transformación de espacios públicos existentes y señalados en el inventario total, para que sean cualificados y puedan ser considerados espacio público peatonal y para el encuentro, que aportan 5 m2 adicionales.

- Transformación de elementos del sistema de movilidad con intervenciones de calles completas.
- Transformación de parqueaderos y bahías con el soterramiento de estacionamientos.
- Adecuación de cubiertas de equipamientos públicos e infraestructura de servicios públicos.
- Ejecución de medidas estructurales en suelo de protección por riesgo para habilitar espacio público.
- Incorporación de espacio público por saneamiento predial al inventario contenido en el registro único de patrimonio inmobiliario.

Ahora bien, la generación del espacio público se articula con la búsqueda por concretar la proximidad, en ese sentido la Secretaría Distrital de Planeación adelantó la formulación de las estructuras de UPL teniendo en cuenta principalmente los siguientes aspectos:

- La precisión de la estructura urbana local, a partir de la articulación con las cuatro estructuras territoriales: la estructura ecológica principal, la estructura integradora de
- patrimonio, la estructura funcional y del cuidado y la estructura socioeconómica, creativa y de innovación.
- La priorización de proyectos integrales de proximidad, teniendo en cuenta lo establecido en el contenido programático del POT, y considerando las necesidades y expectativas de la población.
- La definición de estrategias para la gestión, ejecución, control y seguimiento de proyectos integrales de proximidad coordinando la inversión intersectorial.
- La definición de zonas receptoras de obligaciones urbanísticas, asociadas a los ámbitos integrales del cuidado, en UPL deficitarias.
- La precisión de la malla vial intermedia, terciaria y local.

Esa apuesta por la proximidad y la vitalidad en la escala local contribuye a los objetivos programáticos del POT, así como también, aportando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a Ciudades Sostenibles. La dimensión de espacio público local gira alrededor del reverdecimiento y sus acciones se enmarcan en las estrategias de la Estructura Ecológica Principal en todo el territorio. Los servicios del cuidado y la prestación de servicios sociales en la escala de barrio y de UPL se estructuran bajo los conceptos establecidos por el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta que una ciudad de proximidad es necesaria para la consolidación del sistema de cuidado y la importancia de transformar el espacio público en entornos seguros, cómodos y accesibles, el Plan de Movilidad Segura y Sostenible incluye una estrategia que busca generar condiciones que posibiliten el acceso cercano a trabajo, educación, salud y disfrute de la ciudad reduciendo las afectaciones a la calidad de vida, a la integridad personal y al ambiente a partir de proyectos enfocados en la consolidación del transporte público como medio esencial, que por sus características de accesibilidad y asequibilidad, permite su uso por parte de toda la población. Los proyectos propuestos se enmarcan en una red de movilidad de proximidad y cuidado que se consolida mediante la ampliación de la cobertura del SITP y del sistema de bicicletas compartidas, la integración del transporte público con medios de transporte activos y la implementación de proyectos integrales con intervenciones de calles completas.

El Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales prioriza la programación de la inversión pública sectorial en vinculación con la acción privada, enmarcada en las necesidades de cuidado y atención integral de los servicios sociales prestados en el Distrito Capital, para la generación de equipamientos inclusivos, circundados por espacios públicos inclusivos, cuya construcción esté orientada a los grupos de personas usuarias diferenciadas que acceden a los diferentes tipos de equipamientos.

Las intervenciones que establece el Plan del Cuidado de mejoramiento de entornos de los equipamientos se entienden como acciones complementarias a la localización e intervención de equipamientos y buscan principalmente articular los equipamientos entre sí, la mitigación de los impactos ambientales, urbanísticos y de movilidad, la articulación de los equipamientos con los sistemas de espacio público de encuentro existentes, con el sistema de movilidad sostenible y el mejoramiento del entorno en general, a través de la generación de proyectos integrales de proximidad agrupados en redes del cuidado y circuitos veredales en ámbitos rurales.

El mejoramiento de entornos, la constitución de barrios vitales y la implementación de calles completas incluye, entre otras, las siguientes intervenciones de mejoramiento priorizadas para las redes del cuidado en equipamientos de proximidad, equipamientos estructurantes, nodos de equipamientos y manzanas del cuidado tanto nuevos como existentes:

- Construcción y/o ampliación de espacios para el encuentro en el entorno de los equipamientos.
- Articulación de los equipamientos con espacios recreativos, deportivos y para el encuentro.
- Reconfiguración del perfil vial colindante a equipamientos públicos, privilegiando el desarrollo de las franjas de circulación peatonal, de paisajismo y de ciclo infraestructura.
- Acciones de mitigación de riesgo en el entorno de los equipamientos.
- Proyectos de urbanismo táctico social.
- Acciones para articular la red de transporte público (paraderos y estaciones) y la red de infraestructura peatonal en conexión con los equipamientos.

En síntesis, la ejecución de soportes urbanos adecuados se integra de manera transversal a partir de las disposiciones del POT en las UPL y en cada uno de los planes maestros teniendo en cuenta las condiciones que permitan en su conjunto proveer de espacio público, equipamientos, infraestructura, tejido productivo y vivienda, en equilibrio con las consideraciones ambientales y sociales descritas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Desde el enfoque de gestión integral del hábitat del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, los entornos productivos deben fortalecer las condiciones físicas para promover la productividad y la competitividad de la ciudad y apoyar el tejido económico local y tradicional. El Plan es una herramienta que concreta la visión de mixtura, al acercar la vivienda a los grandes centros de productividad y por consiguiente mejorar las condiciones de acceso al empleo, consolidando así tejidos económicos continuos y complementarios entre sí.

Por esta razón, la formulación del Plan prevé la articulación con las dinámicas y oportunidades económicas que contribuyan a la promoción de fuentes de empleo y la transformación de oportunidades hacia la oferta de empleo formal complementario al tejido residencial y acompañado con los servicios públicos adecuados.

Entre las dinámicas existentes se encuentran las economías de aglomeración (para fortalecimiento o consolidación), que tienden a concentrar empleos y empresas, y por el

otro, las economías de proximidad que aprovechan la cercanía y la conveniencia para impulsar su demanda, como puede ser el caso de las tiendas de barrios. Son áreas geográficas que permiten la integración metropolitana, regional e internacional, distrital y local a partir de la prestación de servicios y la vinculación de funciones estratégicas entre las cuales se encuentran los siguientes corazones productivos:

- Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Eje de servicios empresariales de la Avenida del Dorado.
- Centros financieros y de servicios empresariales: Centro Internacional, Chapinero, Teleport y otros
- Áreas de Desarrollo Naranja, distritos creativos y distritos culturales.
- Sectores de producción tradicional como El Restrepo, el 12 de octubre, el 7 de agosto y el Ricaurte.
- Clústeres de Tecnología como Unilago.
- Clústeres de comercio como San Andresitos, San Victorino y La Alquería.
- Centros de Abasto Mayorista.
- Grandes Centros Comerciales.
- Clústeres de actividades relacionadas con la movilidad férrea, alrededor de los patio-talleres del metro y a lo largo de los corredores de Regiotram.
- Clústeres Hotelero y Zonas de Interés Turístico incluyendo cables aéreos, plazas fundacionales, plazas de mercado y otras infraestructuras con especial vocación turística.
- Calles comerciales, corredores verdes de proximidad y huertas urbanas.
- Lugares de intercambio rural.

A estas dinámicas se integran nuevas oportunidades para propiciar la mezcla de usos, la vivienda productiva y características diferenciales de los servicios públicos (servicios de energía en las zonas industriales o de almacenamiento de datos, o los servicios de telecomunicaciones e internet en zonas como el distrito de ciencia, tecnología e innovación) que el Plan debe anticipar para ofrecer adecuados soportes urbanos para su desarrollo como estrategia para acercar los lugares de trabajo aumentando la mezcla social, la producción de vivienda social en las zonas de aglomeración productiva ya consolidadas y garantizando las condiciones de prestación de los servicios públicos de las diferentes actividades económicas.

1.5.2.2. Oferta de servicios públicos

Como se mencionó en el capítulo 1.1.2, este Sistema de Servicios Públicos del Distrito Capital se clasifica a su vez en cinco (5) sistemas generales de servicios públicos:

- **Sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial sostenible:** reúne el conjunto de redes e infraestructuras de tres subsistemas necesarios para la prestación del servicio de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lodos; y manejo de aguas lluvias en el Distrito Capital.

- **Sistema de gestión integral de residuos sólidos:** compuesto por las estructuras que soportan la recolección, transporte, caracterización, tratamiento, aprovechamiento, valoración y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital.
- **Sistema de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER:** conjunto de infraestructuras para la generación, transmisión, transformación, distribución, consumo del servicio público de energía eléctrica, la recarga de vehículos y flota del sistema de transporte y el alumbrado público.
- **Sistemas de gas natural y sistemas alternativos de gas:** conjunto de infraestructuras y redes para el transporte, regulación y distribución para la prestación efectiva del servicio de gas natural y el suministro de gas para vehículos. Así mismo, incluye la infraestructura de sistemas alternativos de gas.
- **Sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones:** conjunto de infraestructuras, redes y mobiliario necesarios para la prestación efectiva del servicio de tecnologías de información y las comunicaciones.

En relación con las posibilidades de acceso a los servicios públicos en el Distrito Capital, se puede evidenciar que las condiciones son muy diferentes entre el suelo urbano y el suelo rural. En el suelo urbano, se evidencia que los porcentajes de acceso a los servicios públicos superan el 95%, exceptuando el servicio de internet que está por el 66%; contrario a lo que sucede en el suelo rural, donde el único que supera el 90% en la posibilidad de acceso por parte de los hogares es el servicio de energía, como se presenta en la siguiente tabla (ver siguiente subcapítulo sobre necesidades desde la ruralidad para mayor detalle).

Tabla 8. Posibilidad de acceso a los servicios públicos en suelo urbano y rural

Servicio	Cobertura Suelo Urbano	Cobertura Suelo Rural
Energía Eléctrica	99.9%	97.0%
Acueducto	99.8%	76.1%
Alcantarillado	99.5%	16.4%
Gestión de Residuos Solidos	99.7%	64.3%
Gas Natural	95.3%	18.7%
Internet	80.7%	38.4%

Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP – SDHT

Para el suelo urbano, el esfuerzo se centra fundamentalmente en mantener los indicadores de cobertura y mejorar los de calidad y confiabilidad en la prestación de los diferentes servicios públicos, contemplando la proyección de crecimiento poblacional. En particular, se debe realizar un esfuerzo por ampliar la cobertura de prestación de los servicios de Sistemas de TIC, los cuales presentan los menores índices de prestación del servicio.

En la siguiente tabla se resumen las coberturas en servicios públicos en el suelo urbano por localidad, según datos de la Encuesta Multipropósito 2021.

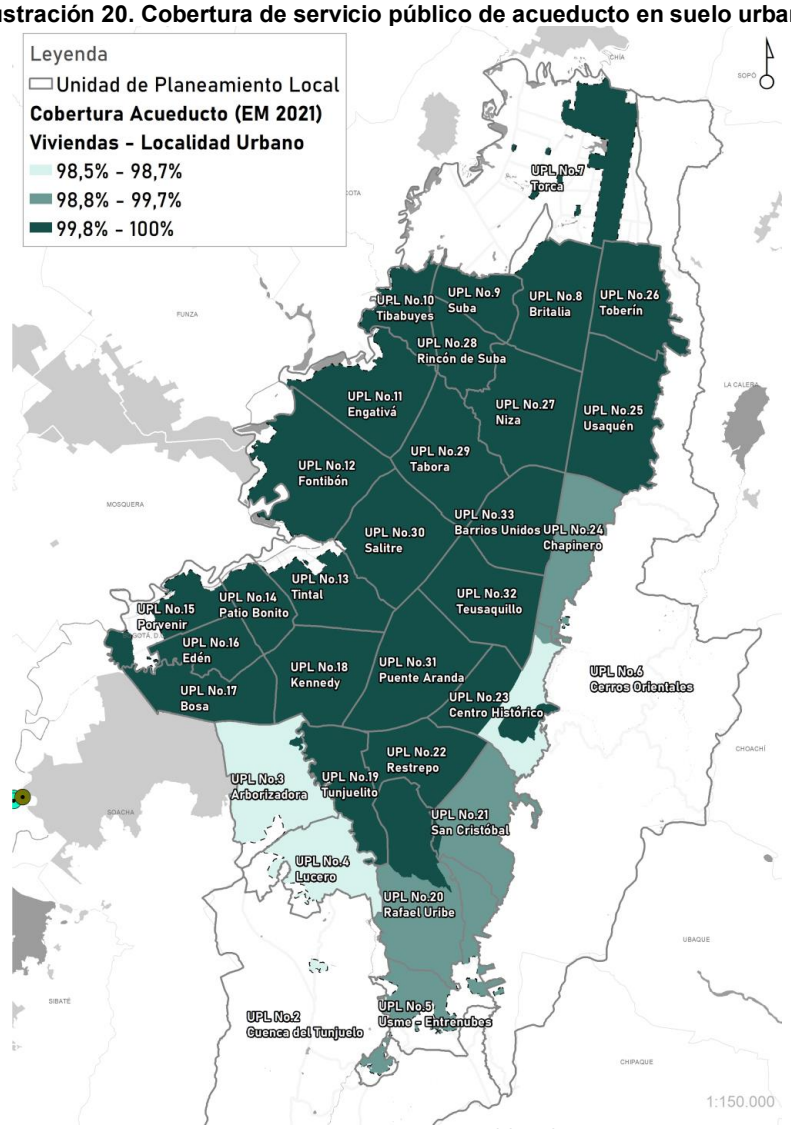
Tabla 9. Cobertura de servicios públicos en suelo urbano

Localidad	Acueducto	Alcantarillado	Energía	Gas	Aseo	Internet
Antonio Nariño	99,90%	99,90%	99,90%	95,42%	99,90%	84,39%
Barrios Unidos	99,98%	100,00%	100,00%	89,18%	99,95%	88,39%
Bosa	99,88%	99,17%	99,97%	98,80%	99,56%	74,91%
Chapinero	99,36%	99,24%	99,98%	79,36%	99,88%	93,33%
Ciudad Bolívar	98,54%	97,94%	99,05%	97,06%	98,78%	64,78%
Engativá	100,00%	99,73%	100,00%	95,82%	99,92%	84,31%
Fontibón	99,98%	99,96%	99,99%	96,64%	99,88%	87,27%
Kennedy	99,99%	99,93%	100,00%	98,71%	99,97%	80,32%
La Candelaria	99,78%	99,78%	99,80%	69,21%	100,00%	79,74%
Los Mártires	99,90%	99,97%	100,00%	79,42%	99,93%	70,61%
Puente Aranda	100,00%	100,00%	100,00%	97,47%	99,94%	85,34%
Rafael Uribe Uribe	99,88%	99,78%	99,97%	96,10%	99,88%	73,57%
San Cristóbal	99,69%	99,52%	99,87%	97,24%	99,86%	70,04%
Santa Fe	98,73%	98,50%	98,73%	79,65%	98,18%	73,04%
Suba	99,96%	99,25%	99,96%	95,97%	99,49%	85,66%
Teusaquillo	100,00%	100,00%	99,94%	88,82%	100,00%	96,08%
Tunjuelito	100,00%	100,00%	99,98%	97,37%	100,00%	73,86%
Usaquén	99,98%	99,81%	99,99%	92,22%	99,91%	89,87%
Usme	99,69%	99,09%	99,60%	96,95%	99,26%	70,34%

Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDHT

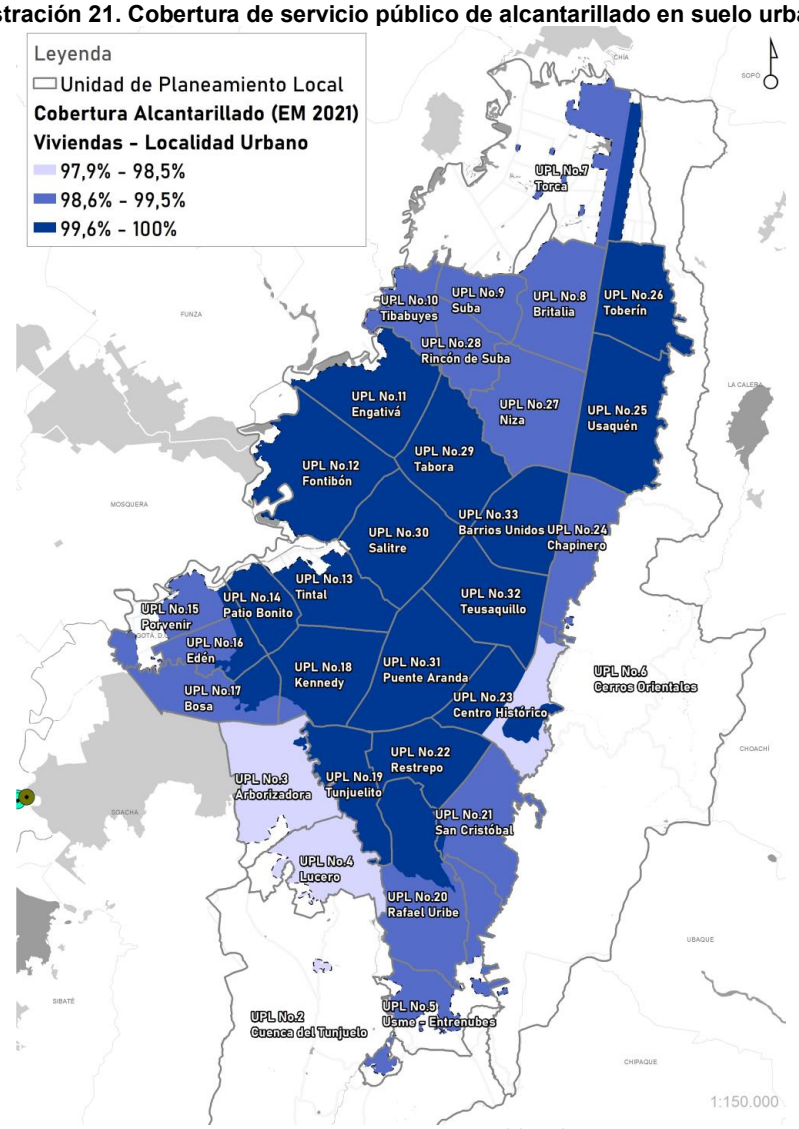
De acuerdo con lo anterior, si se cruza la información de porcentajes de cobertura en la ciudad, se tiene que, de acuerdo con la definición de Unidades de Planeamiento Local establecida en el Decreto 555 de 2021, para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y aseo, las áreas urbanas de todas las UPL cuentan con coberturas que superan el 97%, a pesar de que en este último caso se observan en las áreas periféricas de las UPL del norte y sur de la ciudad, zonas en las cuales aún no se cuenta con una red vial consolidada lo que dificulta la prestación del servicio.

Ilustración 20. Cobertura de servicio público de acueducto en suelo urbano



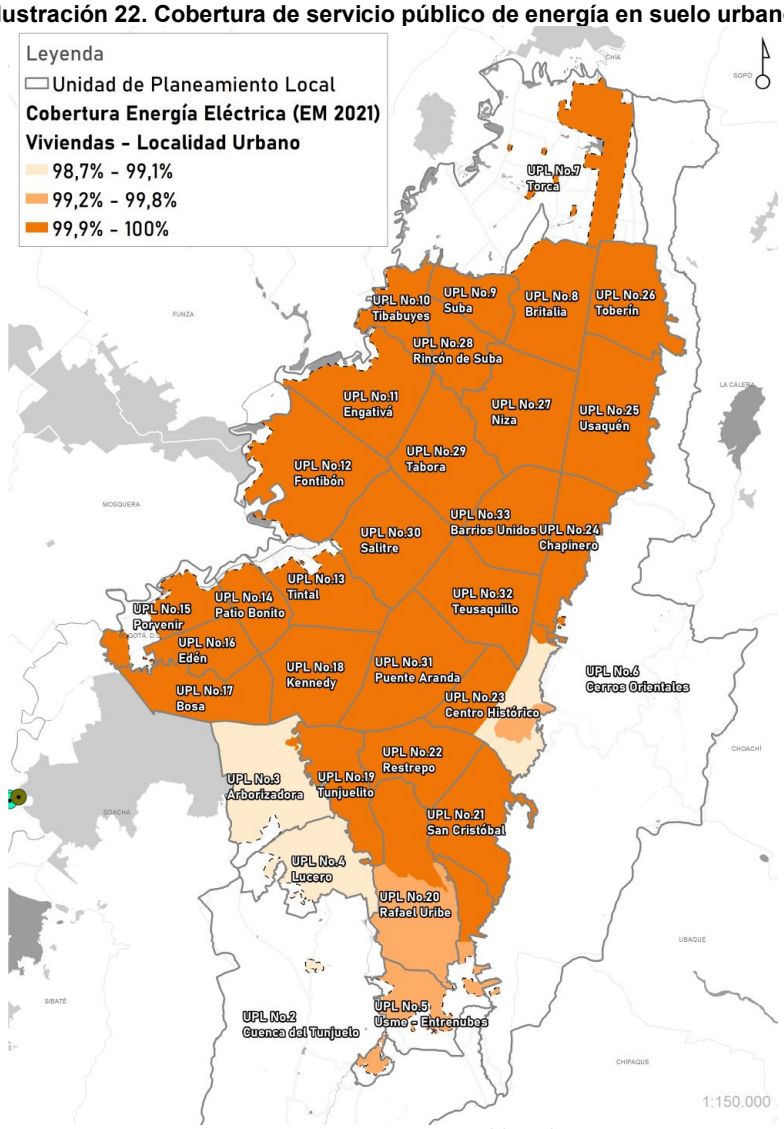
Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDHT

Ilustración 21. Cobertura de servicio público de alcantarillado en suelo urbano



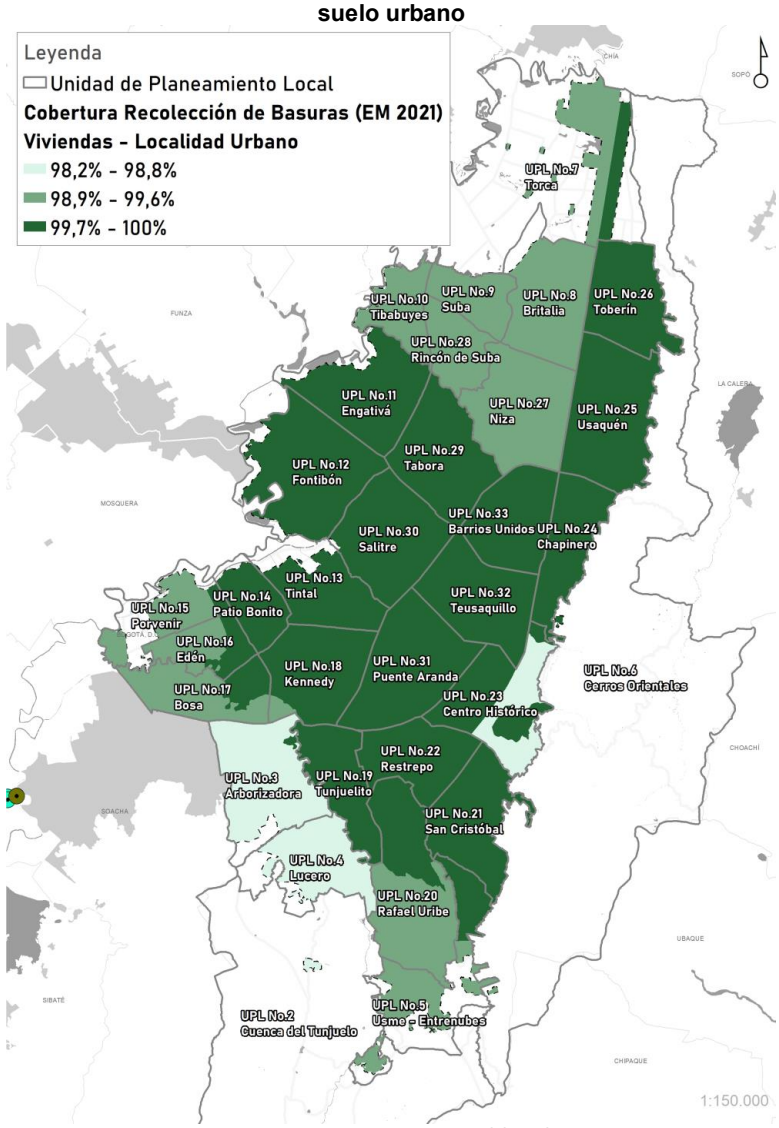
Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDH

Ilustración 22. Cobertura de servicio público de energía en suelo urbano



Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP – SDHT

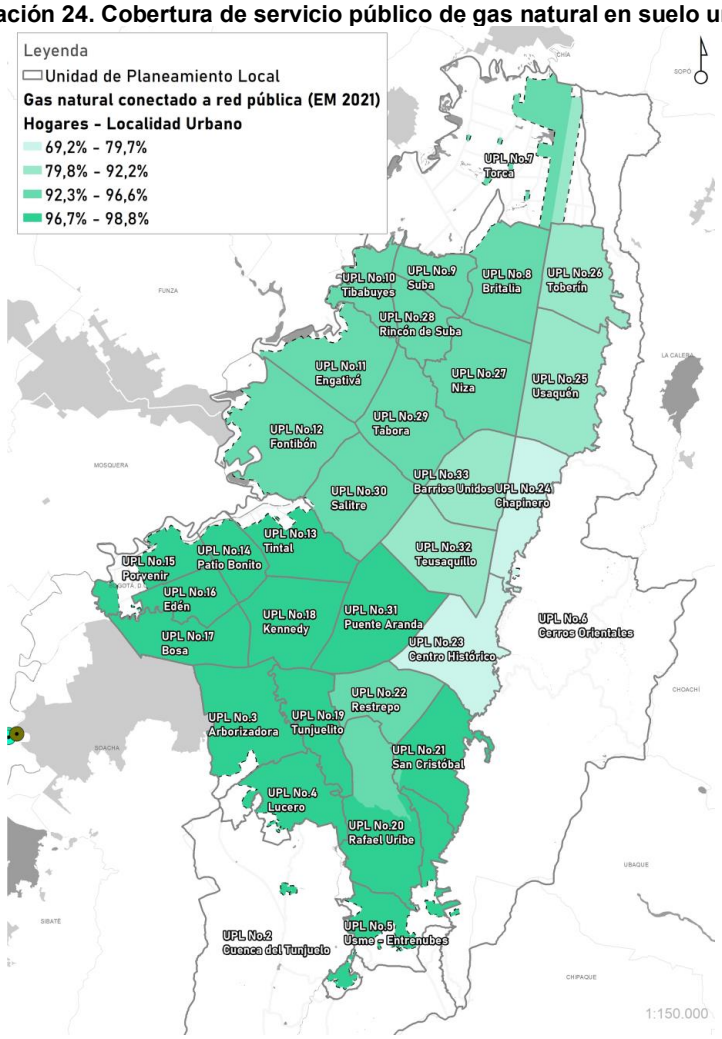
Ilustración 23. Cobertura de servicio público de aseo (recolección de basuras) en suelo urbano



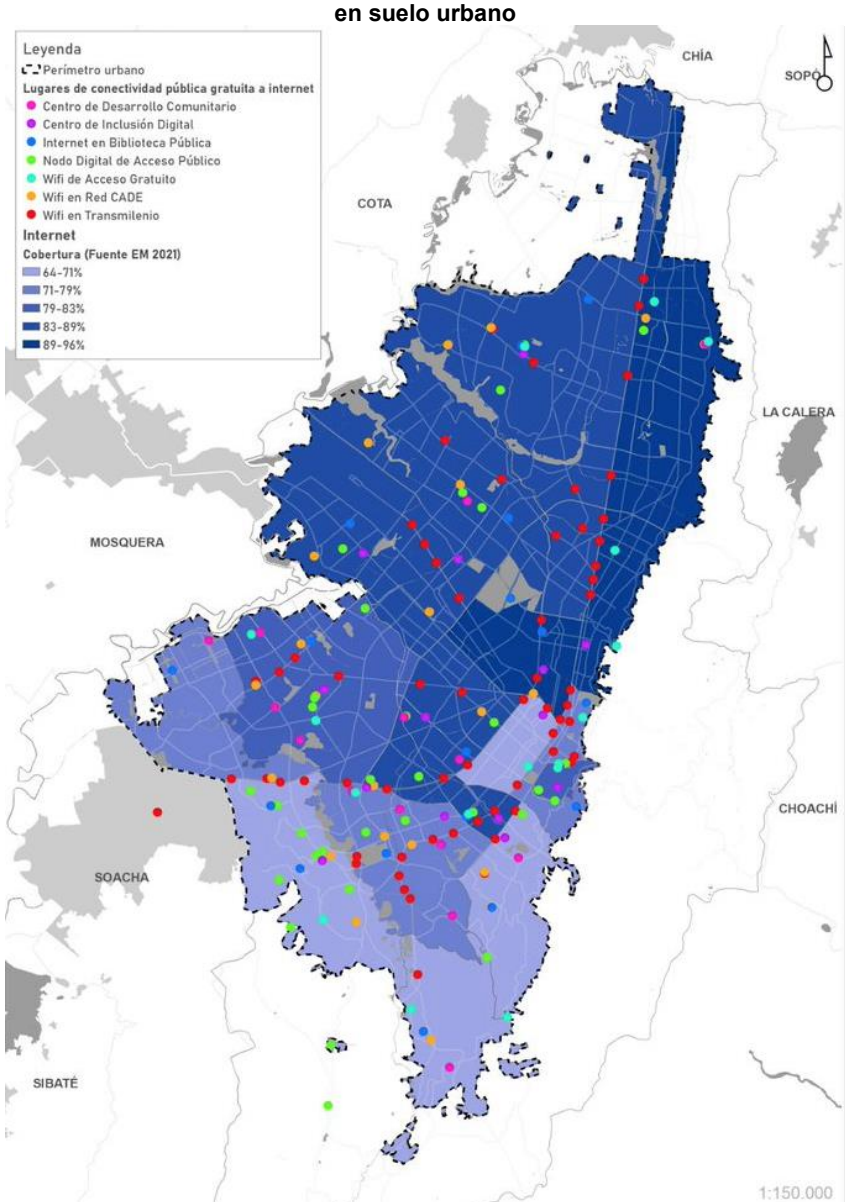
Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDHT

No obstante lo anterior, en los demás servicios públicos aún se advierten brechas en sus coberturas. Así, para el servicio público de gas, existen brechas de cobertura en la conexión a la red de gas natural de la ciudad en áreas urbanas de las UPL de Chapinero, Centro Histórico y Teusaquillo. Finalmente, en el caso de TIC, las brechas más significativas en el acceso a internet se evidencian en las UPL de Usme-Entrenubes, Lucero, San Cristóbal, Centro Histórico, Rafael Uribe, Tunjuelito, Arborizadora, Kennedy, Bosa, Edén, Porvenir y Patio Bonito.

Ilustración 24. Cobertura de servicio público de gas natural en suelo urbano



Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDHT **Ilustración 25. Cobertura de acceso a internet en suelo urbano**



Fuente: EM (2021). Elaborado por SSP - SDHT

Por la diversidad de sistemas y subsistemas de servicios públicos que abarca este componente, se presenta en el Anexo A un diagnóstico detallado de cada uno. A continuación, se mencionan los principales retos y problemáticas en la oferta actual de servicios públicos en el distrito, acompañados de algunos datos ilustrativos (ver Anexo A para mayor detalle).

- **Alto impacto ambiental**: a manera de ilustración, en la actualidad sólo se trata el 30% de aguas residuales originadas en suelo urbano de Bogotá (Tratamiento PTAR Salitre) siendo necesario avanzar en la construcción de la PTAR Canoas con el fin de dar el tratamiento adecuado al porcentaje restante de aguas servidas. No existe actualmente una infraestructura de aprovechamiento con la capacidad de tratar los lodos que se producirían en el tratamiento de las aguas residuales de la totalidad de la ciudad. Únicamente se cuenta con 30 PTAR en la cuenca del río Bogotá y el 80% de los municipios de la cuenca realizan vertimientos directos a las fuentes hídricas de la región.

- **Incipiente economía circular**: en la actualidad se disponen diariamente en el Parque de Innovación Doña Juana aproximadamente 6.300 toneladas de residuos de las 7.500 toneladas generadas, lo cual genera altos costos de transporte de los residuos sólidos, aumenta la presión sobre el ambiente y genera pérdida de recursos potencialmente aprovechables.

- **Limitados procesos de ciudad inteligente**: solamente se producen 8.8 MW de energía con FNCER en Bogotá, lo que equivale a menos del 1% de la energía consumida en el distrito. El uso de sistemas de tele medición y tele gestión para infraestructura de servicios públicos es aún muy incipiente, lo que ofrece grandes oportunidades de mejora para lograr una mayor eficiencia en los recursos existentes y en el uso que se le da a los mismos en los procesos de prestación de servicios públicos.

1.5.3. Necesidades desde la ruralidad

1.5.3.1. Soluciones habitacionales

En relación con la ruralidad, para poder territorializar los datos de déficit habitacional se emplea la encuesta SISBEN para 2023, que muestra un total de 1.669 hogares en esta condición, correspondientes al 41% del total de la ruralidad en el Distrito Capital. De éstos, el 26% se encuentra en condición de déficit cuantitativo (443) y el 74% en déficit cualitativo (1226). Estos resultados son inferiores a los obtenidos en la ECV 2022 en el componente cuantitativo (570), y cualitativo (3.030). El reporte de la ECV 2022 daba cuenta de un 37,2% de hogares en la ruralidad en situación de déficit (3.600).

La siguiente tabla presenta la distribución de los hogares rurales según su situación de déficit en las UPL con vocación de ruralidad usando la encuesta SISBEN IV 2023, consultada el 30 de enero de 2023. Permite evidenciar la elevada concentración del déficit habitacional rural en la UPL Cuenca del Tunjuelo (48% del total) y en menor proporción en Sumapaz y Cerros Orientales (ambos con un 24%). Esta concentración permite desarrollar estrategias de intervención focalizadas para estos territorios de la ruralidad.

Tabla 10. Déficit habitacional en la ruralidad según SISBEN IV 2023

UPL	VOCACIÓN	HOGARES EN DÉFICIT CUANTITATIVO	HOGARES EN DÉFICIT CUALITATIVO	TOTAL DE HOGARES
Cuenca del Tunjuelo	Rural	110	690	2.259
Sumapaz	Rural	220	168	695
Cerros Orientales	Rural	98	313	899
Tintal	Urbano-Rural	-	1	1
Fontibón	Urbano-Rural	-	1	5
Arborizadora	Urbano-Rural	-	-	1
Torca	Urbano-Rural	15	52	143
Britalia	Urbano-Rural	-	1	2
Total		**443**	**1.226**	**4.005**

Fuente: SDHT con base en información de la encuesta SISBEN IV 2023 2023 – fecha de consulta 30 de enero de 2023

1.5.3.2. Servicios públicos

En materia de servicios públicos en suelo rural, el problema se centra inicialmente en aumentar las coberturas de los diferentes servicios públicos en los cuales los porcentajes son bajos. Por su parte, para el servicio de energía, que presenta una cobertura superior al 95%, el reto es mejorar las condiciones de calidad y confiabilidad en la prestación del servicio.

Al respecto del suelo rural, en este territorio encontramos dos tipos de dinámicas de ocupación del suelo: los centros poblados rurales y el denominado rural disperso. La situación en estos dos ámbitos también tiene grandes diferencias debido principalmente a su localización. En los centros poblados, la aglomeración de viviendas y construcciones facilita la prestación de los servicios públicos, contrario al escenario del rural disperso donde la localización de las viviendas individuales, de forma alejada de los puntos de conexión a los sistemas de servicios públicos, dificulta el acceso a los servicios. En la siguiente tabla se presenta el indicador de cobertura de los servicios públicos en general en el área rural de Bogotá.

En particular la información estadística revela que, si bien, existen diferencias en las coberturas de servicios públicos en los diferentes suelos del área rural, estos obedecen a las dinámicas propias de urbanización y geografía. Un ejemplo de ello es la cobertura de la prestación del servicio de acueducto que presenta diferencias entre suelo rural disperso (74,83%) y centros poblados (98,51%), principalmente por la concentración de viviendas en éstos últimos y la mayor distancia de las viviendas en el suelo rural disperso. Es importante mencionar, así mismo, que existe aún, un 25,17% de los hogares en suelo rural disperso que continúan abasteciéndose de fuentes no convencionales de agua, como; agua lluvia, río, quebrada, manantial o nacimiento, aguatero, carrotanque y agua embotellada o en bolsa, frente al 1,49% de los hogares en centros poblados.

En relación con la continuidad en la prestación del servicio de acueducto, se destacan las cifras detalladas en la EM 2021, en donde en el área rural dispersa, el 9,01 % de los hogares manifiestan que, aunque cuentan con el servicio, este no es continuo los 7 días de la semana, por otro lado, en centros poblados la discontinuidad del servicio está en el 5,08%.

Tabla 11. Cobertura de servicios públicos en suelo rural

SERVICIO	RURAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO
Acueducto	76,55%	98,51%	74,83%
Alcantarillado	16,41%	65,23%	12,63%
Energía	97,01%	100,00%	96,78%
Gas	17,87%	56,45%	14,85%
Recolección	64,34%	98,50%	61,70%
Internet	38,38%	41,15%	38,16%
Hogares	**9225**	**668**	**8557**

Fuente: SDP-EM 2021-Resultados 06/2023. Cálculos SDHT-SIS-SSP
*El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan como combustible para cocinar: Gas natural conectado a red pública.

** El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan fuentes de suministro de agua como; Acueducto Público, Acueducto Comunal o Veredal, Pozo con Bomba o Pila Pública (No se incluye; Agua Lluvia, Río, quebrada, manantial o nacimiento, Aguatero, Carrotanque y Agua embotellada o en bolsa. CONPES 3810 de 2014. Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural)

Los datos revelados por la Encuesta Multipropósito 2021 sobre el alcantarillado muestran que la cobertura del servicio en general es del 16,41%. Sin embargo, es importante destacar que la mayoría de las conexiones a las redes de alcantarillado público se concentran en las áreas de centro poblado, con un porcentaje del 65,23%, estas conexiones suelen ser en su mayoría soluciones individuales, es decir, pozos sépticos individuales o comunales conectados por redes internas, adicionalmente, en el área rural de Bogotá solo existe un pequeño prestador formal del servicio de alcantarillado, ubicado en la localidad de Chapinero.

En general, en las áreas rurales dispersas las coberturas de los servicios son más bajas que en los centros poblados rurales, principalmente en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, correspondientes a las UPL Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz, y particularmente, se presenta una brecha mayor en la cobertura de los servicios públicos de alcantarillado y gas natural. En las áreas rurales dispersas, los hogares difícilmente pueden acceder a servicios a través de soluciones tradicionales (conexiones a través de redes de distribución), por lo que se utilizan sistemas alternativos para acceder a los servicios públicos, tales como el uso de pilas públicas de agua potable, soluciones individuales para saneamiento, uso de energías renovables o comercialización de Gas Licuado de Petróleo.

Llama la atención para el caso de la localidad de Usme, que la prestación del servicio de gas natural conectado a red pública es del 0,00% en centros poblados, frente al 12,69% del suelo rural disperso. Sin embargo, las cifras de utilización de gas propano en cilindro o pipeta, son mayoritariamente destacadas en ambas áreas; 70,58% en centros poblados y 61% en suelo rural disperso.

En cuanto a la cobertura de la recolección de basuras, es importante resaltar que el modelo actual incluye la recolección de residuos en los once centros poblados rurales. Esto sirve como un indicativo del porcentaje de cobertura reportado por la EM 2021 (98,50%). No obstante, en el caso de las viviendas en zonas rurales dispersas, donde este servicio no está presente debido a las características y ubicación de estas, se recurre a soluciones individuales, como la quema de residuos o la recolección a través de métodos informales, como carretas y zorras, lo que refuerza la estadística arrojada por la encuesta para área rural dispersa 67,70%

Tabla 12. Cobertura de servicios públicos en centros poblados

Porcentaje de Hogares en Centro Poblado					
Servicio	**Ciudad Bolívar**	**Suba**	**Sumapaz**	**Usaquén**	**Usme**
Acueducto*	98,11%	100,00%	SD	SD	100,00%
Alcantarillado	65,58%	82.72%	SD	SD	30,69%
Energía	100,00%	100,00%	SD	SD	100,00%

108

Gas natural**	56,74%	86,76%	SD	SD	0,00%
Recolección	98,60%	96,98%	SD	SD	100,00%
Internet	39,55%	47,89%	SD	SD	46,04%

Fuente: SDP-EM 2021-Resultados 06/2023. Cálculos SDHT-SIS-SSP
*El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan como combustible para cocinar: Gas natural conectado a red pública.
** El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan fuentes de suministro de agua como; Acueducto Público, Acueducto Comunal o Veredal, Pozo con Bomba o Pila Pública (No se incluye; Agua Lluvia, Río, quebrada, manantial o nacimiento, Aguatero, Carrotanque y Agua embotellada o en bolsa. CONPES 3810 de 2014. Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural)
*** Área con características urbanas, ubicada en el espacio rural del municipio

Tabla 13. Cobertura de servicios públicos en suelo rural disperso

Porcentaje de Hogares en Rural Disperso							
Servicio	**Localidad**						
	Chapinero	**Ciudad Bolívar**	**San Cristóbal**	**Suba**	**Sumapaz**	**Usaquén**	**Usme**
Acueducto*	44,23%	85.41%	63.64%	89.61%	67.25%	34.18%	81.28%
Alcantarillado	2,29%	12,16%	09.09%	42,36%	14,35%	6,27%	3,62%
Energía	97,25%	93,67%	100,00%	99,12%	96,94%	99,24%	98,45%
Gas natural**	1,83%	8,22%	0,00%	59,20%	0,32%	224%	12,69%
Recolección	80,73%	53,33%	18.18%	92,26%	60,16%	87,67%	54,22%
Internet	60,09%	32,79%	18,18%	64,16%	20,83%	52.10%	36,09%

Fuente: SDP-EM 2021-Resultados 10/2022. Cálculos SDHT-SIS-SSP
*El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan como combustible para cocinar: Gas natural conectado a red pública.
** El porcentaje de cobertura corresponde a hogares que utilizan fuentes de suministro de agua como; Acueducto Público, Acueducto Comunal o Veredal, Pozo con Bomba o Pila Pública (No se incluye; Agua Lluvia, Río, quebrada, manantial o nacimiento, Aguatero, Carrotanque y Agua embotellada o en bolsa. CONPES 3810 de 2014. Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural)

De acuerdo con la información relacionada en las tablas anteriores, se evidencia las barreras para el despliegue de infraestructura TIC en suelo rural, principalmente debido a que el despliegue de esta infraestructura depende principalmente de empresas privadas, las cuales actúan bajo una lógica de mercado, razón por la cual en suelo rural se requiere de acciones públicas para el desarrollo de infraestructura necesaria para generar la cobertura que facilite el acceso a internet.

1.5.4. Necesidades desde la región

1.5.4.1. Soluciones habitacionales

Frente a las necesidades de vivienda en la región, la siguiente tabla compara las proyecciones de nuevas necesidades de vivienda que se obtienen a partir de las proyecciones poblacionales del DANE con el potencial edificatorio que permiten las normas de ordenamiento territorial de nueve municipios con relaciones funcionales en sus mercados de vivienda con el Distrito. El potencial edificatorio se obtiene a partir de la identificación del suelo disponible (sin tejido urbano existente), dentro del suelo urbano de cada municipio de acuerdo con su POT vigente, descontando las zonas con restricciones sociales o ambientales. Se observa que los municipios de Chía y Soacha presentan una necesidad mayor a su capacidad de desarrollo, situación que genera presiones adicionales en los mercados de vivienda de los municipios colindantes y en el Distrito. De manera agregada, los nueve municipios tendrían una capacidad de producción de 598.375 unidades, superior en 213.505 a su necesidad de vivienda (384.870). Estas más de 200 mil unidades podrían contribuir a suplir la necesidad del Distrito Capital.

Tabla 14. Necesidades de vivienda y potencial de desarrollo en municipios de la región durante la vigencia del POT (2022 - 2035)

Municipio	Proyección viviendas nuevas 2035 DANE (1)	Viviendas que se pueden desarrollar SDHT (2)	Brecha (2) - (1)
CHÍA	35.084	29.191	- 5.893
COTA	7.839	32.650	24.811
FUNZA	27.450	51.309	23.859
LA CALERA	6.445	41.571	35.126
MADRID	31.702	65.786	34.084
MOSQUERA	37.705	106.128	68.423
SOACHA	197.951	130.633	- 67.318
TOCANCIPÁ	6.786	53.529	46.743
ZIPAQUIRÁ	33.908	87.577	53.669
TOTAL	**384.870**	**598.375**	**213.505**

Fuente: SDHT (2023). Análisis de potencial de vivienda municipios de la región.

1.5.4.2. Servicios públicos

Como se mencionó anteriormente, la provisión de servicios públicos en el Distrito Capital está estrechamente vinculada con la región. Por ejemplo, es imposible garantizar la prestación de un servicio público como el de acueducto para el Distrito y aún para buena parte de los municipios de su área de influencia sin contemplar el escenario regional, dado que el suministro de agua potable depende de un sistema de abastecimiento conformado por tres sistemas cuya operación, mantenimiento, rehabilitación, optimización y expansión está a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, pero en

el cual, todos los sistemas captan el líquido de fuentes superficiales ubicadas en su gran mayoría por fuera de la ciudad y cada uno presenta un contexto biofísico y ambiental diferente.

Así mismo, infraestructuras como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas o el Relleno Sanitario de Doña Juana, juegan un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos de alcantarillado y de gestión integral de residuos sólidos, así como en la implementación de medidas y procesos para la disminución de los impactos ambientales que la provisión de servicios públicos genera en la región.

En este sentido, para el proceso de formulación de directrices desde el componente de servicios públicos del Plan, la dimensión regional debe contemplarse de forma articulada con las diferentes demandas de escala distrital, originadas tanto en suelo urbano como en suelo rural del Distrito Capital.

1.5.5. Balance de implementación de instrumentos de gestión y financiación

Esta sección desarrolla un diagnóstico y balance de la implementación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del ordenamiento territorial, que son llamados a aportar a la solución de las problemáticas identificadas.

Se presenta en la siguiente tabla el portafolio de instrumentos de planeación, gestión y financiación existentes en el marco del Decreto 555 de 2021, su estado de implementación, y su objeto o posibilidad de implementación ya sea para la producción de soluciones habitacionales o mejoramientos de vivienda, servicios públicos y otros sistemas de soporte.

Tabla 15. Instrumentos de planeación, gestión y financiación del ordenamiento territorial aplicables en el Distrito Capital

Instrumento	Implementado	Objeto de implementación		
		Soluciones habitacionales	Servicios públicos	Otros soportes
Instrumentos de planificación asociados				
Plan Especial de Manejo y Protección Centro Histórico de Bogotá (PEMP CHB)	SI	SI	NA	SI
Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) - Teusaquillo y otros	NO	SI	NA	SI
Plan para los patrimonios vitales*	NO	SI	NA	SI
Unidad de Planificación Rural (UPR)	NO	SI	SI	SI
Planes parciales	SI	SI	SI	SI
Legalización urbanística	SI	SI	NA	NA
Formalización urbanística*	NO	SI	NA	NA
Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMIH)*	NO	NA	SI	SI
Plan Vecinos*	NO	SI	NA	SI
Actuaciones Estratégicas (AE)*	SI	SI	SI	SI
Áreas de Integración Multimodal (AIM)*	NO	SI	SI	SI
Instrumentos de gestión de suelo				
Reajuste de terrenos	SI	SI	SI	SI
Integración inmobiliaria	SI	SI	SI	SI
Cooperación entre participes	NO	SI	SI	SI
Unidades de actuación urbanística	SI	SI	SI	SI
Unidades de gestión urbanística	SI	SI	SI	SI
Transferencia de derechos de construcción y desarrollo (modalidad BIC y ambiental) *	NO	NA	NA	SI
Obligación de VIS/VIP	SI	SI	NA	NA
Incentivos a la generación de VIS/VIP	SI	SI	NA	NA
Obligaciones urbanísticas	SI	NA	SI	SI

Expropiación precedida de las etapas de enajenación voluntaria o negociación directa	SI	SI	SI	SI
Anuncio de proyectos u obras públicas	SI	SI	SI	SI
Bancos de tierra o inmobiliarios	SI	SI	SI	SI
Derecho de preferencia a favor del banco de tierras	SI	SI	NA	SI
Derecho de preferencia a favor del propietario o poseedor en renovación urbana (derecho preferencial)	SI	SI	NA	NA
Concurrencia de terceros	SI	SI	NA	NA
Declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria, sujeta a enajenación forzosa en subasta pública	SI	SI	NA	NA
Afectación para la ejecución de obras públicas	SI	NA	SI	SI
Acuerdos de conservación y restauración ambiental*	NO	NA	NA	SI
Oferta preferente*	SI	SI	NA	NA
Descuento en el impuesto de delineación urbana en planes parciales	NO	NA	NA	SI
Instrumentos de financiación				
Contribución de valorización	SI	NA	SI	SI
Participación en plusvalía	SI	SI	SI	SI
Participación en plusvalía por obra pública*	NO	SI	SI	SI
Compensación de obligaciones urbanísticas originalmente en especie	SI	NA	NA	SI
Compensación de la obligación VIS/VIP mediante compra de derechos fiduciarios	SI	SI	NA	NA
Derechos de construcción y desarrollo adicionales	SI	SI	SI	SI
Retribución por Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP)	SI	NA	SI	SI
Retribución por explotación económica de la infraestructura pública*	NO	NA	NA	SI
Pagarés y bonos de reforma urbana	NO	SI	SI	SI
Derecho real accesorio de superficie (DRS)*	NO	NA	NA	SI
Titularización de ingresos tributarios futuros	NO	NA	SI	SI
Asociaciones público-privadas (APP)	SI	SI	SI	SI
Bonos temáticos*	NO	SI	NA	SI
Financiación excepcional de infraestructura matriz	NO	NA	SI	NA
Tarifa servicios públicos	SI	NA	SI	NA
Aportes bajo condiciones	SI	NA	SI	NA
Regalías	SI	NA	SI	SI
Instrumentos Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca				

Plan estratégico y de ordenamiento de la región metropolitana	NO	SI	SI	SI
Banco regional de tierras regional	NO	SI	SI	SI
Contribución regional de valorización	NO	SI	SI	SI
Participación en plusvalía	NO	SI	SI	SI

Nota: los instrumentos con * fueron definidos ya sea en el marco de POT Decreto 555 de 2021 o en otras reglamentaciones recientes.
Fuente: elaboración propia SDHT (2023)

Dentro de los instrumentos de planeación y gestión que han tenido más desarrollo están los planes parciales tanto de desarrollo como de renovación, que son instrumentos definidos desde la Ley 388 de 1997. Entre 2012 y 2022, se adoptaron 37 planes parciales en la ciudad, en los cuales se proyecta un total de 168,218 unidades de viviendas, servicios públicos domiciliarios y otros soportes urbanos como suelos para parques, equipamientos y vías. Es el instrumento de planeación más maduro en cuanto a su desarrollo procedimental (y de "ciclo de proyecto" y "cadena de valor") que ha implicado la coordinación de varias entidades tanto para su fase de planeación como para la de implementación. Dentro de la estructura institucional, el instrumento cuenta con directrices para su formulación, revisión y aprobación, y los planes parciales de iniciativa pública (que son la minoría) cuentan con una entidad que los gestiona e implementa (Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-RENOBO).

También cuenta con un desarrollo jurídico y técnico de evaluación económica importante en las entidades formuladoras y gestoras (SDP, SDHT, anterior Metrovivienda o RENOBO actualmente y demás entidades que participan en la revisión y generación de conceptos técnicos). Adicionalmente la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con un desarrollo informático del instrumento que a su vez genera un avance enfocado en el servicio al usuario, en el que se puede obtener información sobre la normativa nacional y distrital, formulación, estado de los procesos y estandarización de trámites (https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-desarrollo/planes).

El instrumento ha sido principalmente gestionado por privados, razón por la cual su implementación da espacio para el mejoramiento de la gestión conjunta. Actualmente se cuenta con un seguimiento a la formulación e implementación, y se asocian instrumentos de gestión como el desarrollo prioritario para obligar su desarrollo en tiempos establecidos y reducir la retención de terrenos. También se asocian otros instrumentos como la obligación VIS-VIP, la participación en plusvalías, las obligaciones urbanísticas, unidades de actuación y gestión urbanística, el reajuste de tierras y la integración inmobiliaria.

Este mismo desarrollo se puede identificar para los procesos de legalización urbanística que cuentan con una institucionalidad desde la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), para la formulación y gestión, y desde la SDP, para la adopción de los actos administrativos. La inversión en soportes urbanos en los ámbitos de las legalizaciones también cuenta con soporte institucional que permite una coordinación de las acciones en el territorio.

Para el resto de los instrumentos, el ciclo de implementación ha tenido menos desarrollo, menos continuidad en el tiempo (ejemplo de esto son las Actuaciones Estratégicas, que han migrado de ser Operaciones Estratégicas a Operaciones Urbanas sin mayor desarrollo

institucional ni gestión). La excepción la constituye el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Ciudad Lagos de Torca (CLdT), que ha tenido un proceso de maduración importante y que constituye un ejemplo de planeación pública con gestión principalmente privada. El sistema de reparto de cargas y beneficios de este plan se realiza en un ámbito cerrado, donde el valor a pagar por los derechos de construcción, expresado en Unidades Representativas de Aporte (URA), se determina a partir de los costos de las obras a financiar y su equilibrio con los metros cuadrados asignados para la totalidad del ámbito de planificación, y se actualizan año tras año al IPC + 5.6%, que corresponde a la valorización promedio del suelo en Bogotá. Según la información suministrada por el Fideicomiso Lagos de Torca no. 3-1-75290 a la SDHT, con corte a junio de 2021, los aportes en dinero en el proyecto POZ Norte CLdT ascienden a más de 76 mil millones de pesos y los aportes en suelo para carga general del proyecto superan los 1.5 millones metros cuadrados transferidos.

Entre 2004 y 2021, solo fueron adoptadas 4 de las 10 operaciones estratégicas que habían sido priorizadas por el POT anterior; siendo éstas la operación Nuevo Usme – Eje de Integración Llanos (Decreto 252 de 2007), Centro (Decreto 492 de 2007), POZ Norte (Decreto 043 de 2010) y la OEFAEG (Decreto 824 de 2019). Sobre la implementación (formulación, adopción y ejecución) de los instrumentos de planificación de escala intermedia, como operaciones estratégicas y centralidades, se evidencia la necesidad de construir una verdadera estrategia de intervención en la escala zonal donde se definan intervenciones o *"(…) proyectos detonantes de media y pequeña escala, vinculados a procesos de consolidación del tejido residencial, infraestructura de movilidad, mejoramiento de barrios, disminución de déficits y/o impulso a la actividad económica"* (SDP, 2021). Una conclusión general sobre los instrumentos de planeación es que, en los POT anteriores al Decreto 555 de 2021, existió una falta de instrumentos a escala local que consolidaran el Modelo de Ocupación Territorial y lo articularan con el desarrollo normativo (SDP, 2021).

Sobre los instrumentos de gestión, es importante resaltar que han tenido un nivel de reglamentación e implementación progresivo desde su inclusión en los POT y en la normativa en general. Sin embargo, se encuentran varios instrumentos que han sido implementados de manera muy limitada, como el Reajuste de Tierras y la Unidad de Actuación Urbanística que requieren de una entidad gestora fuerte, que asegure continuidad en los procesos y confianza a los propietarios y demás actores. Sobre este tema se puede mencionar el caso de Los Olivos como una gestión asociada compleja que requirió la implementación de varios instrumentos de gestión (Anuncio del Proyecto, Derecho de Preferencia o Derecho Preferencial, Declaratoria de Condiciones de Urgencia, Expropiación vía administrativa, Obligación VIS e Incentivos para la generación de VIS) y financiación (Compensación de otros proyectos para la obligación VIS y Subsidios), gestionados por Metrovivienda.

Estos instrumentos demandan una gestión asociada que implica el desarrollo conjunto de varios predios e inmuebles con distintos propietarios con el fin de ensamblar predios y reconfigurar sus formas, obteniendo un uso más eficiente del suelo; la participación voluntaria e inclusión en el proyecto final sin la utilización de la expropiación para concentración de los inmuebles en un solo propietario; y la recuperación de los mayores valores del suelo derivados del mejoramiento de las nuevas condiciones urbanísticas de los predios como mecanismo de autofinanciación del proyecto. Así, este proyecto concreta sus

tres objetivos: i) la financiación de la vivienda de los propietarios originales con cargo al proyecto total garantizando la generación de nuevos espacios públicos, mediante la vinculación de un constructor privado; ii) la permanencia de los propietarios originales y la de sus actividades económicas, la financiación por parte del proyecto general de las externalidades del proyecto como traslados y arriendo temporales y pago de compensaciones por pérdida temporal de actividad económica.

También se buscaba la participación de los propietarios originales durante el proceso de formulación con el fin de asegurar viviendas de reemplazo y la permanencia para estos propietarios; y iii) el desarrollo de un proyecto de renovación urbana para vivienda nueva para hogares de altos ingresos mediante la negociación y englobe de predios privados que permitiera la viabilidad financiera. Este proyecto además se apoya en la conformación de una Fiducia como mecanismo que permite a propietarios la transferencia de los inmuebles y a inversionistas la transferencia del capital a un patrimonio autónomo, sacando real y jurídicamente estos bienes del patrimonio particular y asegurando el cumplimiento de los objetivos acordados del proyecto.

Los instrumentos de gestión con implementación más generalizada a partir del licenciamiento o declaratoria, son las obligaciones urbanísticas como la de VIS-VIP y la declaratoria de desarrollo prioritario. Las obligaciones de espacio (parques, vías y equipamientos) y servicios públicos, cuentan con un largo desarrollo normativo, jurídico, procedimental e institucional que permite seguimiento. Entidades como el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público (DADEP), Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), cuentan con una estructura para hacer seguimiento y recibir las obligaciones urbanísticas, al igual que con capacidades técnicas y jurídicas para su administración. Al respecto, el comité de gestión del suelo fue un mecanismo importante para la gestión de activos públicos o suelo de cesión, en favor de las entidades encargadas de construir equipamientos públicos como colegios, entre otros. Sin embargo, es importante señalar que antes de 2014, las obligaciones se concentraron en el tratamiento de desarrollo mientras que la norma asignaba un generoso aprovechamiento urbanístico sin cargas urbanísticas en áreas de la ciudad consolidada, aumentando los desequilibrios y déficits de soportes urbanos en estas zonas.

En cambio, las obligaciones de VIS-VIP, que implican la obligación del uso más no una transferencia de la propiedad al distrito, solo cuentan con un seguimiento reciente (con obligación por parte de la Curaduría Urbana de generar información con este fin) y parcial desde la SDHT que identifica los proyectos que tienen la obligación. Sin embargo, no se ha instalado un mecanismo de control y verificación de la obligación en terreno ni de su impacto real para generar más VIS-VIP, en mejores localizaciones y satisfacer las necesidades de los hogares de menores ingresos. Según el diagnóstico POT 2021, la SDHT identificó 310 licencias de urbanización y construcción hasta el 2017, cuya área bruta asciende a 1.079,3 hectáreas aproximadamente, que cumplen con la obligación VIP/VIS.

De estos 310 proyectos, el 52,7% dieron cumplimiento de la obligación VIP/VIS en sitio, generando 183,1 hectáreas de suelo útil para VIS y 101,8 hectáreas de suelo útil para VIP, para un total de 284,8 ha de suelo para este tipo de vivienda. Así mismo, bajo el esquema

de proyectos asociativos, se lograron gestionar aproximadamente 51.700 soluciones habitacionales de vivienda nueva, de las cuales 15.700 correspondieron a VIP (29,5%). Sin embargo, la obligación de destinar suelo a VIS y VIP mostró ser insuficiente frente a la demanda y tuvo un débil impacto en la segregación socioespacial en la ciudad. Es importante mencionar que la compensación de la obligación VIS/VIP en proyectos que adelanten las entidades públicas que desarrollen programas y proyectos VIS o VIP, en este caso RENOBO, se realiza a través del pago al patrimonio Autónomo Subordinado Fondo de Compensaciones Obligados VIS/VIP — PAS FCO. Para el periodo 2013-2022, el recaudo percibido por dicho fondo asciende a 231 mil millones de pesos (SDHT, 2022).

Por otra parte, entre el 2012 y el 2016, la SDHT gestionó la habilitación de 23,2 hectáreas de suelo útil para VIP en predios objeto de declaratorias de desarrollo prioritario y en cumplimiento de los Decretos 327 de 2004 y 075 de 2013. Se identifica en el diagnóstico del POT 2021 que la declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria ha tenido un escaso impacto ya que sólo han llegado a subasta 20 predios, representando un área de 7 ha aprox. Sin embargo, es necesario analizar el objetivo de la declaratoria que es la movilización de suelo o evitar su retención, en ese sentido no se cuenta con un análisis de los predios seleccionados que se urbanizaron o se construyeron, para poder establecer si fue exitoso o no.

Con relación a las afectaciones (para vías de la malla vial arterial o ambientales), se identifica la falta de coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la planeación urbana, la dinámica inmobiliaria y otros instrumentos de gestión. Mientras el POT definió reservas de suelo que debían transitar a afectaciones, las reservas presupuestales e instrumentos de gestión y financiación no fueron suficientes para asegurar suelo como el de la malla vial que se licenció. El Decreto 555 de 2021, define unas nuevas alternativas donde se articulan derechos de edificabilidad a la cesión de suelo para este fin como áreas de la Estructura Ecológica Principal y vías de la malla vial arterial.

En el 2021, se inició la implementación del programa de oferta preferente de vivienda VIS y VIP, que se constituye en un incentivo para constructores teniendo en cuenta que la SDHT separa y compra las viviendas adelantando subsidios al constructor. Dada la baja oferta de VIP, actualmente se implementa la oferta preferente en proyectos principalmente localizados en periferia, pero este incentivo combinado con la obligación de VIS-VIP en áreas de actividad receptoras de VIS-VIP se convierte en un instrumento interesante a combinar con mucho mayor alcance durante los próximos años.

Los instrumentos y demás mecanismos de financiación han tenido un menor desarrollo a los instrumentos de planeación y gestión desde el primer POT (Decreto 619 de 2000). Los instrumentos derivados del POT fueron la participación en plusvalías, compensación de las obligaciones urbanísticas, la venta de derechos de construcción y la retribución por aprovechamiento económico del espacio público. Algunos instrumentos contaron con un desarrollo constante en el tiempo, lo que permitió implementar mejoras en procedimientos y un desarrollo institucional, normativo y jurídico.

Sobre el caso de la participación en plusvalías, se identificó que la norma anterior al POT era más amplia y por lo tanto el hecho generador se restringió principalmente al tratamiento

de desarrollo y en menor cantidad a la consolidación con cambio de patrón. Adicionalmente, el detallado procedimiento establecido por la Ley y desarrollado por el Distrito implicó un desarrollo institucional, técnico y jurídico importante el cual fue madurando durante el tiempo. Este desarrollo institucional implicó la participación de varias entidades como Catastro, Secretaría Distrital de Hacienda y SDP (varias direcciones), lo que fue un reto para su coordinación conceptual, técnica, jurídica y administrativa.

De acuerdo con la información de la Secretaría Distrital de Hacienda, aun cuando el recaudo de la plusvalía solo correspondió al 0,13% del total de la participación calculada, el instrumento obtuvo ingresos para la ciudad por más de $364 mil millones durante el periodo de 2004 a mayo de 2022. El 58% de los recursos ejecutados se asignaron a los programas y proyectos de vivienda de la Caja de Vivienda Popular (28%), la Secretaría Distrital del Hábitat (15%) y Metrovivienda (15%); siendo los más destacados los programas de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable con más de 30.700 millones, mejoramiento integral de barrios con más de 23.000 millones, y mejoramiento de vivienda con 4.700 millones, entre otros (SDHT, 2022).

La compensación de las obligaciones urbanísticas, la venta de derechos de construcción y la retribución por aprovechamiento económico del espacio público como se mencionó anteriormente, solo se ampliaron a otros tratamientos a partir del 2014, razón por la cual solo años después se cuenta con un recaudo, un bajo desarrollo en términos de gestión e impacto (seguimiento a la obligación, al recaudo y a la inversión) y de desarrollo informático y de servicio al usuario.

La compensación de obligaciones urbanísticas y la venta de derechos de construcción probaron ser herramientas eficaces de recuperación de plusvalías. Aun cuando su vigencia fue de apenas 1 año y 2 meses, las cargas urbanísticas del Decreto 562 de 2014 mostraron una mayor eficiencia en el recaudo que la participación en plusvalía en los 10 años anteriores. Este resultado se debe en parte a la definición de una regla general para todos los sectores que se hace efectiva al momento de la licencia, en donde la carga urbanística se liquida en función de la edificabilidad del proyecto y el valor del suelo donde se ubica, en contraposición al complejo proceso de cálculo, liquidación e inscripción, previa al licenciamiento, de la participación en el folio de matrícula de los predios. En la implementación de estos instrumentos participaron la SDP, el IDRD y el IDU.

En cuanto a la implementación de instrumentos más tradicionales como la contribución por mejoras, se identifica un recaudo periódico y creciente, con una alta cultura de pago por parte de los propietarios de suelo urbano. Sin embargo, este instrumento ha experimentado retrasos en la terminación de las obras objeto de la contribución que deben ser resueltos para no afectar la cultura de pago de la ciudad.

Otro mecanismo de financiación muy tradicional y desarrollado es la tarifa de servicios públicos, que corresponde a los valores de los bienes, insumos y mano de obra necesarios para garantizar la prestación del servicio en determinada área de la ciudad, los cuales deben pagar periódicamente quienes hacen uso de dichos servicios. Es un mecanismo regulado por la Comisión Reguladora de cada servicio público con base en los criterios que

definió la Ley 142 de 1994. La tarifa tiene en cuenta aspectos como el costo de la nueva inversión, la cantidad de nuevos usuarios y sus usos, entre otros[4].

También contempla subsidios cruzados mediante los cuales se asegura que los usuarios con mayores ingresos, así como los usuarios de tipo comercial e industrial, paguen un costo mayor por el servicio de acueducto y alcantarillado que los hogares de menores ingresos. Este mayor valor permite compensar el menor valor recaudado en los usuarios de menores ingresos, de forma que se garantice la sostenibilidad financiera en la prestación del servicio, a la vez que se implementa una política social que beneficia a parte de la población.

La mayor dificultad para contar con las tarifas como un instrumento que le apuesta a las decisiones de ordenamiento territorial es lograr la coordinación de los planes de inversión de las empresas de servicios públicos entre sí, con las prioridades establecidas en el POT y con las dinámicas inmobiliarias formales e informales. Al estar regulada y tener un impacto directo en los usuarios, la capacidad de financiación de la tarifa de servicios públicos es limitada a la posibilidad real de pago por parte de los usuarios. Así, los recursos con los cuales se cuenta para realizar obras de infraestructura de servicios públicos tienen limitaciones en el tiempo y la planificación y priorización de estas resulta fundamental.

En relación con lo anterior, es pertinente indicar que la Comisión de Regulación del Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, publicó en el 2022, los documentos mediante los cuales se expresa la intencionalidad regulatoria para la cuarta etapa para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; señala los elementos de la política pública sectorial en los que la misma se circunscribe, da una orientación de los criterios del régimen tarifario y de aquellos relacionados con la calidad del servicio; así mismo, se define una serie de estudios que son necesarios para la construcción del próximo marco tarifario.

De allí se tiene que, respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado, los nuevos marcos tarifarios pretenden resolver las fallas de mercado y reducir los riesgos para la salud humana y ambiental de la población asentada en zonas informales localizadas en zonas periurbanas de las ciudades y en zonas rurales, pero que, a su vez responda tanto a la actual estructura del mercado como a la disposición y capacidad de pago de los suscriptores del servicio. Por su parte, con la regulación del servicio público aseo, se espera avanzar hacia una gestión integrada y sostenible de los residuos sólidos, y contribuir a una transformación progresiva a la basura cero y economía circular, en donde las tecnologías limpias y eficientes propendan por la mejora en la prestación del servicio.

Es entonces a partir de la nueva regulación que se encuentra en construcción por parte del gobierno nacional, que se fortalece como mecanismo de financiación la tarifa aplicada a los suscriptores. Además, permite consolidar la apuesta distrital por el cierre de brechas en la prestación de los servicios públicos y estructurar inversiones en infraestructura que estén alineadas con un enfoque de economía circular.

[4] Como la estratificación socioeconómica, los usos del servicio, el sobreprecio, los subsidios, los gastos de administración, los gastos de operación, el mantenimiento y costos de la inversión.

En relación con el servicio público de Gas Natural, según lo señalado en el informe de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas ACP en el año 2023, la producción para el mencionado año tiende a ser estable, con un potencial de producción de 1.183 millones de pies cúbicos por día (Mpcd), con lo cual, de acuerdo con el comportamiento actual de oferta y demanda en el país, este energético alcanzaría hasta 2025 (Luis Carpio, 2023). Sin embargo, a partir de allí las expectativas de producción se verán afectadas notablemente en los años subsiguientes por la fuerte declinación de los campos de La Guajira y Cusiana, que golpearán la producción de este hidrocarburo a tal punto de poner en riesgo la autosuficiencia del país.

Como consecuencia, en caso de no contar con nuevas fuentes, es de suponer que el país podría tener una mayor dependencia al gas natural importado, lo que presumiblemente tendría impacto o volatilidad en el precio de esta fuente de energía, afectando su posición relativa con otros combustibles y una posible pérdida de demanda sobre todo en sectores no residenciales (de mayor elasticidad). Aunado a lo anterior, también es factible un cambio en el esquema de transporte de la red nacional direccionado al estampillamiento tarifario, que se espera que pueda mitigar en alguna medida los posibles efectos de los incrementos de precio de suministro de gas desde la regulación, entendiendo que existirá una mayor dependencia de estos recursos provenientes del norte del país.

Así las cosas, la variación en las condiciones para el suministro al City Gate de Bogotá puede impactar negativamente el esquema de financiación para este servicio público y por ende comprometer las metas de cobertura y su expansión en zonas periféricas. Por lo tanto, es determinante que, a partir de la identificación de una inminente materialización de riesgos de desabastecimiento en el mediano y largo plazo; se formulen las medidas complementarias y de ajuste que se consideren necesarias.

Adicional a la tarifa, el cumplimiento de las obligaciones o cargas urbanísticas relacionadas con las redes e infraestructura del sistema pluvial, acueducto y alcantarillado sanitario, también se convierte a partir del Decreto 555 de 2021 en una fuente adicional para la financiación de la infraestructura de servicios públicos. A la par de las cargas urbanísticas establecidas para instrumentos como planes parciales, se suma la posibilidad de contar con cargas urbanísticas generales y con pagos compensatorios para servicios públicos, derivados de edificabilidad adicional en los proyectos.

A continuación, se resume la información del recaudo reportado entre 2000 y 2022 por instrumentos de financiación según su destinación a vivienda o soportes urbanísticos. Es importante mencionar que las entidades responsables reportan recaudos a partir de solicitudes, pero no cuentan con información en página web ni información completa anual. Tampoco se cuenta con un análisis territorializado de estos instrumentos que permita un análisis del impacto en la redistribución de rentas. Lo anterior es una prueba de la falta de un proceso formal y sistemático de seguimiento a la implementación de los instrumentos y de la dispersión de la gestión en las diferentes entidades.

Tabla 16. Instrumentos de financiación y recaudo 2000-2022 (reportado)

Instrumentos	Instrumentos de financiación implementados		TOTAL recaudado 2000-2022	Años de recaudo reportado 2000-2022	TOTAL ENTRE 2014-2020	% DISTRIB. 2014-2021	Promedio anual (pesos corrientes) 2014-2020	Promedio anual por componente (pesos corrientes)
Instrumentos de financiación vivienda	Compensación de la obligación de VIS/VIP mediante derechos fiduciarios RENOBO		$ 234.426.369.991	9			$ 46.885.273.998	
	Participación en plusvalías RENOBO		$ 351.743.372.587	16	$ 586.169.742.578	15%	$ 41.381.573.245	$88.266.847.243
Instrumentos de financiación soportes urbanos	Derechos de construcción y desarrollo adicionales	Cargas urbanísticas IDU	$ 118.848.838.545	6			$33.956.811.012	
		Obligaciones urbanísticas IDRD	$ 110.612.814.351	6			$ 31.603.661.243	
	Compensación de obligaciones urbanísticas originalmente en especie	Cesiones espacio público IDRD	$1.123.033.009.685	17			$ 124.781.445.520	
		Estacionamientos IDU	$ 58.146.165.239	17			$6.460.685.026	
	Participación en plusvalías HACIENDA		$ 343.757.246.969	16			$ 40.442.029.055	
	Aprovechamiento económico del espacio público (AEEP) IDRD		$ 173.951.404.392	16			$ 20.464.871.105	
	Contribución por valorización IDU-IDRD		$1.449.477.184.422	23	$ 3.377.826.663.605	85%	$ 115.958.174.754	$373.667.677.718

Fuente: SDH (2022), RENOBO (2022), SDHT (2022)

Por último, se mencionan dos mecanismos, el primero se refiere a las multas que conforme a la sentencia C-495 de 1998, sean causadas *"(…) en razón del incumplimiento a las órdenes y requerimientos que expidan las autoridades competentes de los distritos y municipios en materia de urbanización y construcción de vivienda, ingresarán al tesoro de la entidad que las hubiere impuesto y se destinarán para financiar los programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo. Dado que se trata de rentas nacionales, cedidas por la Nación a los organismos territoriales, con el fin de contribuir a la solución de las necesidades básicas de vivienda, lo cual constituye, por su naturaleza, una inversión social destinada a conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de sus destinatarios es aplicable el criterio jurisprudencial ya reseñado, en el sentido de que, en estos casos, la ley puede intervenir en la destinación de dichas inversiones*". Es importante mencionar que el objetivo de la multa no es generar recursos sino incentivar el cumplimiento de la norma. Por esta razón entre mayor sea el recaudo será un indicador del incumplimiento del objetivo inicial.

También se incluyen en el análisis los subsidios para la vivienda, que tampoco son instrumentos de financiación para el distrito, pero representan el mecanismo más utilizado para generación de soluciones habitacionales. Este mecanismo se concentró en la producción de vivienda nueva y el mejoramiento de vivienda en suelo urbano. Sin embargo, en los últimos años el portafolio de subsidios se amplió al suelo rural en las mismas modalidades y al Plan Terrazas (o subsidio para el desarrollo progresivo de la vivienda) cuyo fin es mejorar la calidad constructiva de los primeros pisos para habilitar placas-terrazas y luego promover nuevas soluciones habitacionales en segundos pisos, de modo que los hogares tengan la posibilidad de obtener ingresos adicionales a la vez que construyan progresivamente su vivienda[5].

Tabla 17. Subsidios distritales para vivienda 2012-2022 (reportados)

Subsidios	Años de recaudo reportado entre 2012-2022	Promedio anual para los años reportados entre 2012-2022	Inversión promedio por subsidio	TOTAL, reportado entre 2012-2022
Subsidios de vivienda nueva urbana	11	1.711,09	$13.329.841,98	18.822,00
Inversión	7	$22.808.571.428,57		$159.660.000.000,00
Subsidios de vivienda nueva rural	2	35,00	$38.514.285,71	70,00
Inversión	2	$1.348.000.000,00		$2.696.000.000,00

[5] Revista Noticreto, 173, 2022

Subsidios de mejoramiento urbano	9	1.036,67	$26.852.518,76	9.333,00
Inversión	9	$27.837.111.111,11		$250.534.000.000,00
Subsidios de mejoramiento rural	5	121,80	$24.142.857,14	609,00
Inversión	5	$2.940.600.000,00		$14.703.000.000,00
Subsidios Plan Terrazas	3	167,00	$71.369.261,48	501,00
Inversión	3	$11.918.666.666,67		$35.756.000.000,00
Subsidios MI ARRIENDO SOLIDARIO ($ 270.000 hasta por 2 meses)	2	7.250,50	$610.164,82	14.501,00
Inversión	2	$4.424.000.000,00		$8.848.000.000,00
Subsidios de arrendamiento COVID 19	2	15.288,50	$1.605.651,31	30.577,00
Inversión	1	$24.548.000.000,00		$24.548.000.000,00
Subsidios de arrendamiento MI AHORRO MI HOGAR	2	1.850,00	$8.673.243,24	3.700,00
Inversión	2	$16.045.500.000,00		$32.091.000.000,00
TOTAL UNIDADES				**78.113,00**
TOTAL INVERSIÓN				**$528.836.000.000,00**

Fuente: SDHT (2022)

Sobre este tema, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT, 2021) encontró las siguientes restricciones para su impacto:

- El monto de los subsidios provistos por la Nación es indispensable pero su monto es bajo e insuficiente para lograr el cierre financiero y, aún con subsidios, los hogares beneficiarios tienen dificultades para acceder al crédito.
- Los hogares de menos de 2 SMMLV difícilmente pueden acceder a las viviendas disponibles en el mercado.
- La escasa oferta de vivienda para los segmentos de bajos ingresos.
- Proyectos con altas tasas de siniestralidad.

123

Principales resultados obtenidos

En general se puede concluir que la continuidad en los procesos de implementación de los instrumentos y su desarrollo son importantes para alcanzar un nivel de maduración que implica un desarrollo normativo, institucional, informático y de servicio al ciudadano. Para esto es necesario contar con un seguimiento y control centralizado que dé cuenta de los avances y necesidades de ajuste en los instrumentos. También es evidente que la implementación de los instrumentos depende de la gestión de cada entidad igual que el reporte de sus resultados. Esto dificulta la articulación para implementar prioridades con enfoque territorial entre entidades y entre planes de inversión de empresas de servicios públicos.

En cuanto a la debilidad institucional, cabe mencionar que lo más preocupante es que el POT anterior no fue un insumo fundamental de los Planes de Desarrollo Distritales, ni prioridad dentro de las administraciones durante su vigencia hasta el año 2021, pues no se le asignaron los recursos suficientes. Revisados los Planes de Desarrollo aprobados entre 2004 y 2016, se encontró que solo desarrollaron el 16% de los proyectos del POT. Lo anterior dio como resultado la baja implementación de instrumentos para la ejecución de los programas y proyectos de intervención pública requeridos en las áreas del territorio priorizadas por el POT, así como una desarticulación de los procesos de gestión pública y entre actores distritales que dificultaron la priorización de inversiones sectoriales de forma coordinada y sobre territorios específicos.

En términos de gestión se puede concluir que los operadores urbanos (como RENOBO) son centrales para la implementación conjunta de los instrumentos que potencian resultados. Pero también es importante tener en cuenta que un solo operador es insuficiente para el número de proyectos priorizados por el POT y así generar la oferta de soluciones habitacionales proyectada. Se requiere escalar la acción de los operadores tanto en la ciudad formal como en la de origen informal, y generar una nueva institucionalidad para responder a los retos que no contaron con la implementación de instrumentos como la transferencia de derechos de edificabilidad para predios en el tratamiento de conservación y localizados en la estructura ecológica principal, y tampoco con la definición en el POT de instrumentos de gestión y financiación para la ruralidad.

Por último y teniendo en cuenta la importancia de los instrumentos de financiación para el cumplimiento del PHSP, se presenta el siguiente cálculo y distribución de los recursos para la vivienda y soportes urbanos.

Tabla 18. Distribución de recursos anual (reportado)

Recursos anuales	Promedio anual para los años reportados entre 2012-2022	Porcentaje
Promedio anual subsidios	$ 111.870.449.206	19%
Promedio recaudo instrumentos para vivienda	$ 88.266.847.244	15%
Promedio recaudo instrumentos para soportes	$ 373.667.677.718	65%
Total	**$ 573.804.974.168**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con base en información de las entidades, SDHT (2023)

1.5.6. Situación por resolver y necesidades estructurantes

La situación por resolver, evidenciada en el diagnóstico anterior, con la entrada en vigencia del PHSP, tiene que ver con dos aspectos fundamentales:

(i) La atención de las necesidades habitacionales de la población residente en Bogotá, durante la vigencia del POT (2022 – 2035), puesto que la demanda total de soluciones habitacionales estimada a partir de las proyecciones de formación de nuevos hogares y el déficit habitacional existente es de 1.298.638 unidades y está dividida de la siguiente manera:

Tabla 19. Demanda total de soluciones habitacionales

Tipos de demandas	Total
Necesidad por formación de nuevos hogares a 2035	970.578
Necesidad por déficit cuantitativo total	40.130
Necesidad por déficit cualitativo total	287.930
Necesidad total	**1.298.638**

Fuente: Estimación SDHT con base en información de la ECV 2022, y las proyecciones poblacionales del DANE

Como se evidencia en los capítulos anteriores, la oferta tendencial de vivienda en la ciudad y los instrumentos de gestión y financiación asociados no permiten satisfacer esta demanda en términos de cantidad, calidad, localización y diversidad de soluciones.

Se sintetizan a continuación los principales retos y necesidades estructurantes que debe atender el PHSP desde el componente de soluciones habitacionales:

- **La necesidad de incrementar el volumen de producción de vivienda y la proporción de unidades VIP/VIS bien localizadas**, en zonas con soportes territoriales adecuados y próximas a oportunidades de empleo. Lo anterior llama al impulso del sector desarrollador formal y al escalamiento de soluciones habitacionales que pueden atender la demanda existente.

- **Se presenta como necesidad estructurante el desarrollo de una institucionalidad (responsables, acciones y esquemas de cumplimiento) que active la generación de soluciones habitacionales adecuadas** mediante el aprovechamiento de vivienda usada y el reúso de edificaciones. La evidencia disponible muestra que estos procesos se dan en la ciudad de manera orgánica, y la acción pública permitirá aprovechar esta oportunidad en beneficio de los hogares de menores ingresos.

- **Otra necesidad estructurante es la atención del efecto de la producción de vivienda y el uso residencial en la emisión de gases de efecto invernadero**. La operación del sector residencial correspondió al 60,3% de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2020, con una proyección de crecimiento al 76.2% en 2050 (Uniandes, CCCS en Diagnóstico Política ECOS, 2022).

- **Las necesidades de vivienda adecuada (precio, ubicación, tamaño, tenencia) se diferencian entre ámbitos territoriales y grupos poblacionales que requieren líneas de atención diferenciadas** desde la política pública (adulto mayor, discapacidad, jefatura femenina del hogar, pertenencia a grupos étnicos).

- **Adicionalmente, las necesidades en relación con el déficit cualitativo de vivienda requieren el escalamiento de los mecanismos e instrumentos** de gestión y financiación existentes y su consideración en áreas por fuera del tratamiento de mejoramiento integral.

- **El desarrollo informal de la ciudad continúa, lo que requiere, además del aumento de la producción de soluciones habitacionales adecuadas, intensificar la prevención frente a nuevas ocupaciones y mejorar los mecanismos de control urbano**. Para el periodo 2018 – 2022 se identificaron 8.890 predios desarrollados sin licenciamiento, contribuyendo a la expansión del crecimiento informal de la ciudad.

- **Se requiere fortalecer un esquema de gestión integral de los instrumentos de financiación urbana** con metas y priorizaciones claras, y un método de evaluación y seguimiento que permita dar cumplimiento a los objetivos del POT. Lo anterior, en articulación con distintas entidades distritales, actores privados y con proyección hacia la región.

(ii) Por otra parte, es importante resolver la atención de las demandas de servicios públicos de los distintos usos y actividades de la ciudad durante la vigencia del POT (2022 – 2035) y superar las brechas identificadas en términos de cobertura y calidad en los diferentes ámbitos territoriales.

Se sintetizan a continuación los principales retos y necesidades estructurantes que debe atender el PHSP desde el componente de servicios públicos:

- **Si bien la prestación de los servicios públicos en la región ofrece actualmente unas coberturas aceptables, en términos generales, presenta condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de articulación entre los diferentes esquemas municipales de prestación del servicio.** La seguridad en la prestación de servicios públicos tiene un alto grado de incidencia de la escala regional (abastecimiento de agua, venta de agua en bloque, tratamiento de aguas residuales, gestión integral de residuos sólidos, etcétera). No obstante, la estructura administrativa para la prestación de estos servicios se fundamenta principalmente en entidades del orden municipal que poseen escaso margen de actuación ante crecientes problemas que requieren de una actuación articulada para su solución.

- **La prestación de servicios públicos a una población cada vez mayor genera crecientes demandas en un escenario de cambio climático así como presiones ambientales sobre el entorno,** El crecimiento poblacional del Distrito Capital y de los municipios de su área de influencia imponen mayores demandas sobre el uso de los recursos naturales para garantizar la prestación de servicios públicos, especialmente en lo que tiene que ver con el recurso hídrico de la región, a la vez que genera mayores impactos ambientales en el territorio.

- **Se evidencian brechas en la cobertura de servicios públicos entre el suelo urbano y el suelo rural**. Los índices de prestación de servicios públicos para los hogares localizados en el suelo urbano del Distrito Capital superan, en términos generales, el 95%. No obstante, para el caso de los hogares localizados en suelo rural las coberturas son mucho menores, debido a las dificultades para la extensión de redes de infraestructura y a los altos costos de implementación de esquemas alternativos sostenibles.

- **Es necesario avanzar en el concepto de economía circular en la prestación de los servicios públicos.** La creciente demanda de recursos naturales y el aumento en la generación de impactos originados en la prestación de servicios públicos hace necesario fortalecer la implementación de nuevos enfoques y tecnologías que permitan aumentar la eficiencia de los procesos, aprovechando al máximo los recursos existentes y disminuyendo la generación de residuos.

- **Se requiere fortalecer el esquema de ciudad inteligente (Smart City) en la prestación de los servicios públicos.** Con el crecimiento de las demandas de servicios públicos y la creciente complejidad de los procesos e infraestructuras requeridos para tal fin, se necesita fortalecer el uso de nuevas tecnologías que permitan una realizar una gestión más eficiente e inmediata, disminuyendo los conflictos entre redes, aumentando las eficiencias, disminuyendo las pérdidas no técnicas, entre otros.

1.6. Conclusiones del diagnóstico

Este capítulo presenta un resumen de las principales conclusiones del diagnóstico del PHSP descritas en el capítulo anterior, el cual permitió profundizar, precisar y territorializar las problemáticas identificadas en el POT, tanto en materia de soluciones habitacionales como de servicios públicos, y derivar la formulación de estrategias y proyectos del Plan que se detallan en los siguientes capítulos.

Tabla 20. Síntesis conclusiones diagnóstico soluciones habitacionales y servicios públicos

Problemáticas identificadas POT	Problemáticas identificadas PHSP
Soluciones habitacionales	
Brechas en la producción formal de vivienda	La producción de vivienda nueva no se desarrolla en forma intensiva en áreas con soportes adecuados.

	Esfuerzos limitados por promover el aprovechamiento del stock habitacional existente.
	Baja implementación de criterios de sostenibilidad ambiental e incentivos para la construcción sostenible en procesos constructivos formales.
Desequilibrio en el mercado VIP-VIS	Escasez de oferta VIP/VIS para atender el segmento de la demanda.
	Grupos poblacionales vulnerables enfrentan mayores dificultades de acceso a soluciones de vivienda.
Crecimiento informal de la vivienda y la ciudad	El desarrollo de nuevos asentamientos informales y la densificación de los existentes generan viviendas de calidad deficiente y sin verificación de sus condiciones de habitabilidad.
	Insuficiencia de instrumentos e incentivos que reconozcan las dinámicas del mercado informal.
Insuficiencia y desequilibrios entre los núcleos de productividad	No hay correspondencia entre la ubicación espacial de la infraestructura productiva y el stock habitacional.
	Insuficientes mecanismos de inclusión productiva en los barrios populares asociados al hábitat.
Baja implementación de instrumentos de gestión y financiación	Inexistencia de una gestión integral de los instrumentos y de un método de seguimiento y evaluación.
	Falta de claridad y certeza en la gestión y recaudo financiero ligado a los instrumentos.
Desarticulación entre procesos y actores públicos y privados	Desarticulación de inversiones entre entidades públicas, empresas de SSPP y mercado.
Servicios públicos	
Esquema regional desarticulado	Necesidad de articulación y actuación a nivel regional para garantizar la provisión sostenible de SSPP.
Alto impacto ambiental	Falta de infraestructura que permita mitigar y reducir el impacto ambiental de la prestación de SSPP.
Brechas en prestación de SSPP	Altas diferencias en los niveles de acceso a servicios públicos entre áreas urbanas y rurales, y a nivel intraurbano, en términos de cobertura y calidad.
Incipiente economía circular	Escasas infraestructuras para concretar el modelo de economía circular en la prestación de los servicios públicos.
Procesos de ciudad inteligente limitados	Uso limitado de nuevas tecnologías genera ineficiencias en la prestación de los SSPP (Smart City)

Fuente: SDHT, 2023

2. Modelo prospectivo

El presente capítulo describe los resultados del modelo prospectivo que sirve de base para la cuantificación y territorialización de las soluciones habitacionales e infraestructura de servicios públicos que pueden ser desarrolladas durante la vigencia del POT en suelo urbano, rural, y con proyección hacia los municipios de la región con relaciones funcionales con el Distrito Capital. La primera sección presenta la metodología de análisis y las principales variables empleadas. La segunda muestra los resultados del ejercicio para el componente de soluciones habitacionales, incluyendo la proyección territorializada de las soluciones que pueden generarse en un *escenario consensuado,* es decir en un escenario que recoge, actualiza y amplia las metas del POT y da cumplimiento a los objetivos que se plantean en el PHSP, reconociendo las realidades normativas, fiscales, de mercado y sociales que afectan la producción de vivienda en el Distrito Capital.

Esta proyección de producción de soluciones habitacionales representa el total de las demandas residenciales de servicios públicos del Distrito Capital a 2035, a las cuales se adicionan las demandas proyectadas de los otros usos e infraestructuras a 2035 (usuarios comerciales, industriales y dotacionales principalmente) para consolidar el *escenario consensuado* de servicios públicos.

En este caso, las dinámicas de localización de la demanda dependen ya no de las decisiones por parte del sector público –en el caso de los usuarios de tipo dotacional de carácter público– sino de las posibilidades de localización de actores privados, en el marco de una normativa urbanística establecida en POT y conforme a dinámicas socioeconómicas existentes.

Por esta razón, el ejercicio de construcción del modelo prospectivo involucra el análisis de diferentes variables que serán detalladas a continuación.

2.1. Variables y metodología de análisis

2.1.1. Soluciones habitacionales

El modelo prospectivo elaborado por la SDHT fue originalmente desarrollado como soporte para la formulación del POT (2021), y ha sido actualizado para la formulación del PHSP en el 2023. El modelo inicia con el cálculo, a nivel de lote, del potencial normativo permitido por el POT (cuántas unidades habitacionales pueden generarse de acuerdo con la norma urbanística que rige el desarrollo del respectivo lote). Para la identificación de este potencial, se eliminan lotes que se encuentren en situaciones no aptas para su desarrollo, por situaciones de riesgo o protección ambiental, entre otros factores.

Este potencial normativo se ajusta mediante diversas variables para determinar la capacidad real de desarrollo del lote, entre las que se incluyen:

- Que el sector catastral cuente con una densidad de vivienda por debajo de 152 viviendas por hectárea.
- Que el sector catastral haya tenido dinámica inmobiliaria de vivienda entre 2016 y

2022.
- Que la capacidad remanente de acueducto sea media o alta.
- Que el índice de construcción actual sea menor a 2.
- Que el potencial de vivienda por manzana sea mayor a 10.

Al incluir estas restricciones, se obtiene un potencial de concreción de la vivienda nueva formal a nivel manzana que se incluye en los resultados del modelo. Adicionalmente, en las manzanas donde se desarrollan planes parciales adoptados o actuaciones estratégicas, se determina entre la SDHT, la SDP, y RENOBO, la proyección actualizada a 2035 de producción de vivienda, de acuerdo con el nivel de avance o ejecución del respectivo instrumento.

No se incluyen en el modelo posibles desarrollos informales de vivienda, teniendo en cuenta que el objetivo del PHSP es ofrecer soluciones habitacionales adecuadas que contengan el crecimiento de la informalidad con estrategias y proyectos que apuntan a la formalización.

En cuanto al déficit cualitativo, el modelo proyecta la ampliación de los programas de mejoramiento de habitabilidad, estructural y progresivo en el tratamiento de mejoramiento integral, y establece una meta de hogares que resuelven sus carencias habitacionales durante la vigencia del POT.

En relación con la proyección de soluciones de vivienda en la ruralidad, la prospectiva propone el reto de resolver el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda, mediante soluciones de vivienda nueva o el mejoramiento de unidades existentes según las carencias habitacionales.

Finalmente, el modelo identifica el potencial normativo de los municipios que cuentan con relaciones funcionales en sus mercados de vivienda con Bogotá, a partir del análisis de los POT vigentes en cada municipio.

El modelo prospectivo empleado para la formulación del PHSP contó con las siguientes actualizaciones en 2023:

- Actualización de fuentes de información y norma.
- Desagregación según áreas de actividad con mayor intensidad en áreas receptoras de VIS.
- Inclusión del potencial diferenciado por la acción de programas del sector hábitat (Plan Terrazas, Plan Vecinos, proyectos públicos).
- Inclusión de proyección de planes parciales y actuaciones estratégicas según avances en directrices y formulación.
- Inclusión del cambio en dinámica constructiva por regulación de la vivienda colectiva (se supone que la vivienda colectiva que actualmente se produce se transformará en un 80% en VIP/VIS y solo el 20% permanecerá como colectiva, teniendo en cuenta que esta solución habitacional ya no cuenta con subsidios al considerarse NO VIS).
- Actualización de los POT municipales para el cálculo de potencial de la región.

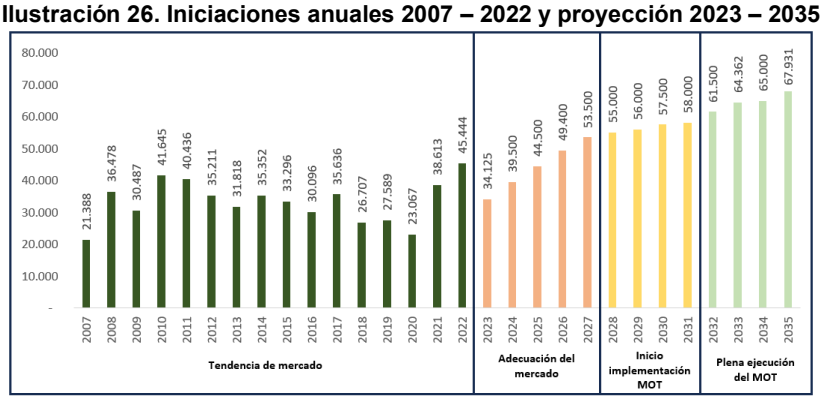
Finalmente, con el objetivo de reconocer las realidades del sector edificador y la coyuntura, se estableció un techo global a la producción de vivienda nueva formal, a partir del análisis histórico del ritmo de iniciaciones en Bogotá. Para la construcción de este techo de mercado, se proponen tres momentos diferenciados durante la vigencia del POT, que se describen a continuación:

- Años 2023 a 2027: caída en las iniciaciones de vivienda producto de las condiciones del ciclo económico y recuperación.
- Años 2028 a 2031: adecuación del mercado e implementación del MOT planteado en el POT.
- Años 2032 a 2035: plena ejecución de actuaciones estratégicas, renovación de corredores del metro, entre otras intervenciones que concretan el MOT.

El techo de mercado no se aplica en el modelo de iniciaciones que se impulsan desde la política pública (Plan Terrazas, Plan Vecinos, proyectos públicos para la generación de soluciones habitacionales).

El siguiente gráfico presenta la proyección de la evolución de mercado de vivienda nueva que se prevé mediante la implementación del POT, el desarrollo de las actuaciones estratégicas y los planes parciales proyectados, así como la entrada en vigor de los proyectos que hacen parte del presente PHSP. La proyección estima un promedio de iniciaciones de vivienda de 46.725 unidades para el periodo 2024 – 2027, de 56.615 unidades en el periodo 2028 – 2031, y un ritmo creciente de iniciaciones hasta 2035 para terminar ese año en una producción de 67.911 unidades iniciadas. Esta misma distribución en los tres periodos administrativos del POT se emplea para estimar las metas asociadas a las diferentes iniciativas públicas del PHSP, contenidas en la sección programática y el Plan de Acción.

Ilustración 26. Iniciaciones anuales 2007 – 2022 y proyección 2023 – 2035



Fuente: Cálculo SDHT con datos del CEED (DANE)

Ahora bien, en cuanto a la localización de las soluciones habitacionales, el PHSP plantea que de las 781.899 el 50% (394.809) de las soluciones habitacionales se localicen en el tratamiento de renovación, el 30% (233.348) en el tratamiento de consolidación, 13%

(97.747) en desarrollo, el 7% (51.991) en mejoramiento integral y el 1% (4.004) en Conservación.

Tabla 21. Distribución de las viviendas nuevas por tratamiento urbanístico

Tratamiento Urbanístico	Unidades	Porcentaje
Conservación	4,004	1%
Consolidación	233,348	30%
Desarrollo	97,747	13%
Mejoramiento integral	51,991	7%
Renovación	394,809	50%
Total	**781,899**	**100%**

Fuente. Cálculo SDHT, 2023

En lo que respecta a las áreas de actividad, el modelo anticipa un desarrollo principalmente en los siguientes tratamientos: Áreas estructurantes receptoras de viviendas VIS, con un total de 314,961 soluciones (40%). Áreas receptoras de actividades económicas, que suman 160,078 (20%). Áreas de proximidad generadoras de soportes urbanos, con 130,863 unidades (17%). Áreas receptoras de soportes urbanos, con 71,316 unidades (9%). En último lugar, se espera el desarrollo de 77,491 unidades habitacionales (10%) en las áreas de grandes servicios metropolitanos y 27,190 (3%) en el PEMP Centro Histórico.

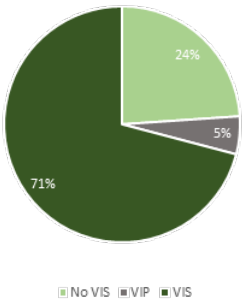
Tabla 22. Distribución de nuevas soluciones habitacionales según Áreas de Actividad

Áreas de actividad	Unidades	Porcentaje
AAP – Receptora de soportes urbanos	71,316	9%
AAP- Generadora de soportes urbanos	130,863	17%
AAE - Receptora de actividades económicas	160,078	20%
AAE - Receptora de vivienda de interés social	314,961	40%
AA Grandes Servicios Metropolitanos	77,491	10%
PEMP Centro Histórico	27,190	3%
Total	**781,899**	**100%**

Fuente. Cálculo SDHT. 2023

Por último, para identificar los tipos de soluciones habitacionales contemplados por el modelo, se realizó una estimación basada en la distribución de ofertas de los últimos tres años (2020-2022) en cuanto a los tipos de vivienda: VIS, no VIS y VIP. El gráfico siguiente ilustra la distribución de la oferta de vivienda nueva según Galería Inmobiliaria durante dicho período.

Tabla 23. Participación de las ofertas de vivienda nueva (2020 -2022)



Fuente. Cálculo SDHT con datos de Galería Inmobiliaria

De acuerdo con estas estimaciones, se espera que, de las 781,899 soluciones habitacionales, un 67% corresponda a viviendas de interés social (VIS) con un total de 526,260 unidades, un 9% sea de tipo VIP con 66,486 unidades, y el 24% restante corresponda a viviendas no VIS con 189,153 unidades.

2.1.2. Servicios públicos

A partir del ejercicio llevado a cabo por parte del componente de soluciones habitacionales, la proyección de construcción de nuevas unidades de vivienda durante la vigencia del POT y, en especial, el ejercicio de espacialización de las mismas, permite a su vez territorializar y estimar la nueva demanda por servicios públicos que se originaría en las actividades residenciales en la ciudad.

En este sentido, la estimación de las nuevas demandas establece un marco de referencia contra el cual se contrasta la capacidad existente en las infraestructuras actuales de cada uno de los servicios públicos de la ciudad, con el fin de identificar aquellas áreas en las cuales la capacidad remanente actual no sería suficiente para satisfacer la nueva demanda y en la cual se requerirían inversiones para el fortalecimiento de la infraestructura.

Para tal fin, el punto de partida es el diagnóstico de las redes de servicios públicos utilizado en el proceso de formulación del POT, y actualizado a partir de los datos suministrados por cada una de las empresas prestadoras (ver Anexo A).

En este ejercicio de estimación de demandas futuras, el modelo prospectivo no solamente se enfoca en la demanda residencial proyectada, sino que también incorpora la estimación de demandas originadas en usos no residenciales y en la prestación de servicios dotacionales en la ciudad.

Sobre la demanda generada por usos no residenciales, el PHSP se basa en los análisis de dinámicas económicas y de proyección de generación de empleo en la ciudad para los próximos años, llevadas a cabo por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

(SDDE). Esta información permite identificar aquellas áreas de la ciudad en las cuales la dinámica económica es más activa y en la cual es factible esperar un mayor desarrollo productivo, y por ende, un incremento en la demanda de servicios públicos que permita el desarrollo de estas actividades. En este punto, es necesario anotar que no se trata de las nuevas actividades de comercio y servicios complementarias a la vivienda, cuya localización estaría vinculada a la propia espacialización de la proyección de nuevas viviendas, sino que se refiere aquí a nodos de actividad económica claramente definidos en la ciudad, como son la zona industrial, los corazones productivos establecidos como estrategia de desarrollo económico por parte de la Administración Distrital, entre otros.

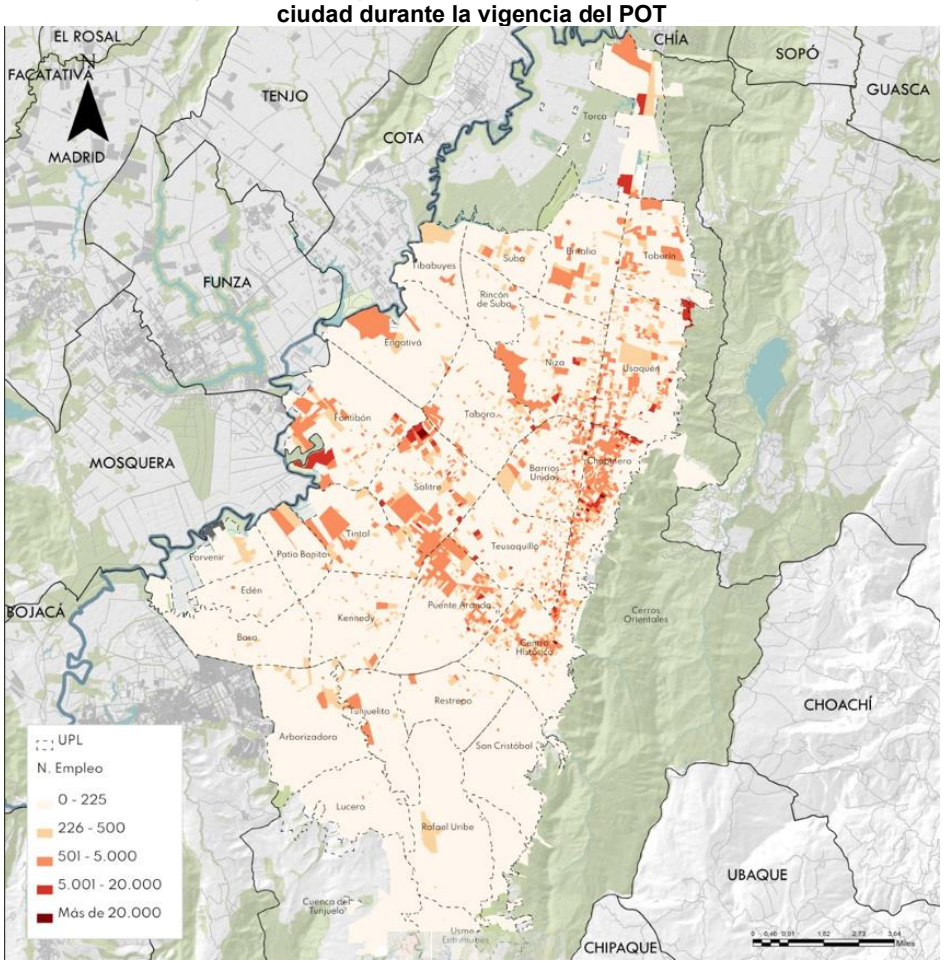
Así, de acuerdo con los análisis llevados a cabo por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la localización de los nuevos empleos con base en las dinámicas económicas predominantes, las de proximidad, las actuaciones territoriales que generan expectativas y nuevas áreas receptoras de actividad económica, da como resultado una mayor participación de las UPL de Puente Aranda, Chapinero y Fontibón, que se encuentran en un nivel de trabajo Alto y Muy alto, siendo esto consistente con la tendencia del tejido económico actual de la ciudad, que no se espera sufra un cambio drástico en los próximos 12 años.

Tabla 24. Ejercicio de proyecciones de localización de nuevos empleos en la ciudad durante la vigencia del POT

ENFOQUE	%	LOCALIZACIÓN	EMPLEOS	FUENTE	CÁLCULO ADICIONAL
Reforzar dinámicas urbanas y locales existentes	30%	(A) Dinámicas económicas estructurales existentes	245.766	Distribución Empleo CCB	N/A
	30%	(B) Dinámicas económicas de proximidad	245.766	Corazones locales, plazas de mercado, centros de distribución y nodos de equipamientos	Potencial edificatorio
Potenciar áreas estratégicas para el desarrollo empresarial	20%	(C) Intervenciones y actuaciones que generan expectativas	163.844	Actuaciones Estratégicas, ZIT, CIM, ADN.	Potencial edificatorio
	20%	(D) Áreas nuevas receptoras de actividad económica	163.844	Áreas de Actividad Receptora de Actividad Económica AARAE	Potencial edificatorio

Fuente: Cálculos propios y metodología propuesta por la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico.

Ilustración 27. Ejercicio de proyecciones de localización de nuevos empleos en la ciudad durante la vigencia del POT



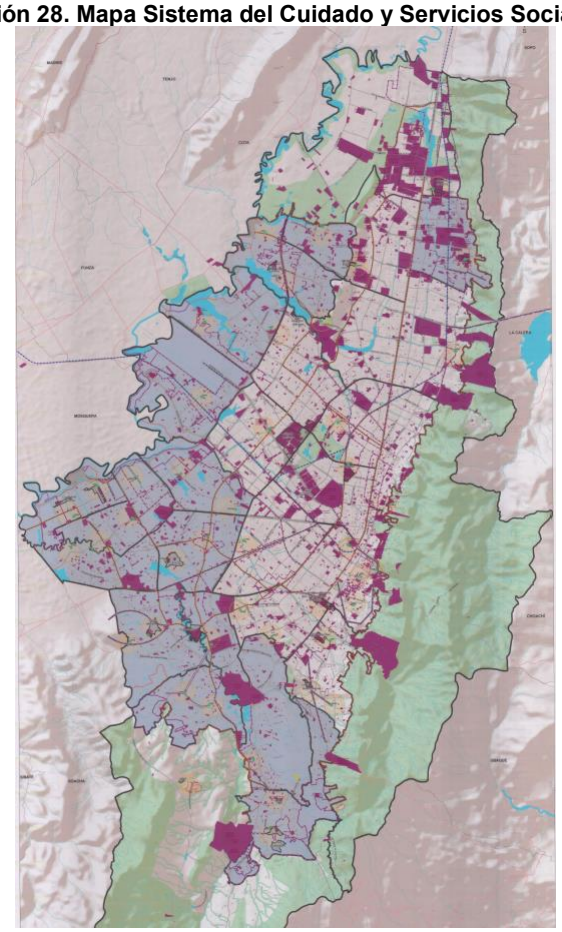
Fuente: Cálculos SDDE (2023)

En cuanto a la oferta de servicios dotacionales de carácter público, el análisis retoma la información del POT, complementada mediante decreto distrital 427 de 2023 *"por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se establece la estrategia de nodos de equipamientos y manzanas del cuidado, que busca ampliar la cobertura de servicios dotacionales de manera desconcentrada y promoviendo un esquema polifuncional, de forma que se permita la combinación y mezcla de servicios sociales, del cuidado y básicos, como otros usos, promoviendo la complementariedad de funciones y sostenibilidad de los equipamientos.

135

En este sentido, una de las determinantes del PHSP es identificar las áreas de localización de estos nodos de equipamientos y manzanas del cuidado6, con el fin de garantizar que la capacidad remanente en las infraestructuras de servicios públicos permita garantizar la prestación del servicio en los mismos, de manera que se ofrezcan garantía de funcionamiento adecuado en lo que tiene que ver con la prestación de los diferentes servicios dotacionales.

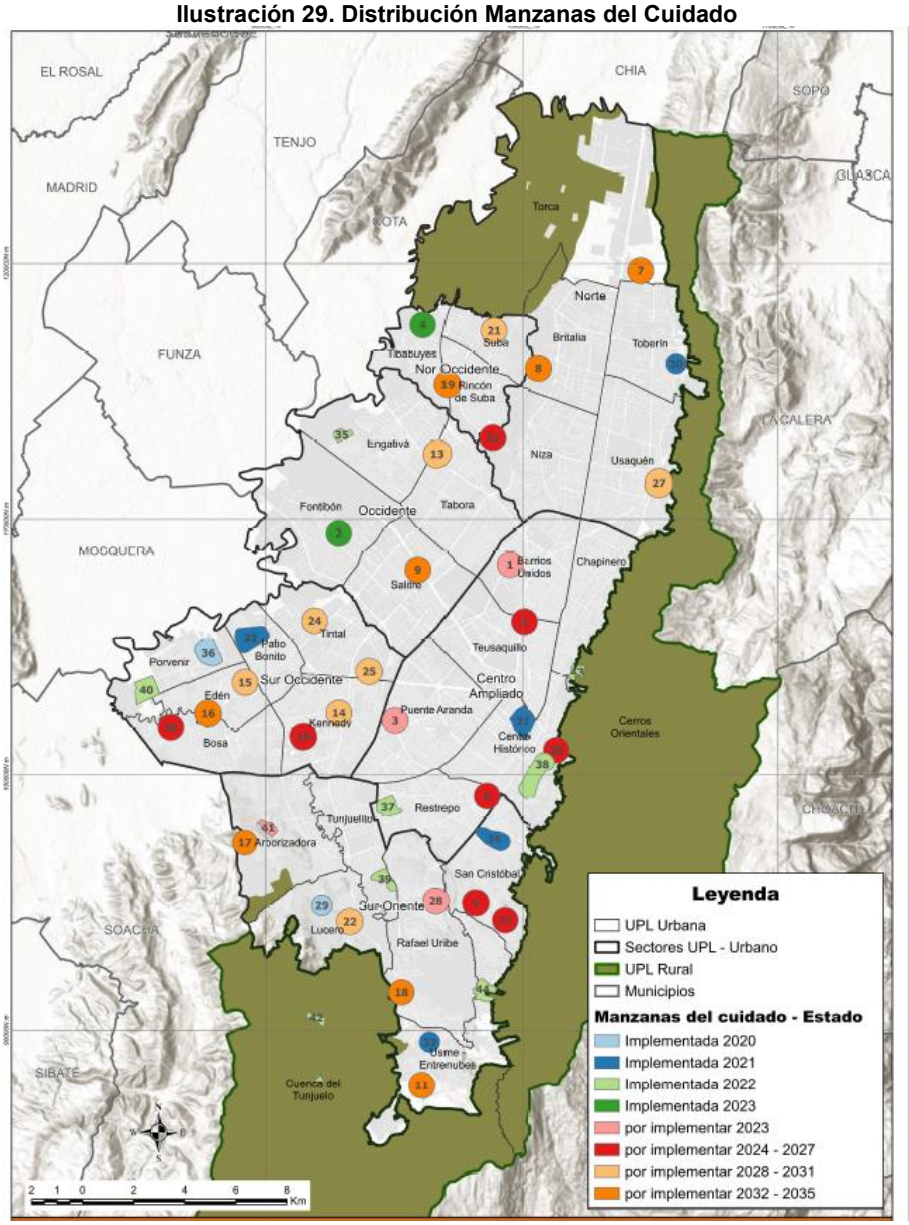
Ilustración 28. Mapa Sistema del Cuidado y Servicios Sociales POT



Fuente: POT, Decreto Distrital 555 de 2021.

[6] De acuerdo con el PSCSS la localización final de los equipamientos se establece en articulación con los proyectos de las UPL.

Ilustración 29. Distribución Manzanas del Cuidado



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - PSCSS, Decreto Distrital 427 de 2023

Finalmente, en relación con el sistema de movilidad, a partir de la definición de los corredores de transporte masivo definidos por parte del POT, se toma como referencia la programación de su construcción y entrada en operación realizada en el Plan de Movilidad Sostenible y Segura en proceso de formulación desde la Secretaría Distrital de Movilidad, en el entendido que tales corredores tienen el potencial de generación de mayores demandas de servicios públicos, no solo a partir de las demandas propias de recursos energéticos generadas por las tecnologías a utilizar (metro, tren de cercanías, cable aéreo, entre otras), sino también por la incidencia que el trazado de estos corredores de transporte tiene en la localización de vivienda y de actividades económicas (Desarrollo Orientado por el Tránsito DOT).

Tabla 25. Proyección de entrada en operación de la oferta de infraestructura de transporte masivo en el Distrito Capital POT

PROYECTO DE T. PÚBLICO	2026	2028	2032	2035	2037	2042	2047	2052	2057
Corredor verde Séptima	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Primera Línea de Metro (PLMB)		x	x	x	x	x	x	x	x
Av. Carrera 68 (BRT)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Av. Ciudad de Cali (CONPES) (BRT)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Soacha fase 2 y 3	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Regiotram Occidente	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Extensión Caracas (BRT)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Extensión Autopista Norte 193 - 245 (BRT)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Extensión PLMB (Calle 100)		x	x	x	x	x	x	x	x
Calle 13 (BRT)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Av. Villavicencio (BRT)		x	x	x	x	x	x	x	x
Extensión Calle 80 (BRT)			x	x	x	x	x	x	x
Extensión Américas (BRT)			x	x	x	x	x	x	x
Extensión Calle 26 (BRT)			x	x	x	x	x	x	x
Regiotram del Norte			x	x	x	x	x	x	x
Línea dos de Metro de Bogotá L2MB			x	x	x	x	x	x	x
Av. Ciudad de Cali (Américas-Calle 80) (BRT)			x	x	x	x	x	x	x
PLMB hasta la 200				x	x	x	x	x	x
Av. Boyacá completa (Metro)							x	x	x
Línea Soacha Metro							x	x	x
Calle 63 (modelado como BRT)							x	x	x
Calle 127 (modelado como BRT)							x	x	x
Calle 170 (modelado como BRT)							x	x	x
ALO Sur y Centro (modelado como BRT)					POT		x	x	x

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad (2023)

2.2. Resultados y escenario consensuado soluciones habitacionales

El modelo prospectivo antes descrito arroja los siguientes estimativos de producción de soluciones habitacionales durante la vigencia del POT, precisando y actualizando las metas proyectadas en este último.

Tabla 26. Proyección de soluciones habitacionales POT y PHSP a 2035

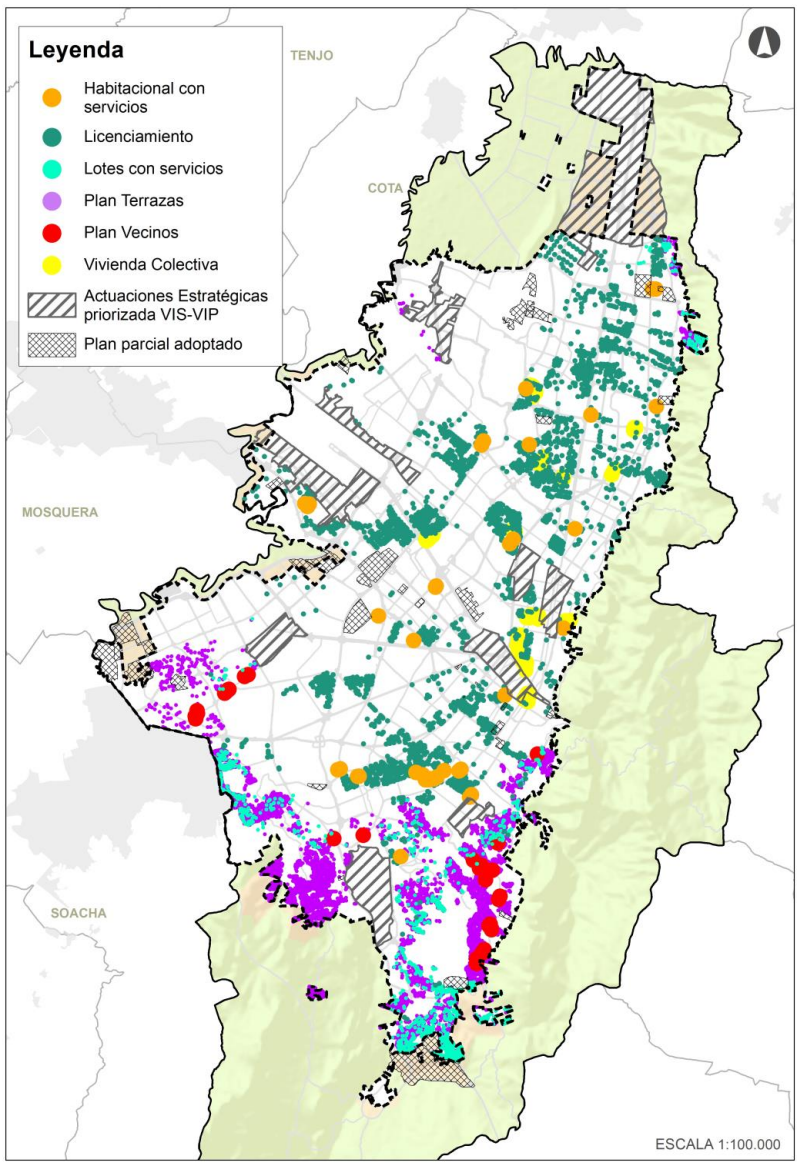
Soluciones habitacionales	Proyección POT	Proyección PHSP
Vivienda nueva urbana por desarrollo de mercado	589.182	706.318
Proyectos públicos VIP-VIS (urbanos y rurales)	-	75.581
Aprovechamiento de vivienda usada y reúso de edificaciones	209.457	132.945
Mejoramiento de vivienda urbana	-	53.530
Mejoramiento de vivienda rural	-	3.030
Potencial de viviendas nuevas en la región	156.728	213.505
TOTAL	**955.367**	**1.184.909**

Fuente: Cálculo SDHT (2023)

Al agrupar las diferentes soluciones habitacionales proyectadas, se obtiene un total de 1.184.909 unidades, número superior en 229.542 unidades a las metas establecidas en el POT (de 955.367 viviendas).

El siguiente mapa muestra las manzanas donde se prevé el desarrollo de estas soluciones habitacionales, de acuerdo con los instrumentos de política que se pueden activar para su materialización. Esta territorialización permite además considerar cómo se adapta la oferta de nuevas soluciones habitacionales a las necesidades diferenciadas de grupos poblacionales. Las soluciones habitacionales con servicios, por ejemplo, se adaptan en las áreas de actividad de grandes servicios metropolitanos a la oferta dotacional para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o estudiantes de la ciudad.

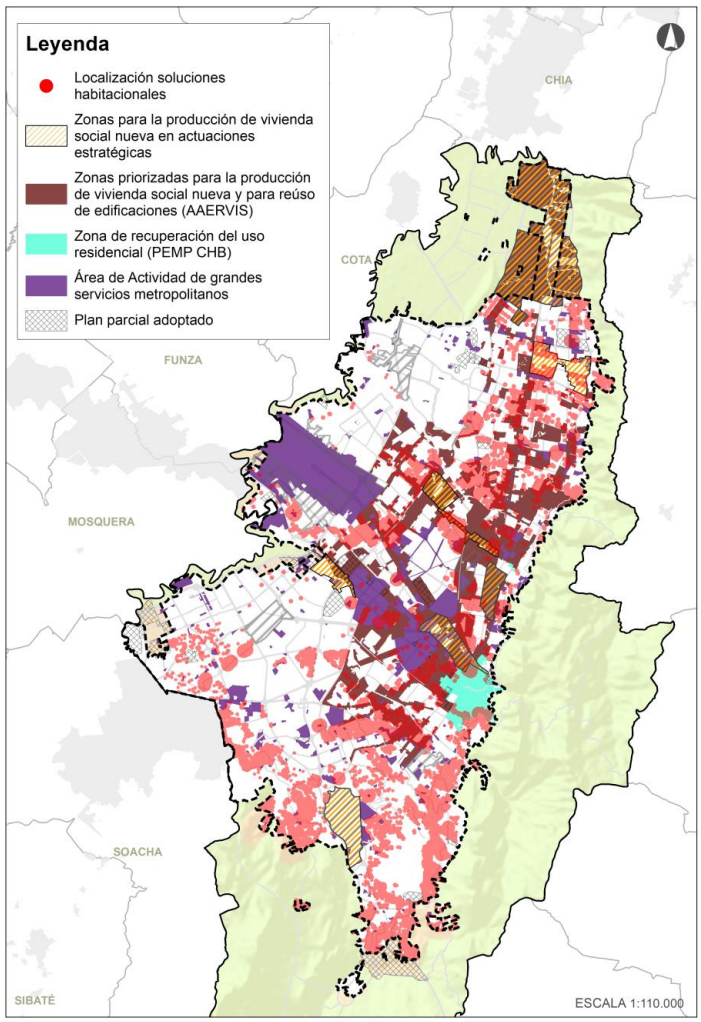
Ilustración 30. Ubicación de la producción de soluciones habitacionales durante la vigencia POT según el tipo de instrumentos de política



Fuente: SDHT (2023)

El siguiente mapa muestra la proyección de unidades habitacionales nuevas (marcadas en rojo) y su interacción con los ámbitos territoriales priorizados para la formulación del PHSP. Este mapa permite observar que la mayor incidencia de producción de vivienda nueva coincide con UPL donde se presentan diversas áreas focalizadas para la producción de vivienda por medio de planes parciales, actuaciones estratégicas, o la definición como áreas receptoras de vivienda de interés social.

Ilustración 31. Ámbitos territoriales priorizados para vivienda nueva



Fuente: SDHT (2023)

La siguiente tabla presenta el total de nuevas soluciones habitacionales por UPL proyectadas en suelo urbano durante la vigencia del POT (sumando la producción de mercado y los proyectos públicos VIS-VIP). Es de notar que la principal producción se encuentra en las UPL de Puente Aranda (76.973 unidades), Torca (63.092 unidades) y el Centro Histórico (59.340 unidades).

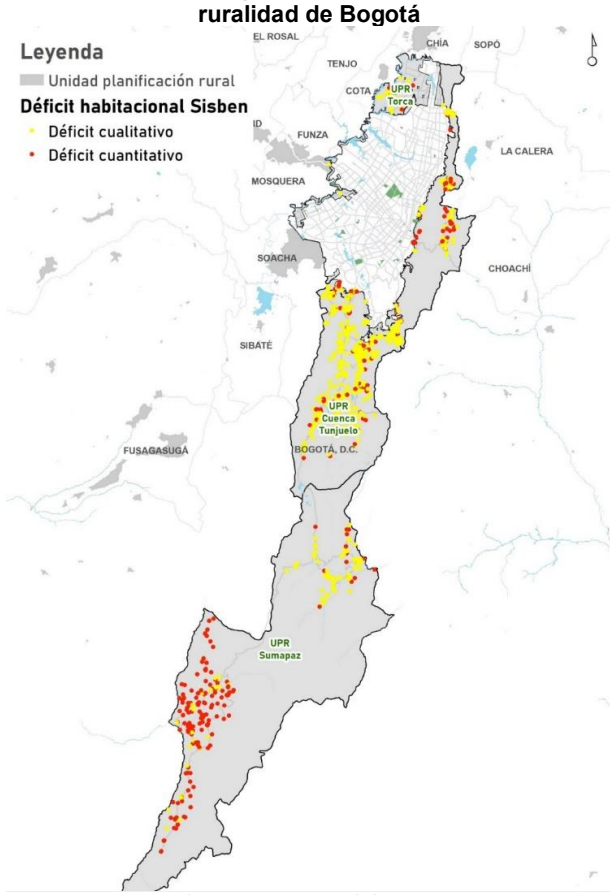
Tabla 27. Soluciones habitacionales nuevas por UPL proyectadas durante la vigencia del POT

	UPL	Total
1	Sumapaz	0
2	Cuenca del Tunjuelo	288
3	Arborizadora	3.698
4	Lucero	12.653
5	Usme - Entrenubes	20.522
6	Cerros Orientales	864
7	Torca	63.092
8	Britalia	35.086
9	Suba	1.950
10	Tibabuyes	8.063
11	Engativá	6.731
12	Fontibón	40.329
13	Tintal	12.422
14	Patio Bonito	1.934
15	Porvenir	13.160
16	Edén	3.643
17	Bosa	4.558
18	Kennedy	19.260
19	Tunjuelito	6.706
20	Rafael Uribe	10.320
21	San Cristóbal	14.684
22	Restrepo	32.657
23	Centro Histórico	59.340
24	Chapinero	12.647
25	Usaquén	52.486
26	Toberín	52.684
27	Niza	56.476
28	Rincón de Suba	10.874
29	Tabora	41.470
30	Salitre	32.080
31	Puente Aranda	76.973
32	Teusaquillo	25.028
33	Barrios Unidos	49.220
Total		**781.899**

Fuente: SDHT (2023)

En cuanto al suelo rural, el modelo prospectivo del PHSP propone la meta de atender la totalidad del déficit habitacional rural en la vigencia del POT. Para la territorialización y cuantificación de las necesidades en materia de déficit habitacional rural, se realiza una identificación de las carencias habitacionales mediante el uso de la encuesta SISBEN IV (2023) para los hogares rurales del Distrito Capital. Con esta metodología se identifica una necesidad total de 443 viviendas nuevas y de 1.226 mejoramientos de vivienda.
En el siguiente mapa se realiza la identificación y territorialización de estas necesidades en el área rural de Bogotá, a partir de esta metodología. No obstante, en el contenido programático del PHSP se establecen metas en materia de vivienda nueva y mejoramientos rurales a partir de la ECV 2022, teniendo en cuenta que éste es el instrumento de medición que presenta un volumen mayor de necesidades (570 hogares en déficit cuantitativo y 3.030 hogares en déficit cualitativo).

Ilustración 32. Identificación de hogares en condición de déficit habitacional en la ruralidad de Bogotá



Fuente: SDHT con base en SISBEN IV (2023)

143

Finalmente, el modelo prospectivo cuantifica el potencial edificatorio de municipios de la región que tienen relaciones funcionales en sus mercados de vivienda con Bogotá (incluyendo los municipios de Funza, Cota, Madrid, La Calera, Tocancipá, Zipaquirá, Mosquera, Soacha, Chía), y sustrayendo las necesidades locales. La siguiente tabla muestra el resultado de esta cuantificación. Los municipios de Soacha y Chía, al igual de Bogotá, presentan una situación de déficit en la relación entre demanda y oferta de soluciones habitacionales, que para efectos del modelo se sustraen del total de viviendas que puede sumar la región.

Esta actualización aumenta en 56.777 las viviendas proyectadas en la región en comparación con la meta del POT, las cuales son sujetas a la disponibilidad de servicios públicos, pasando de 156.728 unidades proyectadas en el POT a 213.505 unidades en el PHSP. Este incremento muestra la relevancia de establecer procesos de colaboración que permitan el desarrollo de vivienda adecuada con soportes en los municipios antes mencionados.

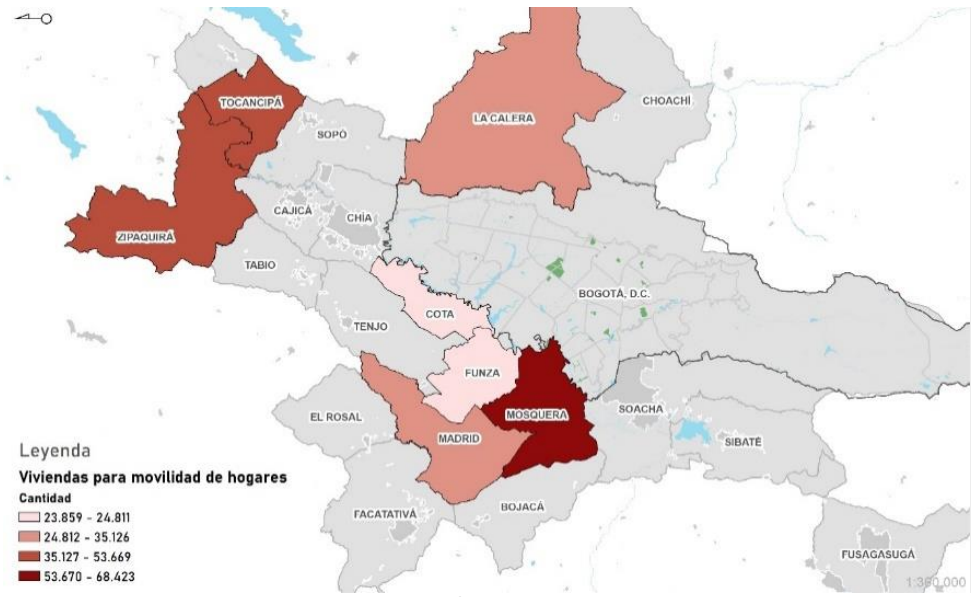
Tabla 28. Soluciones habitacionales nuevas que puede desarrollar la región

Municipios superavitarios	Viviendas para movilidad de hogares
Funza	23.859
Cota	24.811
Madrid	34.084
La Calera	35.126
Tocancipá	46.743
Zipaquirá	53.669
Mosquera	68.423
Municipios con necesidades habitacionales por suplir	**Viviendas**
Soacha	– 67.318
Chía	– 5.893
Neto de viviendas para movilidad de hogares de Bogotá	**213.505**
Viviendas meta POT en la región	*156.728*

Fuente: SDHT (2023)

El siguiente mapa identifica los municipios con mayor potencial de contribución a las necesidades de vivienda de la región; Mosquera, Zipaquirá y Tocancipá presentan el mayor potencial.

Ilustración 33. Vivienda nueva para movilidad de hogares de Bogotá en municipios



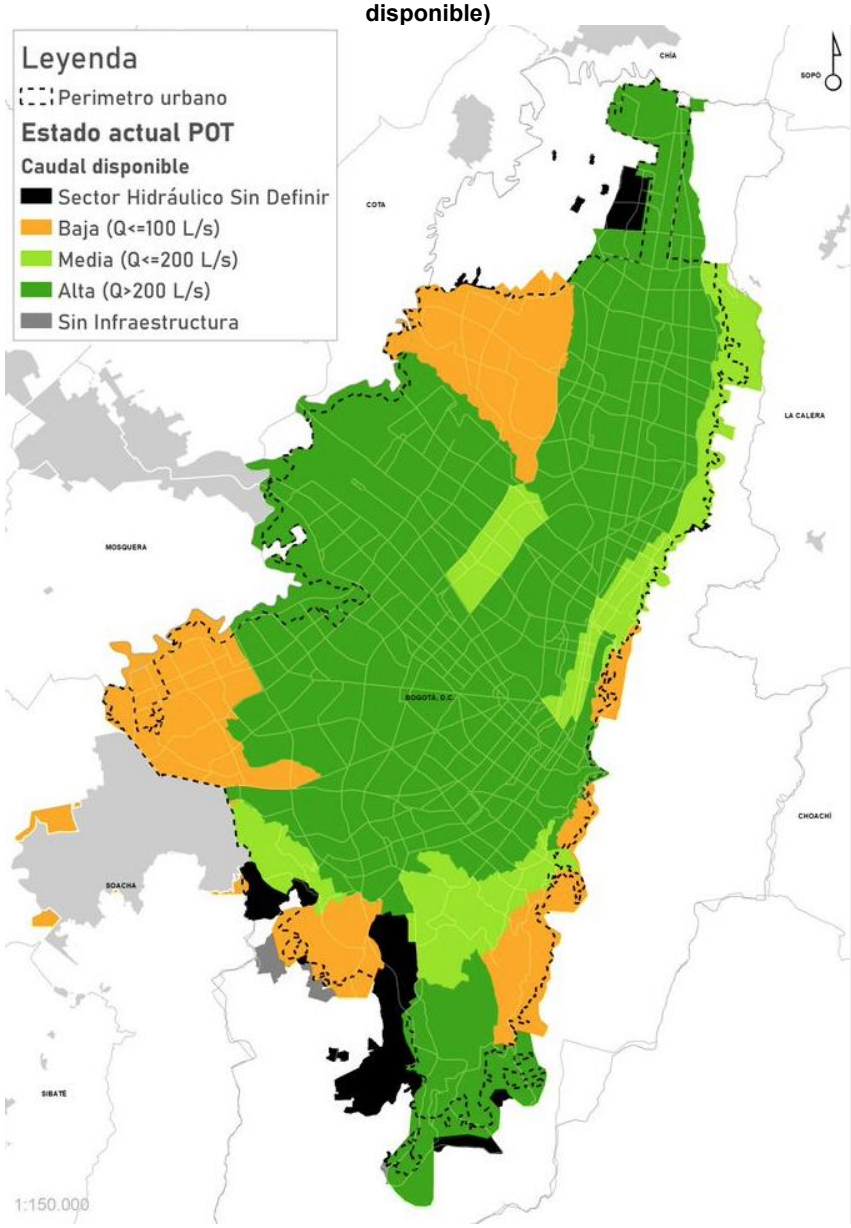
Fuente: SDHT (2023)

2.3. Resultados y escenario consensuado servicios públicos

Como ya se mencionó anteriormente, para la construcción del escenario proyectado de demanda de servicios públicos en el Distrito Capital durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, se ha tenido en cuenta no solamente la que se originaría a partir de las nuevas soluciones habitacionales y de los usos complementarios a las mismas, sino también la vinculada al desarrollo de actividades económicas especializadas en áreas estratégicas de la ciudad –tales como las áreas calificadas como Corazones Productivos, Complejos de Integración Modal CIM, Distritos Creativos ADN- la que generarían los nodos de equipamientos como estrategia de prestación de servicios dotacionales de forma concentrada e integral en el territorio, y la que generaría la nueva infraestructura de movilidad prevista en el Distrito Capital.

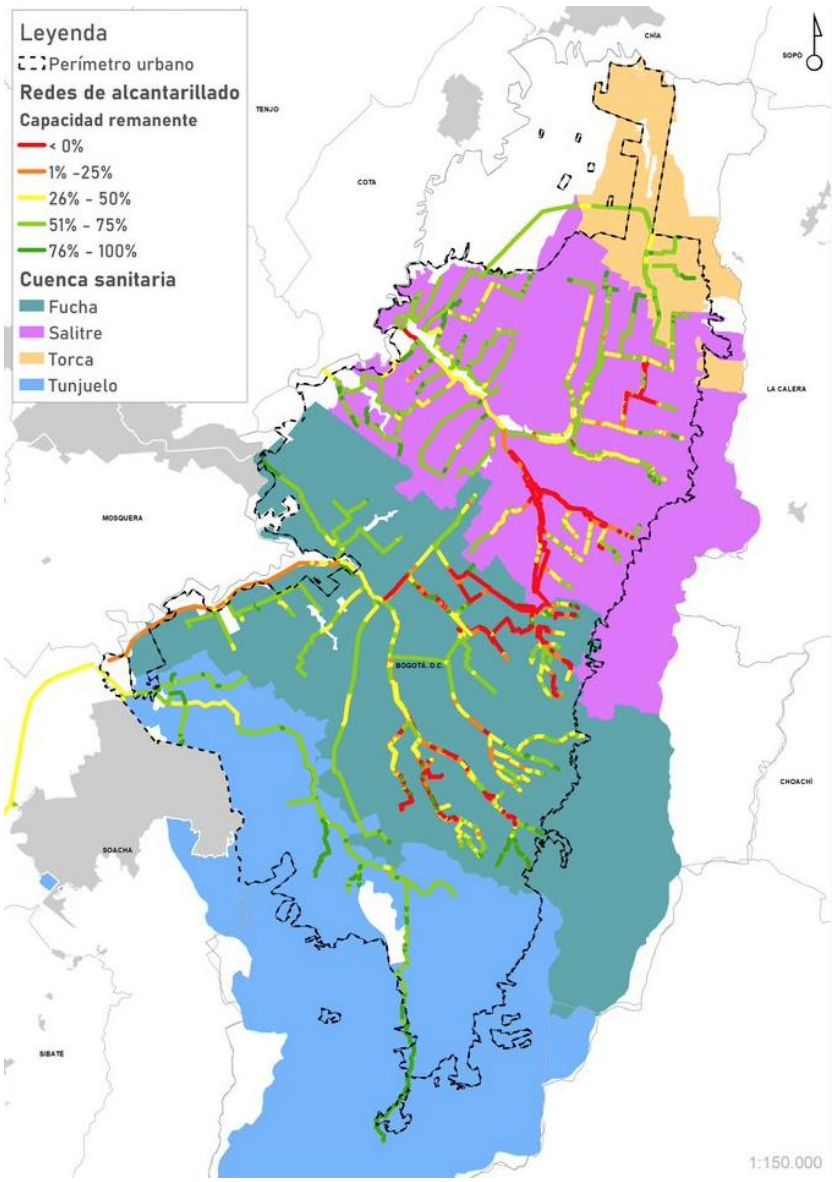
Se presenta a continuación los resultados del ejercicio de análisis actualizado de la capacidad remanente de cada sistema de servicios públicos.

Ilustración 34. Capacidad remanente en las redes matrices de Acueducto (caudal disponible)



Fuente: PHSP 2023 – EAAB ESP

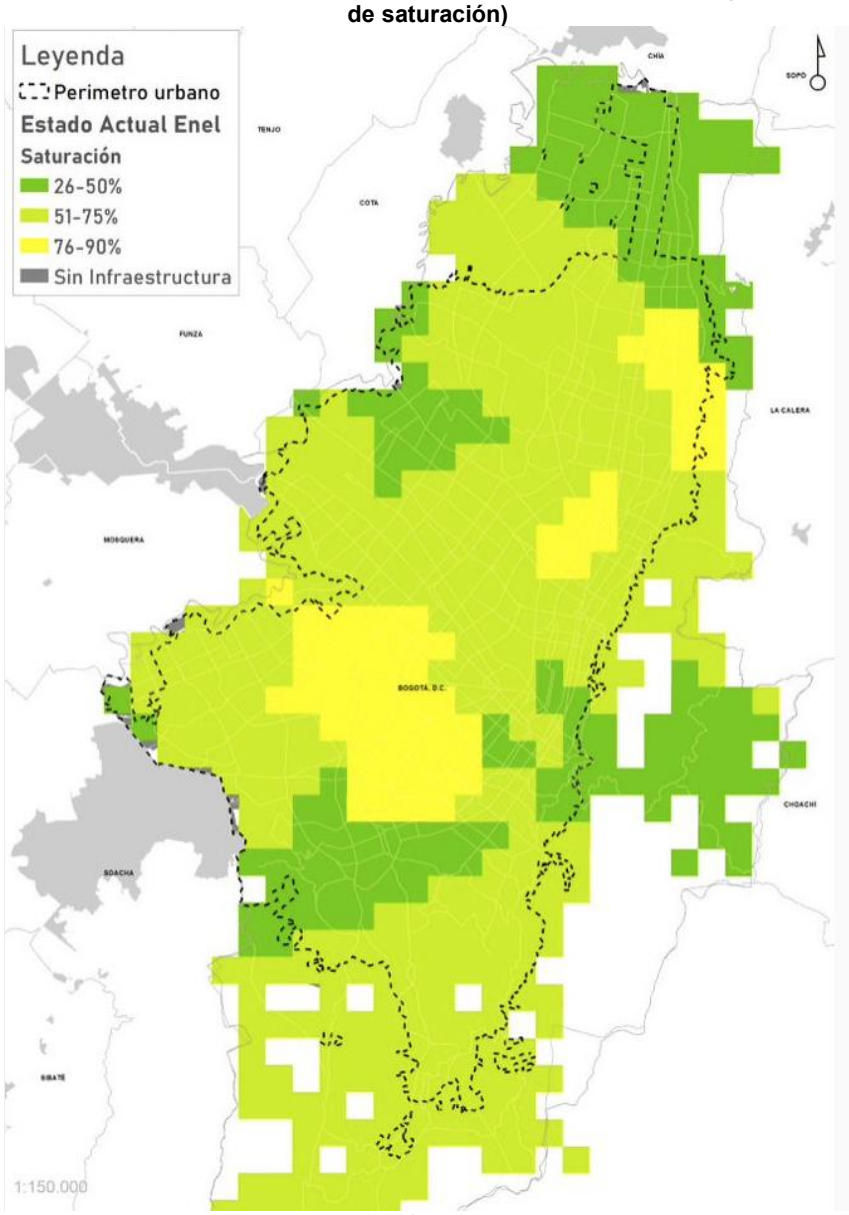
Ilustración 35. Capacidad remanente en las redes troncales de Alcantarillado



Fuente: PHSP 2023 – EAAB ESP

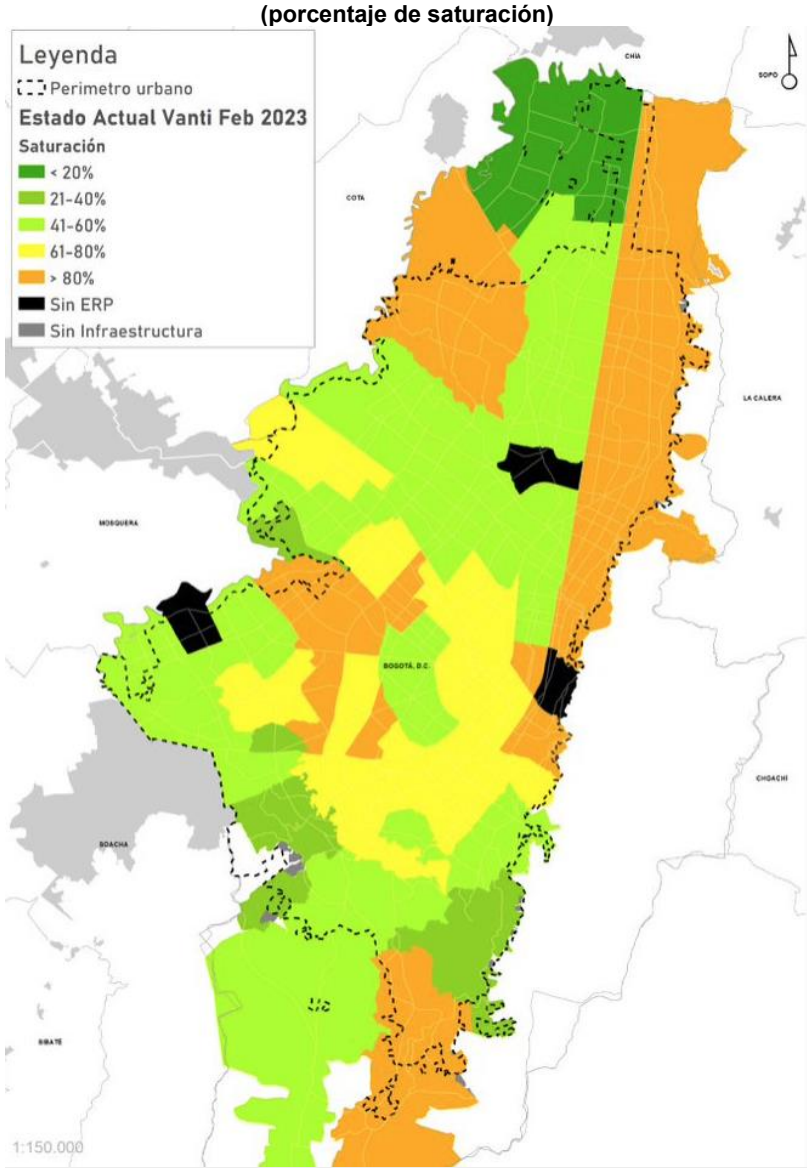
147

Ilustración 36. Capacidad remanente en las infraestructuras de Energía (porcentaje de saturación)



Fuente: PHSP 2023 - ENEL

Ilustración 37. Capacidad remanente en las infraestructuras de Gas natural (porcentaje de saturación)



Fuente: PHSP 2023 - VANTI

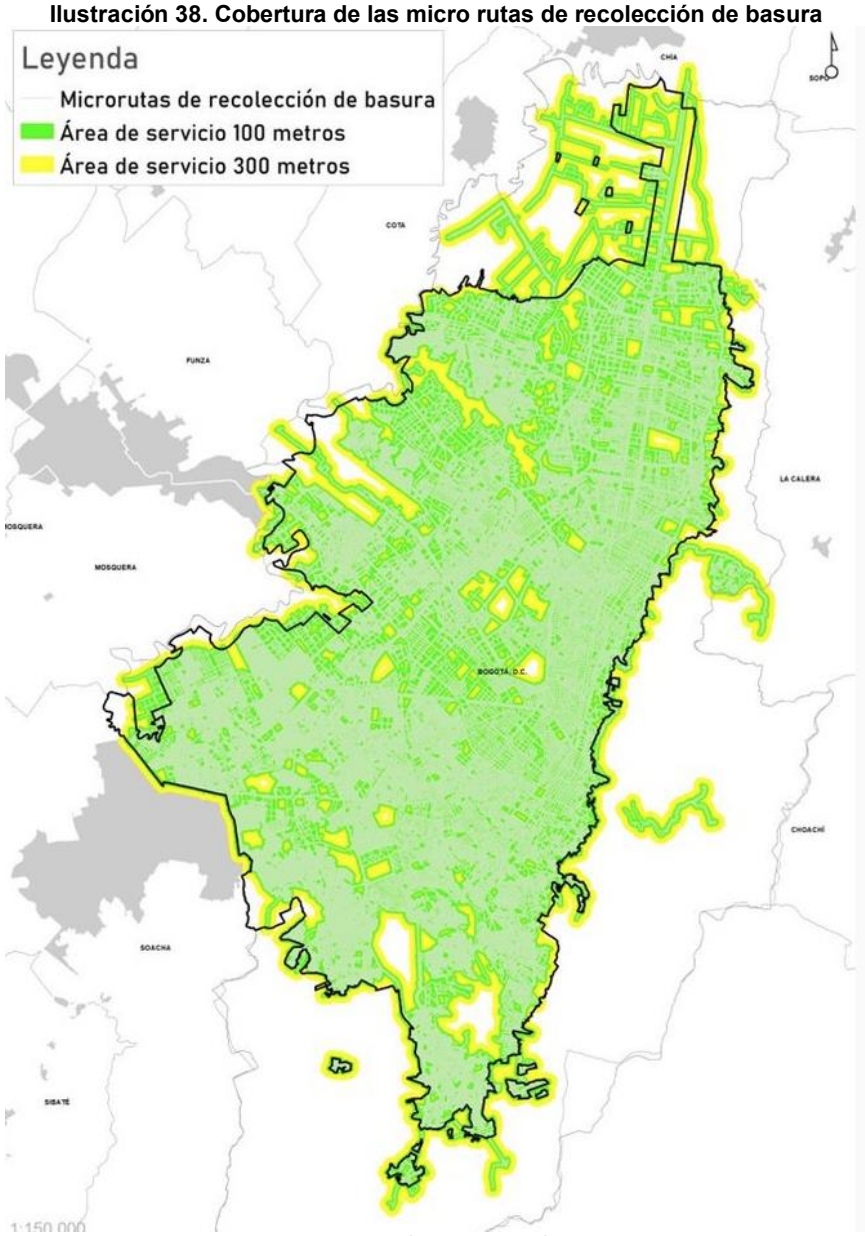
Para el caso del servicio público de aseo, tomando en cuenta el actual modelo de prestación del servicio, se realizó un análisis de cobertura efectiva en el territorio, a partir de la información de las micro rutas de recolección de basura. Se evidenciaron áreas de la ciudad en las cuales existen mayores dificultades para la prestación del servicio, en virtud de la falta de una adecuada infraestructura vial que permita la movilización de los vehículos utilizados actualmente por parte de las empresas prestadoras del servicio. Es claro que, en este sentido, la ampliación de esta cobertura depende directamente de la existencia de este tipo de infraestructura vial, de manera que en las áreas del Distrito Capital que aún no cuentan con adecuados procesos de urbanización, la cobertura efectiva aún es deficiente y el servicio se presta mediante esquemas alternativos, como por ejemplo la identificación de puntos de depósito y recolección de residuos.

Por otra parte, se realizó el análisis de la localización de las infraestructuras existentes al interior de la ciudad para el manejo integral de residuos aprovechables, residuos orgánicos y residuos de construcción y demolición, con el fin de evidenciar el cubrimiento que este tipo de infraestructuras puede tener en el territorio, a partir de su localización. Aquellas áreas que resultan más alejadas de este tipo de infraestructuras incorporan en el esquema de prestación del servicio mayores demandas al componente de transporte de residuos en la ciudad, disminuyendo su eficiencia y elevando los costos.

Así, por ejemplo, en relación con los residuos aprovechables, el análisis evidencia la ausencia de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) en algunas zonas de la ciudad, esto teniendo en cuenta que, este tipo de instalaciones son técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, y dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos, que cuenten con las autorizaciones ambientales. Sirven para complementar el servicio público de aseo, pero presentan una tendencia a ser localizadas en zonas con alta activad comercial, razón por la cual terminan ubicadas de manera dispersa en el territorio, pero que dejan áreas descubiertas en sectores del nororiente de la ciudad. Es decir, que los residuos aprovechables generados en estas áreas con menor oferta de ECAs, tenderían a ser transportados a mayores distancias que los generados en áreas donde existen mayores alternativas de sitios de clasificación y aprovechamiento.

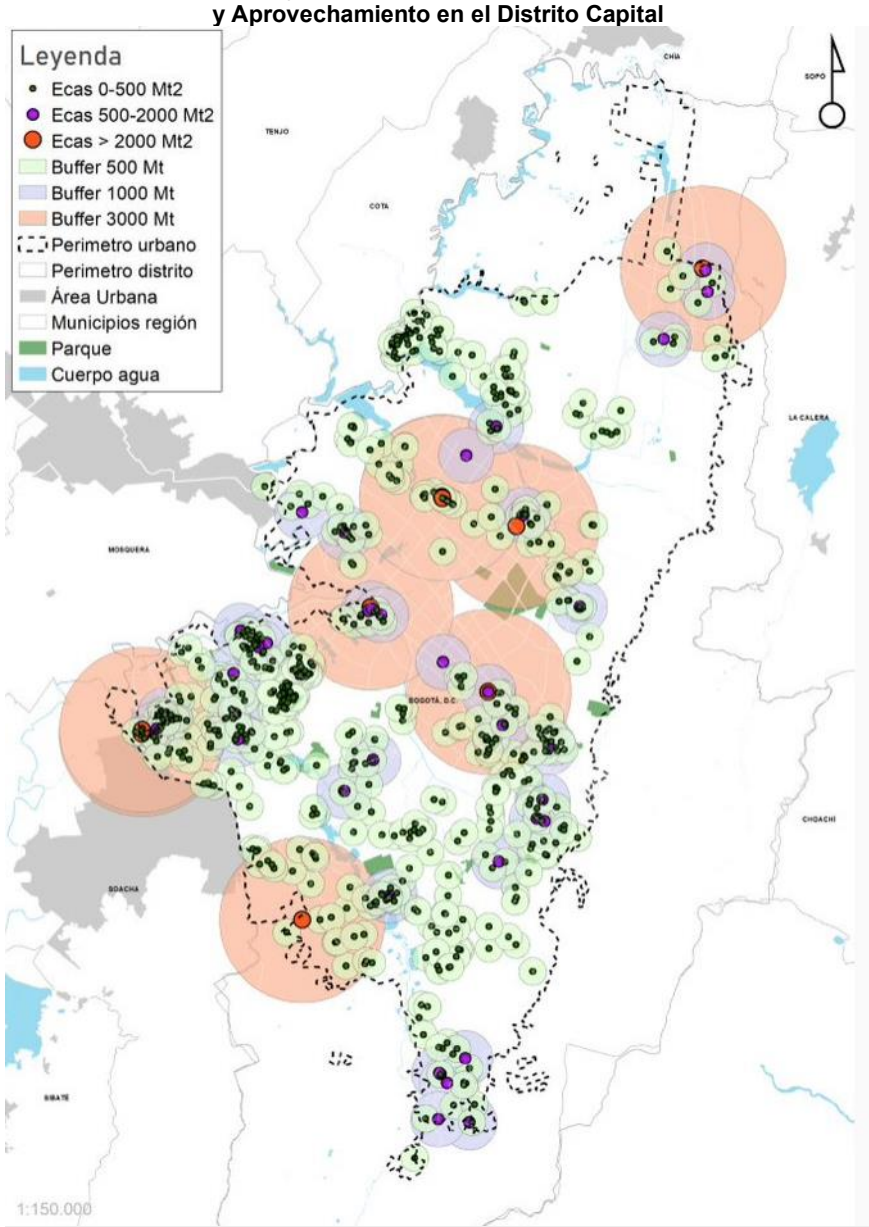
En relación con los residuos orgánicos y de construcción y demolición, el análisis evidencia la ausencia de infraestructuras de escala intermedia para la recepción temporal de residuos o para la gestión y aprovechamiento de estos. Así, en el caso de los sitios de aprovechamiento de residuos orgánicos, no existen al interior del Distrito Capital, y la oferta actual se localiza en municipios al occidente y al norte de Bogotá. Por su parte, en lo ateniente a los residuos de construcción y demolición, las alternativas de sitio final de disposición se encuentran localizadas en áreas periféricas del sur y occidente de la ciudad, lo que conlleva la necesidad de efectuar grandes desplazamientos para transportar este tipo de residuos desde los puntos de origen hasta el punto de disposición final. Este hecho es particularmente problemático para el manejo de pequeños volúmenes de residuos, por ejemplo, los generados en proyectos particulares de remodelación de vivienda, buena parte de los cuales terminan siendo arrojados en áreas públicas de la ciudad, generando sitios críticos.

Ilustración 38. Cobertura de las micro rutas de recolección de basura



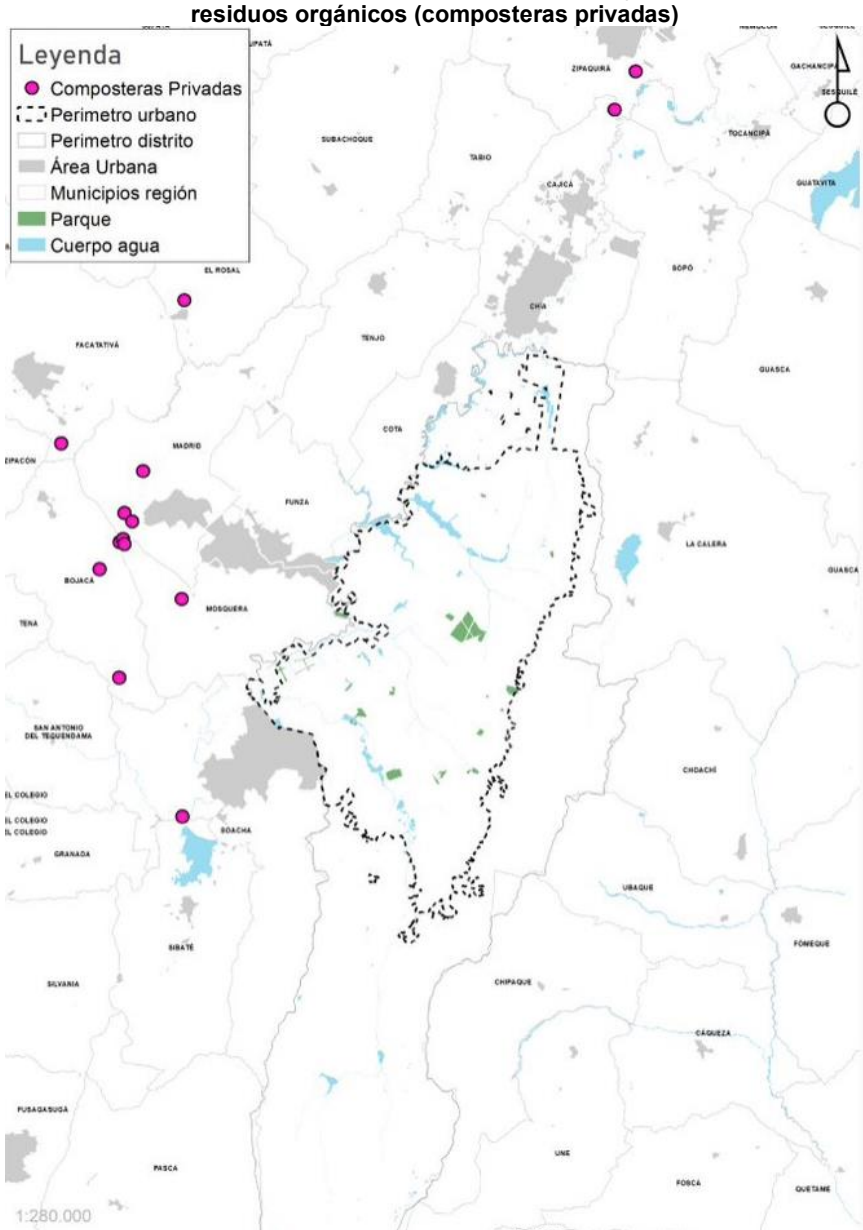
Fuente: PHSP 2023 – UAESP

Ilustración 39. Localización y cobertura espacial de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento en el Distrito Capital



Fuente: PHSP 2023 - UAESP

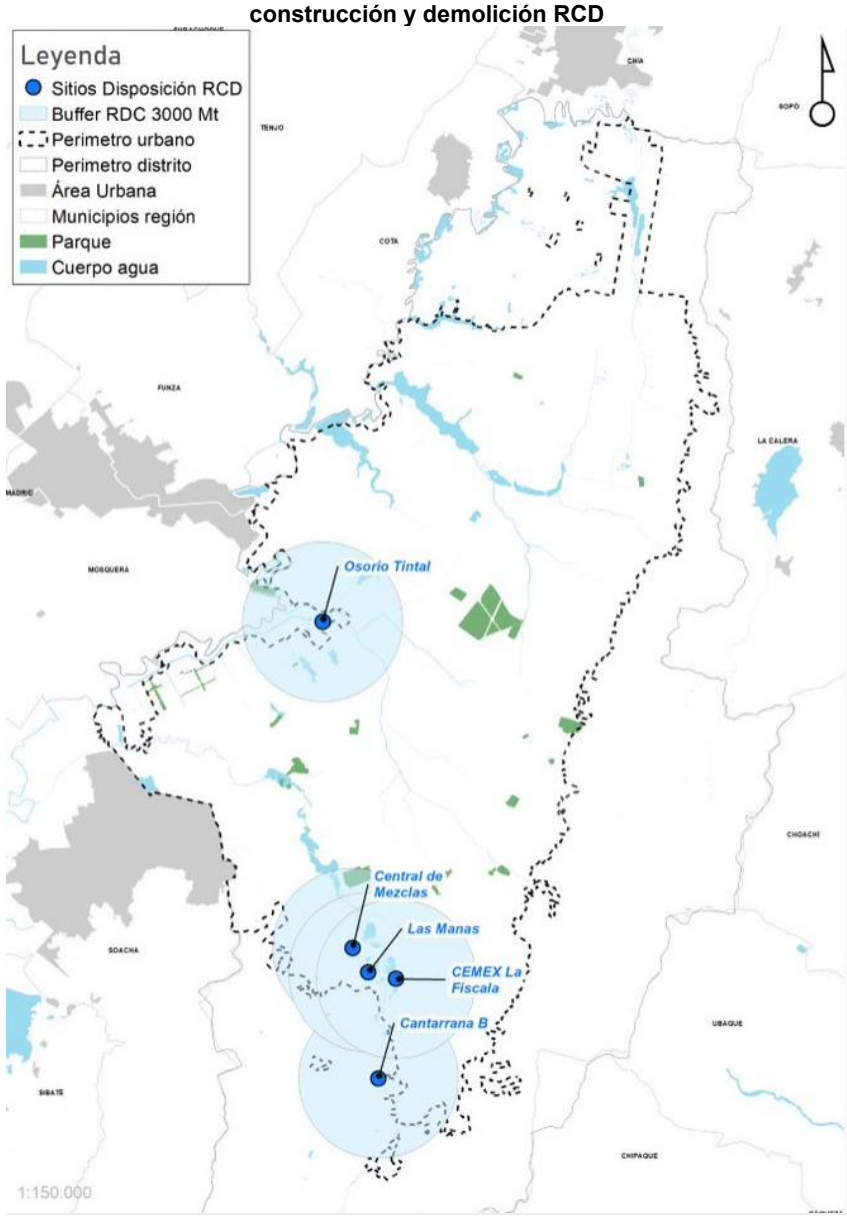
Ilustración 40. Localización de los sitios de disposición y aprovechamiento de residuos orgánicos (composteras privadas)



Fuente: PHSP 2023 - UAESP

153

Ilustración 41. Localización de los sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición RCD



Fuente: PHSP 2023 - UAESP

El procedimiento siguiente consistió en la estimación de las nuevas demandas futuras de servicios públicos, a partir de la concreción de la normativa urbanística adoptada en el Decreto Distrital 555 de 2021, y en la incorporación de estas demandas a los mapas de capacidad remanente actualizados previamente. En especial, la atención se centró inicialmente en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas, tomando en cuenta que son los que mayores dificultades presentarían ante fenómenos de saturación de las infraestructuras existentes para la prestación de cada uno de los servicios (redes de acueducto, redes de alcantarillado, redes de energía, redes de gas).

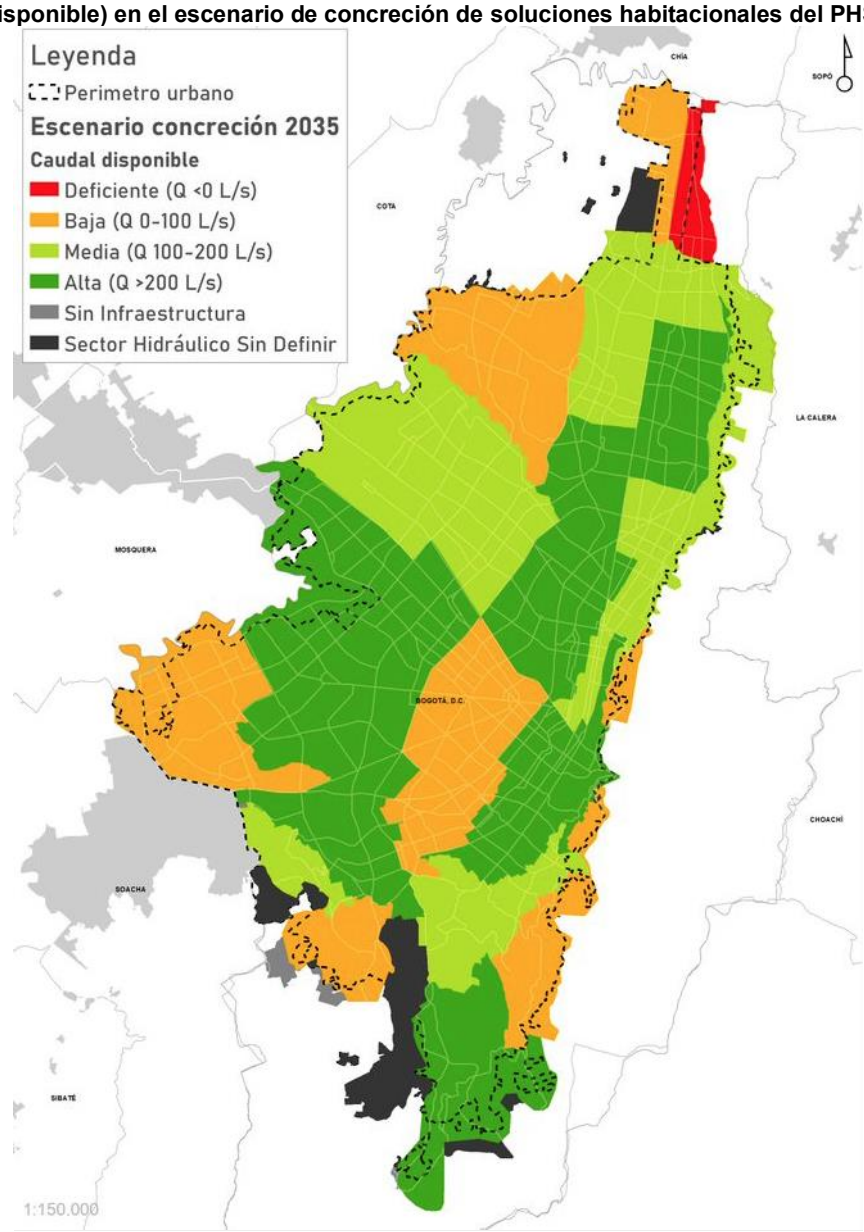
Inicialmente, se calculó la demanda que se generaría por las nuevas viviendas a construir durante la vigencia del POT, tomando el dato estimado por parte del componente de soluciones habitacionales del PHSP y su proyección de localización en el territorio. Este ejercicio se llevó a cabo para los servicios de acueducto, energía y gas, para los cuales se cuenta con información sobre consumos estimados por habitante. Así por ejemplo, para el caso del servicio público de acueducto, para el cálculo de la proyección de demanda de agua potable por usos residenciales, se tomó como punto de partida una población promedio de 2,74 hab/viv[7] y una dotación bruta de agua potable de 120 Lt/hab*día[8].

Por su parte, para el cálculo de la demanda originada en los usos complementarios a las nuevas viviendas, se tomó un porcentaje del 20% adicional al consumo residencial, metodología utilizada por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP) para el cálculo de este tipo de demandas. Este resultado se sumó a la proyección de demanda residencial obtenida previamente.

[7] El número promedio de habitantes por vivienda se calculó a partir de la información de la Encuesta Multipropósito del año 2021.

[8] Dotación neta máxima establecida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 330 de 2017, art. 43, para ciudades localizadas por encima de los 2000 m.s.n.m.

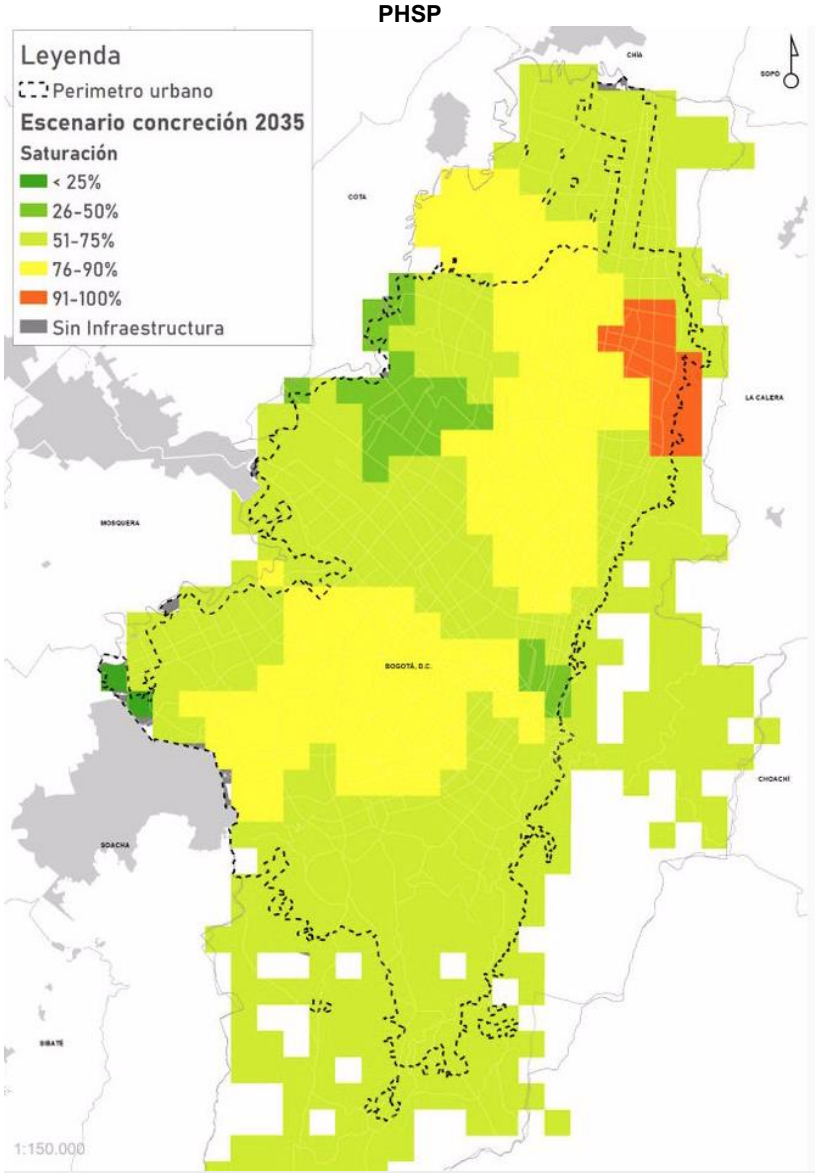
Ilustración 42. Capacidad remanente en las infraestructuras de Acueducto (caudal disponible) en el escenario de concreción de soluciones habitacionales del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

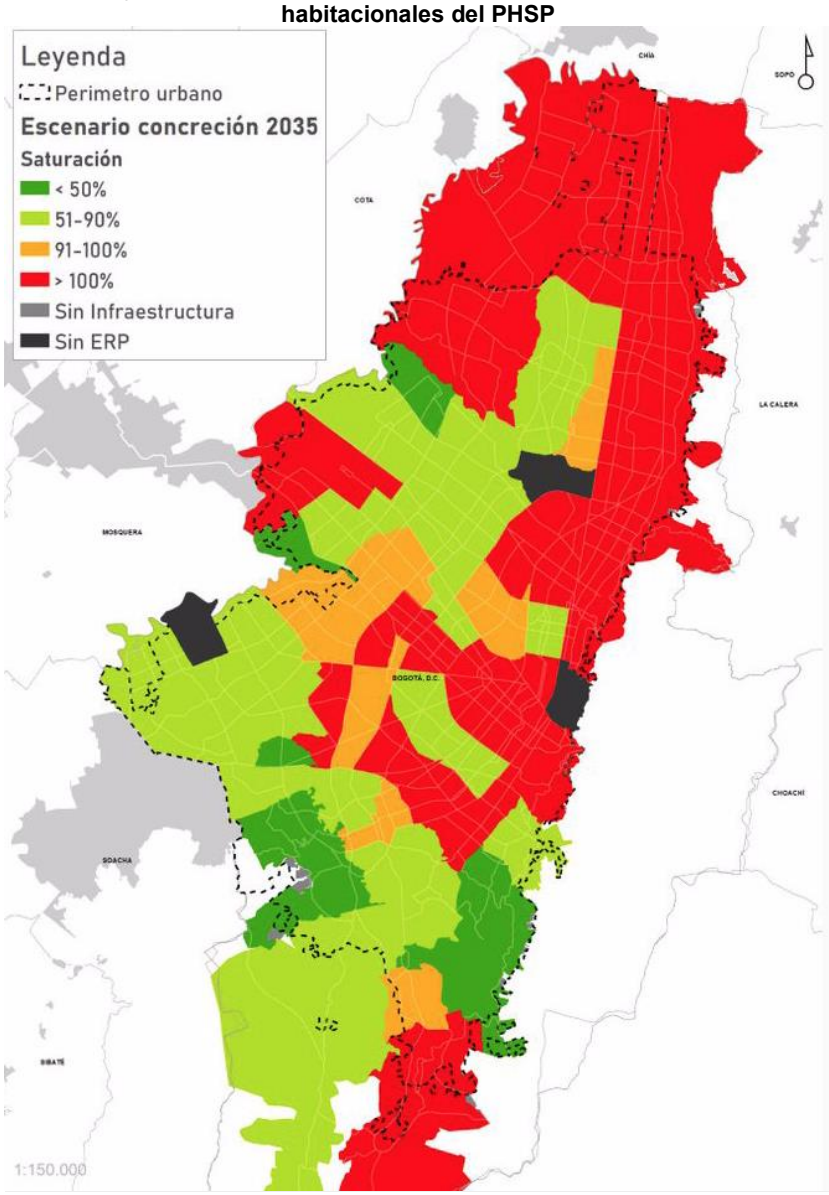
156

Ilustración 43. Capacidad remanente en las infraestructuras de Energía (porcentaje de saturación) en el escenario de concreción de soluciones habitacionales del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

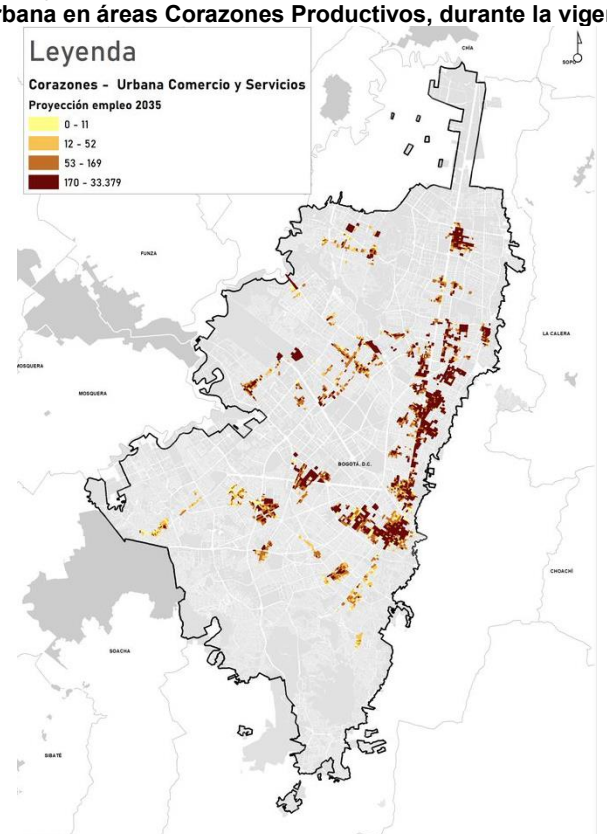
Ilustración 44. Capacidad remanente en las infraestructuras de Gas natural (porcentaje de saturación) en el escenario de concreción de soluciones habitacionales del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

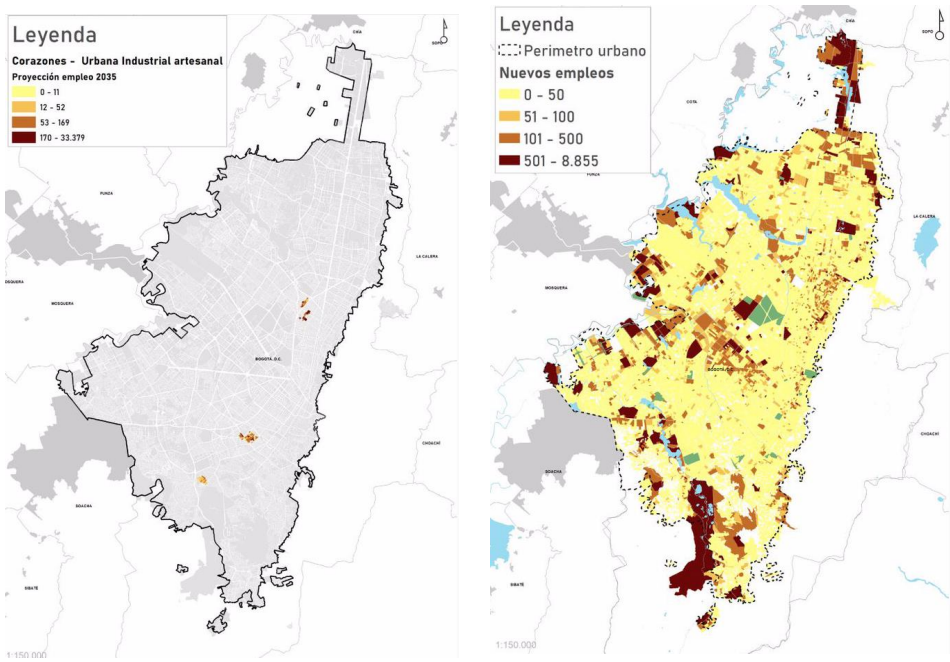
Para la incorporación de la demanda no residencial, diferente a la de los usos complementarios mencionados anteriormente, se identificaron los polígonos en los cuales se proyecta la concentración de la mayor parte de la generación de empleo nuevo en la ciudad durante la vigencia del POT (comercial, servicios, artesanal e industrial), con base en los análisis de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Sobre estos polígonos se estimó un aumento máximo del 50% en la demanda actual de servicios públicos, considerando el incremento que podría generar el desarrollo de las nuevas actividades económicas en los diferentes sectores. Es de anotar que solo se tomaron las áreas en las cuales la generación de empleo resultaría ser más intensiva, en el sentido en que, para las áreas en las cuales la generación de nuevos empleos sería menor, la posible demanda de servicios públicos generada por usos no residenciales se capturaría en el análisis de usos complementarios a la vivienda.

Ilustración 45. Proyección de localización de nuevos empleos Comercio y Servicios de escala urbana en áreas Corazones Productivos, durante la vigencia del POT



Fuente: SDHT con base en análisis Secretaría Desarrollo Económico (2023)

Ilustración 46. Proyección de localización de nuevos empleos Industria Artesanal de escala urbana en áreas Corazones Productivos, durante la vigencia del POT (izquierda) e Ilustración 47. Proyección de localización de nuevos empleos en la ciudad, durante la vigencia del POT (derecha)

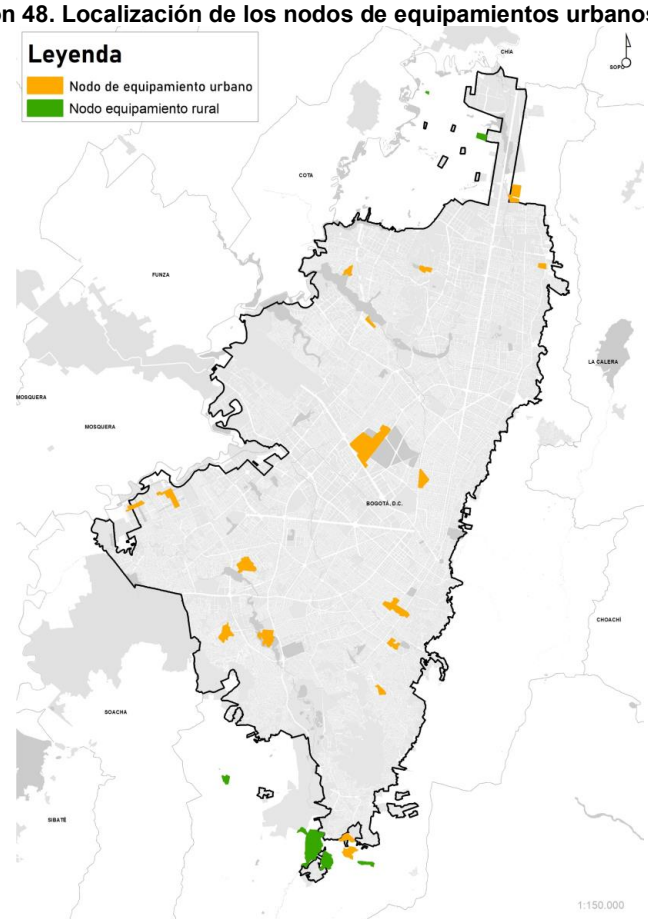


Fuente: SDHT con base en análisis Secretaría Desarrollo Económico (2023)

Otro factor adicional que se tuvo en cuenta en la proyección de demanda de usos no residenciales es la generada por los usos dotacionales. En este aspecto, de forma similar a lo realizado con los usos productivos, se procuró identificar áreas de la ciudad en las cuales la demanda futura pudiera concentrarse a partir de la oferta de servicios dotacionales. Para tal fin, la estrategia de Nodos de Equipamientos establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial y desarrollada en el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales resulta ser un insumo fundamental, permitiendo identificar sectores de la ciudad en los cuales la concentración de equipamientos y servicios dotacionales tiene el potencial de generar mayores demandas de servicios públicos, las cuales deben ser satisfechas por parte de la infraestructura correspondiente. Para estos sectores, de forma similar a lo realizado para los usos productivos intensivos, se trabajó con un aumento del 50% de la demanda actual de servicios públicos, procurando estresar la capacidad de las infraestructuras existentes, de manera que se evidenciaran áreas en las cuales sería necesario ampliar la cobertura y/o fortalecer la capacidad remanente.

160

Ilustración 48. Localización de los nodos de equipamientos urbanos y rurales



Fuente: SDHT con base en POT, Decreto Distrital 555 de 2021

Finalmente, de forma complementaria al análisis de aumento de la demanda adicional que generarían los usos residenciales, productivos y dotacionales durante la vigencia del POT y en virtud de la concreción de la normativa urbanística establecida en él, se contemplaron las propuestas provenientes del Plan de Movilidad Sostenible y Segura. En este caso, a partir de la priorización del proceso de construcción y entrada en funcionamiento de los corredores de transporte masivo propuestos en el POT, se identificaron áreas del territorio en las cuales este tipo de infraestructuras tendrían el potencial de generar aumentos en la demanda de servicios públicos, ya fuera a partir de las demandas propias de los sistemas de transporte (especialmente en términos de energía), o en virtud del impacto en las lógicas de localización de usos residenciales y no residenciales de forma cercana a los corredores de movilidad (Desarrollo Orientado al Tránsito). Para estos polígonos, calculados a partir

de un área de influencia de 100 metros a lado y lado de los ejes de movilidad priorizados, se calculó un aumento máximo de 50% en el consumo actual de servicios públicos, nuevamente buscando evidenciar áreas sobre las cuales podría ser necesario fortalecer la capacidad de las infraestructuras, de manera que puedan responder a mayores presiones de demanda.

El resultado final de estos ejercicios de análisis prospectivo es una serie de mapas de capacidades remanentes en las infraestructuras de servicios públicos, en los que se evidencian aquellas áreas en las cuales la proyección de demanda por servicios públicos esperada durante la vigencia del POT, supondría una disminución en la capacidad de respuesta de las infraestructuras existentes actualmente. En algunos casos, esta disminución puede ser absorbida sin mayores dificultades a partir de la capacidad remanente actual. No obstante, en otras ocasiones se evidencian áreas en las cuales las demandas proyectadas en el ejercicio supondrían cargas excesivas sobre las infraestructuras existentes, al punto de, en algunos casos, superar las posibilidades actuales de prestación del servicio.

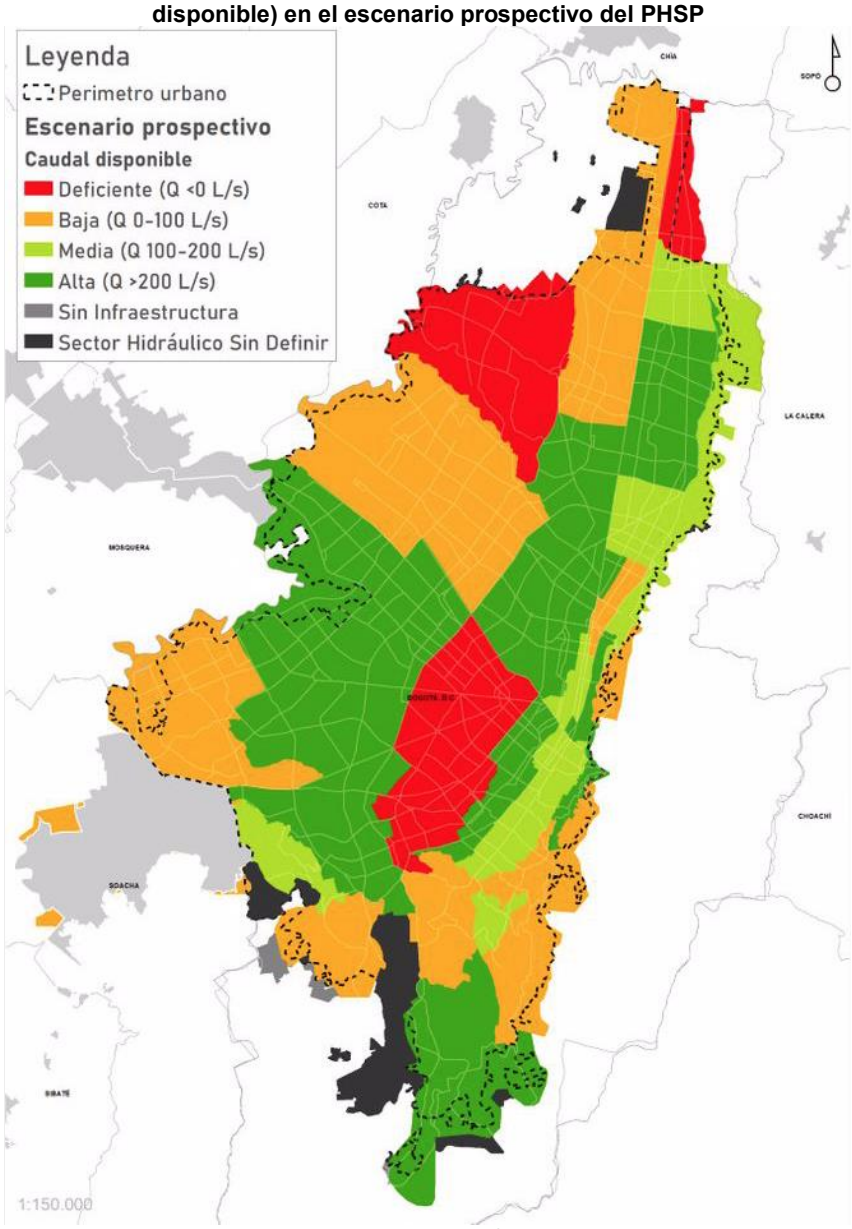
Es de anotar que, en algunos casos, las empresas de servicios públicos ya cuentan con la identificación de proyectos específicos que permitirían aumentar las capacidades remanentes actuales, e inclusive algunos de ellos se encuentran ya incluidos en sus planes de expansión de infraestructura o en proyectos de planificación de escala intermedia que permiten la definición de infraestructuras a ejecutar mediante el esquema de reparto de cargas y beneficios. Es por ejemplo el caso de las obras de infraestructura matriz y troncal de acueducto y alcantarillado requeridas para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Zonal Lagos de Torca, en el cual los promotores de los diferentes planes parciales son responsables de la cesión de suelos, diseños y ejecución de obras de las infraestructuras matrices y troncales localizadas sobre la malla vial arterial, con base en la aprobación de la EAAB ESP, empresa encargada de su recepción, operación y mantenimiento.

Dado lo anterior, es de reiterar que, en este análisis se ha tomado como punto de partida la condición actual de la infraestructura de servicios públicos, de manera que, existe la posibilidad que en virtud de proyectos de expansión o de mejoramiento en ejecución o ya proyectados por parte de las diferentes expresas, las condiciones puedan ser mejoradas y con ello, la capacidad para responder a las nuevas demandas.

En todo caso, el interés del ejercicio de análisis prospectivo llevado a cabo por parte del componente de servicios públicos del PHSP, es evidenciar las áreas de la ciudad sobre las cuales es necesario que las diferentes empresas de servicios públicos concentren sus esfuerzos de fortalecimiento de su capacidad de prestación, tomando en cuenta los impactos que sobre el territorio del Distrito Capital puede generar el Modelo de Ocupación Territorial adoptado en el POT Decreto Distrital 555 de 2021.

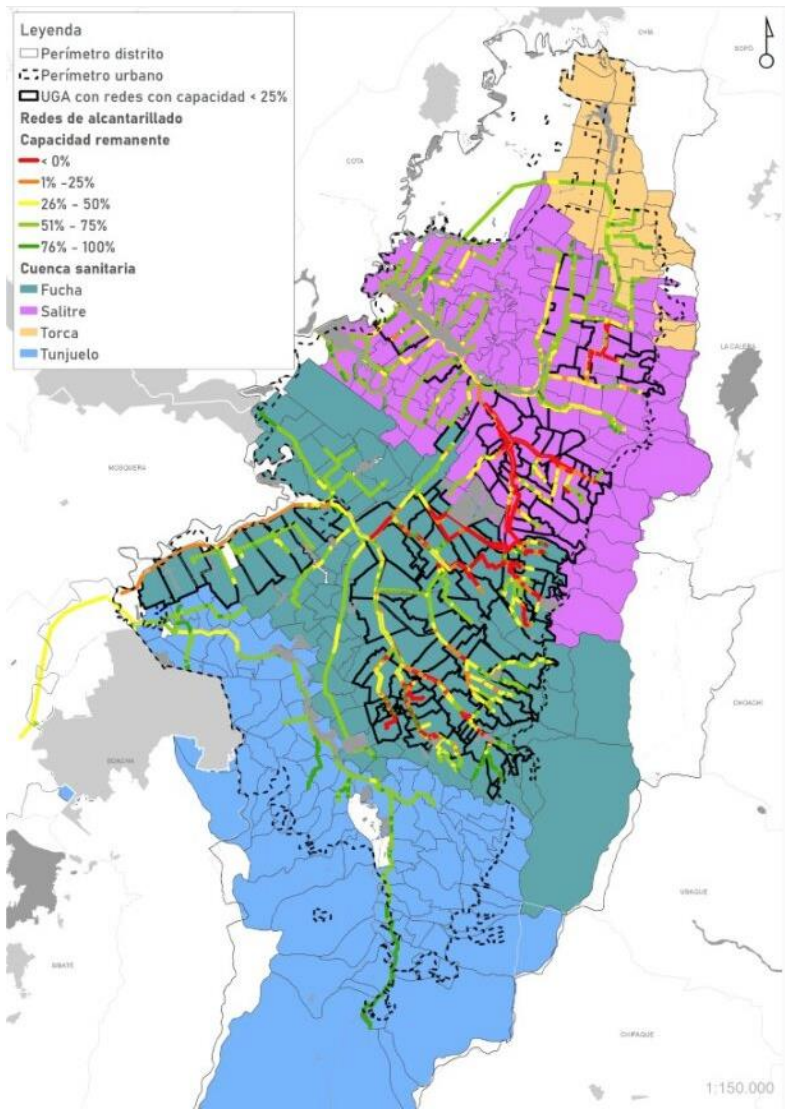
La identificación de estas áreas debe dar pie a la formulación de posibles programas y proyectos de expansión o fortalecimiento de infraestructura por parte de las diferentes empresas, de los cuales. Algunos ya se incluyen de forma específica en el PHSP, y otros deberán concretarse en el ejercicio de planificación sectorial propio de cada prestador del servicio.

Ilustración 49. Capacidad remanente en las infraestructuras de Acueducto (caudal disponible) en el escenario prospectivo del PHSP



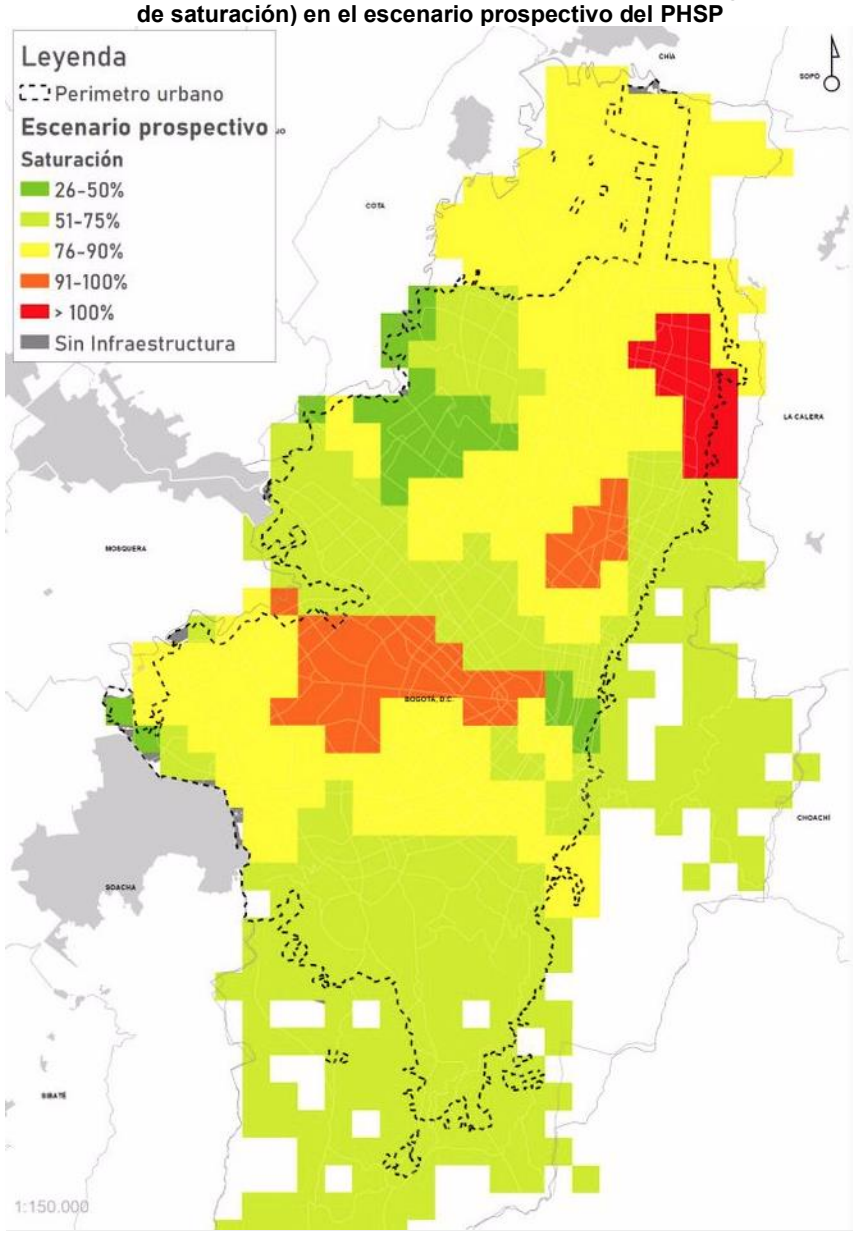
Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Ilustración 50. Capacidad remanente en las infraestructuras de Alcantarillado. Identificación de UGAS con menor capacidad remanente para el escenario prospectivo del PHSP



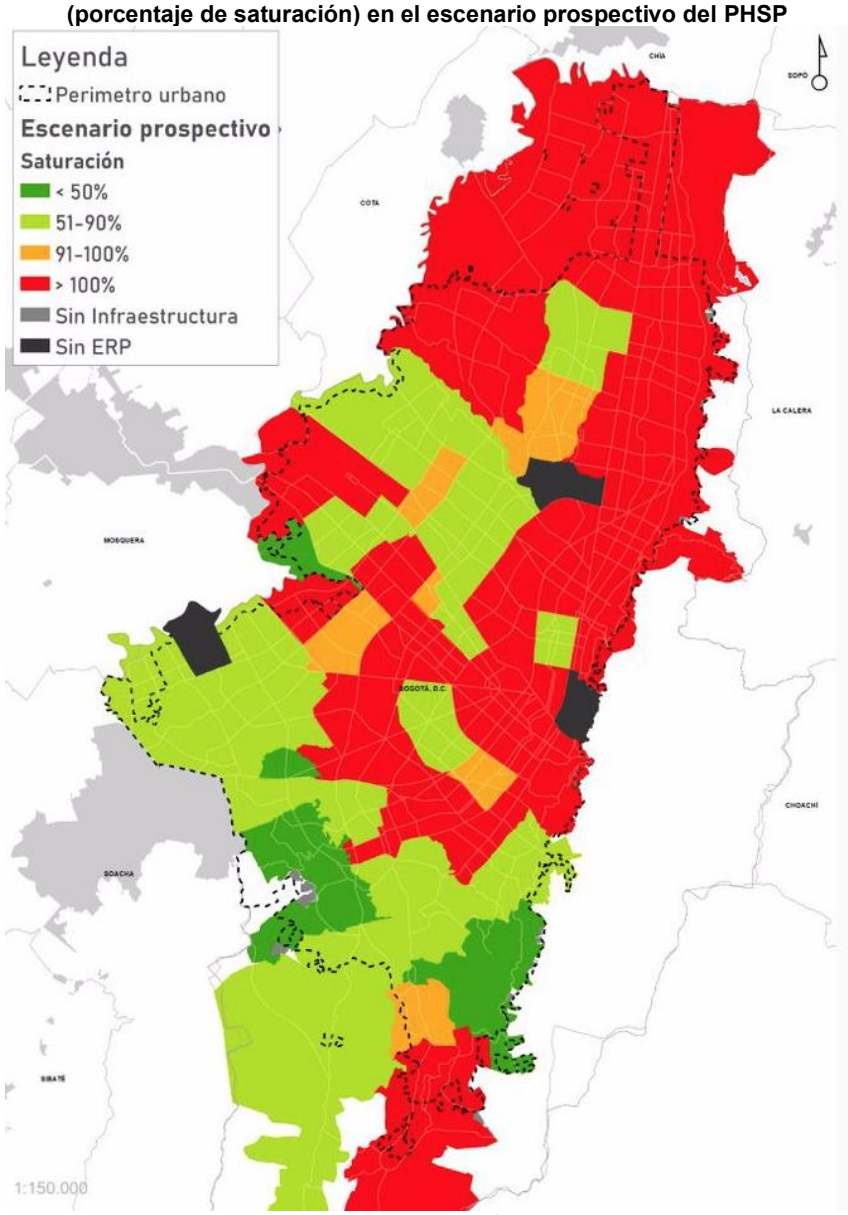
Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Ilustración 51. Capacidad remanente en las infraestructuras de Energía (porcentaje de saturación) en el escenario prospectivo del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Ilustración 52. Capacidad remanente en las infraestructuras de Gas natural (porcentaje de saturación) en el escenario prospectivo del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

166

Para el caso de las infraestructuras relacionadas con el servicio público de aseo, a la par de la necesidad de aumento de la cobertura de las rutas de recolección de residuos, se tiene la necesidad de gestión de la localización y las capacidades de recepción y manejo de residuos aprovechables de las diferentes infraestructuras existentes en el Distrito Capital como las estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA.

Dado lo anterior, en articulación con lo establecido en el Decreto Distrital 203 de 2022, que fija condiciones para el traslado progresivo de las infraestructuras privadas de reciclaje, la UAESP debe apoyar los procesos de reubicación de aquellas bodegas privadas que no cumplan actualmente con las directrices de uso del suelo establecidas en el POT.

Por su parte, en cuanto a la provisión de infraestructuras como Puntos Limpios para la clasificación y aprovechamiento de residuos RCD y como composteras para el aprovechamiento de residuos orgánicos, en este caso, no se cuenta con una capacidad instalada de carácter público en la ciudad y se requiere el planteamiento de soluciones de infraestructura para garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de aseo.

Finalmente, para el caso de las infraestructuras relacionadas con las Tecnologías de Información y la Comunicación, la información relacionada con la capacidad remanente en las redes públicas y privadas no resulta ser una información de fácil acceso, dadas las condiciones de mercado existentes y la competencia entre los diferentes prestadores del servicio. No obstante, desde el POT ya se han advertido las áreas en las cuales es necesario mejorar la capacidad y velocidad de conexión, con un enfoque de competitividad, y se han identificado las áreas en las cuales es necesario mejorar las condiciones de acceso a los servicios, a partir de la información de diagnóstico presentada anteriormente en el presente documento. En este sentido, en el siguiente apartado se utilizará esta información para el planteamiento de estrategias que permitan mejorar las condiciones de prestación del servicio en la ciudad y la posibilidad de acceso al mismo en las áreas con mayores brechas.

3. Componente estratégico del Plan

3.1. Articulación con desafíos, objetivos, programas y proyectos POT

El Plan del Hábitat y Servicios Públicos, plantea acciones para la producción de soluciones habitacionales de calidad y la provisión sostenible de servicios públicos que atiendan las necesidades de la población en áreas urbanas y rurales, articuladas con el contenido estratégico y programático del POT. En virtud de lo anterior, a continuación, se identifican los elementos del POT que recoge el PHSP como punto de partida para su formulación.

3.1.1. Articulación con el contenido estratégico del POT

En cuanto al contenido *estratégico* del POT, los desafíos, políticas, principios y objetivos asociados a la provisión y el acceso a vivienda y servicios públicos previstos en este instrumento se constituyen en mandatos y lineamientos para la formulación del PHSP.

En primer lugar, el POT plantea en el componente *estratégico* una serie de desafíos del ordenamiento territorial, algunos de los cuales están asociados a la problemática del acceso a la vivienda: (i) el desafío regional, (ii) el desafío de la solidaridad, (iii) el desafío ambiental, (iv) el desafío de gobernanza y administración local, y (v) el desafío del hábitat sostenible (Art 2., POT, 2021).

En segundo lugar, el contenido *estratégico* plantea las políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital, dentro de las que se encuentran relacionadas: (i) la política de población y poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia, (ii) la política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, (iii) la política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas, (iv) la política de hábitat y vivienda, y (v) la política de integración regional (Art 3., POT, 2021).

En tercer lugar, en el contenido *estratégico* del POT se describen los principios rectores de ordenamiento territorial, dentro de los que se incluyen los siguientes: (i) respuesta y adaptación al cambio climático, (ii) reactivación económica, dinamismo productivo, permanencia de las actividades económicas en el territorio y superación de la pobreza, (iii) construcción de un modelo de ciudad y territorio inteligente, (iv) enfoque de derechos en el ordenamiento territorial, y (v) el derecho a la ciudad (Art 4., POT, 2021).

En cuarto lugar, el PHSP se articula con algunos de los objetivos del contenido *estratégico* del POT, en particular con: (i) revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad, (ii) promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos, y (iii) reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador (Art 5., POT, 2021).

Los desafíos, políticas, principios y objetivos del contenido estratégico del POT enmarcan entonces las acciones a ser desarrolladas por el PHSP.

3.1.2. Articulación con el contenido programático del POT

En cuanto al contenido *programático* del POT, los programas, subprogramas, estrategias de intervención y proyectos son un insumo relevante para alinear la formulación del PHSP. Para cada proyecto planteado en el presente Plan, se estipula en el Anexo 1. Matriz de Proyectos en qué medida se articula con las estrategias de intervención y los proyectos del POT.

Componente de soluciones habitacionales

Los programas del POT que se articulan con el componente de soluciones habitacionales son: (i) el programa de conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática, (ii) el programa de hábitat y vivienda popular, (iii) el programa de territorios productivos, competitivos e innovadores, y (iv) el programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio.

Se detallan a continuación los subprogramas, metas, estrategias de intervención y proyectos que se articulan directamente con el PHSP.

Tabla 29. Articulación de programas POT con componente de soluciones habitacionales PHSP

Programa de conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención a la emergencia climática	
Objetivo	Este programa busca proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos, y se conecta con el PMSHP en tanto busca obtener una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad y su entorno, así como mejorar los asentamientos rurales e incrementar la resiliencia del territorio.
Subprograma 6 de construcción sostenible y resiliente	
Descripción	Tiene como propósito orientar y ejecutar acciones para conseguir que las infraestructuras de la ciudad se construyan con criterios de sostenibilidad, resiliencia y fortalecimiento comunitario. Para esto, se propone diseñar lineamientos, criterios e incentivos para promover la construcción sostenible, proyectando prácticas sostenibles y acciones conjuntas que contribuyan a la adaptación al cambio climático en un lugar de encuentro, resignificando los valores y generando apropiación social y económica de las comunidades en su territorio. Como entidades competentes el POT designó a la Secretarías de Ambiente, Planeación y Hábitat, que deberán a su vez coordinarse con las entidades correspondientes para la ejecución del programa.
Metas	100% de edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad
Estrategias de intervención	Ecobarrio: Implementación de prácticas sostenibles y fortalecimiento comunitario Edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad Proyectos de implementación Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS
Subprograma 7 de reasentamiento	

Descripción	Tiene la finalidad de salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable, técnicamente segura, ambientalmente salubre y económicamente sostenible. De manera paralela, busca generar apropiación social y económica de las comunidades en su territorio, contribuyendo a la adaptación al cambio climático, resignificando los valores y mitigando los impactos ambientales generados en suelos de protección. Las entidades encargadas de su ejecución son las Secretarías de Ambiente, Planeación y Hábitat, en coordinación con las entidades corresponsables.
Metas	9.600 familias reasentadas por riesgo no mitigable
Estrategias de intervención	Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo
Programa de hábitat y vivienda popular	
Objetivo	Se relaciona con el componente de producción y acceso a vivienda digna del PHSP. Apuesta por la oferta de soluciones habitacionales (nueva, en arriendo, reúso de edificaciones, vivienda colectiva, progresiva y productiva, lotes con servicios, vivienda de interés cultural u otras alternativas) y mejoramiento del hábitat especialmente para grupos de población vulnerables bajo los principios de integralidad, progresividad, inclusión social y socioeconómica. Promueve el desarrollo de vivienda productiva y actividades complementarias en entornos de proximidad donde se asegure la desconcentración de servicios, el empleo cercano, condiciones de habitabilidad y mejore las oportunidades, la cohesión social y la identidad local en los barrios populares. Contribuye a concretar las estrategias territoriales de la Estructura Socioeconómica y Cultural.
Subprograma 1 de cualificación del hábitat	
Descripción	Busca consolidar una oferta habitacional cualificada con enfoque diferencial, territorial y de género, a partir de una estructura de soporte que brinde acceso a servicios sociales, culturales, y generación de actividades económicas que mitigue la segregación y la gentrificación. Las Secretarías de Planeación y Hábitat, en coordinación con las entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.
Metas	786.639 soluciones de vivienda entre oferta nueva y otras alternativas (De las cuales 197.457 se producirán en alternativas como el reúso de edificaciones, así como por la generación de oferta pública de vivienda)
Estrategias de intervención	Revitalización en corredores de movilidad - DOT
Proyectos	Centralidad Reverdecer del sur Ciudad Lagos de Torca Ciudadela Educativa y del Cuidado (entre Juan Amarillo y la Conejera) Revitalización 20 de Julio en torno al cable aéreo de San Cristóbal Revitalización de Los Mártires Revitalización zona de Reencuentro

Subprograma 2 de vivienda de interés social y prioritario	
Descripción	Busca la provisión de suelo, así como la construcción y promoción de vivienda de interés social y prioritario con adecuadas condiciones y garantizando entornos de calidad urbanística, mediante mecanismos que incentiven la oferta habitacional para las familias con menores ingresos. Al ser la Secretaría de Hábitat es la responsable de la ejecución de este subprograma, la estrategia de intervención del POT de promover vivienda de interés social y prioritario en zonas de revitalización y redensificación (como vivienda nueva, en alquiler, colectiva, lotes con servicios, reúso de edificaciones, vivienda de interés cultural, vivienda progresiva, vivienda productiva, u otras) y de desarrollo, será incorporada en el PHSP.
Metas	531.777 viviendas de interés social y prioritario iniciadas (incluye reúso y oferta pública)
Estrategias de intervención	Promoción de Vivienda de interés social y prioritario en zonas revitalización y redensificación (nueva, en alquiler, colectiva, lotes con servicios, reúso edificaciones, vivienda de interés cultural, progresiva y productiva, etc.) y en desarrollo.
Subprograma 3 de mejoramiento integral del hábitat	
Descripción	Busca el mejoramiento de los territorios y la vivienda de áreas de origen informal, garantizando calidad de vida de los habitantes dotándolos de los soportes urbanos necesarios, reduciendo el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, cualificando el entorno por medio de intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales, culturales y económicos y garantizando la participación ciudadana en su desarrollo mediante la formulación de Planes de Intervención de Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-HÁBITAT).
Metas	7.445 hectáreas intervenidas por el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat 191,23 hectáreas susceptibles de ser legalizadas 100% de barrios deficitarios por debajo del promedio de la ciudad intervenidos
Estrategias de intervención	Caracterización de Barrios objeto del Plan de Intervención de Mejoramiento Integral - PIMI-HÁBITAT y proyectos asociativos mediante la gestión de Plan Vecinos. Mejoramiento de vivienda progresiva (Plan Terrazas) y mejoramiento de vivienda en habitabilidad Mejoramiento Integral de entorno y hábitat de barrios
Proyectos	Legalización de asentamientos humanos y formalización de barrios legalizados
Subprograma 4 de saneamiento y titulación	
Descripción	Busca el saneamiento de títulos de propiedad de viviendas a favor de los poseedores u ocupantes de bajos ingresos económicos que involucren inmuebles en bienes fiscales o predios privados que no superen el rango de valor de la VIS así como el saneamiento de espacios públicos, bienes fiscales, bienes afectos a uso público, áreas verdes y comunales objeto de incorporación al espacio público que fortalecen el sentido de pertenencia y la construcción de ciudadanía. La Caja de Vivienda Popular y el Departamento

	Administrativo de la Defensoría del Espacio Púbico, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.
Metas	9.000 viviendas de interés social saneadas y/o tituladas
Estrategias de intervención	Saneamiento, titulación y legalización de títulos de propiedad de viviendas para mejoramiento, reúso y subdivisión en áreas de revitalización y mejoramiento integral.
Subprograma 5 de monitoreo y control de vivienda	
Descripción	Busca hacer la prevención de la ocupación informal de áreas no aptas para la urbanización, bien por sus características ambientales, urbanísticas o de riesgo, así como en áreas en las que se requiera controlar la aparición de nuevas ocupaciones en los suelos recuperados en los procesos de reasentamiento mediante acciones preventivas y de control en el Distrito Capital.
Metas	100% del monitoreo de las áreas con restricciones urbanísticas, ambientales y de riesgo
Estrategias de intervención	Monitoreo de polígonos susceptibles a ser invadidos o invadidos
Programa territorios productivos, competitivos e innovadores	
Objetivo	Este programa aporta a los objetivos del POT de promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos, alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible y a reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador. Se apuesta por el impulso a proyectos que generen actividades económicas asociadas al emprendimiento, la creatividad, la innovación y la cultura, que se complementa con las áreas residenciales donde se interactúa a partir del sistema de movilidad.
Subprograma 4 de ruralidad productiva, sostenible e inclusiva	
Descripción	Tiene incidencia en la formulación del PHSP al buscar el impulso a formas de producción rural sostenible, compatible con los medios de vida e identidad campesina y con la funcionalidad ecosistémica de los paisajes bogotanos, aumentando la interacción entre los territorios rurales y el área urbana y concretando la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística. Las entidades encargadas son las Secretarías de Planeación, Hábitat y Desarrollo Económico, en coordinación con entidades competentes. Como estrategia de intervención se va a realizar mejoramiento integral en centros poblados y vivienda rural dispersa.
Metas	100% Proyectos para el hábitat productiva y vivienda rural implementados 11 centros poblados rurales vitales conformados
Estrategias de intervención	Mejoramiento integral de centros poblados y vivienda rural dispersa Transformación de prácticas productivas rurales priorizando las áreas en conflicto de uso
Proyectos	Caracterización de asentamientos humanos en la ruralidad
El Subprograma 5 de fortalecimiento del tejido económico local se articula también con el PHSP, sin embargo, no se incluye en esta tabla puesto que sus metas y proyectos estructurantes no se relacionan de manera directa.	
Programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio	

Objetivo	El programa aporta al objetivo del POT de revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad que aseguren vida, mayor visibilidad y apropiación de los patrimonios naturales, materiales e inmateriales reforzando su condición de memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida. Así mismo, se establecen acciones que permiten su integración física y funcional entre sí y con el resto de los paisajes urbanos. También, aporta a embellecer la ciudad y dignificar el espacio público para su uso cómodo y seguro para todas las personas. Contribuye a concretar las apuestas de la Estructura Integradora de Patrimonios y la Estructura Socioeconómica y Cultural.
Subprograma 1 de recuperación física y embellecimiento de inmuebles y sectores patrimoniales	
Descripción	Este subprograma aporta a la formulación del PHSP al tener como objetivo activar procesos de gestión e intervención asociados al reconocimiento, promoción y protección del patrimonio cultural, orientado al fortalecimiento y permanencia en el territorio de oficios, saberes y prácticas tradicionales y el fomento del turismo responsable. De igual manera pretende la consolidación de los elementos físicos y prácticas culturales próximas a las viviendas y a las actividades económicas que generen cohesión social e identidad local con puesta en valor económico. La Secretaría de Cultura debe coordinarse con las entidades competentes para la ejecución del subprograma.
Metas	4 intervenciones y proyectos de cualificación en BIC o SIC
Estrategias de intervención	Mejoramiento de vivienda en bienes de interés cultural del grupo arquitectónico y vivienda de interés cultural
Subprograma 2 para la promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales	
Descripción	Tiene como objetivo reconocer sectores característicos de Bogotá como referentes históricos de actividades productivas y comerciales, priorizando aquellos sectores de aglomeración artesanal, con el propósito de potenciar marcadores de valor y signos distintivos en la ciudad. De igual manera tiene como objetivo la promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales características de los entornos urbanos y/o de las formas de vida campesina como referentes de la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística, propiciando la inversión a partir de principios de sostenibilidad y competitividad que estimulen su inserción en las dinámicas territoriales y económicas de la ciudad. Las Secretarías de Cultura y de Desarrollo Económico, en coordinación con las entidades competentes, serán las responsables de la ejecución.
Metas	6 entornos de plazas de mercado enfocados a actividades turísticas y de promoción del patrimonio gastronómico 24 Sectores de Interés Cultural con inversiones integrales para la recuperación del patrimonio material y la promoción y puesta en valor del patrimonio inmaterial
Estrategias de intervención	Estudios y diseños de intervenciones para el Mejoramiento Integral de entorno y hábitat de barrios promoviendo activaciones culturales, productivas y de apropiación comunitaria

	Reciclaje de bienes de interés cultural del grupo arquitectónico en desuso para promover usos de vivienda, comerciales, servicios y dotacionales Reconocimiento de la arquitectura industrial y reciclaje para actividades culturales y creativa y, vivienda productiva en el entorno del Área de Desarrollo Naranja – Distrito Creativo Zona Industrial de Bogotá (ZIBO)
Subprograma 3 Centro Histórico, Patrimonial, productivo e Innovador	
Descripción	Tiene como propósito la consolidación del Centro Histórico de Bogotá, como centro de gobierno nacional y distrital; como lugar reunión de centros de Ciencia, tecnología e Innovación, de Industrias culturales y creativas, como atractor de turismo de Bogotá y como puesta de valor patrimonio cultural. Esto, a través de la ejecución del PEMP. Las autoridades encargadas de su ejecución son la Secretaría de Cultura y de Desarrollo Económico, en coordinación con entidades competentes.
Metas	80% de los proyectos del PEMP del Centro Histórico ejecutados
Estrategias de intervención	Ejecución de proyectos definidos en PEMP u otros instrumentos de planeación y gestión de los patrimonios
Proyectos	Ejecución del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP- del Centro Histórico de Bogotá

Fuente: SDHT con base en POT (2021)

Componente de servicios públicos

Los programas del POT que se articulan con el componente de servicios públicos son: (i) el programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática, (ii) el programa vitalidad y cuidado, y (iii) el programa de territorios productivos, competitivos e innovadores.

Se detallan a continuación los subprogramas, metas, estrategias de intervención y proyectos que se articulan directamente con el PHSP.

Tabla 30. Articulación de programas POT con componente de servicios públicos PHSP

Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	
Subprograma 4 de protección y recuperación del río Bogotá	
Descripción	Tiene como objetivo consolidar la protección del sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización de sus elementos a través de procesos de recuperación y restauración ecosistémica e hidrológica y de los acotamientos las rondas hídricas. La Secretaría de Ambiente en coordinación con la EAAB será la responsable de la ejecución de este subprograma.
Indicador	Hectáreas con restauración de cobertura vegetal en la red de parques del Río Bogotá
Metas	493 hectáreas en proceso de restauración de cobertura vegetal en la red de parques del Río Bogotá 100% de las aguas servidas tratadas.

Proyectos Estructurantes	**Proyectos**	Saneamiento del Río Bogotá y sus afluentes, mediante el sistema de interceptores y de la construcción y optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Saneamiento del Río Bogotá y sus afluentes, mediante el sistema de interceptores y de la construcción y optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
Programa vitalidad y cuidado		
Subprograma 8 de alumbrado público		
Descripción	Tiene como objetivo garantizar el alumbrado público de la ciudad con el fin de optimizar las condiciones necesarias para el mejoramiento de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos mediante la modernización del parque lumínico, inclusión del uso de FNCER y apoyar así el propósito de revitalización de la ciudad. La UAESP, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje del área urbana y centros poblados con alumbrado público con luminarias de tecnología de bajo consumo y/o eficientes	
Metas	100% de alumbrado público en territorio urbano y rural con luminarias de tecnología de bajo consumo y/ o eficiente	
Proyectos estructurantes	**Proyectos**	Modernización y expansión del alumbrado público y su infraestructura de soporte
Subprograma 9 de soterramiento de redes		
Descripción	Con el fin de embellecer la ciudad, dar vitalidad y seguridad, este subprograma busca el soterramiento progresivo de las redes. Para lo anterior se crearán los incentivos y los mecanismos para que en el 2035 la ciudad tenga un porcentaje importante de sus redes, soterradas. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje de kilómetros de redes soterradas en vías en el área urbana de la ciudad	
Metas	100% de kilómetros de redes soterradas en vías en los proyectos que se desarrollen en los ámbitos de los planes parciales, las actuaciones estratégicas y los proyectos de renovación urbana en actuaciones de manzana completa en las Áreas de Integración Multimodal –AIM- 100% de kilómetros de redes soterradas en vías en los nuevos proyectos de los corredores verdes de alta capacidad de transporte y en aquellos proyectos que intervengan las vías de paramento a paramento 70% de kilómetros de redes soterradas en proyectos viales y de espacio público en sectores de interés cultural	
Proyectos estructurantes	**Proyectos**	Prevención, control y recuperación de servidumbres de redes de Alta Tensión
		Soterramiento y Organización de redes en el espacio público
Subprograma 19 de confiabilidad eléctrica regional, distribución de energía		

Descripción	Tiene como objetivo garantizar el acceso y distribución efectiva y eficiente de energía a la población. De igual manera debe plantear el desarrollo de alternativas de energía en el territorio, buscar los incentivos para propiciarla y gestionar la formulación y ejecución de los proyectos para lograr este objetivo. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica	
Metas	100% del territorio con acceso a energía eléctrica	
Proyectos estructurantes	**Proyectos**	Construcción e Instalación de nuevas subestaciones de Energía
		Transmisión de Energía
Subprograma 11 de producción y transporte de gas natural y sistemas alternativos en la ciudad y la región		
Descripción	Tiene como objetivo garantizar el acceso y distribución efectiva y eficiente del servicio de gas. Para lo anterior se deberán generar mecanismos e instrumentos que garantice la prestación efectiva y una cobertura de las redes de gas, así como alternativas de suministro para su eficiente prestación. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje de hogares con acceso a gas natural domiciliario	
Metas	100% del territorio urbano con acceso al servicio de gas natural domiciliario	
Proyectos estructurantes	**Proyectos**	Ampliación del Mercado de gas natural para la Industria
		Ampliación de infraestructura para provisión de Gas Licuado del Petróleo (GLP)
		Ampliación del Mercado de gas natural residencial, comercial y de servicios
		Ampliación del Mercado de Gas Natural Vehicular
		Ampliación y renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario
		Estaciones de Gas Comprimido
		Infraestructura de soporte para el control de emisiones por riesgo sísmico
Subprograma 12 de construcción, expansión y/o rehabilitación de acueducto y alcantarillado		
Descripción	Tiene como objetivo garantizar cobertura en las redes de acueducto y alcantarillado, un sistema eficiente de abastecimiento y distribución de agua potable, y la separación efectiva de las redes del sistema pluvial y sanitario priorizando la renovación de la ciudad. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	

Indicador	Porcentaje de cobertura regulatoria de acueducto y alcantarillado	
Metas	100% de cobertura regulatoria acumulada para los servicios de acueducto y alcantarillado en Bogotá	
Proyectos estructurantes	**Proyectos**	Construcción, expansión y/o rehabilitación del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable, priorizando la renovación y actualización de redes de acueducto,
		Construcción, expansión y/o rehabilitación del sistema del sistema de alcantarillado pluvial, priorizando la renovación y actualización de redes alcantarillado, en los sectores con capacidad insuficiente y limitada
		Construcción, expansión y/o rehabilitación del sistema del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas y lodos, priorizando la renovación y actualización de redes alcantarillado, en los sectores con capacidad insuficiente y limitada.
		Separación de las redes del sistema pluvial y sanitario en los nuevos desarrollos urbanos, así como en las construcciones rurales que se desarrollen.
Subprograma 13 de manejo integral de residuos sólidos		
Descripción	Tiene como objetivo conformar un modelo para el manejo integral de los residuos de disposición final a partir de la valoración y aprovechamiento de estos en el marco de la economía circular. La Secretaría de Hábitat, a través de la UAESP, será la responsable de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje de residuos aprovechables aprovechados	
Metas	50% de residuos aprovechables aprovechados	
Proyectos estructurantes	**Estrategias de intervención**	Implementación de la estrategia técnica, operativa y administrativa para la presentación, recolección, transporte y tratamiento diferenciado de los residuos sólidos orgánicos
		Infraestructura y logística para la gestión de RCD provenientes de pequeños generadores: Implementación de un piloto de operación de puntos limpios fijos y móviles.
	Proyectos	Construcción de Celda para cierre progresivo (Propendiendo por una disminución gradual del enterramiento).
		Implementación de alternativas de tratamiento y/o valorización de lixiviados generados en el predio Doña Juana
		Implementación de un sistema de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos en el predio Doña Juana, a través de alternativas de tratamiento térmico
		Lograr la adecuada operación del relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos socioambientales.
		Manejo Integral de residuos sólidos en el marco del PGIRS

		Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana
Subprograma 14 de ciudad y territorios inteligentes		
Descripción	Tiene como objetivo otorgar a la ciudad de elementos para garantizar a la ciudadanía el acceso a las TICs, brindar alternativas de tecnología para las actividades cotidianas de la ciudadanía y permitir la conexión y comunicación de la ciudadanía según sus necesidades, aprovechando las Tecnologías IoT (Internet de las Cosas). y la infraestructura de comunicaciones y la tecnología en el territorio. Incluyendo las reglas para el despliegue de infraestructura de redes móviles bajo el principio de compartición de infraestructura y actualización continua de tecnologías que permita optimizar su expansión y utilización en la ciudad, esquemas de apropiación social de las infraestructuras de comunicaciones y la habilitación de espacios territoriales para los ecosistemas digitales. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Porcentaje de hogares con posibilidad de acceso a TICs (Vía Internet)	
Metas	100 % de los hogares del territorio urbano y rural con posibilidad de acceso a TICs (Vía Internet)	
Proyectos estructurantes	**Estrategias de intervención**	Conectividad y nuevos desarrollos en telecomunicaciones.
		Construcción del modelo de ciudad y territorio inteligente
		Despliegue ordenado de la infraestructura de telecomunicaciones en la Ciudad.
		Implementación de alternativas tecnológicas para prestación del servicio TIC en la ruralidad
		TICs-Wifi de internet en sitios de interés público
	Proyectos	Centros de acceso comunitario a las TICs – Telecentros
		Ciudad verde y amable con acceso a las TIC
		Estaciones de recarga para vehículos eléctricos
		Expansión de infraestructura de telecomunicaciones
		TICs-Social
Programa territorios productivos, competitivos e innovadores		
Subprograma 4 de ruralidad productiva, sostenible e inclusiva		

Descripción	Tiene como propósito el impulso a formas de producción rural sostenible, compatible con los medios de vida e identidad campesina y con la funcionalidad ecosistémica de los paisajes bogotanos, que aumente la interacción entre los territorios rurales y el área urbana y que concreten la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística. Las Secretarías de Planeación, Hábitat y Desarrollo Económico, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.	
Indicador	Proyectos de hábitat productivo y vivienda rural ejecutados	
Metas	100% Proyectos para el hábitat productiva y vivienda rural implementados 11 centros poblados rurales vitales conformados	
Proyectos estructurantes	**Estrategias de intervención**	Adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos veredales.
		Automatización del proceso de desinfección de los acueductos comunitarios para mantener IRCA sin riesgo.
		Consolidación Paisajes Sostenibles
		Construcción, operación y mantenimiento de sistemas para el tratamiento de aguas residuales en asentamientos rurales.
		Mejoramiento de la calidad de agua de la vivienda rural dispersa, no conectada a acueductos comunitarios
		Mejoramiento integral de centros poblados y vivienda rural dispersa
	Proyectos	Caracterización de asentamientos humanos en la ruralidad
		Modernización y expansión del alumbrado público en asentamientos humanos y vías locales y regionales de la ruralidad bogotana

Fuente: SDHT con base en POT 2021

Priorización de proyectos del POT

Se culmina el análisis con una síntesis de las temporalidades de los principales proyectos antes mencionados, así como de otras iniciativas del POT encontradas en el Decreto 555 de 2021 con las que se debe articular el PHSP en los plazos que se definen a continuación.

Proyectos POT a corto plazo en el PHSP

- Estudio técnico para la delimitación de áreas en suelo rural para la localización de infraestructura de servicios públicos articulados con el respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y áreas potenciales para las actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos (A cargo de la SDHT).
- Estudios técnicos para cada uno de los Centros Poblados y Nodos de Equipamientos Rurales con la identificación, inventario de vías, servicios públicos,

espacios públicos y equipamientos, así como la proyección de las demandas futuras (A cargo de la SDHT).

- Estudios detallados de riesgo para las áreas priorizadas con condición de amenaza y riesgo (A cargo del IDIGER).
- Implementación de proyectos asociativos mediante la gestión de pactos de bordes en el marco del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente en las veredas Mochuelo Bajo y Alto a cargo de cada una de las entidades vinculadas al plan de acción.
- Estructuración, formulación, adopción y/o ejecución de las siguientes actuaciones estratégicas a cargo de la Secretaría del Hábitat como gerencia pública: Ciudadela educativa y del cuidado, Porvenir, 20 de julio, Reverdecer del Sur y Ciudad Lagos de Torca. Y, de la Empresa de Renovación Urbana como Operador Público Urbano: Zona Industrial de Bogotá ZIBO, Pieza Reencuentro, Calle 72, Chapinero verde e inteligente, Borde Usme, Montevideo, Ferias y Pieza Rionegro.
- Formulación y adopción del Plan Parcial de Quiba (A cargo de la CVP, SDHT y SDP).
- Modernización y expansión del alumbrado público y su infraestructura de soporte en torno a manzanas del cuidado y servicios sociales, equipamientos púbicos, planes especiales de manejo y protección, sectores de interés cultural, calles comerciales, corazones productivos y centros poblados.
- Soterramiento y organización de redes en el espacio público en torno a manzanas del cuidado y servicios sociales, equipamientos púbicos, planes especiales de manejo y protección, sectores de interés cultural, calles comerciales, corazones productivos y centros poblados.

Proyectos POT a mediano plazo en el PHSP

- Subdivisión de vivienda en bienes de interés cultural del grupo arquitectónico y vivienda de interés cultural urbana para nuevas soluciones habitacionales en planes especiales de manejo y protección y Sectores de Interés Cultural.
- Formulación de proyectos asociativos mediante la gestión de pactos de bordes en el marco del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente en Borde Soacha, Borde Usme Tres Quebradas y Borde Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes a partir de la definición del respectivo plan de acción.
- Saneamiento del Río Bogotá y sus afluentes, mediante el sistema de interceptores y de la construcción y optimización de las PTAR – Fase 2 (A cargo de la EAAB).
- Modernización y expansión del alumbrado público y su infraestructura de soporte en actuaciones estratégicas priorizadas, áreas de integración multimodal, espacio público para la movilidad y red de transporte público incluyendo corredores verdes en áreas de actividad de proximidad y nodos de equipamientos rurales.
- Soterramiento y organización de redes en el espacio público en actuaciones estratégicas priorizadas, áreas de integración multimodal, espacio público para la movilidad y red de transporte público incluyendo corredores verdes en áreas de actividad de proximidad y nodos de equipamientos rurales.

Proyectos POT a largo plazo en el PHSP

- Formulación de proyectos asociativos mediante la gestión de pactos de bordes en el marco del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente en Borde La Capilla, Lomita y Serrezuela a partir de la definición del respectivo plan de acción.
- Saneamiento del Río Bogotá y sus afluentes, mediante el sistema de interceptores y de la construcción y optimización de las PTAR – Fase 3 (A cargo de la EAAB).
- Modernización y expansión del alumbrado público y su infraestructura de soporte en actuaciones estratégicas no priorizadas, áreas de integración multimodal, espacio público para la movilidad y red de transporte público incluyendo corredores verdes en áreas de actividad estructurantes y de grandes servicios metropolitanos.
- Soterramiento y organización de redes en el espacio público en actuaciones estratégicas no priorizadas, áreas de integración multimodal, espacio público para la movilidad y red de transporte público incluyendo corredores verdes en áreas de actividad estructurantes y de grandes servicios metropolitanos.

Los proyectos que desarrollan los diferentes objetivos y estrategias del PHSP, materializan y amplían los contenidos de los programas y subprogramas del POT antes enunciados, aprovechando sus instrumentos de gestión y financiación asociados.

3.2. Objetivos y estrategias del plan

El objetivo general del PHSP es desarrollar las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos del POT en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, en coordinación con las políticas públicas sectoriales, para asegurar la cualificación oportuna del hábitat urbano y rural, logrando el equilibrio territorial entre la producción y el mejoramiento de soluciones habitacionales diversas, los soportes territoriales y el acceso a oportunidades económicas, con énfasis en la VIS y VIP, y garantizando la cobertura, productividad, calidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos.

Como se mencionó al inicio del presente Documento, el PHSP define cuatro objetivos específicos que aplican a ambos componentes de soluciones habitacionales y servicios públicos:

- Producción: Aumentar la producción de soluciones habitacionales con soportes territoriales para responder al déficit habitacional, y garantizar la provisión de servicios públicos para los diferentes usos en el Distrito Capital.
- Productividad: Mejorar la provisión de servicios públicos y la oferta de las soluciones habitacionales para fortalecer el tejido productivo y la mezcla de usos.
- Calidad: Garantizar las condiciones de calidad del hábitat y de los servicios públicos en el Distrito Capital, atendiendo las características específicas de los diferentes ámbitos territoriales.
- Sostenibilidad: Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, respondiendo a los desafíos de cambio climático, ciudad inteligente e inclusión productiva.

Para cada objetivo específico, establece una serie de estrategias asociadas diferenciadas por componente, que se presentan en la siguiente tabla. Dichas estrategias se materializan en proyectos que se detallan más adelante en el documento. Es de resaltar que el contenido programático del PHSP deriva tanto del contenido del POT, como del diagnóstico realizado, dando respuesta a las principales problemáticas y conclusiones encontradas, y de los resultados del modelo prospectivo.

Tabla 31. Objetivos y estrategias del PHSP

Objetivos específicos	Estrategias
1. Aumentar la producción de soluciones habitacionales con soportes territoriales para responder al déficit habitacional, y garantizar la provisión de servicios públicos para los diferentes usos en el Distrito Capital.	SH 1.1. Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritaria, mediante distintas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e incentivos, en articulación con los proyectos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.
	SH 1.2 Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritaria, en venta o arriendo.
	SH 1.3 Apoyar los planes regionales de vivienda y hábitat, mediante la generación de lineamientos y el desarrollo de proyectos de soluciones habitacionales y soportes territoriales de escala regional.
	SSPP 1.1 Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas mediante el desarrollo y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.
	SSPP 1.2 Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.
	SSPP 1.3 Fortalecer la provisión de servicios públicos en las áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el Modelo de Ocupación Territorial definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante; la extensión de redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes existentes y/o esquemas alternativos/diferenciales.
2. Mejorar la provisión de servicios públicos y soportes urbanos en la ciudad para fortalecer el tejido productivo y la mezcla de usos.	SH 2.1 Conectar el desarrollo de vivienda y hábitat con la inclusión productiva, priorizando áreas estratégicas de la ciudad con actividades económicas existentes o con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente.
	SSPP 2.1 Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad con actividades económicas existentes o con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas de los usos productivos.
	SSPP 2.2 Incentivar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC en la provisión de servicios públicos que permitan mejorar las condiciones de competitividad de las áreas de desarrollo económico de la ciudad y fortalecer el tejido económico existente.

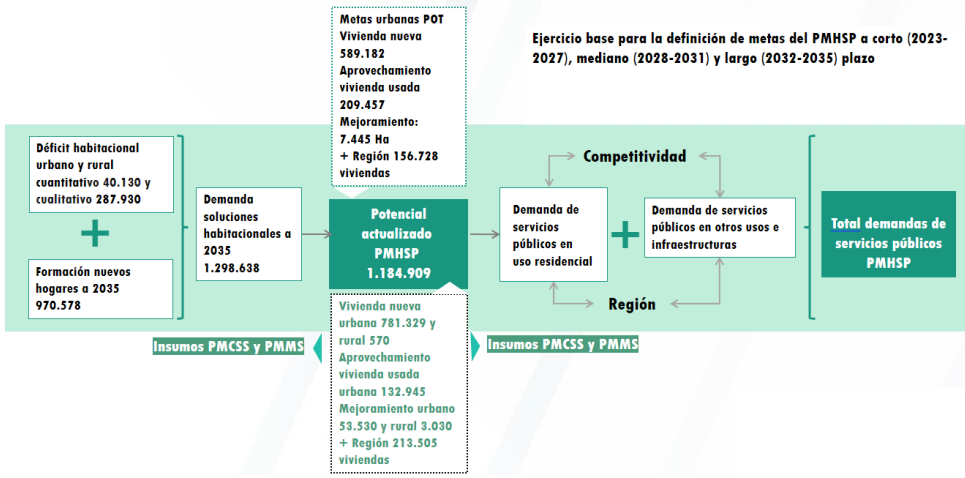
3. Garantizar las condiciones de calidad del hábitat y de los servicios públicos en el Distrito Capital, atendiendo las características específicas de los diferentes ámbitos territoriales.	SH 3.1 Promover el desarrollo de estándares de calidad adecuados para soluciones habitacionales y sus entornos.
	SH 3.2 Implementar mecanismos para el mejoramiento de la vivienda, promover la seguridad y formalización de la tenencia, y ofrecer acompañamiento social, técnico y financiero a los hogares que se encuentren en condiciones habitacionales inadecuadas.
	SH 3.3 Optimizar los procesos de mejoramiento integral del hábitat, mediante la legalización y formalización urbanísticas y los Planes de Intervención para Mejoramiento Integral – PIMI-Hábitat, de forma articulada con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y con los Proyectos Integrales de Proximidad que adopten las Unidades de Planeamiento Local.
	SH 3.4 Impulsar la formalización del arrendamiento en condiciones habitacionales adecuadas.
	SSPP 3.1 Fortalecer la capacidad de las infraestructuras del Distrito Capital para el tratamiento de agua potable, la gestión integral de residuos sólidos y la interconexión con las redes regionales y/o nacionales de energía y gas.
	SSPP 3.2 Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas del territorio.
	SSPP 3.3 Establecer mecanismos de coordinación de los planes de reposición y recualificación de las redes e infraestructuras de las empresas prestadoras para hacer más eficiente la inversión de recursos tendientes al mejoramiento de la calidad de prestación de servicio.
4. Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, respondiendo a los desafíos de cambio climático, ciudad inteligente e inclusión productiva.	SH 4.1 Promover la sostenibilidad de los ecosistemas urbanos y rurales con la generación de nuevas soluciones habitacionales con criterios de construcción sostenible y entornos con prácticas de ecourbanismo.
	SH 4.2 Implementar acciones para evitar la ocupación informal en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo.
	SH 4.3 Fortalecer los mecanismos de actuación y coordinación institucional de las entidades y organismos asociados a la gestión integral del hábitat.
	SSPP 4.1 Implementar infraestructuras de provisión de servicios públicos que promuevan el uso racional de los recursos como el agua y la energía, el uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables y la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.
	SSPP 4.2 Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.
	SSPP 4.3 Implementar alternativas de financiación de la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario.

Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

3.3. Metas generales

El PHSP se enmarca en las metas estipuladas en el POT en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, las cuales representan los principales resultados esperados. Según lo expuesto en el modelo prospectivo, en algunos casos el PHSP analiza y complementa algunas metas del POT, atendiendo al análisis del déficit y los elementos de competitividad distrital y regional. En particular, se amplía el potencial de producción de vivienda nueva en el ámbito urbano y regional, se incorpora una meta en términos de mejoramientos de vivienda urbana en número de hogares, y se incluyen metas específicas para superar el déficit habitacional rural en su componente cuantitativo y cualitativo, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 53. Metas generales y potencial de soluciones habitacionales PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

El PHSP identifica un potencial de 1.184.909 soluciones habitacionales al horizonte 2035 en todo el territorio del Distrito Capital y con proyección hacia la región metropolitana, a través de las distintas formas de producción presentadas anteriormente. Por otro lado, se busca cerrar las brechas de acceso a los servicios públicos y garantizar óptimas condiciones de calidad y sostenibilidad en su prestación, respondiendo a las demandas tanto residenciales como de otros usos e infraestructuras.

Para ello, el PHSP define une serie de actuaciones específicas en los diferentes ámbitos territoriales que se exponen en el siguiente capítulo. Cabe mencionar que algunas actuaciones se enfocan en la producción de soluciones habitacionales o en la prestación de servicios públicos desde el sector público y las entidades distritales competentes, mientras que otras buscan generar las condiciones normativas, institucionales, financieras y de acompañamiento técnico para agilizar y potenciar la producción de vivienda y la prestación de servicios públicos desde el sector privado, entendiéndose principalmente el sector inmobiliario y constructor, las empresas privadas prestadoras de servicios públicos y los habitantes y sus organizaciones en el marco de la producción social del hábitat.

Las metas generales expuestas en la ilustración corresponden por ende a la suma de esfuerzos desde los sectores públicos, privados y sociales asociados a la gestión integral del hábitat urbano y rural. Cabe mencionar que este ejercicio sirve de base para la definición de metas específicas asociadas a cada actuación propuesta en el PHSP, a las cuales se hará seguimiento para verificar el avance en el logro de los propósitos del Plan, como se describe en el siguiente capítulo. Las metas asociadas a las actuaciones se proyectan a corto (2023-2027), mediano (2028-2031) y largo (2032-2035) plazo de acuerdo con el periodo de cada administración distrital. Dichas metas, tanto generales como específicas por actuación, también se tienen desagregadas por cada UPL (ver capítulo 4.4).

4. Actuaciones del Plan

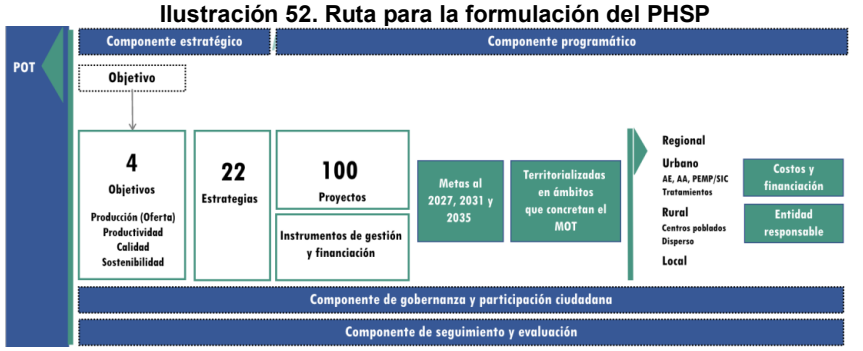
4.1. Programación por ámbitos

Para cumplir con sus objetivos específicos y con las metas articuladas desde el POT, el PHSP implementa en el territorio diferentes estrategias en materia de soluciones habitacionales y de servicios públicos y establece, para cada estrategia, una serie de proyectos localizados en los distintos ámbitos territoriales de la ciudad. Se busca así implementar acciones que reconozcan las condiciones específicas de las distintas áreas de la ciudad, aportando a la concreción del MOT y al cumplimiento de los objetivos de largo plazo trazados en el POT.

Es importante mencionar que algunos proyectos pueden responder a más de un objetivo, sin embargo, se asocian al objetivo y estrategia más relacionada, sin perjuicio de aportar a otras apuestas del Plan.

En este sentido, el Anexo 1. Matriz de proyectos detalla la relación de proyectos, y precisa, para cada uno, las metas asociadas, ámbitos territoriales priorizados, plazos de ejecución, articulación con otros instrumentos, indicadores, costos, fuentes de financiación, instrumentos de gestión y financiación, y responsables. Lo complementa el Anexo 3. Fichas y cartografía asociada a cada proyecto. Se mencionan a continuación algunos aspectos de la ruta de formulación del PHSP relevantes para la definición de los proyectos.

Ilustración 52. Ruta para la formulación del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Tanto para el componente de soluciones habitacionales como para el de servicios públicos, se partió de un *principio de complementariedad* con el POT (programas, subprogramas, estrategias de intervención y proyectos) y las políticas públicas sectoriales (estrategias y productos), como se ha mencionado en capítulos anteriores, buscando precisar las metas, la territorialización de los proyectos, evidenciar los mecanismos e incentivos para su desarrollo, así como señalar los instrumentos de gestión y financiación para la concreción de las apuestas y acciones planteadas en éstos. Como tal, el PHSP concreta y territorializa

las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el instrumento de escala superior y en algunos casos, complementa lo establecido en el POT, en temas en los cuales el diagnóstico específico del PHSP evidenció la necesidad de complementar las metas planteadas desde el POT, siempre en el marco de los objetivos generales de largo plazo planteados en este instrumento.

Los proyectos incluidos en el PHSP involucran un nivel detalle relacionado con la priorización en el tiempo y con el esquema de gestión necesario para su ejecución, el cual involucra actores, fuentes de financiamiento y mecanismos de gestión específicos, aspectos que no lograron ser definidos en el contenido programático del POT, dada su escala de intervención, y que el PHSP precisa, a partir de la escala específica del instrumento y de su marco de actuación.

Así mismo, la priorización de proyectos e inversiones del PHSP se hizo teniendo en consideración tres elementos: (i) los ámbitos territoriales que tengan una priorización, por parte de otros instrumentos, (ii) los distintos enfoques adoptados por el PHSP, la PPGIH y la PPSSPP (territorial, regional, diferencial-poblacional y de género, y ambiental), y (iii) los plazos definidos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del PHSP.

Otro aspecto fundamental del PHSP es su énfasis en la *generación de oferta* de soluciones habitacionales y de infraestructura de servicios públicos, entendiendo que los mecanismos relacionados con el acceso se atienden en las políticas y programas sectoriales ya existentes. De manera general, los proyectos públicos de soluciones habitacionales priorizan la generación de vivienda de interés prioritario.

Mejorar la *coordinación interinstitucional y la articulación entre actores públicos y privados* fue otro principio que orientó la formulación de algunos proyectos, con el fin de superar vacíos y/o sobreposición de competencias y actuaciones identificados en el diagnóstico. Es importante resaltar que los diferentes proyectos establecidos en el PHSP se convierten en directrices de actuación para los actores identificados en el Plan de Acción, de forma que deben ser incorporados en sus propios procesos de planificación y seguimiento.

En caso de que entidades del sector Hábitat o empresas prestadoras de servicios públicos evidencien la necesidad de incluir más proyectos durante la vigencia del presente Plan, estos deberán ajustarse a las estrategias descritas en el presente Plan. La inclusión de nuevos proyectos no podrá desconocer los proyectos existentes.

Las siguientes tablas presentan los principales proyectos que define el PHSP en los componentes de soluciones habitacionales y de servicios públicos, con una breve descripción de cada uno.

En este sentido, el PHSP, en sus cuatro objetivos y sus estrategias, busca generar mejores condiciones de soportes urbanos para la ciudad, de tal manera que propone proyectos que contribuyen a generar el espacio público necesario para la población en condiciones de calidad. Estos proyectos se relacionan con la generación de viviendas colectivas en la

ciudad especialmente en los centros productivos, la generación de nuevas viviendas (nuevas o usadas) en zonas con soportes urbanos y servicios públicos adecuados y suficientes. El mejoramiento de viviendas en zonas de desarrollo informal, con condiciones adecuadas y suficientes en soportes urbanos y especialmente para el buen uso del espacio público generado. La generación de servicios públicos con calidad en su infraestructura y suministro, así como del buen desarrollo de estos para la generación de espacio público de calidad.

Tabla 32. Proyectos del componente de soluciones habitacionales del PHSP

Estrategias para la producción de soluciones habitacionales	Proyectos	Descripción
Impulsar la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mediante distintas soluciones habitacionales con soportes territoriales adecuados, a través de proyectos públicos e incentivos.	Desarrollo de proyectos públicos de vivienda social para la generación de 20.000 VIP y 17.500 VIS.	El proyecto busca promover el desarrollo de un parque público de 37.500 viviendas (17.500) VIS y (20.000) VIP, incluyendo el desarrollo y habilitación de viviendas productivas, en AE, AAERVIS, AAERAE, AAPGSU, AAGSM, AARSU, tratamiento de renovación urbana, desarrollo y mejoramiento integral, mediante proyectos públicos o de carácter asociativo. Para la conservación del carácter social de las viviendas, los proyectos priorizarán esquemas de arrendamiento social para la entrega de las unidades a los beneficiarios finales.
	Desarrollo de soluciones habitacionales mediante las iniciativas "Plan Terrazas" y "Plan Vecinos", para la generación de 37.511 VIP-VIS.	El proyecto tiene como objetivo la priorización de recursos y capacidad técnica para la generación de 37,511 VIP-VIS, incluyendo el desarrollo y habilitación de viviendas productivas, por medio del escalamiento de Plan Terrazas y Plan Vecinos, en AAPRSP y tratamientos de mejoramiento integral y desarrollo.
	Planes parciales de iniciativa pública en Mochuelo y Quiba para habilitar suelo y desarrollar 21,29 hectáreas destinadas a lotes con servicios y soportes urbanos.	El propósito del proyecto es el desarrollo de los planes parciales de Mochuelo y Quiba en áreas de borde, AAERAE y tratamiento de desarrollo, que incentiven la generación de lotes con servicios, incluyendo la financiación pública de infraestructuras y soportes que se requieran para el éxito de los proyectos.
	Producción pública de 570 VIP rurales.	El objetivo del proyecto es ofrecer 570 soluciones habitacionales para eliminar el déficit cuantitativo en la ruralidad, combinando políticas de titulación, licenciamiento y otorgamiento de subsidios, incluyendo la construcción en sitio propio, particularmente en centros poblados, zonas de transición y borde urbano rural.
	Habilitación y gestión de 8.374 hectáreas de suelo urbanizado o urbanizable en ámbitos territoriales priorizados.	El objetivo del proyecto es habilitar 8.374 hectáreas de suelo a través de la implementación de un modelo de gestión eficiente y sostenible, en áreas intervenidas mediante AE y planes parciales, en suelo urbano, y en áreas de intervenciones integrales en la ruralidad. Para ello, se articulará la inversión pública y privada. Además, se establecerá una mesa de solución de problemas para abordar de manera proactiva los desafíos que surjan durante la fase de ejecución.

	Producción de 1000 viviendas públicas para arrendamiento a hogares en situación de vulnerabilidad	El objetivo del proyecto es generar 1000 viviendas públicas para poner en arriendo a hogares en situación de vulnerabilidad, en especial en las AAGSM, AAERAE, AAERVIS, AAPGSU, AARSU, en suelo rural, y en los tratamientos de renovación urbana, consolidación, desarrollo y conservación. Los proyectos tendrán en consideración los enfoques diferenciales de género, sexo, personas desplazadas transfronterizas, víctima del conflicto armado, grupo etario, grupo étnico y situación de discapacidad para realizar una focalización. Este proyecto utilizará recursos como subsidios, ingresos corrientes de libre destinación, dineros del cumplimiento de la obligación y otros instrumentos de financiación para su puesta en funcionamiento, y estará a cargo de la SDHT, CVP, Renobo y las Universidades.
Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso, priorizando la oferta de vivienda de interés social y prioritario, en venta o arriendo.	Fomento de 12.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, mediante asistencia técnica con incentivos financieros.	El proyecto busca la generación de 12.000 nuevas soluciones habitacionales mediante procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, priorizando la generación de VIP, realizando asistencia técnica a propietarios, arquitectos y profesionales del sector, ajustes normativos e incentivos financieros, en particular en AAGSM, AAERVIS, AARAE, AARSU, AAPGSU, AE, planes parciales en renovación urbana. La asistencia se enfocará en la promoción de la calidad y seguridad de los procesos de subdivisión y reúso.
	Fomento de 6.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones en áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural.	El proyecto busca apoyar los procesos de subdivisión de inmuebles para VIS y VIP, mediante asistencia técnica a propietarios con incentivos financieros, priorizando áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural.
	Laboratorio para el reúso de edificaciones a través del desarrollo de 60 proyectos públicos emblemáticos articulados con el programa de arrendamiento social.	El proyecto busca fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado y la academia en el desarrollo y aplicación de técnicas innovadoras para el reúso de edificaciones en 60 proyectos habitacionales emblemáticos, equivalentes a 60.000 metros cuadrados adaptados para vivienda, priorizando la VIS y VIP. Para la conservación del carácter social de las viviendas, los proyectos priorizarán esquemas de arrendamiento social para la entrega de las unidades a los beneficiarios finales. Se busca generar conocimiento técnico para el escalamiento de las estrategias de reúso de edificaciones, en particular

		en AAGSM, AAERVIS, AAPGSU, PEMP, AE y planes parciales en renovación urbana.
Apoyar los planes regionales de vivienda y hábitat, mediante la generación de lineamientos y el desarrollo de proyectos de soluciones habitacionales y soportes territoriales de escala regional.	Estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión para debate en la Región Metropolitana que concrete nodos regionales integrales de empleo y soportes territoriales asociados a la infraestructura de transporte, como soporte a la producción desconcentrada de vivienda formal.	El objetivo del proyecto es el estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión que contenga lineamientos, objetivos, priorización, identificación de áreas críticas, enfoque en grupos poblacionales vulnerables, instancias de participación y consulta, estrategia de sostenibilidad e instrumentos de gestión y financiación, como lo son las APP, co-inversión del distrito, banco de tierras, fondos y subvenciones y monitoreo y evaluación para la generación de soportes territoriales que permitan el desarrollo de vivienda adecuada en la región, en especial en proyectos en borde, nodos asociados al Regiotram del Norte y Occidente, al Metro y Cable hasta Soacha, al Cable la Calera y al Anillo Logístico de Occidente.
Estrategias para la productividad de las soluciones habitacionales	**Proyectos**	**Descripción**
Conectar el desarrollo de vivienda y hábitat con la inclusión productiva, priorizando áreas estratégicas de la ciudad con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente.	Fomento de 29.310 soluciones habitacionales con servicios en el marco del Sistema Distrital del Cuidado mediante la articulación de actores públicos y privados	El objetivo del proyecto es fomentar la producción de 29.310 soluciones habitacionales con servicios, a través de un modelo de gestión que articule a los actores públicos y privados. Para esto, se promoverá la adquisición de derechos de construcción en AAGSM, procurando la vinculación con equipamientos estructurantes del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales y nodos de equipamiento priorizados en el POT.
	Desarrollo de lineamientos y tipologías de viviendas y entornos productivos para el fomento de la inclusión productiva en barrios populares, en torno a las manzanas del cuidado y en la ruralidad, articulados con los corazones productivos locales	El proyecto busca fomentar la inclusión productiva y mejorar la calidad de vida de las comunidades a través del estudio e inicio de implementación de lineamientos y tipologías de viviendas y entornos productivos en entornos y soportes urbanos y rurales, en particular en AAPRSU, PEMP, zonas rurales y tratamiento de mejoramiento integral, de manera articulada con los corazones productivos locales. Estas actividades tienen como objetivo crear oportunidades económicas y promover la empleabilidad y el emprendimiento local en las zonas de intervención. Los lineamientos incluirán incentivos y ajustes normativos para su desarrollo. También se diseñarán lineamientos para asegurar el cumplimiento de la obligación del POT de establecer frentes activos en los primeros pisos de los proyectos de vivienda.

	Formación y entrenamiento a 38.200 trabajadores de la construcción para impulsar de manera segura, comunitaria y sostenible los procesos de mejoramiento, vivienda progresiva y reúso de edificaciones	El proyecto consiste en desarrollar una oferta institucional de formación en habilidades para la construcción, mejoramiento de viviendas y reúso de edificaciones a 38.200 trabajadores del sector, con el objetivo de promover la inclusión productiva en la construcción social del hábitat y la sostenibilidad ambiental. A través de programas educativos, en alianzas con el sector privado y la academia, se buscará además promover el reconocimiento de artes y oficios, el emprendimiento y la formación en técnicas tradicionales, con una certificación al final del proceso y el registro de los trabajadores formados. Se busca llegar al 20% de los trabajadores del sector de la construcción en la ciudad urbana y rural.
Estrategias para la calidad de las soluciones habitacionales	**Proyectos**	**Descripción**
Promover el desarrollo de estándares de calidad adecuados para soluciones habitacionales y sus entornos.	Desarrollo de soluciones habitacionales y entornos que incorporen enfoques poblacionales, diferenciales y de género.	El proyecto busca incentivar que la vivienda nueva, mejorada y sus entornos tengan elementos de diseño que incorporen los enfoques poblacional, diferencial y de género. Entre los elementos de diseño que se buscan incentivar están priorizados los referentes a la población con discapacidad. Se busca que la vivienda sea diseñada pensando en los elementos diferenciadores que atiendan las necesidades de los diferentes grupos poblacionales del Distrito. Los lineamientos incluirán incentivos y ajustes normativos para su desarrollo.
Implementar mecanismos para el mejoramiento de la vivienda, promover la seguridad y formalización de la tenencia, y brindar acompañamiento social, técnico y financiero a los hogares que se encuentren en condiciones habitacionales inadecuadas.	Mejoramiento de vivienda para 56.560 hogares, mediante mecanismos que complementen la oferta de subsidios.	El proyecto busca generar alternativas de apoyo adicionales al otorgamiento de subsidios, mediante la implementación de un esquema de microcrédito al mejoramiento de vivienda, para realizar procesos de mejoramiento a 56.560 hogares, incluyendo el desarrollo y habilitación de viviendas productivas, mediante el uso del banco de materiales con asistencia técnica, vínculo con los procesos de capacitación a mano de obra para las intervenciones, entre otros instrumentos. Esto, en AAPRSU, PEMP, suelo rural y tratamiento de mejoramiento integral.
	Ampliación de la capacidad de la Curaduría Pública Social con presencia territorial desconcentrada en barrios legalizados y centros poblados rurales.	El objetivo del proyecto es ampliar la cobertura de la Curaduría Pública Social a un 100% en barrios legalizados, con estrategias de búsqueda activa de hogares en zonas estratégicas de la ruralidad para gestionar procesos de reconocimiento de edificaciones, la promoción del mejoramiento de la calidad estructural de las viviendas y formalización de la propiedad en zonas urbanas, en particular en AAPRSU, PEMP y

		en zonas rurales. Adicionalmente, se ampliará la institucionalidad de la CVP para cumplir con las funciones de la Curaduría Pública Social.
	Saneamiento y titulación de la propiedad de 9.000 predios mediante la ampliación de capacidades institucionales.	Este proyecto busca promover el saneamiento y la titulación de la propiedad en 9.000 predios, para asegurar la seguridad de la tenencia y fomentar los procesos de mejoramiento, reúso y subdivisión, en particular en AAPRSU, PEMP, zonas rurales y tratamientos de mejoramiento integral y renovación urbana.
Optimizar los procesos de mejoramiento integral del hábitat, mediante la legalización y formalización urbanísticas y los Planes de Intervención para Mejoramiento Integral – PIMI-Hábitat, de forma articulada con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y con los Proyectos Integrales de Proximidad que adopten las Unidades de Planeamiento Local.	Revitalización del entorno en los 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad en articulación con el Sistema Distrital del Cuidado y el Sistema Distrital de Movilidad.	El proyecto tiene como objetivo principal revitalizar y transformar los entornos en los 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad definidos en el Plan del Cuidado y los Servicios Sociales, así como en barrios vitales, calles completas de la SDM, AE y nodos de equipamientos POT, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes y fomentar la integración comunitaria. Se busca crear espacios públicos accesibles, seguros y amigables, que promuevan la interacción social y el fortalecimiento de la identidad local. Además, las intervenciones contribuirán al embellecimiento de Bogotá y la dignificación del espacio público, con estrategias como la red de urbanismos tácticos sociales - RUTAS, Ecobarrios, la articulación con los planes de mejoramiento integral del hábitat y con los Proyectos Integrales de Proximidad.
	Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat en 7.445 hectáreas del Distrito Capital.	El objetivo del proyecto es implementar los PIMI-Hábitat en 7.445 hectáreas del Distrito Capital, con el objetivo de proporcionar un entorno habitable adecuado, con acceso a servicios básicos, infraestructuras adecuadas y oportunidades de desarrollo socioeconómico. Los PIMI-Hábitat concretan las políticas, estratégicas y metas del programa de hábitat y vivienda popular, a través de la coordinación de las acciones y actuaciones institucionales para el mejoramiento integral del hábitat en los territorios beneficiados, en especial en AAPRSU y tratamiento de mejoramiento integral. Para esto, se promoverá la implementación de un modelo de gestión asociativa, que incentive la participación y organizada de la comunidad y de organizaciones sociales.
	Legalización urbanística de 191,23 hectáreas en barrios de origen informal.	El proyecto tiene como objetivo gestionar los procesos de legalización urbanística en una extensión de 191,23 hectáreas de barrios de origen informal, en especial en AAPRSU y tratamiento de mejoramiento integral. A través de este proceso, se busca que la administración distrital reconozca la existencia de estos asentamientos humanos y, en caso necesario, apruebe los planos de loteo y emita la reglamentación

		urbanística correspondiente. También incluye actividades de formalización en barrios legalizados.
Impulsar la formalización del arrendamiento en condiciones habitacionales adecuadas.	Esquema de garantía pública financiera de respaldo a las pólizas o fianzas de 100.000 contratos de arrendamiento.	El proyecto busca proporcionar un respaldo financiero para promover su formalización del arriendo, a través de la constitución de un esquema de garantía pública para pólizas o fianzas de contratos de arrendamiento a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat. La finalidad principal de este proyecto es mitigar los riesgos asociados con los contratos de arrendamiento, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios. El respaldo financiero ofrecido por el esquema de la garantía pública actúa como una protección adicional en caso de incumplimiento de los pagos del arrendatario o de cualquier daño causado a la propiedad arrendada. Al respaldar hasta 100.000 contratos de arrendamiento, el proyecto busca fomentar la estabilidad en el mercado de arrendamientos y promover la confianza entre los propietarios de viviendas y los inquilinos. Al reducir los riesgos financieros para los arrendadores, se pretende incentivar la inversión en propiedades para alquilar y aumentar la disponibilidad de viviendas en alquiler. La Secretaría establecerá las condiciones de instrumentos financieros para este proyecto, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 145 de 2021.
	Transformación de la oferta de 2.555 paga diarios mediante la formalización, acompañamiento y control.	El proyecto tiene como objetivo la intervención de 2.555 paga diarios de mala calidad habitacional y la generación de alternativas de acogida, mediante el control urbanístico y el desarrollo de procesos de formalización de unidades existentes para asegurar condiciones adecuadas de habitabilidad que satisfagan las necesidades vitales y sociales de la población vulnerable de la ciudad de Bogotá, en particular en AAERAE, AAPRSU y PEMP. Para esto, se promoverá el establecimiento de estándares mínimos de vivienda temporal, la creación de base de datos de pagadiarios, la promoción de redes de integración o asociación entre usuarios, legalización y banco de materiales.
Estrategias para la sostenibilidad de las soluciones habitacionales	**Proyectos**	**Descripción**
Promover ecosistemas urbanos y rurales mediante	Desarrollo de prototipos e incentivos de proyectos de construcción sostenible para	El proyecto tiene como propósito el estudio e inicio de implementación de prototipos e incentivos de vivienda VIS y VIP para llevar a cabo proyectos de construcción sostenible, en línea con la política pública de

soluciones habitacionales y entornos sostenibles.	soluciones habitacionales y sus entornos.	ECOS y los lineamientos de ONU Hábitat sobre ciudades y territorios inteligentes. Estos prototipos incluirán aspectos relacionados con el ahorro energético, la utilización de materiales sostenibles, la gestión de residuos, el uso de energías renovables, la optimización del uso de agua, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros, para promover la implementación de prácticas sostenibles en la construcción y el mejoramiento de viviendas. Para esto, se establecerán lineamientos técnicos para el diseño de viviendas y entornos sostenibles y se ofrecerán incentivos financieros o regulatorios para su implementación.
Definir acciones para evitar la ocupación informal en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo.	Acciones de prevención de la ocupación y reocupación ilegal e informal en polígonos de monitoreo identificados por la SDHT.	El proyecto busca la articulación de las entidades gubernamentales y organizacionales que forman parte de la Mesa de Trabajo para la Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda, a través de acciones de abordaje, técnico, social y administrativo que propendan la recuperación y protección ambiental de áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal, la construcción de parques, espacio púbico, zonas verdes, bosque urbanos y otras en los polígonos de monitoreo identificados por la SDHT donde existen condiciones de Alto Riesgo y de Suelo de Protección por Riesgo, con el fin de prevenir la ocupación y la reocupación ilegal e informal del territorio. Estas acciones preventivas comienzan una vez finalizado el reasentamiento de los hogares residen en las áreas identificadas y recomendadas para el proceso, complementarias a las funciones de control urbano a cargo del Distrito. El proyecto contempla el acompañamiento durante todo el proceso para asegurar su éxito y mejorar la calidad de vida de los hogares afectados. Adicionalmente, se apoyará la reubicación segura y sostenible de los hogares que requieren reasentamiento de acuerdo con la oferta institucional de la CVP.
Fortalecer los mecanismos de actuación y coordinación institucional de las entidades asociadas a la gestión integral del hábitat.	Desarrollo de un modelo de gestión para optimizar trámites de la cadena de urbanismo y construcción.	El proyecto tiene como objetivo principal agilizar y mejorar la gestión de instrumentos necesarios para la producción de soluciones habitacionales. La meta es incrementar la capacidad institucional para que los proyectos de construcción se lleven a cabo de manera más eficiente, mediante la optimización de los trámites administrativos a cargo del Distrito. Para lograr este propósito, el proyecto se enfocará en ampliar el alcance de la Ventanilla Única de la Construcción, incorporando diversas plataformas y sistemas ya existentes en el

		Distrito Capital que estén relacionados con todas las etapas del ciclo constructivo de la vivienda. El enfoque estará orientado a la simplificación y optimización de los trámites involucrados, buscando reducir la burocracia y los tiempos de espera para los promotores y constructores, fomentando la seguridad jurídica para el sector en el Distrito Capital. El desarrollo del modelo de gestión propuesto busca promover una cultura de agilidad y eficiencia en el sector de la construcción, fomentando la colaboración entre entidades, impulsando la innovación tecnológica y brindando un marco propicio para la generación de soluciones habitacionales de manera más rápida y accesible.
	Desarrollo de un modelo de gestión para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones urbanísticas de VIS-VIP.	El objetivo del proyecto es el desarrollo de un modelo de gestión para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones urbanísticas relacionadas con vivienda, enfocándose en obligaciones VIS-VIP, tamaños mínimos y focalización de la oferta preferente en AAGSM, AAERVIS y tratamientos de renovación urbana y desarrollo. Incluye el diseño de metodologías para identificar y monitorear los proyectos en tiempo real, el establecimiento de protocolos y criterios de evaluación, y la elaboración de informes de gestión e impacto.
	Fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de la ejecución y seguimiento de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.	El proyecto busca implementar un conjunto de estrategias para fortalecer la capacidad de las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría Distrital del Hábitat y la misma Secretaría. Se busca identificar las necesidades de talento humano para los retos del sector, reflejados en el contenido programático del presente plan, para realizar las adecuaciones necesarias en las principales entidades involucradas las entidades de la cadena de urbanismo y construcción y las de la ejecución del PHSP (SDHT, CVP, Renobo, UAESP, IDRD, IDPC, DADEP, UAECD, Alta Consejería TIC). Además, se busca el fortalecimiento tecnológico mediante la adopción de herramientas y sistemas que faciliten la planificación, monitoreo y evaluación de los proyectos, promoviendo una gestión más ágil y transparente de la información. Por otro lado, se estudiarán ajustes en la estructura organizacional para mejorar la coordinación y comunicación entre las entidades involucradas, fomentando el trabajo en equipo y buscando sinergias para una ejecución más eficiente. Por último, se identificarán necesidades de infraestructura y equipamiento, con el propósito de mejorar las condiciones físicas de los espacios de trabajo y dotarlos de

		las herramientas necesarias para el cumplimiento de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos.
	Portafolio diversificado de subsidios e incentivos para la VIS y VIP en las modalidades de vivienda nueva, mejoramiento y aprovechamiento de vivienda usada.	El proyecto tiene como propósito la diversificación de la oferta de soluciones habitacionales, mediante el desarrollo de ajustes normativos, adaptaciones a los sistemas de información y reconfiguraciones presupuestales de los subsidios e incentivos otorgados por el Distrito. Los incentivos incluyen el traslado de obligaciones urbanísticas, el uso de los recursos de las compensaciones, la movilización de la plusvalía en AAERVIS para fomentar el desarrollo de vivienda VIS-VIP y el otorgamiento de subsidios en zona rural. La Secretaría Distrital del Hábitat deberá incluir condiciones de enfoque poblacional, diferencial y de género para el diseño de cada subsidio distrital. Dentro del portafolio de subsidios, se considera que al menos el 50% de los recursos se destinen a la adquisición de vivienda. Con esta proporción, durante la vigencia del plan pueden asignarse 40.500 subsidios distritales, por 10 salarios mínimos, a hogares que cumplan los criterios de focalización establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat

Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Tabla 33. Proyectos del componente de servicios públicos del PHSP

Estrategias para la producción de servicios públicos	Proyectos	Descripción
Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos de forma acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas, mediante el desarrollo y renovación de la infraestructura requerida a escala distrital y regional.	Optimización de infraestructuras del Subsistema de Acueducto, para incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región.	Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable Rio Blanco, Francisco Wiesner y Tibitoc, para incrementar en 3,69 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. Optimización de la línea de conducción de agua Regadera-Dorado-Vitelma para incrementar en 0,24 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. Reúso de agua en plantas de tratamiento de agua potable, para

		incrementar en 0,17 m3/s la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región.
	Obras de rehabilitación línea de conducción Tibitoc-Casablanca.	Obras de rehabilitación y reducción de la vulnerabilidad de la línea Tibitoc-Casablanca (Tramo 3), arteria del servicio Zona Baja Norte (ZBN), que sirve el occidente de la ciudad desde la calle 80 hacia el sur, y cuyo funcionamiento es vital para asegurar el servicio de agua potable a tres millones de habitantes.
	Elaboración de estudios, diseños e implementación de solución para la ampliación de la capacidad de captación, aducción y almacenamiento de agua cruda para garantizar el abastecimiento de largo plazo de Bogotá y municipios atendidos, posterior al año 2040.	Actualización de los diseños existentes, y formulación de los estudios necesarios que permitan ejecutar las obras necesarias para la captación, aducción y almacenamiento de agua cruda que permitan garantizar satisfacer la demanda de agua de la población de los municipios que son abastecidos actualmente y que se proyectan a abastecer. (Requiere ejecución posterior de las obras alternativa seleccionada).
	Estudios, ingeniería de detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los sistemas para la transformación al Parque Tecnológico Ambiental de Innovación Doña Juana (PIDJ).	Estudios, ingeniería de Detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los siguientes sistemas: Planta de tratamiento de lixiviados al interior del PIDJ. Planta de separación de los residuos sólidos que ingresan diariamente al PIDJ, procedentes de las rutas de recolección ordinaria urbana, según el tipo de residuo (inorgánicos y orgánicos), residuos que posteriormente serán materia prima para los proyectos de Compostaje. Reciclaje químico y/o preprocesamiento de CDR, entre otros. Planta para llevar a cabo el proceso de biodegradación de los residuos sólidos orgánicos resultantes de la Planta de Separación y/o del material orgánico separado en la fuente que ingrese al PIDJ. Planta para el proceso de la fracción con potencial calorífico de aquellos residuos que no se pueden reciclar o reutilizar, generando una alternativa de sustitución de los combustibles fósiles (CDR), para ser comercializarlo inicialmente en la industria cementera.

		Habilitación de una zona de emergencia al interior del PIDJ, que pueda suplir la disposición final de residuos sólidos ante cualquier emergencia o contingencia natural, antropogénica o tecnológica que se llegase a presentar en la ciudad.
Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios públicos y la disminución de los desequilibrios existentes en la región, aprovechando las fortalezas del Distrito Capital.	Estudios, diseños e implementación de solución para el fortalecimiento de las infraestructuras de conducción de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital.	Estudio técnico para la definición de alternativas para mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital, a partir de la proyección de demanda generada por su crecimiento poblacional esperado y por las condiciones establecidas en sus POT.
	Formular y estructurar una empresa regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	La formulación y estructuración de la empresa regional contendrá las siguientes etapas: Etapa 1: Diagnóstico de la prestación de los servicios públicos en la región. Etapa 2: Legitimidad social y política. Etapa 3: Análisis de alternativas y formulación de la empresa regional para la mejora de la prestación de los servicios de acueducto. y alcantarillado Etapa 4: Selección y estructuración de la empresa regional a partir de la alternativa seleccionada.
	Desarrollo de sistemas de generación de energía regional mediante FNCER para garantizar suficiencia energética de la región.	Definición y construcción de sistemas de Generación de energía mediante FNCER en el ámbito de la RAPE que den soporte a la implementación del Modelo de Ocupación Territorial.
	Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.	Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.
Fortalecer la provisión de servicios públicos en las áreas de desarrollo urbano y rural planteadas en el Modelo de Ocupación Territorial definido en el	Obras de refuerzo del sistema matriz de acueducto (Avenida Centenario, Centenario-Alsacia, Alsacia Occidental, Tintal Norte, Bosa 3, Avenida San José, Kennedy-Bosa-Tintal).	Obras de construcción de redes para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto en diferentes sectores de la ciudad, para cumplir con los requisitos de velocidad y presiones durante horas de consumo máximo diario y horario.

Plan de Ordenamiento Territorial, mediante la extensión de nuevas redes de infraestructura, formalización y/o renovación de redes informales existentes y/o esquemas alternativos/diferenciales en aquellas zonas donde no sea posible la extensión de redes.	Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable (Tanque Volador, Tanque Pardo Rubio II, Tanque Pardo Rubio III, Tanque El Mochuelo, Tanque El Refugio, Sistema Suba Cerro Sur).	Obras de construcción de tanques de almacenamiento para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto en diferentes sectores de la ciudad, para cumplir con los requisitos de velocidad y presiones durante horas de consumo máximo diario y horario.
	Construcción/optimización de redes para ampliar la cobertura de acueducto y alcantarillado en suelo rural, centros poblados.	Construcción de redes necesaria para mejorar la cobertura y calidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los centros poblados rurales establecidos en el POT. Actualmente la SDHT realiza intervención de los acueductos comunitarios de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, a través de la entrega de equipos multiparámetros, geófonos, estaciones de quiebre de presión y la instalación de 2 PTAP en Usme y Ciudad Bolívar.
	Construcción de infraestructura para provisión de Gas Licuado del Petróleo (GLP) o Estaciones de Gas Natural Comprimido en centros poblados y nodos de equipamientos en suelo rural.	Construcción de infraestructura para provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en suelo rural del Distrito como alternativa para mejorar acceso al servicio público de gas. Construcción de estaciones de Gas Natural Comprimido como una alternativa de suministro para aquellas poblaciones que por sus características de demanda e infraestructura, requieren de soluciones diferentes a un sistema de transporte convencional. Este sistema consiste en el transporte de gas hasta el centro de consumo mediante vehículos y módulos de almacenamiento especialmente diseñados. Construcción de estaciones de Gas Natural Comprimido como una alternativa de suministro para aquellas poblaciones que por sus características de demanda e infraestructura, requieren de soluciones diferentes a un sistema de transporte convencional. Este sistema consiste en el transporte de gas hasta el centro de consumo mediante vehículos y módulos de almacenamiento especialmente diseñados.
	Extensión, optimización y ampliación de la infraestructura existente para atender las demandas del Mercado	Diseñar e implementar acciones que permitan garantizar el acceso, la distribución efectiva y eficiente del servicio de gas. Para lo anterior, se deberán generar mecanismos e instrumentos que garanticen las intervenciones de la infraestructura tendientes a

	de gas natural para los usos residencial, Industrial y comercial.	materializar la prestación efectiva y una cobertura universal de las redes de gas, así como alternativas de suministro para su eficiente prestación de los suscriptores de uso comercial e industrial que se desarrollen en la ciudad. Garantizar el acceso y distribución efectiva y eficiente del servicio de gas a través de la o las personas prestadoras del servicio. Para lo anterior se deberán generar mecanismos e instrumentos de intervención que garanticen la prestación efectiva y una cobertura de las redes de gas, así como alternativas de suministro para su eficiente prestación.
	rIdentificación de zonas potenciales para la Construcción Infraestructuras para Clasificación y aprovechamiento de residuos.	Desarrollo de un estudio para la identificación de zonas potenciales para la Construcción Infraestructuras para Clasificación y aprovechamiento de residuos.
	Estructuración y puesta en funcionamiento de biodigestores y fotobiorreactores, (nodos de equipamientos, instituciones educativas, etc.).	Contempla el uso de biomasa residual para darle valor agregado en un entorno de biorrefinería que combina un biodigestor anaerobio y un fotobiorreactor. El sistema recibe biomasa residual como residuos de cocina y residuos agropecuarios, los cuales entran al biodigestor para producir biogás, biol y un lodo estabilizado. El biol y los lodos estabilizados constituyen 2 productos: un biofertilizante sólido y un biofertilizante líquido. El biogás luego es mejorado en un fotobiorreactor donde se genera biomasa microalgal, que es otro biofertilizante, y biogás limpio de alto poder calorífico, que sería un cuarto producto.
	Fortalecimiento de la infraestructura de red de estaciones radioeléctricas para aumentar la cobertura de telefonía móvil celular para suelo rural.	Mejoramiento en la conectividad de voz y datos móviles para la localidad de Sumapaz., a través del despliegue de infraestructura de TIC.
	Centros Campesinos de Conectividad para suelo rural y Zonas WIFI acceso gratuito.	Construcción de nodos de acceso gratuito a internet para dar conectividad a las personas de la Localidad de Sumapaz para optimizar sus labores diarias y ayudar al cierre de la brecha digital de la principal localidad rural de la ciudad.
	Desarrollo de infraestructura alternativa para la ampliación de la cobertura de servicios TIC en suelo	Entendiendo las dificultades técnicas para ampliar cobertura de manera tradicional de los servicios TIC por temas ambientales y de distancias para la expansión de redes, se plantea desarrollar infraestructura de tecnologías alternativas en nodos de

	rural (internet satelital en nodos de equipamientos rurales).	equipamientos rurales, que puedan prestar el servicio en suelo rural minimizando su impacto y garantizando estándares mínimos de calidad
	Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas con crecimiento de la demanda.	A partir de la demanda eléctrica generada por las proyecciones de vivienda, usos comerciales y de equipamientos, requerimientos de movilidad eléctrica, entre otros usos, se requiere la construcción de nuevas subestaciones o la repotenciación de subestaciones existentes, para garantizar el funcionamiento de la red de distribución de energía en el Distrito Capital. Las subestaciones por realizar en Bogotá en el período de 2023 - 2035 con 11 infraestructuras eléctricas. Las subestaciones nuevas con la fecha estimada de puesta en operación son: Porvenir (2025), Guaymaral (2026), Alhambra (2026), Laureles (2029), Niza (2030), Calle 170 (2030), Cedros (2031), Altamira (2032), Kennedy (2033), Timiza (2034), Rincón (2035). Es de señalar, que los proyectos de nuevas subestaciones eléctricas son indicativos y anualmente dicha priorización es actualizada de acuerdo con las necesidades de atención del servicio. Para la puesta en operación de las infraestructuras eléctricas se debe tener en cuenta, aspectos adicionales, como la consecución de los lotes que permita el desarrollo de las subestaciones.
Estrategias para la productividad de los servicios públicos	**Proyectos**	**Descripción**
Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad con potencial de localización de nuevas actividades económicas y de fortalecimiento del tejido económico existente, para satisfacer la demanda	Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque productivo.	Extensión Redes Matrices de Acueducto en Actuaciones Estratégicas priorizadas para la localización de actividades productivas, localizadas en suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente.
	Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas.	Extensión Redes Troncales de Alcantarillado del Distrito. en Actuaciones Estratégicas priorizadas para la localización de actividades productivas, localizadas en suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente.

a partir de las necesidades específicas de los usos productivos.		
	Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas de localización de actividades productivas (industriales, comerciales, servicios) con crecimiento de la demanda.	A partir de la demanda eléctrica generada por usos industriales, comerciales y de equipamientos, requerimientos de movilidad eléctrica, entre otros usos, se requiere la construcción de nuevas subestaciones o la repotenciación de subestaciones existentes, para garantizar el funcionamiento de la red de distribución de energía en el Distrito Capital. Las subestaciones por realizar en Bogotá en el período de 2023 - 2035 con 7 infraestructuras eléctricas, de las cuales, 2 son de reemplazo y conversión a sistema 115 KVA (Gongonzola 2027 y San Facon 2026). Las 5 subestaciones nuevas con la fecha estimada de puesta en operación son: Montevideo (2025), Centenario (2027), Centro urbano (2029), Lago (2031) y Ferias (2035).
	Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de actividades productivas en suelos con tratamiento de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente.	Extensión de las redes de gas natural para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio al interior de las AE priorizadas para la localización de actividades productivas, localizadas en suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente. Cualificación de las redes de gas natural para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio al interior de las AE priorizadas para la localización de actividades productivas, localizadas en suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente.
Incentivar el uso de tecnologías en la provisión de servicios públicos que permitan mejorar las condiciones de competitividad de las áreas de desarrollo	Implementación de Distritos Térmicos en Zona Industrial y/o zonas de uso dotacional de escala metropolitana.	Los distritos térmicos son una innovadora alternativa de infraestructura para producir frío o calor, centralizando la prestación del servicio de energía térmica a través de agua caliente, fría o vapor, de manera sostenible y distribuyendo esta forma de energía mediante redes a múltiples usuarios y edificaciones agrupadas, en entornos urbanos como sectores residenciales, industriales y comerciales.

económico de la ciudad y fortalecer el tejido económico existente.	Mantenimiento de las condiciones de conectividad de internet de alta velocidad en las áreas de mayor desarrollo económico.	Fortalecimiento de las condiciones de conectividad a la red global de internet, con los más altos estándares de calidad, velocidad y continuidad, para garantizar el flujo sostenido de información de los usos productivos y residenciales de alta densidad localizados en áreas determinadas como estratégicas por sus condiciones de productividad.
	Estudio para la identificación de barreras para el despliegue de las telecomunicaciones en el Distrito Capital.	Estudio para la identificación de las restricciones existentes en el Distrito Capital para el despliegue de la infraestructura de TIC, tendiente al ajuste normativo correspondiente. La acreditación fortalecería el despliegue de infraestructura ya que facilitaría recibir beneficios con las obligaciones que el Ministerio TIC puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles
	Zonas WIFI en las 33 Unidades de Planeamiento Local de la ciudad.	Construcción de nodos de acceso gratuito a internet para los ciudadanos de Bogotá (espacios públicos, equipamientos públicos, estaciones del sistema de movilidad) con el fin de cerrarla brecha digital en la ciudad.
	Fortalecimiento de la conectividad y apropiación de internet en Instituciones Educativas públicas del Distrito Capital.	Conexión a las redes de TIC en Instituciones Educativas públicas del Distrito Capital, para facilitar el acceso a TIC a más de 700.000 estudiantes.
Estrategias para la calidad de los servicios públicos	**Proyectos**	**Descripción**
Fortalecer la capacidad de las infraestructuras del Distrito Capital para el tratamiento de agua potable, la gestión integral de residuos sólidos y para la interconexión con las redes regionales y/o nacionales de energía y gas.	Incremento de capacidad de almacenamiento de agua cruda y tratada en los acueductos comunitarios.	Optimización y construcción de nueva infraestructura para el almacenamiento de agua en acueductos comunitarios que permita contar con mayores volúmenes de agua ante eventuales condiciones climáticas o la suspensión de operación de la planta
	Saneamiento predial o adecuación de la infraestructura en Acueductos Comunitarios Rurales.	Realizar el apoyo de la gestión predial o servidumbres de la infraestructura utilizada para la prestación de servicios de agua y saneamiento básico por prestadores de naturaleza comunitaria. Además de reubicar estratégicamente la infraestructura de los acueductos comunitarios rurales para garantizar su funcionamiento por gravedad, así como el acceso del personal del

		acueducto y evitar daños por amenazas naturales (inundaciones, remoción en masa, desabastecimiento, etc.)
	Construcción y optimización de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR y sistemas de alcantarillado en centros poblados rurales.	Construcción de 4 PTAR en centros poblados rurales que carecen de este tipo de infraestructuras. Optimización del tratamiento de agua residual, de la infraestructura que se encuentran actualmente. Se identifican los siguientes centros poblados que no cuentan con el servicio de alcantarillado, por lo que se propones la construcción de infraestructura: Quiba Bajo (Ciudad Bolívar), Mochuelo Alto (Ciudad Bolívar), Altos Serrezuela (Usaquén) y El Destino (Usme). Las actual infraestructura se encuentran en: -Sumapaz: Nazareth, Auras, Nueva Granada, San Juan, La unión, Betania y Santo Domingo. - Ciudad Bolívar: Pasquilla Centro.
	Fortalecimiento de la capacidad de conexión a la Red de Alta Presión de Gas Natural.	Fortalecimiento de la capacidad de conexión del Distrito Capital a la red de transporte nacional de gas natural para aumentar volumen de abastecimiento conforme a la demanda general.
	Implementación de Puntos Limpios para la gestión integral de Residuos Construcción y Demolición (pequeños generadores y/o puntos críticos).	Desarrollo de infraestructuras de Puntos Limpios en el Distrito de tal manera que se facilite la recepción y clasificación de RCD originados en pequeños generadores.
	Diseño y puesta en marcha del Parque Industrial de plásticos.	Construcción de Parque Industrial de Plásticos con el fin de garantizar el aprovechamiento y la transformación de residuos plásticos del distrito y la región
Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las	Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda.	Extensión Redes Matrices de Acueducto en Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda que se localicen suelos con tratamiento de desarrollo. Reposición Redes Matrices de Acueducto en Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda en las que se localicen suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente.
	Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones	Extensión Redes Troncales de Alcantarillado del Distrito. en Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda que se localicen suelos con tratamiento de desarrollo.

necesidades específicas del territorio.	Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda.	Ampliación o reposición Redes Troncales de Alcantarillado del Distrito. en Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda en las que se localicen suelos con tratamientos de renovación urbana, consolidación y/o con escasa capacidad remanente.
	Fortalecimiento/Regularización del Sistema de Acueducto y del Sistema de Alcantarillado al interior de las zonas de mejoramiento integral de barrios.	Extensión/Regularización de Redes de Acueducto y de Alcantarillado en áreas con tratamiento de mejoramiento integral de barrios con escasa capacidad remanente.
	Rehabilitación de líneas matrices de agua potable. (Rehabilitación Tramo 3 Tibitoc - Casablanca: Fase 2 Manija, Fase 3, Cámaras Tibitoc-Usaquén, rehabilitación línea de Conducción Tanque el Dorado - Tanque el Paso, rehabilitación línea de conducción Tanque el Dorado-Tanque Piedra Herrada, rehabilitación línea La Fiscala-Monteblanco, Evaluación patología Tanque Casablanca, Renovación de Tanque, cámaras y accesorios Cadena Sur Oriental Columnas-San Vicente - Alpes - Quidío-Juan Rey).	Obras de rehabilitación en 21 líneas matrices. Las actividades necesarias para lograr una adecuada rehabilitación de las redes podrían incluir uno o varios de los siguientes aspectos: saneamientos prediales, rehabilitación de accesorios (válvulas, ventosas, purgas con su respectivo sistema de drenaje), reconstrucción de cámaras de acceso, retiro de la maleza o raíces que se encuentran ocultando las cámaras o afectando a las redes, limpieza exhaustiva por medio de herramienta mecánica abrasiva de los elementos que tengan corrosión, restablecimiento con pintura de los elementos que estén vulnerables a la corrosión, o la instalación de juntas mecánicas flexibles, con su respectivo sistema de instrumentación geotécnica, con el fin de evitar futuras afectaciones de la tubería por efectos sísmicos y poder monitorear el comportamiento de estas juntas con el tiempo.
	Optimización/rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable (Tanque Suba Medio, Tanque Suba Alto, Tanque Jalisco, Líneas de distribución del Tanque La Laguna y El Uval).	Obras de optimización de tanques de almacenamiento para el fortalecimiento de la capacidad hidráulica de la Red Matriz de Acueducto en diferentes sectores de la ciudad (Tanque Suba Medio, Tanque Suba Alto, Tanque Jalisco, Líneas de distribución del Tanque La Laguna y El Uval)., para cumplir con los requisitos de velocidad y presiones durante horas de consumo máximo diario y horario. Obras de rehabilitación en 55 tanques de almacenamiento. Las distintas actividades necesarias para lograr una adecuada rehabilitación de los tanques podrían incluir uno o varios de los siguientes aspectos: mantenimiento general de obras civiles,

		adecuación del tanque a requerimientos de norma para inspección de estos, reparación y mantenimiento de instalaciones locativas, eléctricas, hidráulicas y sanitarias, mantenimiento de pilas de muestreo ubicados en los tanques, entre otras.
	Rehabilitación de estaciones de bombeo y estructuras de control.	Obras de rehabilitación en 18 estaciones de bombeo y 14 estructuras de control. En cada caso, las distintas actividades necesarias podrían incluir uno o varios de los siguientes aspectos: diagnósticos geotécnicos, estudios de patología estructural, estudios de vulnerabilidad sísmica y ejecución de las obras definidas en cada uno de éstos, mantenimiento general de obras civiles, adecuación de estaciones y estructuras a requerimientos de norma para inspección de los mismos, reparación y mantenimiento de instalaciones locativas, eléctricas, hidráulicas y sanitarias, entre otras.
	Ampliación/Optimización de cadenas de bombeo Fallo de Consejo de Estado sobre Cerros Orientales (Sistema Matriz Cerros Nororientales, Sistema Matriz Cerros Centro-orientales, Sistema Matriz Cerros Surorientales, Sistema de Acueducto Barrio Aguas Claras).	Con estos proyectos se busca realizar optimizaciones de cadenas de bombeos existentes y/o ampliaciones de estas cadenas, para lograr garantizar la prestación del servicio de acueducto en los barrios objeto del Fallo del Consejo de Estado sobre Cerros Orientales.
	Rehabilitación integral de canales de aguas lluvias (Canales Cuenca Torca, Canales Cuenca Salitre, Canal Córdoba, Canal Tintal II, Canal Tintal III, Canal Comuneros, Canal Río Fucha.	Renovación estructural, hidráulica y ambiental de los canales revestidos en concreto, con el fin de contener el deterioro de las estructuras de los canales y garantizar el buen funcionamiento hidráulico, valorando además el aprovechamiento de la infraestructura existente
	Rehabilitación integral del sistema troncal de alcantarillado por subcuencas (Calle 22, Comuneros-Américas, Ejido, San Agustín, Norte-Callejas, CAN, Arzobispo-Galerías, Bombeo Salitre, Salitre Gravedad, Boyacá, Chicó-Río Negro, Albina, Río Seco, San Francisco, Molinos).	Los proyectos consisten en modificaciones de las estructuras de alivio, ya sean completas o puntuales como cambios en la configuración del vertedero o de los conductos de salida, ajustes a la configuración del fondo, etc., inspección y catastro, construcción de colector de refuerzo, reemplazo de tramos de tubería, obras anexas como pozos, elementos especiales, cámaras de conexión y desviación. Adicionalmente se realizarán reparaciones puntuales dependiendo del material y tipo de problema.

	Construcción de viaductos, replanteamiento de redes, anclajes, ampliación y reconstrucción de redes de acueductos comunitarios rurales.	Implementación de estrategias para asegurar las redes de los acueductos comunitarios rurales que sufren daños por remoción en masa, trazado de vías, construcción de vivienda y equipamientos, así como mejorar la cobertura y continuidad en ramales de los acueductos comunitarios.
	Fortalecimiento de la capacidad de acueductos comunitarios en zonas urbanas o susceptibles de legalización, mediante la interconexión con la Red Matriz de la EAAB ESP, para asegurar la oferta requerida.	Interconexión de los acueductos comunitarios de los sectores de Quiba, Aguas Calientes, Aguas Doradas y Acualcos, con la Red Matriz de la EAAB ESP, para garantizar las condiciones de prestación del servicio.
	Extensión, modernización y ampliación de capacidad de redes de distribución y/o de transmisión de energía eléctrica para garantizar el soporte energético del MOT planteado para el Distrito.	Construcción de líneas de transmisión de energía de interconexión al SIN Dentro de esta iniciativa se contemplan proyectos en el corto plazo como la línea Guaymaral, Montevideo y Nueva Esperanza - Indumil. En cuanto, al largo plazo se prevén otros proyectos de líneas de trasmisión eléctrica, que se deberán definir por parte del operador de red en su respectivo Plan de Inversión. Definir la ampliación y desarrollo de nuevas redes de transmisión necesarias en el distrito, que incorpora migración de tensiones superiores de 57,5 Kva a 115 Kva, con proyectos como redes de transmisión de las Subestaciones San Facon, Gorgonzola, Techo, Veraguas, entre otras. En cuanto a la proyección del incremento de las redes (reposición + nuevo) se estima para Baja Tensión, un promedio de 105 kilómetros por año; para Media tensión un estimado promedio de 80 km anualmente y para las líneas AT el estimado es 5 km por subestación de reposición, mientras que para una estación nueva, la proyección es 1 km. La extensión, modernización y ampliación de la red se desarrollará en línea con el Plan programático del Distrito, en cabeza del IDU, sobre las intervenciones realizadas en toda la ciudad.

	Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de vivienda con tratamiento de desarrollo, de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente.	Extensión de las redes de gas natural para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio al interior de las AE Cualificación de las redes de gas natural para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio al interior de las AE
Establecer mecanismos de coordinación de los planes de reposición y recualificación de las redes e infraestructuras de las empresas prestadoras para hacer más eficiente la inversión de recursos tendientes al mejoramiento de la calidad de prestación de servicio.	Creación de Sistema centralizado de información para la gestión en tiempo real de los Servicios públicos del Distrito incluyendo una solución omnicanal para la gestión de información y atención a la comunidad en temas relacionados con la prestación de SSPP.	Sistema centralizado de información con actualización en tiempo real de la localización y capacidad de las infraestructuras de servicios públicos en el Distrito, que facilite la toma de decisiones y el seguimiento por parte de la Administración Distrital de una manera integral. Este sistema se articula con la iniciativa de Catastro de Redes de la SDHT del Distrito Capital. Fortalecimiento de la infraestructura de TIC para el soporte de la solución tecnológica que le permite a la ciudadanía contar con información y atención en tiempo real de sus principales necesidades de información con algunas entidades distritales (incluyendo acceso a SSPP).
Estrategias para la sostenibilidad de servicios públicos	**Proyectos**	**Descripción**
Definir medidas para enfrentar la crisis climática que promuevan el uso racional de los recursos como el agua y la energía, el uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables y la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región	Adquisición y/o protección de nuevo suelo en cuencas abastecedoras de agua y otras áreas de importancia estratégica.	Incremento en el suelo de conservación, adecuación hidráulica y recuperación ambiental en cuencas abastecedoras de agua en el área de cobertura de la EAAB ESP.
	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas.	Ejecutar las fases de Diseño y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas, en todos sus componentes asociados al sistema de tratamiento secundario con desinfección
	Construcción Estación Elevadora Canoas.	Ejecutar de forma integral el proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales Canoas – EE Canoas el cual incluye las fases de diseño y construcción de esta.
	Conexión Túnel Tunjuelo Canoas.	Los túneles construidos, principal y de emergencia, hacen parte del sistema de conducción o de servicio para la PTAR Canoas.

		Para conectar los dos túneles, se planea la construcción de una rápida con pantallas disipadoras de energía para la correcta transición entre los túneles.
	Estructura de descarga del túnel de emergencia Interceptor Tunjuelo Canoas.	El túnel de emergencia hace parte del Interceptor Tunjuelo – Canoas - ITC, siendo esta estructura la encargada de descargar directamente los excesos de caudal del ITC al río Bogotá por gravedad, ya sea por eventualidades en la Estación Elevadora o por el alto contenido de aguas lluvias en las aguas residuales; o en situaciones de emergencia en las cuales la estación elevadora salga de servicio. Para que el túnel de emergencia pueda entrar en operación, se terminará la construcción de la estructura de descarga, completando la construcción del tramo de transición, el tanque amortiguador, el box culvert, la estructura de disipación y la entrega al río.
	Estación provisional de bombeo y estructura de conducción y descarga rio Tunjuelo.	Construcción de una estación de bombeo provisional, que temporalmente permita, junto con el ITB, recoger los vertimientos del tramo final del río Tunjuelo y sanear así aproximadamente 10 km del mismo entre la Av. Villavicencio (Localidad de Bosa) y el sector de la vereda Bosatama en Soacha. Con la construcción de la estación de bombeo provisional se podrá llevar a cabo la elevación de las aguas residuales que se transportarán por el interceptor Tunjuelo Bajo para su descarga al río Tunjuelo, en un sitio próximo a su confluencia con el río Bogotá.
	Construcción de Bypass Estación de Bombeo El Recreo al Interceptor Fucha-Tunjuelo y Estación de Bombeo Britalia al Interceptor Tunjuelo Bajo.	La obra comprende la construcción del colector de alcantarillado que permitirá la conexión por gravedad al Interceptor Tunjuelo Bajo de las redes de alcantarillado que en la actualidad se manejan a través de la Estación de Bombeo de Britalia.
	Construcción de Interceptor Zona Franca.	Obras de construcción del Interceptor de alcantarillado sanitario "Zona Franca", las cuales se requieren para la intercepción y conducción de las aguas residuales aportadas por el sector de la Concertación Fontibón Sur.
	Estudio y construcción de Alternativa para la descarga por gravedad del Canal Cundinamarca.	El proyecto comprende realizar la identificación, análisis y selección de alternativas para realizar la descarga a gravedad del Canal Cundinamarca: · Realizar el pre-dimensionamiento de

		mínimo 3 alternativas de diseño de la descarga a gravedad del Canal Cundinamarca.
	Plan de identificación y corrección de conexiones erradas - PICCE obras de mitigación.	El proyecto consiste en eliminar 4500 conexiones erradas mediante la construcción de estructuras de separación de caudales y obras complementarias en redes de alcantarillado pluvial. Inicialmente se construirán 90 estructuras que permitan redireccionar los caudales de aguas residuales transportados por colectores pluviales hacia la red sanitaria más próxima con la finalidad impedir el vertimiento de aguas residuales a los cuerpos de agua del Distrito.
	Construcción de infraestructuras para el saneamiento de quebradas (Quebradas Chiguaza, Yomasa, Hoya de Ramo y La Fiscala, Fucha).	Los proyectos consisten en la construcción de redes paralelas a las quebradas–interceptores sanitarios- con el fin de capturar los caudales residuales que se puedan estar actualmente entregando al cauce.
	Soterramiento y Organización de redes en el espacio público distrital incluyendo el retiro de redes en desuso.	Con el fin de embellecer la ciudad, dar vitalidad y seguridad, este subprograma busca el soterramiento progresivo de las redes. Para lo anterior se crearán los incentivos y los mecanismos para que en el 2035 la ciudad tenga un porcentaje importante de sus redes, soterradas buscando los principios de compartimentación de infraestructura Soterramiento de redes de energía y TIC en el área del Centro Histórico del Distrito Capital. El artículo 22A del Decreto 555 de 2021 se encuentra en reglamentación por parte del Instituto Distrital de Desarrollo. El Proyecto articulará sus metas de acuerdo con esta reglamentación
	Estudios, diseños e implementación de tratamientos mecánicos, térmicos, aeróbicos, anaeróbicos para obtener abonos, fertilizantes, bioenergía, entre otros, incluido la definición de ámbitos adicionales para localización de Parques	Estudio de factibilidad y posterior implementación de tratamientos mecánicos, térmicos, aeróbicos, anaeróbicos para obtener abonos, fertilizantes, bioenergía, entre otros en parques de borde y de montaña, con el fin de identificar de acuerdo a las necesidades puntuales de los parques el tipo de tecnología a implementar y definir los productos finales.

	Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento.	Estudio de factibilidad y posterior implementación de Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento, así como las medidas de gestión del riesgo aplicables,
Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias que permitan mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.	Construcción de SUDS de tipologías menores en espacio público distrital urbano.	Diseño y construcción de sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS de tipologías menores en proyectos de Actuaciones Estratégicas (implementación de sistemas de captación y retención de agua para gestionar eficientemente la escorrentía superficial de lluvia).
	Diseño y Construcción de la Planta para el aprovechamiento de lodos generados en los procesos de tratamiento de aguas residuales del Distrito Capital.	Construcción de la planta para la gestión integral de los lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales en las PTAR del Distrito Capital.
	Construcción de SUDS de tipologías mayores para aprovechamiento de aguas lluvias.	Con el fin de fortalecer el modelo de Economía Circular en el sistema de acueducto y alcantarillado se requiere la construcción de infraestructuras para el aprovechamiento de este tipo de aguas que principalmente consistirá en redes, estaciones de bombeo y tanques.
	Elaboración del catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural.	Desarrollar por cada prestador comunitario el catastro de redes que permita identificar la capacidad de cada acueducto y la cobertura del servicio.
	Expansión y modernización del Sistema de alumbrado público mediante luminarias eficientes, inteligentes y/o FNCER en áreas urbanas y rurales del Distrito.	Extensión de las redes actuales de alumbrado público en suelo rural, con el fin de optimizar las condiciones necesarias para el mejoramiento de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos mediante modernización a LED del Sistema de Alumbrado Público de Bogotá el cual tiene por objeto mejorar las condiciones de iluminación, mejorando la percepción de seguridad a los ciudadanos, respetando el entorno urbano, contribuyendo con el uso racional y eficiente de la energía, cuidando el medio ambiente y mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá. Su implementación es también un camino hacia una energía más barata y una forma de contribuir a disponer de excedentes para un mejor uso y distribución de los recursos energéticos. Al utilizar menos combustibles para hacer las mismas actividades reducimos las emisiones de gases de efecto invernadero, preservamos nuestros recursos y disminuimos los gastos en energía.

	Construcción y ampliación de infraestructuras necesarias para la operación de los sistemas de transporte público masivo con base a energía y gas	Con la implementación de modos alternativos de movilidad con base en combustibles limpios, se requiere que el sistema tenga la suficiencia para garantizar la correcta operación de estos sistemas. En este sentido, se requerirá la ampliación de las capacidades de las infraestructuras existentes o la construcción de nuevas infraestructuras para la operación de modos alternativos de movilidad sostenible
	Implementación Sistemas de Telemedición y Telegestión en los servicios públicos para control de consumos y gestión de operación y de emergencias.	La telemetría permitirá al usuario un mayor control de su consumo y por ende se tendrá información más detallada para comunicarse de manera más eficiente con las personas prestadoras, así como será fuente de información oportuna para la toma de decisiones, especialmente en caso de emergencia.
	Construcción de celda para disposición final de Residuos Sólidos para garantizar prestación del servicio de aseo como parte de la transición hacia el modelo de Economía Circular.	Dado que en la actualidad se está próximo a coparse la capacidad licenciada de residuos mediante la tecnología de relleno sanitario, es indispensable en el corto y mediano plazo garantizar la disposición final de residuos sólidos, con miras a ir disminuyendo de manera gradual la disposición de residuos en relleno e ir aumentando su tratamiento y transformación, con el objetivo de implementar economía circular.
Definir alternativas de financiación de la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario.	Estudio para la generación de recursos de Taxonomía Verde que faciliten la financiación de nuevas tecnologías innovadoras y proyectos con enfoque ambiental.	Dado que los bonos temáticos tienen rendimientos, calificaciones y perfiles de rendimiento similares a inversiones de renta fija alternativas, estos bonos proporcionan a los inversores una forma clara de obtener rendimientos tanto económicos como ambientales sin un riesgo adicional significativo. Se requiere la estructuración para la emisión bonos verdes, sociales y temáticos que faciliten la adopción de nuevas tecnologías innovadoras, financiar proyectos y promover la resiliencia económica y climática.
	Proyecto FNCER de infraestructura de autogeneración que beneficien equipamientos públicos y viviendas de familias vulnerables. (Comunidades Energéticas).	Proyecto para aprovechar las cubiertas de edificaciones públicas y privadas en sectores urbanos y rurales con altos índices de no pago del servicio de energía, para la generación de energía propia y excedentes para ampliación de oferta energética.

Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

4.2 Articulación con el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales y el Plan de Movilidad Sostenible y Segura

De acuerdo con el artículo 486 del Decreto Distrital 555 de 2021 que adoptó el POT, los planes maestros son "instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial". Los planes maestros "tienen como objetivo asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y sociales, contribuyendo a mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales, y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial".

El POT dispone que deben adoptarse tres planes maestros: (i) el Plan de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS), a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad; (ii) el Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat; y (iii) el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales (PSCSS), a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación. Estos planes están llamados a complementarse y articularse, pues su implementación de manera conjunta permitirá concretar el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) planteado en el POT.

La Estructura Funcional y del Cuidado (EFC), definida en el artículo 88 del POT, es entendida como soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad, pues de ésta se deriva la accesibilidad a servicios, conectividad entre territorios (dentro y fuera de Bogotá), la prestación de los servicios de inclusión y cuidado, y el goce y disfrute del espacio público. Esta estructura está compuesta por: (i) el Sistema de espacio público peatonal para el encuentro, (ii) el Sistema de Movilidad, (iii) el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, e (iv) el Sistema de Servicios Públicos.

El PHSP se articula entonces con los demás planes maestros y con la EFC, como instrumento que busca garantizar la producción, calidad y sostenibilidad de las soluciones habitacionales y los servicios públicos en la ciudad, abordando también aspectos como el acceso a soportes urbanos, el mejoramiento del entorno y la inclusión productiva. Esta articulación se evidencia tanto en el diagnóstico como en el modelo prospectivo y formulación de las actuaciones, como se detalla a continuación.

Durante el proceso de diagnóstico y prospectiva, ha sido fundamental el intercambio de propuestas, esquemas de análisis e información con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad quienes están a cargo de la formulación de los demás planes maestros. Es así como las proyecciones de soluciones habitacionales, actualizadas al 2035 por el PHSP, tomaron en cuenta las propuestas de nodos de equipamientos y redes de transporte masivo, las cuales impactan a su vez las posibles demandas de soluciones habitacionales, servicios públicos y sobre estos sistemas e infraestructuras propuestos. Igualmente, se revisaron los diferentes análisis e información producidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, lo cual permitió visibilizar las tendencias productivas de la ciudad asociadas a las soluciones habitacionales y los servicios públicos.

En términos de servicios públicos, y como se mencionó en la metodología del escenario prospectivo del PHSP, en el análisis para la identificación de posibles demandas futuras de servicios públicos se utilizaron insumos del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales relacionados con las estrategias de localización de los nodos de equipamientos en suelo urbano y rural. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prestación de servicios públicos en estas áreas en los términos de cobertura, calidad y continuidad, de forma que puedan prestar adecuadamente los servicios dotacionales que se espera de ellos. Por su parte, en relación con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, se tuvieron en cuenta la priorización en la construcción y puesta en funcionamiento de los diferentes corredores de transporte masivo en la ciudad, lo cual generará un impacto en las demandas de servicios públicos no solo sobre los propios corredores de transporte y sobre las áreas de localización de los centros intermodales, estaciones y patios talleres, sino también en las áreas de influencia de dichos corredores, en virtud del potencial de localización de proyectos residenciales de mayor densidad y de usos productivos.

A nivel de formulación, varias de las actuaciones propuestas en el PHSP se articulan directamente con los otros planes maestros y demandan un alto grado de coordinación intersectorial. Desde el componente de soluciones habitacionales, se pueden mencionar las siguientes: el fomento de 29.310 soluciones habitacionales con servicios en el marco del Sistema Distrital del Cuidado mediante la articulación de actores públicos y privados; y la revitalización del entorno en 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad en articulación con el Sistema Distrital del Cuidado y el Sistema Distrital de Movilidad.

En particular, dentro de los varios elementos que contemplan las intervenciones para mejorar el entorno, el artículo 583 del POT dispone que la Secretaría Distrital del Hábitat es la entidad encargada de gerenciar la implementación de nodos de equipamientos (en sus distintas modalidades y tipos de suelo), en concurrencia con las entidades prestadoras y reguladoras de servicios, así como de liderar la implementación en coordinación con la Secretaria Distrital de la Mujer del “Subprograma de promoción de las áreas de servicios sociales para el cuidado”, del artículo 568 del POT. Lo anterior supone unas acciones de articulación en la gestión de los Planes por parte de las entidades.

Por otro lado, en los proyectos del PHSP, tanto para los ámbitos territoriales como para las Áreas de Integración Multimodal (AIM), los ámbitos de obra pública, los nodos asociados a la infraestructura de transporte y los proyectos regionales de movilidad, se plantean elementos de vinculación con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.

En términos de servicios públicos, varias de las estrategias y proyectos formulados en el PHSP se articulan a la oferta de equipamientos establecida en el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, aprovechando la localización de las infraestructuras dotacionales como alternativas para garantizar el acceso a servicios públicos en aquellas áreas en las cuales las condiciones de acceso son difíciles para las redes tradicionales o, inclusive, en los sitios de la ciudad en los cuales las condiciones económicas dificultan que parte de la población acceda al servicio. Esto es particularmente importante para el caso del Sistema de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el cual los equipamientos pueden servir como nodos de acceso gratuito a internet, tanto en suelo urbano como en suelo rural.

La red de equipamientos establecida en dicho Plan también permite en algunas ocasiones la implementación de estrategias de intervención mediante proyectos piloto, que buscan incentivar las buenas prácticas en el uso de los servicios públicos y en la reducción de los impactos ambientales que genera la actividad antrópica. Así, por ejemplo, el PHSP propone la implementación de infraestructuras de aprovechamiento de residuos orgánicos que pueden ponerse en funcionamiento en proyectos como las instituciones educativas públicas de la ciudad, de modo demostrativo y que, como tal, facilitarían su implementación posterior en proyectos residenciales de la ciudad. En este sentido, estrategias relacionadas con el objetivo de sostenibilidad del PHSP se articulan con las propuestas del Sistema del Cuidado.

Así mismo, algunas de las infraestructuras de carácter nodal planteadas en el Plan de Movilidad Sostenible y Segura permitirían fortalecer la implementación de estrategias para mejorar las condiciones de acceso a servicios públicos en diferentes áreas de la ciudad, convirtiéndose, por ejemplo, en nodos de acceso al servicio de TIC. De igual forma, las diferentes infraestructuras del Sistema de Movilidad de la ciudad se pueden convertir en áreas para el mejoramiento de las condiciones de eficiencia ambiental de la ciudad, disminuyendo el consumo de energía a través del uso de nuevas tecnologías y facilitando la generación y aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER, y potenciando de esta forma los procesos de ciudad y movilidad inteligente.

En este sentido, la articulación del componente de servicios públicos del PHSP con los mencionados planes maestros permite fortalecer la actuación pública, en pro de disminuir algunas de las brechas existentes en la ciudad para el acceso a servicios fundamentales y garantizar las condiciones de habitabilidad y competitividad del Distrito Capital, a la vez que permiten mejorar las condiciones de sostenibilidad ambiental y ciudad inteligente en la prestación de los servicios públicos.

Finalmente, la articulación entre los tres planes maestros también se evidencia y se debe propiciar en los procesos de gobernanza, seguimiento y evaluación en el marco de lo planteado en el POT, lo cual se detalla en los capítulos correspondientes.

4.3 Incorporación del enfoque de género, diferencial y de derechos

4.3.1 Elementos de contexto

El PHSP incorpora los aspectos fundamentales referidos a la eliminación de la desigualdad en los diferentes enfoques contemplados, a partir del planteamiento de proyectos que aporten a la superación del déficit habitacional y de las brechas de acceso y calidad en la prestación de los servicios públicos, respondiendo especialmente a las inequidades históricas en términos de género y de la diversidad poblacional del Distrito Capital. Lo anterior, desde una mirada territorial, ambiental y de integralidad del hábitat, planteada en el POT.

Es importante mencionar que la agenda global de género tiene en su centro los derechos humanos de las mujeres y las niñas, por cuanto, sin la participación de la mitad de la

población en todos los ámbitos y espacios en condiciones de igualdad, no es posible aspirar a sociedades democráticas que avancen hacia un desarrollo sostenible.

Es así como el DANE en su edición de "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia", en su segunda edición del 2022, plantea la necesidad de recabar información pertinente al alcance de todos. Datos contundentes que hagan visible la existencia, la magnitud, la estructura y las consecuencias de la desigualdad de género desde una perspectiva interseccional. Por ello, se deben hacer visibles las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, y entre grupos de mujeres, así como mostrar el papel y los aportes de las mujeres en la sociedad e identificar los principales avances y rezagos de su situación desde una perspectiva de derechos humanos.

Esto se alinea con el propósito institucional del Distrito Capital que establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el artículo 65, la "transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y de género - acciones encaminadas al cierre de brechas de desigualdad y de género que crean discriminación exclusión y pobreza e impiden el acceso a bienes y servicios en condiciones de igualdad".

En este sentido, las diferentes secretarías distritales deben incorporar el enfoque diferencial el cual "identifica diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas" (SDIS, 2023).

El enfoque basado en los **derechos humanos** tiene como objetivo "integrar en las prácticas del desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos". Parte de entender que, para el ejercicio del poder por parte de los sectores excluidos, es fundamental reconocer su condición de sujetos titulares de derechos de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

Es necesario precisar entonces los enfoques poblacional-diferencial y de género. Según la SDP, "los **enfoques poblacional-diferencial** analizan diferencialmente las necesidades y contribuyen en la definición de intervenciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad y no discriminación, a partir del reconocimiento de la diversidad por edad, en razón de dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares; vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad, situaciones sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado y de esta manera, reconocer a Bogotá rural y urbana como un territorio diverso donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad". El **enfoque de género** "se entiende como una herramienta de análisis para visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades. Permite observar que las situaciones sociales se viven de manera distintas [entre las personas], que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico-racial, la identidad, la orientación de género y otros

atributos" (Orientaciones para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en las políticas públicas, SDP, 2022).

El enfoque reconoce entonces la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades.

En particular, la Metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital (SDP, 2021) identifica las siguientes categorías poblacionales: género, sexo, orientación sexual, identidad de género, etario, étnico, habitabilidad en calle, discapacidad, poblacionales rurales, víctima del conflicto armado, y personas desplazadas transfronterizas.

Por otro lado, el PHSP incorpora la visión de la "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030" establecida en el CONPES 14 bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo relacionado con los principales avances que se refieren a i) el reconocimiento institucional y normativo sobre los derechos de las mujeres; ii) su construcción colectiva y participativa, que recoge las voces y demandas de las mujeres que habitan Bogotá en sus diferencias y diversidades; iii) la participación gradual de los diferentes sectores de la administración Distrital en su implementación; y, iv) la priorización e incorporación de acciones con enfoque de género en diferentes instrumentos de planeación del Gobierno Distrital.

Con respecto al Plan de Acción de dicha política, es importante mencionar que los objetivos, programas y proyectos se encuentran alineados con el PHSP. El objetivo específico 9, por ejemplo, se refiere a "contribuir a la garantía del derecho al ambiente sano, al hábitat y vivienda digna de las mujeres en sus diferencias y diversidad, mediante la conservación, protección de ecosistemas, el patrimonio ambiental, la gestión social y territorial para el uso y goce sustentable del territorio urbano y rural" se articula particularmente con el PHSP.

La Secretaría Distrital de la Mujer también generó en el año 2022 lineamientos para la incorporación del enfoque de género, diferencial y del cuidado en los tres planes maestros derivados del POT, entre los que se encuentran:

- Incluir la dimensión del género como categoría de análisis, especialmente en los diagnósticos y en los indicadores de seguimiento propuestos.
- Aproximarse a los conceptos y elementos fundamentales del urbanismo con perspectiva de género, especialmente desde el concepto de entornos seguros.
- Abordar las siguientes dimensiones para materializar el derecho al hábitat y la vivienda digna para las mujeres: mejoramiento de entornos, condiciones de movilidad, equipamientos y seguridad; mejoramiento de alternativas para el acceso, tenencia y titularidad de la vivienda; mujeres, cambio climático y protección del ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el papel del Estado es el de aplicar el enfoque diferencial en la gestión pública de la ciudad, reconociendo los conocimientos y capacidades de las

diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas.

Los enfoques son una oportunidad para el **fortalecimiento de la gestión pública**, definiendo acciones integrales y estratégicas que permiten avanzar en el análisis y la comprensión de las múltiples formas de discriminación y exclusión que puede experimentar una persona con ciertas características de género, poblacionales y diferenciales.

4.3.2 Incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género en el PHSP

Es importante mencionar en primer lugar que el PHSP, como instrumento que busca revertir los déficits habitacionales y de servicios públicos a lo largo del territorio del Distrito Capital, atiende a toda la población, focalizando especialmente la de menores ingresos.

No obstante, y en virtud de lo enunciado en el subcapítulo anterior, el PHSP incorpora en su diagnóstico variables que dan cuenta del acceso y de las necesidades diferenciadas de los distintos grupos poblacionales del territorio en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos.

Adicionalmente y como resultado, varios proyectos se enfocan de manera específica en el cierre de brechas de género y poblacionales, lo cual se puede consultar en el Anexo 1. Matriz de Proyectos que especifica los grupos poblacionales a priorizar en cada actuación propuesta. Vale la pena mencionar que las entidades a cargo de dichos proyectos en particular, y en general de todas las actuaciones planteadas en el PHSP, deberán velar por la adecuada y pertinente incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género, así como evidenciarlo en el reporte de metas correspondientes, atendiendo las recomendaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer al respecto (SDMujer, 2022). Para ello, en el desarrollo de los diferentes proyectos y sus respectivos indicadores de producto, se podrán establecer variables que permitan identificar el beneficio de estas iniciativas para los diferentes grupos poblacionales de interés.

Se presenta a continuación una síntesis de los proyectos del PHSP que aportan en mayor medida a la superación de estas brechas poblacionales y de género.

En materia de soluciones habitacionales, se pueden mencionar especialmente aquellos proyectos de incentivo y de construcción pública y/o asociativa de VIP en zonas bien localizadas, que buscan mejorar el acceso a la vivienda de la población de bajos ingresos, especialmente de mujeres madres cabeza de hogar, quienes por su vulnerabilidad económica y social ven restringido su acceso a una vivienda adecuada.

El proyecto enfocado en la generación de soluciones habitacionales con servicios por su parte focaliza particularmente la población de adultos mayores, privilegiando una localización cercana a equipamientos sociales y de salud.

Se plantean también en el PHSP proyectos encaminados al saneamiento y titulación de la propiedad y al mejoramiento de las viviendas y de los barrios (incluyendo legalización de barrios) en la ciudad de origen informal, donde se asientan grupos vulnerables diversos.

Será de particular importancia la generación y mejoramiento de entornos seguros para las mujeres.

En la estrategia de calidad se plantea un proyecto de fomento al diseño de soluciones habitacionales y entornos que incorporen los enfoques poblacional-diferencial y de género. Entre los elementos de diseño que se buscan incentivar están priorizados los referentes a la población con discapacidad. En general, se busca que las viviendas nuevas, mejoradas y sus entornos sean diseñados pensando en elementos diferenciadores que atiendan las necesidades de los distintos grupos poblacionales del distrito.

Así mismo, en materia de subsidios de vivienda, la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT deberá explicitar las condiciones de enfoque poblacional, diferencial y de género que se tengan en consideración en el diseño de cada subsidio distrital.

Los proyectos relacionados con temas de arrendamiento y transformación de paga diarios buscan beneficiar a la población atendiendo el enfoque de género y diferencial. Este último también cobija a población migrante y desplazada por violencia que hace uso de dichos esquemas habitacionales.

Los proyectos de producción y mejoramiento de vivienda rural también buscan atender las necesidades particulares de la población campesina, enfatizando en los enfoques de género y reconociendo sus formas de vida.

La incorporación de estrategias y mecanismos de inclusión productiva asociados al hábitat también buscan ofrecer oportunidades de generación de ingresos y reactivar la economía de estos sectores de la población, contribuyendo así al cierre de brechas.

En síntesis, el PHSP plantea la necesidad de aumentar los recursos públicos para que la población en condiciones de vulnerabilidad por género, etnia, edad, sexo, procedencia e identidad, entre otros, accedan a ser propietarios o arrendatarios de una solución habitacional adecuada. Es de recalcar que todos los proyectos buscan que la generación de soluciones habitacionales se desarrolle en zonas con equipamientos sociales y soportes urbanos, generando para estas poblaciones condiciones para su inclusión social y económica.

En materia de servicios públicos, vale la pena mencionar que el acceso a servicios públicos es fundamental para el desarrollo y bienestar de las sociedades, sin embargo, a pesar de los avances que se han logrado en la materia, aún existen retos significativos que enfrentan las mujeres especialmente en materia de agua potable y saneamiento básico.

El papel de las mujeres en dicho sector es crucial, ya que son responsables de la mayoría de las actividades relacionadas con la recolección, transporte y tratamiento de agua en comunidades del área rural y áreas urbanas de difícil acceso. Además, las mujeres se enfrentan a barreras de género que limitan su participación y acceso a recursos, lo que afecta no solo su calidad de vida, sino también su capacidad para desarrollarse económicamente y participar en la toma de decisiones en sus comunidades.

Por otro lado, las mujeres son más vulnerables a los efectos de la falta de servicios públicos, lo que puede tener consecuencias negativas en su salud, educación y bienestar general. Al respecto, la falta de acceso a productos adecuados para la gestión de la higiene menstrual y la ausencia de instalaciones sanitarias adecuadas también afectan desproporcionadamente a mujeres, niñas y adolescentes. La carencia de acceso a estos productos puede tener consecuencias negativas en su salud y bienestar, mientras que la ausencia de instalaciones sanitarias adecuadas puede llevar a la exclusión social y a la interrupción de la educación de las niñas, perpetuando así la desigualdad de género y la marginación.

Es así como los proyectos del PHSP de acceso, calidad y sostenibilidad de servicios públicos en términos de agua, alcantarillado, gestión de residuos, energía, gas y tecnológicas de información y comunicación, benefician al conjunto de la sociedad y buscan disminuir brechas económicas y sociales, con particular énfasis en las diferencias entre áreas urbanas y rurales, lo que demanda reconocer y promover esquemas alternativos y diferenciados de prestación.

Varios proyectos también promueven la igualdad de género particularmente en la gestión del agua y saneamiento básico, mediante la inversión en infraestructura accesible, de calidad y con sostenibilidad. Adicionalmente, a partir de la inclusión de criterios de focalización con enfoque poblacional para el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas y las organizaciones comunitarias, se fomenta el liderazgo y la participación de las mujeres en la gestión de los servicios públicos.

Adicional a lo anterior, es necesario anotar que, en lo que tiene que ver con la construcción y despliegue de infraestructuras de servicios públicos, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos en áreas en las cuales se han identificado brechas, y en las cuales confluyen varios de los fenómenos de localización de grupos vulnerables de la población, el PHSP ha planteado proyectos como los denominados *"Fortalecimiento/Regularización del Sistema de Acueducto y del Sistema de Alcantarillado al interior de las zonas de mejoramiento integral"* y *"Proyecto FNCER de infraestructura de autogeneración que beneficien equipamientos públicos y viviendas de familias vulnerables"* los cuales son específicos para la extensión/regularización de infraestructuras, de forma acorde con lo establecido tanto en la Política de Gestión Integral del Hábitat como en la Política de Servicios Públicos, las cuales tienen herramientas de acción específicas para la priorización de las inversiones públicas sobre estos grupos poblacionales.

Así mismo, entre los proyectos incluidos dentro del componente de servicios públicos del PHSP, resaltan aquellos vinculados con la construcción y mejoramiento de la oferta dotacional del Distrito Capital, tales como los proyectos denominados *"Zonas WIFI 33 Unidades de Planeamiento Local de Bogotá"* y *"Fortalecimiento de la conectividad y apropiación de internet en Instituciones Educativas públicas del Distrito Capital"*. De esta manera, adicional al enfoque universal que debe existir en la garantía de la prestación de los servicios públicos, algunas de las actuaciones e intervenciones identificadas desde el PHSP cuentan con estrategias de intervención que favorecen la actuación pública con enfoque diferencial y de género.

Otro de los proyectos del PHSP que fortalece la actuación pública con enfoque de género es el denominado *"Expansión y modernización del Sistema de alumbrado público mediante luminarias eficientes, inteligentes y/o FNCER en áreas urbanas y rurales del Distrito*", mediante el cual, a partir del cambio tecnológico en la infraestructura de servicios públicos, se mejoran las condiciones de seguridad en el espacio público del Distrito Capital, disminuyendo así las condiciones de inseguridad para la población, en especial para los grupos más vulnerables como son los relacionados con género e infancia.

Finalmente, en la implementación de algunos de los proyectos establecidos en el componente de servicios públicos del PHSP, como el de *"Apoyo técnico para la implementación de soluciones alternativas de provisión de agua potable y saneamiento básico en vivienda rural dispersa"*, se propende por la priorización por parte de la Administración Distrital de los procesos de apoyo y capacitación a madres cabeza de hogar y grupos liderados por mujeres, dados los mejores resultados obtenidos en proyectos similares en otros municipios del país, en los cuales la presencia de mujeres en las posiciones de liderazgo ha brindado mejores resultados a partir de una mejor organización.

Otros elementos importantes por destacar que dan cuenta de la incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género en el PHSP son los siguientes:

- La inclusión de variables diferenciadas en algunos indicadores de resultado del Plan que no provengan del POT (ver anexo G. Hojas de vida indicadores de resultado).
- La participación de instancias, organizaciones y colectivos de la sociedad civil en la estrategia de gobernanza del PHSP que representan los intereses de dichos grupos poblacionales y tendrán un papel protagónico, especialmente en los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas, y de gestión del conocimiento para la innovación (ver capítulo 6).

4.4 Articulación con Unidades de Planeamiento Local (UPL)

La ejecución de los proyectos del PHSP se deberá coordinar con los instrumentos de planeación derivados del POT que concretan el MOT, y en particular con las Unidades de Planeamiento Local (UPL) a través de sus respectivas gerencias. Los Proyectos Integrales de Proximidad a desarrollar en el marco de las UPL deberán articularse con las disposiciones del PHSP, teniendo especialmente en cuenta las metas de varios proyectos de soluciones habitacionales que se han territorializado en cada UPL, lo que representa un insumo útil para su formulación y seguimiento. Se pueden consultar en el Anexo E. Metas por UPL y Anexo F. Cartografía por UPL. Cabe mencionar que estos anexos no detallan metas de proyectos del PHSP en materia de servicios públicos, puesto que las UPL no coinciden con las unidades espaciales utilizadas por parte de las empresas prestadoras para la planificación e intervención de este tipo de infraestructuras.

Sin embargo, los proyectos de escala local que se definan al interior de las UPL proveerán información clave a las empresas de servicios públicos en lo relacionado con redes locales de distribución. Así, dentro del proceso de formulación de las UPL, en los casos en los que se identifiquen proyectos relacionados con la necesidad de expansión o adecuación de

redes locales de servicios públicos, la identificación de los mismos corresponde a un insumo técnico para su análisis y potencial inclusión en los planes de inversión sectoriales de las empresas prestadoras, para cuya ejecución se pueden implementar los mecanismos de financiación establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021, tales como los pagos compensatorios por mayor edificabilidad.

4.5 Elementos y directrices para la formulación de instrumentos de planeación con alcance territorial

En esta sección se detallan las acciones del PHSP que deberán ser incorporadas en los instrumentos de planeación que tienen alcance sobre territorios concretos, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 485 del Decreto 555 de 2021. Estos instrumentos son los siguientes: Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), Plan para los Patrimonios Vitales, Unidad de Planificación Rural (UPR); Planes Parciales; Legalización Urbanística; Formalización Urbanística; y Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-HÁBITAT), a los cuales se añaden las Actuaciones Estratégicas que todavía no estén formuladas por lo que tienen alcance sobre territorios concretos y deberán articularse con las disposiciones del PHSP.

Las acciones deberán contribuir con la implementación de lo dispuesto en el presente Plan por lo cual, en el momento de la formulación y diseño de los instrumentos de planeación mencionados, según su naturaleza y, alcance, estos deberán definir mecanismos de financiación y ámbito territorial, para la concreción de los proyectos que apliquen de que apliquen, de aquellos los incluidos en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos que hace parte integral del presente decreto.

Soluciones habitacionales

Las acciones derivadas de las estrategias y proyectos del PHSP en materia de soluciones habitacionales deben estar intrínsecamente vinculados con la formulación de los instrumentos de planeación con alcance territorial y las AE, además de la ejecución de los proyectos que allí se desarrollen, mediante un enfoque unificado y coordinado que asegure la correcta implementación de políticas y actuaciones en el territorio.

Servicios públicos

Dada la lógica de despliegue de las redes de servicios públicos de la ciudad, existen diferencias de capacidad entre las distintas infraestructuras que garantizan la cobertura de servicios públicos en las áreas de la ciudad. En este sentido, las redes principales de los subsistemas de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural son las encargadas de garantizar la prestación del servicio en la escala zonal, en tanto que las redes secundarias son las que permiten llevar a cabo la distribución correspondiente a cada uno de los predios existentes en la zona de interés.

La planificación de la prestación de los servicios públicos en la escala zonal depende inicialmente de la capacidad existente en el sistema para absorber las nuevas demandas proyectadas, ya sea por la construcción de nuevas áreas de ciudad, en virtud de la implementación de instrumentos tales como planes parciales de desarrollo, o por el incremento generado por un uso más intensivo o cambios en el uso del suelo.

En aquellos casos en los cuales existen instrumentos de planificación de escala intermedia, las infraestructuras secundarias de servicios públicos requeridas deben ser incluidas en las cargas urbanísticas locales del proyecto, en virtud del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios establecido por la normativa urbanística vigente. Por su parte, la infraestructura principal debería ser construida por parte de las empresas de servicios públicos y su costo debería ser recuperado mediante tarifa o a través de los instrumentos de gestión y financiación establecidos en la normativa vigente. Para tal fin, la normativa establece que los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán articular sus planes de ampliación de prestación del servicio, sus planes de inversión y demás fuentes de financiación, con las decisiones de ordenamiento contenidas en los planes de ordenamiento territorial y en los instrumentos que los desarrollan y complementan, como es el caso del presente Plan.

En este sentido, resulta fundamental que el ejercicio de priorización que se lleve a cabo a partir del ordenamiento territorial permita identificar aquellas áreas para las cuales se requiere de forma más inmediata la ejecución de esta infraestructura principal, de forma que las diferentes empresas puedan incorporarlas en su planeación de inversiones y dentro del marco tarifario actual. Es importante tener en cuenta que el marco tarifario de los servicios públicos se encuentra regulado por normativas específicas, de manera que la capacidad efectiva de inversión de las empresas prestadoras de servicios públicos termina igualmente amarrada a la posibilidad que brinda el esquema tarifario vigente.

Por tal motivo, es necesario precisar que no es posible pretender financiar de forma simultánea la construcción de toda la infraestructura principal de servicios públicos que la ciudad requeriría utilizando como única alternativa de financiación la tarifa. Surge entonces la necesidad de la articulación entre la priorización de áreas a desarrollar a partir del Modelo de Ordenamiento establecido en el POT y la planificación establecida en los diferentes planes de inversiones de las empresas prestadoras de servicios públicos. Así mismo, se requiere la implementación de esquemas complementarios de financiación, como por ejemplo la definición de obras de carga general en algunos de los proyectos urbanísticos como las Actuaciones Estratégicas y planes parciales y la implementación de instrumentos de financiación que permitan que los promotores asuman los costos relacionados.

Dado que las características de las diferentes áreas de la ciudad no son las mismas y que el enfoque y objetivo de cada Actuación Estratégica establecidas en el POT es también particular, la definición e implementación de estos mecanismos complementarios de financiación deben definirse en el marco del proceso de formulación de cada proyecto de escala intermedia, a partir de las necesidades de la infraestructura de servicios públicos identificadas por parte de las empresas prestadoras e incluidas en la definición de directrices específicas.

Es importante anotar que la Administración Distrital tiene la posibilidad de concurrir en la financiación de la infraestructura principal de servicios públicos, a partir de mecanismos como los “Aportes Bajo Condición”, a partir de la priorización que determine como necesaria para la ejecución de proyectos específicos en la ciudad en aras de concretar el Modelo de Ocupación establecido en el POT.

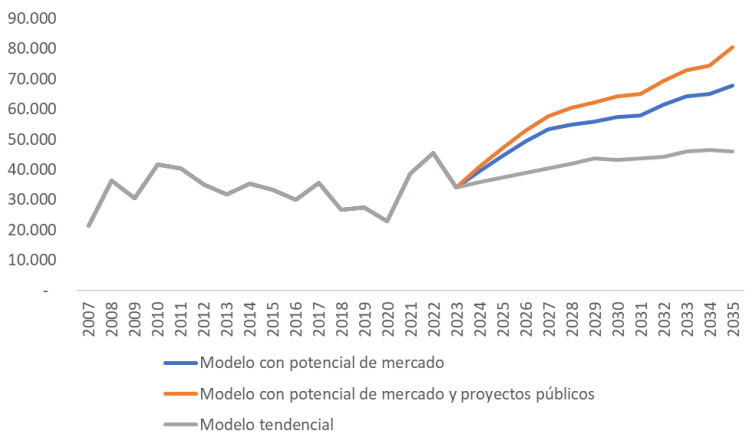
4.6 Efectos e impactos del Plan

Para evaluar los efectos de la implementación del PHSP en la generación de soluciones habitacionales, a continuación, se plantean tres escenarios: el primero corresponde a la evolución tendencial de mercado sin la ejecución de los proyectos contemplados en el plan. El escenario tendencial guarda relación con la tendencia observada en el mercado y el ciclo económico en los últimos años. El segundo escenario considera una senda de crecimiento de las iniciaciones de vivienda relacionadas con la implementación del plan, teniendo en cuenta el avance progresivo en la implementación del modelo de ocupación.

La explicación de este escenario se encuentra en la sección del modelo prospectivo, y no considera la ejecución de programas y proyectos públicos que incentivan la producción de vivienda. Para este segundo escenario y en el periodo 2024-2035, se tendría como resultado un promedio de iniciaciones de 56.016 unidades, superior al promedio de 42.359 estimado en el modelo tendencial.

El último escenario incluye la generación de nueva vivienda mediante los programas y proyectos planteados en el PHSP a cargo del Distrito (Plan Terrazas, Plan Vecinos, generación de vivienda mediante proyectos públicos). La ejecución de estas líneas permitiría la obtención de 75.581 soluciones habitacionales, equivalentes a un promedio anual de 6.298 unidades para el periodo 2024 – 2035, y con localización adecuada y acceso a soportes urbanos.

Ilustración 54. Soluciones habitacionales obtenidas 2007 - 2035 según ejecución del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

La ilustración anterior muestra la evolución con los tres escenarios planteados. Como se puede observar, la plena ejecución de las iniciativas contempladas en el PHSP se traduciría en un incremento sostenido de la iniciación de viviendas en el Distrito.

Por otra parte, es importante destacar que el plan también contempla estrategias para la producción de soluciones habitacionales en edificaciones usadas, como el reúso de viviendas desocupadas, el reúso de edificaciones residenciales, así como el cambio de uso a vivienda de ocupaciones comerciales, mediante procesos de asistencia técnica a hogares, desarrolladores y organizaciones, así como la gestión de proyectos públicos. Estas alternativas no se reflejan en el indicador presentado anteriormente. El objetivo del plan es lograr la concreción de 132.945 soluciones habitacionales en este ámbito a través de la implementación de sus proyectos. Esto representa un promedio de 11.079 soluciones habitacionales por año.

Adicionalmente a la producción de soluciones habitacionales bien localizadas bajo las distintas modalidades que contempla el PHSP y la ampliación del portafolio de subsidios para fomentar su asequibilidad, los proyectos correspondientes a los objetivos y estrategias de calidad y sostenibilidad permitirán mejorar las condiciones de las viviendas y entornos en amplias áreas de la ciudad y de la ruralidad, con criterios poblacionales, de resiliencia y sostenibilidad ambiental, mejorando de esta forma la calidad de vida de los distintos grupos poblacionales. La implementación del PHSP también impulsará la inclusión productiva y la generación de oportunidades económicas en torno a la gestión integral del hábitat. Por su parte, los proyectos enfocados en agilizar trámites, incentivar el uso de instrumentos de gestión y financiación, proveer asistencia técnica y mejorar la coordinación interinstitucional e intersectorial potenciarán las acciones de actores públicos, privados y sociales y su articulación en las diferentes escalas (regional, distrital y local) y ámbitos territoriales, concretando la vocación de cada uno en el marco del Modelo de Ocupación Territorial.

En relación con el componente de servicios públicos, la implementación del PHSP busca revertir algunas de las problemáticas identificadas en el proceso de diagnóstico llevado a cabo anteriormente y potenciar la oferta y acceso de la población a los servicios públicos.

En la escala regional, se busca fortalecer la articulación del Distrito Capital y de los municipios del área de influencia en las actuaciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos.

Así, por ejemplo, el abastecimiento de agua para Bogotá y los municipios atendidos por parte de la EAAB ESP depende de la construcción de una infraestructura de escala regional y de unas acciones que involucran diferentes actores territoriales. La dinámica de localización de la nueva vivienda en la región, con una mirada regional, depende de que la oferta de servicios públicos en los municipios cercanos a Bogotá sea acorde con las nuevas demandas esperadas. De acuerdo con los estimados de la EAAB ESP, en el esquema de prestación del servicio actual y con las infraestructuras existentes, la garantía de abastecimiento de agua potable está dada hasta el año 2040, cuando se alcanzaría el tope de los 20,99 m3/s de caudal concesionado en la actualidad, con lo cual, desde ya se requiere la identificación de alternativas complementarias que puedan ser implementadas en el mediano plazo, de forma que, antes de que se alcance la fecha límite mencionada, el

sistema cuente con la capacidad requerida para afrontar el crecimiento poblacional y la demanda esperada.

De igual forma, en lo relacionado con el manejo integral de las aguas servidas, el destino principal de los vertimientos de Bogotá y los municipios del área de influencia es el Río Bogotá, y si bien el mayor porcentaje de los vertimientos se producen en el Distrito Capital, el impacto que se genera sobre el río se complementa con el producto de los demás municipios de la cuenca. En la actualidad, solamente se cuenta con 30 PTAR en la cuenca del Río Bogotá y, en el caso del Distrito Capital, únicamente el 30% de las aguas residuales generadas en el suelo urbano se vierten al río con un tratamiento previo adecuado –a través de la PTAR Salitre-. La construcción de la PTAR Canoas ayudaría a manejar los vertimientos del 70% restante de las aguas servidas generadas en el suelo urbano de Bogotá y de la mayor parte de las generadas en el municipio de Soacha. No obstante, se requiere el fortalecimiento de los procesos de tratamiento de aguas negras en los demás municipios de la cuenca, de los cuales el 80% realizan vertimientos directos a las fuentes hídricas.

En este sentido, resulta necesario fortalecer el esquema de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el escenario regional, con el fin de disminuir los impactos ambientales que generan las dinámicas actuales.

De manera similar, en la escala regional se debe fortalecer la articulación regional en la gestión integral de residuos sólidos. En la actualidad, el Relleno Sanitario Doña Juana sirve como sitio de disposición final de residuos de 7 municipios, con lo cual, el incentivo a los esquemas de aprovechamiento de residuos sólidos no solo a nivel distrital sino regional, permitiría disminuir la presión sobre la mencionada infraestructura. Para tal fin, es necesaria la localización y construcción de infraestructuras de escala intermedia para la clasificación y aprovechamiento de residuos aprovechables, RCD y residuos orgánicos, de manera que se disminuyan las distancias que actualmente recorren este tipo de residuos, así como el porcentaje de los residuos generados que se disponen diariamente en el relleno sanitario (actualmente, el 84%). Se espera que la infraestructura de gestión integral de residuos sólidos propuesta en el PHSP –ECA, Puntos Limpios, composteras públicas– permita mejorar estas condiciones.

A escala distrital, el principal objetivo del PHSP, en su componente de servicios públicos, es aumentar los porcentajes de cobertura de servicios públicos en suelo urbano y, en especial, en suelo rural del Distrito Capital. Hasta el momento, la mayoría de los servicios públicos cuentan con buenos niveles de cobertura en suelo urbano, si bien aún es necesario fortalecer el nivel de acceso de los hogares a internet que se sitúa en un 66.1%. No obstante, la situación en suelo rural difiere ostensiblemente, presentando coberturas de 65,8% en acueducto; 12,8% en alcantarillado; 48,2% en aseo; 45% en gas natural y solo 13% en acceso a internet. Para lograrlo, no solamente se requiere adelantar un esfuerzo por extensión de redes de infraestructura, ya que, en muchos casos, las dificultades de acceso a algunos territorios apartados del suelo urbano y del suelo rural ameritan la implementación de alternativas de prestación de los servicios.

En este sentido, el PHSP apuesta por esquemas que permitan el acceso a los servicios públicos en los sectores más apartados del territorio tales como el fortalecimiento de los acueductos rurales, el incentivo a las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, la implementación de nodos para la provisión de Gas Natural Comprimido y Gas Licuado de Petróleo, la implementación de esquemas de aprovechamiento de residuos orgánicos, la implementación de nodos de acceso gratuito a internet, entre otros.

En la implementación de este tipo de estrategias, el papel de la Administración Distrital debe superar el rol de seguimiento y requiere la participación activa, en especial en lo relacionado con el mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios públicos en áreas en las que las condiciones de accesibilidad o de mercado para las empresas prestadoras de servicios públicos dificultan la extensión de redes e infraestructura. En este sentido, el PHSP busca disminuir las brechas existentes en el acceso a los servicios públicos, utilizando la capacidad de actuación de la Administración Distrital, ya sea mediante el aprovechamiento de la infraestructura pública –como es el caso de los equipamientos y espacios públicos– , la inversión pública en programas de fortalecimiento en la capacidad técnica de los diferentes actores –por ejemplo en el caso de los acueductos comunitarios y usuarios de FNCER– o inclusive mediante la priorización de áreas de intervención para las empresas de servicios públicos, mediante la articulación de las directrices del PHSP con los planes de expansión sectoriales. Lo anterior, con altos estándares de calidad, sostenibilidad ambiental y aportando a una ciudad más equitativa e inteligente.

En conclusión, los principales efectos esperados del PHSP son aportar a los objetivos de largo plazo del ordenamiento territorial planteados en el POT y al cumplimiento de las metas trazadas en dicho instrumento en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, logrando de esta forma un hábitat adecuado y sostenible a lo largo del territorio urbano y rural del Distrito Capital.

4.7 Efectos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Como se mencionó en el capítulo sobre marco normativo internacional, el PHSP se enmarca en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y aporta al cumplimiento de algunas metas específicas trazadas por el país al horizonte 2030 en el Conpes 3918 de 2018 y para Bogotá, lo cual se detalla en la siguiente ilustración.

Tabla 34. Efectos del PHSP en los ODS

ODS	Meta país al 2030 (Conpes 3918)	Meta regionalizada Bogotá	Efectos de la implementación del PHSP
ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento	100% de acceso a agua potable adecuada.	100% de acceso a agua potable adecuada.	En el objetivo de producción del PHSP, se incluyen proyectos relacionados con el mejoramiento de la capacidad de abastecimiento y tratamiento de agua potable, con el fin de garantizar su acceso en el Distrito Capital a mediano y largo plazo.
ODS 7 Energía Asequible y no Contaminante	100% de viviendas con cobertura de	100% de viviendas con cobertura de	El PHSP plantea proyectos para garantizar la expansión de redes de energía eléctrica en suelo urbano (tales como las áreas de Actuaciones Estratégicas en suelo de

	energía eléctrica.	energía eléctrica.	desarrollo) y suelo rural, y establece alternativas para incentivar la implementación de tecnologías de uso de FNCER para las áreas de difícil acceso.
ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura	100% de los hogares con conexión a internet.	100% de los hogares con conexión a internet.	Ante las brechas existentes en el acceso a internet en algunas áreas del suelo urbano y rural del Distrito, se establecen estrategias como la localización de nodos de acceso gratuito a internet, articulándose con los Planes del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y de Movilidad Sostenible y Segura. Así mismo, para mejorar las condiciones de competitividad de la ciudad, retoma la estrategia planteada desde el POT, priorizando las áreas de la ciudad para el despliegue de infraestructura de mayor velocidad de conexión.
ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	2,7% de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda.	1,8% de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda.	El PHSP determina las acciones para reducir el déficit cuantitativo de vivienda a través de una oferta diferenciada de soluciones habitacionales en los distintos ámbitos territoriales de la ciudad, con enfoque poblacional-diferencial y de género. El PHSP busca generar 1.184.909 soluciones habitacionales con acceso a soportes territoriales desde el sector público, privado y social, a través de distintas tipologías: vivienda nueva urbana, vivienda nueva rural, aprovechamiento de la vivienda usada urbana (reúso, arriendo, subdivisiones), mejoramiento urbano y rural y viviendas en la región. Amplia también la oferta de subsidios para mejorar el acceso a la vivienda formal. Sin embargo, tiene una comprensión del derecho a la vivienda más amplia que la adquisición de una vivienda nueva, por lo que sus apuestas van más allá de la disminución del déficit cuantitativo. Busca revertir las problemáticas de tenencia y reducir el déficit cualitativo, por lo que plantea proyectos de mejoramiento de vivienda y del entorno, y fomentar la inclusión productiva y la sostenibilidad ambiental en la gestión integral del hábitat.
ODS 12 Producción y Consumo Responsables	Tasa de reciclaje y nueva forma de utilización de residuos sólidos del 17,9%.	No disponible	En el PHSP se plantea la construcción de nuevas infraestructuras de escala intermedia que permitan la selección y aprovechamiento de residuos sólidos (residuos aprovechables, RCD, residuos orgánicos) tales como ECAS, Puntos Limpios y composteras públicas, de manera que se disminuya el porcentaje de residuos sólidos que son dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana. La construcción de este tipo de infraestructuras se articula con los planteamientos del Plan de Gestión Integral de

			Residuos Sólidos y del esquema de Economía Circular en el Distrito Capital.
ODS 13 Acción por el Clima	20% de reducción de emisiones totales de gases efecto invernadero.	Desagregación por sectores	Uno de los objetivos específicos del PHSP es el de sostenibilidad, el cual busca asegurar la sostenibilidad social, económica y ambiental de las inversiones en materia de vivienda y servicios públicos. De este objetivo se desprenden una serie de proyectos que le apuestan a la sostenibilidad ambiental en el componente de soluciones habitacionales y de servicios públicos. Para el componente de soluciones habitacionales, se plantean acciones como: plataformas de materiales con certificaciones de sostenibilidad ambiental para el desarrollo de proyectos de vivienda; diseños de vivienda y hábitat que incorporen elementos de la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible; acciones de recuperación ambiental para prevenir la ocupación ilegal en suelos no aptos para la urbanización. Teniendo en consideración el impacto que tiene la construcción de viviendas en la emisión de gases de efecto invernadero, los proyectos planteados en el PHSP contribuyen de manera directa e indirecta a su reducción. Incorporar elementos de construcción sostenible en las edificaciones permite un mayor ahorro energético y de agua, mientras que el uso de materiales sostenibles posibilita tener procesos más eficientes energéticamente y en uso de materiales. En el componente de servicios públicos, se propende por el uso más eficiente de los recursos, para la disminución del impacto ambiental que genera la prestación y el consumo de los servicios públicos. Se plantea el uso de tecnologías más eficientes en los procesos de prestación de servicios (por ejemplo, el cambo de tecnologías de alumbrado público hacia LED), el incentivo al uso de FNCER, la ampliación de alternativas energéticas que disminuyan el uso de carbón y madera, el incentivo a la generación de energía a partir de residuos orgánicos, el incentivo al uso de energía eléctrica para los sistemas de movilidad pública y privada en la ciudad, entre otros.

Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

5 Facultades normativas del Plan

En paralelo del componente programático antes presentado, el PHSP define una serie de disposiciones normativas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 588 del Plan de Ordenamiento Territorial, que se describen en este capítulo.

5.1 Facultades normativas en materia de soluciones habitacionales

5.1.1 Calificación de suelo para VIS-VIP

Contexto normativo y recorrido histórico

Para definir el alcance de la calificación del suelo para VIS y VIP estipulada en el POT, vale la pena hacer un breve recorrido del marco normativo y el manejo de este tema en el Distrito Capital.

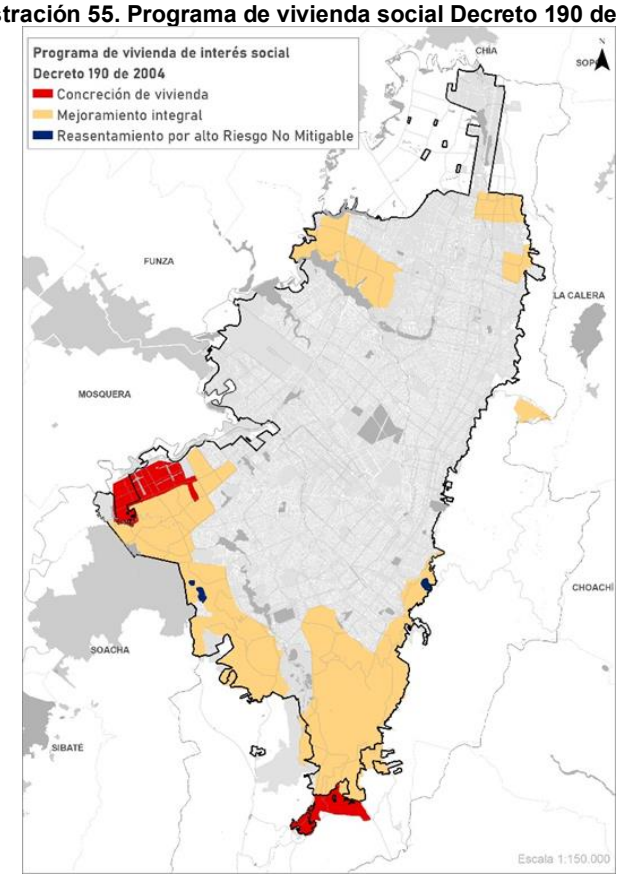
La Ley 388 de 1997, en su artículo octavo (modificado por el Art. 27 Ley 2079 de 2021) define que "*la función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, adoptadas mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto*". Dentro de estas acciones urbanísticas identificó la de "*calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social".*

Esta acción urbanística no fue desarrollada por el Decreto 619 de 2000, POT de Bogotá. La norma no calificó ni localizó suelo para VIS-VIP, se enfocó en definir porcentajes mínimos a ser destinados a VIS-VIP en los suelos de expansión. El porcentaje de suelo se definía según zona de la ciudad (norte, occidente o sur) y se enfocaba en el desarrollo de programas de VIS subsidiable, o VIP, a través de Planes Parciales de expansión.

La modificación del POT mediante el Decreto 190 de 2004 definió dos estrategias urbanísticas: i) calificó y localizó suelos para VIS-VIP en el mapa del programa de vivienda de interés social, suelos en expansión occidente y sur; y ii) definió porcentajes mínimos para el tratamiento de desarrollo que podía darse en cualquier tipo de suelo (urbano o expansión), con o sin plan parcial.

La calificación de suelo fue establecida en la periferia de la ciudad, en las zonas de expansión urbana, reconociendo algunos proyectos públicos que ya se estaban llevando a cambio a través de Metrovivienda en el suelo de expansión de occidente y en el sur en la operación estratégica Nuevo Usme-Eje de integración Llanos. Esta acción urbanística se inscribió en el marco del subprograma de producción de VIS, el cual tenía como objetivos garantizar oferta habitacional con soportes urbanos de calidad, invertir en diversos nichos de mercado de la vivienda, desincentivar la producción ilegal de suelo para vivienda y reducir el hacinamiento de los hogares más pobres de la ciudad.

Ilustración 55. Programa de vivienda social Decreto 190 de 2004



Fuente: Elaboración propia SDHT a partir del Decreto 190 de 2004

Posteriormente, el Decreto 364 de 2013 cita específicamente el artículo 8 de la Ley 388 de 1997 sobre la calificación y localización de terrenos para la construcción de VIS para desarrollar el subcapítulo "porcentajes obligatorios, calificación y localización de vivienda de interés social y prioritario". En él se definen porcentajes mínimos obligatorios y se amplía la aplicación de la obligación de VIS-VIP a los tratamientos de desarrollo y renovación urbana en la modalidad de redesarrollo y en cualquier tipo de suelo (urbano o expansión).

En síntesis, la calificación de suelo como acción urbanística solo ha sido desarrollada para establecer la ubicación de desarrollos VIP-VIS en áreas periféricas del Distrito Capital. El concepto de calificación no ha sido desarrollado más allá de la definición de estas áreas para el cumplimiento de la obligación VIP-VIS, sin consideraciones sobre la asequibilidad de la vivienda desarrollada en esas zonas en el tiempo, como lo veremos a continuación.

Calificación de suelo y preservación de la asequibilidad de la vivienda social

El Decreto 555 de 2021 mantiene la obligación para desarrollo, adiciona el tratamiento de mejoramiento y establece incentivos en edificabilidad para la construcción de VIS-VIP en renovación y consolidación. También define un área de actividad receptora de la obligación de VIS-VIP, procedimientos y fórmulas para la compensación de la obligación y su destinación, así como estándares de calidad. En cuanto a la posibilidad de traslado de la obligación, define para renovación y consolidación fórmulas y procedimientos generales y establece que este traslado se deberá hacer en la misma UPL.

La obligación de VIS-VIP o el incentivo de edificabilidad a cambio de generación de VIS-VIP, incluidos en el POT de Bogotá vigente, es un instrumento para generar nuevo suelo urbanizado, nuevas unidades construidas de VIP-VIS o recursos dinerarios para ser destinados a la generación pública de suelo urbanizado o construcción de VIS-VIP. Esta obligación se genera para el constructor en el marco del licenciamiento de la urbanización y de la construcción. Las viviendas generadas a precios controlados solo se pueden vender al precio máximo de la vivienda de interés prioritario y social y se deberán destinar de manera preferentemente (no exclusivamente) a familias con subsidio de vivienda.

Para asegurar que estas viviendas lleguen a los hogares objeto del instrumento, la Secretaría Distrital del Hábitat, previo a la enajenación de la vivienda, tendrá la primera opción de separar o comprar las unidades habitacionales. Sin embargo, es importante mencionar que actualmente los subsidios distritales cubren solo el 10% de la producción de vivienda social, y los subsidios nacionales el 25%, dejando el resto de la producción a hogares que no requieren subsidio (SDHT, 2023).

Ahora bien, una vez adquirida la vivienda, el hogar puede venderla a precio de mercado, limitando la utilidad social del esfuerzo público y privado en generarla (devolución del IVA, rentas exentas asociadas a la vivienda de interés social, descuento en tarifas de licenciamiento, subsidio nacional, distrital o por cajas de compensación familiar, incentivo normativo y obligación) a su primera enajenación y al incremento patrimonial del primer adquiriente. La ilustración a continuación presenta una estimación del costo de los diferentes apoyos, de oferta y de demanda, para la vivienda VIS-VIP. Como se puede observar, los incentivos a la oferta (de carácter nacional y distrital) se acercan al 10% del valor total de la vivienda, mientras que los incentivos por el lado de la demanda (subsidios y coberturas a las tasas de interés, incluyendo el subsidio distrital) alcanzan el 30% del valor de la vivienda de interés social y el 57% de la vivienda de interés prioritario.

Ilustración 56. Estimación del costo de apoyo a la VIS-VIP

	VIS ($174.000.000)	% VIS	VIP ($104.0400.000)	%VIP
Oferta				
1. Exención renta venta lotes VIS	$ 2.389.154	1,37%	$1.433.492	1,37%
2. Exención renta 1ra venta VIS	$6.090.000	3,50%	$3.654.000	3,50%
3. Exención impuesto delineación	$2.349.000	1,35%	$1.409.400	1,35%
4. Devolución del IVA	$5.220.000	3,00%	$3.132.000	3,00%
5. Exenciones de impuesto notariado y Registro	$344.520	0,20%	$413.424	0,40%
Demanda				
6. Exención rendimientos créditos VIS	$4.424.263	2,54%	$2.654.558	2,54%
7. Subsidio familiar de vivienda (nacional y distrital)	$34.800.000	20,00%	$46.400.000	44,44%
8. Coberturas tasa de interés	$11.984.036	6,89%	$8.988.027	8,61%
9. Exenciones de Impuesto notariado y Registro	$1.569.480	0,90%	$1.883.376	1,80%
Oferta	$16.392.674	9,42%	$10.042.316	9,62%
Demanda	$52.777.779	30,33%	$59.925.961	57,40%
Total	$69.170.453	39,75%	$69.968.277	67,02%

La calificación y localización de terrenos para VIS-VIP, se refiere a atribuir el uso del suelo para VIS-VIP en una ubicación específica. Se entiende que esta calificación y localización, al igual que el resto de los usos del POT, debería tener la vigencia del Plan. En este sentido este mecanismo de calificación y localización va más allá de la obligación de VIS-VIP, la complementa en la medida en que la calificación y localización se podría aplicar posteriormente y como reconocimiento a la generación de esta vivienda. La calificación de suelo para la vivienda de interés social debe ser preservada en el tiempo, para así mantener el carácter social de las unidades generadas.

Parece especialmente importante esta calificación en el MOT de la escala local, el cual busca *"(…) ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con los determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación, al interior de los cuales se garanticen condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos*". Para la consolidación de este modelo, se definió el área de actividad estructurante receptora de VIS que "corresponde a las áreas que por sus condiciones de soportes urbanos buscan la mezcla social del hábitat, incentivando la producción de VIS". Claramente, esta apuesta del POT concreta la función social del urbanismo e implica una intervención en el mercado del suelo, ya que estos suelos son los de mayores valores en la ciudad.

Otras normas del Decreto Distritales 555 de 2021 son relevantes para el objeto de estudio:

- En primer lugar, el artículo 488 establece dentro de los contenidos a cargo del PHSP "la calificación y localización del suelo para generación de vivienda de interés social y prioritario", sustento del desarrollo normativo del decreto reglamentario del presente plan.

- El artículo 323 señala como función de la Secretaría Distrital del Hábitat publicar "al inicio de cada año el listado de áreas calificadas para recibir traslados VIS/VIP y las condiciones específicas de dichas áreas".

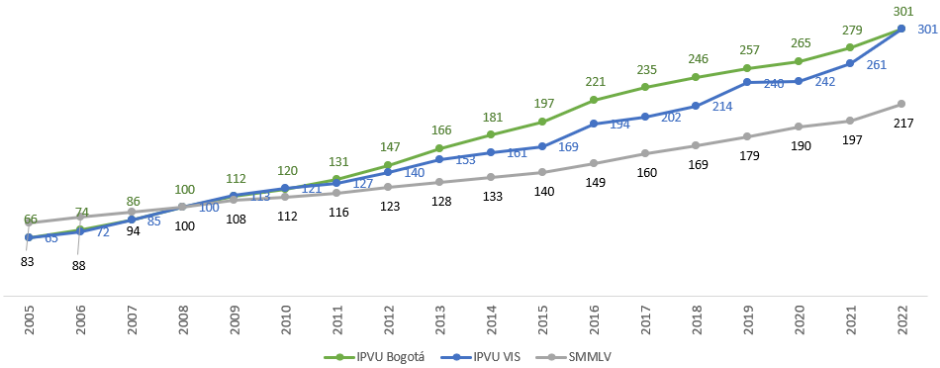
- Finalmente, el artículo 530 establece, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y permanencia de las familias receptoras de vivienda con subsidios de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario, la reglamentación de acciones e incentivos para la permanencia de los hogares beneficiarios de subsidios. Señala que estas acciones e incentivos considerarán, entre otros aspectos, la posibilidad de equiparar los inmuebles de los propietarios beneficiarios del Subsidio de Vivienda con el estrato uno (1) para efectos del cobro de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos.

Evolución de los precios de la vivienda en el tiempo

En desarrollo del objetivo de definir de forma permanente áreas de la ciudad donde se mantenga, mediante su calificación, el carácter social de las viviendas que allí se generen, resulta útil observar cómo evolucionan los precios de la vivienda en el tiempo. Un primer indicador proviene del índice de precios de la vivienda usada (IPVU) realizado por el Banco de la República, obtenido a partir de información de los avalúos de préstamos de vivienda reportados por entidades financieras.

La siguiente ilustración compara la evolución del índice de vivienda usada de Bogotá (para todos los tipos de vivienda), la vivienda VIS nacional y el salario mínimo entre 2005 y 2022 (la base del índice es el año 2008). Se incluye el salario mínimo teniendo en cuenta que la definición del precio de la vivienda de interés prioritario y social está atada a este indicador, y por tanto se aproxima a una medida de asequibilidad de la vivienda para los hogares de menores ingresos. La ilustración muestra que desde 2008 el salario mínimo ha crecido un 217%, mientras que los valores de la vivienda usada se han incrementado en un 301%.

Ilustración 57. Índice de Vivienda Usada en Bogotá, Vivienda Usada VIS Nacional y Salario Mínimo (Base 2008)



Fuente: SDHT (2023) con información del Banco de la República

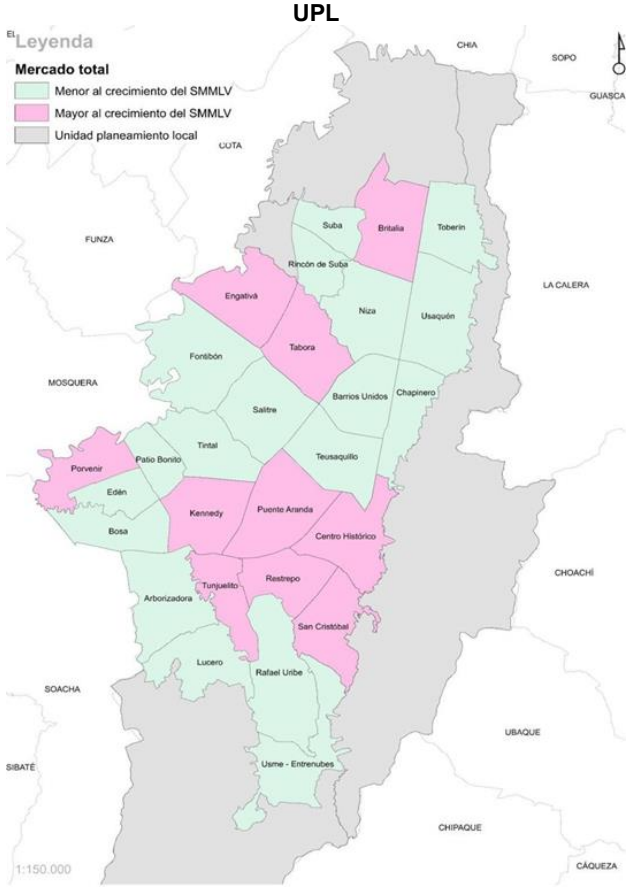
Para un segundo análisis en el contexto de la ciudad se utilizó una metodología que involucró el cálculo de un índice de valorización por Unidad de Planeamiento Local (UPL). Este índice se obtuvo a partir de la información recopilada por el Observatorio Inmobiliario de Catastro, que registra las ofertas de viviendas usadas.

El cálculo del índice se basó en los precios de las ofertas de vivienda capturados durante el periodo comprendido entre 2017 y 2021. Estos precios fueron considerados como referencia para determinar el nivel de valorización de cada UPL en el estudio.

Considerando el caso de una vivienda vendida al precio tope de la vivienda de interés social en 2017, la pregunta es entonces si esta vivienda, de ser vendida en 2021, conservaría el precio de una vivienda de interés social. Teniendo en cuenta que el salario mínimo en el año 2021 fue 1,23 veces el salario mínimo del año 2017, se estudian las UPL en las que el precio de la vivienda creció por encima del salario mínimo en ese periodo.

Las UPL en donde el incremento del índice de valorización de la vivienda fue mayor que el aumento del salario mínimo fueron Centro Histórico, Puente Aranda, Britalia, Porvenir, Tabora, Kennedy, Restrepo, Engativá, Tunjuelito y San Cristóbal. En zonas centrales de la ciudad, una vivienda vendida al precio del tope VIS puede rápidamente perder su carácter de vivienda social, impidiendo que en un eventual proceso de reventa pueda ser adquirida por un hogar de bajos ingresos. Lo anterior implica que las necesidades de vivienda de interés prioritario y social van a requerir sistemáticamente de nuevo suelo disponible, dada la eliminación progresiva del stock de vivienda asequible producido en el tiempo en la ciudad.

Ilustración 58. Evolución del salario mínimo y del precio de la vivienda usada por UPL



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

La preservación de la asequibilidad de la vivienda social en el contexto internacional

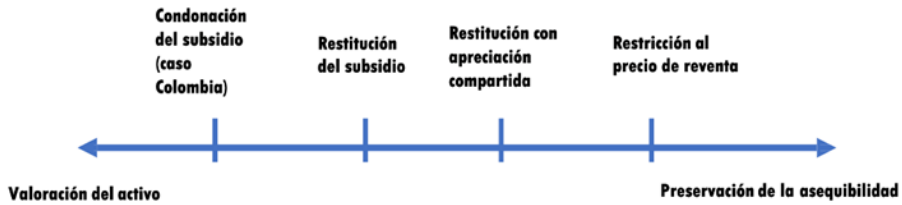
A partir de un ejercicio de revisión de literatura y casos internacionales que enfrentan el reto de preservar la asequibilidad en el tiempo, se identifican diferentes alternativas de política.

En la investigación de Rick Jacobus, Jeffrey Lubell, “Preservation of Affordable Homeownership: A Continuum of Strategies” se realiza una revisión de los distintos mecanismos que los gobiernos locales pueden poner en práctica para asegurar que el esfuerzo institucional y financiero de producir vivienda asequible pueda servir a otros hogares de bajos recursos en el futuro. Las estrategias más comunes son a recaptura de los subsidios de los gobiernos locales al momento de la venta de las unidades asistidas, lo

que permite en un futuro ayudar a nuevos compradores, o las restricciones al precio de reventa de unidades específicas de vivienda para preservar su asequibilidad (Jacobus, et. al., 2007).

La siguiente ilustración muestra las alternativas de política existentes. La primera opción es el otorgamiento de beneficios y subsidios sin contraprestación, lo que permite a los hogares revender la vivienda al precio de mercado en el futuro. En esta alternativa (como ocurre en el caso colombiano), la política de vivienda despliega recursos para apoyar a los hogares en la compra de vivienda, sin que éstos deban devolver los recursos posteriormente (Jacobus, et. al., 2007).

Ilustración 59. El reto de preservar el stock: Tensión entre objetivos de acumulación del activo (en beneficio del hogar beneficiado) y asequibilidad de largo plazo



Fuente: Tomado de Rick Jacobus, Jeffrey Lubell, Preservation of Affordable Homeownership: A Continuum of Strategies, 2007, Center for Housing Policy

Para preservar el stock de la vivienda social, los autores mencionan tres alternativas:

1. Restitución del subsidio

Esta estrategia permite a los hogares compradores utilizar de manera temporal recursos públicos para acceder a vivienda, con la condición de devolverlos para que puedan ayudar a otros hogares en el futuro. En esta estrategia, la parte que le corresponde al público en la equidad se mantiene en la vivienda, lo que reduce el costo para un próximo hogar comprador (Jacobus, et. al., 2007). En este caso el Estado recupera recursos, sin afectar el precio de reventa final que se realiza al precio de mercado.

2. Restitución con apreciación compartida

Esta estrategia es similar a la anterior en tanto se trata de un préstamo que no requiere pagarse sino hasta el momento de la venta. El diferenciador con la restitución del subsidio es que el rembolso de dinero es una suma del capital recibido inicialmente, más una suma correspondiente a la apreciación del precio de la vivienda, en lugar de intereses. En este caso, el capital que se le devuelve a la entidad gubernamental que otorgó el subsidio puede utilizarse para ayudar a subsidiar un hogar interesado en comprar vivienda en el futuro

(Jacobus, et. al., 2007). Similar al caso anterior, el Estado recupera recursos, sin afectar el precio de reventa final que se realiza al precio de mercado.

Sin embargo, es importante mencionar que estas dos primeras alternativas no se podrían implementar desde el Distrito y el presente Plan ya que los causales de restitución del subsidio están definidos en la Ley 2079 de 2021.

3. Restricción al precio de reventa

Los programas que incluyen restricciones al precio de venta generan la obligación de revender la vivienda a precios asequibles, estableciendo fórmulas de reventa para mantener la asequibilidad en el tiempo. Algunas de las formas en que se materializan estas estrategias son: propiedad restringida por escritura, fideicomisos de tierras comunitarias y cooperativas de patrimonio limitado (Jacobus, et. al., 2007).

Por otro lado, en el texto de Rick Jacobus, "Inclusionary Housing Creating and Maintaining Equitable Communities" del Lincoln Institute of Land Policy, también se encuentran elementos valiosos para aproximarse a la problemática de la pérdida de la asequibilidad de la vivienda social en el tiempo. El principal argumento de este texto es que la vivienda que sale de un programa de vivienda asequible y entra en el mercado después de unos años, es una vivienda que ya no está contribuyendo a solucionar el déficit de vivienda. Por eso, los programas inclusivos, como lo llaman en el texto, necesariamente implican medidas restrictivas de largo plazo si se quiere generar impactos significativos en la política. La posición frente a los mecanismos para preservar el stock se puede resumir en que "los programas de vivienda inclusiva bien diseñados son capaces de ofrecer a los compradores de vivienda oportunidades significativas y seguras para acumular activos, al tiempo que preservan de manera simultánea un inventario sostenible de viviendas que sigue siendo asequible para las generaciones futuras" (Jacobus, et. al., 2015).

Los autores encuentran, en un análisis de 330 programas locales de adquisición de vivienda inclusiva en Estados Unidos, que el 80% establecieron que las unidades de vivienda deberían permanecer asequibles por más de 30 años y 1/3 de éstas durante 99 años o a perpetuidad, para asegurar su asequibilidad para hogares de bajos ingresos. La asequibilidad de las unidades de vivienda se establece para primera venta y posteriores reventas.

En El País Vasco, comunidad autónoma española, la vivienda social se clasifica como vivienda de protección oficial (VPO). Con la clasificación tanto el constructor/promotor como el comprador reciben ciertos beneficios, a cambio de los cuales quedan sujetos a ciertas condiciones legales durante el tiempo de clasificación de la vivienda como VPO. El constructor se compromete a no vender la vivienda por encima de un precio máximo fijado por la administración. A cambio, recibe una serie de beneficios, incluyendo la financiación de una gran parte del proyecto (hasta el 80%) a un tipo de interés bajo.

En ocasiones, la administración impone al constructor la edificación de VPO como condición para permitir la edificación de vivienda libre. El comprador obtiene una vivienda a un precio notablemente inferior al del mercado (en ocasiones también subvenciones económicas para

la compra). A cambio, la vivienda tiene una normativa de uso y venta especial: primero, debe ser el domicilio habitual del comprador. Segundo, si el comprador quiere revender la vivienda, el precio está fijado por la administración, quien además posee derecho preferente de compra. La protección de las VPO puede variar entre los 15 y los 50 años Ley 3 de 2015, Comunidad Autónoma del País Vasco).

Calificación del suelo para VIS y VIP en el PHSP

A manera de resumen de lo dicho anteriormente, el problema de política pública identificado en relación al mantenimiento de un stock de vivienda asequible en la ciudad de Bogotá se puede resumir en los siguientes puntos:

- La oferta de VIS-VIP que se genera por primera vez en el marco de los instrumentos de planeación y gestión del POT no mantiene esta condición en el tiempo, debido a factores como la rápida valorización del suelo, los altos precios de los servicios y del impuesto predial, y la presión del mercado sobre inmuebles bien localizados; esto, a fin de cuentas, afecta la posibilidad de mantener un stock de vivienda asequible en las zonas que inicialmente se destinaron por el POT para la vivienda VIS-VIP (generalmente zonas bien localizadas, con acceso a empleo y equipamientos).
- Hay un esfuerzo fiscal robusto detrás de la producción de vivienda VIS-VIP, con los incentivos nacionales y distritales a los constructores, las exenciones tributarias, las condiciones de reventa y la inversión que se hace en espacio público, equipamientos y servicios públicos.
- Los esfuerzos públicos que hay detrás de ofertar una vivienda VIS-VIP en los precios establecidos nacionalmente, en buenas localizaciones y con entornos de ciudad, no durarían más allá del primer comprador o beneficiario de estas viviendas. Lo anterior, puesto que, una vez se transfiera el dominio de la vivienda por segunda vez, deja de ser asequible para hogares de menores ingresos, sea por el precio del inmueble, el valor de los servicios, el valor del impuesto predial, u otras condiciones de mercado.

Reconociendo la dimensión del problema de política pública de mantener el stock de vivienda asequible en la ciudad, el PHSP establece disposiciones para que el Distrito adelante los estudios relacionados para identificar los elementos y condiciones necesarias para su operatividad. Así mismo, en conjunción con las autoridades nacionales, deberán revisarse disposiciones relativas a la asequibilidad en el tiempo de la vivienda de interés social y prioritario para asegurar la permanencia de largo plazo del modelo de ocupación territorial planteado en el POT.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 488, numeral 5 del Decreto 555 de 2021, el PHSP establece disposiciones relativas a la calificación del suelo para VIS VIP en tanto la reglamenta como acción urbanística, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 92 de la Ley 388 de 1997. La calificación consiste en destinar el suelo para el uso específico de vivienda de interés social y/o vivienda de interés prioritario, en el Plan de Ordenamiento Territorial, los planes parciales, las Actuaciones Estratégicas, el presente Plan y demás instrumentos, y/o en el licenciamiento urbanístico, mediante la identificación del suelo y condiciones para uso de la vivienda de interés social y/o prioritario. En este sentido, las

zonas o áreas que son calificadas para vivienda de interés social y/o prioritario, deberán desarrollarse de conformidad con este uso, por sus propietarios o por las entidades públicas competentes. Así mismo, podrán ser complementados por otros usos permitidos en el área de actividad correspondiente, para promover la mixtura de usos y fomentar indicadores de calidad de vida urbana, de conformidad con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.

5.1.2 Reasentamiento de hogares

El POT establece en los artículos 385 y 386 el reasentamiento de los hogares asentados en predios de alto riesgo no mitigable o donde se requiera ejecutar obras de estabilización, retención, drenaje o control, para evitar que la zona de afectación se amplíe e involucre nuevos predios. Este proceso implica la realización, entre otras de las siguientes acciones:

1. Mantener actualizado el inventario de zonas de alto riesgo no mitigable y de las hogares u hogares a reasentar.
2. Priorizar los hogares a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo y los proyectos estratégicos o el restablecimiento de condiciones para aquellas impactadas por obra pública a desarrollar, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.
3. Definir los criterios para adelantar las acciones de reasentamiento y de restablecimiento de condiciones socio económicas y las modalidades o alternativas habitacionales viables, técnica, económica y jurídicamente sostenibles.
4. Formular e implementar el plan de gestión social para el reasentamiento y el restablecimiento de condiciones socio económicas para garantizar la integración social y económica de las hogares u hogares a reasentar.
5. Incorporar las zonas en alto riesgo no mitigable o áreas de resiliencia climática, como suelos de protección por riesgo e ingresarlas al Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Distrital.
6. Adelantar la inspección, vigilancia y control a la ocupación ilegal de las zonas desocupadas en desarrollo de las acciones de reasentamiento, a fin de evitar nuevas ocupaciones.
7. Recibo, manejo y custodia de las áreas recuperadas en desarrollo del reasentamiento, para su uso y adecuación conforme a las disposiciones normativas vigentes.

En el Parágrafo 5 del artículo 386 del POT, señala a la Caja de la Vivienda Popular como responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de hogares y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, para lo cual determinará la reglamentación aplicable para su operación.

El artículo 32 del POT define las Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, como “sectores en los que, por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas, bienes e infraestructura. La mitigación no es viable por condiciones técnico-económicas, por lo que los asentamientos humanos localizados allí deben hacer parte del subprograma de reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable y el suelo se incluye en la categoría de Suelo de Protección por Riesgo”.

Los artículos 33 al 35 del POT establecen que la administración de los predios desocupados estará a cargo de la autoridad ambiental, acorde con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 388 de 1997. En concordancia con el estado de conservación del predio y su potencial uso, los predios localizados en áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, que hayan sido adquiridos por el Distrito Capital o recibidos en donación, pueden ser entregados a otras entidades que puedan dar un manejo armónico con su condición de riesgo. Para garantizar la seguridad ante riesgos y evitar ocupaciones ilegales, los suelos de protección por riesgo, pueden ser habilitados como espacio público con un diseño y un plan de intervenciones prioritarias.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) en coordinación con la Autoridad Ambiental competente, definirán el mecanismo para la entrega de los predios públicos en alto riesgo no mitigable desocupados en procesos de reasentamiento de hogares, a otras entidades, con el fin de garantizar un manejo integral de los suelos de protección por riesgo. En los casos en que se trate de predios en amenaza alta con restricción de uso, quien acredite la propiedad de los predios tiene la responsabilidad de evitar su construcción o que se le dé un uso prohibido y podrá acceder a los incentivos y beneficios por conservación conforme a los mecanismos establecidos por el Distrito Capital.

El POT también plantea un subprograma del Programa Conectividad Ecosistémica, Reverdecimiento y Atención de la Emergencia Climática que aporta a la reducción del riesgo mediante el reasentamiento, traslado o reubicación de hogares vulnerables asentados en zonas de alto riesgo no mitigable, suelos de protección por resiliencia climática u objeto de intervención pública, por medio de acciones interinstitucionales que buscan salvaguardar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asentamientos, recuperar los suelos de importancia ambiental y aportar al ordenamiento urbano.

En desarrollo de este subprograma, el Distrito adquiere los predios declarados en condición de alto riesgo no mitigable y promueve la generación de alternativas habitacionales viables, seguras y sostenibles, para el restablecimiento de la unidad habitacional como compensación a su desplazamiento, así como la recuperación y la intervención de los predios para prevenir su reocupación. Debido al costo social que implica el reasentamiento, este debe minimizarse y, en caso de ser inevitable, analizar la capacidad del asentamiento o la zona para acoger a los hogares dentro de su mismo territorio a través de acciones de reordenamiento urbano.

El proceso de reasentamiento de hogares localizados en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo tiene las siguientes fases, etapas, acciones y responsables para la generación de soluciones habitacionales, la recuperación de los predios desocupados y la prevención de su reocupación.

Tabla 35. Fases del proceso de reasentamiento de hogares localizados en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo

FASE		ETAPA	DESCRIPCIÓN GENERAL	ACCIONES - RECOMENDACIONES	RESPONSABLES
1	IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO O RECUPERACIÓN DE BIENES FISCALES	Diagnóstico y Concepto Previo	Concepto de recomendaciones técnicas y/o Actos Administrativos	Emitir concepto técnico que defina el tipo de riesgo y los niveles de prioridad y recomiende los predios y hogares a incluir en el subprograma.	IDIGER
				Identificar e incluir en el programa a los hogares a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo y los proyectos estratégicos, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.	CVP
			Gestión predial de partida	Identificar y actualizar el Sistema de Gestión Predial y del Reasentamiento o el que haga sus veces, para la administración de los predios intervenidos.	IDIGER
				Identificar la naturaleza jurídica y la forma de tenencia del predio recomendado.	CPV
		Identificación y Categorización técnica	Identificación espacial del área en ARNM	Cartografía predial y catastral, con delimitación e información asociada de las áreas en alto riesgo no mitigable que serán objeto del programa. Demarcar y señalar las áreas o polígonos en alto riesgo no mitigable objeto del programa.	IDIGER
		Gestión Social Del Riesgo	Identificación y acercamiento a las comunidades	Reconocer liderazgos, comunidades y tejido social, así como prácticas de apropiación y actividades productivas.	CVP
				Priorizar los hogares de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad y la inminencia del riesgo para acceder a la oferta preferente o alternativa seleccionada.	CVP
			Comunicación	Informar, divulgar y concientizar a las comunidades involucradas sobre la condición de riesgo.	IDIGER
			Participación	Plantear las alternativas y condiciones del programa, de acuerdo con los planes de vida comunitarios y de los hogares.	CVP
2	PROCESO DE REASENTAMIENTO O INTERVENCIÓN PÚBLICA	Adquisición y Saneamiento Predial	Adquisición de inmuebles y mejoras recomendadas	Definir los criterios para la adquisición predial o de mejoras y para el restablecimiento de condiciones socio económicas, incluyendo las modalidades o alternativas habitacionales viables y sostenibles.	SDHT
				Adquirir los predios necesarios para conformar polígonos de intervención con criterios técnicos, para obras de mitigación, recuperación ambiental o urbanísticos, para conformación de espacios públicos.	CVP
			Saneamiento predial	Adelantar procesos administrativos o judiciales para sanear los predios intervenidos, e incorporarlos en el Inventario	DADEP

244

				General de Patrimonio Inmobiliario Distrital como espacio público	
			Adecuación y demarcación	Adelantar la demolición de los inmuebles y mejoras adquiridas, y adecuar, demarcar y señalizar los predios desocupados en desarrollo del proceso.	CVP
		Reasentamiento de hogares	Inclusión de hogares al Programa	Incluir en el subprograma a los hogares recomendados a través de concepto técnico y/o por fallos judiciales o Actos Administrativos.	CVP
			Formulación de Plan de Gestión Social	Realizar la caracterización y diagnóstico social de los hogares a reasentar para formular e implementar el plan de gestión social para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas de los hogares, mitigando los impactos sociales, económicos y culturales del reasentamiento, con acompañamiento social e institucional.	CVP, apoya SDHT
			Definición de Alternativas Habitacionales	Definir y promover la generación de alternativas habitacionales a partir de las caracterizaciones técnica (condición de la vivienda de base) y social (condición del hogar). En todos los casos, para efectos de la adquisición de viviendas de reposición se deberá cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad jurídica y sostenibilidad.	CVP, apoya SDHT
3	ACCIONES POS-REASENTAMIENTO EN EL ÁREA INTERVENIDA	Administración / Custodia	Gestión Predial	Recibir las zonas recuperadas en desarrollo del reasentamiento, para entrega de administración a las entidades correspondientes, para garantizar el manejo integral de los suelos de protección o resiliencia climática intervenidos.	DADEP
			Administración y Manejo	Implementar estrategias para manejar y custodiar, recuperar y rehabilitar los predios desocupados.	SDA (URBANO) CAR (RURAL)
		Control y Monitoreo	Control Urbano y Rural	Monitorear eventuales ocupaciones en polígonos de monitoreo priorizado y dar pronto aviso a la Alcaldía Local, para las acciones de inspección, vigilancia y control a la ocupación ilegal, de las zonas desocupadas, a fin de evitar nuevas ocupaciones.	SDHT
				Contener el desarrollo informal mediante acciones policivas	Gobierno - Alcaldías locales

Fuente: CVP (2023)

5.1.3 Cumplimiento de la obligación VIS y VIP

Como se ha mencionado anteriormente, el MOT del POT apuesta especialmente por una ciudad de proximidad que implica mixtura de usos e inclusión socioeconómica. Por esta razón, el POT definió como mecanismos para implementar estas apuestas, la obligatoriedad al licenciamiento y planes parciales de destinar porcentajes mínimos de VIS-VIP en suelo y en área construida. También definió incentivos en edificabilidad, exenciones en cesiones, entre otros, y delimitó un área de actividad estructurante receptora de VIS-VIP que cuenta con soportes urbanísticos. Una vez definidas estas condiciones, el POT también estableció que la Secretaría Distrital del Hábitat debía precisar la metodología para el cumplimiento de la obligación de VIS-VIP para el tratamiento de desarrollo mediante traslado y la definición de ámbitos adicionales, si éste fuera el caso.

En este sentido, el PHSP se enfoca en generar los traslados posibles por norma POT, de VIS-VIP al Área de Actividad Estructurante Receptora de Vivienda de Interés Social - AAERVIS. Esta precisión es importante por dos aspectos, porque el AAERVIS es la que actualmente cuenta con soportes urbanos suficientes para acoger más vivienda que en el caso de la construcción de VIS-VIP será sujeta de menores cargas urbanísticas; y porque el seguimiento al traslado es una operación que requiere una gestión institucional muy detallada, cuya inversión tiene más beneficios de Ordenamiento Territorial en esta área que en las demás de la ciudad. Las precisiones del plan con relación a la obligación son que:

- La obligación que se genere en proyectos localizados en Área de Actividad Estructurante Receptora de Vivienda de Interés Social, deberá cumplirse en sitio y no podrá ser objeto de compensación, ni de traslado.
- Cuando se opte por el cumplimiento de la obligación que se genere en proyectos localizados fuera del Área de Actividad Estructurante Receptora de Vivienda de Interés Social, mediante traslado de la obligación, este sólo se podrá realizar trasladar o pagar en el Área de Actividad Receptora de Interés Social.

Sobre la definición de otros ámbitos territoriales para el traslado de VIS-VIP, el PHSP establece que será a partir del mediano plazo cuando se hayan ejecutado proyectos para mejorar las Áreas de Actividad de Proximidad Receptoras de Soportes Urbanos y los indicadores de seguimiento del POT muestren capacidad para recibir VIS-VIP. También se propone que los proyectos en reúso en el AAERVIS puedan ser receptores de la obligación de VIS-VIP como incentivo para que este tipo de proyectos se dinamicen en las zonas centrales de la ciudad.

Finalmente, el PHSP identifica la importancia de hacer seguimiento a la obligación VIS-VIP. La obligación de VIS-VIP no es un instrumento nuevo y en el análisis adelantado tanto por la SDHT como por académicos se evidencia la falta de información georreferenciada de las licencias y sus formas de cumplimiento de la obligación, de hogares que ocupan esas viviendas, de la inversión derivada del pago compensatorio de la obligación, y de las transacciones posteriores de esa vivienda. Esta falta de información también hace evidente la falta de análisis para realizar seguimiento y conocer la efectividad y oportunidad del instrumento, ajustes y definir un soporte institucional estable.

Como consecuencia el PHSP propone el fortalecimiento del Observatorio del Hábitat, por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. En el marco de este Observatorio se propone, entre otras actividades, dar seguimiento a la obligación de VIS-VIP, procesando tanto las bases de licenciamiento o el sistema de sistema de reporte que disponga la SDP como las inscripciones en folios de matrícula inmobiliaria para identificar tanto el suelo útil como las unidades de VIS y VIP resultantes de la obligación. La georreferenciación de esta información es especialmente importante en el macro del POT, dadas las apuestas de generar VIS-VIP en localizaciones más centrales y en ámbitos de proximidad. Igualmente, la normatividad nacional sobre la inscripción en folio en las unidades VIS-VIP deberá ser analizada por el observatorio permitiendo datos y análisis para identificar un stock de VIS-VIP y para hacer un mejor control a las formas de cumplimiento de la obligación y articulación con Curadurías.

Por último, los instrumentos de gestión de la oferta preferente y el derecho preferente se articulan para permitir que el Distrito direccione la producción de VIS-VIP a los hogares con menores ingresos en las mejores localizaciones ya sea en propiedad o en arriendo. Estos instrumentos también abren la posibilidad de generar un stock público en concordancia con los proyectos planteados.

5.1.4 Destinación de las unidades de vivienda resultado de la obligación VIS y VIP para reasentamiento y relocalización

Tal y como está establecido en el artículo 51 de la Constitución Política, que "todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. **El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.**" (Negrilla fuera del texto)

En este contexto, mediante la formulación del PHSP se están generando los incentivos y consideraciones para promover la vivienda y hacer efectivo este derecho. Entre los incentivos para la generación de VIP para el traslado de familias en alto riesgo no mitigable, el Plan establece que, en caso de reasentamiento definitivo, la Secretaría Distrital del Hábitat deberá incluir a los hogares en la oferta preferente del Distrito. Además, para alcanzar el cierre financiero de los hogares objeto de reasentamiento la Caja de la Vivienda Popular, mediante la Resolución 1139 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 476 de 2023, establece que:

> *"Los hogares vinculados al proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos podrán acceder a una vivienda de reposición definitiva a través de uno de los siguientes mecanismos:" (Art. 12, Res.1139/2022):*
>
> ***1. Asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR**: Instrumento financiero que permite a los hogares vinculados al proceso de reasentamientos el acceso a una vivienda de reposición y representa de manera general y uniforme los derechos reales de dominio o posesión que ostentan sobre las viviendas de estrato 1 y 2 localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, recomendadas mediante concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER, actos administrativos o sentencias judiciales.*

> ***2. Permuta**: Es el intercambio de una vivienda de reposición entregada por la Caja de la Vivienda Popular en contraprestación por los derechos de propiedad o posesión que ostentan sobre las viviendas de estrato 1 y 2 localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, recomendadas mediante concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER, actos administrativos o sentencias judiciales.*

El monto del VUR quedó definido en la citada resolución en "**hasta por el valor máximo definido por el Gobierno Nacional para la Vivienda de Interés Prioritario - VIP**, el cual deberá ser destinado exclusivamente para la adquisición de la solución habitacional de reposición en cualquier lugar del territorio nacional, y de manera excepcional, en el marco de proyectos formulados y/o avalados por la Caja de la Vivienda Popular o la Secretaría Distrital del Hábitat.". Este valor se podrá otorgar en especie para la adquisición de una alternativa de vivienda, cuando corresponda (Art. 14, Res.1139/2022). Además, "**los beneficiarios del VUR podrán complementar y concurrir con recursos propios o subsidios y/o aportes otorgados por el Gobierno Distrital, el Gobierno Nacional o las cajas de compensación familiar o cualquier otra clase de aporte proveniente de entidad pública o privada con o sin ánimo de lucro**". (Art. 20, Res.1139/2022; negrilla fuera del texto).

Ahora bien, recientemente la Caja de Vivienda Popular modificó esta resolución a fin de limitar el tiempo que tienen los hogares para adquirir la vivienda en reposición a un (1) año a partir del ingreso al programa de reasentamientos para seleccionar vivienda de reposición definitiva nueva o usada, dicho término podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses adicionales en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas. Dentro del término antes señalado, se deberá realizar la inscripción del acto de transferencia del derecho de dominio en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de la alternativa de reposición. En este sentido, es consecuente que, el tiempo que tengan los constructores o desarrolladores para ofertar las viviendas tenga un término definido de diez y ocho (18) meses de ofertadas las viviendas de manera preferente a los hogares a reasentar que cumplan con los requisitos para la relocalización definitiva. Una vez cumplido el término, si no ha sido posible asignar dichas viviendas a los hogares a reasentar, estas viviendas podrían ser ofrecidas abiertamente en el mercado inmobiliario.

Adicionalmente, cabe aclarar que actualmente la Caja de Vivienda Popular ha abordado 20.872 procesos de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, de los cuales 12.080 (57,9%) cuentan con reasentamiento o cierre administrativo y 6.320 (30,3% se encuentran en proceso). De estos procesos en curso, 1.288 tienen recursos asignados; 894 de ellos mediante resolución de VUR. Es decir, de hasta 90 SMMLV, equivalente al tope VIP. De ellos, 548 cuentan con recursos en cuentas de ahorro programado, algunos de los cuales fueron asignados antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 330 de 2020 y podrían actualizar el monto del VUR asignado entonces, hasta 90 SMMLV, para destinar en proyectos de VIP.

Aunado a la anterior, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), registra 940 Hectáreas en alto riesgo por cambio climático, magnitud que aumentará en 300 Hectáreas entre el 2020-2025, con cerca de 12.774 predios en riesgo. En consecuencia, aunque el subprograma de reasentamiento planteado en el POT tiene un indicador descendente gracias a las acciones de mitigación, conocimiento y reducción del riesgo, así como aquellas de control de la ocupación informal e incentivos para el desarrollo

de VIS en el distrito, la ciudad tiene un remante para atender esta condición reglada de manera prioritaria en el ordenamiento territorial nacional y distrital.

Es por lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta las necesidades de vivienda formal que tienen los hogares que se localizan en áreas de alto riesgo no mitigable y la necesidad de recuperar esos territorios para el control de riesgo y mitigación de los efectos del cambio climático, que en el PHSP se establecen disposiciones para suplir la necesidad de gestionar al menos el 20% de la vivienda VIP resultado de la obligación en Actuaciones Estratégicas. Estas viviendas podrán ser en propiedad, arriendo o leasing habitacional con opción de compra y esta reubicación deberá ir acompañada de un plan de gestión social que haga seguimiento a los hogares por lo menos a un mediano plazo, que incluya temas de empleabilidad, emprendimiento, educación y cuidado, entre otros. Para este caso también operará la oferta preferente del Distrito. Esta oferta deberá analizar la relación de los hogares con el territorio de donde son reubicados con el fin de que la reubicación responda a la mayor cantidad de éstas (trabajo, apoyo familiar, educación).

5.2 Facultades normativas en materia de servicios públicos

A la par de la identificación de proyectos específicos en materia de provisión de servicios públicos, al igual que de áreas estratégicas de la ciudad que requieren la definición de intervenciones para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, el PHSP ha identificado la necesidad de establecer una serie de disposiciones normativas que faciliten la articulación entre la Administración Distrital y los demás actores que hacen parte del proceso de prestación de los servicios.

A continuación, se establece una serie de disposiciones recopiladas en la propuesta del presente plan y el sustento técnico y normativo para las mismas.

5.2.1 Priorización de proyectos para la infraestructura de servicios públicos

Una de las dificultades advertidas durante el proceso de diagnóstico del PHSP es la desarticulación parcial existente actualmente entre los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial vigente en relación con las demandas por nueva infraestructura de servicios públicos y la planificación sectorial por parte de las empresas prestadoras de tales servicios. Esta desarticulación parcial es el resultado del momento coyuntural que experimenta el ordenamiento territorial de la ciudad, en el cual recientemente acaba de ser adoptada una revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, la cual produce cambios en el Modelo de Ocupación Territorial del Distrito Capital. Como resultado de este proceso, parte de la planificación de obras vigente por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos no alcanza a capturar las demandas que se generarían por parte del nuevo cuadro normativo del POT.

Algunas áreas establecidas como zonas para desarrollo urbanístico o para revitalización por parte del Decreto Distrital 555 de 2021, no estaban contempladas como tal por parte del Decreto Distrital 190 de 2004, con lo cual, no representan áreas de atención para los instrumentos de planificación cuyo proceso de formulación se basó en este último, como por ejemplo el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado adoptado mediante el Decreto Distrital 314 de 2006, y que se constituyó en base técnica y normativa para la formulación y adopción del Plan Operativo de Inversiones Regulado vigente de la EAAB ESP.

En este sentido, se hace necesario avanzar en el proceso de incorporación de las nuevas determinantes establecidas a partir del Modelo de Ocupación del POT adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021 en los procesos de planificación sectorial de las diferentes empresas de servicios públicos, de forma que puedan incorporar al interior de sus planes de expansión y desarrollo de programas y proyectos, las actuaciones que son requeridas para garantizar la prestación del servicio en el marco de las nuevas demandas que se generarían a partir de la nueva normativa urbanística adoptada en el POT de 2021.

Dado lo anterior, se incluye en las disposiciones normativas del presente Plan la obligación para que, en aras de garantizar la articulación de los planes de inversión de las empresas prestadoras de servicios públicos con el Modelo de Ocupación Territorial propuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021, y para hacer más eficiente la inversión de los recursos, en la ejecución de los proyectos del presente Plan, se deba tener en cuenta la priorización de las inversiones, programas y proyectos en las siguientes áreas de intervención:

a. Áreas de expansión urbana.
b. Actuaciones Estratégicas.
c. Proyectos estratégicos de intervención que definan las Unidades de Planeamiento Local.
d. Sectores que establezcan los Planes de Intervención para el Manejo Integral del Hábitat PIMI-Hábitat.
e. Manzanas del Cuidado y nodos de equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.
f. Áreas con baja capacidad remanente en las redes existentes, identificadas en el diagnóstico del Plan del Hábitat y Servicios Públicos y que coincidan con áreas a densificar en el marco de los proyectos del plan.
g. Áreas con tratamiento de mejoramiento integral.

h. Centros poblados rurales.

De esta manera, se busca que el mayor impacto en las inversiones de las diferentes empresas de servicios públicos se genere en aquellas áreas que resultan estratégicas para la concreción del MOT adoptado en el POT.

5.2.2 Normas generales para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de servicios públicos

250

La implementación del PHSP requiere de normativa reglamentaria que permita ejecutar algunas de las intervenciones propuestas para la expansión y/o reposición de redes de servicios públicos en áreas de la ciudad. No obstante, se ha considerado pertinente que la definición de dicha reglamentación se lleve a cabo de forma posterior a la adopción del presente Plan, de forma tal que la misma pueda ser formulada a partir de los objetivos y estrategias trazadas en éste, pero llevando a cabo los análisis específicos que se requieran para dar solución a las necesidades de los diferentes actores involucrados.

Así mismo, con la adopción posterior de la normativa reglamentaria, se facilita su posible ajuste, en virtud de la implementación de la misma, sin la necesidad de ajustar este Plan como instrumento integral.

En este sentido, la SDHT podrá reglamentar, mediante acto administrativo, los aspectos relacionados con procedimientos y especificaciones requeridos para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de los servicios públicos objeto del presente Plan, así como para las demás temáticas relacionadas con el desarrollo de los proyectos establecidos en el mismo.

La adopción posterior de la reglamentación específica relacionada con temas procedimentales y de requerimientos particulares, permitirá que la SDHT pueda llevar a cabo el análisis técnico específico requerido, vinculando a los diferentes actores relacionados con las diferentes disposiciones y garantizando los procesos de participación en la búsqueda de las mejores alternativas para cada una de las necesidades identificadas.

5.2.3 Despliegue de infraestructuras en el subsuelo para la prestación de servicios públicos

El POT establece en su artículo 99, dentro de las estrategias del Sistema de Servicios Públicos del Distrito Capital, el soterramiento de redes aéreas, como garantía de mejoramiento del paisaje urbano y de los centros poblados rurales. Así mismo, en su artículo 221, establece unas condiciones urbanísticas y arquitectónicas para el despliegue de infraestructuras y mobiliario de servicios públicos en la ciudad, dentro de las cuales indica que las empresas de servicios públicos deberán adelantar el soterramiento de redes en procura de la disminución del número de postes, con especial atención en los sectores de interés cultural.

De manera más específica, en el artículo 222A, el POT incluye una serie de requerimientos específico sobre el soterramiento de redes de servicios públicos y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en donde se establece que el mencionado soterramiento es responsabilidad de las empresas prestadoras de estos, en coordinación con los proyectos de obra pública adelantados por la administración distrital, considerando los siguientes aspectos:

a. Priorización
b. Parámetros técnicos
c. Coordinación para el soterramiento de redes
d. Seguimiento soterramiento de redes
e. Obras e infraestructura de soporte de las redes secas
f. Plan de Obras de Soterramiento de Redes
g. Actualización normatividad para el soterramiento de redes

Para tal fin, las necesidades y condiciones para el soterramiento de redes de servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC definidas en el plan, deben armonizarse con los procesos de planeación de la inversión de las empresas de servicios públicos y de las entidades del Distrito Capital.

En aras de facilitar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el POT, el PHSP ha identificado la necesidad de que las empresas prestadoras de servicios públicos y de TIC puedan hacer uso del subsuelo de predios públicos o privados para la implantación de infraestructuras requeridas por su parte para la prestación del servicio.

Como tal, debe especificarse esta posibilidad en el marco normativo distrital, anotando la obligación de los interesados de cumplimiento con la normatividad ambiental, urbanística y técnica vigentes para el diseño, construcción y funcionamiento de las infraestructuras a soterrar. Para tal fin, debe indicarse que los interesados deberán cumplir con los trámites, permisos, pagos y demás requisitos que sean necesarios, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, esta disposición normativa se debe articular con la mencionada en el apartado anterior, la cual faculta a la SDHT para reglamentar los aspectos relacionados con procedimientos y especificaciones requeridos para la generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y gestión de los servicios públicos en la ciudad.

5.2.4 Esquemas diferenciales para la prestación de Servicios Públicos para Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito Capital

Por otra parte, para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos en la Ley 142 de 1994, en aquellas áreas del territorio del Distrito Capital en las cuales, por condiciones técnicas, operativas, jurídicas, sociales y de gestión no sea posible alcanzar los estándares de eficiencia, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se podrán implementar esquemas diferenciales de prestación de dichos servicios, entendidos como el conjunto de condiciones técnicas, operativas, jurídicas, sociales y de gestión que permitan garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano y al saneamiento básico en un área o zona determinada del suelo urbano, atendiendo sus condiciones particulares.

En concordancia con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, estos esquemas diferenciales pueden ser de los siguientes tipos:

a. Esquemas diferenciales de prestación en áreas de difícil gestión.
De acuerdo con el artículo 2.3.7.2.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, corresponden a aquellas zonas dentro del suelo urbano de un municipio o distrito que reciben tratamiento de mejoramiento integral. En estas zonas se encuentra prevista la realización de obras de infraestructura básica, equipamiento y legalización urbanística.

b. Esquemas diferenciales de prestación en áreas de difícil acceso.
De acuerdo con el artículo 2.3.7.2.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, corresponden a Áreas de Prestación del Servicio-APS en suelo urbano que no pueden alcanzar los estándares de eficiencia, cobertura y calidad en los plazos establecidos en la regulación expedida por la CRA, cuentan con una población atendida menor a 25.000 habitantes, según la información censal del DANE y están ubicadas en Zonas No Interconectadas - ZNI del Sistema Eléctrico Nacional - SIN.

c. Esquemas diferenciales de prestación en áreas de prestación con condiciones particulares.
De acuerdo con el artículo 2.3.7.2.2.3.1. del Decreto 1077 de 2015, corresponden a Áreas de Prestación del Servicio-APS en suelo urbano de un municipio o distrito en las cuales, por condiciones particulares, no pueden alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad, que cuenten con una población urbana mayor a 25.000 y hasta 400.000 habitantes según la información censal y tengan un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, en cabecera municipal, mayor al 30%, de acuerdo con la información del DANE.

En este marco, la implementación de esquemas diferenciales para la prestación de servicios públicos que apliquen a las condiciones existentes en el Distrito Capital deberá cumplir con lo establecido en los Decretos Nacionales 1898 de 2016 y 1272 de 2017, o normativa que los complemente o sustituya.

En todo caso, para poder aplicar los esquemas diferenciales en áreas de difícil gestión, y para solicitar un esquema diferencial en zonas de difícil acceso y áreas con condiciones particulares del Distrito Capital, el prestador de los servicios públicos correspondiente deberá formular un Plan de Gestión en el cual se establezcan las metas, indicadores, plazos, objetivos, acciones y fuentes de financiación para el cumplimiento de las condiciones diferenciales definidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Así mismo, deberá definir el correspondiente plan de gestión del esquema diferencial, el plan de obras e inversiones y el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos para el cumplimiento de los estándares de prestación de dichos servicios.

Para tal fin, la Administración Distrital, en cabeza de la SDHT, priorizará el apoyo técnico y financiero para la estructuración e implementación de las acciones derivadas de los planes de gestión, en los temas de su competencia.

5.2.5 Entrega de información de obras en redes e infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y las Tecnologías de la Información y la Comunicación

El POT, en su artículo 223, establece la obligatoriedad para las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y las empresas prestadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la articulación de sus sistemas de información geográfica convencionales, relacionados con su infraestructura, redes, equipamientos, usuarios, mobiliario e instalaciones con la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital IDECA.

Con esta disposición, el POT busca que la información recopilada pueda ser utilizada para el fortalecimiento y actualización del Catastro Integrado de Redes y Usuarios del Distrito Capital y pueda ser utilizada por las entidades distritales para el cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales.

En articulación con la mencionada disposición, el PHSP plantea la necesidad de que todos aquellos actores que ejecuten obras de infraestructuras relacionadas con la extensión, reposición y/o formalización de redes e infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en el Distrito Capital deban informar sus intervenciones, en un periodo corto contado a partir de la firma del acta de inicio de la obra, a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o empresas prestadoras de tecnologías de la información y las comunicaciones correspondientes, de manera que éstos puedan tener actualizado su catastro de redes e infraestructuras y puedan suministrar a la SDHT, la información correspondiente, para el fortalecimiento y actualización del Catastro Integrado de Redes y Usuarios del Distrito Capital.

Con esta medida, se busca evitar que intervenciones llevadas a cabo por actores públicos y privados, sin la observancia debida por parte de las empresas prestadoras de los servicios, puedan representar modificaciones en el territorio que impliquen la desactualización de la información recopilada en el Catastro Integrado de Redes y Usuarios del Distrito Capital, y que redunden posteriormente en pérdidas de eficiencia en la actuación pública.

6 Gobernanza y financiación del Plan

Este capítulo orienta sobre las formas de gobernanza que debe tener el PHSP, especialmente frente a las relaciones entre actores públicos, privados y sociales, para que puedan articularse y llevarse a cabo de forma eficiente las acciones y proyectos derivados de éste. Igualmente, busca la articulación con otros Planes Maestros e instrumentos de gestión, financiación y planeación derivados del Plan de Ordenamiento Territorial en los diferentes ámbitos territoriales y escalas de intervención definidos y establecidos en el marco reglamentario para la Secretaría Distrital de Hábitat.

6.1 Problemáticas de gestión

Como se ha mencionado anteriormente, la gestión integral del hábitat se entiende como el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y de organización social que contribuyen en el desarrollo territorial, y requiere la participación activa y coordinada de una diversidad de actores a lo largo del territorio del Distrito Capital.

El Plan de Ordenamiento Territorial designa a la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad gestora del hábitat, estipulando en su artículo 583 que “coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital” (Art. 583, POT 2021).

En ese sentido, el principal reto en la gestión del PHSP es contar con una estructura institucional y multisectorial robusta que permita incorporar y responder a los compromisos que se identifican a continuación.

Tabla 36. Compromisos derivados del Decreto Distrital 555 de 2021 que inciden en la gestión del Plan del Hábitat y Servicios Públicos

Componente	Compromisos
Componente general	Intervenir los entornos urbanos y rurales con soportes suficientes, programando vivienda digna y entornos vitales, seguros y accesibles, promoviendo diferentes soluciones habitacionales de calidad, diversas y óptimas para responder a las necesidades habitacionales mediante una gestión integral del hábitat.
	Velar por el cumplimiento del principio relacionado con el derecho a la ciudad, como derecho individual y colectivo para el disfrute de una vida urbana y rural en la cual exista el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos.
	Promover en las UPL con déficit cuantitativo y cualitativo de soportes urbanos la determinación de ámbitos integrales de cuidado.
	Desarrollar los conectores ecosistémicos en las intervenciones del sector hábitat en el marco de los proyectos estructurantes y metas de hectáreas de cobertura vegetal mediante procesos de restauración ecológica, protección y recuperación de la permeabilidad del suelo y áreas endurecidas.

	Promover medidas de mitigación mediante: i) El desarrollo de propuestas integrales de aprovechamiento de residuos orgánicos y plásticos a escala barrial, local, distrital y regional, con el fin de cerrar gradualmente la disposición final (entierro de residuos) en el Parque de Innovación Doña Juana. ii) La incorporación de lineamientos y determinantes ambientales de ecourbanismo y construcción sostenible para la adaptación y mitigación al cambio climático.
	Promover sostenibilidad de predios en alto riesgo donde se hayan surtido procesos de reasentamiento para evitar nuevos asentamientos ilegales.
	Coordinar la implementación de nodos de equipamientos y manzanas del cuidado identificando actuaciones complementarias de intervención del espacio público.
Componente urbano	Concretar estrategias, proyectos y medidas normativas para: i) Promover e incentivar la creación de viviendas dignas y asequibles. ii) Embellecer a Bogotá y dignificar el espacio público con estrategias como la red de urbanismos tácticos sociales - RUTAS y los ecobarrios. Iii) Promover e incentivar la construcción sostenible y el ecourbanismo.
	Promover la oferta de servicios de conectividad o capacidad a todos los operadores de telecomunicaciones que lo demanden con la prioridad y fomento del despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones neutrales de tecnología de fibra óptica, similares o superiores.
	Publicar el listado de áreas calificadas para recibir traslados VIS/VIP y las condiciones específicas de dichas áreas.
	Llevar a cabo el peritaje técnico de viviendas de interés social ubicadas en barrios legalizados urbanísticamente conforme a lo dispuesto en la Ley 1848 de 2017 y el Decreto 1077 de 2015, a través de sus entidades adscritas y vinculadas.
	Verificar, dar cumplimiento, hacer seguimiento, divulgar y promover la política de moradores y actividades productivas.
	Garantizar la generación de viviendas con calidad arquitectónica y espacial para el cuidado de sus habitantes.
	Determinar porcentaje de vivienda de interés prioritario (VIP) que se produzca como resultado de la obligación y/o incentivos para los diferentes proyectos inmobiliarios para el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.
Componente rural	Adelantar acciones necesarias para fortalecer técnica y organizacionalmente a los Acueductos Comunitarios.
Instrumentos de planeación, gestión y financiación	Implementar y hacer seguimiento al Plan del Hábitat y Servicios Públicos.
	Conformar del expediente urbano y la solicitud de la legalización urbanística de un asentamiento humano informal ante la Secretaría Distrital de Planeación.
	Coordinar un esquema diferencial para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los asentamientos urbanos informales ubicados en suelo rural o de expansión.
	Conformar el expediente urbano y la solicitud de la legalización urbanística de un asentamiento informal ante la Secretaría Distrital de Planeación.
	Conformar el expediente urbano y la solicitud de formalización de desarrollos legalizados ante la Secretaría Distrital de Planeación.
	Formular pactos de borde mediante procesos técnicos y participativos que definan planes de acción.
	Formular y priorizar los PIMI-Hábitat y realizar su ejecución, seguimiento y evaluación.
	Formular, aprobar, adoptar y hacer seguimiento a los planes vecinos que se estructuren y desarrollen.

	Realizar las funciones de gerencia pública para la coordinación de la estructuración, adopción, formulación y ejecución de las actuaciones estratégicas junto con los operadores Urbanos y otras gerencias de carácter público o mixtas que se creen.
	Coordinar la implementación de proyectos urbanos integrales de revitalización en torno a Proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible, en especial los cables aéreos.
	Establecer condiciones de oferta preferente para que previamente a la enajenación de vivienda VIS/VIP por parte de los desarrolladores se otorgue a la entidad la primera opción de separación o compra con destino a hogares priorizados.
	Promover la sostenibilidad y permanencia de las familias receptoras de vivienda con subsidios de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario.
	Ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de inmuebles para las entidades que tengan las funciones de bancos inmobiliarios.
	Determinar los inmuebles que reúnan las condiciones para ser sometidos a la venta forzosa en pública subasta si no se urbaniza.
	Ordenar la enajenación forzosa mediante resolución de los inmuebles que no sean urbanizados, construidos o habilitados o usados adecuadamente, dentro de los plazos establecidos en la ley.
	Liderar la expedición de las normas de construcción y habitabilidad que se requieran para vivienda urbana y rural en materia de inspección, vigilancia y control.

Fuente: Elaboración propia SDHT (2023) con base en POT 2021

Estos compromisos implican a la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la implementación del Plan del Hábitat y Servicios Públicos, y demandan una revisión de la estructura organizacional y las funciones establecidas en el Decreto Distrital 121 de 2008, así como:

i) La implementación de un modelo de gobernanza para la gestión integral del hábitat que asegure la participación de los diferentes actores, que promueva mecanismos de colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación, que garantice la ejecución de los proyectos del presente Plan, así como la articulación con el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas sectoriales;

ii) La programación presupuestal anual de las inversiones prioritarias que se vinculen con los proyectos de gestión del hábitat del Distrito Capital previstos en el presente Plan por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en coordinación con la Secretaría Distrital del Hábitat, las entidades adscritas y vinculadas al Sector.

iii) La ampliación del alcance de la Ventanilla Única de la Construcción, incorporando plataformas y sistemas existentes en el Distrito Capital que estén relacionados con el conjunto del ciclo constructivo de la vivienda. La SDHT establecerá acuerdos y alianzas estratégicas con entidades y organismos involucrados en las diferentes etapas del ciclo de la construcción para este propósito. Estas entidades podrán aportar sus conocimientos y recursos para agilizar los trámites y facilitar la ejecución de proyectos habitacionales. Esta

línea se desarrollará además en concordancia con los lineamientos ya establecidos sobre la materia en la PGIH.

La programación está referida a los proyectos que deberán ser incorporados en el plan operativo anual de intervención en concordancia con lo previsto en los planes de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción de cada sector y entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de promover acciones coordinadas, la Política Pública de Gestión del Hábitat establece como uno de sus tres objetivos: "potenciar los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat". Asimismo, prevé cinco estrategias que fortalecen estos procesos y se concretan con la implementación de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos:

- Definir lineamientos para la gestión del hábitat que orienten, articulen y organicen las intervenciones en el territorio de los diferentes actores atendiendo a estándares mínimos de calidad de la gestión del hábitat.
- Desarrollar procesos de gestión del conocimiento sobre el hábitat que faciliten el aprendizaje y la adaptación, dirigidos a propiciar procesos de innovación y mejora continua.
- Implementar mecanismos para la gobernanza regional del hábitat a través de la formulación de lineamientos regionales, la implementación del banco regional de tierras, la formulación de lineamientos para el desarrollo de proyectos estratégicos regionales, la definición del hecho metropolitano del hábitat, y la implementación de acciones de cooperación técnica regional.
- Desarrollar mecanismos que articulen intervenciones en el hábitat entre los diferentes actores públicos, privados, organismos de cooperación, sociedad civil y academia.
- Promover la cultura ciudadana y la participación incidente de la ciudadanía para la gestión del hábitat, mediante procesos de corresponsabilidad en la transformación de la ciudad, mediante cambios de comportamientos y la participación de la población en los procesos de toma de decisiones.

6.2 Actores asociados a la gestión integral del hábitat

Desde el Sector Hábitat, los proyectos e instrumentos que se diseñen y ejecuten en el marco del Plan del Hábitat y Servicios Públicos estarán orientados a fortalecer la articulación, coordinación y promoción de acciones participativas e incluyentes entre la administración distrital, actores públicos, organismos de cooperación, sociedad civil, sector privado y academia en los procesos de gestión integral del hábitat para soluciones conjuntas, innovadoras y transformadoras de territorios.

6.2.1 Entidades públicas

A continuación, se identifican las entidades asociadas a la gestión integral del hábitat.

Entidades adscritas

Establecimiento público: Caja de Vivienda Popular
La Caja de Vivienda Popular tiene como misión, ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Garantizar en el Distrito Capital la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos), los residuos de construcción y demolición, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público; defendiendo el carácter público de la infraestructura propiedad del Distrito, promoviendo la participación ciudadana en la gestión pública, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos y el cuidado del medio ambiente a través de la planeación y modelación de los servicios a cargo.

Entidades vinculadas

E*mpresa Industrial y Comercial: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RENOBO*
La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (RENOBO) encamina sus acciones para identificar, formular, gestionar y ejecutar proyectos urbanos integrales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB – ESP
La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es una entidad pública prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en el Distrito Capital y en los municipios de Soacha y Gachancipá, así como de proveer el agua potable a 11 municipios de la región, mediante el esquema de venta de agua en bloque. Tiene como misión, la responsabilidad de gestionar de forma integral el agua y el saneamiento básico como elementos comunes de vida y derechos humanos fundamentales, generando bienestar y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del territorio.

Entidades con vinculación especial

E*mpresa de Servicios Públicos: Empresa de Energía de Bogotá S.A. - EEB - ESP.*
La Empresa de Energía de Bogotá (EEB) pertenece al Grupo de Energía de Bogotá (GEB), multilatina en el sector de energía eléctrica y gas natural que tiene presencia en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil. En Colombia tiene una participación representativa en el mercado en la actividad de transporte de energía eléctrica.

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB – ESP.
La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) tiene como misión entregar soluciones integrales de tecnologías de información y comunicaciones, y contribuir al fortalecimiento de la sociedad de la información, en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.

E*mpresa de Servicios Públicos:* Enel Colombia S.A ESP.
Es una empresa multinacional del sector energético y un operador integrado líder en los mercados mundiales de electricidad y gas, En el sector de generación de energía, el Grupo Enel opera en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú. En el sector de distribución, está presente en los estados brasileños de Ceará, Rio de Janeiro, San Paolo y Goiàs con más de 17 millones de clientes, y en cuatro de las principales ciudades de Sudamérica: Bogotá, Buenos Aires, Santiago de Chile y Lima.

E*mpresa de Servicios Públicos:* Vanti S.A. E.S.P.
En compañía de sus filiales Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gas Natural del Cesar S.A. ESP, Vanti S.A. E.S.P presta el servicio de distribución y comercialización de gas natural en Bogotá, Soacha Sibaté, La Calera, La Mesa, Anapoima, El Rosal, Viotá y El Colegio; en desarrollo de su objeto social, puede desarrollar todas las actividades conexas o complementarias descritas en los Estatutos de la sociedad.

Otras entidades territoriales vinculadas a la gestión integral del hábitat

Además de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, existen otras entidades que podrán liderar acciones de estructuración y ejecución de proyectos urbanos integrales mediante instrumentos de gestión con el rol de operadores públicos urbanos, así como otras gerencias de carácter público o mixtas que se creen.

- *En relación con el sistema del cuidado y de servicios sociales*, se deberá articular con la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, la Secretaría Distrital de la Mujer-SDMujer y las gerencias de las diferentes UPL en las acciones correspondientes.
- *En relación con el sistema de movilidad,* la Empresa Metro de Bogotá, Transmilenio S.A., Terminal de Transporte Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU podrán liderar la formulación de Complejos de Integración Modal, Áreas de Integración Multimodal y Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible. La Secretaría Distrital de Movilidad-SDM como cabeza de sector también es una entidad clave para la gestión del hábitat en temas de movilidad.
- *En relación con el sistema de espacio público*, se puede mencionar el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte-IDRD, el IDU y el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, y la articulación con instrumentos con los DEMOS y el aprovechamiento económico del espacio público.
- *En temas de competitividad y productividad*, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE es la responsable como cabeza de sector.

- *En temas de riesgos*, la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER son actores claves a considerar en la gestión de las acciones relacionadas en el plan.
- *En temas de patrimonio cultural*, la entidad responsable es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD es también un interlocutor clave en temas relacionados con valores del suelo e instrumentos de financiación.
- Las Alcaldías Locales también son entes claves para la gestión del hábitat, para materializar las apuestas del presente plan en materia de proximidad, y por sus funciones en términos de control urbano, intervenciones financiadas por los Fondos de Desarrollo Local, y participación ciudadana.
- La Región Metropolitana a través del Consejo Regional es otro ente territorial de primordial importante, en vista del proceso de regionalización y lineamientos que ofrece este plan en este aspecto.

Entidades del orden nacional

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Este Ministerio es la cabeza del sector de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el marco de la ley y sus competencias, se encarga de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, es decir los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Ministerio de Minas y Energía
Este Ministerio, se encarga de dirigir la política nacional en cuanto a minería, hidrocarburos e infraestructura energética, su misión es la de formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país. Además, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales no renovables del país, asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de estos, concretamente en la prestación de los servicios públicos de Gas y Energía.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Este Ministerio es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
Es una entidad pública especializada en la formulación, estructuración, ejecución y operación de proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria e infraestructura social para las entidades oficiales, permitiendo que estas puedan optimizar los recursos y gestionar de

manera eficiente sus inmuebles, en ese sentido podrá tener un rol vinculante en los proyectos que desde sus competencias se promuevan en el Distrito Capital.

Entidades del orden regional

Es importante anotar que, en virtud de lo establecido en la Política Pública de Servicios Públicos de Bogotá 2023-2035, adoptada mediante el Decreto Distrital 233 de 2023, para el fortalecimiento de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se ha establecido la *Estrategia 3.4 Implementar mecanismos para la gobernanza regional de los servicios públicos*, mediante la cual se busca *"impulsar mecanismos para la gobernanza regional de los servicios públicos, a través del diseño de instrumentos y mecanismos que le permitan al Distrito Capital y los municipios de la Región avanzar en el desarrollo de la creación de una empresa regional, para la mejora en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, realizando ejercicios participativos de legitimidad social y política, de transferencia de conocimiento, así como el intercambio de buenas prácticas contribuyendo en la mejora de la calidad de vida a los(as) ciudadanos(as)."*

La creación de esta empresa regional de servicios públicos, que se recoge como uno de los proyectos de la Política Distrital de Servicios Públicos, se articula con los objetivos, estrategias, programas y proyectos incluidos en el presente PHSP, principalmente en lo que tiene que ver con fortalecer la capacidad de las infraestructuras de servicios públicos para garantizar la oferta requerida, teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento poblacional, de construcción de vivienda y de desarrollo de actividades económicas. En este sentido, se articula con el enfoque regional planteado por parte de la Administración Distrital en sus diferentes instrumentos de política y planificación sectorial relacionados con los servicios públicos.

6.2.2 Actores privados y sociales

El PHSP como instrumento que articula las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial busca fomentar la coordinación y colaboración entre la administración distrital y los diferentes sectores y actores económicos, sociales y ambientales en los ámbitos, escalas e instancias donde se trabajen temas de hábitat y servicios públicos de interés de Bogotá y la región. Se mencionan a continuación las principales instancias y actores privados y sociales con los que debe articularse la gestión y propuesta de gobernanza del PHSP.

- Alianza por el Hábitat: Red de actores interesados en promover la mejora del hábitat que intercambian conocimiento, capacidades, experiencias y acuerdan la agenda para la gobernanza del hábitat.
- Diálogos con expertos del Hábitat: Conjunto de universidades, centros de estudios, investigadores interesados en los temas de hábitat que producen e intercambian conocimiento, investigaciones, estudios y análisis que pueden aportar a la toma de decisiones y la definición de estrategias.
- Empresas privadas, asociaciones gremiales y cajas de compensación familiar, que tienen incidencia directa en los temas de hábitat y servicios públicos desde el sector privado.

- Agenda de Gobernanza del Hábitat: Compuesta por los objetivos de largo plazo y las estrategias a desarrollar entre los diversos actores de la ciudad para la mejora del hábitat.
- Pactos ciudadanos: Acuerdos territoriales entre los habitantes y actores sociales e institucionales para transformar el hábitat.
- Redes de Ciudades, Metrópolis y Regiones: Del orden nacional e internacional que tenga como función el impulso a sistemas de cooperación y agenciamiento de temas de vivienda, hábitat y desarrollo territorial sostenible.
- Instancias de participación de otros sectores en materia del sistema del cuidado, de movilidad y espacio público, asuntos ambientales o relacionadas con el enfoque poblacional-diferencial, que funcionan como instancias consultivas para acciones relacionadas con estos temas.
- Consejo Consultivo del Hábitat: Instancia consultiva de la administración distrital creada para apoyar la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo e implementación de la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat. Regulado por el Decreto Distrital 305 de 2008 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Comités de Desarrollo y Control Social: las personas prestadoras de los servicios públicos deberán generar un espacio de diálogo trimestral para la atención de reclamos e inquietudes, capacitación, entre otros, según los requerimientos de los vocales de control social. Lo anterior, en ejercicio del derecho de participación que tienen las y los usuarios en la vigilancia de gestión y en la fiscalización del servicio.
- Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital: instancia que tiene como función coordinar la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales relacionados con la prestación de los servicios públicos.
- Consejo Consultivo de Economía Circular en Servicios Públicos: instancia encargada de estudiar, analizar y formular recomendaciones para apoyar la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo e implementación de la Política de Servicios Públicos, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Organizaciones populares de vivienda, organizaciones y colectivos sociales, culturales y ambientales urbanos y rurales, de jóvenes y mujeres, juntas de acción comunal, líderes(as) locales, y asociaciones de acueductos comunitarios, activos en la gestión del hábitat y los servicios públicos, que tienen conocimiento local y capacidad de agencia y cogestión de sus territorios.

6.3 Arreglo institucional para la gestión del Plan

Con base en lo anterior expuesto, esta sección presenta el arreglo institucional y de gobernanza propuesto para la gestión del PHSP, el cual se enmarca en el modelo de gobernanza del POT que a su vez se fundamenta en los siguientes principios (Art. 578, POT 2021):

- Gobierno abierto, transparente y articulado con la ciudadanía.
- Apertura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones.
- Generación de valor público y gestión de la experiencia de usuario en trámites y servicios efectivos, confiables y agradables para facilitar las actuaciones urbanísticas, ambientales y rurales.

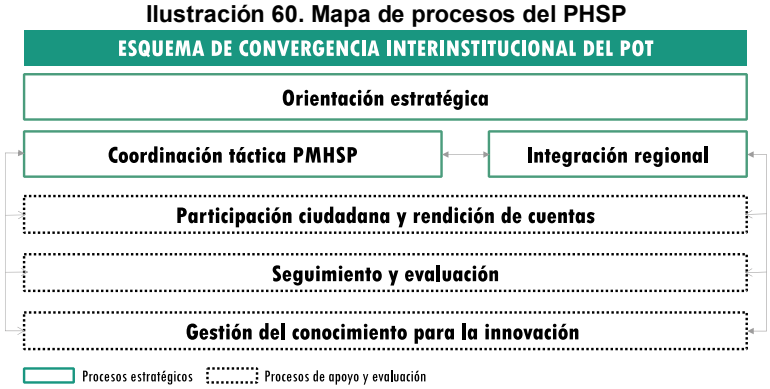
Los propósitos del modelo de gobernanza del POT (Art. 579, POT 2021) son:

- Fortalecimiento y promoción de los espacios, escenarios y canales que permitan generar capacidades para que la ciudadanía pueda participar de manera más informada en la toma de decisiones sobre acciones y actuaciones urbanísticas, la formulación e implementación de instrumentos, planes, programas y proyectos de este Plan.
- Definición de un esquema de convergencia multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos de este Plan.
- Diseño de instrumentos de programación, evaluación, seguimiento y monitoreo de las decisiones de ordenamiento y de los programas y proyectos definidos en el POT, que debe integrar los mecanismos de priorización y la articulación con el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local.
- Garantizar la articulación entre el presupuesto distrital anual y el contenido programático del POT y del respectivo Plan de Distrital de Desarrollo.

En su artículo 581, el POT plantea un esquema de convergencia interinstitucional "integrado por las Secretarías Distritales de Planeación, Hacienda, Gobierno y General y los operadores urbanos y/o gerencias de carácter público o mixtas, que se establezcan para coordinar las acciones para la ejecución de las Actuaciones Estratégicas, los programas, proyectos y estrategias de intervención del presente Plan". Dicho esquema de convergencia se entiende como el marco de orientación y seguimiento estratégico al POT, debajo del cual el PHSP formula su propuesta de gobernanza.

Bajo este contexto, se estructura la propuesta de gobernanza del PHSP en torno a seis procesos institucionales, algunos de corte más estratégico y otros de apoyo y evaluación como se aprecia en la siguiente ilustración. La propuesta busca limitar la generación de nuevas instancias, aprovechando la arquitectura institucional existente, fomentando una gestión articulada, flexible y eficiente de los temas de su competencia.

Ilustración 60. Mapa de procesos del PHSP



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

Se describen a continuación los diferentes procesos, así como las actividades asociadas y los responsables.

6.3.1 Orientación estratégica

Este proceso estará a cargo de la(s) instancia(s) de coordinación interinstitucional que se definan para la ejecución y el seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, y mientras tanto jugarán un papel protagónico los Consejos de Gobierno para efectos del direccionamiento estratégico y Confis para efectos del direccionamiento presupuestal.

Retomando el artículo 581 del POT, se estipula que dicha instancia tiene como finalidad:

- Coordinar la articulación interinstitucional, para garantizar la articulación de los programas y proyectos con los planes de desarrollo distrital, y coordinar la implementación y articulación interinstitucional, los planes de acción sectoriales, el plan operativo anual de inversiones y los planes de acción y priorizar las inversiones del programa de ejecución de este plan.
- Vincular la visión estratégica de corto, mediano y largo plazo del POT con el Programa de Ejecución de los Planes Distritales y Locales de Desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluación y las rendiciones de cuentas del Plan de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente, el Anexo 5 del POT Propuesta de Gobernanza (2021) indica que esta instancia debe “emitir lineamientos para ajustar la inversión de los Fondos de Desarrollo Local y definir elementos y herramientas claras para las localidades de articulación con el programa de ejecución del POT”.

En tal virtud, se propone que dicha instancia, sobre recomendaciones de la SDHT, adelante las siguientes actividades de orientación estratégica del PHSP:

- **Cumplimiento de la priorización de proyectos del PHSP** de acuerdo con su respectivo Plan de Acción.
- **Articulación de proyectos del PHSP con los Planes Distritales y Locales de Desarrollo, sus Programas de Ejecución, los Planes de Acción Sectoriales y Planes Operativos Anuales** de las entidades del orden distrital y local, garantizando una adecuada coordinación interinstitucional, programación presupuestal y coherencia en la ejecución de los otros Planes Maestros e instrumentos. Lo mismo con los Planes de Inversión de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- **Seguimiento y evaluación general del PHSP**, y articulación con las rendiciones de cuentas del POT.

6.3.2 Coordinación general

La coordinación general del PHSP estará a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat en cabeza de la Subsecretaría de Planeación y Política, con un equipo técnico asociado.

Sus principales actividades girarán en torno a la:

- **Gestión de proyectos y recursos.** Entendiendo que el Plan de Acción del PHSP define las entidades responsables de cada proyecto, las cuales estarán encargadas de gestionar los recursos necesarios y adelantar la ejecución, el rol de la coordinación general se enfocará en velar por el adecuado desarrollo de los proyectos, y gestionar proyectos y recursos de responsabilidad directa de la SDHT. También podrá gestionar recursos y alianzas destinados a acciones transversales del PHSP relacionadas por ejemplo con el seguimiento y evaluación, gestión del conocimiento y/o divulgación de resultados y buenas prácticas, entre otros.

- **Coordinación interinstitucional**. La coordinación general estará encargada de la coordinación interinstitucional con entidades del orden nacional, regional, distrital y local, bajo los lineamientos de la instancia de orientación estratégica arriba mencionada, para lograr una adecuada ejecución del PHSP en sus distintos componentes. Para ello, se articulará con las Comisiones Intersectoriales y mesas técnicas relevantes, definidas en el Decreto 480 de 2022. Se mencionan a continuación las principales Comisiones Intersectoriales de importancia estratégica para el PHSP: Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital; Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital; Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA; Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroproyectos del Distrito Capital; Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital; Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital; Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital; Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital; Comisión Intersectorial del sistema distrital del cuidado SIDICU. La coordinación interinstitucional se realizará también de manera directa y bajo los mecanismos que se definan con las entidades responsables y corresponsables de la ejecución de los proyectos del PHSP. A continuación, se mencionan las principales: RENOBO, CVP, UAESP, Empresas prestadoras de servicios públicos, SDP, SDM, SDA, SDDE, IDPC, DADEP, IDRD, JBB, IDU, UAECD, IDIGER, Alcaldías Locales, entre otras.

- **Articulación con otros instrumentos de planeación y gestión**. En línea con el punto anterior, la coordinación general articulará la ejecución del PHSP con otros instrumentos como los Planes Maestros, como el PSCSS adoptado mediante decreto 427 de 2023, las UPL y sus gerencias, las actuaciones estratégicas, los planes parciales, el PEMP del Centro Histórico y los instrumentos sectoriales como el Plan Vecinos y el PIMI, entre otros. También deberá articularse con las iniciativas ejecutadas por la SDHT, RENOBO y la CVP, como los programas de mejoramiento de vivienda, Plan Terrazas, o el programa de reasentamientos, entre otros. Establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para tal fin, de común acuerdo con las entidades, operadores y gerencias responsables. También será importante la ejecución de las acciones de la PGIH sobre reducción de trámites de la cadena de urbanismo y construcción, clave para la ejecución de los proyectos del

PHSP, para lo cual la coordinación se articulará con las apuestas de ampliación de la Ventanilla Única de Construcción, la cual busca agilizar los trámites y facilitar la ejecución de proyectos habitacionales. Para cumplir este propósito, la SDHT establecerá acuerdos y alianzas estratégicas con entidades y organismos involucrados en las distintas etapas del ciclo de la construcción.

- **Vinculación de actores privados y sociales**. Otra actividad de la coordinación general será la de articular la participación activa de actores privados y sociales en la ejecución del PHSP, a través de esquemas colaborativos y de co-gestión que movilicen el conocimiento y recursos de éstos y generen mayor apropiación y sostenibilidad de las intervenciones, garantizando la incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género. En el caso de las empresas privadas de servicios públicos, la planificación de las diferentes inversiones a ser llevadas a cabo en el marco de instrumentos tales como planes de inversión, planes de obras en inversiones reguladas, planes de expansión y planes de despliegue, requiere de su articulación con las propuestas y directrices del PHSP con el fin de asegurar que las actuaciones de tipo sectorial se desarrollen de forma acorde con las necesidades de la ciudad, conforme a lo establecido en el POT y no solamente a partir de las expectativas del mercado.

Para adelantar sus actividades, la coordinación general desarrollará los mecanismos necesarios como mesas técnicas temáticas y/o territoriales, mesas de articulación con actores privados y sociales, suscripción de contratos y convenios interadministrativos o de asociación, generación de alianzas estratégicas, entre otros.

6.3.3 Integración regional

El proceso de integración regional estará a cargo de la coordinación general del PHSP en articulación con el Consejo Regional y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2199 de 2012. Busca fomentar un diálogo continuo en torno a las apuestas regionales de soluciones habitacionales y servicios públicos contenidas en el presente plan, en el marco del desarrollo de las competencias de la Región Metropolitana y especialmente de la formulación e implementación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana.

En su artículo 10, la Ley 2199 menciona las siguientes competencias de la Región Metropolitana que se articulan directamente con los temas del presente Plan:

“En materia de servicios públicos domiciliarios y TIC:

- Coordinar, promover y/o ejecutar acciones orientadas a lograr una adecuada planeación y gestión del recurso hídrico con enfoque regional.
- Coordinar y gestionar con otras autoridades nacionales y/o territoriales la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera y la adopción de prácticas de buen gobierno o gobierno corporativo en las empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC en los municipios que integran la Región Metropolitana.
- Promover, diseñar y apoyar la implementación de esquemas asociativos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC con enfoque regional y

territorial que garanticen cobertura, calidad, eficiencia y sostenibilidad en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, para lo cual podrá disponer entre otros instrumentos de financiación, de los aportes bajo condición.
- Hacer seguimiento a la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción, y reportar en lo que corresponda a la autoridad competente para el ejercicio del control y vigilancia.
- Formular una política regional de gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos y coordinar la implementación de esquemas asociativos y demás acciones bajo el modelo de economía circular, en particular a través del reúso de las aguas residuales y el aprovechamiento de los residuos sólidos.

En materia de ordenamiento territorial y hábitat:
- Definir en el Plan Director un modelo regional territorial con políticas y estrategias para la articulación de los instrumentos de ordenamiento territorial, y los programas y proyectos regionales estratégicos para la consolidación de los hechos metropolitanos.
- Formular y coordinar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, planes, programas, proyectos o políticas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados, incluyendo VIS y VIP, con las entidades de su jurisdicción que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, creado por la Ley 3 de 1991 y las normas que la sustituyan o modifiquen.
- Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos.
- Estructurar y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y equipamientos sociales y espacios públicos, en desarrollo del Plan Director de la Región Metropolitana.
- Formular y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas de hábitat y vivienda rural productiva y sostenible".

Varios de los proyectos del PHSP proveen insumos valiosos para alimentar las discusiones y decisiones de competencia de la Región Metropolitana, de manera articulada con los Hechos Metropolitanos. Por ejemplo, en el componente de soluciones habitacionales se propone el diseño e implementación de una estrategia consensuada en la Región Metropolitana que promueva la generación de soportes para la producción de vivienda adecuada. Esta estrategia estará enfocada en soportar la creación de nodos regionales integrales de empleo, servicios sociales y movilidad, que servirán como base para el desarrollo de soluciones habitacionales en la región, en articulación con el Sistema Distrital del Cuidado. Aquí, la SDHT promoverá la colaboración y coordinación con entidades públicas y privadas, así como con actores relevantes en el ámbito de la vivienda. Se fomentará la participación ciudadana incidente y se buscará la sinergia entre los diferentes actores para garantizar la implementación exitosa de la estrategia y la generación de soportes para la producción de vivienda adecuada en la Región Metropolitana. Así mismo, se priorizará el desarrollo de proyectos de borde y nodos asociados a los principales proyectos estratégicos de movilidad.

En materia de servicios públicos, varios proyectos tienen un enfoque regional y requieren de la articulación de varias entidades territoriales, con énfasis en temas de abastecimiento de agua, manejo de aguas servidas y gestión integral de residuos sólidos, como mencionado con los capítulos anteriores.

Para ello, será clave la participación en los *Comités temáticos y sectoriales* de la Región Metropolitana que se conformen en temas de hábitat, vivienda y servicios públicos, por parte del Secretario, Director o funcionario encargado de la dependencia en el Distrito Capital, o de las oficinas que cumplan la función vinculada al tema o sector relacionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2199 de 2022.

En todo caso, el PHSP se deberá adecuar a lo que se establezca en el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y los Lineamientos para la Ocupación del Territorio, dispuestos en el artículo 14 de la Ley 2199 de 2022, que constituyen norma de superior jerarquía.

6.3.4 Participación ciudadana y rendición de cuentas

Este proceso estará a cargo de la SDHT en cabeza de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, con apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, y en estrecha articulación con la coordinación general del PHSP.

Se deberá formular e implementar una estrategia de participación incidente y rendición de cuentas del PHSP que motive la participación de los diferentes grupos de interés y la ciudadanía en general tanto en el área urbana como rural, y contemple como mínimo los siguientes elementos:

- **Divulgación de logros y avances**. Establecerá los canales, contenidos y periodicidad para la difusión de avances y logros de la ejecución del PHSP atendiendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, en un lenguaje claro e incluyente y teniendo en cuenta el enfoque poblacional-diferencial y de género.
- **Articulación con instancias de participación ciudadana**. Definirá la articulación con las instancias de participación del sector existentes, evitando la multiplicación de instancias.
- **Coordinación con áreas de comunicación y participación de otras entidades**. Velará por una adecuada articulación con las áreas de comunicación y participación de entidades responsables o corresponsables de los proyectos del PHSP, con el objetivo de mantener coherencia en la línea gráfica del PHSP, difusión de los mensajes, procesos de convocatoria y socialización de resultados.
- **Rendición permanente de cuentas**. Establecerá los mecanismos para la rendición permanente de cuentas. En particular, articulará los avances del PHSP con los ejercicios de rendición de cuentas del sector y con la rendición de cuentas anual del POT a cargo de la SDP.

6.3.5 Seguimiento y evaluación

El proceso de seguimiento y evaluación del PHSP estará a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat en cabeza de la Subsecretaría de Planeación y Política, quien deberá adelantar las siguientes actividades:

- **Validación e implementación de la estrategia de seguimiento y evaluación del PHSP**, que se esboza más adelante. Dicha estrategia precisará la metodología, indicadores, periodicidad, métodos de recolección y análisis de la información necesarios para dar cuenta del cumplimiento del PHSP en sus diferentes componentes.
- **Articulación con entidades y actores vinculados al PHSP**. Las entidades y actores responsables y corresponsables de la ejecución de los proyectos del PHSP deberán suministrar la información en el formato y momento definido por la estrategia antes mencionada, con el objetivo de llevar un adecuado seguimiento.
- **Articulación con el expediente distrital**. Deberá articularse con el expediente distrital y en general con el sistema de seguimiento y evaluación del POT bajo los lineamientos de la SDP.
- **Disponibilidad de la información**. Deberá garantizarse la disponibilidad de la información para su incorporación en los ejercicios de participación ciudadana, rendición de cuentas, y otros fines pertinentes.

6.3.6 Gestión del conocimiento para la innovación

El último proceso es el de gestión del conocimiento para la innovación, también a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat en cabeza de la Subsecretaría de Planeación y Política (capitalizando sobre iniciativas como el Observatorio del Hábitat y La Escuela del Hábitat), y se concibe como un repositorio colaborativo de información y conocimiento en los temas de relevancia del PHSP para orientar la toma de decisiones y fomentar la innovación en la gestión integral del hábitat urbano y rural.

Las principales actividades asociadas son:

- **Articulación con actores públicos, privados, académicos y sociales para la producción colaborativa de conocimiento**. Esta articulación está enfocada en la producción de conocimiento vinculando a los diversos actores asociados a la gestión integral del hábitat, con enfoque poblacional-diferencial y a través de mecanismos colaborativos, por ejemplo, en torno al análisis de tendencias y preferencias habitacionales, identificación y documentación de buenas prácticas y aprendizajes colectivos, esquemas de gestión multiactor innovadores, entre otros.

- **Generación de nuevos indicadores**. Durante la formulación del presente PHSP se han identificado fenómenos y dinámicas socioespaciales que sería clave entender con mayor nivel de detalle para orientar los procesos e instrumentos del ordenamiento territorial, por lo cual se propone la construcción de nuevos

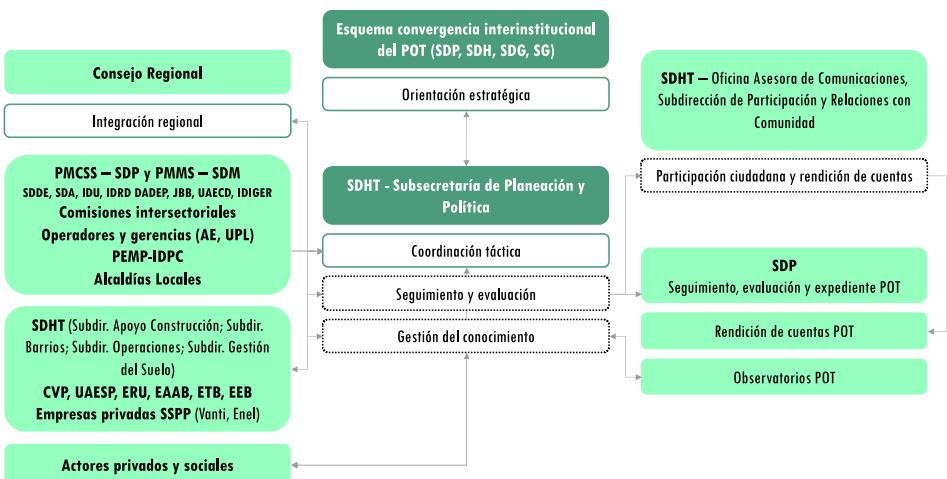
indicadores y generación de la información necesaria. Entre éstos se pueden mencionar: la rotación de hogares en el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, información periódica sobre procesos de subdivisión y desocupación de unidades, así como intervenciones para el reúso y la adaptación de espacios comerciales a vivienda. También la posibilidad de contar con un censo actualizado periódicamente de los paga diarios e inquilinatos en la ciudad.

- **Articulación con observatorios del POT**. Este proceso funcionará en estrecha relación con los observatorios propuestos en la estrategia de gobernanza del POT (Anexo 5, POT 2021), como son el Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales; el Observatorio de la Estructura Integradora de Patrimonios; el Observatorio de ocupación y valor del suelo; el Observatorio para el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, gestión de suelo y de financiación; y el Observatorio y Banco de Experiencias de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales.

- **Repositorio abierto**. Se deberá desarrollar mecanismos para el acceso y difusión del conocimiento producido, con alcance regional e internacional.

Las siguientes ilustraciones sintetizan los procesos planteados para la gobernanza del PHSP, así como sus respectivos responsables. Detalla también los distintos actores por escala con los que la coordinación deberá interactuar para la adecuada y articulada ejecución del Plan.

Ilustración 61. Actores y roles en la gobernanza del PHSP



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

Ilustración 62. Agentes clave de la gobernanza del PHSP por escalas



Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

6.4 Pactos de borde

La construcción social del territorio adquiere especial importancia en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, ya que establece condiciones para conservar las zonas de protección de la mano con las comunidades que pueden asumir su cuidado y recuperación con el respaldo decidido de las entidades. Con este fin, el Plan incorpora los pactos de bordes como instrumento de gobernanza y gestión colaborativa del territorio entre instituciones y comunidades para establecer formas de ocupación sostenibles en áreas de borde urbano rural. Los objetivos de los pactos de borde son:

1. Establecer mecanismos concertados de gestión ambiental, social y urbana en áreas de bordes previamente definidos.
2. Prevenir procesos de ocupación no planificada del suelo rural, de expansión o de protección.
3. Definir conjuntamente entre instituciones, propietarios y/o moradores, programas para preservación del patrimonio ambiental y cultural, y su integración equilibrada con los asentamientos humanos existentes.
4. Promover la restauración y conservación de las funciones y servicios ecosistémicos.
5. Incentivar el desarrollo de construcciones sostenibles y el uso de energías renovables.
6. Identificar programas y proyectos ambientales, infraestructura, espacio público, equipamientos, hábitat, cultura, convivencia, investigación y desarrollo productivo en una agenda integral de gestión social, ambiental y urbana que garantice prácticas sostenibles y responsables de ocupación del suelo" (Artículo 588, POT 2021).

El concepto “Pacto de Borde” fue incorporado en las intervenciones realizadas en los cerros orientales por parte del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) ahora Secretaría de Ambiente, con la concurrencia de otras instituciones distritales con jurisdicción el área durante el periodo 1995-2000, las cuales, se encaminaron a controlar la urbanización ilegal de la reserva forestal y proteger sus ecosistemas. De este modo, en el marco de los programas de mejoramiento integral de barrios y de prevención de la ocupación ilegal con concurrencia de las comunidades, se avanzó en la comprensión y demarcación del concepto de borde y se plantearon estrategias novedosas para su manejo, destacándose la experiencia de San Isidro Patios, ubicado en la localidad de Chapinero.

El Protocolo Distrital de Pactos de Borde en el 2004 definió el concepto de borde e incorporó instrumentos institucionales y de gestión para su consolidación, basados en la participación de los distintos actores identificados en dichos espacios. Así, los bordes fueron considerados como territorios socioculturales con formas de uso y ocupación particular del suelo que se diferencian de las franjas de transición, siendo estas definidas como áreas que marcan un límite entre lo construido y el entorno natural que integran los territorios de borde.

El proceso de conformación, implementación y evaluación de un instrumento de borde incluye niveles de intervención según la escala para atender las necesidades territoriales. De manera paralela, se construye una cultura ciudadana para mantener las condiciones donde se expresan las formas de vida y la sostenibilidad del territorio mediante un trabajo mancomunado entre los actores, escalonado en sus gestiones y retroalimentado para el mejor desempeño de las acciones.

En ese sentido, teniendo como antecedente las continuas demandas comunitarias de la población asentada en las Veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, ante los impactos ambientales y sociales del Parque de Innovación Doña Juana se definió un Pacto de Borde como instrumento de gestión para el territorio conformado por dichas veredas. La formulación de este instrumento partió de una metodología de co-creación con la comunidad y sus distintas organizaciones sociales por medio de un ejercicio participativo que contribuyera también a promover el liderazgo y el empoderamiento sobre el territorio desde un enfoque de corresponsabilidad entre todos los actores que inciden en su gestión.

Esta metodología participativa enmarcada en diálogos y talleres con múltiples actores tanto sociales como de la administración distrital propició una mirada más incluyente en los procesos que determinan la toma de decisiones, la implementación de los acuerdos y el aseguramiento de la integralidad en el accionar institucional. Como resultado de este proceso se definió un plan de acción que, a su vez, es insumo y elemento de articulación entre el Instrumento de gestión de las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y la UPL Cuenca del Tunjuelo por medio de la identificación de acciones y proyectos que reflejan las respuestas a necesidades y sentimientos más apremiantes de la comunidad. Se busca con ello responder de manera efectiva al llamado de la comunidad ante la necesidad de abordar los fenómenos de los bordes urbano-rurales desde una atención diferencial que solucione de manera más precisa las problemáticas que afectan las formas de vida rural, comprometen la pervivencia de los habitantes tradicionales y mitigar el riesgo a poblaciones vulnerables que ocupan zonas de alto riesgo.

En consecuencia, la metodología de construcción colaborativa en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat, llegó a acuerdos sobre lo fundamental para el borde urbano-rural de las veredas Mochuelo Alto y Bajo, en colaboración con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Caja de Vivienda Popular, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaria de Ambiente, el Jardín Botánico de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Alcaldía Local.

Desde el inicio de este trabajo en el 2022, se adoptaron elementos que dieron paso a la metodología que constituye el instrumento, como lo es:

1. La comprensión de las dinámicas.
2. El análisis de las problemáticas y presiones.
3. El llamado a la acción focalizada y articulada: para la gestión de los riesgos y atención a la población con distintos enfoques para la garantía de derechos.

Los principios rectores en su estructuración fueron:

1. **Proceso:** El instrumento de gestión de borde es dinámico, participativo y busca una mejora continua. El proceso está mediado por fases y momentos que se retroalimentan permanentemente con la mirada puesta en el cierre de desigualdades que históricamente han afectado al territorio.
2. **Continuidad y retroalimentación:** El instrumento de gestión de borde como proceso está planteado para tener continuidad en el tiempo, abordando de forma estratégica y prioritaria la atención de las necesidades territoriales y el cierre de las desigualdades. La continuidad del proceso está determinada por la permanente retroalimentación de sus fases permitiendo una adopción del instrumento de acuerdo con las transformaciones permanentes del territorio y los impactos en sus comunidades
3. **Construcción participativa y colaborativa:** El instrumento de gestión de borde presenta elementos de una comunidad que se involucra en la gestión de su territorio por medio de procesos de participación, colaboración y co-creación. De esta manera se entiende que una relación entre necesidades, soluciones y actores demanda un trabajo articulado y multisectorial consecuente con las competencias institucionales y misionalidad bajo el conocimiento y reflexión abierta, transparente y respetuosa.

La metodología contempló una fase de alistamiento y tres fases de acción. A continuación, se presentan las fases que constituyen la metodología como medio de operación del proceso para la conformación del instrumento de gestión de borde.

Tabla 37. Metodología del plan acción Mochuelo Bajo y Alto

FASE	PASO	NECESIDADES	PRODUCTOS
Alistamiento	Gestión de la información base.	Consolidación de la información inicial.	• Mapa de actores institucionales

	Preparación institucional Inicio de la jornada con la comunidad.	Articulación con los funcionarios de cada una de las entidades involucradas. Definición de la agenda para construcción colectiva del plan de acción.	• Consolidación del equipo idóneo. • Capacitación y preparación de los servidores públicos.
Análisis de información preliminar y concertación metodológica de los ejercicios participativos para la formulación del Instrumento por ámbito de gestión	Diseño de estrategia de comunicación y convocatoria. Asignación temática de cada Taller participativo de acuerdo con los cuatro ámbitos de gestión: Conservación, Rural – productivo, Parque de Innovación Relleno Doña Juana (PIDJ) – Presión urbanística Jornada de inicio con la comunidad. Definición de herramientas metodológicas para la co-creación o construcción social e interinstitucional del instrumento de gestión.	Conformación de canales de comunicación y de difusión para realizar la convocatoria de los distintos actores institucionales y comunitarios. Selección de locaciones, fechas, horarios y temáticas para las jornadas de trabajo con la comunidad. Elección de las herramientas metodológicas para la elaboración del diagnóstico social y territorial de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo en colaboración con las comunidades.	• Diagnóstico territorial inicial de las diversas problemáticas sociales y del territorio asociadas a los cuatro ámbitos de gestión • Socialización a la comunidad de Mochuelo Alto y Bajo del diagnóstico territorial por ámbitos y componentes para su retroalimentación y ajustes. • Atención de solicitudes por parte de la comunidad en torno a problemáticas de atención rápida relacionadas con construcciones de vivienda en suelo rural.
Definición del plan de acción del instrumento de gestión.	Elaboración de una matriz inicial por ámbitos de gestión y componentes, dimensiones o temáticas (ambiental, desarrollo productivo, hábitat y social).	Definición y priorización de las acciones del plan de acción en los aspectos ambiental, desarrollo productivo, del hábitat y social.	• Socialización y retroalimentación del plan de acción. • Consolidación del plan de acción del instrumento de gestión y la aplicación en distintos ámbitos.
Implementación, monitoreo y evaluación	Elaboración de ruta de seguimiento.	Definición de una batería de indicadores. y mesa de seguimiento de	Actas de cierre del plan de acción por cada año transcurrido con evaluación

275

		los compromisos acordados.	de resultados y cumplimiento de las metas trazadas.

Fuente: SDHT, 2023

Como primer paso se construyó de manera conjunta un mapa de actores teniendo en cuenta:

1. Organizaciones sociales (Juntas de Acción Comunal y colectivos).
2. Líderes comunitarios (comunidad o personas no organizada, pero que tienen un impacto significativo en el territorio).
3. Actores institucionales (entidades públicas y privadas en el territorio).

Tabla 38. Mapa de actores Mochuelo Bajo y Alto

Tipo de actor	Área	Vereda	Tema/sector	Actor	
INSTITUCIONALES	Influencia Doña Juana	Mochuelo Bajo	Mujer	1	Manzana del Cuidado
			Integración Social	2	Jardín infantil Manzana del Cuidado
			Educación	3	Colegio Educativo Distrital José Celestino Mutis
			Servicios públicos	4	Acueducto AUACACT
			Social	5	ICBF - FAMIS
	Fuera área influencia Doña Juana	Mochuelo bajo	Movilidad	6	Unidad de Mantenimiento Vial
		Zona urbana (UPZ El Tesoro)	Cultura	7	Casa de la Cultura San Joaquín
			Salud	8	Hospital Vista Hermosa
			Seguridad	9	CAI La Joya
			Movilidad	10	Operador SITP – SUMA (Patio taller)
	Influencia indirecta Doña Juana	Mochuelo Alto	Educación	11	Centro Educativo Distrital –CED- Mochuelo Alto
			Servicios públicos	12	Acueducto Asoporquera
			Integración Social	13	Jardín Infantil El Aliso
			Salud	14	Unidad Primaria de Atención –UPA- Mochuelo Alto
	Fuera área influencia Doña Juana	Quiba Bajo	Educación	15	Centro Educativo Distrital –CED- Quiba Bajo
			Integración Social	16	Jardín Infantil Quiba Bajo
			Servicios Públicos	17	Acueducto Asoquiba
	Parcial área influencia Doña Juana	Quiba Alta	Educación	18	Colegio Quiba Alta
		Pasquilla	Salud	19	UPA Pasquilla (Unidad Primaria de Atención)

276

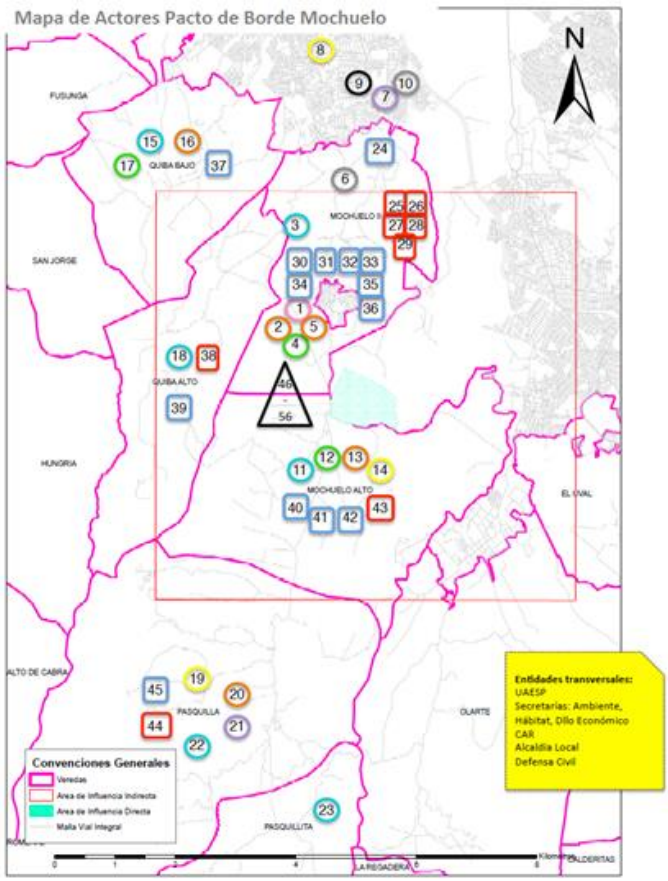
	Fuera área influencia Doña Juana		Integración social	20	Jardín Infantil Pasquilla
			Cultura	21	Biblioteca Pasquilla
			Educación	22	Colegio Pasquilla
		Pasquillita	Educación	23	Colegio Pasquillita
ORGS SOCIALES	Fuera área influencia Doña Juana	Mochuelo Bajo	Minería	24	Anafalco
	Influencia doña Juana	Mochuelo Bajo	Comunal	25	JAC Barranquitos
			Comunal	26	JAC Paticos
			Comunal	27	JAC Lagunitas
			Comunal	28	JAC La Esmeralda
			Comunal	29	JAC La Vereda
				30	Fundación Poca Lana
				31	Grupo Empecemos de Nuevo
			Reciclaje	32	Sinambore
			Social-Vejez	33	Organización Adulto Mayor MB
				34	Fundación Palagus
				35	Veeduría ciudadana Yury Vidal
				36	Fundación Ángeles de Pipe
	Fuera área influencia DJ	Quiba Bajo		37	Organización Quibenas y Quibenos
	Parcial influencia Doña Juana	Quiba Alta	Comunal	38	JAC Quiba Alta
				39	Colectivo Creatividad
	Influencia indirecta Doña Juana	Mochuelo Alto		40	Mirachuelo
				41	Asoprogran
				42	Revelación campesina
			Comunal	43	JAC Mochuelo Alto
	Fuera del área de influencia Doña Juana	Pasquilla	Comunal	44	JAC Pasquilla
				45	Organización de la Alpargata
LÍDERES	Área influencia Doña Juana	Mochuelo Alto y Bajo	Líder / Lideresa Veredal	46	Hernando Moreno
				47	Julián González
				48	Samuel Maya
				49	Hermanos Montaña
				50	Domar Huertas
				51	Jazmín Muñoz

277

				52	Benjamín Morales
				53	Gustavo Garay
				54	Profesor Yecid
				55	Aurora Ramírez
				56	Oscar Barón - Asamblea Sur
Actores transversales institucionales				57	UAESP
				58	Gobierno – Alcaldías locales
				59	Secretarías: Ambiente, Desarrollo Económico, Hábitat
				60	CAR
				61	Defensa Civil

Fuente: SDHT, 2022

Ilustración 63. Mapa de actores Pacto de Borde Mochuelo



Fuente: SDHT, 2022

Sobre el diseño de los ámbitos de gestión, se asumió la metodología de Estado – Presión – Respuesta, con la cual, a partir de talleres de cartografía social con las entidades del distrito participantes del proceso, se generaron una serie de insumos cartográficos que permiten observar las dinámicas, presiones y problemáticas, sobre las cuales, se diseñaron a nivel cartográfico las potenciales respuestas articuladas entre las distintas entidades que fueron incluidas de manera programática en el plan de acción.

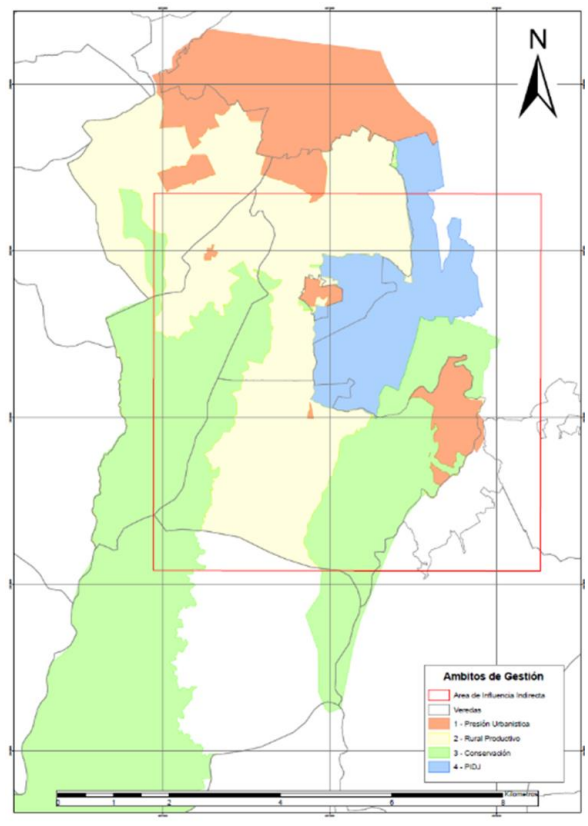
Ilustración 62. Dinámicas, presiones y problemáticas Mochuelo Bajo y Alto



Fuente: SDHT, 2022

Los ámbitos de gestión fueron definidos con base a las características del territorio: i) Presión urbanística en suelo urbano y de expansión, ii) Transición Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ, iii) Productividad del suelo rural y, iv) Conservación del suelo de protección, que a su vez se complementan con las necesidades presentes del territorio, la articulación institucional, la armonización con las distintas políticas públicas, y el diálogo social con la comunidad con base a las mesas de trabajo priorizando los aspectos ambientales, sociales, económicos y del hábitat.

Ilustración 64. Ámbitos de gestión Mochuelo Bajo y Alto



Fuente: SDHT, 2022

Para cada uno de los ámbitos de gestión se definieron objetivos específicos y acciones que permiten comprender de manera activa la articulación e intervención de las entidades con la concreción de productos a corto, mediano y largo plazo. Ver Anexo 4. Plan de Acción veredas Mochuelo Bajo y Alto.

Tabla 39. Objetivos de gestión propuestos en el Plan de Acción del Instrumento de Gestión de las veredas Mochuelo Bajo y Alto

ÁMBITO DE GESTIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
1. Presión urbanística en suelo urbano, rural y de expansión	Prevenir el desarrollo de ocupaciones de origen informal en suelo, rural, urbano y de expansión.	1.1 Mesa temática específica para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control en la Mesa de Trabajo para la Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda PDIUV. Detalles del tipo de mesa a promover (de tipo temático y de enlace con la comunidad para el acercamiento de las instituciones)
		1.2. Jornadas para el acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.
		1.3 Formulación y adopción de un plan parcial de iniciativa pública en el polígono que delimita el suelo de expansión de la Vereda Mochuelo Bajo para incorporación a suelo urbano.
		1.4 Legalización del suelo urbano de la Vereda Mochuelo Bajo según lo dispuesto en el Decreto Distrital 165 de 2023.
2. Transición Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ	Promover una transición sostenible que mejore la calidad de vida en los bordes del Parque de Innovación Doña Juana que prevea un desarrollo económico, social y ambiental del territorio.	2.1 Barrera natural con arborización y vegetación nativa (bosque) que mitigue la propagación de vectores y la contaminación atmosférica alrededor del Parque de Innovación Doña Juana
		2.2. Fortalecer la oferta institucional de programas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, promoviendo la consolidación de escenarios participativos para la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la productividad para mejorar la calidad de vida y fortalecer la apropiación de espacios territoriales de esta comunidad.
		2.3. Gestionar la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios.
3. Productividad de Suelo rural	Promover el DRS en las Áreas de Producción Agrícola, Ganadera y de Explotación de los Recursos Naturales de las Veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar (DRS Los Mochuelos). Objetivo Estratégico POT 7. Alcanzar el DRS. Proyectos: 1. Diseño e Implementación del	3.1. Fortalecimiento de las Unidades Prediales con Producción Agropecuaria - UPPA - de las Veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.
		3.2. Fortalecimiento de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización para la Asociatividad de las Unidades Prediales Productivas de acuerdo con las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.

	ORAPROF. 2. Transformación de Prácticas Productivas Rurales priorizando las Áreas en Conflicto de Uso).	3.3. Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria para la Producción, Asociatividad y Comercialización de las Unidades Prediales Productivas de acuerdo con las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.
		3.4. Apoyo a las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. viabilizadas, mediante apoyo técnico y formativo (educación) para su consolidación, asociatividad, financiación y comercialización.
		3.5. Priorización de acciones a cargo de la Curaduría Pública Social para trámites de licenciamiento, mejoramiento y apoyo técnico de las condiciones de habitabilidad de las viviendas en condiciones precarias y otras de interés social, ubicadas en suelo rural. De acuerdo con el artículo 591 del POT- Decreto 555/2021
4. Conservación del suelo de protección	Fomentar la gestión integral y participativa en la recuperación y cuidado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, con base en la conservación, recuperación, restauración y uso sostenible que promueva la conectividad ecológica del territorio.	4.1. Diseño e implementación de acciones y proyectos sostenibles comunitarios con iniciativas de ecobarrios, energías renovables, muros y cubiertas verdes y huertas urbanas para beneficio local.
		4.2. Procesos de Ordenamiento Ambiental de Finca - OAF- con los habitantes del territorio rural. Propiciando la reconversión de los sistemas productivos agropecuarios dentro de un ordenamiento participativo de finca con visión integral de la cuenca y énfasis ambiental

Fuente: SDHT, 2023

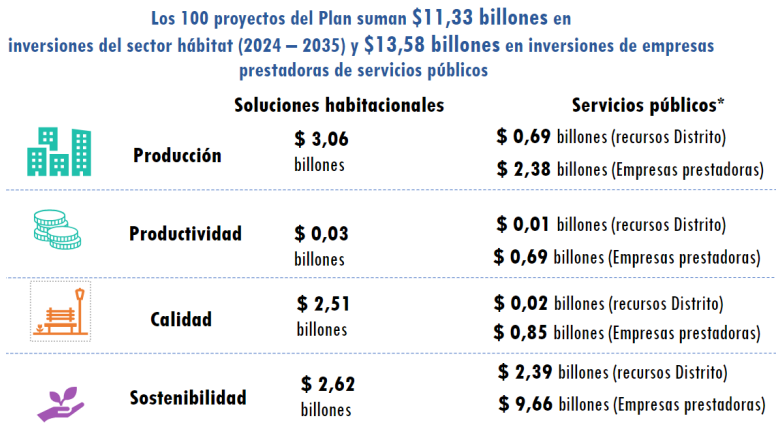
Las acciones que prevé el instrumento de gestión aplican para los ámbitos territoriales comprendidos por los límites geográficos de las veredas: Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, con una superficie aproximada de 2.419,06 hectáreas, de las cuales 1.590,5 hectáreas (66%) corresponden a Mochuelo Alto y 828,54 hectáreas (34%) corresponden a Mochuelo Bajo.

6.5 Financiación del Plan

6.5.1 Costeo de proyectos y fuentes de financiación

El Plan contempla los proyectos requeridos para los diferentes ámbitos territoriales y su costo total no excede el definido para los programas relacionados establecidos por el POT, con lo cual este tope sirve de referente general. En el Anexo 1. Matriz de Proyectos del PHSP, se estima el costo de cada proyecto, se explica la metodología y/o los valores de referencia utilizados, y se determinan las fuentes de financiación aplicables. Los valores presentados a continuación son sujetos a variaciones.

Ilustración 65. Costos de los proyectos del PHSP por objetivo



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023).

El costo estimado de los proyectos del componente de soluciones habitacionales fue estimado según la naturaleza de cada iniciativa, los costos unitarios ocurridos en años recientes y la financiación de los proyectos de inversión de las tres entidades a cargo de su ejecución (SDHT, CVP, RENOBO). Para proyectos que implican un incremento en las condiciones actuales de líneas estratégicas (cómo el portafolio de subsidios, el fortalecimiento institucional o las actividades de la Curaduría Pública Social) se considera un incremento anual del 10% en su financiación. En los demás casos, la financiación de los proyectos considera un incremento anual del 3%.

El proyecto de mayor inversión corresponde al portafolio diversificado de subsidios e incentivos para la producción de soluciones habitacionales, que incluye apoyos a la vivienda nueva, al mejoramiento y aprovechamiento de la vivienda usada. Este proyecto cuenta con un monto de $1,34 billones (16,7% del total) durante los doce años de vigencia del POT y del Plan. Se estima un crecimiento anual del 10% del presupuesto de subsidios de la SDHT para el año 2023. El siguiente proyecto con mayor asignación de recursos corresponde a la continuidad y expansión del Plan Terrazas y la puesta en marcha del Plan Vecinos, que en su conjunto tienen una inversión estimada de $1 billón de pesos, para la generación de 19.805 VIP y 17.706 VIP-VIS, respectivamente. La siguiente iniciativa corresponde al desarrollo de proyectos públicos de vivienda social para la generación de 20.000 VIP y 17.500 VIS, a cargo de RENOBO y la CVP como operadores urbanos, con un monto total de $984 mil millones durante la vigencia del plan.

En relación con el objetivo de productividad, el proyecto con la mayor inversión es la formación y entrenamiento a 38.200 trabajadores de la construcción, cuyo monto asciende a $25.654 millones y el cual busca desarrollar una oferta institucional de formación en

habilidades para la construcción, mejoramiento de viviendas y reúso de edificaciones, con el objetivo de promover la inclusión productiva en la construcción.

En cuanto al objetivo de calidad, el proyecto con mayor presupuesto es el desarrollo de los Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat, que cubrirán 7.445 hectáreas del Distrito Capital, con una inversión de $846 mil millones. Las iniciativas para el mejoramiento del entorno en 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad alcanzan los $501 mil millones. Con respecto a este proyecto, es relevante mencionar que el presupuesto estimado en el marco del PHSP corresponde únicamente a inversiones ejecutadas desde el sector hábitat (SDHT, CVP, Renobo), y se complementa con financiación desde otras entidades del Distrito (IDU, IDRD, DADEP, IDPC, sector movilidad y entidades del Sistema Distrital de Cuidado, entre otras), así como con las inversiones ejecutadas desde las alcaldías locales. En total, el desarrollo de inversiones de mejoramiento del hábitat representa el 16,8% del presupuesto del plan.

En el objetivo de sostenibilidad se incluye el desarrollo del portafolio de subsidios antes mencionado, así como el fortalecimiento institucional de las entidades involucradas en la cadena de urbanismo y construcción (cuatro entidades del sector hábitat y entidades de otros sectores que deberán aportar los recursos para su fortalecimiento). El fortalecimiento de la SDHT, CVP, Renobo y UAESP suma inversiones por $798 mil millones de pesos. Este objetivo también incorpora proyectos en materia de inclusión productiva, sostenibilidad ambiental, prevención de ocupaciones en áreas no aptas para el desarrollo y acciones para la gestión social del hábitat.

En conjunto, los proyectos correspondientes al objetivo de producción de soluciones habitacionales tienen un monto estimado de $3,06 billones de pesos, equivalente al 37,2% del presupuesto del plan para el componente de soluciones habitacionales. Los tres proyectos incluidos en el objetivo de productividad alcanzan un monto de $0,34 billones de pesos. Las nueve iniciativas relacionadas con el objetivo de calidad suman $2,51 billones, el 30,5% del total. Por último, los siete proyectos del objetivo de sostenibilidad suman $2,62 billones, el 31,8% del total.

En relación con los proyectos de servicios públicos, es de anotar que la gran mayoría de éstos corresponden a proyectos que deberán ser financiados a través del plan de inversiones de cada uno de los prestadores de los servicios públicos correspondientes, los cuales incluyen aquellos programas y proyectos que serán ejecutados en el periodo de tiempo específico que comprende el instrumento de planificación de la inversión. El costo de estos proyectos a ser financiados por los prestadores de servicios públicos asciende a un estimado de $13,58 billones de pesos.

Para el caso de los proyectos que deban ser financiados a partir de tarifa de servicios públicos, la normativa vigente establece que los mismos deben surtir un procedimiento específico para su inclusión en el plan y para su aprobación previa por parte de las entidades reguladoras respectivas, de forma que cumplan con los requerimientos

establecidos relacionados con la conformación y estimación de la tarifa por prestación de servicios públicos.

Adicional a los proyectos que serán financiados vía tarifa, también se encuentran aquellos proyectos que pueden ser financiados por otro tipo de fuentes disponibles para las empresas prestadoras de servicios públicos, como lo son los recursos propios, Asociaciones Público-Privadas, concesiones, entre otras que se presentan más adelante.

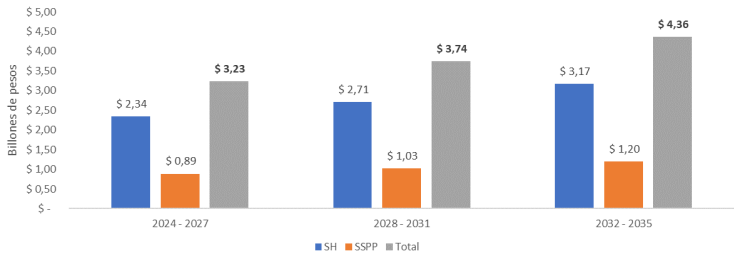
De acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar que, si bien el PHSP, en su componente de servicios públicos determina unas líneas de acción para la identificación y ejecución de proyectos requeridos para garantizar la prestación de los diferentes servicios públicos en el territorio del Distrito Capital, conforme a las demandas que genera el Modelo de Ocupación Territorial adoptado en el POT, el instrumento de gestión y financiación específico para garantizar la ejecución de tales proyectos corresponde al mencionado Plan de Inversiones de cada una de las empresas correspondientes.

Así mismo, es necesario anotar que, para algunos de los proyectos de SSPP incluidos en el PHSP, se debe partir inicialmente de la financiación de estudios que determinen la alternativa más eficaz y eficiente para la resolución de una problemática determinada, a partir de los cuales se puedan estimar los costos específicos de ejecución e implementación de la alternativa seleccionada como ideal. En estos casos, el proceso de planificación de la inversión no finaliza en la formulación del PHSP que continúa a través del Plan de inversión específico de la empresa prestadora de servicios públicos, el cual debe detallar e incluir los valores correspondientes a la alternativa seleccionada.

Por otra parte, en aquellos casos en los cuales es la Administración Distrital el actor que debe ejecutar algún tipo de proyecto específico, con miras a garantizar la prestación de los servicios públicos en el territorio y más allá de las simples condiciones del mercado, la fuente de financiación corresponde al presupuesto distrital, a través de los diferentes mecanismos establecidos para posibilitar la financiación de obras de infraestructura de servicios públicos. En este caso, los recursos requeridos ascienden a un estimado de $3,11 billones de pesos, los cuales deberán ser destinados a los proyectos mencionados, a partir de la formulación y adopción de los planes de desarrollo distrital correspondientes.

La estimación presupuestal del costo total de las iniciativas del PHSP a cargo de la administración distrital asciende entonces a un aproximado de $11,33 billones, a ejecutar en cada una de las siguientes tres administraciones distritales. La progresiva ejecución de los diferentes instrumentos de planeación (como las actuaciones estratégicas, los planes parciales, o las iniciativas en materia de movilidad) se desarrollará a lo largo de los próximos doce años, siendo el último periodo (2032 – 2035), donde se puede esperar mayores resultados en materia de vivienda. La distribución del costo total del PHSP por parte de la administración distrital se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 66. Distribución de recursos distritales para la ejecución de proyectos del PHSP, 2024 – 2035 (billones)

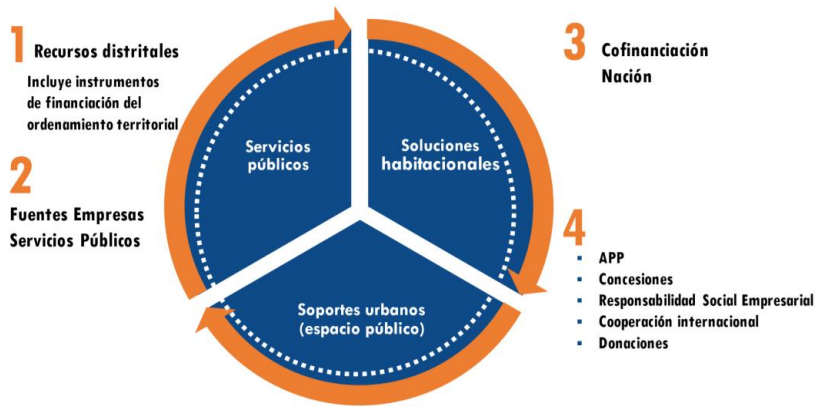


Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023). Nota: no incluye la inversión de las empresas de servicios públicos en proyectos del PHSP, la cual se estima en $ 13,58 billones y deberá concretarse en sus planes de inversión correspondientes.

El promedio anual de las inversiones estimadas en el PHSP para el periodo 2024 – 2027 asciende a $807 mil millones de pesos.

Las fuentes de financiación e instrumentos requeridos para la implementación del PHSP, serán las mismas del POT, e implican una combinación de recursos, en dinero o en especie, provenientes principalmente de las siguientes fuentes: i) recursos distritales, incluyendo instrumentos de financiación del ordenamiento territorial, ii) cofinanciación nacional, iii) fuentes asociadas a las empresas prestadoras de servicios públicos, e iv) cofinanciación privada y/o internacional, como se evidencia en la siguiente ilustración.

Ilustración 67. Fuentes de financiación del PHSP

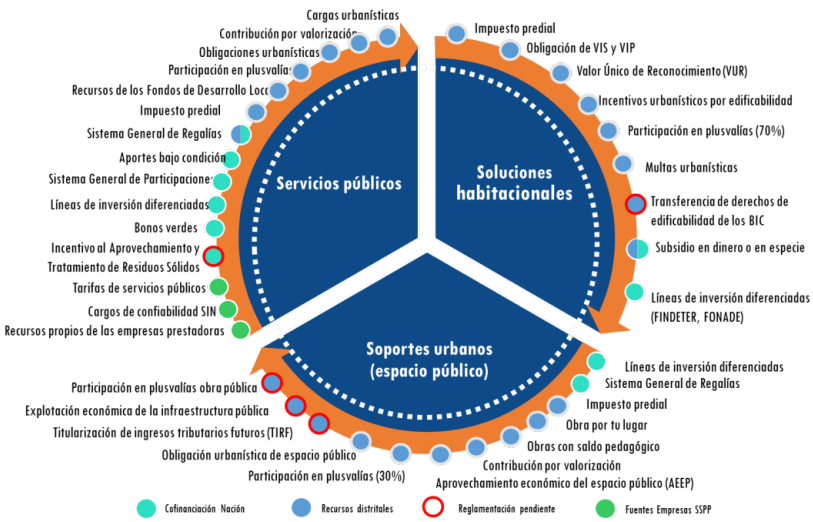


Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Las diferentes fuentes, mecanismos e instrumentos estarán enfocados en tres componentes definidos por el PHSP: soluciones habitacionales, servicios públicos y soportes urbanos (en especial espacio público en el marco del mejoramiento del entorno). Algunas de estas fuentes e instrumentos deberán compartirse con otros Planes Maestro, razón por la cual será importante el trabajo de priorización y coordinación que provenga del esquema de convergencia interinstitucional del POT.

La siguiente ilustración presenta los principales y mecanismos de financiación asociados a componente, por tipo de fuente, y evidencia aquellos pendientes de reglamentación.

Ilustración 68. Instrumentos y mecanismos de financiación por componentes del PHSP



Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023)

Las principales fuentes de financiación para las soluciones habitacionales son los subsidios que implican la participación de la Nación y las Cajas de Compensación para la generación de vivienda nueva, y los subsidios del Distrito para vivienda nueva, reúso, mejoramiento (plan terrazas, entre otros), subdivisión y arrendamiento. Para la adecuada focalización de la oferta de soluciones habitacionales VIP/VIS en el Distrito, es necesario el trabajo coordinado con el Gobierno Nacional y las Cajas de Compensación Familiar para mantener y aumentar progresivamente el otorgamiento de subsidios en sus diferentes modalidades, e incentivar su colocación en los ámbitos priorizados en el presente plan. Los Planes de Desarrollo Distrital deberán incrementar de manera sustancial las asignaciones presupuestales para los subsidios distritales y fomentar una diversificación que atienda las soluciones habitacionales mencionadas. De este mecanismo depende en su gran mayoría el cumplimiento de las metas. Así mismo, es importante hacer un seguimiento a los hogares objeto de los subsidios para entender sus dinámicas y poder asegurar los objetivos del modelo de proximidad.

Otra fuente de financiación del componente de soluciones habitacionales son los instrumentos de financiación asociados a la dinámica urbana e inmobiliaria como la obligación de VIS-VIP o el incentivo urbanístico por edificabilidad (en dinero y en especie) para la generación de suelo urbanizado, construcción de vivienda nueva y reúso, así como la participación en plusvalía. Este último podrá ser: por el establecimiento o modificación

del régimen, por la zonificación de usos del suelo o por la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

Para la obligación VIS-VIP y los incentivos urbanísticos por edificabilidad, se deberá contar con un programa de seguimiento y control a su cumplimiento y el diseño de sanciones por infracción. Dado que los recursos, suelos y construcción derivados de la obligación VIS-VIP o de los incentivos urbanísticos dependen de la dinámica formal de la construcción; es decir que entre más licenciamiento para urbanización, más suelo o recursos para VIS-VIP se obtienen; será importante establecer un trabajo cercano a los constructores con el fin de evitar las infracciones y apoyar los requerimientos para el cumplimiento de la obligación en suelo y construcción, ya sea en sitio propio, mediante traslado o dinero.

De acuerdo con el análisis anterior, se propone que del porcentaje de VIP que se produzca como resultado de la obligación y/o incentivos para los diferentes proyectos inmobiliarios, se destine un porcentaje exclusivamente para el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, según lo determine la SDHT. El traslado de la obligación se podrá constituir en un incentivo para el reúso de edificaciones, generando de esta forma nuevas viviendas construidas (reformadas) que podrán ser adquiridas mediante subsidio de vivienda en reúso o podrán ser objeto del programa de arrendamiento público. En este caso, también es importante hacer seguimiento a los hogares que se localicen en las zonas derivadas de la obligación VIS-VIP, especialmente en las AARVIS, con el fin de establecer sus necesidades, evitar su gentrificación y la reventa de las unidades de vivienda VIS a NO VIS. En tanto a la localización del traslado de la obligación VIS-VIP, esta podrá trasladarse a todas las AE, siempre y cuando los indicadores de UPL relacionados con soportes urbanos en el marco del seguimiento al POT muestren capacidad de recibir vivienda nueva, de acuerdo con decisiones de la SDHT.

Por otro lado, está el Valor Único de Reconocimiento (VUR) mediante procesos de reasentamiento de familias en suelos de alto riesgo no mitigable. Este valor se establece mediante parámetros que reconocen la inversión en construcción o mejoras realizadas por un hogar en un predio que, por sus condiciones de alto riesgo no mitigable, no puede ser ocupado.

Según el Acuerdo 118 de 2003, el 70% de los recursos provenientes de la participación en plusvalías (para los hechos generadores mencionados) se destinarán para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, y el 25% para la generación de soluciones de vivienda que faciliten el reasentamiento de familias de personas ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

Las transferencias de derechos de edificabilidad para conservación del patrimonio que impliquen el mejoramiento de vivienda en inmuebles patrimoniales podrán sumarse a los subsidios para reúso, mejoramiento y demás incentivos financieros y oferta de asistencia técnica. En estos casos, el IDPC deberá aprobar su uso según el tipo de intervención y soportar la inversión mediante presupuesto detallado. Una vez creado el fondo cuenta para el recaudo de las transferencias de derechos de edificabilidad, y contando con el recaudo

y priorización de los inmuebles, se podrán sumar los ingresos de las transferencias a los subsidios y demás incentivos financieros que se diseñen y acuerden.

Finalmente, como fuente de financiación de reasentamientos de viviendas o programas de reubicación de los habitantes de zonas de alto riesgo, la sentencia C-495 de 1998, establece las multas que se imponen por infracciones urbanísticas al código de seguridad, según artículo 104 de la Ley 388 de 1997. Este recurso entra al tesoro de la entidad que hubiere impuesto la multa.

En cuanto al componente de servicios públicos, las principales fuentes de financiamiento que deberán ser tenidas en cuenta, son las tarifas; las cargas urbanísticas generadas a partir de la Ley 388 de 1997; los mecanismos e instrumentos de financiación como el impuesto predial, la contribución por valorización, los aportes por plusvalía e inclusive estampillas como la de Pro-Electrificación Rural establecida por la Ley 1845 de 2017; las derivadas de instrumentos de financiación de corte ambiental; la participación por parte del Distrito Capital y de la Nación mediante el mecanismo de Aportes Bajo Condición; las derivadas de la cofinanciación y regalías provenientes del Gobierno Nacional; las Asociaciones Público Privadas; y las inversiones propias de las empresas de servicios públicos.

En relación con la tarifa, es necesario anotar que la posibilidad de financiación de proyectos con este mecanismo se encuentra regulada para el caso de los servicios públicos, de forma que la aprobación de los diferentes planes de inversión de obras y proyectos que tienen como financiación este sistema tarifario, requieren de la participación de actores de control como las Comisiones de Regulación. Igualmente, es necesario tener en cuenta que la capacidad de financiación de proyectos vía tarifa no es elástica, dado que impacta directamente la capacidad de pago de los diferentes usuarios. En este sentido, los proyectos de mayor envergadura deberán ser revisados por parte de las diferentes empresas, con el fin de determinar si se pueden financiar mediante este mecanismo o requieren fuentes complementarias o sustitutas. Así mismo, pueden explorarse alternativas de financiación para proyectos específicos, tales como los cargos por confiabilidad que pueden permitir el desarrollo y funcionamiento de infraestructuras de generación de energía en la escala regional.

En el caso de las fuentes derivadas de obligaciones urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997 e implementadas por los entes territoriales en sus correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, para el caso del Distrito Capital se cuenta con aquellas cargas urbanísticas que deben ser incluidas en los procesos de formulación y adopción de instrumentos de planificación de escala intermedia, como lo son las Actuaciones Estratégicas y los planes parciales, con destinación a la construcción de redes locales e infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial. Adicionalmente, para la formulación de estos instrumentos de planificación de escala intermedia, se cuenta con la posibilidad de implementación de esquemas de gestión y financiación de obras de carga general en virtud del otorgamiento de beneficios urbanísticos adicionales.

De forma complementaria, a partir de lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, se cuenta inclusive con la posibilidad de implementación de cargas urbanísticas para la financiación de obras de mejoramiento de la capacidad de las redes locales del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en las zonas con tratamiento de consolidación y renovación urbana para el desarrollo urbanístico sin plan parcial, es decir en procesos de densificación mediante licenciamiento urbanístico. En este caso, si bien los recursos son menores en relación con otro tipo de fuentes, permiten el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura local existente en zonas deficitarias de prestación de servicio de alcantarillado. Al respecto, es de anotar que, de acuerdo con el POT, en Actuaciones Estratégicas, planes parciales de renovación urbana o desarrollo, o proyectos de renovación con índices de construcción efectivos superiores a 6, se deberá realizar la consulta a la EAAB sobre la capacidad de las redes secundarias y locales para establecer obligaciones específicas para el diseño y construcción de las redes, en el marco del reparto de cargas y beneficios.

Así mismo, se cuentan con los recursos provenientes de mecanismos de financiación como el impuesto predial, la contribución por valorización, e inclusive la participación por plusvalía, cuyos recursos pueden ser destinados a la financiación de proyectos de renovación urbana en las ciudades, los cuales inevitablemente incluyen obras relacionadas con la infraestructura de servicios públicos.

Otras posibles fuentes de financiación para la ejecución de infraestructuras de servicios públicos corresponden a aquellos instrumentos derivados de la normativa relacionada con sostenibilidad ambiental, tal como los recursos que se originan a partir de lo establecido en el Decreto Nacional 802 de 2022, referente al incentivo de las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos, o los mecanismos para la financiación de proyectos con recursos de Taxonomía Verde.

Este último, es esencial por la necesidad de desarrollar instrumentos adicionales que vehiculicen recursos hacia inversiones que garanticen la cobertura universal en la prestación de los servicios públicos en el Distrito, con enfoque de resiliencia al cambio climático. Para ello, se puede apalancar a través de mecanismos tales como: los bonos verdes, sostenibles o aquellos créditos y bonos vinculados que se adquieren a través de carteras de crédito/leasing, títulos derivados de procesos de titularización, fondos de inversión, líneas de inversión diferenciadas, portafolios de inversión e índices bursátiles.

En cuanto a la figura de Aportes Bajo Condición, ésta se encuentra establecida en el artículo 143 de la Ley 1151 de 2017 y se reglamenta en la Resolución CRA 688 de 2014, modificada por la Resolución CRA 735 de 2015, y se refiere a aquellos bienes o derechos que pueden ser aportados por el Estado a las empresas de servicios públicos bajo la condición de que su valor no sea incluido en el cálculo de las tarifas que deban ser cobradas a los usuarios. Este mecanismo es especialmente útil para el caso de la entrega a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de grandes obras de infraestructura necesarias para dicha prestación, cuando por razones de gestión económica no sea posible que las mismas sean financiadas con cargo a la tarifa de los servicios públicos, ni aun considerando el componente de solidaridad implícito en ellas según las normas generales que regulan la materia.

Los Aportes Bajo Condición han posibilitado que en sectores como el de agua potable y saneamiento básico se hayan entregado grandes obras de infraestructura para que fueran operadas por prestadores de estos servicios, cuyos costos, de haber sido incluidos en las tarifas, excederían la capacidad de pago de los usuarios beneficiados. En estos casos, es el Estado, en cualquiera de sus manifestaciones, quien aporta las inversiones en infraestructura, bienes o derechos a los prestadores de servicios públicos domiciliarios para que estos últimos atiendan el servicio y además puedan remunerarse de las actividades de administración, operación y mantenimiento, pero no de las de inversión, pues dicho costo debe reflejarse en la contabilidad de la entidad que efectuó el aporte.

Mediante este esquema también se pueden complementar las inversiones que desde la Nación se realizan, a partir de fuentes como el Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones, este último fundamental para la financiación de infraestructuras relacionadas con acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.

Finalmente, existe también la posibilidad de implementación de estrategias de financiación mediante Asociaciones Público-Privadas, a partir de las cuales la construcción de algunas infraestructuras de servicios públicos pueda ser llevada a cabo por parte del sector privado, cuya inversión pueda ser retribuida posteriormente por parte de las empresas prestadoras de servicios, utilizando para tal fin los mecanismos de financiación que la normativa les provea. En este caso, se podrían obtener mayores eficiencias en la ejecución de obras, al adelantar su ejecución por parte de los interesados y postergando la inversión que requeriría hacer la empresa de servicios públicos correspondiente hasta el momento en que su programa de inversiones lo permita. Una alternativa similar son los recursos que se pueden obtener para la construcción de infraestructuras vía esquemas de concesión, a partir de los cuales determinado actor privado puede enfrentar la inversión en la construcción de un proyecto, bajo un esquema de retribución de la inversión en el tiempo.

Por su parte, las principales fuentes para soportes urbanísticos serán las obligaciones urbanísticas para espacio público (en dinero en las áreas de actividad generadores de soportes urbanos y especie en las áreas de actividad receptoras de soportes urbanos), contribución por valorización, participación en plusvalía y aprovechamiento económico del espacio público.

El seguimiento a las obligaciones urbanísticas en suelo, cuentan con un andamiaje institucional desde el DADEP, igual que su pago en la cuenta bancaria de instrumentos de financiamiento del POT. En este sentido, el mayor reto del instrumento será identificar el ámbito en el cual se genera la obligación y el ámbito en el cual se debe invertir, ya que el POT establece que lo recaudado en Actuaciones Estratégicas se debe invertir en la misma AE. En este sentido, este instrumento tiene una finalidad más distributiva al interior de los mismos ámbitos, tanto en suelo y dinero.

En cuanto a la contribución por valorización, reglamentada mediante acuerdo 7 de 1987 que se espera cobrar cada 8 años, es importante priorizar ámbitos, definir e incluir proyectos de espacio público tanto para la adquisición de suelo como para su construcción, y coordinar con los proyectos de las demás infraestructuras. Es importante mencionar que

este instrumento depende de la capacidad de pago de los hogares. El principal desafío de este instrumento es mantener la confianza de los ciudadanos en su efectividad. Actualmente se identifica como una de las problemáticas más importantes a resolver la entrega de las obras en los tiempos y valores definidos en el acuerdo, lo cual debe ser gestionado desde el IDU y coordinado con los demás actores involucrados.

Por su parte, la participación en plusvalías por obra pública es actualmente objeto de reglamentación y requerirá de implementar un piloto que incluya los temas de espacio público y que se coordine especialmente con la contribución por valorización. Será el IDU el encargado de su implementación, y por lo tanto, se deberá coordinar con la SDHT. Según el Acuerdo 118 de 2006, parte del 30% del recaudo por participación en plusvalía por el establecimiento o modificación del régimen, por la zonificación de usos del suelo o por la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez, podrá ser invertido en la ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes que conformen la red del espacio público urbano en la zona en la que se localiza el proyecto urbanístico, plan parcial o unidad de planeamiento zonal que genera las plusvalías. Este recaudo es administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda y tiene un objetivo más de redistribución.

En menor medida, por su alcance más local, se podrá implementar el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública, que se ha reglamentado mediante Decreto 552 de 2018. Según lo establece el Decreto 55 de 2021, "(…) los recursos provenientes de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público podrán ser recaudados y administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda o las entidades, empresas públicas y/o los establecimientos públicos responsables de la administración del espacio público a través del o los mecanismos que se creen o habiliten para tal fin. Dichos recursos se deberán invertir en la construcción, el mejoramiento, el mantenimiento o la sostenibilidad del espacio público objeto de aprovechamiento económico. En caso de que dicho espacio público no requiera intervención, los recursos obtenidos por retribución podrán ser invertidos en otros espacios públicos preferiblemente en Unidades de Planeamiento Local deficitarias". El POT igualmente establece que los mecanismos actuales de recaudo, administración y gestión de los recursos provenientes de la retribución por aprovechamiento económico se seguirán aplicando, hasta que se cuente con el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Otro mecanismo es la titularización de ingresos tributarios futuros, que le permite al Distrito utilizar los recursos provenientes del mayor valor que se recaude de los ingresos tributarios del impuesto predial generados por la ejecución de proyectos estratégicos, con el fin de invertirlos en el mismo sitio o hacer su redistribución a zonas deficitarias. Este instrumento requiere, a corto plazo, reglamentación por el Concejo Distrital con la participación de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital del Hábitat, tanto para su desarrollo financiero, procedimental, definición y priorización de zonas, como para su componente de distribución o redistribución. Su principal reto es atraer licenciamiento en un tiempo determinado que será el tiempo de la titularización del mayor valor generado por el impuesto

predial futuro. Este se constituye en un instrumento central para las Actuaciones Estratégicas.

Por otro lado, se podrá articular la gestión y postulación de proyectos financiados por Obra por tu lugar y Obras con saldo pedagógico, con los objetivos y priorizaciones del Plan Maestro. El artículo 126 de la Ley 388 de 1997, establece que "cuando una obra urbanística cuente con la aprobación de la entidad territorial o de desarrollo urbano correspondiente y sea solicitada por el 55% de los propietarios de predios o de unidades habitacionales beneficiados por la obra, o sea requerida por la Junta de Acción Comunal, la corporación de barrios o la entidad comunitaria que represente los intereses ciudadanos de quienes puedan beneficiarse, bajo el entendido y con el compromiso de que la comunidad participe en la financiación de la obra en un 25% por lo menos, la entidad de desarrollo urbano podrá adelantar la obra según el esquema de valorización local que diseñe para tal efecto para financiar la obra. La comunidad podrá organizarse en Veeduría para supervisar la ejecución de la obra que ha promovido". El IDU cuenta con resolución interna para su implementación y constituye un instrumento para financiar obras locales que cuenten con aceptación general. En el mismo sentido, Obras con saldo pedagógico se ha constituido en un proyecto estratégico del IDPAC, que se apoya en la figura de convenios solidarios para contratar con Juntas de Acción Comunal para que sean éstas quienes ejecuten los recursos que se destinen a un fin específico.

Por último, existen otros mecanismos e instrumentos de financiación que son transversales a los tres componentes, como el impuesto predial que deberá jugar un papel importante en la financiación de los proyectos del Plan, razón por la cual será importante establecer un porcentaje de destinación específica que permita aumentar los montos de los subsidios planeados y la inversión en proyectos priorizados. El PHSP también podrá recibir recursos de agentes privados por el cumplimiento de actividades de Responsabilidad Social Empresarial, así como beneficiarse de líneas de cooperación financiera y/o técnica de agencias y organizaciones internacionales.

Cabe mencionar que los instrumentos de financiación del suelo citados arriba están a cargo de diferentes entidades, tanto en su diseño específico como en su recaudo y seguimiento y control, por lo que es importante definir tres aspectos que permitan un uso eficiente y efectivo de los recursos y cumplimiento de obligaciones:

- **Entrega y pago:**
  - Con el fin de que todos los actores cuenten con la misma información sobre los instrumentos de financiación, es importante desarrollar de manera homogénea para todos los instrumentos una "calculadora" que sirva a Curadores, constructores y funcionarios.

- **Recaudo por las diferentes entidades:**
  - Independientemente de la entidad recaudadora (Secretaría Distrital de Hacienda, RENOBO, Operador Urbano), es necesario homogenizar procesos y plataformas tecnológicas.

- Con el fin de hacer seguimiento y control, y rendición de cuentas, es necesario georreferenciar donde se generan las obligaciones y donde se invierten o transfieren.
- Es necesario establecer el cumplimiento de las obligaciones y la gestión de la deuda o del cumplimiento de la obligación. Esto implica una mayor articulación con Curadores urbanos y un plan continuo de visitas técnicas.

- **Distribución, priorización e inversión:** la inversión requerida para implementar el PHSP implica reconocer dos grandes necesidades, la de los territorios en déficit actual que cuentan con una población con demandas históricas y la de los territorios "nuevos" o en transformación que están llamados a ampliar la oferta de soluciones habitacionales, soportes urbanos y actividad económica (actuaciones estratégicas, principalmente). En este sentido, es necesario:
  - Acordar por el Distrito, las fuentes y/o porcentajes de las fuentes que deben ser invertidas en cada territorio.
  - Definir el capital inicial suficiente para las actuaciones estratégicas según priorización.
  - Acordar con las empresas de servicios públicos la priorización de las inversiones.
  - Definir la ruta para convenios entre operadores y empresas de servicios públicos, que faciliten la financiación puente de las inversiones que se requieran.

Para lo anterior es importante garantizar la gobernanza del Plan por parte de las instancias mencionadas.

6.6 Riesgos asociados a la financiación del Plan y acciones de mitigación

Al respecto de los riesgos, el principal de ellos es la definición de recaudo y distribución asociada a las fuentes mencionadas con lo cual se pone en un alto riesgo la financiación del Plan. Otros riesgos están asociados a la inflexibilidad del recaudo vía tarifas para los servicios públicos. La instancia de coordinación táctica deberá gestionar los correspondiente al manejo tarifario y a la participación de los privados en el suministro de los servicios públicos bajo la figura de Aportes Bajo Condición.

Así mismo, se deberá garantizar la provisión de recursos públicos para el otorgamiento de subsidio de vivienda en las diferentes modalidades que movilicen los recursos de oferta hacia la provisión de soluciones habitacionales.

Específicamente en materia de soluciones habitacionales, los riesgos se concentran en la participación del sector hábitat en los presupuestos del Distrito y en la financiación de proyectos gestionados por RENOBO con recursos del fondo de compensación VIP/VIS. Existe la posibilidad de que las prioridades del Distrito cambien a lo largo del tiempo, lo que podría llevar a la reducción o reasignación de los recursos destinados al sector hábitat. Una estrategia para mitigar este riesgo es establecer acuerdos contractuales sólidos y mecanismos de seguimiento y evaluación, de modo que los compromisos presupuestarios

se mantengan incluso en caso de cambios en las prioridades, por el cumplimiento de la ejecución presupuestal con los montos que sean asignados.

Por otro lado, existe el riesgo de que no se logre recaudar la cantidad esperada de recursos del fondo de compensación VIP/VIS, lo que podría afectar la viabilidad financiera de los proyectos de ejecución pública. Para mitigar este riesgo, es crucial aprovechar los esquemas de inspección, vigilancia y control de las obligaciones urbanísticas que se proponen en el contenido programático del plan. Esto implica un monitoreo constante de los pagos y la implementación de medidas efectivas para asegurar el recaudo.

Finalmente, la cuantificación de los costos del PHSP asume en general incrementos anuales en los proyectos que consideran una inflación estimada del 3%, y un aumento progresivo en el esfuerzo fiscal asociado a la ejecución del plan en los tres periodos analizados. Este incremento progresivo da cuenta, como se ha descrito en secciones anteriores, del ciclo de diseño - expedición de instrumentos, inicio de ejecución y entregas de las diferentes iniciativas del POT en materia de movilidad, infraestructura y gestión integral del hábitat.

7 Sistema de seguimiento y evaluación del Plan

7.1 Metodología de seguimiento

Este capítulo presenta la estrategia de seguimiento y evaluación del PHSP como proceso continuo y sistemático que le permitirá a la Administración Distrital monitorear los avances de su implementación, tomar las decisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas mejorando los procesos de planeación y asignación de recursos, así como alimentar los ejercicios de divulgación y rendición de cuentas a la ciudadanía y distintos grupos de interés.

El seguimiento y la evaluación estarán a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Planeación y Política, para lo cual requerirá el concurso de las entidades públicas y actores privados involucrados en la gestión integral del hábitat y la prestación de los servicios públicos proveyendo la información necesaria.

La estrategia propuesta implica:

- La creación de mecanismos de recopilación de información relacionada con los indicadores propuestos.
- La recopilación y el registro de la información.
- El análisis de la información.
- La medición de los indicadores propuestos.
- El uso de los indicadores para la toma de decisiones durante la ejecución del Plan y la divulgación de avances y logros.

Se proponen dos tipos de indicadores – de resultado y de producto - que se presentan en el siguiente subcapítulo, y que se medirán con una periodicidad anual. La combinación propuesta de indicadores permitirá medir tanto los efectos directos de la gestión e implementación del Plan, como los posibles impactos en las problemáticas identificadas en el diagnóstico.

Dicha propuesta de indicadores se articula con el sistema de seguimiento y evaluación del POT, ya que se propone recoger los indicadores y metas asociadas a los objetivos y subprogramas de dicho instrumento que se relacionen de manera directa con las soluciones habitacionales y los servicios públicos, como parte de los indicadores de resultado del PHSP, buscando una mayor coherencia y eficiencia en el seguimiento de ambos instrumentos, y evitando de esta forma la duplicidad y multiplicación innecesaria de indicadores.

Se relacionan a continuación los indicadores del POT que se identificaron para tal fin. Cabe mencionar que existen varios subprogramas del POT que se articulan con el PHSP, sin embargo, los indicadores asociados a algunos de éstos no se incluyen en la siguiente tabla, cuando los indicadores propuestos por el POT no tienen relación directa con la implementación del PHSP.

Es también importante anotar que los ejercicios actualizados del PHSP en términos de diagnóstico y prospectiva implicaron precisiones en algunas metas definidas en el POT, de la siguiente forma:

- Se incluyen metas en número de viviendas asociadas a la superación del 100% del déficit habitacional rural, en su componente cuantitativo 570 hogares) y cualitativo (3.030), a partir de la información obtenida en la ECV 2022.
- El PHSP incluye una meta de mejoramiento de vivienda urbana de 53.530 viviendas. El POT, se refería únicamente a la meta de número de hectáreas a intervenir con mejoramiento integral del hábitat, sin plantear una cifra en materia de vivienda.

Tabla 40. Indicadores del POT articulados con el PHSP

Objetivo / Subprograma POT	Indicador	Línea base	Meta
Subprograma de construcción sostenible y resiliente	Porcentaje de edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad	571 edificaciones certificadas (2020)	100%
Subprograma de reasentamiento	Hogares reasentados por riesgo no mitigable	3.158 hogares asentados en suelos de riesgo (2008 - 2011)	9.600 hogares reasentados por riesgos no mitigables
Objetivo 4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad	Potencial de revitalización de entornos urbanos (responsable SDP)	25.052 manzanas de la ciudad presentan potenciales de revitalización (57% del total)	Mejoramiento de condiciones del entorno de 1.500 manzanas con potencial de revitalización
Subprograma de cualificación del hábitat	Iniciaciones de vivienda	1.133.138 viviendas adicionales para cubrir demandas de déficit y nuevos hogares	786.639 soluciones de vivienda entre oferta nueva y otras alternativas
Subprograma de alumbrado público	Porcentaje del área urbana y centros poblados con alumbrado público eficiente	44%	100%
Subprograma de soterramiento de redes	Porcentaje de redes soterradas en área urbana de la ciudad	33%	100% de redes soterradas en vías en planes parciales, actuaciones estratégicas y proyectos de renovación urbana, o actuaciones de manzana completa en las Áreas de Integración Multimodal –AIM. 100% de redes soterradas en vías en

297

			los nuevos proyectos de los corredores verdes de alta capacidad de transporte y en los que intervengan las vías de paramento a paramento 70% de redes soterradas en proyectos viales y de espacio público en sectores de interés cultural
Subprograma de confiabilidad eléctrica regional, distribución de energía	Porcentaje de hogares con acceso a electricidad	100%	100%
Subprograma de producción y transporte de gas natural y sistemas alternativos en la ciudad y la región	Porcentaje de hogares con acceso a gas natural domiciliario	97,0%	100%
Subprograma de construcción, expansión y/o rehabilitación de acueducto y alcantarillado	Porcentaje de mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado	99,84% cobertura de acueducto 98,83% cobertura de alcantarillado sanitario 99,15% cobertura de alcantarillado pluvial	100% de cobertura regulatoria acumulada para los servicios de acueducto y alcantarillado en Bogotá
Subprograma de manejo integral de residuos sólidos	Porcentaje de residuos aprovechados	29,85% aprovechamiento residuos sólidos (2020) 33,026% aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado (2020)	50% de residuos aprovechables aprovechados
Subprograma de ciudad y territorios inteligentes	Porcentaje de población con acceso a TICs	66.9% urbano y 13% rural	100 % de los hogares del territorio urbano y rural con posibilidad de acceso a TICs
Subprograma de vivienda de interés social y prioritario	Porcentaje de viviendas anuales iniciadas con destino a vivienda de interés social	17.274 viviendas promedio anual 2020	531.777 viviendas de interés social y prioritario iniciadas (incluye reúso y oferta pública)
Subprograma de mejoramiento integral del hábitat	Hectáreas objeto de legalización de barrios	7.609,36 Ha legalizadas (2020)	7.445 hectáreas intervenidas por el Subprograma de

			Mejoramiento Integral del Hábitat 191,23 hectáreas susceptibles de ser legalizadas 100% de barrios deficitarios por debajo del promedio de la ciudad intervenidos
Subprograma de saneamiento y titulación	Porcentaje de viviendas con legalización de títulos para el mejoramiento, reúso y subdivisión en áreas de revitalización	No reportó	9.000 viviendas de interés social saneadas y/o tituladas
Subprograma de monitoreo y control de vivienda	Áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo monitoreadas	100% de áreas con monitoreo	100% de áreas con monitoreo
Objetivo 7. Alcanzar el desarrollo rural sostenible	Déficit de vivienda rural (responsables SDP y SDHT)	Déficit 52,16% (2.553 viviendas) Cuantitativo 8,54 pp (418) Cualitativo 43,62 pp (2.135)	0%
Subprograma de hábitat productiva y vivienda rural	Proyectos de hábitat productivo y vivienda rural ejecutados	11 centros poblados rurales con necesidad de intervención entorno a productividad y vivienda	100% de proyectos para el hábitat productivo y vivienda rural ejecutados – 11 centros poblados rurales vitales conformados

Fuente: Elaboración propia SDHT (2023) con base en POT 2021 (anexo 7)

7.2 Indicadores de seguimiento y evaluación

La estrategia de seguimiento y evaluación del PHSP propone dos grupos de indicadores como sigue:

- **Indicadores de resultado**: miden el aporte del PHSP al cumplimiento de las metas del POT y sus efectos en el territorio. Permiten evaluar la situación de partida en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos, sobre la cual el PHSP busca incidir positivamente, así como hacer evaluación de efectos.

- **Indicadores de producto**: miden el avance hacia el logro de las metas de los proyectos específicos del PHSP. Permiten medir el nivel de cumplimiento en la ejecución del PHSP.

En el Anexo 1. Matriz de Proyectos del PHSP, se puede evidenciar el enlazamiento de los indicadores de resultado con los indicadores de producto asociados a cada proyecto del Plan.

7.2.1 Indicadores de resultado

Como mencionado anteriormente, los indicadores de resultado recogen algunos indicadores del POT directamente relacionados con el PHSP, así como otros que se proponen para evaluar el cambio en las condiciones de partida resultado de la implementación del Plan. El PHSP desarrolla las hojas de vida de los indicadores de resultado que no provengan del POT en el Anexo G.

Tabla 37. Indicadores de resultado del PHSP

Componente (SH o SSPP)	Indicador	Descripción
SH	Déficit habitacional cuantitativo y cualitativo urbano y rural (indicador POT)	Índice que mide el conjunto de necesidades insatisfechas de la población en materia habitacional.
SH	Número de unidades de viviendas iniciadas en el Distrito con recursos públicos y privados y soluciones habitacionales construidas por programas del distrito (indicador POT)	Sumatoria de iniciaciones anuales de vivienda (VIP, VIS, No VIS) y producción de vivienda realizada por la ejecución de programas del Distrito (Plan Terrazas).
SH	Porcentaje de viviendas de interés prioritario / social en UPL superavitarias de soportes urbanos	Proporción de lanzamientos de viviendas VIP/VIS en las UPL superavitarias de soportes urbanos de acuerdo con el POT.
SH	Subsidios de adquisición de vivienda asignados por el Distrito	Sumatoria del número de subsidios de adquisición otorgados por el Distrito durante la vigencia del PHSP.
SH	Porcentaje de hogares con contrato escrito de arriendo	Proporción de hogares con contrato escrito de arriendo dentro del total de hogares que viven en arriendo en la ciudad.
SH	Hogares reasentados por riesgo no mitigable (indicador POT)	Sumatoria de hogares reasentados por riesgo mitigable.
SH	Porcentaje de viviendas con legalización de títulos para el mejoramiento, reúso y subdivisión en áreas de revitalización (indicador POT)	Proporción de viviendas saneadas y/o tituladas.
SH	Potencial de revitalización de entornos urbanos (indicador POT)	Sumatoria de manzanas con potencial de revitalización con acciones de mejoramiento del entorno implementadas.
SH	Hectáreas objeto de legalización de barrios y mejoramiento del hábitat (indicador POT)	Sumatoria de hectáreas legalizadas y sumatoria de hectáreas con desarrollo de acciones de mejoramiento del hábitat.

SH	Porcentaje de edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad (indicador POT)	Proporción de edificaciones nuevas que cumplen con los criterios de sostenibilidad ambiental.
SH	Porcentaje de viviendas construidas con calificación de sostenibilidad	Identifica el promedio de los últimos 4 años de la proporción de viviendas nuevas con calificación de sostenibilidad sobre el total de viviendas nuevas.
SH	Áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo monitoreadas (indicador POT)	Proporción de áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo monitoreadas.
SH	Proyectos de hábitat productivo y vivienda rural ejecutados (indicador POT)	Proporción de proyectos de hábitat productivo y vivienda rural ejecutados, y sumatoria de centros poblados rurales vitales conformados.
SSPP	Porcentaje de cobertura servicio público de Acueducto en suelo urbano y rural (indicador POT)	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio público de agua potable en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje de cobertura servicio público de Alcantarillado en suelo urbano y rural (indicador POT)	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio público de alcantarillado en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje de cobertura Servicio Público de energía en suelo urbano y rural (indicador POT)	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio público de energía en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje de cobertura Servicio Público de gas natural en suelo urbano y rural (indicador POT)	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio público de gas natural en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje de cobertura Servicio Público de aseo en suelo urbano y rural	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio público de aseo en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje de cobertura Servicio de internet en suelo urbano y rural (indicador POT)	Indica el porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de internet en suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Porcentaje del área urbana y centros poblados con alumbrado público eficiente (indicador POT)	Indica el porcentaje del área urbana y centros poblados que cuenten con tecnologías de alumbrado público eficiente.
SSPP	Índice de continuidad en la prestación del servicio de acueducto en suelo urbano y rural	Indica los tiempos en que no se encuentra disponible el servicio de acueducto en suelo urbano y rural.
SSPP	IRCA Suelo urbano y rural	Indica calidad de agua potable del suelo urbano y rural del Distrito Capital.
SSPP	Índice de continuidad en la prestación del servicio de energía en suelo urbano y rural	Indica los tiempos en que no se encuentra disponible el servicio de energía en suelo urbano y rural.

SSPP	Porcentaje de redes soterradas en área urbana de la ciudad (indicador POT)	Indica la proporción de redes soterradas según ámbito territorial y tipo de vías.
SSPP	Porcentaje de Aguas Residuales Tratada suelo urbano y rural	Indica porcentualmente la cantidad de aguas residuales tratadas en suelo urbano y rural.
SSPP	Porcentaje de energía consumida generada a partir de FNCER en el Distrito	Indica el grado de penetración de las energías a partir de FNCER en el consumo energético distrital.
SSPP	Porcentaje de penetración de fuentes alternativas de Gas en el consumo distrital	Indica el grado de penetración de fuentes alternativas de generación de gas en el consumo distrital.
SSPP	Porcentaje de Residuos Aprovechados (indicador POT)	Indica el avance en el aprovechamiento de residuos sólidos en el Distrito Capital.

Fuente: Elaboración propia SDHT (2023)

Se presentan a continuación las líneas base y metas del PHSP a corto, mediano y largo plazo con base en los indicadores de resultado.

Tabla 38. Líneas base y metas de los indicadores de resultado del PHSP a corto, mediano y largo plazo

Indicadores de resultado	Línea base	Meta 2027	Meta 2031	Meta 2035	Meta Total
Déficit cuantitativo urbano*	1,35% (39.560 hogares en 2022)	0,85%	0,45%	0%	0% con focalización de proyectos públicos (75.581 soluciones)
Déficit cualitativo urbano*	9,72% (284.900 hogares en 2022)	8,19%	7,02%	6,02%	6,02% con mejoramientos de vivienda (53.530 mejoramientos)
Déficit cuantitativo rural*	5,94% (570 hogares en 2022)	3,51%	1,70%	0%	0% con focalización de proyectos públicos rurales (570 soluciones)
Déficit cualitativo rural*	31,31%	18,61%	10%	0%	0% con mejoramiento de vivienda

	(3.030 hogares en 2022)				(3.030 mejoramientos)
Número de VIP-VIS iniciadas*	23.416 (2022)	165.968	195.605	231.173	592.746 soluciones habitacionales VIS-VIP iniciadas
Subsidios de adquisición de vivienda asignados por el Distrito	3.599 (2022)	11.100	13.300	16.100	40.500 subsidios de adquisición otorgados
% de lanzamientos de vivienda en UPL superavitarias de soportes urbanos	27,5% (2022)	35%	40%	45%	45%
% de hogares en arriendo con contrato escrito	55,96% (2022)	57,82%	59,95%	62,43%	62,43%
Viviendas saneadas o tituladas*	2.400 (2020 - 2023)	2.583	2.970	3.447	9.000
Hectáreas con legalización urbanística*	11 (2020-2022)	55	63	73,23	191,23
% de viviendas nuevas con certificación de sostenibilidad	36,61% (promedio 2020 –2023)	45%	60%	75%	75%
Cobertura Acueducto y Alcantarillado*	99% Acueducto 99% Alcantar. sanitario 99% Alcantar. Pluvial (2021)	100%	100%	100%	100% de cobertura regulatoria acumulada de acueducto y alcantarillado

303

Continuidad Servicio Acueducto	98,23%	99%	100%	100%	Urbano 100%
	66,32% (2021)	70%	80%	90%	Rural 90%
Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA	Urbano 0,52%	0.5%	0.5%	0.5%	Índice Sin Riesgo-Agua y Apta para Consumo Humano (<5%)
	Rural 14,72% (2022)	<10%	<7.5%	<5%	
% Tratamiento de Aguas Residuales	30%	30%	100%	100%	Urbano 100%
	0% (2023)	20%	50%	80%	Rural 80%
Cobertura Energía *	99%	100%	100%	100%	Urbano 100%
	98% (2021)	99%	100%	100%	Rural 100%
% Hogares sin Continuidad Energía	5,28%	5%	4%	3%	Urbano 3%
	10,77% (2021)	8%	6%	5%	Rural 5%
Capacidad Instalada Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (Región)	18.8 MWp (2021)	30 MWp	50 MWp	120 MWp	120 MWp Capacidad Instalada Fuentes No Convencionales de Energía Renovable
Cobertura Gas Natural Urbano*	97%	100%	100%	100%	Urbano 100%
	(58%) (2021)	-65%	-72%	-80%	(Centros Poblados 80%)
Uso de Fuentes Alternativas de Gas	2% (2021)	5%	10%	15%	Rural 15%
Cobertura Servicio Aseo	99,69%	100%	100%	100%	Urbano 100%
	64,34% (2021)	75%	90%	100%	Rural 100%
% Residuos aprovechables aprovechados*	29,85% (2020)	35%	45%	50%	50%

304

Acceso Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*	66.9%	80%	90%	100%	Urbano 100%
	39% (2021)	50%	60%	80%	Rural 80%
Velocidad promedio anual de internet fijo en el suelo urbano	70.4 Mbps (2021)	80Mbps	90 Mbps	100 Mbps	100 Mbps Promedio descarga y subida
Velocidad promedio anual de internet móvil en el suelo urbano	11.4 Mbps (2021)	12 Mbps	13 Mbps	15 Mbps	15 Mbps Promedio descarga y subida

Fuente: Elaboración propia, SDHT (2023) con base en POT 2021.
Los indicadores marcados con * provienen del POT.

7.2.2 Indicadores de producto

Los indicadores de producto tienen relación directa con los proyectos formulados en el PHSP y permiten medir el avance en su ejecución. Se pueden consultar en el Anexo 1. Matriz de Proyectos del PHSP el indicador de producto definidos para cada proyecto (sumando un total de 93 indicadores, correspondientes a los 93 proyectos), su línea base y metas asociadas, cuyo desarrollo será responsabilidad de las entidades y empresas a cargo de cada proyecto, bajo la coordinación de la SDHT. En este sentido, cada entidad responsable deberá desarrollar la hoja de vida de los indicadores de producto de los proyectos a su cargo y velar por la incorporación de variables diferenciales de acuerdo con el enfoque poblacional-diferencial y de género, con base en los lineamientos de la SDHT en la materia.

Para cumplir con los plazos establecidos para el seguimiento y evaluación del POT, las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos responsables de la ejecución de los proyectos deberán suministrar y reportar la información a la Secretaría Distrital del Hábitat a más tardar el quince (15) de noviembre de cada año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 584 de Decreto Distrital 555 de 2021. La Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza de sector, deberá a su vez entregar a la Secretaría Distrital de Planeación la información final de la ejecución anual de los proyectos previstos en el presente Plan, a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año.

7.3 Articulación con el expediente urbano

La Secretaría Distrital del Hábitat actualmente cuenta con el Observatorio del Hábitat el cual está compuesto por geo visores, tableros de control, indicadores e información documental que contienen y analizan temas y tendencias territoriales de Bogotá como densidad,

compacidad, espacio público, oferta de vivienda, gestión del suelo (planes parciales y AE como Lagos de Torca), servicios públicos, ingreso, hogares en arriendo y vivienda propia, mercado inmobiliario, control de vivienda, barrios en proceso de legalización y regularización, territorios priorizados para el mejoramiento y territorios de transición, entre otros. También analiza temas regionales como ocupación del suelo y temas relacionados con el potencial de los municipios para gestionar y financiar el hábitat.

Esta información constituye una base importante para hacer seguimiento, evaluación y control al PHSP. Sin embargo, actualmente esta información está localizada en diferentes geo visores, tiene diferentes unidades territoriales de análisis (localidades, UPZ, UPL) y se debe articular a la estructura del POT y a las estrategias del presente Plan.

Con el propósito de fortalecer el Sector Hábitat para el seguimiento, evaluación y control, se propone la creación de un módulo para el PHSP desde el Observatorio del Hábitat del Distrito Capital teniendo que adelante el seguimiento y evaluación del Plan y almacena toda la información relacionada con los indicadores de este y el análisis de tendencias del sector. El Observatorio tendrá que adelantar las siguientes actividades:

- Seguimiento al PHSP:
  - Construcción de líneas base para el PHSP, de acuerdo con los indicadores propuestos.
  - Articulación con avances de otros Planes Maestros.
  - Seguimiento a proyectos del PHSP y sus metas.
  - Seguimiento a instrumentos de gestión y financiación.

Se proponen a continuación algunos temas de interés que se tendrán que revisar desde el Observatorio:

Módulo	Línea base
Construcción de vivienda nueva	Pública (para venta o arriendo), Privada (para venta o arriendo), información existente en el observatorio Habilitación de suelos receptores de VIS-VIP (en la medida en que se consoliden los proyectos de soportes urbanos, se habilitarán territorios para la recepción de VIS-VIP adicionales al área de actividad receptora de VIS-VIP) Efectos en las dinámicas de mercado y en la estructura de gastos de los hogares de localizar VIS-VIP nueva en zonas centrales y bien dotadas en soportes urbanos.
Aprovechamiento de vivienda usada	Subdivisión de viviendas existentes Viviendas compartidas Liberación de viviendas por fin de ciclo de vida de los hogares Predios desocupados con posibilidad de reúso
Mejoramiento de vivienda usada	Nuevos asentamientos informales, información existente en el observatorio Densificación de asentamientos de origen informal Viviendas sin licencia en zonas formales y otros mecanismos de producción informal

Instrumentos de gestión y financiación	Planes parciales – Lagos de Torca Actuaciones Estratégicas Obligación VIS-VIP Obligaciones urbanísticas: espacio público Declaratoria de desarrollo, construcción y uso prioritario Derecho de preferencia a favor de RENOBO Anuncios de proyecto Transferencia de la participación en plusvalías (70% para vivienda) Subsidios (vivienda nueva, arriendo, subdivisión, reúso, plan terrazas, rural y urbana) APP
Gestión social	Protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales (Banco de Experiencias donde se consignarán las estrategias, costos, resultados y lecciones aprendidas frente a los diferentes proyectos de este tipo desarrollados en la ciudad). Esta información deberá articularse con otros planes maestros.

- Análisis de información en ámbitos del Modelo de Ocupación Territorial propuesto:
  - Áreas de Actividad
  - Actuaciones Estratégicas
  - UPL
  - Ámbito rural
  - Análisis a nivel regional

Adicionalmente, las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos del Plan del Hábitat Servicios Públicos están llamadas a coordinarse con la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Observatorio del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 538 del Decreto Distrital 555 de 2021. Esto, especialmente en relación con los nodos de equipamientos, manzanas del cuidado, espacio público y Proyectos Integrales de Proximidad que se localicen en el ámbito de los proyectos previstos en el presente plan. Así mismo, la Administración Distrital deberá priorizar la oferta de servicios sociales a la población receptora de esas viviendas sociales y prioritarias en el marco del Observatorio del Cuidado establecido en el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

7.4 Articulación con el Plan Estadístico Distrital

La información, datos e indicadores para el seguimiento y evaluación del PHSP es la identificada en este capítulo. Esta información deberá responder al Plan Estadístico Distrital que define ocho fases: 1. Detección y análisis de necesidades, 2. Diseño, 3. Construcción, 4. Recolección/acopio, 5. Procesamiento, 6. Análisis, 7. Difusión y 8. Evaluación.

Para el adecuado seguimiento y evaluación del PHSP, resulta fundamental considerar los desafíos asociados a la escasa recopilación de información y la dificultad de acceso a la misma en relación con diversas temáticas. Entre estas áreas críticas se encuentra la generación y análisis de estadísticas periódicas en temas como las subdivisiones, la vivienda desocupada, el reúso de Bienes de Interés Cultural (BIC), el arrendamiento y los

paga diarios o inquilinatos. La obtención de datos confiables y actualizados en estos aspectos resulta imprescindible para un análisis exhaustivo y una toma de decisiones efectiva. En este sentido, la articulación con el Plan Estadístico Distrital es importante, ya que permitirá priorizar la generación de información en estos aspectos.

Conclusiones

Las acciones propuestas por el Plan del Hábitat y Servicios Públicos se enmarcan en lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, el cual responde a una serie de desafíos que buscan articular el ordenamiento territorial de la ciudad de Bogotá con los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La planificación de estas actuaciones e infraestructuras requiere superar la mirada sectorial y articularse con las directrices que sobre ocupación del territorio ha establecido el propio Modelo de Ocupación Territorial del POT. Es en este contexto que aparece la figura de los *Planes Maestros*, como instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial. Por lo anterior, El POT, en su artículo 486, establece que el objetivo de los planes maestros es "*asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y sociales, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales, y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial*" (Art. 486, POT, 2021).

El presente Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), de acuerdo con el Artículo 488 del POT, "*concreta las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos en materia de hábitat urbano y rural, gestión integral territorial, sostenibilidad de los servicios públicos y generación de soluciones habitacionales del ordenamiento territorial*" (Art. 488, POT, 2021). El objetivo principal del Plan es "*coordinar e implementar los instrumentos de financiación, planeación y políticas públicas de gestión integral del hábitat, de servicios públicos y gestión integral de residuos sólidos para asegurar la cualificación oportuna del hábitat - urbano y rural para lograr el equilibrio entre la producción de viviendas, la producción de empleos y calidad en la prestación de los servicios públicos, del cuidado y sociales*" (Art. 488, POT, 2021).

En desarrollo de lo anterior, este documento presentó los antecedentes normativos y conceptuales del PHSP, el diagnóstico de la situación actual del Distrito Capital en materia de soluciones habitacionales y servicios públicos en lo urbano y lo rural, y la actualización del escenario prospectivo al año 2035. Detalló la formulación del PHSP cual se despliega en distintos objetivos, estrategias y proyectos diferenciados en el ámbito regional, distrital y local, con metas, instrumentos y responsables claros. Expuso cómo la propuesta está soportada en un esquema de gobernanza, financiación, seguimiento y evaluación que busca garantizar su ejecución coordinada en el territorio, articulando la participación de actores públicos, privados y sociales asociados a la gestión integral del hábitat, y concretando de esta forma una Bogotá incluyente, cuidadora y sostenible para todos sus habitantes.

El PHSP propone esquemas y mecanismos de gobernanza y financiación específicos que dan respuesta a los alcances previstos por el POT. Se refiere en particular a la necesidad de articulación de las entidades distritales, al rol del Distrito en la ejecución de los proyectos,

a la necesidad de alianzas público-privadas y de participación amplia y activa de los actores privados y sociales involucrados en la ejecución. Así mismo, establece la necesidad de potenciar la utilización de los diferentes instrumentos de planeación, gestión y financiación establecidos por la reglamentación de tal manera que contribuyan a la implementación efectiva del Plan.

La Secretaría Distrital del Hábitat contribuye con este Plan al cierre de brechas sociales y económicas de la población del Distrito Capital concretando territorialmente la producción de soluciones habitacionales adecuadas y la prestación de los servicios públicos, definiendo proyectos que incidan significativamente en el mejoramiento de la calidad y sostenibilidad del hábitat urbano, rural y regional.

Consideraciones finales

Sobre la consulta de los documentos del PHSP

Se aclara que el presente Documento Técnico de Soporte constituye la principal fuente de consulta de la información del PHSP en cuanto integra el soporte técnico y el detalle de las diferentes decisiones que lo componen. Por su parte, el Anexo 1. Matriz de proyectos, contiene la información detallada relacionada con los proyectos propuestos, sus metas, plazos, ámbitos territoriales, costos y responsables, entre otros. La cartografía contenida en los documentos anexos representa un insumo complementario de consulta, que expresa la territorialización indicativa de las decisiones del Plan.

Cuando existan inconsistencias, siempre prevalecerá el texto sobre la cartografía. Así mismo, cuando existan inconsistencias entre las disposiciones relativas a los proyectos del Plan, contenidas en el Anexo 1. Matriz de Proyectos y el Documento Técnico de Soporte, prevalecerá lo establecido en la Matriz de Proyectos.

Sobre la actualización de las proyecciones de soluciones habitacionales y posibles discrepancias

El modelo prospectivo respecto a la materialización de soluciones habitacionales del PHSP tiene como base las metas del POT. No obstante, en el marco del presente plan, se llevó a cabo una actualización de las cifras que respondió a una visión más detallada sobre la capacidad de edificación remanente del Distrito para la generación de nuevas unidades, el aprovechamiento de las unidades existentes y el potencial de vivienda de los municipios, con los que el Distrito tiene relaciones funcionales en materia de vivienda. A continuación, se detallan las consideraciones que se tuvieron en cuenta para esta actualización de la producción de soluciones habitacionales:

- Actualización del potencial normativo edificatorio: se actualizó el número de unidades habitacionales que pueden generarse de acuerdo con la norma urbanística que rige el desarrollo de cada lote del distrito. En este proceso no se tienen en cuenta los lotes que por restricción normativa no es apto para el desarrollo.
- Actualización de la proyección de unidades habitacionales en Actuaciones Estratégicas (AE) y Planes Parciales (PP): Atendiendo el nivel de ejecución o

avance de las AE y PP, la SDP, SDHT y RENOBO realizaron la proyección de unidades que se concretarían a 2035.

- Inclusión del potencial diferenciado por la acción de programas del sector hábitat (Plan Terrazas, Plan Vecinos, Soluciones Habitacionales con Servicios).
- Actualización de los POT municipales para el cálculo del potencial de la región.
- Reconocimiento de las condiciones edificatorias y de la coyuntura económica actual.

Como resultado de estas actualizaciones, el modelo prospectivo del PHSP difiere de las proyecciones de producción de soluciones habitacionales del POT, toda vez que no solo incorpora actualizaciones de la norma, sino que a su vez incorpora las unidades esperadas a través de los programas que se encuentran contenidos en el PHSP. Por ejemplo, en el caso de vivienda nueva urbana, el POT fijó como meta 589.182 unidades y el escenario prospectivo del PHSP lo actualizó a 781.329 unidades nuevas desarrolladas a partir de licenciamiento y ejecución de proyectos en actuaciones estratégicas, Plan Vecinos y Plan Terrazas.

Tabla 41. Proyección de producción soluciones habitacionales POT y PHSP a 2035

Soluciones habitacionales	Proyección POT	Proyección PHSP
Vivienda nueva urbana	589.182	781.329
Vivienda nueva rural	-	570
Aprovechamiento de vivienda usada y reúso de edificaciones	209.457	132.945
Mejoramiento de vivienda urbana	-	53.530
Mejoramiento de vivienda rural	-	3.030
Potencial de viviendas nuevas en la región	156.728	213.505
TOTAL	**955.367**	**1.184.909**

Fuente: Cálculo SDHT (2023)

Esta actualización aclara las posibles discrepancias que podrían surgir en cuanto a la proyección de soluciones habitacionales nuevas entre diversas reglamentaciones e instrumentos del POT, que fueron formulados previamente o en paralelo a esta actualización, tal como ocurre en el caso del PSCSS.

En estas situaciones, se recomienda que en los procedimientos de seguimiento y evaluación de las regulaciones e instrumentos del POT que no incorporaron dicha actualización, se integren los análisis relativos al cumplimiento de las metas de este Plan.


Bogotá
tiene mucho que
contar
PLAN DEL HÁBITAT
Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Anexo 3. Fichas y cartografía de proyectos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

Siglas

AAERAE	Áreas de Actividad Estructurantes Receptoras de Actividades Económicas
AAERIVS	Áreas de Actividad Estructurantes Receptora de Vivienda de Interés Social
AAGSM	Áreas de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos
AAPGSU	Áreas de Actividad de Proximidad Generadora de Soportes Urbanos
AAPRSU	Áreas de Actividad de Proximidad Receptora de Soportes Urbanos
AE	Actuación Estratégica
APP	Asociación público privada
ESP	Empresas de Servicios Públicos
GIRS	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PGIRS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PPD	Plan Parcial de Desarrollo
PPRU	Plan Parcial de Renovación Urbana
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
RENOBO	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SG	Secretaría General
SIC	Sector de Interés Cultural
UAECD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
UAESP	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
UPL	Unidades de Planeamiento Local
TD	Tratamiento urbanístico de Desarrollo
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TMI	Tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral
TRU	Tratamiento urbanístico de Renovación Urbana
VIC	Vivienda de Interés Cultural
VIP	Vivienda de Interés Prioritario
VIS	Vivienda de Interés Social
VUC	Ventanilla Única de la Construcción

01.
Proyectos del objetivo de
PRODUCCIÓN

Impulsar la oferta VIS y VIS

Atiende el 100% del déficit cuantitativo urbano y rural, apoyado en la producción de 75.581 VIS-VIP en proyectos públicos y 18.000 unidades a través del reúso y subdivisión de edificaciones.
Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

		Ámbitos territoriales
1	Desarrollo de proyectos públicos de vivienda social para la generación de 20.000 VIP y 17.500 VIS SDHT, RenoBO, SDHT $ 983.837.347.201	AAGSM, AAERVIS, AAERAE, TMI, AAPGSU, AAPRSU, TD, TRU, AE
2	Desarrollo de soluciones habitacionales mediante las iniciativas "Plan Terrazas" y "Plan Vecinos", para la generación de 37.511 VIP-VIS CVP $ 1.002.879.768.966	AAPRSU, TMI, TD
3	Planes parciales de iniciativa pública en Mochuelo y Quiba para habilitar suelo y desarrollar 21,29 hectáreas destinadas a lotes con servicios y soportes urbanos. SDHT, RenoBO, CVP, SDP $ 33.334.345.300	AAERAE, TD, Suelo de expansión
4	Producción pública de 570 VIP rurales. SDHT, RenoBO, CVP y SDP $ 26.964.856.166	Rural, Centros poblados, Rural disperso, Zonas de transición, Borde urbano rural
5	Habilitación y gestión de 8.374 hectáreas de suelo urbanizado o urbanizable en ámbitos territoriales priorizados. SDHT, RenoBO $ 313.706.924.187	AAERVIS, AAPGSU, AAPRSU, PPD, AAGSM, AE, PPRU, Centros poblados y rural disperso
6	Producción de1000 viviendas públicas para arrendamiento a hogares en situación de vulnerabilidad SDHT, CVP, RenoBO, Universidades $ 206.000.000.000	AAERVIS, AAPGSU, AAPRSU, AARAE, AAGSM, Todos los tratamientos, Suelo rural

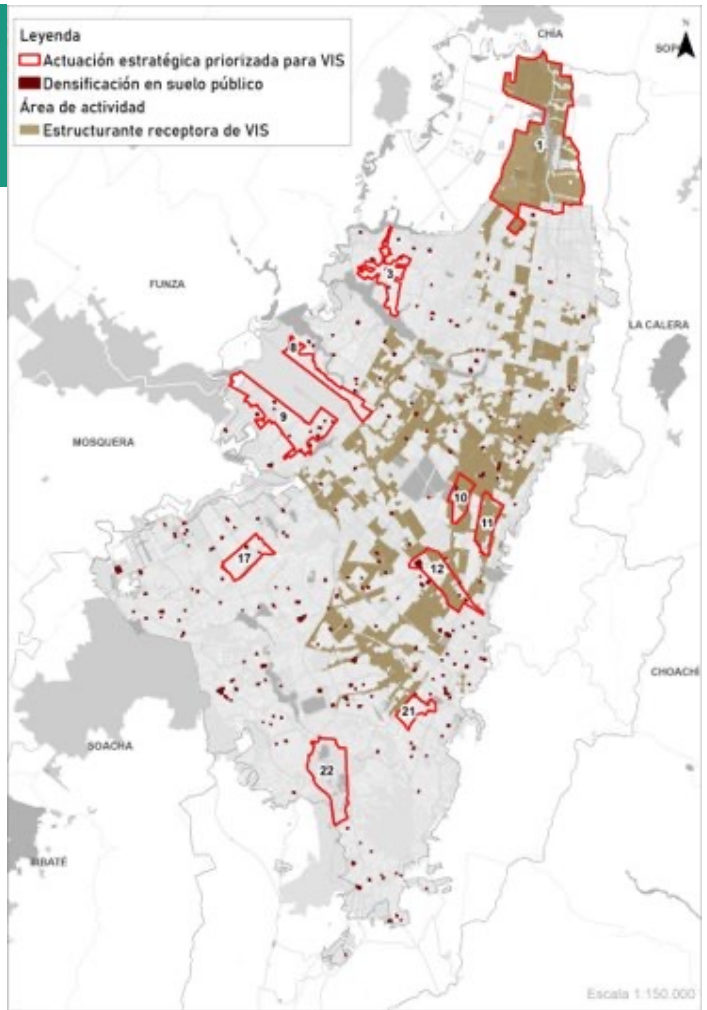
Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**1. Desarrollo de proyectos públicos de vivienda social para la generación de 20.000 VIP y 17.500 VIS.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AAERVIS** **AAERAE** **AAPGSU** **AAPRSU** **AE** **TRU** **TD** **TMI**
Meta	**20.000 unidades de VIP y 17.500 unidades de VIS iniciadas en proyectos públicos o asociativos en suelo público**
Costos	**$ 983.837.347.201**
Instrumentos de gestión	**Calificación suelo VIS/VIP, planes parciales, proyectos públicos o asociativos, AE**
Instrumentos y fuentes financiación	**Compensación obligación VIS/VIP, banco de suelo, participación en plusvalías, subsidios**
Responsables	**SDHT, RenoBO, CVP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



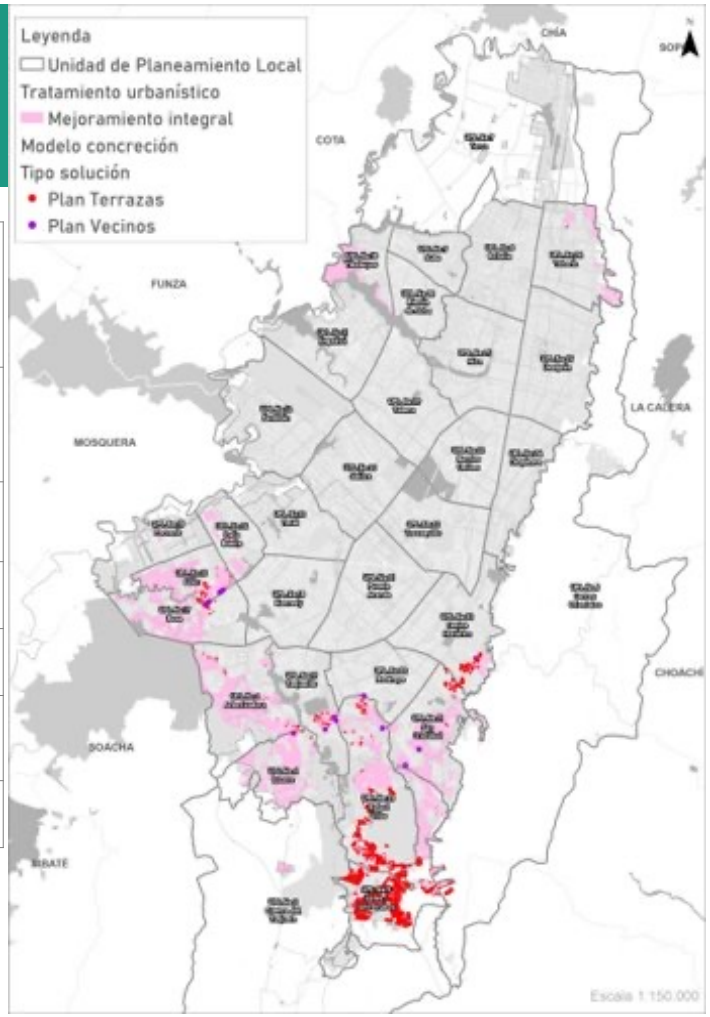
Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**2. Desarrollo de soluciones habitacionales mediante las iniciativas "Plan Terrazas" y "Plan Vecinos", para la generación de 37.511 VIP-VIS**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** **TMI** **TD**
Meta	**Unidades de VIP-VIS generadas a partir de Plan Terrazas (19.805 VIP) y Plan Vecinos (17.706 VIP-VIS)**
Costos	**$ 1.002.879.768.966**
Instrumentos de gestión	**Plan Terrazas, Plan Vecinos**
Instrumentos y fuentes financiación	**Subsidios distritales y nacionales**
Responsables	**CVP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



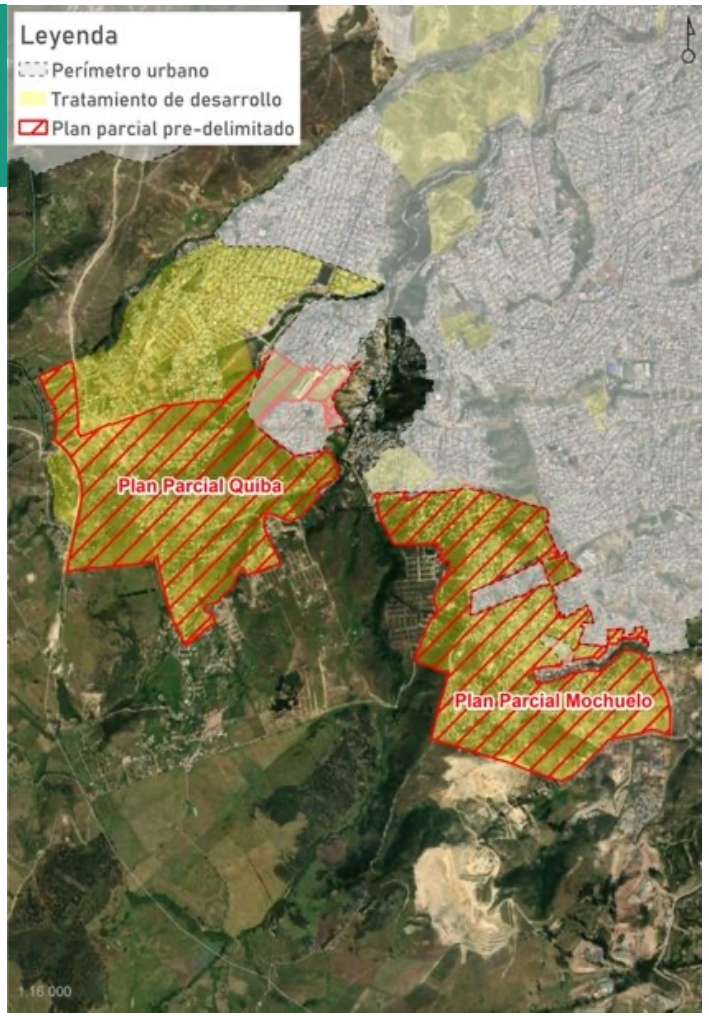
Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**3. Planes parciales de iniciativa pública en Mochuelo y Quiba para habilitar suelo y desarrollar 21,29 hectáreas destinadas a lotes con servicios y soportes urbanos.**
Ámbitos territoriales	**AAERAE** **TD** **Suelo de expansión**
Meta	**21,9 hectáreas habilitadas para el desarrollo de lotes con servicios y soportes urbanos**
Costos	**$ 33.334.345.300**
Instrumentos de gestión	**Planes parciales de iniciativa pública, asociatividad con propietarios, reajuste de tierras, compra de suelo**
Instrumentos y fuentes financiación	**Participación en plusvalías, compensación obligación VIS-VIP, banco de suelo, subsidios**
Responsables	**SDHT, RenoBO, CVP, SDP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

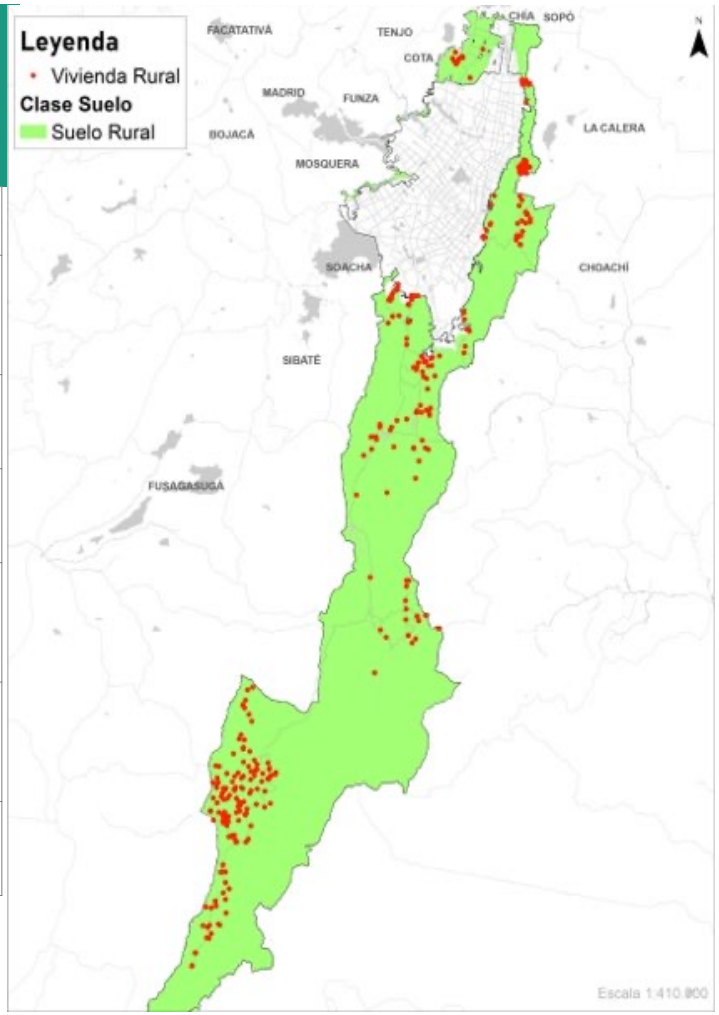
Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**4. Producción pública de 570 VIP rurales.**
Ámbitos territoriales	**Rural** **Centros poblados** **Rural disperso** **Zonas de transición** **Borde urbano rural**
Meta	**570 unidades VIP rural entregadas**
Costos	**$ 26.964.856.166**
Instrumentos de gestión	**Obra pública, banco de materiales, curaduría pública rural, titulación de predios rurales**
Instrumentos y fuentes financiación	**Subsidios**
Responsables	**SDHT con apoyo MVCT**



Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

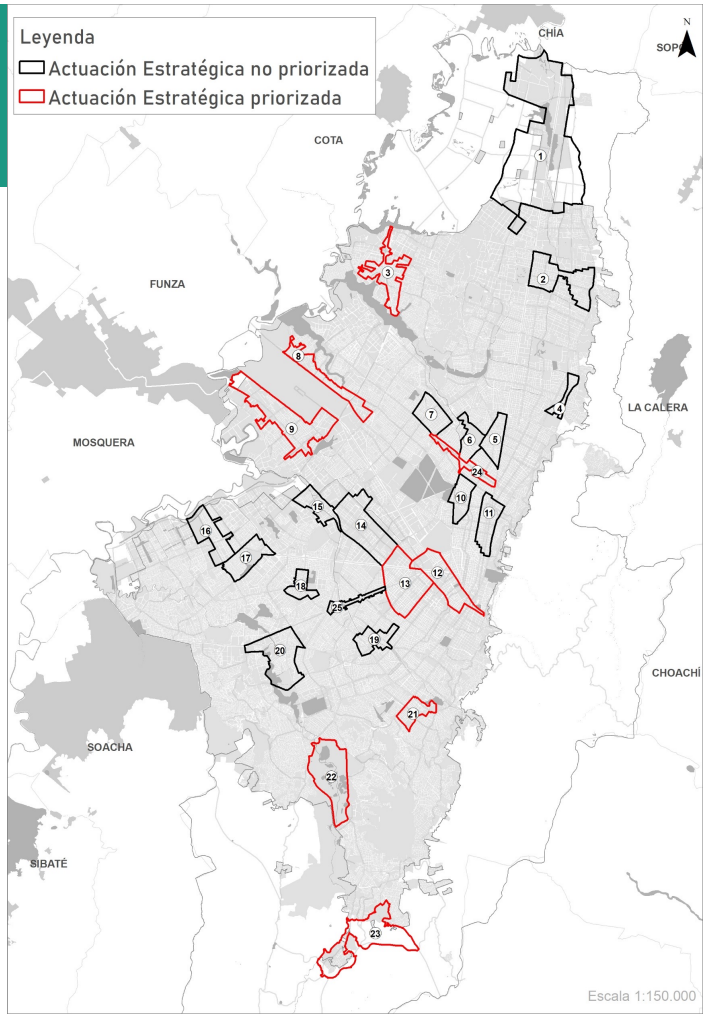
Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**5. Habilitación y gestión de 8.374 hectáreas de suelo urbanizado o urbanizable en ámbitos territoriales priorizados.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU** **AE** **PPD** **PPRU** **Centros poblados y rural disperso**
Meta	**8.374 hectáreas habilitadas y en desarrollo en AE y planes parciales adoptados**
Costos	**$ 313.706.924.187**
Instrumentos de gestión	**Anuncio de proyectos, enajenación o expropiación, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre participes, obligación VIS-VIP, obligaciones urbanísticas, banco de tierras, derecho de preferencia, oferta preferente, declaratoria de desarrollo, construcción y uso prioritario**
Instrumentos y fuentes financiación	**Derechos de construcción y desarrollo, contribución por valorización, participación en plusvalías, retribución por aprovechamiento económico del espacio público, titulación de ingresos tributarios futuros, sistema de reparto de cargas y beneficios, APP, banco de suelo**
Responsables	**SDHT y RenoBO**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7894 • PP. 1-416 • 2023 • DICIEMBRE • 27

Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**6. Producir 1000 viviendas públicas para arrendamiento a hogares en situación de vulnerabilidad**
Ámbitos territoriales	AAGSM · AAERVIS · AAPGSU · AAPRSU · AAPGSU · TD · TRU Suelo rural · AAERAE · TC · TD · TC
Meta	**1000 Viviendas públicas puestas en arrendamiento a hogares vulnerables**
Costos	**$ 206.000.000.000**
Instrumentos de gestión	**Compra o arrendamiento de inmuebles o suelo, Convenios, asociaciones, alianzas, proyectos inmobiliarios.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Subsidios, obligación VIS VIP (en sitio o pago), instrumentos de financiación del ordenamiento territorial, Ingresos corrientas de libre destinación**
Responsables	**SDHT, CVP, RenoBO, Universidades**

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Promover el aprovechamiento de edificaciones en desuso

Atiende el 100% del déficit cuantitativo urbano y rural, apoyado en la producción de 75.581 VIS-VIP en proyectos públicos y 18.000 unidades a través del reúso y subdivisión de edificaciones.

		Ámbitos territoriales
7	Fomento de 12.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, mediante asistencia técnica con incentivos financieros. RenoBO, CVP, SDHT $ 105.454.057.606	AAGSM, AAERVIS, AAERAE, AAPGSU, AAPRSU, AE, PPRU
8	Fomento de 6.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones en áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural IDPC, SDHT $ 52.727.028.803,06	PEMP, SIC, TMI
9	Laboratorio para el reúso de edificaciones a través del desarrollo de 60 proyectos públicos emblemáticos articulados con el programa de arrendamiento social. SDHT, CVP, RenoBO, IDPC, Entidades Sectoriales $ 336.067.260.017	AAGSM, AAERVIS, AAPGSU, AAPRSU, PEMP, AE, PPRU

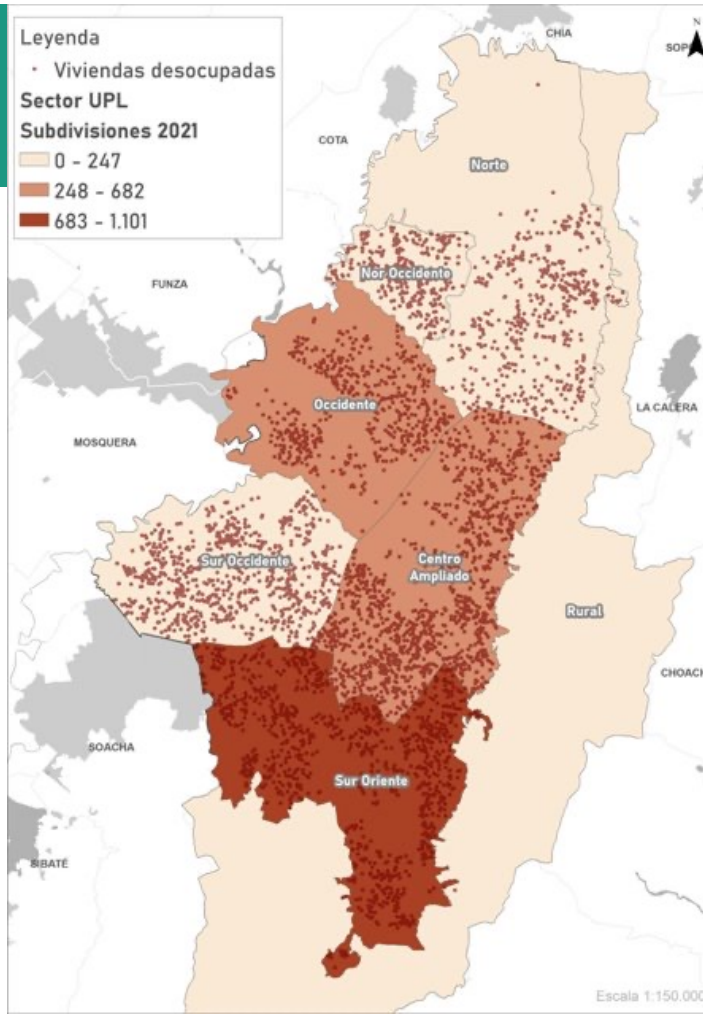
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**7. Fomento de 12.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones, mediante asistencia técnica con incentivos financieros.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AAERVIS** **AAEERAE** **AAPGSU** **AAPRSU** **AE** **PPRU**
Meta	**12.000 nuevas soluciones habitacionales resultado de procesos de subdivisión y reúso de edificaciones apoyados**
Costos	**$ 105.454.057.606**
Instrumentos de gestión	**Asistencia técnica, promoción de líneas de investigación e implementación en universidades, VUC para reúso y subdivisión, revisión de normas urbanísticas que faciliten e incentiven el reúso, transferencia de la obligación VIS-VIP, oferta preferente para proyectos de reúso con VIS-VIP. Redensificación predial, de acuerdo con artículo 311 POT.**
Instrumentos y fuentes financiación	**APP, transferencia de derechos de edificabilidad, créditos blandos al reúso y subdivisión, descuentos tributarios o en licenciamiento para reúso y subdivisión, banco de suelo**
Responsables	**RenoBO, CVP, SDHT**

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



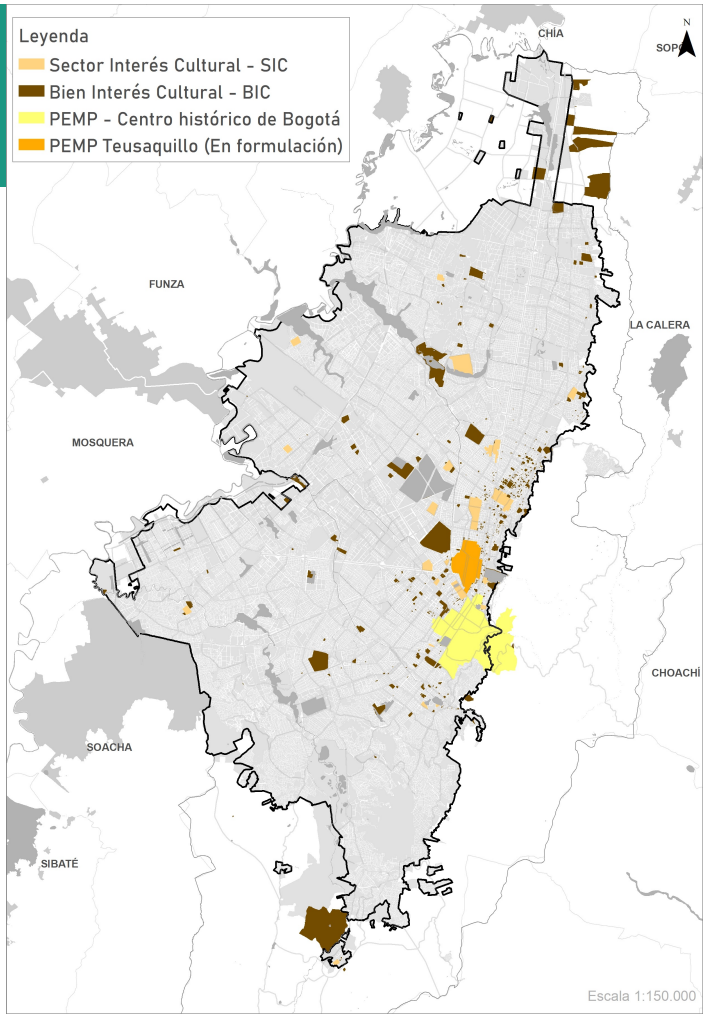
Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**8. Fomento de 6.000 nuevas soluciones habitacionales, resultado de procesos de reúso y subdivisión de edificaciones en áreas PEMP y Sectores de Interés Cultural**
Ámbitos territoriales	**PEMP** **SIC** **TMI**
Meta	**6.000 nuevas soluciones habitacionales resultado de procesos de subdivisión y reúso de edificaciones apoyados**
Costos	**$ 52.727.028.803,06**
Instrumentos de gestión	**Declaratoria de uso prioritario, transferencia de la obligación VIS-VIP, asistencia técnica, promoción de líneas de investigación e implementación en universidades, VUC para reúso y subdivisión, revisión de las normas urbanísticas que faciliten e incentiven el reúso, oferta preferente para proyectos de reúso con VIS-VIP, redensificación predial del artículo 311 POT.**
Instrumentos y fuentes financiación	**APP, transferencia de derechos de edificabilidad, créditos blandos al reúso y subdivisión, descuentos tributarios o en licenciamiento para reúso y subdivisión, banco de suelo**
Responsables	**IDPC, SDHT**

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ



Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**9. Laboratorio para el reúso de edificaciones a través del desarrollo de 60 proyectos públicos emblemáticos articulados con el programa de arrendamiento social.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU** **PEMP** **AE** **PPRU**
Meta	**60 proyectos emblemáticos de reúso implementados**
Costos	**$ 336.067.260.017**
Instrumentos de gestión	**Convenios asociativos entre actores públicos, privados y academia para la generación de conocimiento en reúso y subdivisiones**
Instrumentos de financiación	**Banco de suelo**
Responsables	**SDHT, CVP, RenoBO, IDPC, Entidades Sectoriales**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Apoyar los planes regionales de vivienda y hábitat

Atiende el 100% del déficit cuantitativo urbano y rural, apoyado en la producción de 75.581 VIS-VIP en proyectos públicos y 18.000 unidades a través del reúso y subdivisión de edificaciones.

		Ámbitos territoriales
10	**Estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión para debate en la Región Metropolitana que concrete nodos regionales integrales de empleo y soportes territoriales asociados a la infraestructura de transporte, como soporte a la producción desconcentrada de vivienda formal** **Región Metropolitana, Municipios** **$1.500.000.000**	**Regional** **Proyectos regionales de movilidad, equipamientos y SSPP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

soluciones habitacionales

Proyecto	**10. Estudio e inicio de implementación de una estrategia de inversión para debate en la Región Metropolitana que concrete nodos regionales integrales de empleo y soportes territoriales asociados a la infraestructura de transporte, como soporte a la producción desconcentrada de vivienda formal**
Ámbitos territoriales	**Regional** — **Articulados a proyectos regionales de movilidad, equipamientos y servicios públicos**
Meta	**Estudio e inicio de implementación de 1 estrategia de inversión concertado con la Región Metropolitana**
Costos	**$ 1.500.000.000**
Instrumentos de gestión	**Banco de tierras regional para soportes territoriales asociados a proyectos regionales, Banco de iniciativas, desarrollo por proyectos de transporte que detonan vivienda, colaboración en diseño de instrumento, proyectos en borde.**
Instrumentos de financiación	**Participación en plusvalías, Constribución por mejoras, Co-inversión del distrito**
Responsables	**Región Metropolitana, municipios**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Fortalecer la capacidad de oferta y prestación de servicios públicos acorde con el crecimiento poblacional y las dinámicas económicas

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

		Ámbitos territoriales
11	Optimización de infraestructuras del Subsistema de Acueducto, para incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región. EAAB ESP Sujeto a Plan de Inversiones ESP	Regional
12	Obras de rehabilitación línea de conducción Tibitoc-Casablanca. EAAB ESP $550.000.000.000	AAGSM, AAERVIS, AAERAE, AAPGSU, AAPRSU
13	Elaboración de estudios, diseños e implementación de Solución para la ampliación de la capacidad de captación, aducción y almacenamiento de agua cruda para garantizar el abastecimiento de largo plazo de Bogotá y municipios atendidos, posterior al año 2040 EAAB ESP $ 5.000.000.000	Regional
14	Estudios, ingeniería de detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los sistemas para la transformación al Parque Tecnológico Ambiental de Innovación Doña Juana (PIDJ). UAESP, SDHT $ 250.000.000.000	Regional

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | HÁBITAT | BOGOTÁ

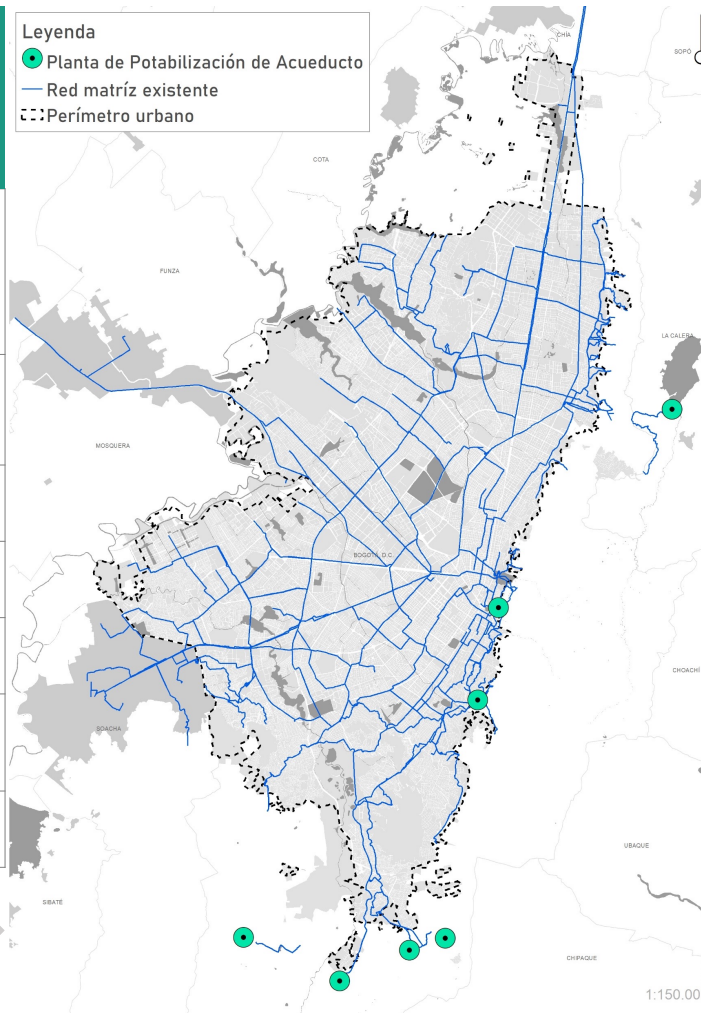
Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**11. Optimización de infraestructuras del Subsistema de Acueducto, para incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para Bogotá y la región (PTAP).**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**20.99 M3/s caudal oferta abastecimiento del sistema**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



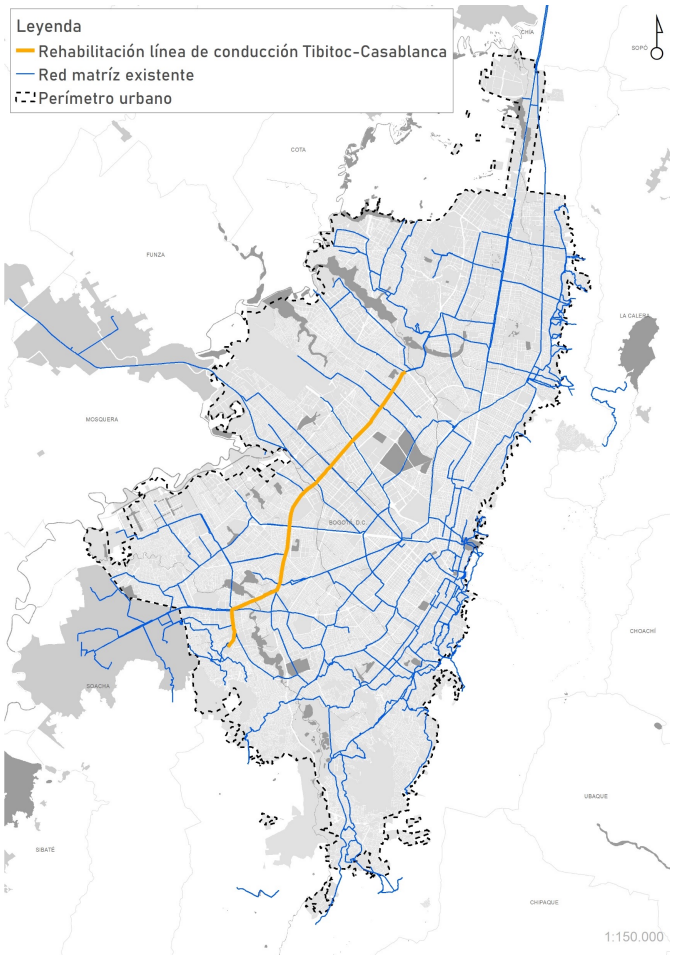
Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**12. Obras de rehabilitación Línea de Conducción Tibitoc-Casablanca**
Ámbitos territoriales	**Suelo urbano** **Suelo rural**
Meta	**52 km de línea de conducción rehabilitados (de los cuales restan 13 por rehabilitar)**
Costos	**$550.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**13. Elaboración de estudios, diseños e implementación de la solución para la ampliación de la capacidad de captación, aducción y almacenamiento de agua cruda para garantizar el abastecimiento de largo plazo de Bogotá y municipios atendidos, posterior al año 2040 (Estudios+Ejecución).**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**1 Estudio Técnico (Ejecución de la alternativa seleccionada)**
Costos	**$2.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

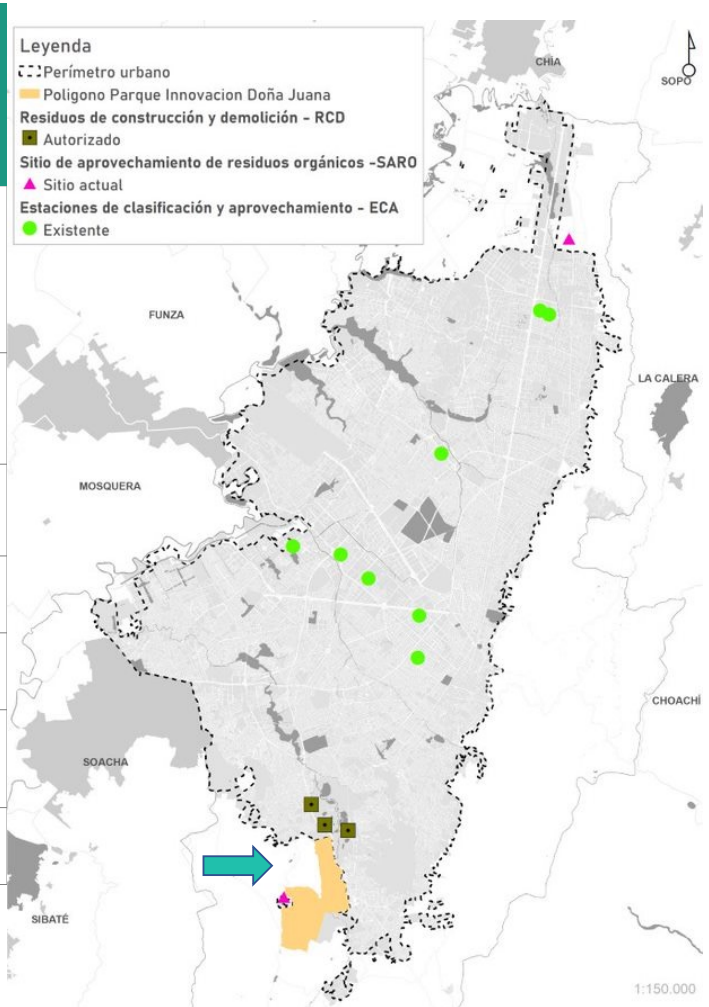
Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Producción

servicios públicos - GIRS

Proyecto	**14. Estudios, ingeniería de detalle, construcción, puesta en marcha y operación de los sistemas para la transformación al Parque Tecnológico Ambiental de Innovación Doña Juana (PIDJ)**
Ámbitos territoriales	**Regional** · **Transversal suelo Urbano** · **Transversal suelo Rural**
Meta	**5 plantas para: Aprovechamiento RCD, separación, Tratamiento de lixiviados, compostaje y aprovechamiento calorífico**
Costos	**$250.000.000.000**
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa, Fondos nacionales, Cooperación Internacional**
Responsables	**UAESP**

Corto 2028 · **Mediano 2032** · **Largo 2035**



Apoyar la consolidación del esquema regional de prestación de servicios y la disminución de los desequilibrios existentes en la región

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

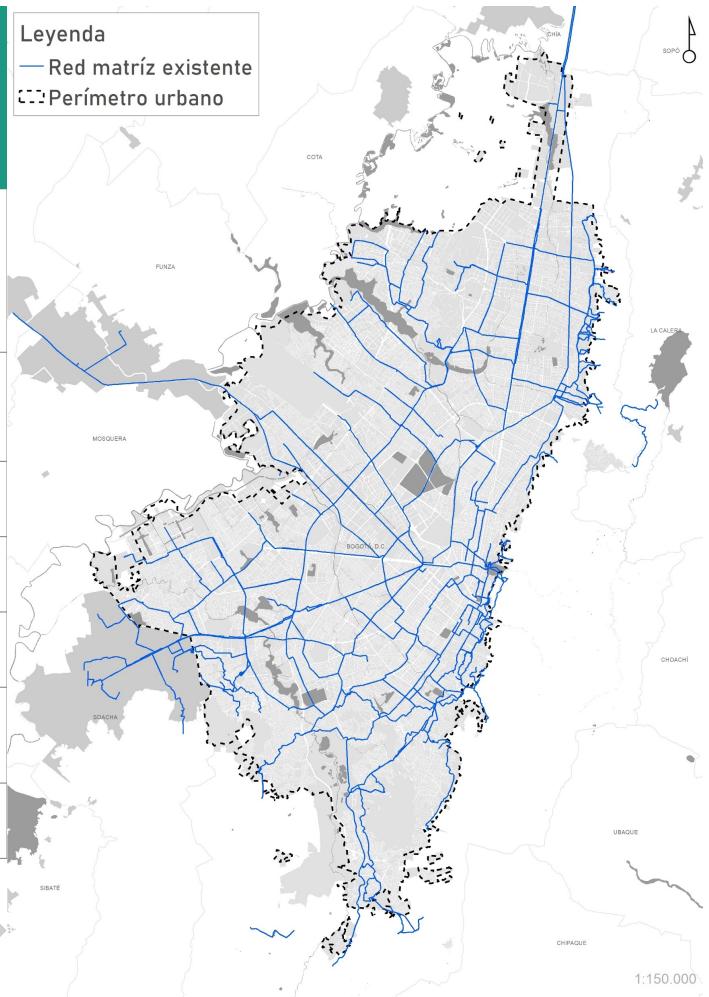
		Ámbitos territoriales
15	Estudios, diseños e implementación de solución para el fortalecimiento de las infraestructuras de conducción de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital. EAAB ESP $ 2.000.000.000	Regional
16	Formular y estructurar una empresa regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca SDHT, EAAB ESP $2.000.000.000	Regional
17	Desarrollo de sistemas de generación de energía regional mediante FNCER para garantizar suficiencia energética de la región. SDHT - Empresa Regional de Servicio de Energía, Inversión Privada - GEB $ 400.000.000.000	Regional, AAGSM
18	Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional. VANTI, Transportadora de Gas Internacional - TGI, SDHT ESP Sujeto a Plan de Inversiones	AAGSM, AAERVIS, AAERAE, AAPGSU, AAPRSU, Regional

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**15. Estudios, diseños e implementación de solución para el Fortalecimiento de las infraestructuras de conducción de agua potable a los municipios del área de influencia del Distrito Capital.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**1 Estudio Técnico (Ejecución de la alternativa seleccionada)**
Costos	**$2.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



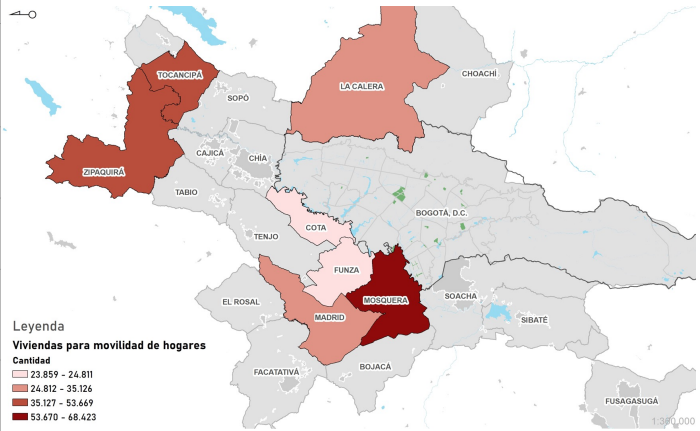
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Producción

servicios públicos - acueducto y alcantarillado

Proyecto	**16. Formular y estructurar una empresa regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**100% Empresa formulada y estructurada**
Costos	**$2.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Recursos Distritales - Región Metropolitana** **Recursos propios EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales** **Recursos propios EAAB ESP**
Responsables	**SDHT** **EAAB ESP**

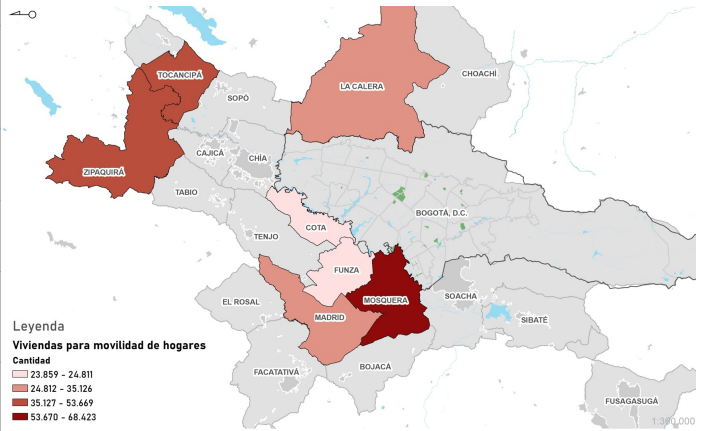


Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Producción

servicios públicos - energía

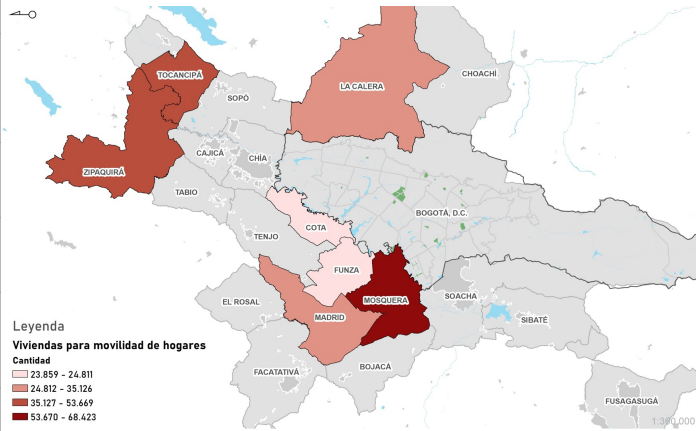
Proyecto	**17. Desarrollo de sistemas de generación de energía regional mediante FNCER para garantizar suficiencia energética de la región.**
Ámbitos territoriales	**Regional** **AAGSM**
Meta	**100 MWp**
Costos	**$ 400.000.000.000**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversión ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Planes de Inversión ESP, Recursos Regionales, Recursos Distritales, Cofinanciación.**
Responsables	**Empresa Regional de Energía, Promotores Privados, SDHT.**



Producción

servicios públicos - gas

Proyecto	**18. Identificación y desarrollo de infraestructuras para el transporte y distribución de gas natural y generación de biogás que amplíen la oferta regional.**
Ámbitos territoriales	**Regional** · **AAGSM** · **AAERVIS** · **AAERAE** · **AAPGSU** · **AAPRSU**
Meta	**1 Estudio implementado.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Planes de Inversión ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Planes de Inversión ESP, Cofinanciación.**
Responsables	**VANTI, Transportadora de Gas Internacional – TGI, SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Fortalecer la provisión de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteados en el MOT

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

		Ámbitos territoriales
19	Obras de refuerzo del sistema matriz de acueducto (Avenida Centenario, Centenario-Alsacia, Alsacia Occidental, Tintal Norte, Bosa 3, Avenida San José, Kennedy-Bosa-Tintal). EAAB ESP $ 780.000.000.000	Suelo Urbano
20	Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable (Tanque Volador, Tanque Pardo Rubio II, Tanque Pardo Rubio III, Tanque El Mochuelo, Tanque El Refugio, Sistema Suba Cerro Sur). EAAB ESP $39.650.000.000	AAPRSU
21	Construcción/optimización de redes para ampliar la cobertura de acueducto y alcantarillado en suelo rural, centros poblados. SDHT Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (PPSP)	Suelo Rural
22	Construcción de infraestructura para provisión de Gas Licuado del Petróleo (GLP) o Estaciones de Gas Natural Comprimido en centros poblados y nodos de equipamientos en suelo rural. VANTI, SDHT Sujeto a Plan de Inversiones ESP	Suelo Rural

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Fortalecer la provisión de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteados en el MOT

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

		Ámbitos territoriales
23	Extensión, optimización y ampliación de la infraestructura existente para atender las demandas del mercado de gas natural para los usos residencial, Industrial y comercial. VANTI, SDHT Sujeto a Plan de Inversiones ESP	AAERVIS, AAERAE, AAPGSU, AAPRSU
24	Identificación de zonas potenciales para la Construcción Infraestructuras para Clasificación y aprovechamiento de residuos. UAESP, SDHT $ 500.000.000	Regional, Suelo Urbano, Suelo Rural
25	Estructuración y puesta en funcionamiento de biodigestores y fotobiorreactores (nodos de equipamientos, instituciones educativas, etc.) VANTI, Transportadora de Gas Internacional - TGI, SDHT $2.500.000.000	Suelo Urbano, Suelo Rural
26	Fortalecimiento de la infraestructura de red de estaciones radioeléctricas para aumentar la cobertura de telefonía móvil celular para suelo rural. ALTA CONSEJERÍA TIC, SDHT $24.509.146.566	Suelo Rural

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Fortalecer la provisión de servicios públicos en áreas de desarrollo urbano y rural planteados en el MOT

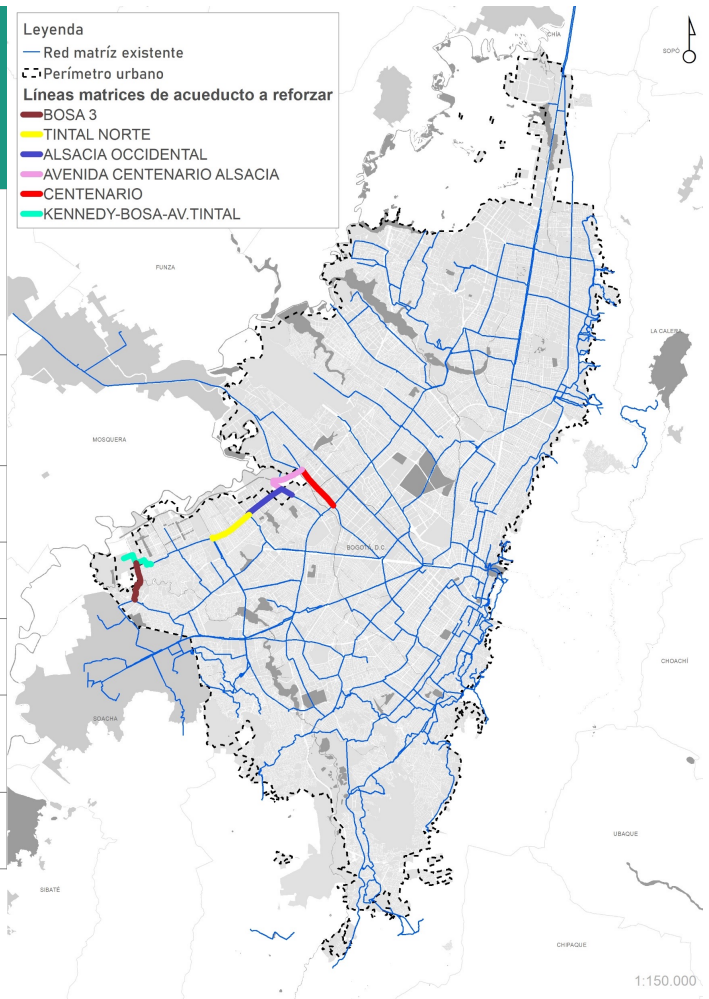
Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

		Ámbitos territoriales
27	Centros Campesinos de Conectividad para suelo rural y Zonas WIFI acceso gratuito. ALTA CONSEJERÍA TIC, SDHT $1.418.040.513	Suelo Rural
28	Desarrollo de infraestructura alternativa para la ampliación de la cobertura de servicios TIC en suelo rural (internet satelital en nodos de equipamientos rurales). ALTA CONSEJERÍA TIC, SDHT $10.093.034.028	Suelo Rural
29	Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas residenciales con crecimiento de la demanda. ENEL COLOMBIA, SDHT $600.000.000.000	Suelo Rural

Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**19. Obras de refuerzo del sistema matriz de acueducto**
Ámbitos territoriales	**Suelo urbano**
Meta	**12 líneas matrices de acueducto reforzadas.**
Costos	**$780.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP, IDU**



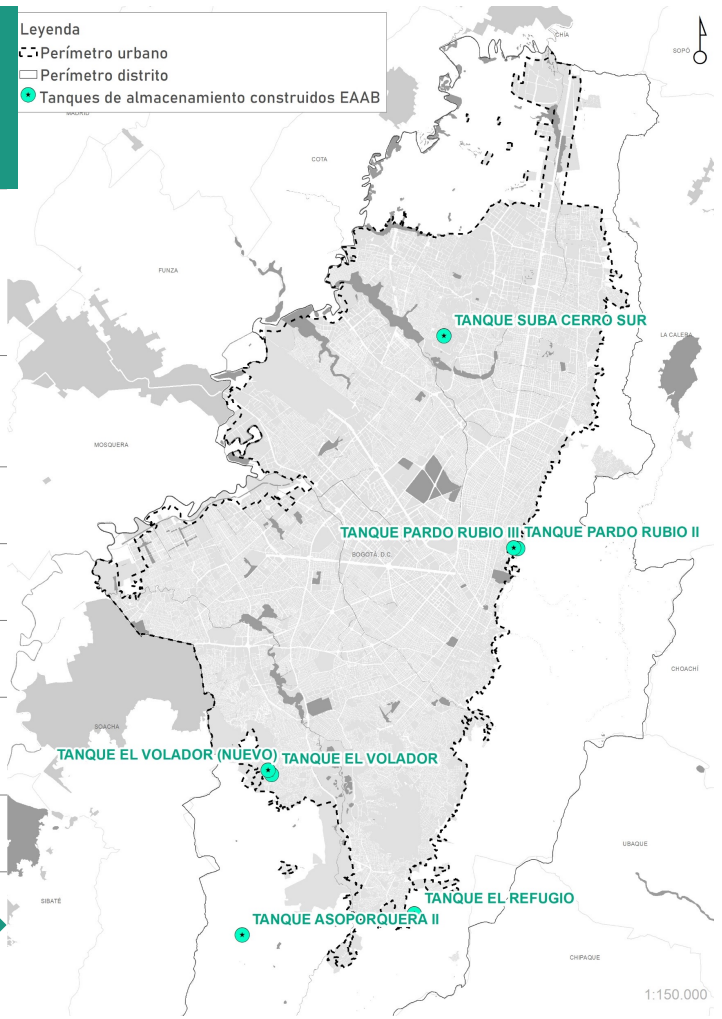
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**20. Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU**
Meta	**6 tanques de almacenamiento construidos.**
Costos	**$39.650 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



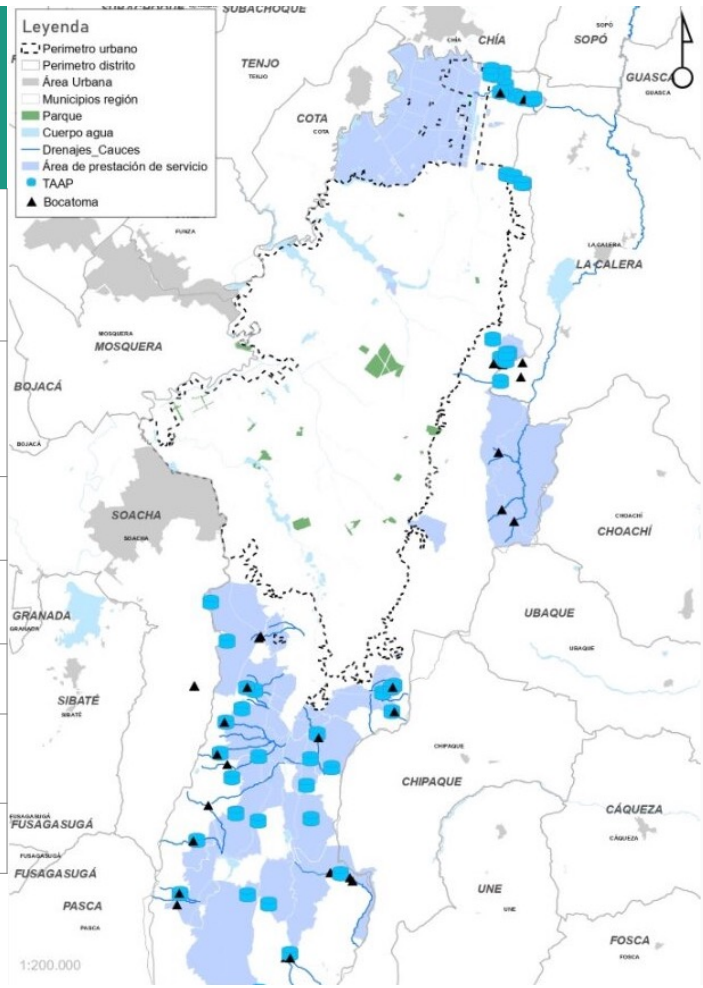
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

servicios públicos - acueducto y alcantarillado

Proyecto	**21. Construcción/optimización de redes para ampliar la cobertura de acueducto y alcantarillado en suelo rural.**
Ámbitos territoriales	**Suelo rural (centros poblados)**
Meta	**100 % cobertura acueducto** **50 % cobertura alcantarillado**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (Política SSPP)**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Fondos de Desarrollo Local** **Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT, Alcaldías Locales.**



Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Producción

servicios públicos - gas

Proyecto	**22. Construcción de infraestructura para provisión de Gas Licuado del Petróleo (GLP) o estaciones de gas natural comprimido en centros poblados y nodos de equipamientos en suelo rural.**
Ámbitos territoriales	**Transversal suelo Rural**
Meta	**7 infraestructuras para provisión de GLP o GNC**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos y APP**
Responsables	**VANTI, SDHT**

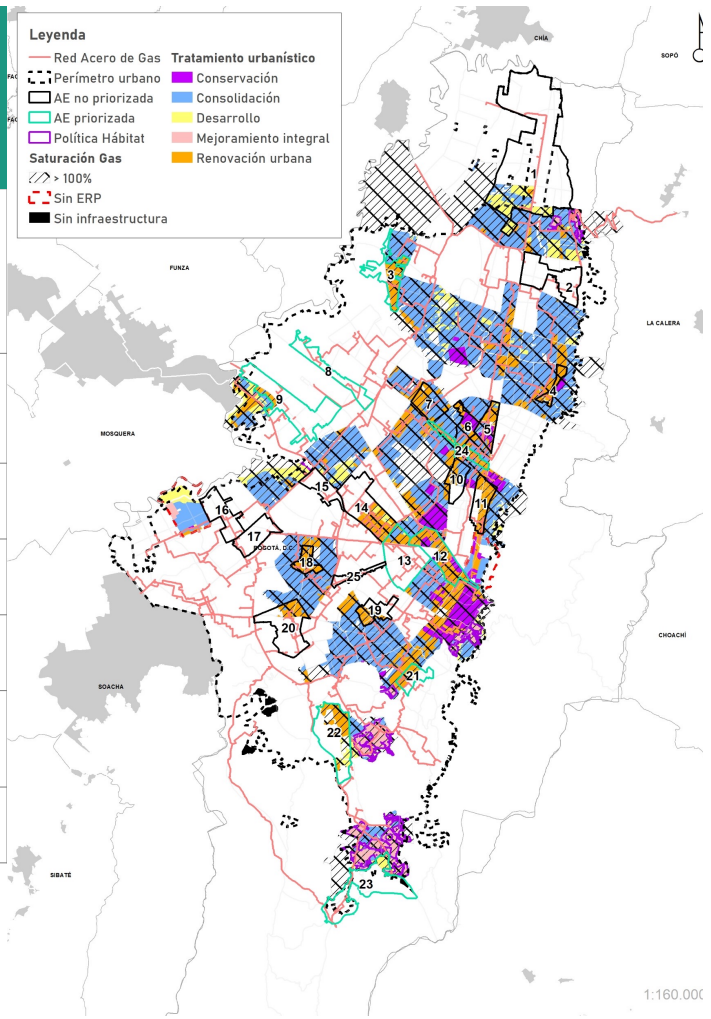
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Producción

servicios públicos - gas

Proyecto	**23. Extensión, optimización y ampliación de la infraestructura existentes para atender las demandas de mercado de gas natural para los usos residencial, industrial y comercial.**
Ámbitos territoriales	**AAERVIS** **AAERAE** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**100% porcentaje de cobertura**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**VANTI**



Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Producción

servicios públicos - gas y GIRS

Proyecto	**24. Identificación de zonas potenciales para la Construcción Infraestructuras para Clasificación y aprovechamiento de residuos.**
Ámbitos territoriales	**Regional** **Transversal suelo Urbano** **Transversal suelo Rural**
Meta	**1 Estudio implementado**
Costos	**$500 millones de pesos**
Instrumentos de gestión	**PGIRS.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales.**
Responsables	**UAESP**

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Producción

servicios públicos - gas y GIRS

Proyecto	**25. Estructuración y puesta en funcionamiento de biodigestores y fotobiorreactores (nodos de equipamientos, instituciones educativas, etc.)**
Ámbitos territoriales	**Transversal suelo Urbano** **Transversal suelo Rural**
Meta	**5 biodigestores/fotobiorreactores en funcionamiento.**
Costos	**$2.500 millones**
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales, APP, SGR.**
Responsables	**VANTI, Transportadora de Gas Internacional - TGI, SDHT**

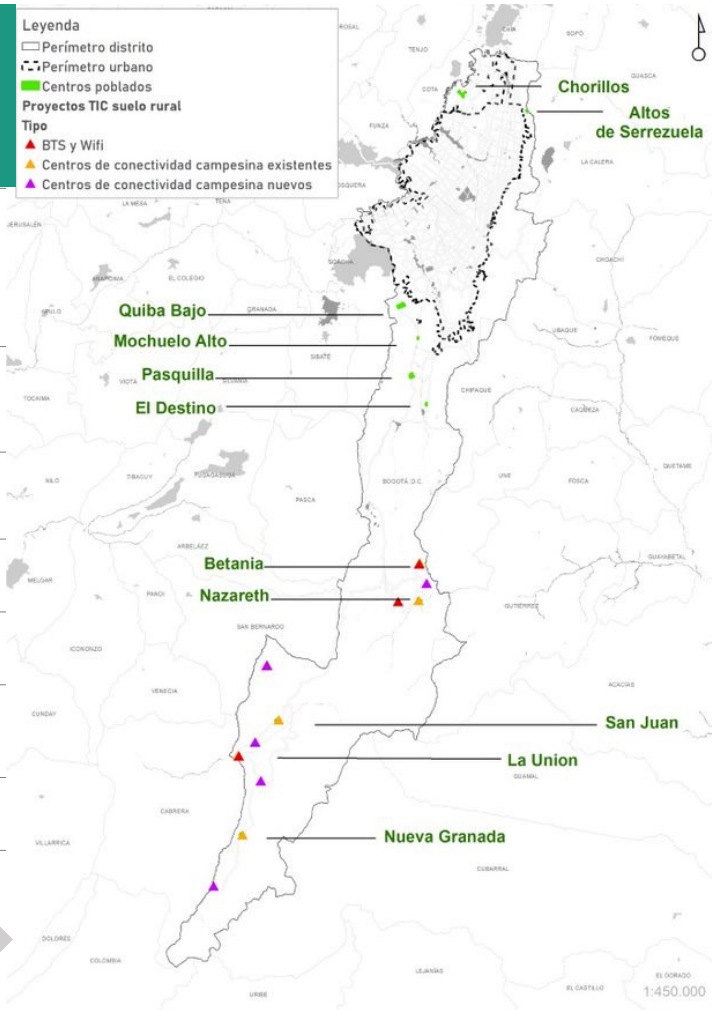
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Producción

servicios públicos - TIC

Proyecto	**26. Fortalecimiento de la infraestructura de red de estaciones radioeléctricas para aumentar la cobertura de telefonía móvil celular para suelo rural**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**5 Centros Poblados con Soluciones para ampliar cobertura de Servicios TIC**
Costos	**$24.509.146.566**
Instrumentos de gestión	**Plan Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Regalías, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Alta Consejería TIC, SDHT**



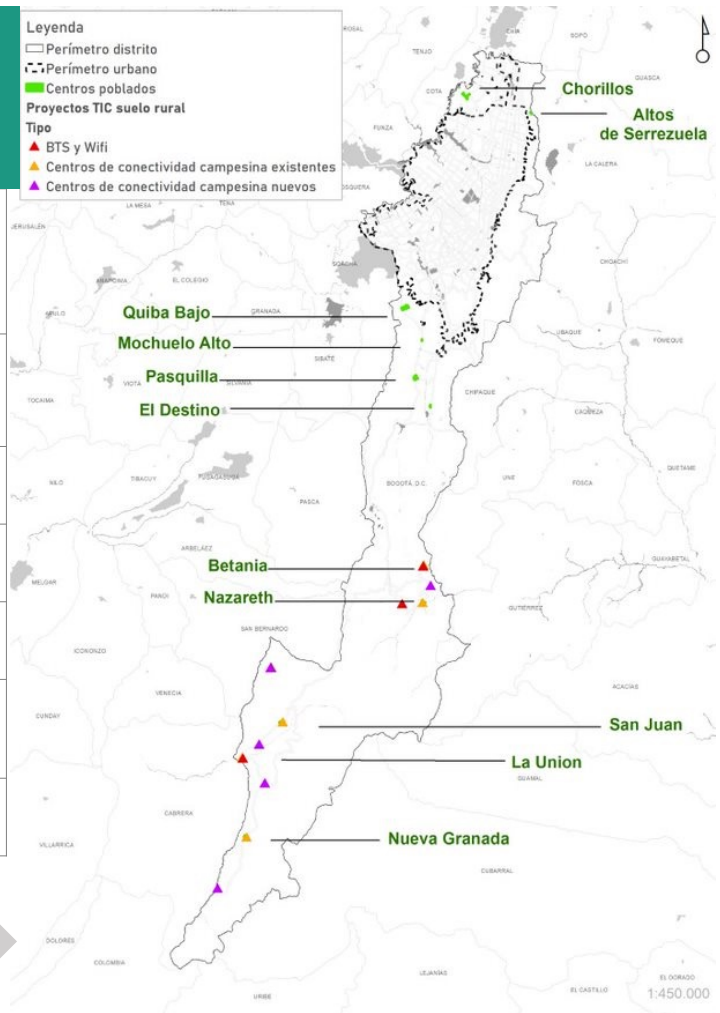
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Producción

servicios públicos - TIC

Proyecto	**27. Centros Campesinos de Conectividad para suelo rural y Zonas WIFI acceso gratuito.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**5 Nodos de Acceso Gratuito a Internet**
Costos	**$1.418.040.513**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Regalías, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Alta Consejería TIC, SDHT**



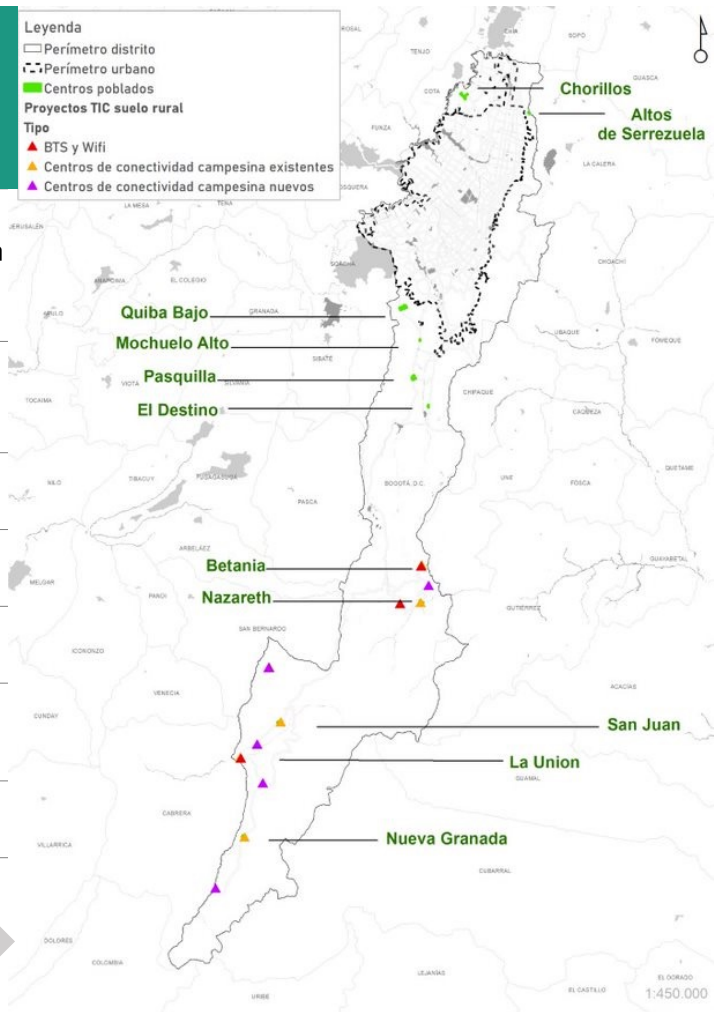
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Producción

servicios públicos - TIC

Proyecto	**28. Desarrollo de infraestructura alternativa para la ampliación de la cobertura de servicios TIC en suelo rural (internet satelital en nodos de equipamientos rurales).**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**10 Nodos de Equipamientos rurales con oferta de Servicios TIC**
Costos	**$10.093.034.028**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Regalías, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Alta Consejería TIC, SDHT**



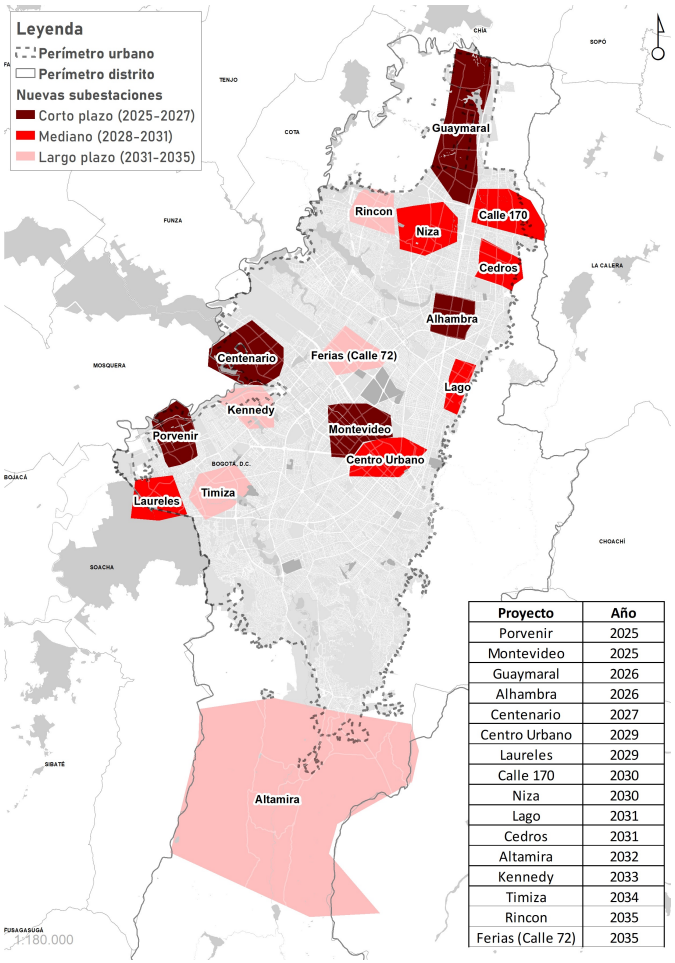
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Producción

servicios públicos - energía

Proyecto	**29. Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas de crecimiento de la demanda.**
Ámbitos territoriales	**Regional** **Suelo urbano** **Suelo rural**
Meta	**11 Subestaciones**
Costos	**$ 600.000.0000**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**Enel**



Proyecto	Año
Porvenir	2025
Montevideo	2025
Guaymaral	2026
Alhambra	2026
Centenario	2027
Centro Urbano	2029
Laureles	2029
Calle 170	2030
Niza	2030
Lago	2031
Cedros	2031
Altamira	2032
Kennedy	2033
Timiza	2034
Rincon	2035
Ferias (Calle 72)	2035

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

02.
Proyectos del objetivo de
PRODUCTIVIDAD

Promover el desarrollo de estándares de calidad adecuados

De las 2.517.733 viviendas, el 1,5% (37.870) compartía el uso con una actividad no residencial (CNPV, 2018).

Ámbitos territoriales

30 Fomento de 29.310 soluciones habitacionales con servicios en el marco del Sistema Distrital del Cuidado mediante la articulación de actores públicos y privados.
SDHT
$7.096.014.781

Equipamientos estructurantes | AAGSM | Nodos equipamientos POT

31 Desarrollo de lineamientos y tipologías de viviendas y entornos productivos para el fomento de la inclusión productiva en barrios populares, y en la ruralidad, articulados con los corazones productivos locales.
SDHT, SDDE
$1.500.000.000

AAPRSU | PEMP | TMI | Corazones productivos | Suelo Rural

32 Formación y entrenamiento a 38.200 trabajadores de la construcción para impulsar de manera segura, comunitaria y sostenible los procesos de mejoramiento, vivienda progresiva y reúso de edificaciones.
CVP, SDDE, SDHT
$25.654.892.337

Transversal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

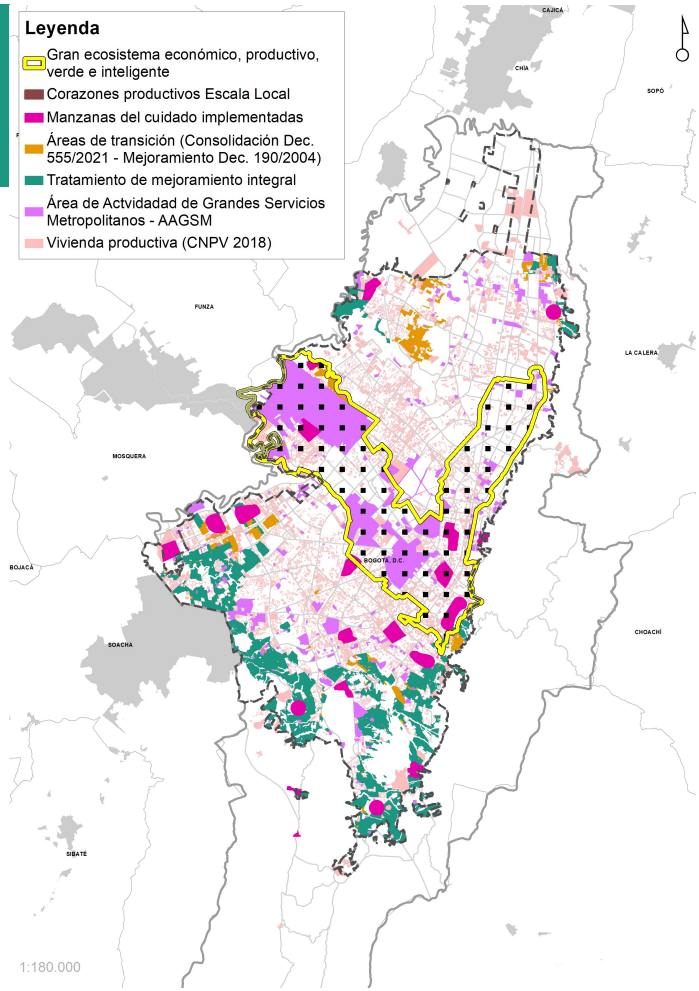
Productividad

soluciones habitacionales

Proyecto	**30. Fomento de 29.310 soluciones habitacionales con servicios en el marco del Sistema Distrital del Cuidado mediante la articulación de actores públicos y privados.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** · **Nodos equipamientos POT** · **Equipamientos estructurantes**
Meta	**1 modelo de gestión y acompañamiento para la generación de soluciones habitacionales en AAGSM implementado**
Costos	**$ 7.096.014.781**
Instrumentos de gestión	**Obligación VIP en desarrollos con más del 70% en usos no residenciales en AAGSM, promoción de la adquisición de derechos de construcción en AAGSM para el cumplimiento de la meta sin generar desplazamientos de grandes servicios metropolitanos**
Responsable	**SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



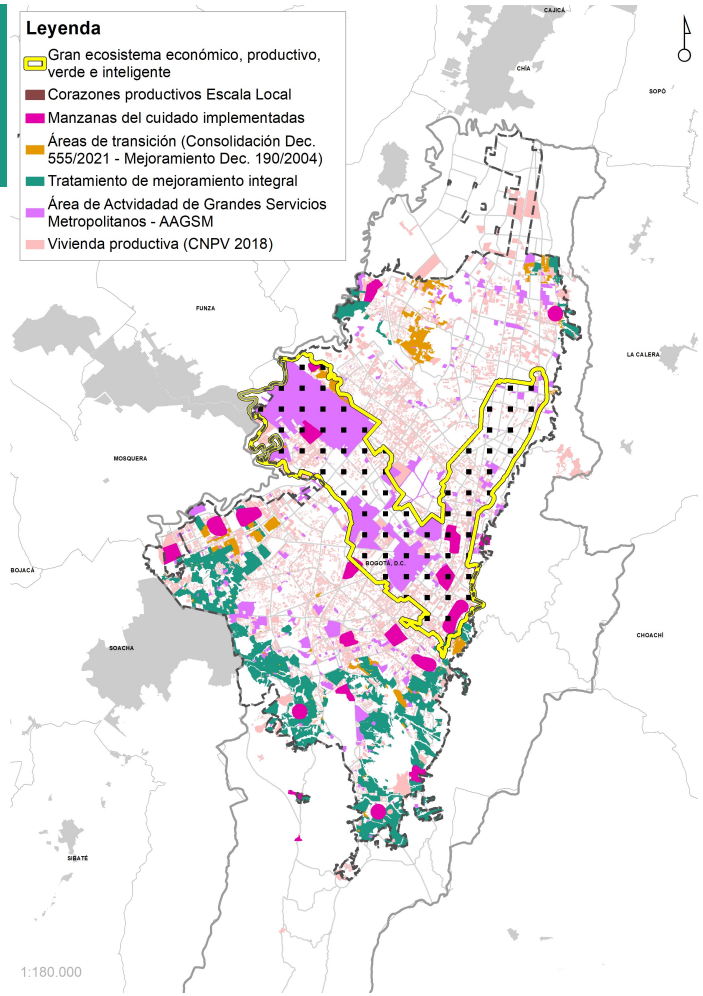
Productividad

soluciones habitacionales

Proyecto	**31. Desarrollo de lineamientos y tipologías de viviendas y entornos productivos para el fomento de la inclusión productiva en barrios populares, en torno a las manzanas del cuidado y en la ruralidad, articulados con los corazones productivos locales.**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** · **PEMP** · **TMI** · **Rural** · **Corazones productivos locales**
Meta	**Lineamientos técnicos y tipologías de vivienda productiva desarrollados, para ser incluidos en programas de mejoramiento de vivienda y mejoramiento integral urbano y rural**
Costos	**$1.500.000.000**
Instrumentos de gestión	**Lineamientos técnicos, articulación con la SDDE, apoyo a la apertura de establecimientos comerciales, densificación de usos comerciales existentes. Compensación de áreas comunes y de áreas privadas. Acuerdos entre vecinos.**
Instrumentos de financiación	**Cofinanciación internacional**
Responsables	**SDHT, SDDE**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Productividad

soluciones habitacionales

Proyecto	**32. Formación y entrenamiento a 38.200 trabajadores de la construcción para impulsar de manera segura, comunitaria y sostenible los procesos de mejoramiento, vivienda progresiva y reúso de edificaciones.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**38.200 trabajadores del sector de la construcción en la ciudad formados**
Costos	**$25.654.892.337**
Instrumentos de gestión	**Programas educativos, Fomento del emprendimiento** **Participación comunitaria, Alianzas con el sector privado y la academia**
Instrumentos de financiación	**Recursos distritales, Cofinanciación nacional e internacional, Cofinanciación privada**
Responsables	**CVP, SDDE, SDHT**

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad con potencial de localización de nuevas actividades económicas

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

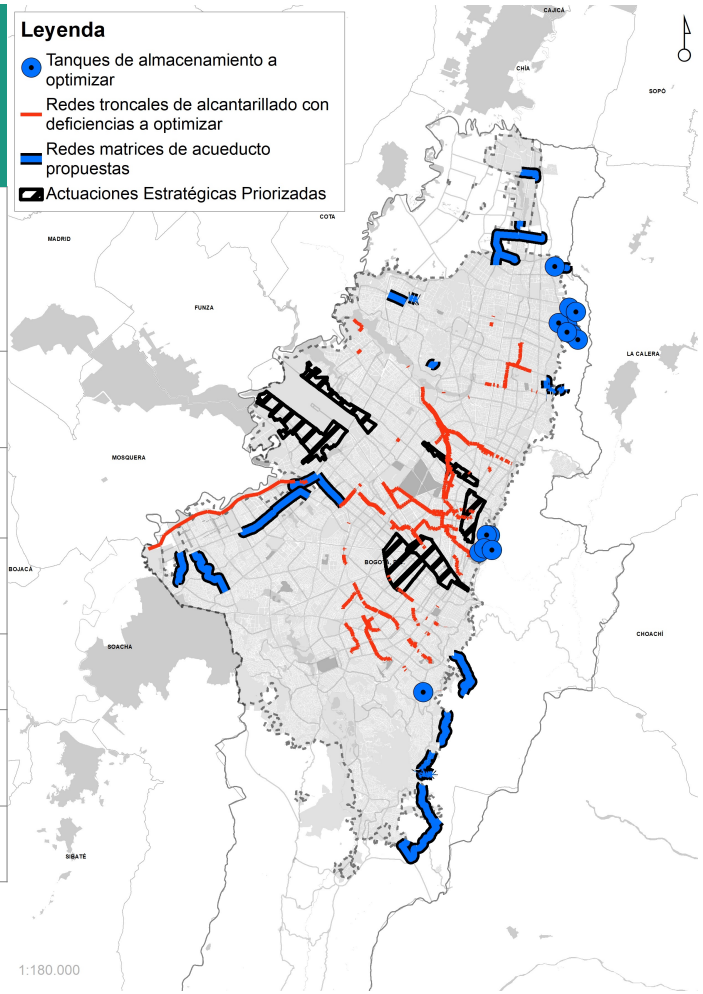
		Ámbitos territoriales
33	Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con potencial de localización de nuevas actividades económicas. EAAB ESP, Promotores AE. Sujeto a Adopción AE, Plan de Inversiones ESP	AAGSM · AARAE · AE
34	Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con potencial de localización de nuevas actividades económicas. EAAB ESP, Promotores AE. Sujeto a Adopción AE, Plan de Inversiones ESP	AAGSM · AARAE · AE
35	Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas de localización de actividades productivas (industriales, comerciales, servicios) con crecimiento de la demanda. ENEL COLOMBIA, SDHT $400.000.000.000	Regional Suelo Urbano Suelo Rural
36	Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de actividades productivas en suelos con tratamiento de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente. VANTI, SDHT Sujeto a Plan de Inversiones ESP	Suelo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. · SECRETARÍA DEL HÁBITAT · BOGOTÁ

Productividad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**33. Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas con enfoque productivo.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AARAE** **AE**
Meta	**6 Actuaciones Estratégicas priorizadas con extensión/reposición de redes matrices de acueducto.**
Costos	**Sujeto a adopción de AE.**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, POIR.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos, Cargas Urbanísticas, Aportes Bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Promotores.**



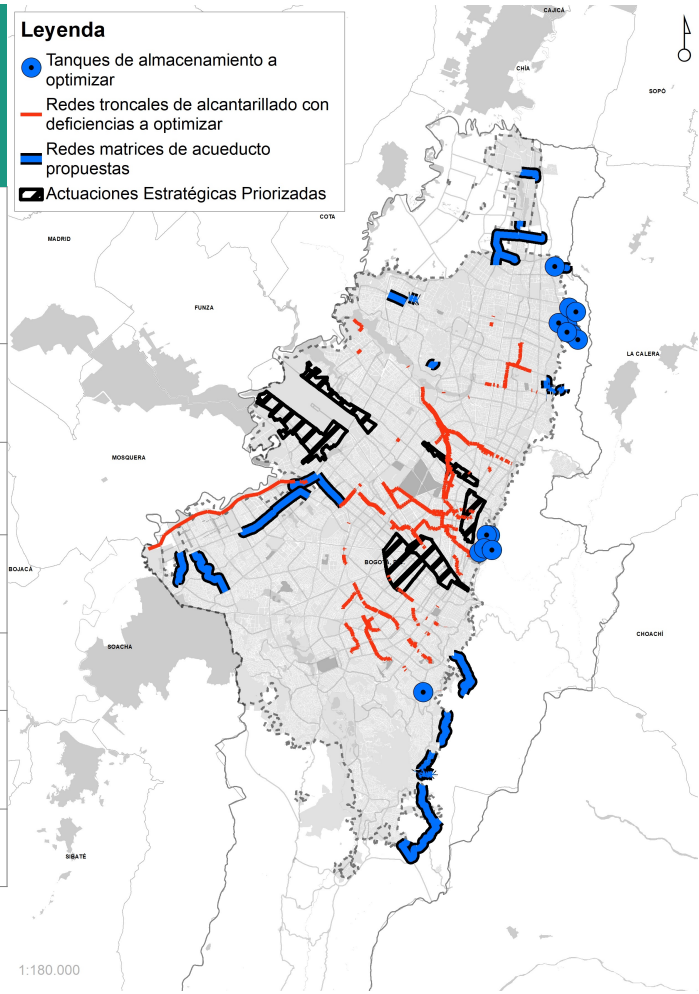
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Productividad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**34. Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas con potencial de localización de nuevas actividades económicas.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AARAE** **AE**
Meta	**6 Actuaciones Estratégicas priorizadas con extensión/reposición de redes troncales de alcantarillado.**
Costos	**Sujeto a adopción de AE**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, POIR.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos, Cargas Urbanísticas, Aportes Bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Promotores.**



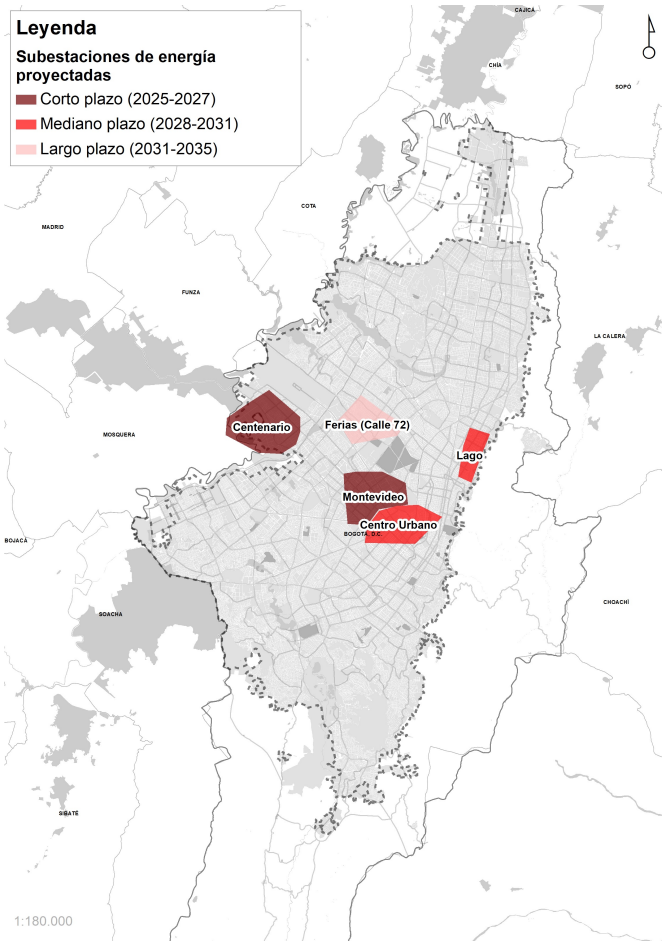
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Productividad

servicios públicos - energía

Proyecto	**35. Construcción o repotenciación de subestaciones de energía en áreas de crecimiento de la demanda a partir del desarrollo de actividades productivas .**
Ámbitos territoriales	**Regional** **Suelo urbano** **Suelo rural**
Meta	**7 Subestaciones**
Costos	**$ 400.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**Enel**

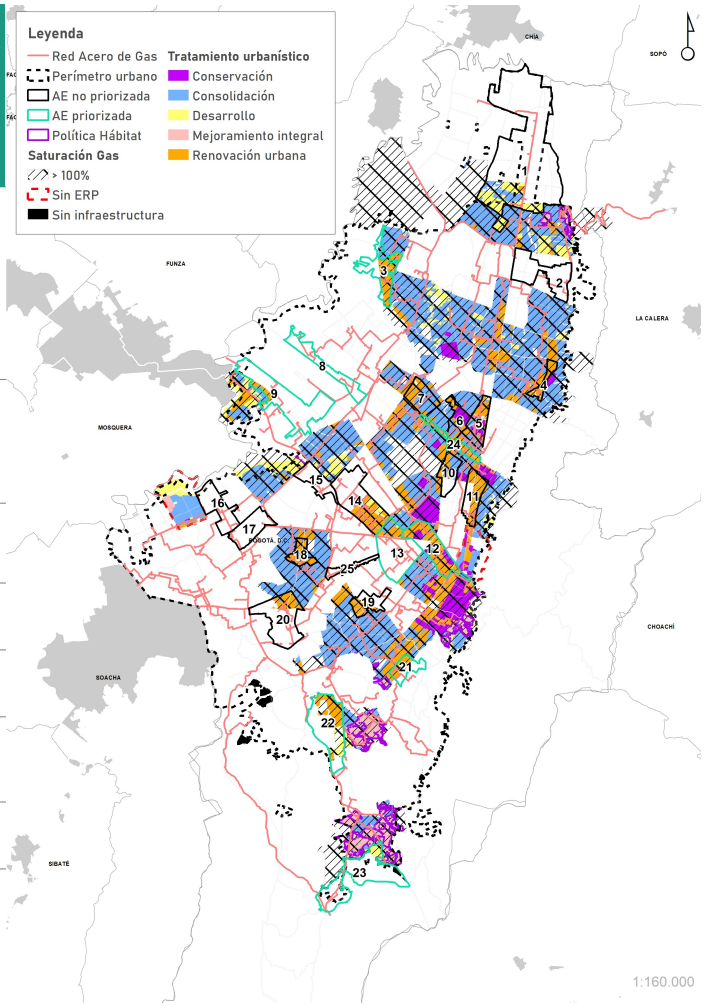


Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Productividad

servicios públicos - gas

Proyecto	**36. Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de actividades productivas en suelos con tratamiento de desarrollo o de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente.**
Ámbitos territoriales	**Transversal Suelo Urbano**
Meta	**100% de cobertura en suelo urbano con altos estándares de calidad**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversión ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**Vanti, SDHT**



SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Incentivar el uso de TIC en la provisión de servicios públicos que permitan mejorar las condiciones de competitividad de las áreas de desarrollo económico de la ciudad y fortalecer el tejido económico existente.

Adopta 25 actuaciones estratégicas con la habilitación de 7.431 hectáreas con disponibilidad garantizada de servicios públicos.

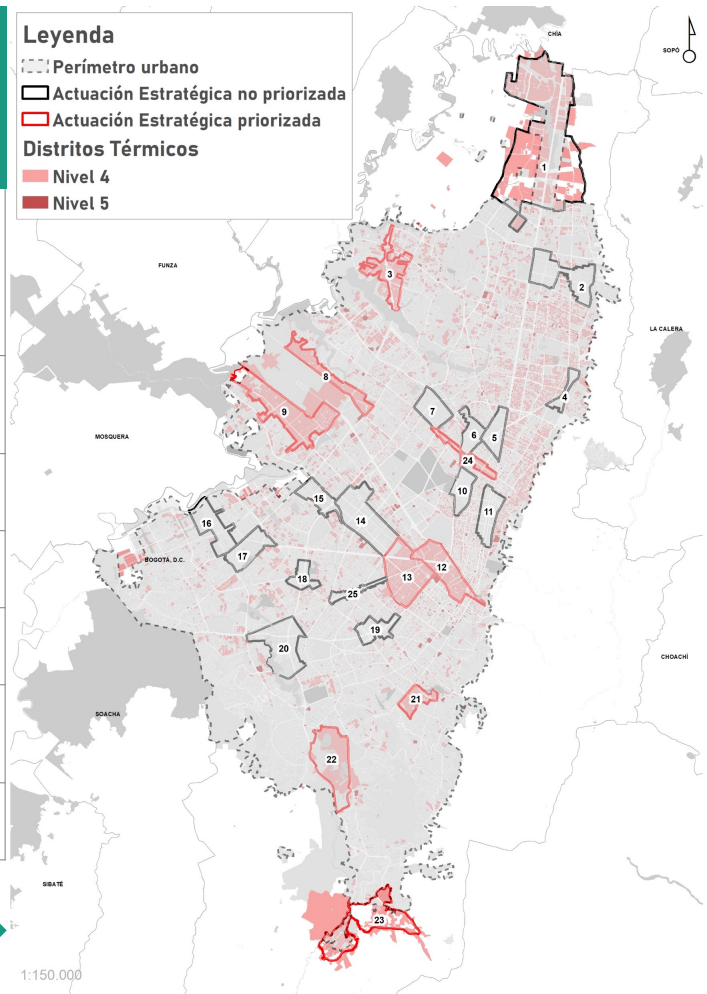
		Ámbitos territoriales
37	Implementación de Distritos Térmicos en Zona Industrial y/o zonas de uso dotacional de escala metropolitana. RENOBO, IDPC, PROMOTORES PRIVADOS, SDHT, SDA. $290.000.000.000	AAGSM, AARAE, AARVIS
38	Mantenimiento de las condiciones de conectividad de internet de alta velocidad en las áreas de mayor desarrollo económico. ETB, PROVEEDORES PRIVADOS DE INTERNET. Sujeto a Plan de Inversiones ESP	AAGSM, AARAE, AARVIS, AAGSU, PEMP, AE
39	Estudio para la identificación de barreras para el despliegue de las telecomunicaciones en el Distrito Capital. SDHT, ALTA CONSEJERÍA TIC $648.000.000	AAGSM, AARAE, AARVIS, AAGSU, AARSU, Rural
40	Zonas WIFI en las 33 Unidades de Planeamiento Local de la ciudad. ALTA CONSEJERÍA TIC, SDHT, SDM. $6.000.000.000	Suelo Urbano, Suelo Rural
41	Fortalecimiento de la conectividad y apropiación de internet en Instituciones Educativas públicas del Distrito Capital. SDE, ALTA CONSEJERIA TIC, SDHT. Sujeto a Recursos Plan Desarrollo Distrital	Suelo Urbano, Suelo Rural

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Productividad

servicios públicos - energía

Proyecto	**37. Implementación de Distritos Térmicos en Zona Industrial y/o zonas de uso dotacional de escala metropolitana.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AARAE** **AARVIS**
Meta	**3 Distritos Térmicos**
Costos	**$290.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan Distrital de Desarrollo.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Inversión Privada, Empresas de Servicios Públicos, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Promotores Privados, SDHT, SDA.**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

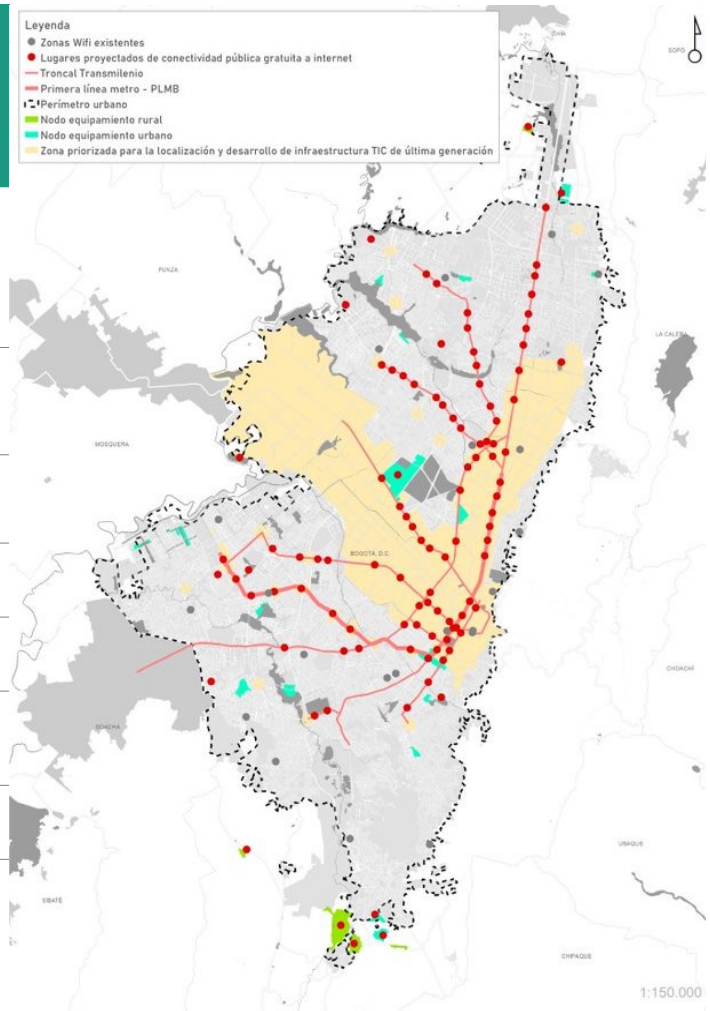
Productividad

servicios públicos - TIC

Proyecto	**38. Mantenimiento de las condiciones de conectividad de internet de alta velocidad en las áreas de mayor desarrollo económico.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AARAE** **AARVIS** **AAGSU** **PEMP** **AE**
Meta	**100% de cobertura en AE, con los estándares de calidad, velocidad y continuidad más altos del mercado.**
Costos	**Sujeto al Plan de inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**ETB, Proveedores privados de servicio de internet.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Productividad

servicios públicos - TIC

Proyecto	**39. Estudio para la identificación de barreras para el despliegue de las telecomunicaciones en el Distrito Capital.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Solución implementada de identificación de restricciones**
Costos	**$648.000.000**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Inversión Pública**
Responsables	**Alta Consejería TIC, SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

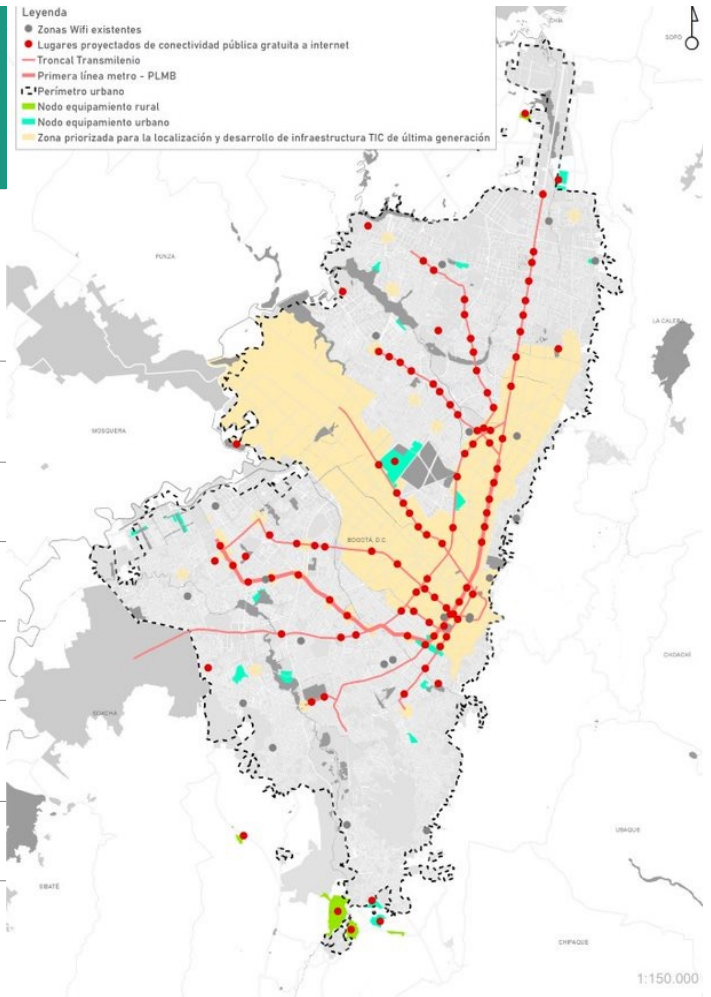
Productividad

servicios públicos - TIC

Proyecto	**40. Zonas WIFI en las 33 Unidades de Planeamiento Local de la ciudad.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Urbano** **Suelo Rural**
Meta	**66 Zonas WIFI en estaciones y nodos de equipamientos operando**
Costos	**$6.000.000.000**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Inversión Pública, APP**
Responsables	**Alta Consejería TIC, SDHT, SDM.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

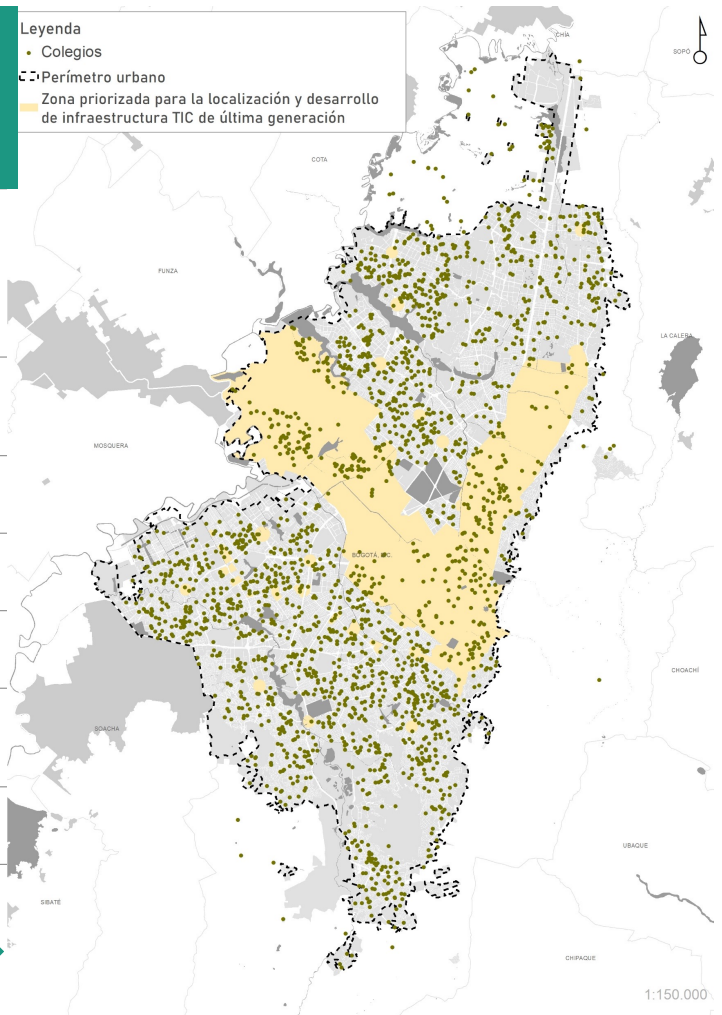
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Productividad

servicios públicos - TIC

Proyecto	**41. Fortalecimiento de la conectividad de internet en Instituciones Educativas públicas del Distrito Capital.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Urbano** **Suelo Rural**
Meta	**100% Instituciones educativas con Acceso a Internet**
Costos	**Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos y fuentes financiación	**Inversión Pública, APP**
Responsables	**SDE Alta Consejería TIC, SDHT**



SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

03.
Proyectos del objetivo de
CALIDAD

Implementar mecanismos para el mejoramiento de la vivienda,

Atiende el 50% del déficit cualitativo en la ciudad popular y el 100% en la ruralidad, con la realización de 56.560 mejoramientos.

		Ámbitos territoriales
42	Desarrollo de soluciones habitacionales y entornos que incorporen enfoques poblacionales, diferenciales y de género. SDHT, CVP, RenoBO, IDPC, Entidades Sectoriales 1.500.000.000	Transversal
43	Mejoramiento de vivienda para 56.560 hogares, mediante mecanismos que complementen la oferta de subsidios. CVP, SDHT, IDPC $698.350.037.040	AAPRSU, TMI, PEMP, Rural
44	Ampliación de la capacidad de la Curaduría Pública Social con presencia territorial desconcentrada en barrios legalizados y centros poblados rurales. CVP, SDHT, IDPC $68.002.022.379	AAPRSU, PEMP, Rural, Centros poblados rurales
45	Saneamiento y titulación de la propiedad de 9.000 predios mediante la ampliación de capacidades institucionales. CVP, SDHT $79.090.543.204	AAPRSU, PEMP, Rural, TDU, TMI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**42. Desarrollo de soluciones habitacionales y entornos que incorporen enfoques poblacionales, diferenciales y de género.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Estudio e incentivos desarrollados para promover elementos de diseño con enfoque poblacional, diferencial y de género en la producción de vivienda nueva, el mejoramiento de vivienda y el mejoramiento del entorno**
Costos	**$ 1.500.000.000**
Responsables	**SDHT, CVP, RenoBO, IDPC, Entidades Sectoriales**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

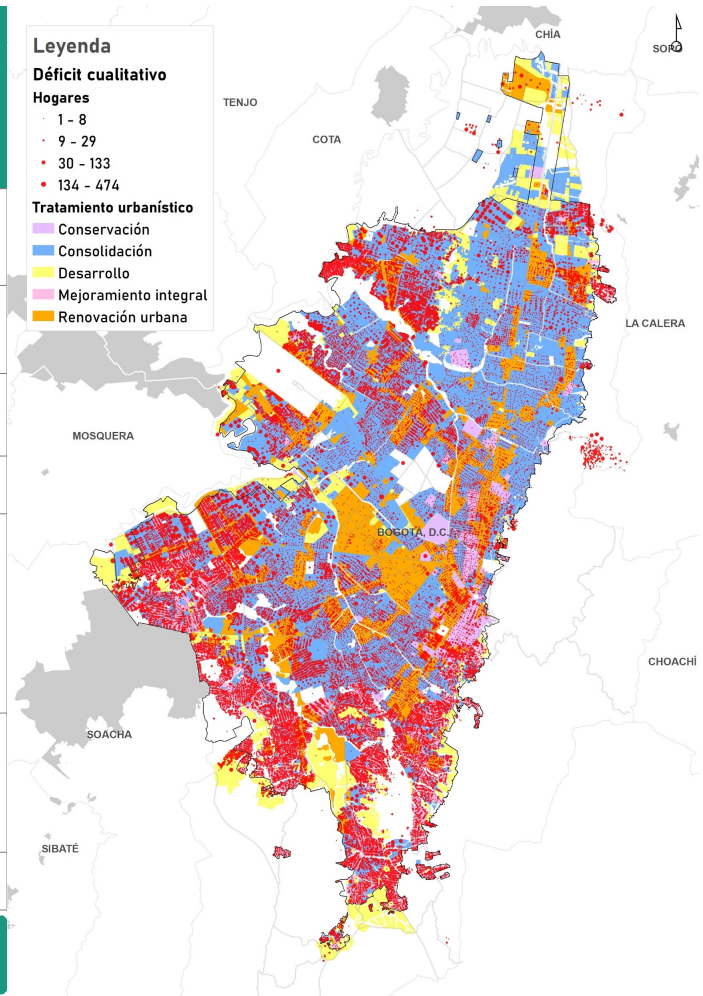
Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**43. Mejoramiento de vivienda para 56.560 hogares, mediante mecanismos que complementen la oferta de subsidios.**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** **PEMP** **Rural** **TMI**
Meta	**56.560 mejoramientos de vivienda mediante mecanismos de complemento a la oferta de subsidios**
Costos	**$698.350.037.040**
Instrumentos de gestión	**Banco de materiales con acciones de sostenibilidad (reciclaje de insumos de construcción, materiales no convencionales reconvertidos), asistencia técnica y social en los procesos de mejoramiento, alianzas con cajas de compensación familiar y cooperantes internacional**
Instrumentos y fuentes financiación	**Porcentaje del predial destinado al reforzamiento condicionado a implementación de obras, esquema de microcrédito al mejoramiento de vivienda, subsidios al mejoramiento de vivienda**
Responsables	**CVP, SDHT, IDPC**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**



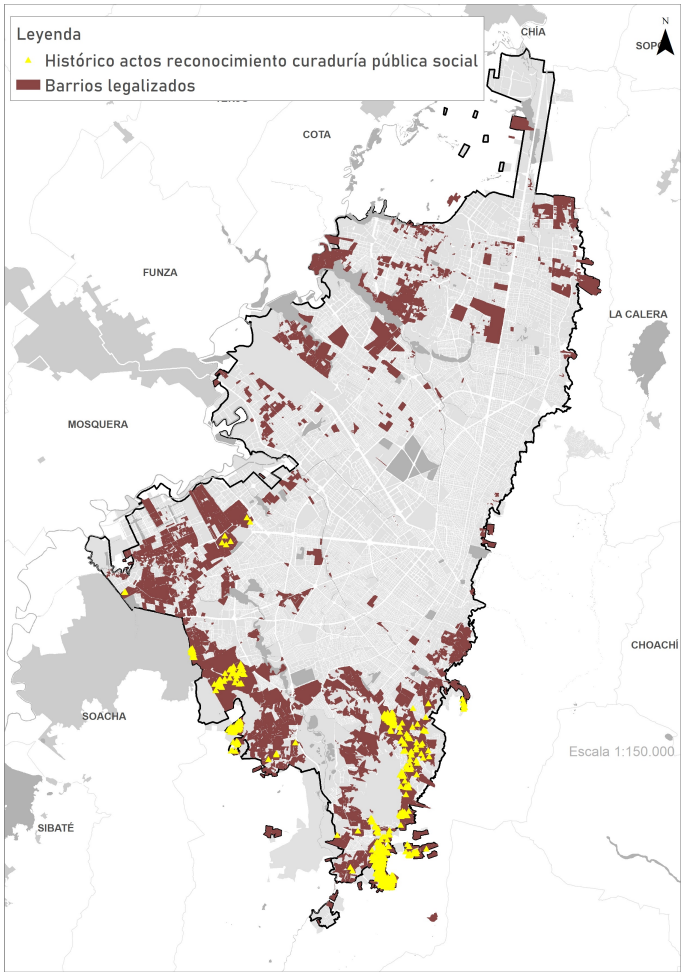
Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**44. Ampliación de la capacidad de la Curaduría Pública Social con presencia territorial desconcentrada en barrios legalizados y centros poblados rurales.**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** · **PEMP** · **Rural** · **Centros poblados rurales**
Meta	**100% de cobertura en barrios legalizados con estrategias de búsqueda activa y en zonas estratégicas de la ruralidad**
Costos	**$68.002.022.379**
Instrumentos de gestión	**Ampliación de la institucionalidad de la CVP para cumplir con las funciones de la curaduría pública social**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos distritales, Cofinanciación internacional**
Responsables	**CVP, SDHT, IDPC**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

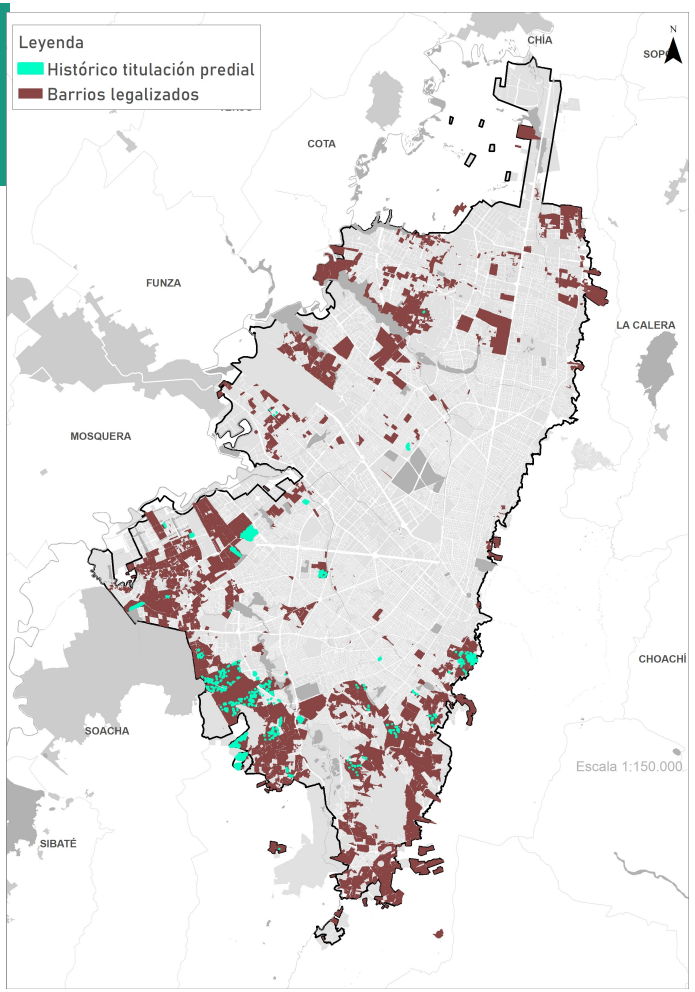
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**45. Saneamiento y titulación de la propiedad de 9.000 predios mediante la ampliación de capacidades institucionales.**
Ámbitos territoriales	AAPRSU · PEMP · Rural · TMI · TDU
Meta	**9.000 predios titulados**
Costos	**$79.090.543.204**
Instrumentos de gestión	**Enajenación voluntaria, enajenación forzosa, enajenación administrativa, expropiación judicial, Saneamiento y titulación de predios**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos distritales, Cofinanciación privada**
Responsables	**CVP, SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Optimizar los procesos de mejoramiento integral del hábitat

Atiende el 50% del déficit cualitativo en la ciudad popular y el 100% en la ruralidad, con la realización de 56.560 mejoramientos.

Ámbitos territoriales

46 **Revitalización del entorno en los 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad en articulación con el Sistema Distrital del Cuidado y el Sistema Distrital de Movilidad.**
CVP, SDHT, SDP - gerencias UPL, SDMujer, SDM, IDPAC, IDP
$501.451.711.17

AAGSM | AAERAE | AAERVIS | AAPGSU | Nodos equipamiento POT | Equipamientos estructurantes PSCSS | AAPRSU | PEMP | AE

47 **Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat en 7.445 hectáreas del Distrito Capital**
CVP, SDHT
$845.873.062.088

AAPRSU | TMI

48 **Legalización urbanística de 191,23 hectáreas en barrios de origen informal.**
SDHT, SDP
$31.676.609.981

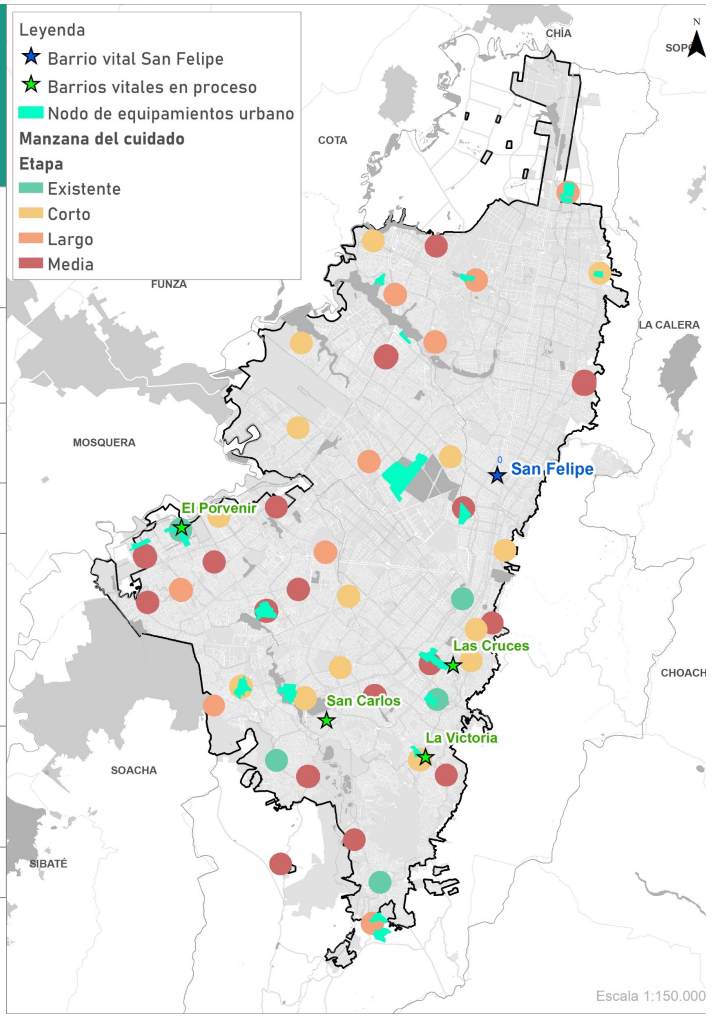
AAPRSU | TMI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**46. Revitalización del entorno en los 106 equipamientos estructurantes y nodos de proximidad en articulación con el Sistema Distrital del Cuidado y el Sistema Distrital de Movilidad.**
Ámbitos territoriales	AAGSM · AAERAE · AAERVIS · AAPGSU · AAPRSU · PEMP · Rural · Nodos equipamiento POT · Equipamientos estructurantes PSCSS · AE
Meta	**106 entornos de equipamientos estructurantes y nodos de proximidad intervenidos**
Costos	**$501.451.711.174**
Instrumentos de gestión	**Integración inmobiliaria, obligaciones urbanísticas, derecho de preferencia, declaratoria de uso prioritario, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, enajenación administrativa, expropiación judicial, red de urbanismos tácticos sociales - RUTAS, Ecobarrios, articulación con los PIMI-Hábitat.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Contribución por valorización, titularización de ingresos tributarios futuros, aprovechamiento económico del espacio público, obra por tu lugar, obras con saldo pedagógico**
Responsables	**CVP, SDHT, SDP - gerencias UPL, SDMujer, SDM, IDPAC, IDPC**



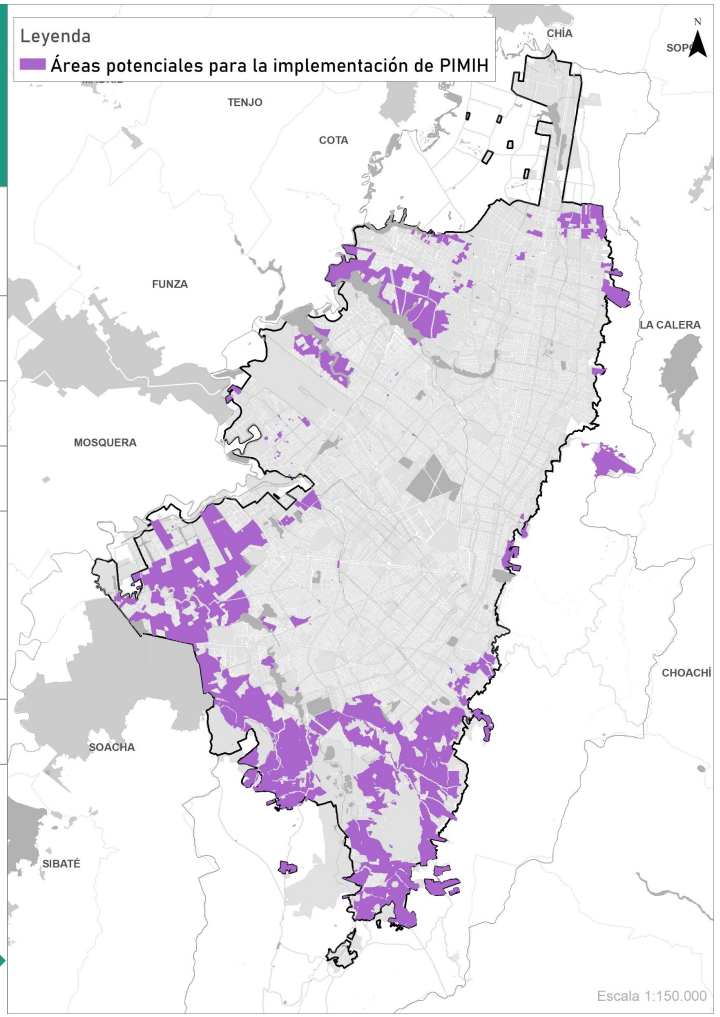
SECRETARÍA DEL HÁBITAT · BOGOTÁ

Corto 2028 · **Mediano 2032** · **Largo 2035**

Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**47. Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat en 7.445 hectáreas del Distrito Capital**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** **TMI**
Meta	**7.445 hectáreas intervenidas a través de los PIMI-Hábitat**
Costos	**$845.873.062.088**
Instrumentos de gestión	**Planes de Intervención del Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat, Modelo de gestión asociativa, que promueva la participación activa y organizada de la comunidad y organizaciones sociales**
Responsables	**CVP, SDHT**



Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

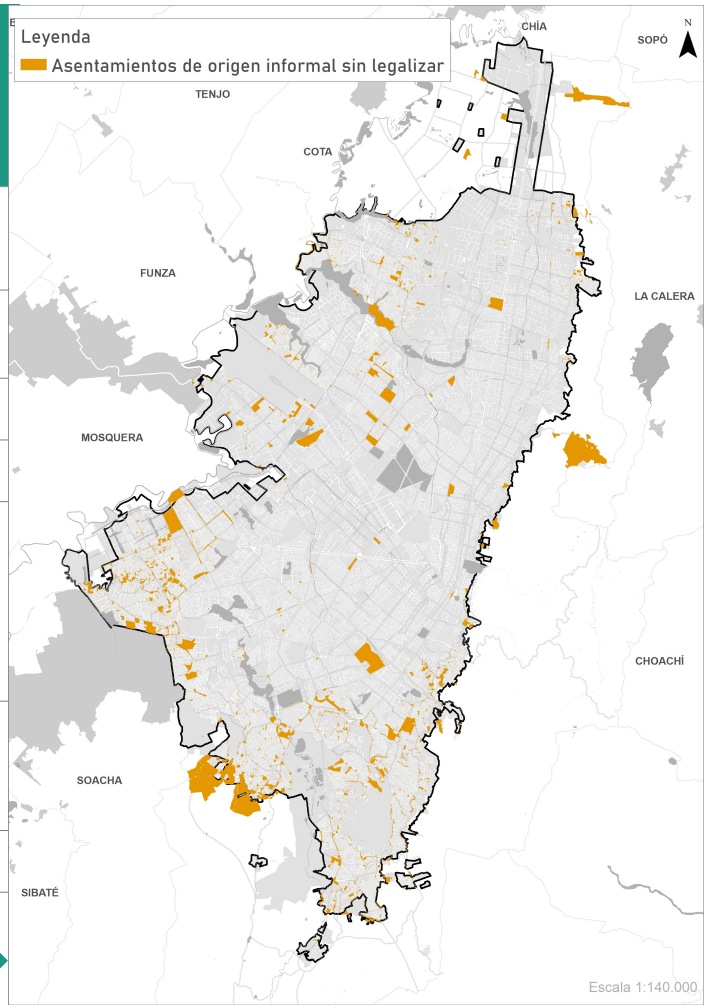
Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**48. Legalización urbanística de 191,23 hectáreas en barrios de origen informal.**
Ámbitos territoriales	**AAPRSU** **TMI**
Meta	**191,23 hectáreas de barrios legalizados**
Costos	**$31.676.609.981**
Instrumentos de gestión	**Prevención, vigilancia y control de los asentamientos humanos durante el proceso de legalización, saneamiento de bienes de uso público, gestión institucional, coordinación de acciones interinstitucional**
Instrumentos de financiación	**Titularización de ingresos tributarios futuros, Recursos distritales, cofinanciación privada**
Responsables	**SDHT, SDP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**



Impulsar la formalización del arrendamiento en condiciones habitacionales adecuadas.

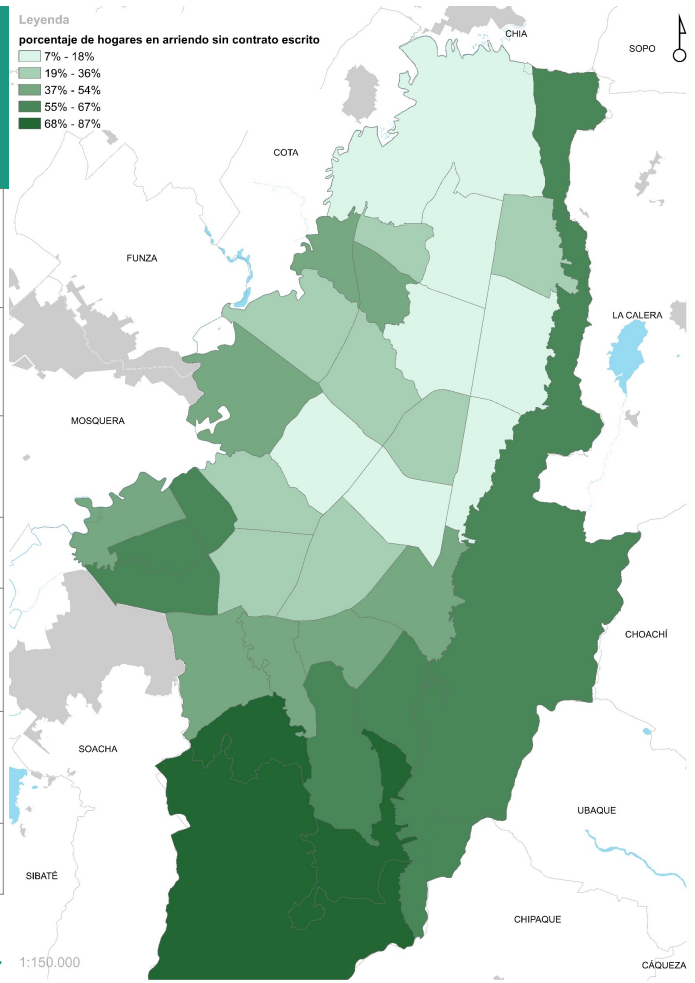
Atiende el 50% del déficit cualitativo en la ciudad popular y el 100% en la ruralidad, con la realización de 56.560 mejoramientos.

		Ámbitos territoriales
49	**Esquema de garantía pública financiera de respaldo a las pólizas o fianzas de 100.000 contratos de arrendamiento.** **SDHT, RenoBO** **$68.121.741.895**	Transversal
50	**Transformación de la oferta de 2.555 paga diarios mediante la formalización, acompañamiento y control.** **SDHT, RenoBO, CVP** **$217.563.813.178**	AAERAE, AAPRSU, PEMP

Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**49. Esquema de garantía pública financiera de respaldo a las pólizas o fianzas de 100.000 contratos de arrendamiento.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**100.000 contratos de arrendamiento con garantía pública de respaldo a las pólizas y fianzas**
Costos	**$68.121.741.895**
Instrumentos de gestión	**Convenios con entidades nacionales**
Instrumentos de financiación	**Garantías a pólizas y fianzas de contratos de arrendamiento**
Responsables	**SDHT, RenoBO, CVP**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

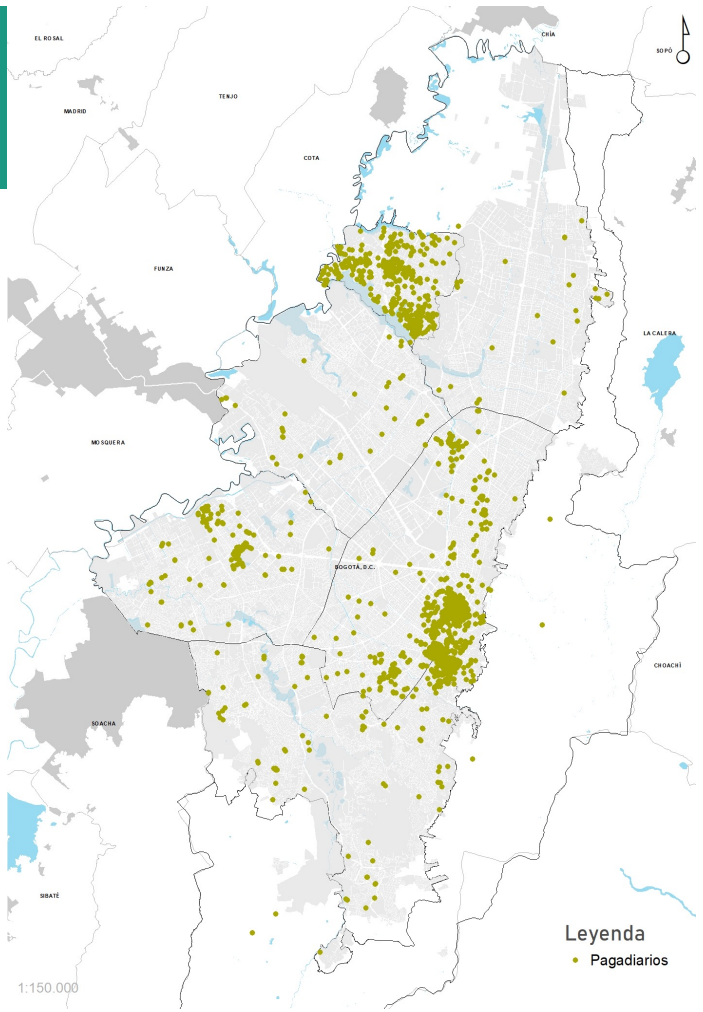
Calidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**50. Transformación de la oferta de 2.555 paga diarios mediante la formalización, acompañamiento y control.**
Ámbitos territoriales	**AAERAE** **AAPRSU** **PEMP**
Meta	**2.555 paga diarios o inquilinatos intervenidos en procesos de formalización**
Costos	**$217.563.813.178**
Instrumentos de gestión	**Control urbano, estándares mínimos de vivienda temporal, base de datos de las construcciones prestando el servicio de inquilinato y usuarios, base de datos de los usuarios del inquilinato para generar programas de asistencia financiera para las personas con ingresos bajos e informales, promover redes de integración o asociaciones entre usuarios de inquilinatos en población vulnerable, estrategias pedagógicas, legalización, banco de materiales (subsidio en especie)**
Instrumentos de financiación	**Subsidios de arrendamiento social , Sector público como codeudor, Seguro de arriendo**
Responsables	**SDHT, RenoBO, CVP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Fortalecer la capacidad de las infraestructuras del Distrito Capital para el tratamiento de agua potable, la gestión integral de residuos sólidos y la interconexión con las redes regionales y/o nacionales de energía y gas.

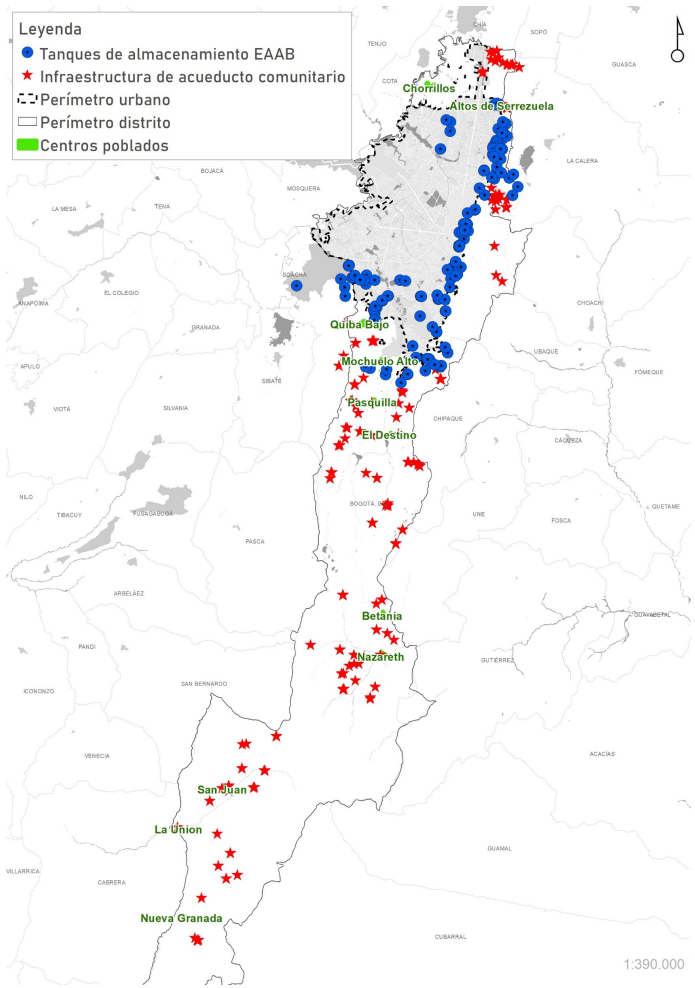
Problemas Identificados detonantes: 0% de tratamiento de agua residual en suelo rural, existencia de puntos críticos en la ciudad e inexistencia de infraestructura para aprovechamiento de plásticos

		Ámbitos territoriales
51	Incremento de capacidad de almacenamiento de agua cruda y tratada en los acueductos comunitarios SDHT Sujeto a plan de Inversiones Acueductos Comunitarios	Suelo Rural
52	Saneamiento predial o adecuación de la infraestructura en Acueductos Comunitarios Rurales. SDHT Sujeto a plan de Inversiones Acueductos Comunitarios	Suelo Rural
53	Construcción y optimización de plantas de tratamiento de agua residual y sistemas de alcantarillado en los centros poblados rurales reconocidos por el POT. SDHT Sujeto a plan de Inversiones Acueductos Comunitarios	Centros poblados rurales
54	Fortalecimiento de la capacidad de conexión a la Red de Alta Presión de Gas Natural. Vanti ESP, Transportadora de Gas Internacional Sujeto Plan de Inversiones ESP	Regional Suelo Urbano
55	Implementación de Puntos Limpios para la gestión integral de Residuos Construcción y Demolición (pequeños generadores y/o puntos críticos) UAESP, SDHT $6.000.000.000	AGSM, AAERAE, AAERV, AAPGSU, AAPRSU
56	Diseño y puesta en marcha del Parque Industrial de plásticos UAESP, SDHT $14.000.000.000	AGSM, AAERAE, AAERV, AAPGSU, AAPRSU

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**51. Incremento de capacidad de almacenamiento de agua cruda y tratada en los acueductos comunitarios**
Ámbitos territoriales	**Suelo rural**
Meta	**21 Sistemas de acueducto identificados y priorizados**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (Política Servicios Públicos – Decreto Distrital 233 del 2023)**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales, Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT**



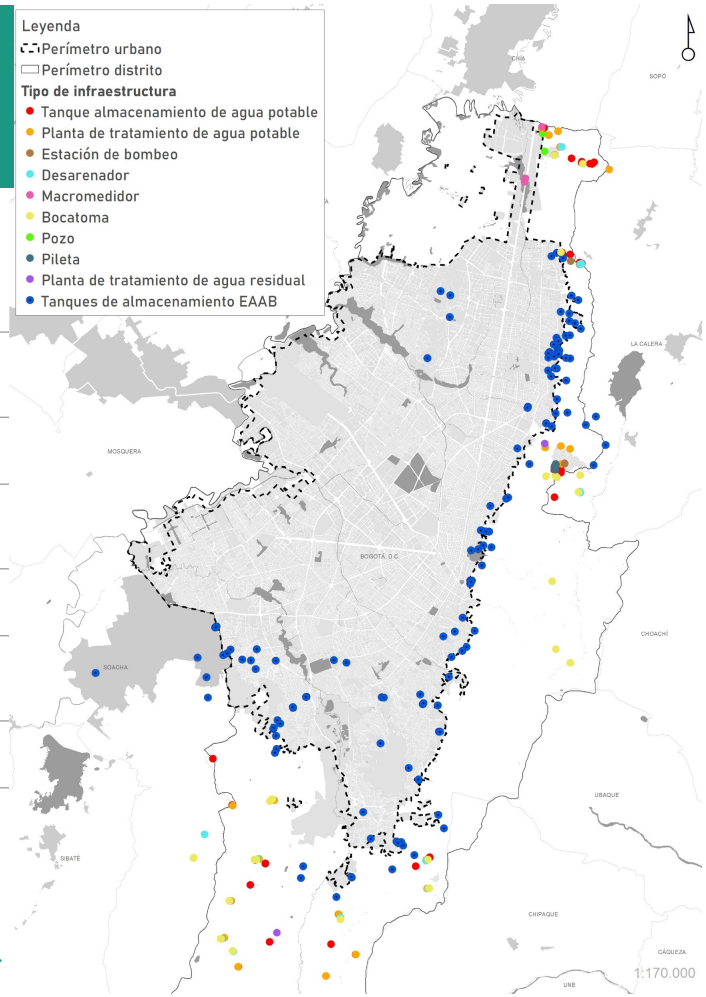
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**52. Saneamiento predial o adecuación de la infraestructura en Acueductos Comunitarios Rurales**
Ámbitos territoriales	**Suelo rural**
Meta	**5 Infraestructuras saneadas o reubicadas**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (Política Servicios Públicos – Decreto Distrital 233 del 2023)**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales, Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

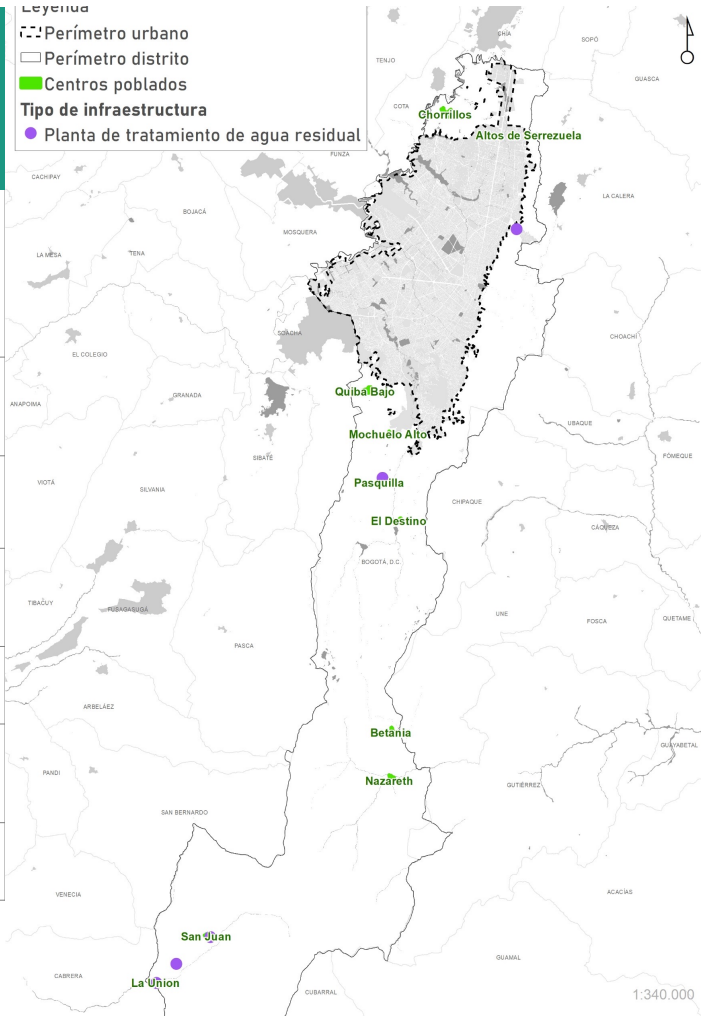
Calidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**53. Construcción y optimización de plantas de tratamiento de agua residual y sistemas de alcantarillado en los centros poblados rurales reconocidos por el POT.**
Ámbitos territoriales	**Suelo rural**
Meta	**4 PTAR construidas en centros poblados rurales.** **9 PTAR optimizadas en centros poblados rurales.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (Política Servicios Públicos – Decreto Distrital 233 del 2023)**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales, Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Calidad

servicios públicos - gas

Proyecto	**54. Fortalecimiento de la capacidad de conexión a la Red de Alta Presión de Gas Natural.**
Ámbitos territoriales	**Regional** **Transversal Suelo Urbano**
Meta	**100% de la demanda de gas natural de las redes de distribución abastecido mediante las líneas de transporte de alta presión.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones VANTI**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa Servicios Públicos**
Responsables	**VANTI, Transportadora de Gas Internacional - TGI**

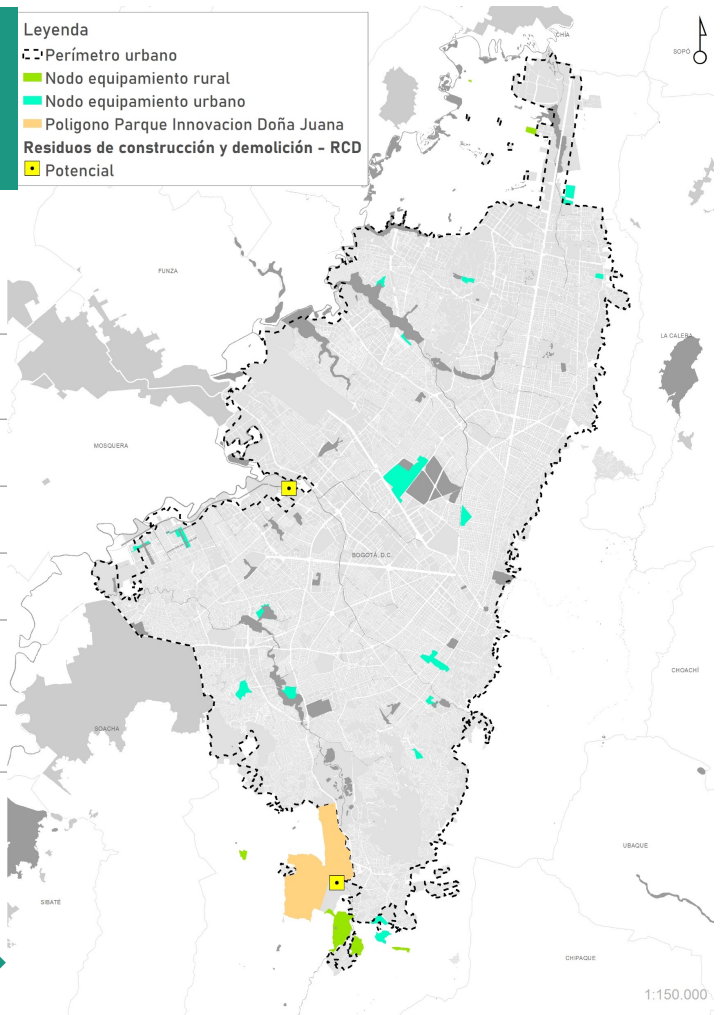
Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Calidad

servicios públicos - GIRS

Proyecto	**55. Implementación de Puntos Limpios para la gestión integral de Residuos Construcción y Demolición (pequeños generadores y/o puntos críticos).**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERV** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**2 Número de Puntos Limpios - RCD**
Costos	**6.000 millones**
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa, APP**
Responsables	**UAESP, SDHT**



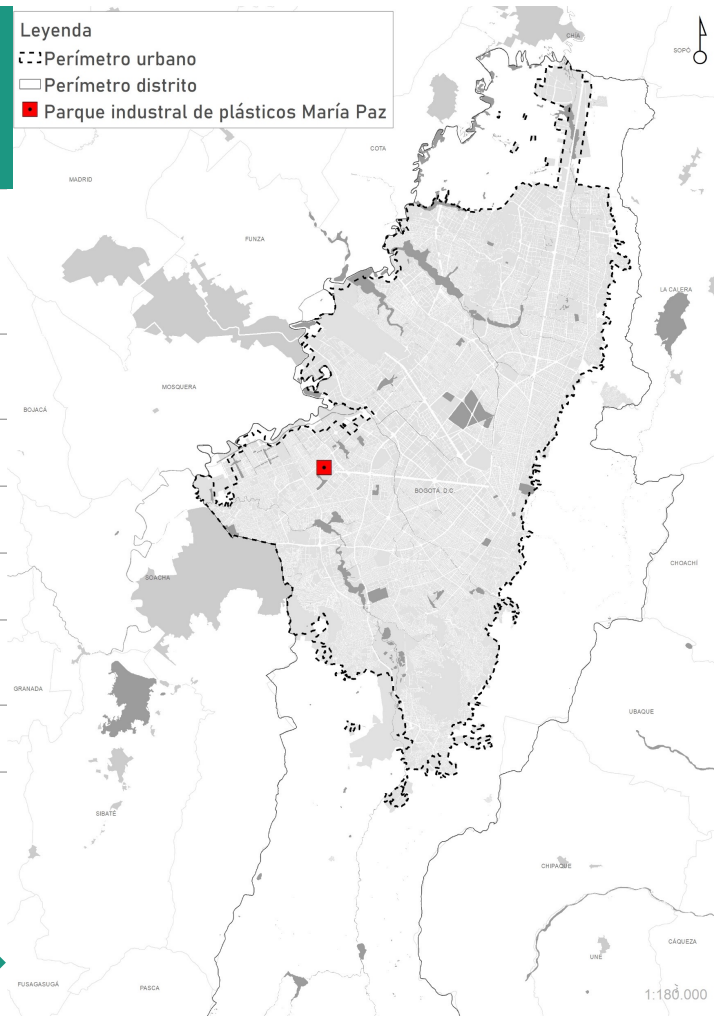
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Calidad

servicios públicos - GIRS

Proyecto	**56. Diseño y puesta en marcha del Parque Industrial de plásticos**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERV** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**1 Parque Industrial de Plásticos construido**
Costos	**14.000 millones**
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos distritales, APP**
Responsables	**UAESP, SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas del territorio.

Soporte Territorial en Servicios Públicos para 781.899 nuevas soluciones habitacionales estimadas en Bogotá y 213.505 en la Región al 2035.

		Ámbitos territoriales	
57	Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda. EAAB ESP, Promotores Sujeto adopción AE	AAGSM	
		AAERAE	AAERVIS
		AAPRSU	AAPGSU
58	Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda. EAAB ESP, Promotores Sujeto adopción AE	AAGSM	
		AAERAE	AAERVIS
		AAPRSU	AAPGSU
59	Fortalecimiento/Regularización del Sistema de Acueducto y del Sistema de Alcantarillado al interior de las zonas de mejoramiento integral de barrios. EAAB ESP, Promotores Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAERVIS	AAPRSU
60	Rehabilitación de líneas matrices de agua potable. EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAGSM	
		AAERAE	AAERVIS
		AAPRSU	AAPGSU

Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas del territorio.

Soporte Territorial en Servicios Públicos para 781.899 nuevas soluciones habitacionales estimadas en Bogotá y 213.505 en la Región al 2035.

		Ámbitos territoriales		
61	Optimización/Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable. EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAGSM	AAERAE AAPRSU	AAERVIS AAPGSU
62	Rehabilitación de estaciones de bombeo y estructuras de control. EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAGSM	AAERAE AAPRSU	AAERVIS AAPGSU
63	Ampliación/Optimización de cadenas de bombeo EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP		Suelo Rural	
64	Rehabilitación integral de canales de aguas lluvias EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAGSM	AAERAE AAPRSU	AAERVIS AAPGSU
65	Rehabilitación integral del sistema troncal de alcantarillado por subcuencas EAAB ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	AAGSM	AAERAE AAPRSU	AAERVIS AAPGSU

Priorizar la construcción y renovación de la infraestructura de servicios públicos en áreas estratégicas de la ciudad y en áreas consolidadas con potencial de mayor edificabilidad y desarrollo económico, para satisfacer la demanda a partir de las necesidades específicas del territorio.

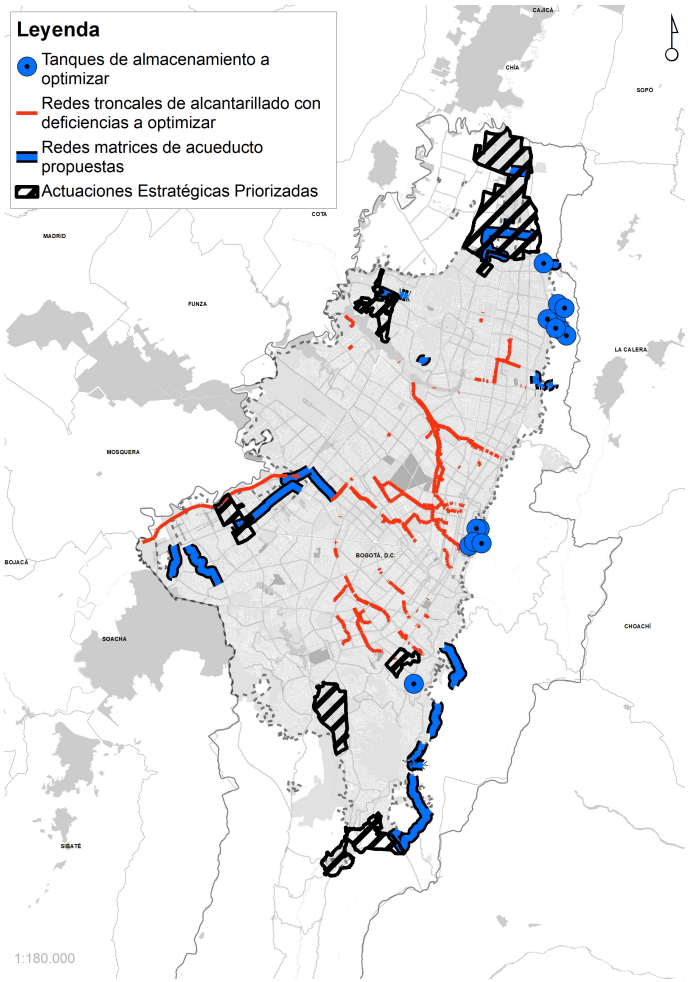
Soporte Territorial en Servicios Públicos para 781.899 nuevas soluciones habitacionales estimadas en Bogotá y 213.505 en la Región al 2035.

		Ámbitos territoriales
66	Construcción de viaductos, replanteamiento de redes, anclajes, ampliación y reconstrucción de redes de acueductos comunitarios rurales. SDHT Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios	Suelo Rural
67	Fortalecimiento de la capacidad de acueductos comunitarios en zonas urbanas o susceptibles de legalización, mediante la interconexión con la Red Matriz de la EAAB ESP, para asegurar la oferta requerida. SDHT, EAAB ESP $250.000.000.000	Suelo Rural
68	Extensión, modernización y ampliación de capacidad de redes de distribución y/o de transmisión para garantizar el soporte energético del MOT Enel Colombia ESP Sujeto Plan de Inversiones ESP	Transversal
69	Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de vivienda en suelos con tratamiento de desarrollo o de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente. Vanti Sujeto Plan de Inversiones ESP	Suelo Urbano

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**57. Fortalecimiento del Sistema Matriz de Acueducto al interior de los polígonos de las Actuaciones estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**6 Actuaciones Estratégicas priorizadas con extensión/reposición de redes matrices de acueducto.**
Costos	**Sujeto a adopción de AE**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, POIR**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos, Cargas Urbanísticas, Aportes Bajo Condición**
Responsables	**EAAB ESP, Promotores**



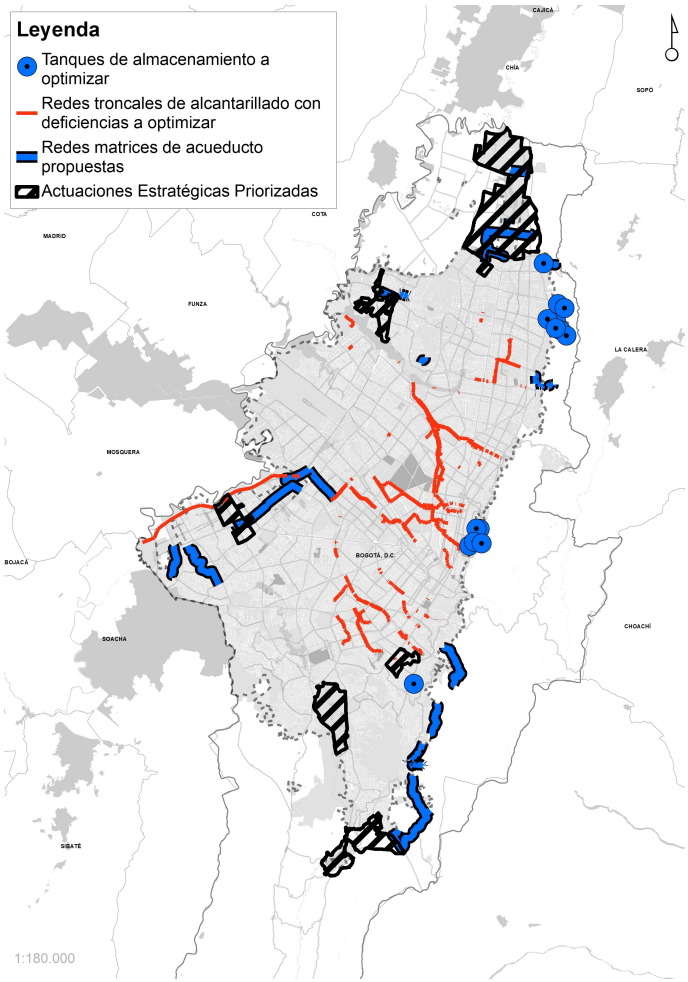
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**58. Fortalecimiento del Sistema Troncal de Alcantarillado al interior de los polígonos de las Actuaciones Estratégicas priorizadas con enfoque de oferta de vivienda.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**6 Actuaciones Estratégicas priorizadas con extensión/reposición de redes troncales de alcantarillado.**
Costos	**Sujeto a adopción de AE**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, POIR.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa SSPP, Cargas Urbanísticas, Aportes Bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Promotores.**



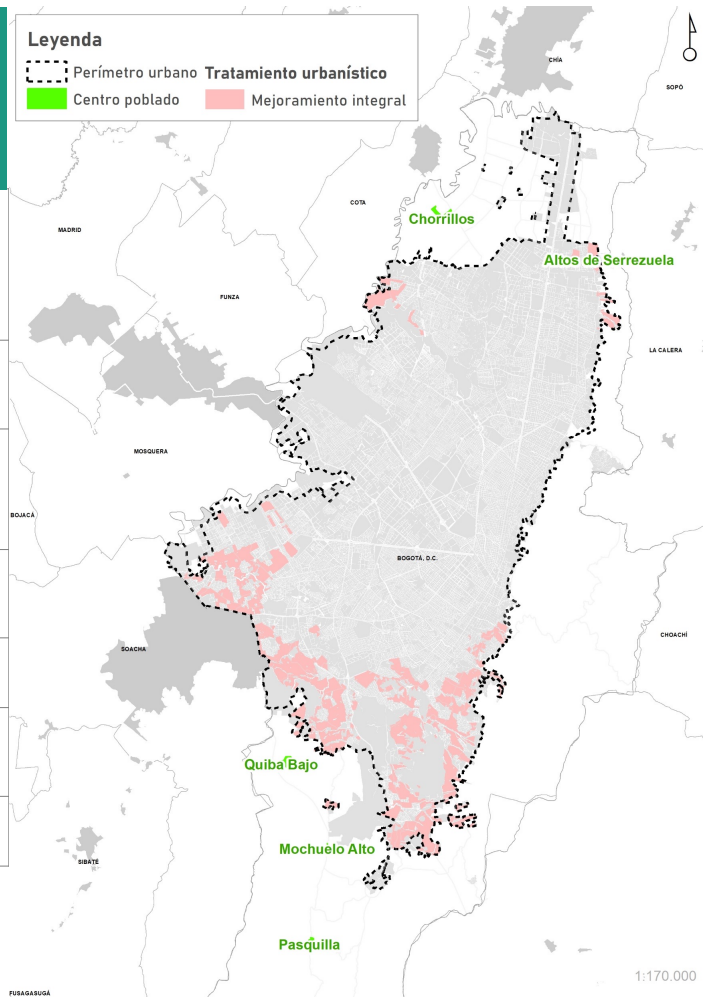
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto y alcantarillado

Proyecto	**59. Fortalecimiento/Regularización del Sistema de Acueducto y del Sistema de Alcantarillado al interior de las zonas de mejoramiento integral de barrios.**
Ámbitos territoriales	**AAERVIS** **AAPRSU**
Meta	**7445 Has intervenidas a través de los PIMI-Hábitat con redes de acueducto y/o alcantarillado extendidas/regularizadas durante la vigencia del POT.**
Costos	**Sujeto al Plan de Inversiones ESP - Adopción de PIMI-Hábitat**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, POIR**
Instrumentos y fuentes financiación	**Cargas Urbanísticas, Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP, Promotores**



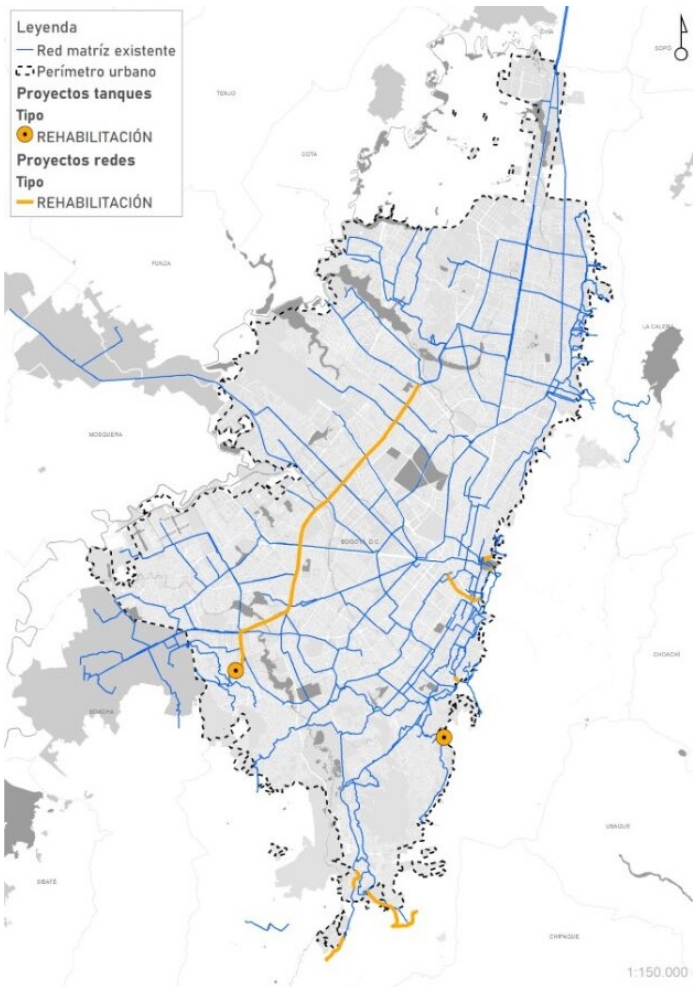
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**60. Rehabilitación de líneas matrices de agua potable.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**21 Líneas matrices de acueducto rehabilitadas.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

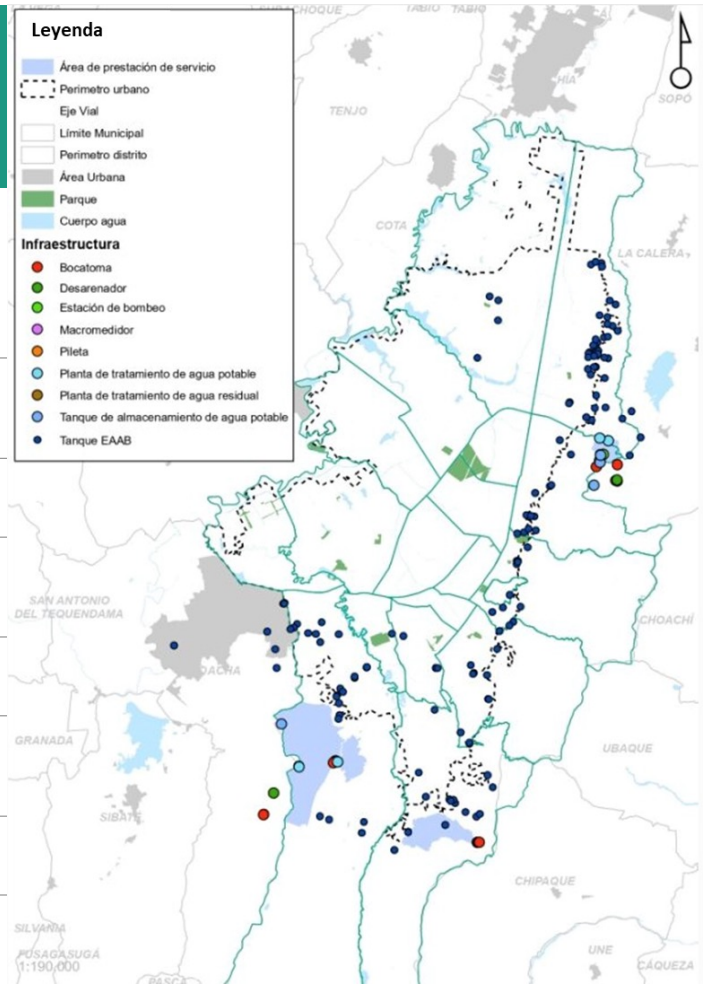


Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**61. Optimización/Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**60 Tanques de almacenamiento de agua potable optimizados.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

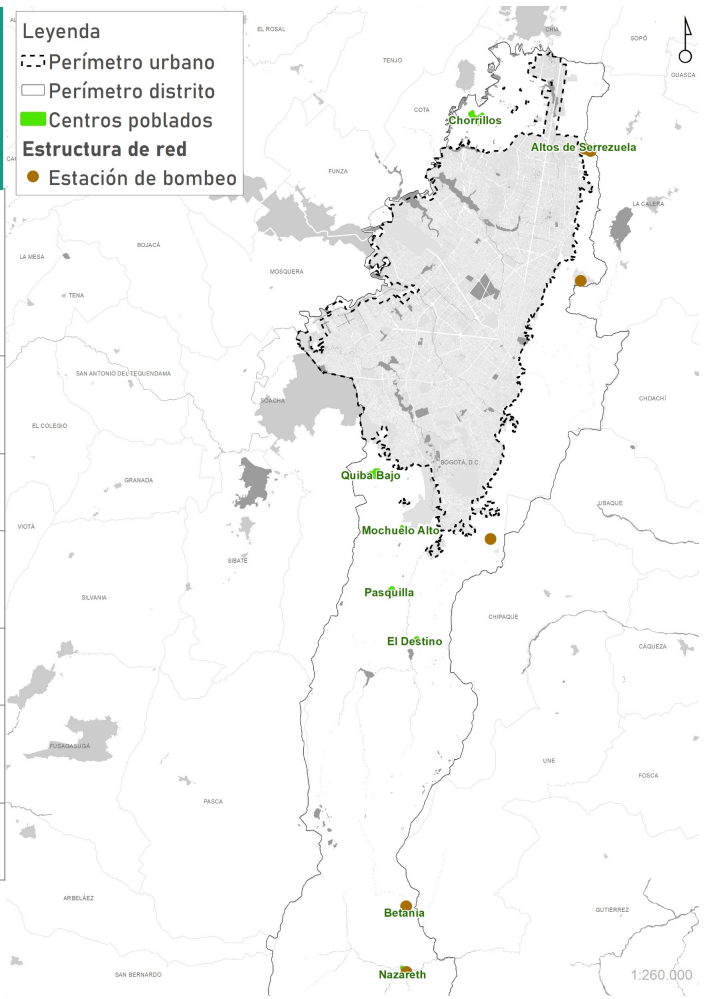


Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**62. Rehabilitación de estaciones de bombeo y estructuras de control.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**18 Estaciones de bombeo y 14 estructuras de control rehabilitadas.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



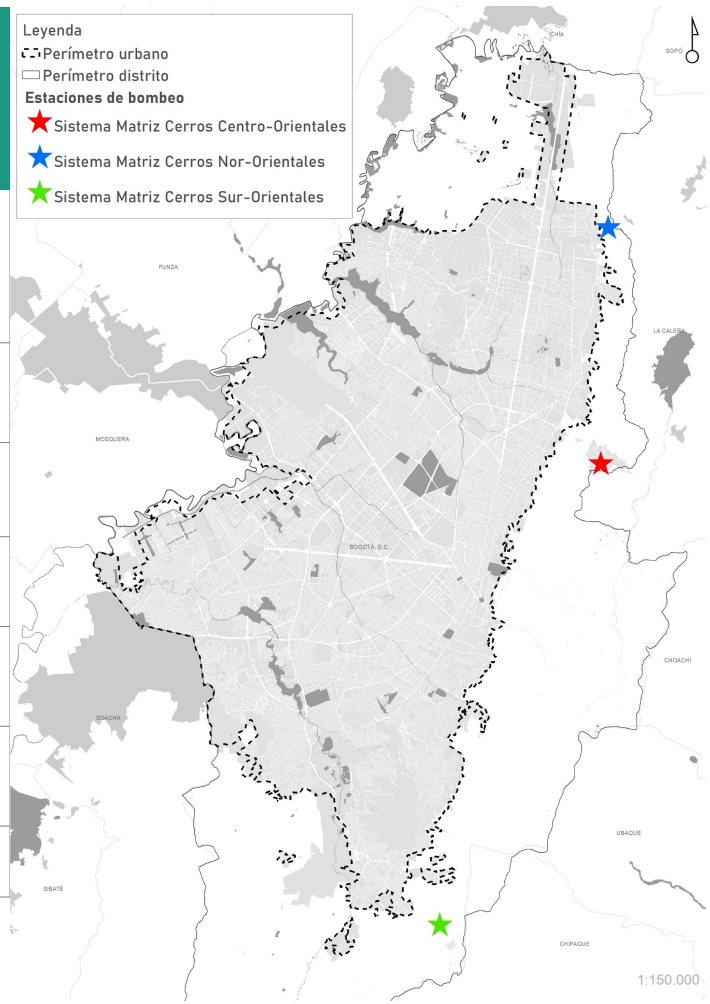
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**63. Ampliación/Optimización de cadenas de bombeo**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**5 Cadenas de bombeo de agua potable ampliadas/optimizadas**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



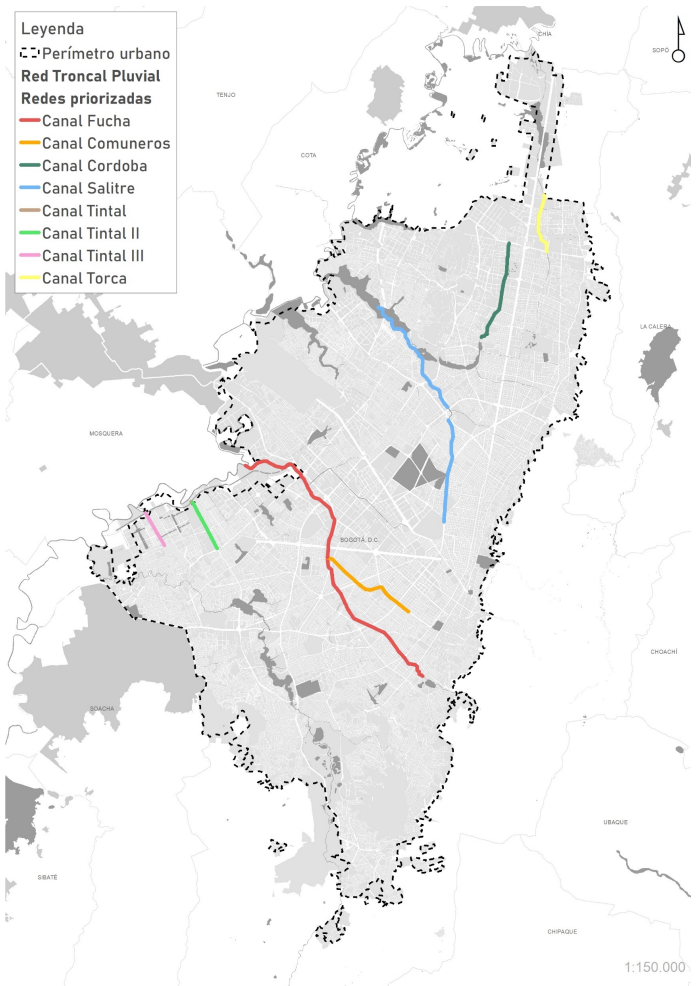
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**64. Rehabilitación integral de canales de aguas lluvias.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERV** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**7 Canales de aguas lluvias rehabilitados.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



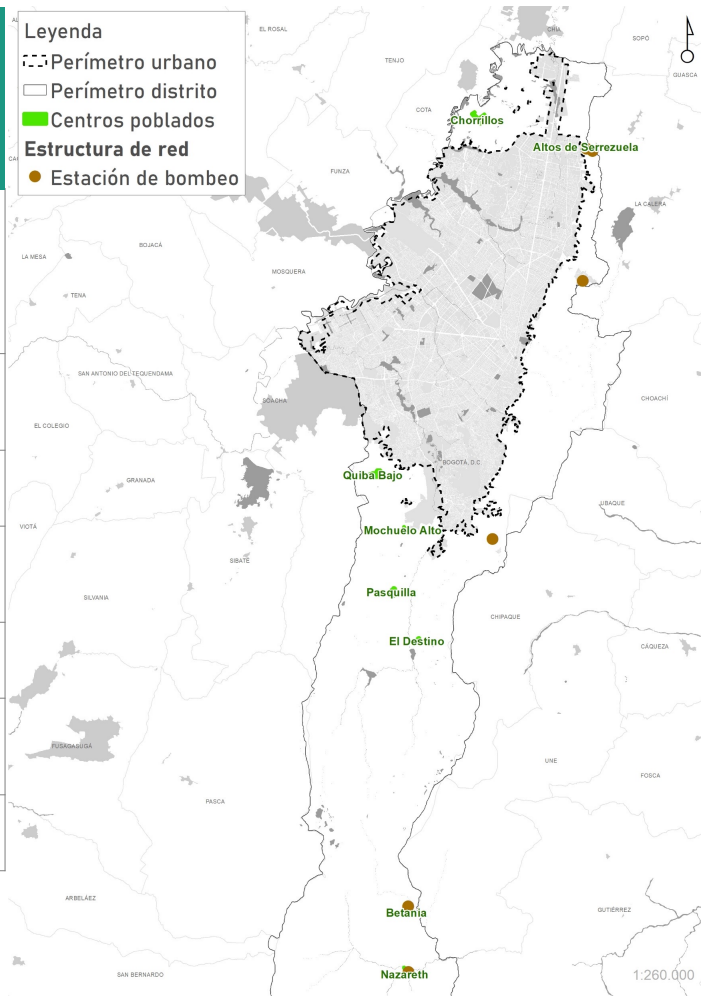
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**65. Rehabilitación integral del sistema troncal de alcantarillado por subcuencas.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERVIS** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**100% de avance de rehabilitación de las subcuencas priorizadas.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



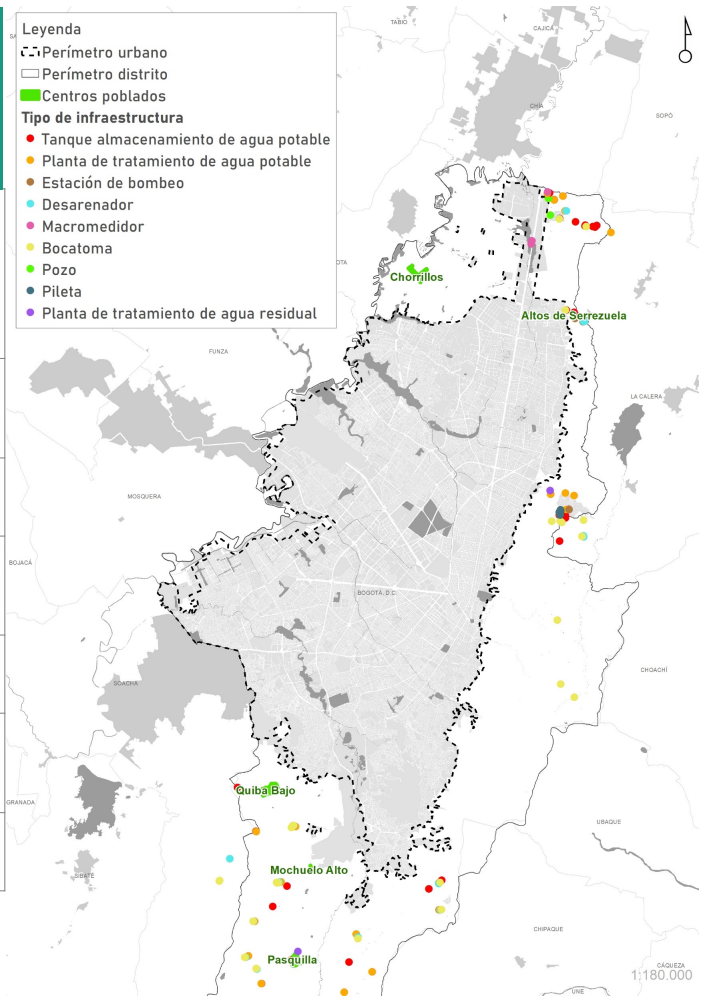
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**66. Construcción de viaductos, replanteamiento de redes, anclajes, ampliación y reconstrucción de redes de acueductos comunitarios rurales.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**21 Sistemas de acueductos comunitarios rurales optimizados.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones Acueductos Comunitarios (Política de Servicios Públicos – Decreto Distrital 233 de 2023)**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

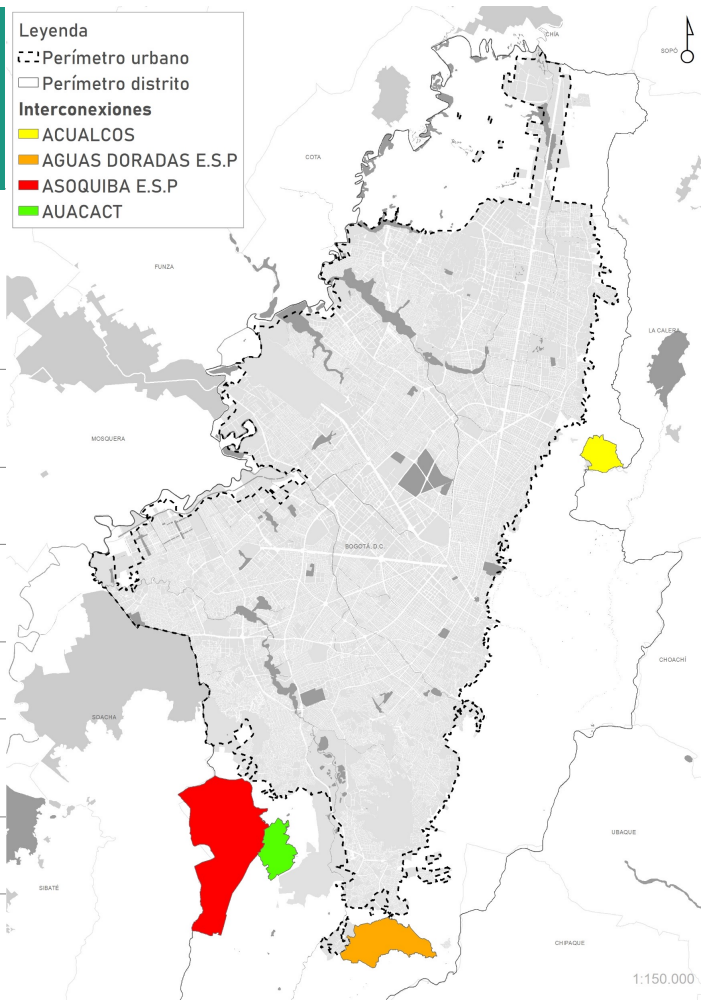
Calidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**67. Fortalecimiento de la capacidad de acueductos comunitarios en zonas urbanas o susceptibles de legalización, mediante la interconexión con la Red Matriz de la EAAB ESP, para asegurar la oferta requerida.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**3 Acueductos comunitarios rurales priorizados.**
Costos	**250.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local, Plan de Inversiones EAAB ESP.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Participaciones APSB, Tarifa servicios públicos**
Responsables	**SDHT, EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

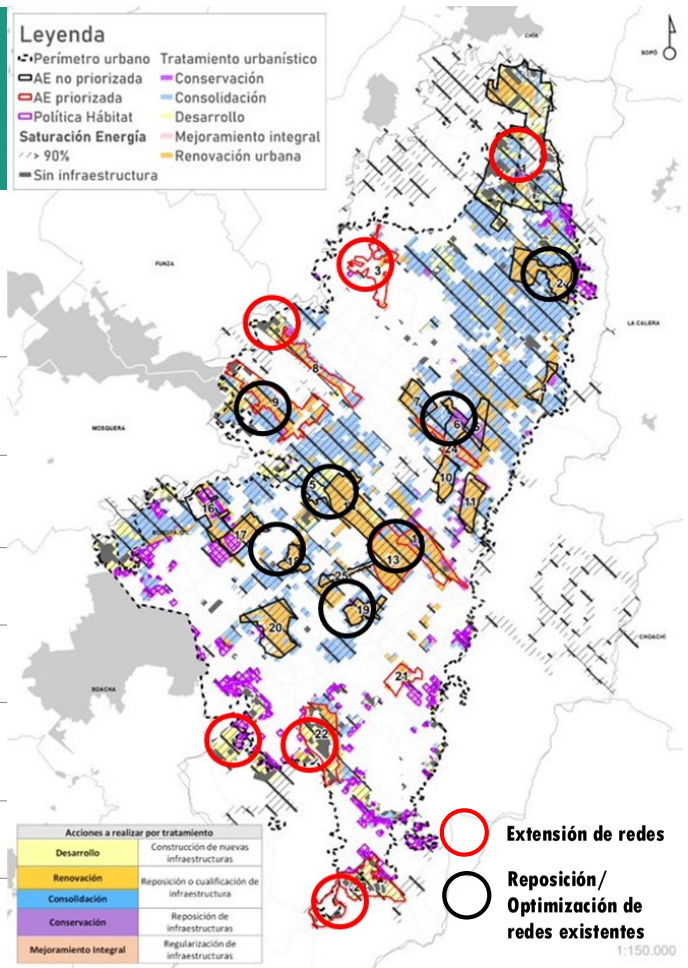
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Calidad

servicios públicos - energía

Proyecto	**68. Extensión, modernización y ampliación de capacidad de redes de distribución y/o de transmisión para garantizar el soporte energético del MOT**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**13143 Kilómetros Baja Tensión, 8090 Kilómetros Redes de Media Tensión, 450 Redes de Alta Tensión**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones ENEL**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**Enel**



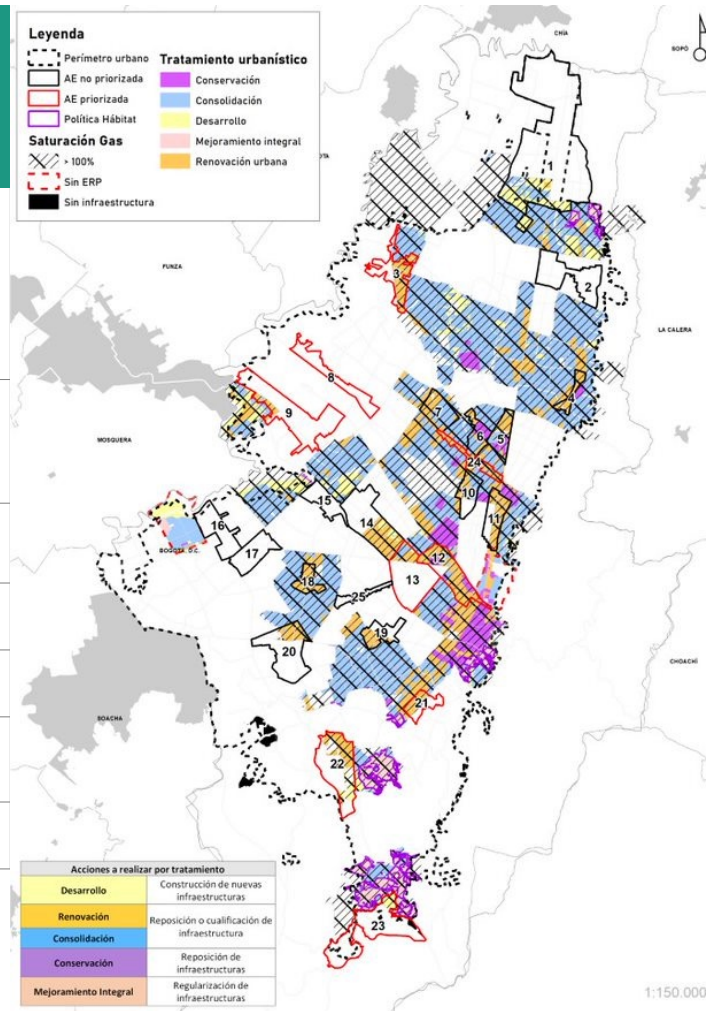
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Calidad

servicios públicos - gas

Proyecto	**69. Ampliación y/o renovación de redes primarias de acero y redes secundarias de polietileno de gas natural domiciliario en áreas de localización de vivienda en suelos con tratamiento de desarrollo o de renovación urbana y/o consolidación y con escasa capacidad remanente.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Urbano**
Meta	**100% de cobertura en suelo urbano con altos estándares de calidad**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversión ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**Vanti, SDHT**



Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Establecer mecanismos de coordinación de los planes de reposición y recualificación de las redes e infraestructuras de las empresas prestadoras para hacer más eficiente la inversión de recursos tendientes al mejoramiento de la calidad de prestación de servicio.

Inexistencia de sistema centralizado de información y gestión de servicios públicos.

Ámbitos territoriales

70

Creación del Sistema centralizado de información para la gestión en tiempo real de los servicios públicos del Distrito, incluyendo solución Omnicanal para la gestión de información y atención a la comunidad en temas relacionados con la prestación de servicios públicos.
SDHT, AGATA, Prestadores de Servicios Públicos
$5.000.000.000

Transversal

Calidad

servicios públicos

Proyecto	**70. Creación del Sistema centralizado de información para la gestión en tiempo real de los servicios públicos del Distrito, incluyendo solución Omnicanal para la gestión de información y atención a la comunidad en temas relacionados con la prestación de SSPP.**
Ámbitos territoriales	**Transversal Suelo Urbano** **Transversal Suelo Rural**
Meta	**100% de Implementación del Sistema Centralizado.**
Costos	**$5.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Desarrollo Distrital.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales.**
Responsables	**SDHT, AGATA, ESP.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

04.
Proyectos del objetivo de
SOSTENIBILIDAD

Promover la sostenibilidad de los ecosistemas urbanos y rurales.

El 75% de las viviendas VIS-VIP con certificación de sostenibilidad.

Ámbitos territoriales

71 Desarrollo de prototipos e incentivos de proyectos de construcción sostenible para soluciones habitacionales y sus entornos.
SDHT, SDA, RenoBO, CVP
$1.500.000.000

Transversal

Definir acciones para evitar la ocupación informal en áreas con restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo.

100% del monitoreo de las áreas con restricciones urbanísticas, ambientales y de riesgo.

72 Acciones de prevención de la ocupación y reocupación ilegal e informal en polígonos de monitoreo identificados por la SDHT
SDA, SDHT, CVP, SDHT, IDIGER, DADEP, IDRD,
Jardín Botánico, Secretaría de Gobierno
$420.590.257.409

AAERVIS | Rural | Urbano sin AA específica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**71. Desarrollo de prototipos e incentivos de proyectos de construcción sostenible para soluciones habitacionales y sus entornos.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Estudio e inicio de implementación de prototipo e incentivos para proyectos de construcción sostenible para VIS y VIP en proyectos públicos de vivienda**
Costos	**$1.500.000.000**
Instrumentos de gestión	**Articulación con la política de construcción sostenible de la SDP – DAR, lineamientos técnicos para el diseño de viviendas y entornos sostenibles.**
Instrumentos de financiación	**Incentivos financieros a la incorporación de elementos de ahorro energético, de agua, reducción de gases efecto invernadero y otras prácticas sostenibles en la construcción de vivienda, Subsidios para vivienda Cofinanciación internacional.**
Responsables	**SDHT, SDA, RenoBO, CVP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

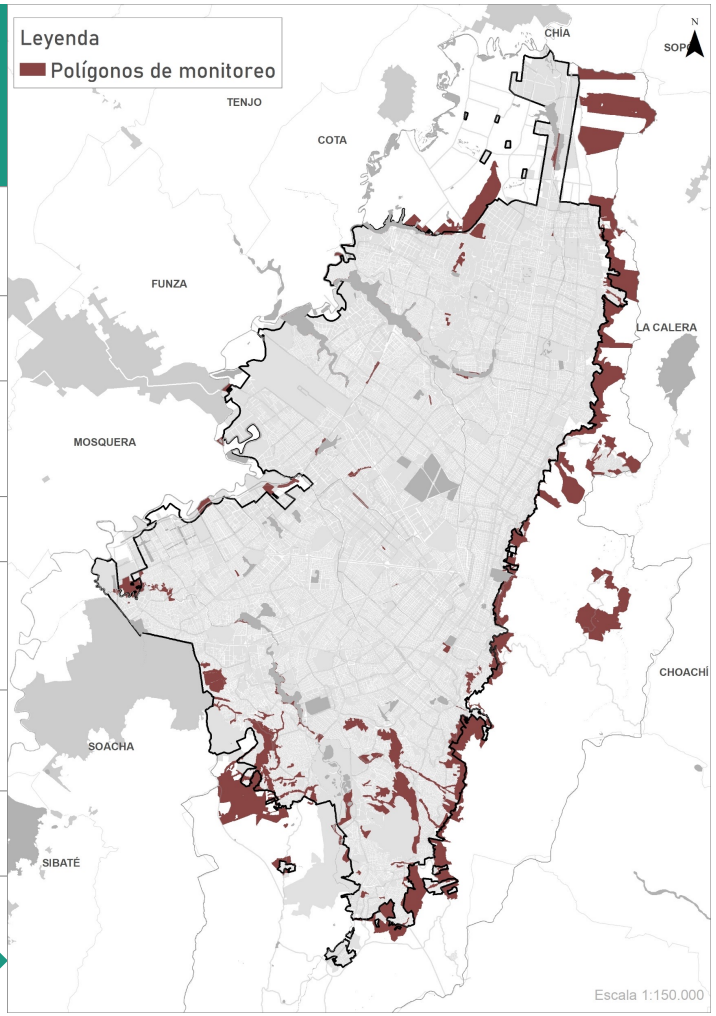
Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**72. Acciones de prevención de la ocupación y reocupación ilegal e informal en polígonos de monitoreo identificados por la SDHT**
Ámbitos territoriales	**AAERVIS** · **Rural** · **Urbano sin AA específica**
Meta	**100% de cobertura de polígonos de monitoreo atendidos por la SDHT con intervenciones para la prevención de la ocupación y reocupación ilegal e informal**
Costos	**$420.590.257.409**
Instrumentos de gestión	**Enajenación voluntaria, forzosa, y/o administrativa, expropiación judicial, acuerdos de conservación y de restauración ambiental, control urbanístico y sanciones.**
Instrumentos de financiación	**Pago por servicios ambientales, cofinanciación internacional, recursos distritales**
Responsables	**SDA, SDHT, CVP, SDHT, IDIGER, DADEP, IDRD, Jardín Botánico, Secretaría de Gobierno**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Fortalecer los mecanismos de actuación y coordinación institucional.

Promueve la articulación y el fortalecimiento institucional entre las entidades y organismos asociados a la gestión integral del hábitat que implementan los proyectos del PMHSP.

		Ámbitos territoriales
73	Desarrollo de un modelo de gestión para optimizar trámites de la cadena de urbanismo y construcción. SDHT, RenoBO, CVP, Catastro, DADEP, IDPC, Acueducto, SDP $38.954.572.424	Transversal
74	Desarrollo e implementación de lineamientos para asegurar la permanencia del stock de vivienda de interés social y prioritario en suelos calificados para el uso en VIS-VIP SDHT $1.500.000.000	Transversal
75	Desarrollo de un modelo de gestión para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones urbanísticas de VIS-VIP. SDHT $14.192.029.561	AAGSM, AAERVIS, TDU, TRU
76	Fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de la ejecución y seguimiento de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos. SDHT, CVP, RenoBO, UAESP, IDRD, IDPC, DADEP, UAECD, Alta Consejería TIC $789.327.918.091	Transversal
77	Portafolio diversificado de subsidios e incentivos para la VIS y VIP en las modalidades de vivienda nueva, mejoramiento y aprovechamiento de vivienda usada. SDHT $ 1.342.933.020.581	Transversal

Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**73. Desarrollo de un modelo de gestión para optimizar trámites de la cadena de urbanismo y construcción**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Modelo de gestión implementado**
Costos	**$38.954.572.424**
Instrumentos de gestión	**Actuaciones Estratégicas, Planes Parciales, Convenios asociativos, Ventanilla Única de la Construcción**
Responsables	**SDHT, RenoBO, CVP, Catastro, DADEP, IDPC, Acueducto, SDP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**74. Desarrollo e implementación de lineamientos para asegurar la permanencia del stock de vivienda de interés social y prioritario en suelos calificados para el uso en VIS-VIP**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Acciones implementadas para asegurar la permanencia del stock VIS-VIP**
Costos	**$1.500.000.000**
Instrumentos de financiación	**Recursos Distritales** **APP**
Responsables	**SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**75. Desarrollo de un modelo de gestión para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones urbanísticas de VIS-VIP.**
Ámbitos territoriales	**AAGSM** **AAERVIS** **TRU** **TDU**
Meta	**Equipo de inspección, vigilancia y control de obligaciones urbanísticas en vivienda constituido y en ejecución en la SDHT**
Costos	**$14.192.029.561**
Instrumentos de gestión	**Obligación de VIS-VIP, Oferta preferente, Planes parciales, Reajuste de tierras o cooperación entre partícipes, Enajenación voluntaria, forzosa, y/o administrativa, expropiación judicial, definición de responsabilidades sobre notificación y el seguimiento, control y sanción de la obligación, desarrollo informático**
Responsables	**SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**76. Fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de la ejecución y seguimiento de los proyectos del Plan del Hábitat y Servicios Públicos**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Fortalecimiento institucional de la cadena de urbanismo y construcción y las de la ejecución del PHSP (SDHT, CVP, RenoBO, UAESP, IDRD, IDPC, DADEP, UAECD, Alta Consejería TIC).**
Costos	**$789.327.918.091**
Responsables	**SDHT, CVP, RenoBO, UAESP, IDRD, IDPC, DADEP, UAECD, Alta Consejería TIC**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

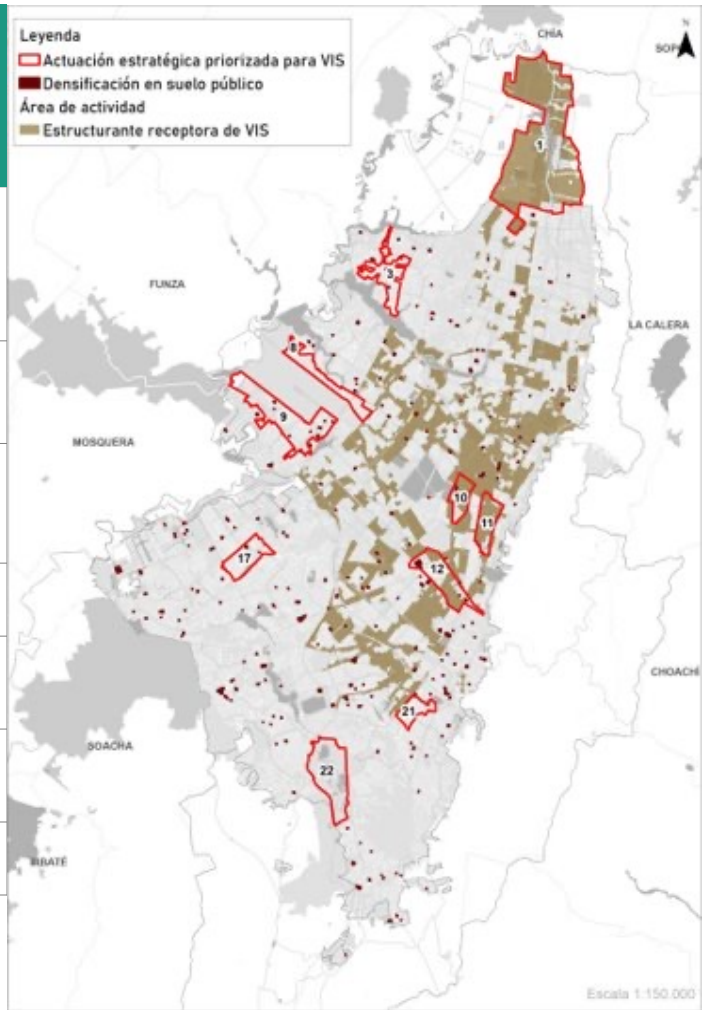
Sostenibilidad

soluciones habitacionales

Proyecto	**77. Portafolio diversificado de subsidios e incentivos para la VIS y VIP en las modalidades de vivienda nueva, mejoramiento y aprovechamiento de vivienda usada**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**Portafolio de subsidios e incentivos justificado en documento técnico publicado por la SDHT con instrucciones para la ejecución presupuestal durante la vigencia del POT**
Costos	**$ 1.342.933.020.581**
Instrumentos de gestión	**Obligación VIS/VIP, calificación suelo VIS/VIP, ajustes normativos, sistemas de información del conjunto de soluciones habitacionales**
Instrumentos y fuentes financiación	**Reconfiguración de subsidios del distrito, subsidios nacionales, compensación obligación VIS/VIP, participación en plusvalías**
Responsables	**SDHT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Implementar infraestructuras de provisión de servicios públicos que promuevan el uso racional de los recursos

Uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables para agua y energía logrando la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

		Ámbitos territoriales
78	Adquisición y/o protección de nuevo suelo en cuencas abastecedoras de agua y otras áreas de importancia estratégica. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR. $75.000.000.000	Regional
79	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR, Gobernación de Cundinamarca $10.960.000.000.000	Regional
80	Diseño y construcción Estación Elevadora Canoas. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR. $63.521.000.000	Regional
81	Diseño y Construcción Túnel Tunjuelo Canoas. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR Sujeto a Plan de Inversiones ESP	Regional
82	Diseño y construcción Estructura de descarga del túnel de emergencia Interceptor Tunjuelo Canoas ITC. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR. $439.982.000.000	Regional

Implementar infraestructuras de provisión de servicios públicos que promuevan el uso racional de los recursos

Uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables para agua y energía logrando la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

		Ámbitos territoriales		
83	Diseño y construcción Estación provisional de bombeo y estructura de conducción y descarga Río Tunjuelo. EAAB ESP, Administración Distrital, CAR. $15.451.059.713	Regional		
84	Construcción de Bypass Estación de Bombeo El Recreo al Interceptor Fucha-Tunjuelo y Estación de Bombeo Britalia al Interceptor Tunjuelo Bajo. EAAB ESP $30.997.474.573	AGSM AAPRSU	AAERAE	
85	Construcción de Interceptor Zona Franca. EAAB ESP $30.889.025.959	AGSM AAPRSU	AAERAE	
86	Estudio y construcción de Alternativa para la descarga por gravedad del Canal Cundinamarca. EAAB ESP $1.377.289.404	AGSM AAPRSU	AAERAE	
87	Plan de identificación y corrección de conexiones erradas - PICCE obras de mitigación. EAAB ESP $ 245.550.000.000	AGSM AAPRSU	AAERAE AAERV	AAPRSU

Implementar infraestructuras de provisión de servicios públicos que promuevan el uso racional de los recursos

Uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables para agua y energía logrando la reducción del impacto ambiental en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

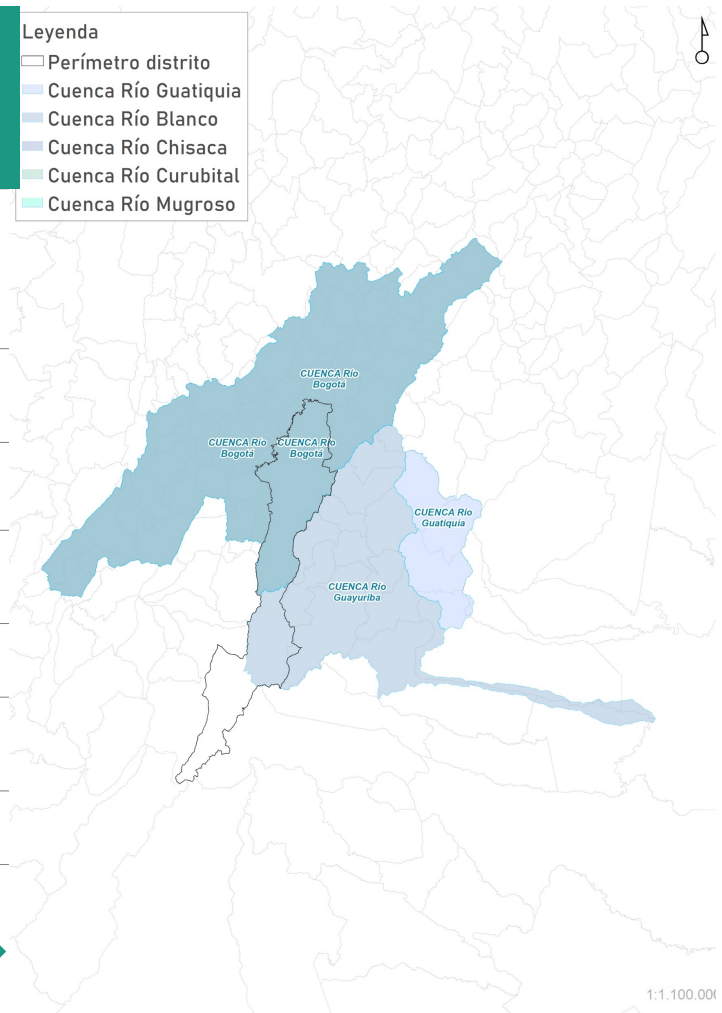
		Ámbitos territoriales
88	Construcción de infraestructuras para el saneamiento de quebradas. EAAB ESP Sujeto a Plan de Inversiones ESP	AAERAE, AAERVIS, AAPRSU
89	Soterramiento y organización de redes en el espacio público distrital incluyendo el retiro de redes en desuso. Enel, ETB, Empresas TIC, SDHT, IDU, SDP Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo	Transversal Suelo Urbano
90	Estudios, diseños e implementación de tratamientos mecánicos, térmicos, aeróbicos, anaeróbicos para obtener abonos, fertilizantes, bioenergía, entre otros, incluido la definición de ámbitos adicionales para localización de Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento. UAESP, SDHT, IDRD, Autoridad Ambiental Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo	Transversal

SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Sostenibilidad

servicios públicos - acueducto

Proyecto	**78. Adquisición y/o protección de nuevo suelo en cuencas abastecedoras de agua y otras áreas de importancia estratégica.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**18.000 Has de nuevo suelo adquirido y/o protegido en cuencas abastecedoras de agua.**
Costos	**$75.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Sobretasa ambiental.**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR.**



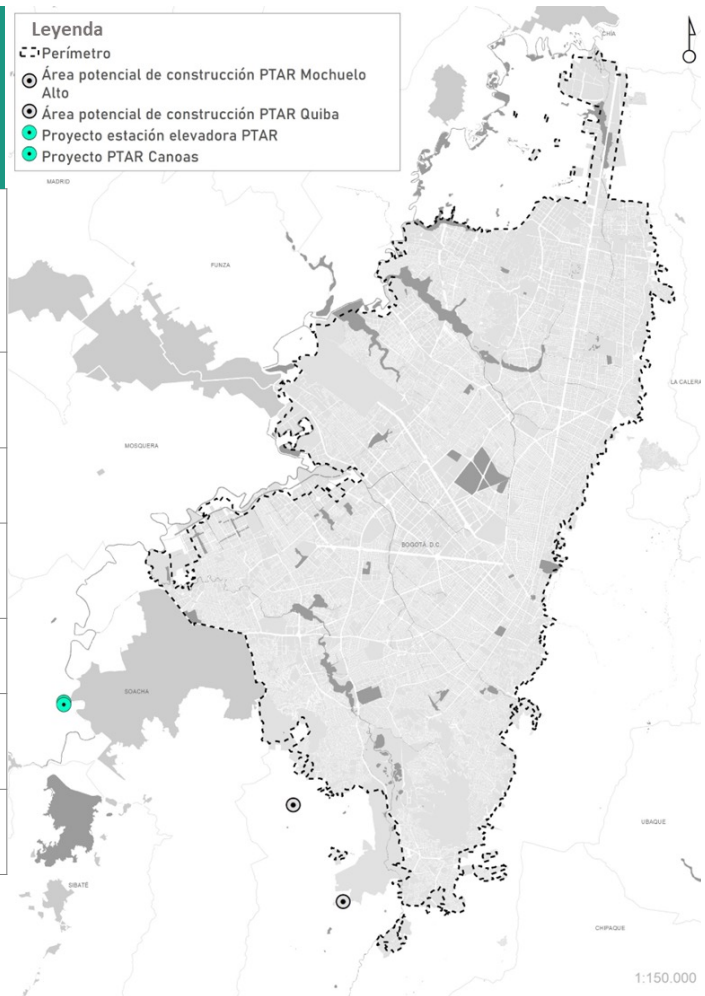
SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**79. Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**100 % de avance en la construcción de PTAR Canoas.**
Costos	**$10,96 billones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Aportes bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR, Gobernación de Cundinamarca.**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

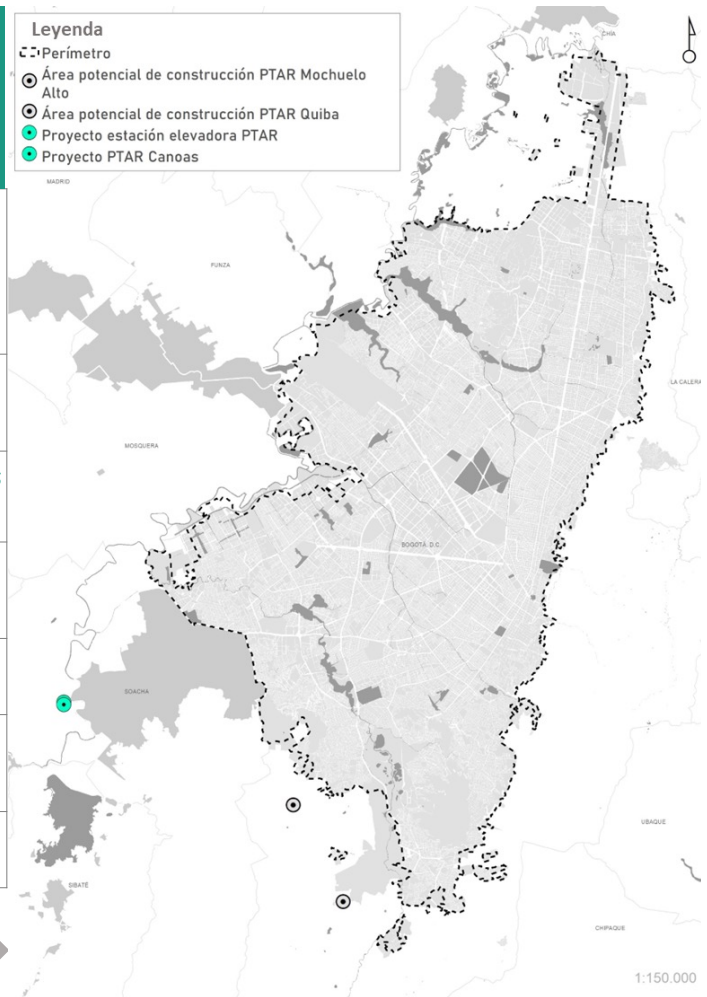
Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**80. Diseño y Construcción Estación Elevadora de aguas residuales Canoas.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**100 % de avance en la construcción de Estación Elevadora de aguas residuales Canoas.**
Costos	**$63.521 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Aportes bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

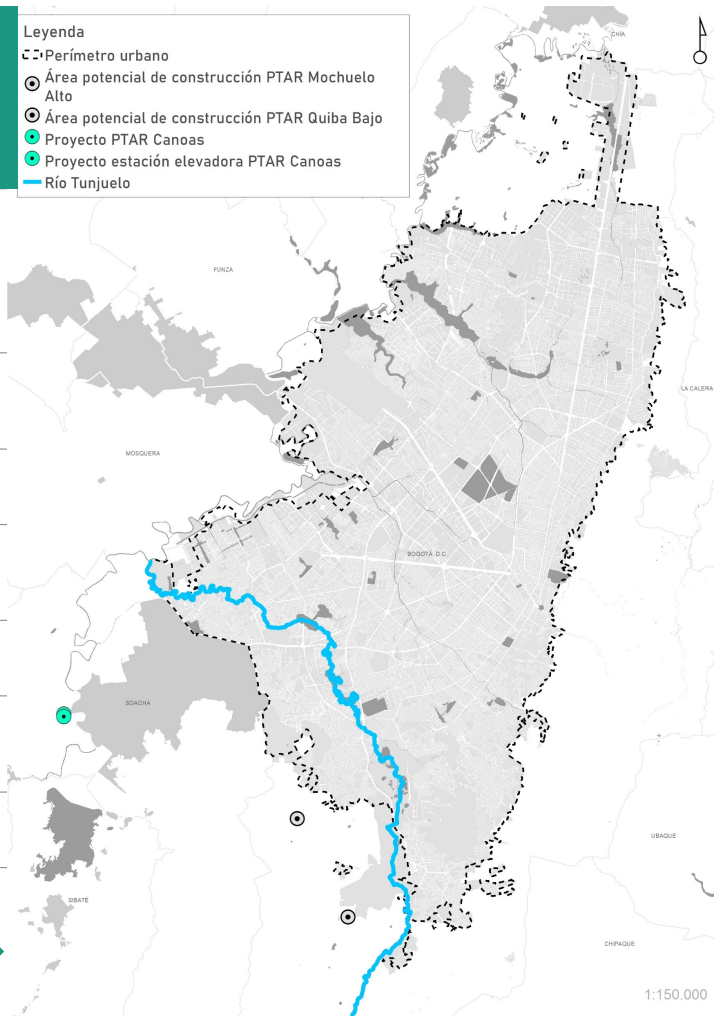
Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**81. Diseño y Construcción Túnel Tunjuelo Canoas.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**100 % de avance en la construcción de Túnel Tunjuelo Canoas.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Aportes bajo Condición**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

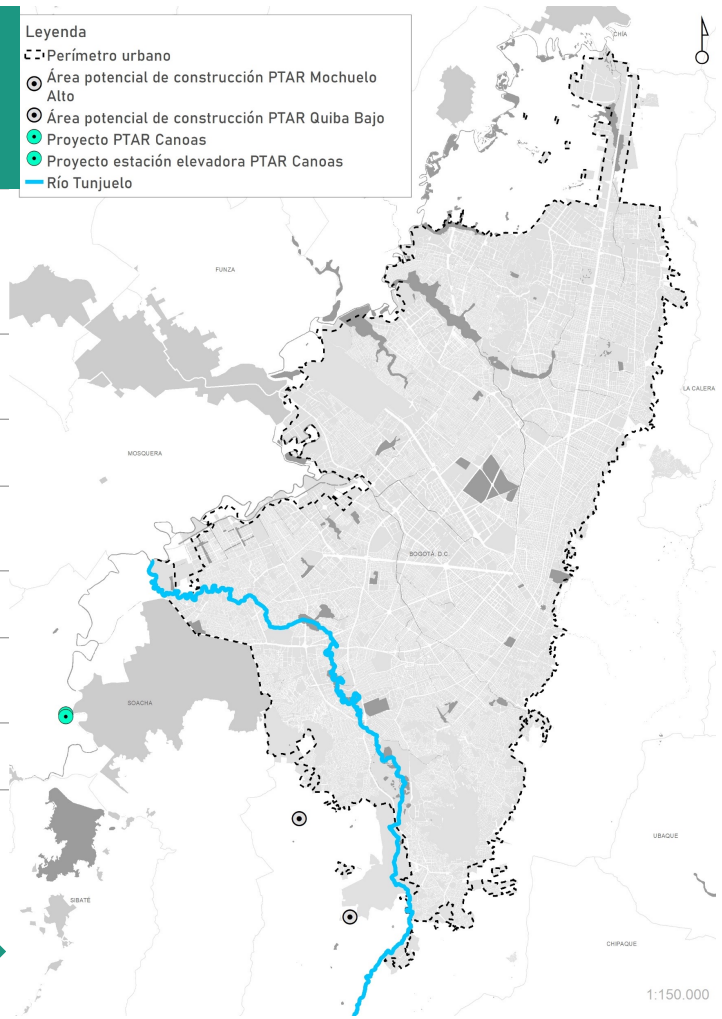
Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7894 • PP. 1-518 • 2023 • DICIEMBRE • 27

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**82. Diseño y Construcción Estructura de descarga del túnel de emergencia Interceptor Tunjuelo Canoas ITC.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**100 % de avance en la construcción de la estructura de descarga.**
Costos	**$439.982 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Aportes bajo Condición.**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR.**



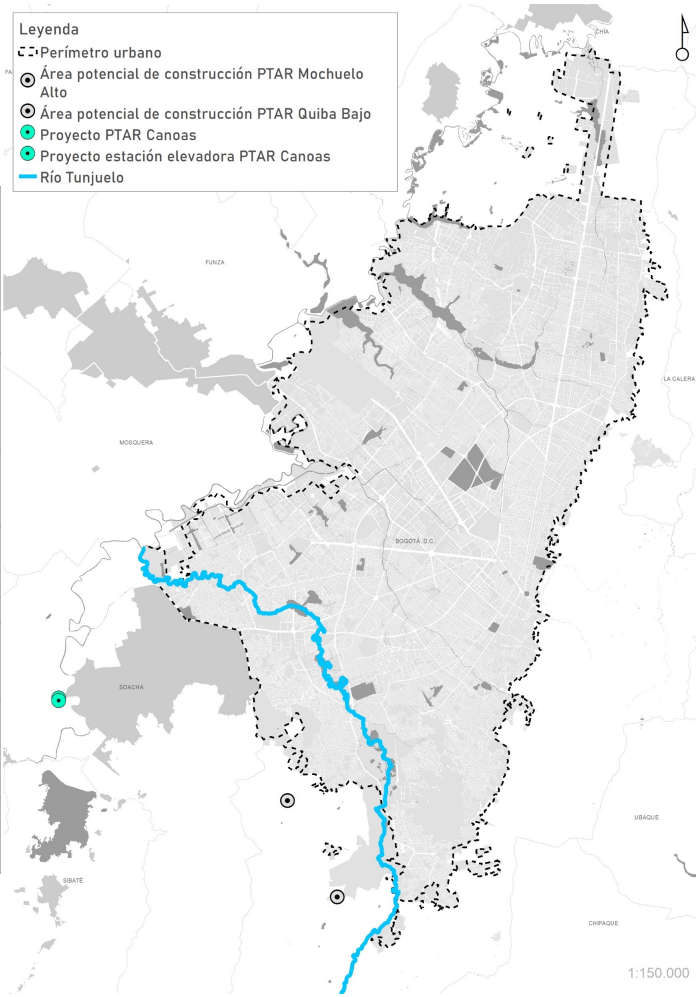
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**83. Diseño y Construcción Estación provisional de bombeo y estructura de conducción y descarga Río Tunjuelo.**
Ámbitos territoriales	**Regional**
Meta	**1 Estación provisional de bombeo construida.**
Costos	**$15.451 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Plan de Inversiones EAAB ESP, Aportes bajo Condición**
Responsables	**EAAB ESP, Administración Distrital, CAR**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

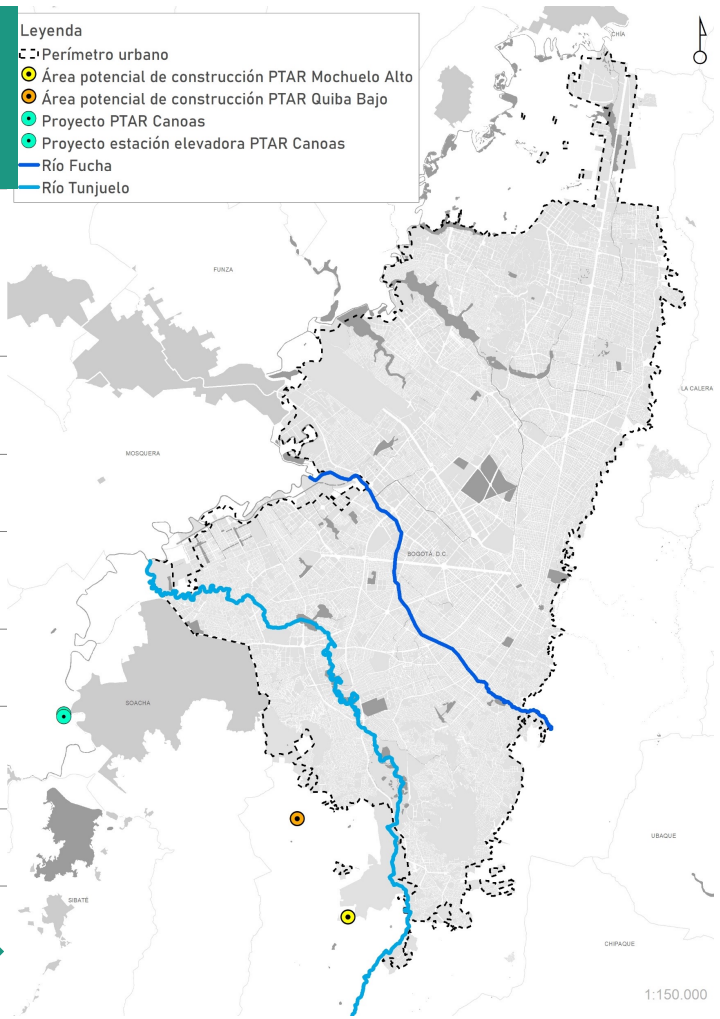
Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**84. Construcción de Bypass Estación de Bombeo El Recreo al Interceptor Fucha-Tunjuelo y Estación de Bombeo Britalia al Interceptor Tunjuelo Bajo.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAPRSU**
Meta	**100 % de avance de obra.**
Costos	**$30.997 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

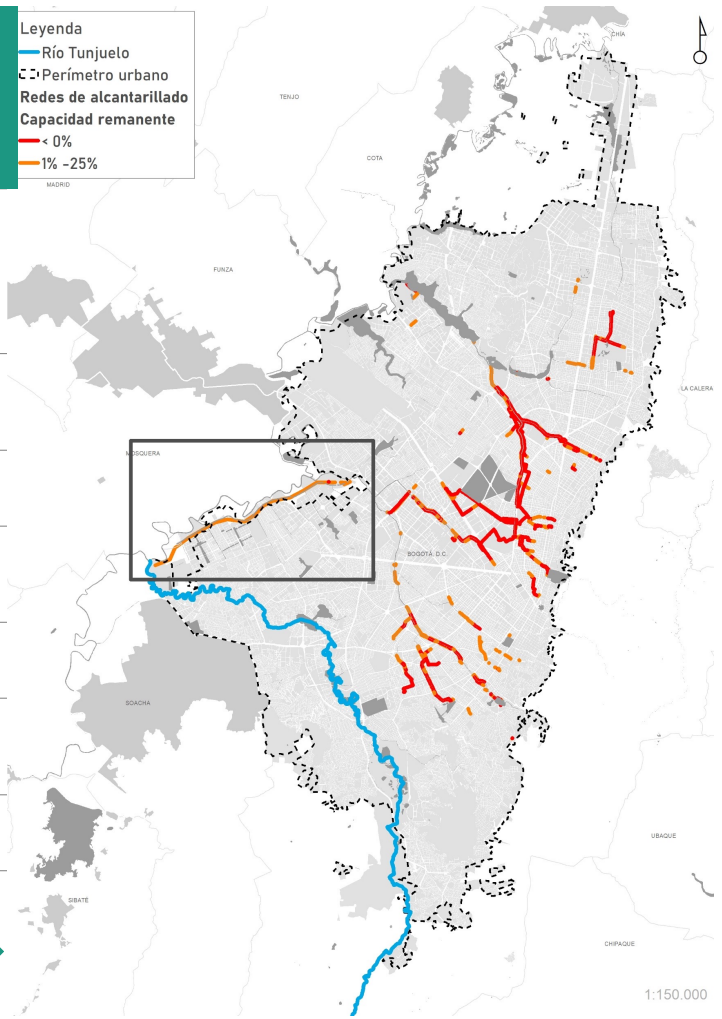
Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**85. Construcción de Interceptor Zona Franca.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAPRSU**
Meta	**3 km de construcción de interceptor.**
Costos	**$30.889 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

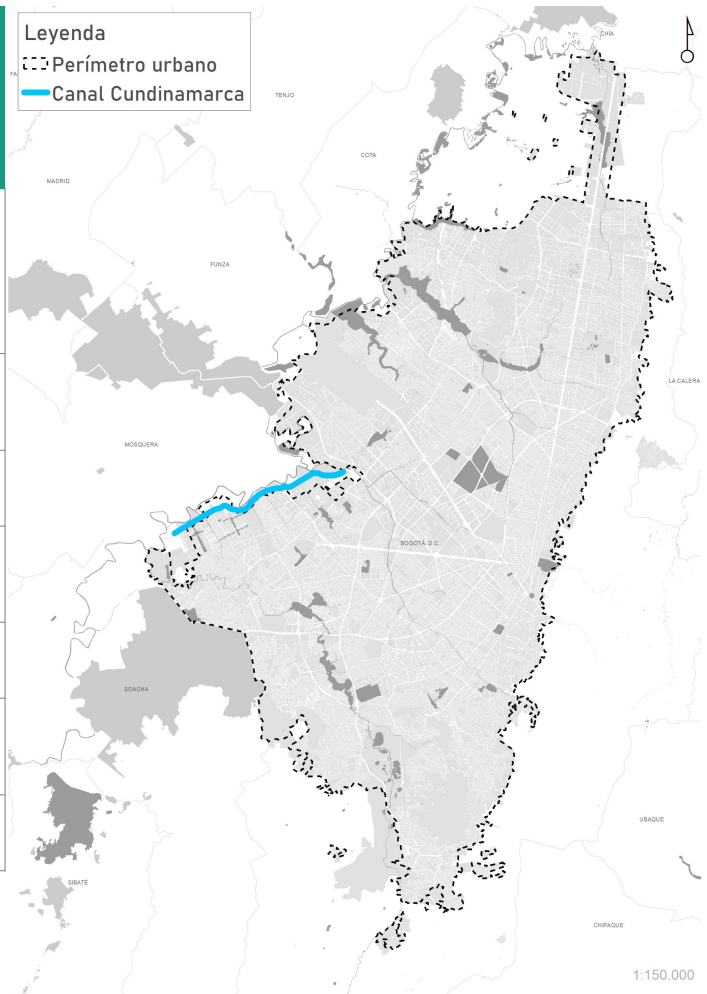


Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**86. Estudio y construcción de Alternativa para la descarga por gravedad del Canal Cundinamarca.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAPRSU**
Meta	**1 Estudio e implementación Alternativa Seleccionada**
Costos	**$1.377 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

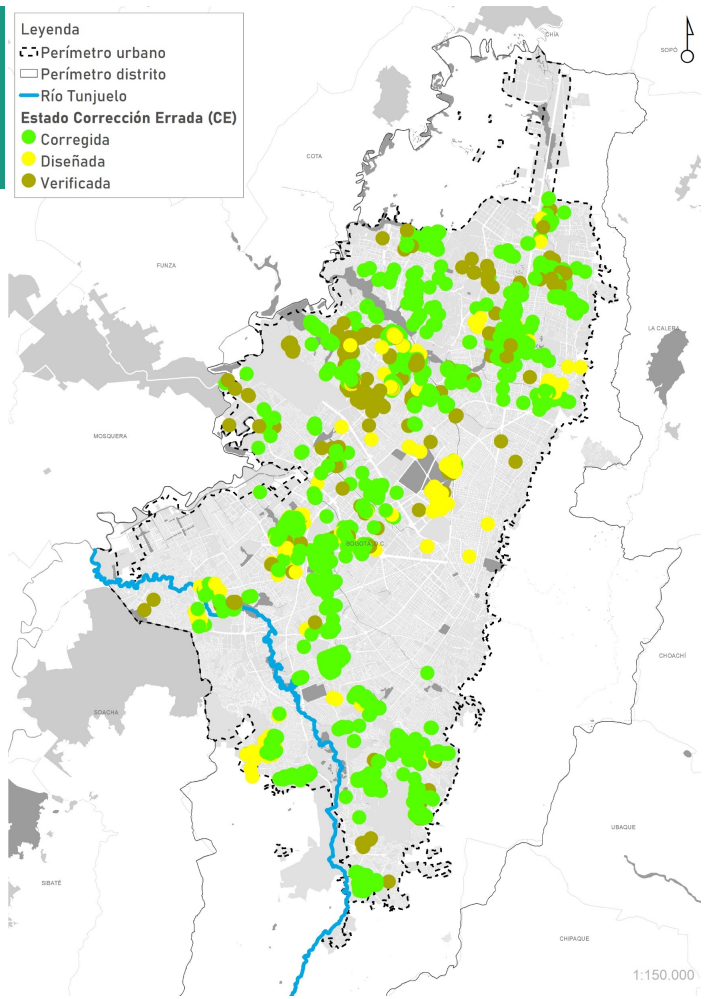
Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**87. Plan de identificación y corrección de conexiones erradas - PICCE obras de mitigación.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERV** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**4.500 Conexiones erradas eliminadas.**
Costos	**$245.550 millones**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP, PICCE.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**



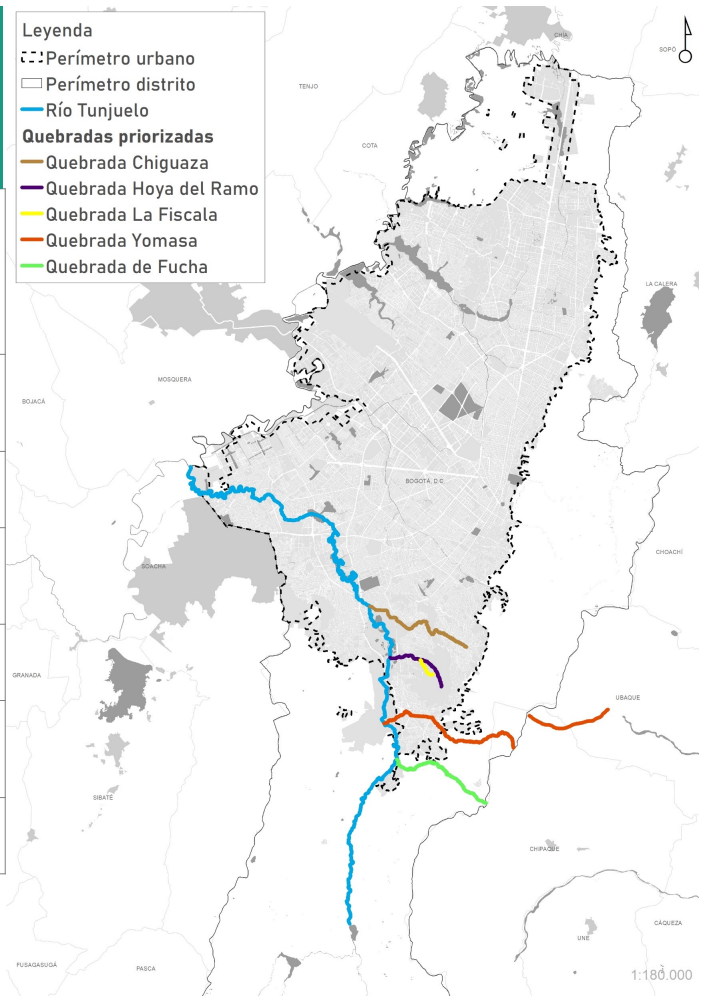
Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**88. Construcción de infraestructuras para el saneamiento de quebradas.**
Ámbitos territoriales	**AAERAE** **AAERVIS** **AAPRSU**
Meta	**5 Quebradas con interceptores sanitarios en funcionamiento.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP, PICCE**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Sostenibilidad

servicios públicos - energía y TIC

Proyecto	**89. Soterramiento y Organización de redes en el espacio público distrital incluyendo el retiro de redes en desuso.**
Ámbitos territoriales	**Transversal Suelo Urbano**
Meta	**100% redes PP, AE, proyectos RU** **100% Corredores Verdes** **70% Sectores de Interés Cultural**
Costos	**Sujeto a Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos de gestión	**Mesa distrital de soterramiento de redes de servicios públicos**
Responsables	**Enel, ETB, Empresas TIC, SDHT, IDU, SDP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

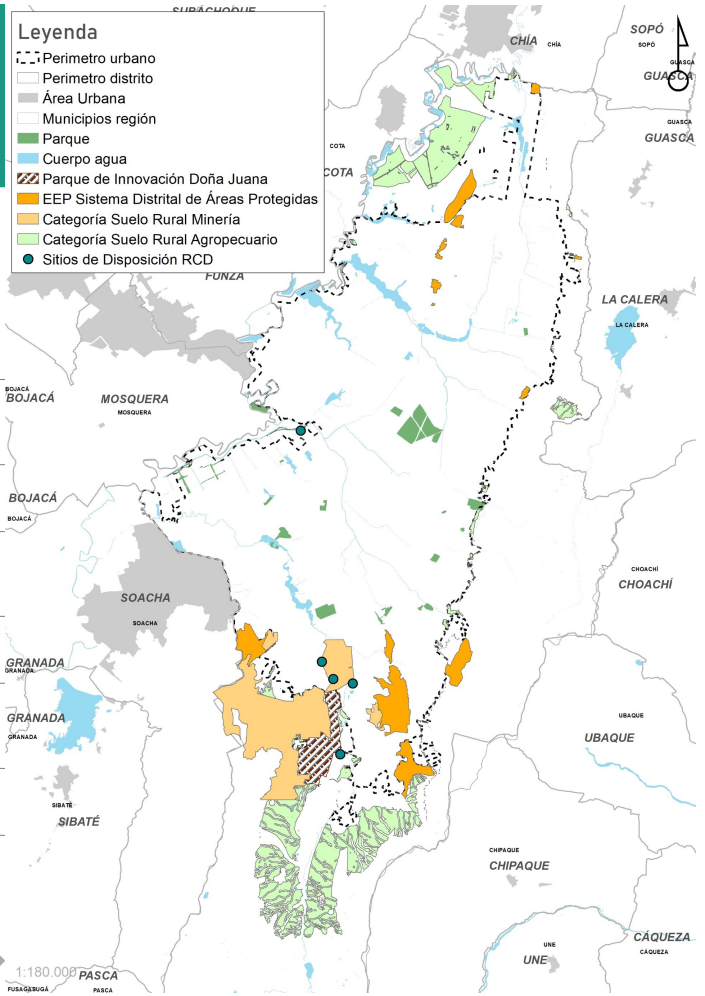
Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7894 • PP. 1-526 • 2023 • DICIEMBRE • 27

Sostenibilidad

servicios públicos - GIRS

Proyecto	**90. Estudios, diseños e implementación de tratamientos mecánicos, térmicos, aeróbicos, anaeróbicos para obtener abonos, fertilizantes, bioenergía, entre otros, incluido la definición de ámbitos adicionales para localización de Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**1 Estudio de factibilidad y posterior implementación**
Costos	**Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo.**
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Fondos Nacionales / Cooperación Internacional** **APP - Inversión Privada, recursos distritales**
Responsables	**UAESP, SDHT, IDRD, Autoridad Ambiental**



Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias

Para mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

		Ámbitos territoriales
91	Construcción de SUDS de tipologías menores en espacio público distrital urbano. IDU, IDRD, Promotores PP, Promotores AE. Sujeto a Plan de Desarrollo Distrital, Sujeto a diseños y cargas urbanísticas de proyectos.	AAGSM, AAERAE, AAERVIS, AAPRSU, AAPGSU
92	Diseño y Construcción de la Planta para el aprovechamiento de lodos generados en los procesos de tratamiento de aguas residuales del Distrito Capital. EAAB ESP Sujeto a Plan de Inversiones ESP	AGSM
93	Construcción de SUDS de tipologías mayores para aprovechamiento de aguas lluvias. EAAB ESP Sujeto a Plan de Inversiones ESP	AGSM
94	Elaboración del catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural. SDHT $1.000.000.000	Rural
95	Expansión y modernización del Sistema de alumbrado público mediante luminarias eficientes, inteligentes y/o FNCER en áreas urbanas y rurales del Distrito UAESP, Prestador u Operador del servicio, SDHT $1.800.000.000	Suelo Urbano, Suelo Rural, Centros poblados

Incentivar el uso de procesos y tecnologías limpias

Para mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos en el Distrito Capital y la región.

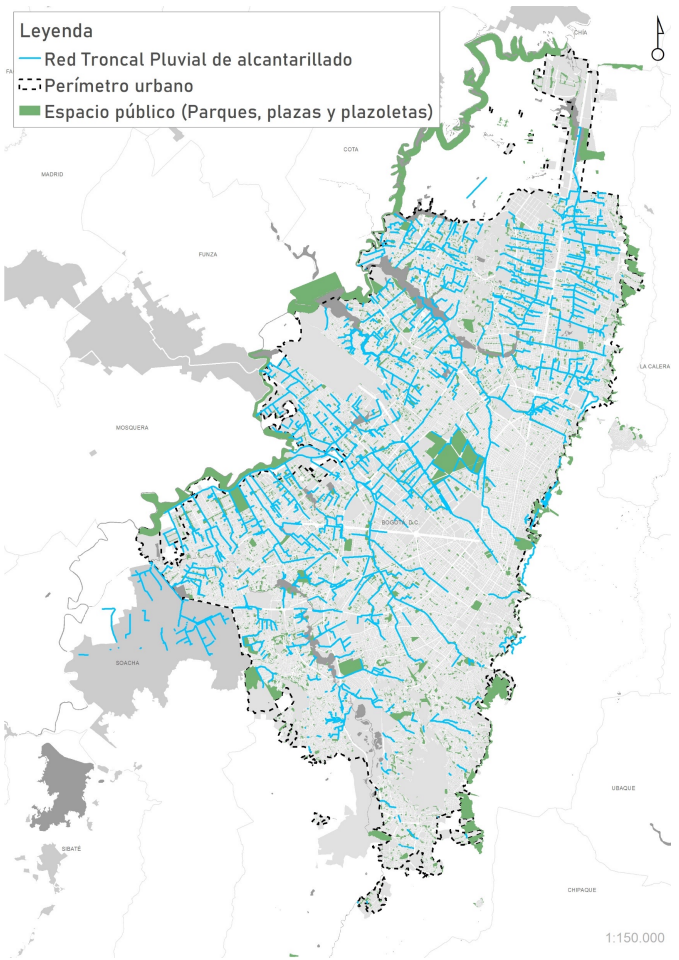
		Ámbitos territoriales
96	Construcción y ampliación de infraestructuras necesarias para la operación de los sistemas de transporte público masivo con base a energía y gas Enel, Vanti, desarrolladores de proyectos de movilidad, SDM, SDHT Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo	Transversal Urbano
97	Implementación Sistemas de Telemedición y Telegestión en los servicios públicos para control de consumos y gestión de operación y de emergencias. Prestadores Sujeto a Planes de Inversión ESP	Transversal
98	Construcción de celda para disposición final de Residuos Sólidos para garantizar prestación del servicio de aseo como parte de la transición hacia el modelo de Economía Circular. UAESP - SDHT. Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo	Transversal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**91. Construcción de SUDS de tipologías menores en espacio público distrital urbano.**
Ámbitos territoriales	**AGSM** **AAERAE** **AAERV** **AAPGSU** **AAPRSU**
Meta	**20% de aprovechamiento de aguas lluvias.**
Costos	**Sujeto a Plan Distrital de Desarrollo, Sujeto a diseño y cargas urbanísticas de proyectos.**
Instrumentos de gestión	**Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, Plan de Desarrollo Distrital.**
Instrumentos y fuentes financiación	**Recursos Distritales, Cargas Urbanísticas.**
Responsables	**IDU, IDRD, Promotores PP, Promotores AE.**



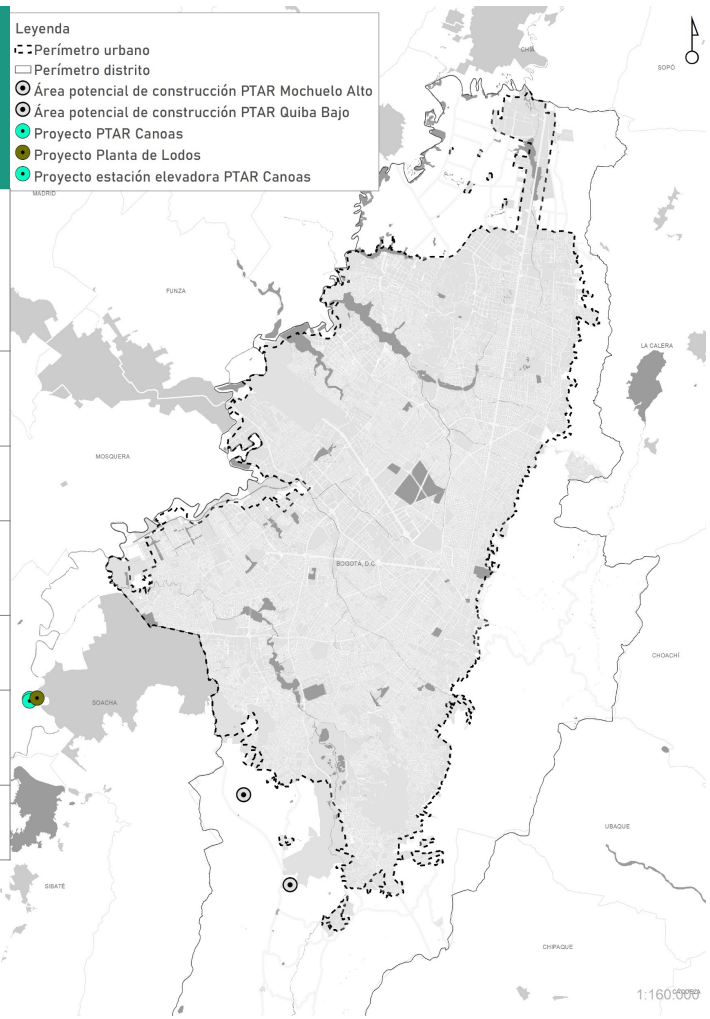
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**92. Diseño y construcción de la Planta para el aprovechamiento de lodos generados en los procesos de tratamiento de aguas residuales del Distrito Capital.**
Ámbitos territoriales	**AGSM**
Meta	**1 Planta para el aprovechamiento de lodos construidas.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP.**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | Largo 2035

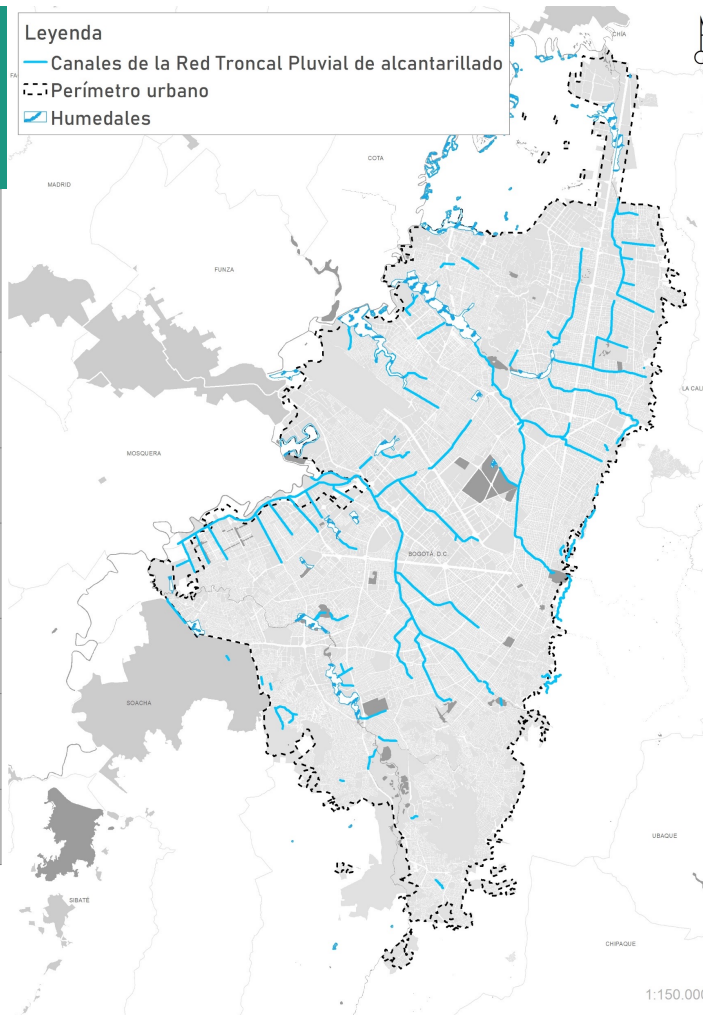
Sostenibilidad

servicios públicos - alcantarillado

Proyecto	**93. Construcción de SUDS de tipologías mayores para aprovechamiento de aguas lluvias.**
Ámbitos territoriales	**AGSM**
Meta	**20% de aprovechamiento de aguas lluvias.**
Costos	**Sujeto a Plan de Inversiones ESP**
Instrumentos de gestión	**Plan de Inversiones EAAB ESP**
Instrumentos y fuentes financiación	**Tarifa servicios públicos**
Responsables	**EAAB ESP**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

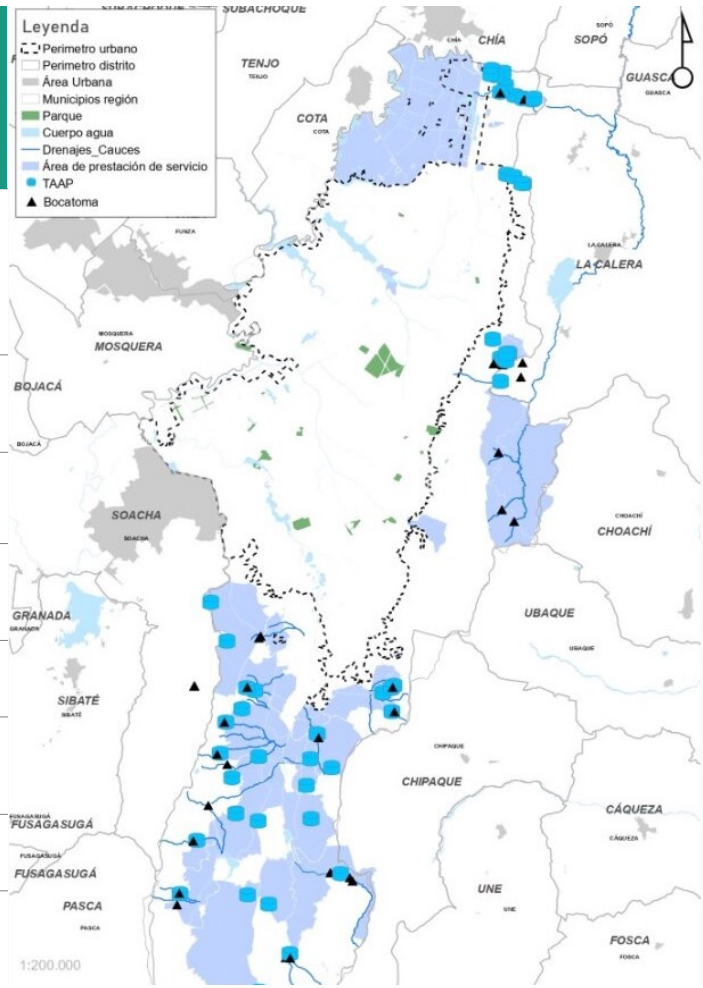
Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**



Sostenibilidad

servicios públicos - acueducto y alcantarillado

Proyecto	**94. Elaboración del catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural.**
Ámbitos territoriales	**Suelo Rural**
Meta	**100% del Catastro de redes de acueducto y alcantarillado rural actualizado.**
Costos	**$1.000 millones**
Instrumentos de gestión	**Fondos de Desarrollo Local**
Instrumentos y fuentes financiación	**Sistema General de Participaciones APSB**
Responsables	**SDHT**

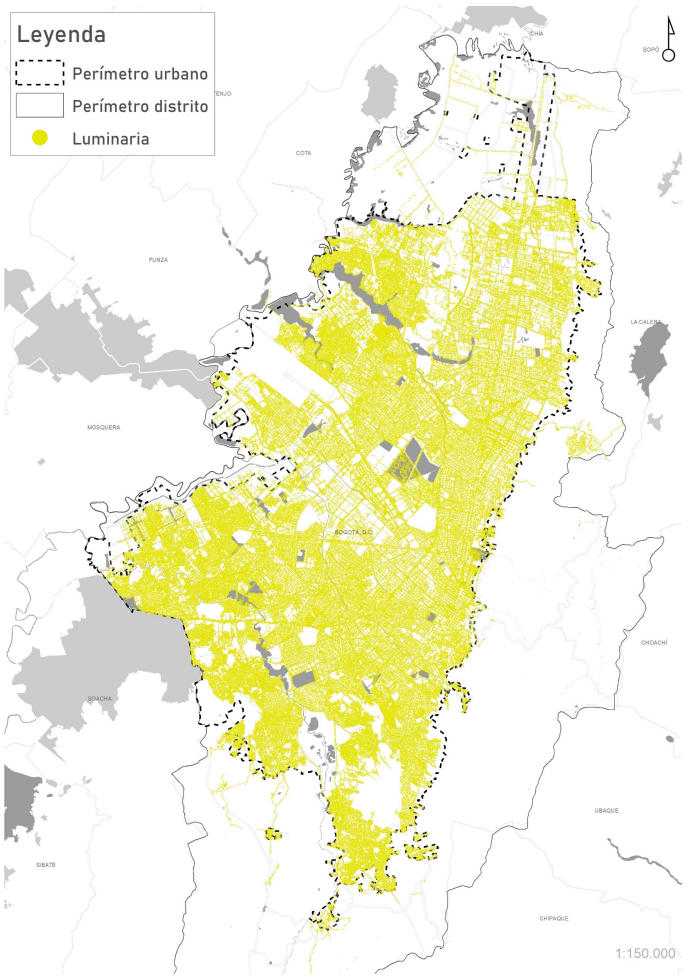


Corto 2028 | Mediano 2032 | Largo 2035

Sostenibilidad

servicios públicos - energía

Proyecto	**95. Expansión y modernización del Sistema de alumbrado público mediante luminarias eficientes, inteligentes y/o FNCER en áreas urbanas y rurales del Distrito**
Ámbitos territoriales	**Suelo urbano** | **Suelo Rural y Centros Poblados**
Meta	**100% Cobertura Alumbrado Público Suelo Urbano** **100% Cobertura Alumbrado Público Suelo Rural Centros Poblados** **95% Rural Disperso** **100% de Luminarias LED, tecnologías inteligentes o FNCER**
Costos	**$1.800 millones**
Instrumentos de gestión	**Tarifa, Inversión Pública**
Responsables	**UAESP, Prestador u Operador del servicio, SDHT**



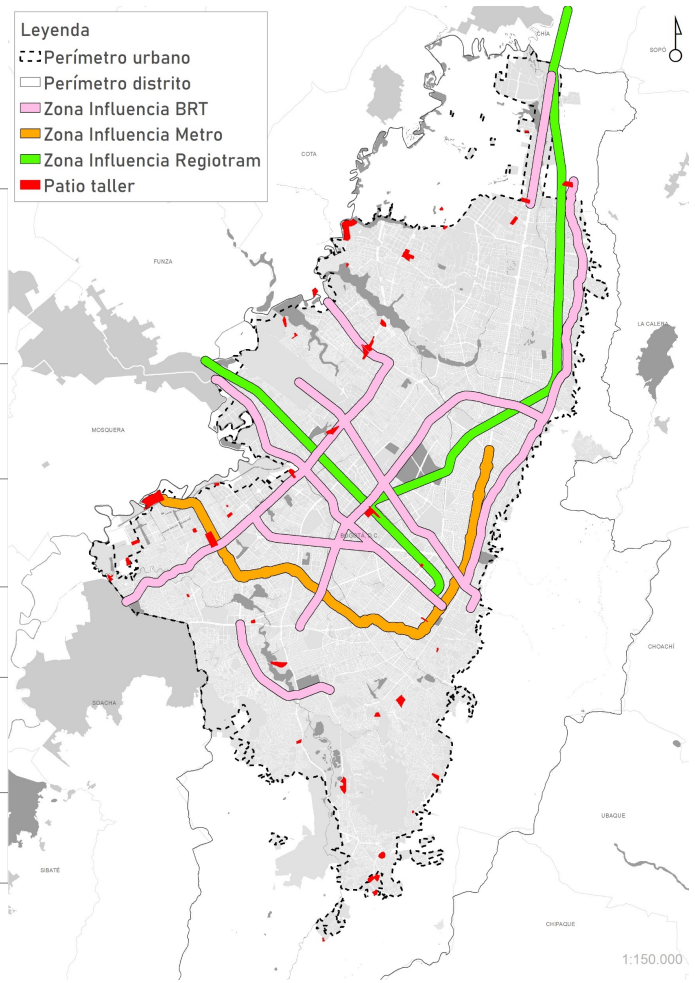
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 | **Mediano 2032** | **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - energía y gas

Proyecto	**96. Construcción y ampliación de infraestructuras necesarias para la operación de los sistemas de transporte público masivo con base a energía y gas**
Ámbitos territoriales	**Transversal Suelo Urbano**
Meta	**100% puntos de recarga suficientes para atender la movilidad sostenible**
Costos	**Sujeto a Plan de Desarrollo Distrital**
Instrumentos de gestión	**Tarifa, Financiación proyectos movilidad, Inversión Privada, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Enel, Vanti, desarrolladores de proyectos de movilidad, SDM, SDHT**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos

Proyecto	**97. Implementación Sistemas de Telemedición y Telegestión en los servicios públicos para control de consumos y gestión de operación y de emergencias.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**100% implementación de telemetría**
Costos	**Sujeto a Planes de Inversión ESP**
Instrumentos de gestión	**Comité de Servicios Públicos**
Responsables	**Prestadores**

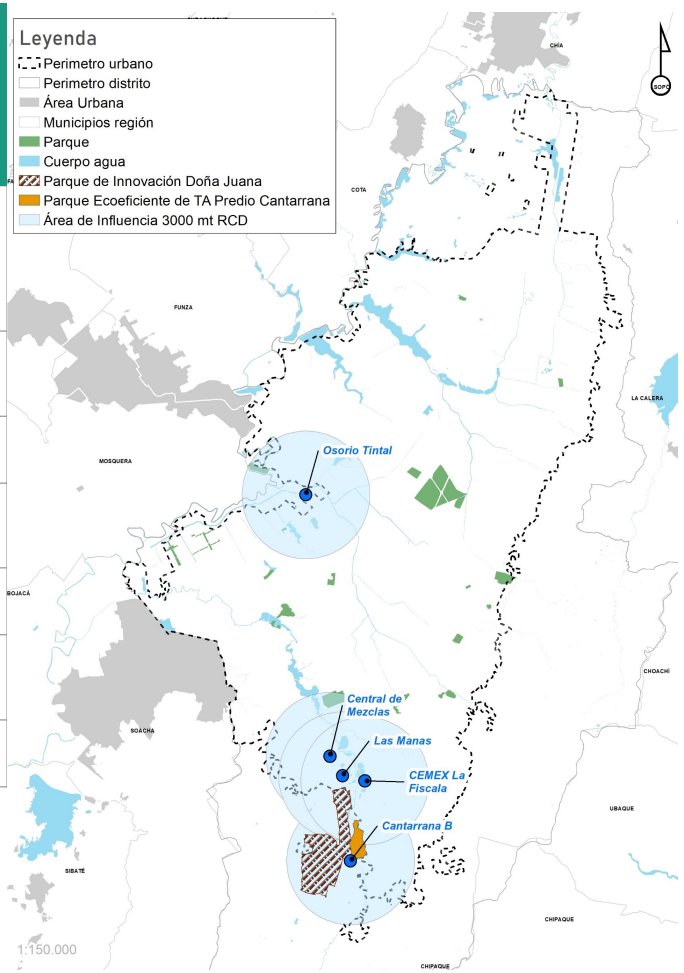
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - GIRS

Proyecto	**98. Construcción de celda para disposición final de Residuos Sólidos para garantizar prestación del servicio de aseo como parte de la transición hacia el modelo de Economía Circular.**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**1 Celda para disposición final de residuos.**
Costos	
Instrumentos de gestión	**PGIRS**
Instrumentos y fuentes financiación	**Fondos Nacionales / Cooperación Internacional** **APP - Inversión Privada**
Responsables	**UAESP, SDHT**



Corto 2028 | **Mediano 2032** | Largo 2035

Implementar alternativas de financiación de la prestación de SSPP en el Distrito Capital complementarias al esquema tarifario

		Ámbitos territoriales
99	Estudio para la generación de recursos de Taxonomía Verde que faciliten la financiación de nuevas tecnologías innovadoras y proyectos con enfoque ambiental SHDT $500.000.000	Transversal
100	Proyecto FNCER de infraestructura de autogeneración, en equipamientos y áreas de la ciudad en las que se localicen familias vulnerables. Enel, SDHT, GEB $5.000.000.000	Mejoramiento integral Rural nucleado y disperso

Sostenibilidad

servicios públicos

Proyecto	**99. Estudio para la generación de recursos de Taxonomía Verde que faciliten la financiación de nuevas tecnologías innovadoras y proyectos con enfoque ambiental**
Ámbitos territoriales	**Transversal**
Meta	**1 Estudio e implementación**
Costos	**$500.000.000**
Instrumentos de gestión	**No aplica**
Responsables	**SHDT**

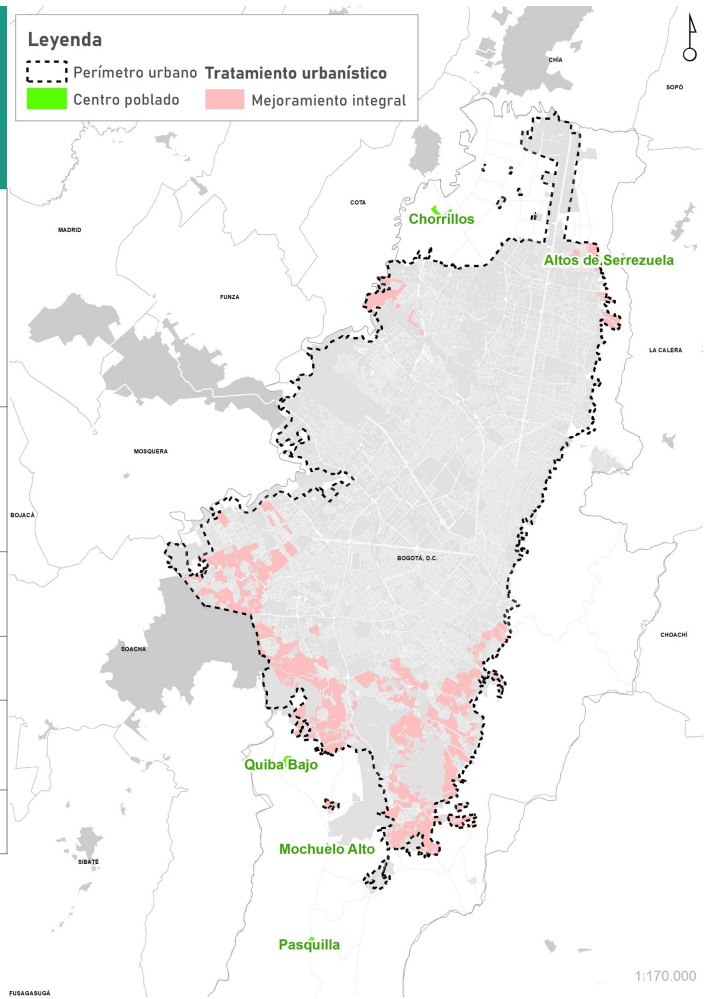
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 **Mediano 2032** **Largo 2035**

Sostenibilidad

servicios públicos - energía

Proyecto	**100. Proyecto FNCER de infraestructura de autogeneración, en equipamientos y áreas de la ciudad en las que se localicen familias vulnerables.**
Ámbitos territoriales	**TMI** **Suelo Rural Centros poblados y Rural disperso**
Meta	**5 Equipamiento con solución de autogeneración y 20 comunidades energéticas**
Costos	**$5.000.000.000**
Instrumentos de gestión	**Inversión Privada, Inversión Pública, APP**
Responsables	**Enel, SDHT, GEB**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Corto 2028 → **Mediano 2032** → **Largo 2035**

Bogotá
tiene mucho que
contar
SECRETARÍA DEL
HÁBITAT
BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLAN DE HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO 4. PLAN DE ACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA LAS VEREDAS MOCHUELO BAJO Y ALTO

Instrumento de gestión urbano rural para las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto

Objetivo general: Promover el desarrollo territorial sostenible en las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto colindantes al Parque de Innovación Doña Juana.

ÁMBITO DE GESTIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	PRODUCTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN			METAS PROPUESTAS			COSTOS ESTIMADOS (COP$)			COSTO TOTAL (COP$)	RESPONSABLE	ENTIDAD QUE APOYA
				2023-2027 CORTO PLAZO	2028-2031 MEDIANO PLAZO	2032-2035 LARGO PLAZO	META A 2027 CORTO PLAZO	META A 2031 MEDIANO PLAZO	META A 2035 LARGO PLAZO	2023-2027 CORTO PLAZO	2028-2031 MEDIANO PLAZO	2032-2035 LARGO PLAZO		ENTIDAD LIDER	
1. Presión urbanística en suelo urbano, rural y de expansión	Prevenir el desarrollo de ocupaciones de origen informal en suelo, rural, urbano y de expansión.	1.1 Mesa temática específica para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control en la Mesa de Trabajo para la Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda PDIUV. Detalles del tipo de mesa a promover (de tipo temático y de enlace con la comunidad para el acercamiento de las instituciones).	Agenda permanente en la Mesa de Trabajo para la Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda - PDIUV.	Permanente	Permanente	Permanente	Una (1) agenda acordada e implementada.	Agenda implementada	Agenda implementada	Misional	Misional	Misional	Misional	Secretaría del Hábitat	Secretaría de Gobierno - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
		1.2. Jornadas para el acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	1.2.1. Recorrido y atención del equipo extramural programa ampliado de inmunización (PAI) subred sur. AGOSTO, 28, 2023	Permanente y con posibilidad de duplicar frecuencia con respuesta positiva de la comunidad. Propuesta inicial: 3 jornadas por año a partir de 2024	Permanente	Permanente	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresa, en las reuniones de participación comunitaria.	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresa, en las reuniones de participación comunitaria.	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresa, en las reuniones de participación comunitaria.	2.086.032 (jornada día: 160.464 - año 2023)	1.925.568. (3 jornadas por año)	1.925.568. (3 jornadas por año)	5.937.168	Secretaría Distrital de Salud- Subred integrada de servicios de salud sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
			1.2.2. Jornada de atención equipos de atención en casa subred sur-. (Conglomerado en la manzana del cuidado mochuelo bajo). SEPTIEMBRE 2023.	Permanente y con posibilidad de duplicar frecuencia con respuesta positiva de la comunidad	Permanente	Permanente	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	8.783.220 (Conglomerado día: 1.756.644 - año 2023)	7.026.576	7.026.576	22.836.372	Secretaría Distrital de Salud- Subred integrada de servicios de salud sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
			1.2.3. Gestión de la unidad móvil de atención en salud: MAPS - Sera ubicada en el parque frente a la manzana del cuidado mochuelo bajo. Noviembre: Jornada de aseguramiento CAPITAL SALUD. OCTUBRE 2023.	Permanente y con posibilidad de duplicar frecuencia con respuesta positiva de la comunidad	Permanente	Permanente	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria. (2 POR AÑO)	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	Brindar acceso a diferentes servicios en salud, dirigidos a la población rural de las veredas mochuelo alto y bajo, de acuerdo con las necesidades expresas, en las reuniones de participación comunitaria.	5.014.350 (MAPS día: 742.122 Equipo Participación y Orientación SGSS día: 260.748 - año 2023)	4.011.480	4.011.480	13.037.310	Secretaría Distrital de Salud- Subred integrada de servicios de salud sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
		1.3 Formulación y adopción de un plan parcial de iniciativa pública en el polígono que delimita el suelo de expansión de la Vereda Mochuelo Bajo para incorporación a suelo urbano.	Plan parcial " Mochuelo bajo" formulado y adoptado en suelo de expansión en la Vereda Mochuelo Bajo.	Formulación	Adopción (sujeta a culminación de proceso de formulación en 4 años)	Adopción (sujeta a culminación de proceso de formulación en 4 años)	Un (1) instrumento formulado y adoptado	Un (1) instrumento formulado y adoptado	Un (1) instrumento formulado y adoptado	1.200.000.000	N/A	N/A	1.200.000.000	Caja de Vivienda Popular	Secretaría del Hábitat
		1.4 Legalización del suelo urbano de la Vereda Mochuelo Bajo según lo dispuesto en el Decreto Distrital 165 de 2023.	Hectáreas de Asentamientos Humanos de Origen Informal legalizados o formalizados. APLIPU (Áreas Potenciales de Legalización e Incorporación al Perímetro Urbano) dentro de Mochuelo Bajo: área de 1.85 Hectáreas.	Conformación del expediente de legalización, según la documentación y requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 - Título 6 - Capítulo 5.	Expedición de acto administrativo mediante el cual se legaliza el asentamiento humano ilegal (Este paso está sujeto a los tiempos de formulación y conceptos técnicos previos)	Expedición de acto administrativo mediante el cual se legaliza el asentamiento humano ilegal (Este paso está sujeto a los tiempos de formulación y conceptos técnicos previos)	Expediente urbanístico elaborado	Asentamientos informales legalizados	Asentamientos informales legalizados	Misional	Misional	Misional	Misional	Secretaría del Hábitat - Subdirección de barrios	Secretaría de Planeación
2. Transición Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ	Promover una transición sostenible que mejore la calidad de vida en los bordes del Parque de Innovación Doña Juana que prevea un desarrollo económico, social y ambiental del territorio.	2.1 Barrera natural con arborización y vegetación nativa (bosque) que mitigue la propagación de vectores y la contaminación atmosférica alrededor del Parque de Innovación Doña Juana.	Bosque nativo en zona de amortiguamiento.	Proceso de reforestación	Mantenimiento	Mantenimiento	Diseño paisajístico de un Bosque nativo tipo parque	Bosque nativo tipo parque implementado	Bosque nativo tipo parque mantenido	Misional	Misional	Misional	Misional	Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	Jardín Botánico
		2.2. Fortalecer la oferta institucional de programas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, promoviendo la consolidación de escenarios participativos para la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la productividad para mejorar la calidad de vida y fortalecer la apropiación de espacios territoriales de esta comunidad.	SSFAP: Realizar una sensibilización a la comunidad de Mochuelo para apoyar la protección de la infraestructura de alumbrado público, con lo cual se busca mitigar el hurto y vandalismo de esta y el impacto en la calidad de la prestación del servicio.	Permanente pero con continuidad de acuerdo con los resultados	Permanente pero con continuidad de acuerdo con los resultados	Permanente pero con continuidad de acuerdo con los resultados	Jornada de sensibilización y prevención para apoyar la protección de la infraestructura de alumbrado público	Continuidad de acuerdo a resultados	Continuidad de acuerdo a resultados	5.000.000	Continuidad presupuestal de acuerdo a resultados	Continuidad presupuestal de acuerdo a resultados	5.000.000	UAESP - Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	Alcaldía local de Ciudad Bolívar, SDS, CODENSA, Secretaría de Gobierno, Policía
			SRBL: Realizar (3) jornadas semestrales de sensibilización en manejo adecuado de residuos en articulación con la actividad de corte de césped en el sector de Mochuelo. (hacer jornada cada 2 meses con el operador de aseo y UAESP RBL recolección, barrido y limpieza).	24 jornadas	Continuidad de acuerdo a resultados	Continuidad de acuerdo a resultados	24 Jornadas de sensibilización en manejo adecuado de residuos	Continuidad de acuerdo a resultados	Continuidad de acuerdo a resultados	19.621.274	Continuidad presupuestal de acuerdo a resultados	Continuidad presupuestal de acuerdo a resultados	19.621.274	UAESP - Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
			Oferta de servicios funerarios (bienestar social).	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	UAESP - Subdirección de Servicios Funerarios y	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
		2.3. Gestionar la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios.	Acompañar y fortalecer a los dos acueductos comunitarios (ASOPORQUERA y Aguas calientes).	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	Misional (por demanda)	Secretaría del Hábitat	UAESP
			Gestionar visitas técnicas con los prestadores de servicios públicos para ampliar y/o mejorar cobertura y calidad en la prestación del servicio.	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Servicio / producto por demanda	Misional	Misional	Misional	Misional	Secretaría del Hábitat	UAESP
3. Productividad de Suelo rural	Promover el DRS en las Áreas de Producción Agrícola, Ganadera y de Explotación de los Recursos Naturales de las Veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar (DRS Los Mochuelos). Objetivo Estratégico POT 7. Alcanzar el DRS. Proyectos: 1. Diseño e Implementación del ORAPROF. 2. Transformación de Prácticas Productivas Rurales priorizando las Áreas en Conflicto de Uso).	3.1. Fortalecimiento de las Unidades Prediales con Producción Agropecuaria - UPPA - de las Veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.	476 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal Fortalecidas para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.	176 UPPA	150 UPPA	150 UPPA	176 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas	150 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.	150 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.	1.760.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	4.760.000.000	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretarías de Ambiente Secretaría del Hábitat Secretaría de Planeación
		3.2. Fortalecimiento de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización para la Asociatividad de las Unidades Prediales Productivas de acuerdo con las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.	476 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal Fortalecidas para la Asociatividad de acuerdo con las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.	176 UPPA	151 UPPA	151 UPPA	176 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Asociatividad de acuerdo con sus Líneas de Producción.	150 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Asociatividad de acuerdo con sus Líneas de Producción.	150 Unidades Prediales Productivas Agropecuarias Fortalecidas para la Asociatividad de acuerdo con sus Líneas de Producción.	880.000.000	750.000.000	750.000.000	2.380.000.000	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretarías de Ambiente Secretaría del Hábitat Secretaría de Planeación
		3.3. Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria para la Producción, Asociatividad y Comercialización de las Unidades Prediales Productivas de acuerdo con las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.	Solicitudes de Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria de las Unidades Prediales Productivas Agropecuarias atendidas.	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	100% de las Solicitudes de las Unidades Prediales Productivas Agropecuarias para Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria atendidas	100% de las Solicitudes de las Unidades Prediales Productivas Agropecuarias para Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria atendidas	100% de las Solicitudes de las Unidades Prediales Productivas Agropecuarias para Extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria atendidas	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	3.300.000.000	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretarías de Ambiente Secretaría del Hábitat Secretaría de Planeación
		3.4. Apoyo a las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. viabilizadas, mediante apoyo técnico y formativo (educación) para su consolidación, asociatividad, financiación y comercialización.	Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. viabilizadas, apoyadas para su Consolidación, Asociatividad, Financiación y Comercialización.	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	De acuerdo a planeamiento interno de la SDDE	100% de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria viabilizadas, apoyadas para su Consolidación, Asociatividad, Financiación y Comercialización	100% de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria viabilizadas, apoyadas para su Consolidación, Asociatividad, Financiación y Comercialización	100% de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria viabilizadas, apoyadas para su Consolidación, Asociatividad, Financiación y Comercialización	660.000.000	660.000.000	660.000.000	1.980.000.000	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretarías de Ambiente Secretaría del Hábitat Secretaría de Planeación
		3.5. Priorización de acciones a cargo de la Curaduría Pública Social para trámites de licenciamiento, mejoramiento y apoyo técnico de las condiciones de habitabilidad de las viviendas en condiciones precarias y otras de interés social, ubicadas en suelo rural. De acuerdo al artículo 591 del POT- Decreto 555/2021.	Actos de reconocimiento y licencias expedidas a través de la Curaduría Pública Social.	Diseño institucional, reglamentación y adopción	Adopción	Adopción	Un (1) Plan de mejoramiento VIS-VIP rural estructurado	Mejoramiento y apoyo técnico a VIS-VIP rural	Mejoramiento y apoyo técnico a VIS-VIP rural	Misional	Misional	Misional	Misional	Caja de Vivienda Popular	Secretaría del Hábitat
4. Conservación del suelo de protección	Fomentar la gestión integral y participativa en la recuperación y cuidado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, con base en la conservación, recuperación, restauración y uso sostenible que promueva la conectividad ecológica del territorio.	4.1. Diseño e implementación de acciones y proyectos sostenibles comunitarios con iniciativas de ecobarrios, energías renovables, muros y cubiertas verdes y huertas urbanas para beneficio local.	Proyectos comunitarios de sostenibilidad en el área urbana de Mochuelo bajo. Entorno del predio identificado con CHIP AAA0143UUZM: parque vecinal certificado con destinación de uso recreacional y zona verde).	Intervención integral y en todas sus fases del parque vecinal con Chip AAA0143UUZM .Uso recreacional de acuerdo a lineamientos del programa ecobarrios.	Acompañamiento, seguimiento	Acompañamiento, seguimiento	Portafolio de acciones diseñado	Portafolio de acciones implementado	Portafolio de acciones implementado	Misional	Misional	Misional	Misional	Secretaría del Hábitat	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar IDIGER Jardín Botánico
		4.2. Procesos de Ordenamiento Ambiental de Finca - OAF- con los habitantes del territorio rural. Propiciando la reconversión de los sistemas productivos agropecuarios dentro de un ordenamiento participativo de finca con visión integral de la cuenca y énfasis ambiental.	Acuerdos de vinculación al proceso de OAF para contribuir a: a) Fortalecer corredores ecológicos, y mejoramiento de las prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad agropecuaria reduciendo su impacto en las fincas y promoviendo una transición hacia la agroecología. b) Implementar herramientas de manejo de paisaje a través de acciones participativas, (barreras vivas, cercas vivas con especies nativas, aislamiento de áreas con fines de protección).	Vinculaciones y fortalecimiento del proceso	Vinculaciones y fortalecimiento del proceso	Vinculaciones y fortalecimiento del proceso	15 acuerdos	12 acuerdos	12 acuerdos	125.884.520	100.707.616	100.707.616	327.299.752	Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Acciones de diseño, formulación y adopción
Acciones de aislamiento, mantenimiento y operación